



Ayuntamiento de Madrid

DE DON RAMON
DE MESONERO.

HEMEROTECA MUNICIPAL
DE MADRID

HISTORIA

DE LA

VILLA Y CORTE DE MADRID.

HISTORIA

DE LA

ALTA Y CORTE DE MADRID.



HISTORIA
DE LA
VILLA Y CORTE DE MADRID,

POR

D. JOSÉ AMADOR DE LOS RIOS,

INDIVIDUO DE NÚMERO DE LAS REALES ACADEMIAS DE LA HISTORIA Y DE SAN FERNANDO,

Y

D. JUAN DE DIOS DE LA RADA Y DELGADO,

PROFESOR DE ARQUEOLOGÍA EN LA ESCUELA SUPERIOR DE DIPLOMÁTICA É INDIVIDUO CORRESPONDIENTE DE LA
REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO PRIMERO.

MADRID:—1860.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE
D. J. Ferrá de Mena,
Fomento, 15, principal.

ÚNICO PUNTO DE VENTA EN LA
Librería Americana,
Calle del Principe, 25.



Al Sr D.ⁿ Ramon Mesonero
Romanos

La Empresa Editorial
L. D.



R/106.050

A SU ALTEZA REAL,

EL SERMO. SEÑOR DON ALFONSO PELAYO DE BORBON,

PRINCIPE DE ASTURIAS:

No es esta, Señor, la vez primera que llegan escritores españoles á ofrecer á los piés de V. R. A. el fruto de largas vigili-
as. Muchas son ya, y en verdad muy dignas de aprecio, las flores con que el ingenio de los hijos de Iberia, movido de tierna solicitud, ha rodeado vuestra excelsa cuna; flores, cuyas brillantes hojas ennoblecen los preclaros nombres, con que plugo á Vuestra Augusta Madre simbolizar en V. A. R. así el alto respeto que le inspiran los héroes de la religion y de la pátria, como el inmenso tesoro de amor que abriga en su seno por las glorias nacionales.

Testimonio clarísimo es sin duda este espontáneo

ofrendar de la dulce esperanza, en todos nacida al saludar V. A. la luz del sol desde las gradas del trono de Pelayo y de Alfonso el Sábio; preludio felicísimo de prósperos días, en que coronados ya por la Providencia los generosos y fecundos esfuerzos de la Segunda Isabel, subirá sin duda al colmo de la bienandanza esta magnánima Nación, dando al olvido sus pasados dolores y desventuras bajo el cetro de V. A. R., á quien serán seguro guía del bien y escudo impenetrable contra el mal la Virtud y la Ciencia.

Pero si cuantos han impetrado hasta ahora el patrocinio de V. A. , pueden gloriarse de haber logrado mejor fortuna, merced á su talento y su saber, nadie vencerá á los que tienen la honra de suscribir, en la sinceridad ni en el noble anhelo con que se acercan respetuosos á poner á los piés de V. A. R. la HISTORIA DE LA VILLA Y CORTE DE MADRID, deseando vivamente que pueda ser aceptada á los ojos de V. A. y útil en algun modo á Vuestra Real enseñanza, cuando al granar la juventud, pida V. A. sus doctas lecciones á la historia.

Por que la historia es, Señor, maestra de Príncipes y antorcha luminosa, cuyos benéficos resplandores bañan las sendas de lo porvenir con la inextinguible luz de lo pasado; y la heroica villa donde fijaron Vuestros egregios progenitores el trono de las Españas, no sólo ha sido teatro de grandes y temerosos hechos que enaltecen la gloria de la Monarquía, sino que ha visto consumarse tambien en su recinto sucesos de inmensa trascen-

dencia, cuyo estudio no puede ser estéril para los repúblicos ni de nociva doctrina para los Príncipes.

Pagados quedaremos en lo futuro, si á dicha acaeciere, Serenísimo Señor, que sean para V. A. R. de alguna utilidad nuestros desvelos: LA HISTORIA DE LA VILLA Y CORTE DE MADRID, de esta gran metrópoli que alienta con nueva y creciente esperanza, recibido el impulso que hoy la anima, y que augura su mayor grandeza en dias venideros, no podia escribirse en estos instantes sin que buscara en V. A. su natural arrimo. Ni pudiera tampoco tener más legítimo Mecenaz, considerados el pensamiento que viene á realizar y la especial y genuina representacion de V. A. R. en los destinos de la patria.

Tributo es, Señor, que se os debe por tanto de justicia. Dignaos recibirlo con aquella vivificadora benevolencia que Dios ha concedido á Vuestra Augusta Madre y que ha sido y será siempre vínculo indisoluble de amor entre los Pueblos y los Reyes.

Sermo. Señor:

A los R. P. de V. A.

José Amador de los Peños.

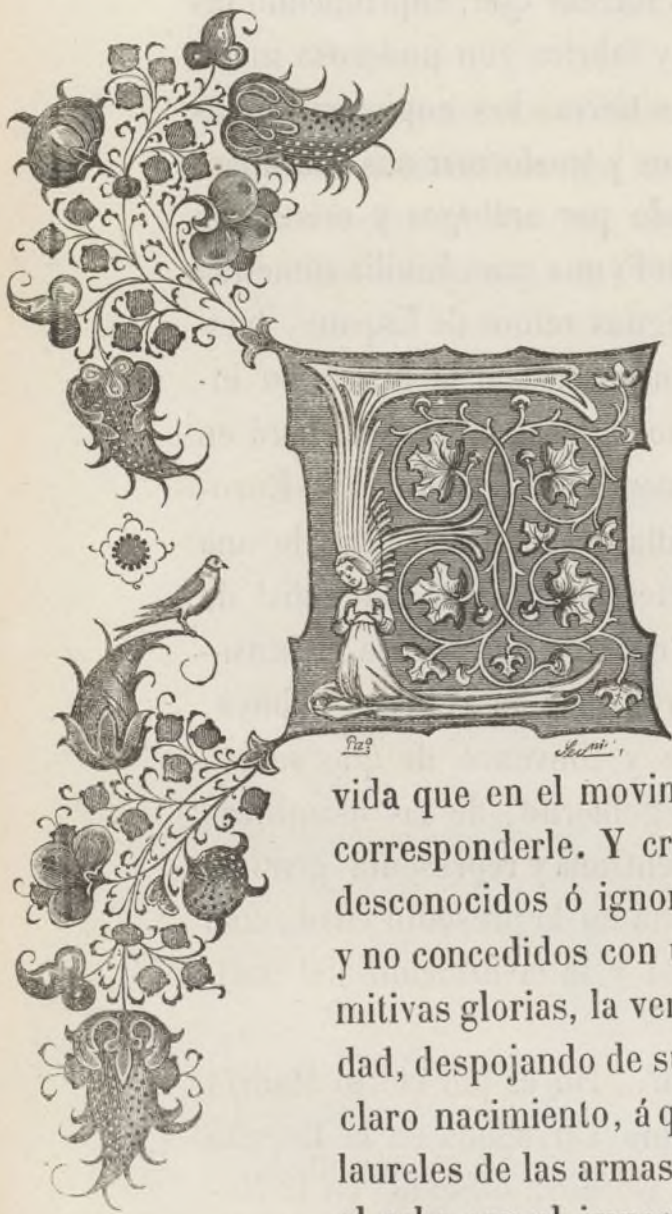
Juan de Dios de la Rada y Delgado.

HISTORIA

DE LA

VILLA Y CORTE DE MADRID.

PROEMIO.



EMPRESA por extremo difícil es sin duda la de escribir la historia de una gran ciudad, desde el momento en que empieza á desarrollar sus propias fuerzas hasta que logrando intervencion legitima en los destinos de la madre patria, llega á realizar aquella parte de vida que en el movimiento general del Estado puede á justo titulo corresponderle. Y crecen en gran manera las dificultades, cuando desconocidos ó ignorados sus orígenes, disputada su antigüedad y no concedidos con universal aquiescencia los timbres de sus primitivas glorias, la vemos subir de pronto á la cumbre de la prosperidad, despojando de su tradicional influencia á otras ciudades de más claro nacimiento, á quienes de tiempo inmemorial coronaban ya los laureles de las armas, de las letras y de las ciencias, para levantarse al cabo con el imperio absoluto de todas y constituirse en corazon y cabeza de una gran nacion, temida y respetada de las gentes.

No otra cosa advertimos al meditar en la HISTORIA DE LA VILLA Y CORTE

La inicial que encabeza este proemio, está tomada del precioso Códice que lleva en la Biblioteca Nacional la marca M 48.

DE MADRID, cuyas tareas comenzamos. Metrópoli de las Españas, nación perseguida largos años por contraria suerte, pero no desposeída de las altas dotes que la hicieron árbitra en dos mundos de la paz y de la guerra, mira por todas partes acrecentarse las riquezas que le ofrecen en tributo las más apartadas provincias; y engrandecida con cien y cien monumentos en que se asocian y hermanan con estrechos lazos las artes, las ciencias y las letras, rompe sus cercas y antiguos muros para señorear más libremente las colinas que la rodean, mientras abre vías férreas que, suprimiendo las distancias, la acercan á entrambos mares, y fabrica con poderosa mano dilatados acueductos, para arrebatár á lejanas tierras los copiosos raudales que deberán en breve fecundar sus campos y trasformar sus moradas. En su anchuroso recinto, un tiempo limitado por arábigos y cristianos baluartes, se congregan y asimilan, constituyendo una gran familia sometida á una misma ley, cuantos nacidos en los antiguos reinos de España, buscan constante empleo á su actividad, contribuyendo con la luz de su ingenio á impulsar, en vario sendero, el portentoso desarrollo que la hará en no distante porvenir rivalizar con las más renombradas capitales de Europa. Todo pregona y muestra pues que la villa de Madrid, corte de una poderosa monarquía cuyos gloriosos estandartes ondean aun, en señal de dominio, en Africa, Asia y América, refleja en sí y personifica el inusitado movimiento que ha recibido en nuestros días la riqueza pública, dentro de la península ibérica: todo persuade y convence de que siendo patria comun de los españoles, asiento del gobierno, de las asambleas nacionales y de los cuerpos sábios, Madrid entraña y representa genuina y activamente la vida y la civilización de España en la presente edad, cual entrañó y representó la Roma imperial la vida y la civilización del antiguo mundo.

Pero ¿á qué títulos ha subido á tal altura?... No es por cierto Madrid una de aquellas nobilísimas ciudades que, como Tarragona en la España que llevó su nombre, Mérida en la Lusitania, Córdoba ó Sevilla en la Bética, ostentan suntuosos monumentos en que pueda el docto arqueólogo sorprender las bellezas de aquel arte que pobló de maravillas desde las bocas del Danubio hasta las playas de Hércules: en sus campos no remueve y saca á nueva luz el arado, como en los «campos de soledad» de la malhadada Itálica ó en las fértiles llanuras de Clunia, magníficas estatuas,

gallardos capiteles, delicados camafeos, elegantes ánforas y vistosos mosaicos: sus multiplicadas colinas no esconden, cual los «mústios collados» de Acinipo y de la Ciudad de los mármoles, templos, alcázares, teatros, ni «termas regaladas». En sus contornos no se contemplan puentes, como el de Alcántara, arcos de triunfo como el de Mérida, acueductos como el de Segovia, anfiteatros como el de Itálica, ni circos como el de Toledo. Los historiadores y geógrafos de la antigüedad clásica no recuerdan su nombre, ni aplauden las hazañas de sus hijos, ni describen sus grandezas con la veneración que hablan de Ampurias ó de Gades, con el profundo respeto que narran la heroicidad de Sagunto, de Numancia ó de Astapa, ni con el entusiasmo que les inspiran la magnificencia y la belleza de aquellas colinas patricias, en que tuvieron cuna los Latrones y los Sénecas, los Columelas y los Silios.

Tampoco logra Madrid, durante la dominación visigoda, los timbres que justifiquen la supremacía que le han dado los tiempos modernos. Asentada primero en Barcelona y trasladada después á Sevilla y Toledo la silla de Ataulfo, ni es teatro de las tragedias que ponen término á la marcha triunfal del vencedor de Honorio, ni recibe dentro de sus muros á los defensores del catolicismo que levantan en la porfiada lucha con los errores de Arrio las banderas de Hermenegildo, ni se opera en su seno aquella inaudita transformación religiosa que halla su símbolo en Recaredo, y que es en suma la rehabilitación moral de la raza hispano-latina, condenada á servidumbre por la barbarie visigoda. Madrid no existe, ó existe tal vez ignorado, mientras se consuman aquellos grandes hechos que iban á servir de fundamento á nuevas transformaciones sociales y políticas; y cuando invadidas las Españas por las allegadizas huestes de Tariq-Ben-Zeyad y de Muza-Ben-Nosayr, excitan la admiración de sus guerreros los monumentos que recordaban aun por todas partes la grandeza romana; cuando sirven de incentivo á la codicia de los capitanes y sorprenden la magnificencia de los Califas orientales los tesoros, verdaderamente maravillosos, que habían recogido en la ciudad de los Concilios ya los descendientes de los Recaredos y Sisebutos, ya los sucesores de los Eugenio y Montanos¹, pasan de largo sobre Madrid conquistadores y cro-

¹ Las relaciones que debemos á los historiadores árabes respecto de estos tesoros, han parecido y parecerían siempre fabulosas, sin el descubrimiento hecho fortuitamente en las HUERTAS de Guarrazar,

nistas, sin que despierte su curiosidad ni provoque su admiración la nobleza de sus fábricas, la abundancia de sus tesoros, ni la heroicidad de sus hijos.

Ni estaba deparada mayor fortuna á la futura corte de las Españas, ora bajo el imperio de los Amires y Califas cordobeses, ora bajo el yugo de los almoravides y almohades, ora bajo el dominio de los walies toledanos y de la dinastía de los Beni-Dhi-n-nun, de quien logra arrebatarla al cabo la espada de Alfonso VI. Breves palabras le dedican los analistas mahometanos; y ni en las dolorosas páginas de Isidoro Pacense que parecen responder á las angustiosas cláusulas de Idacio, reflejando la universal conturbación de la península pirenaica al doblarse bajo la servidumbre del Islam, como revelan los ecos desconsolados del obispo de Aquas-Flavias la gran ruina de la Iberia, al ser despedazada por los bárbaros del Norte; ni en las breves sentencias de Sebastian que llora en Asturias la orfandad de la Iglesia salmantina, mientras celebra los triunfos alcanzados por las armas de los primeros Alfonsos, y predice á los cristianos nuevas y portentosas victorias; ni en las descarnadas narraciones del Albeldense y de Sampiro, que señalan con honda fé é ilimitada esperanza el itinerario de los ejércitos de Asturias y Galicia, teniendo por segura la recuperación de las tierras que los sectarios de Mahoma «forzaban y usurpaban»; ni en las relaciones del monje de Silos y del obispo don Pelayo, que asisten como espectadores á la conquista del reino toledano..., en ninguna parte hallamos claros preludios de la venidera grandeza de Madrid, no sospechada en aquellos siglos de lucha y de rudeza. Sólo dos veces consignan las crónicas cristianas su nombre, todavía no bien modulado, durante aquel largo y trabajosísimo período: Madrid, fortaleza defendida por los sectarios de Mahoma, cae en poder de Ramiro II: Madrid, avasallada por la morisma, es cuna de un pobre labrador, que debía ser, andando los tiempos, su protector y su patrono.

Nada podia tampoco augurar su engrandecimiento bajo el cetro de los

término de Guadamur, dos leguas de Toledo. Parte del tesoro allí encontrado, es hoy admirado en el famoso museo de Cluny, depósito de antigüedades de la edad-media, digno de grande aplauso y de no menor estudio. Las ocho coronas que en él contemplan los viajeros de toda Europa, hacen concebir la más alta idea de la riqueza de los Reyes Visigodos, y son ya objeto de muy eruditas investigaciones acerca del estado y carácter de las artes bajo su imperio.

reyes de Castilla, en el largo espacio de cuatro centurias. Oviedo, Leon y Burgos habian determinado una tras otra, como silla de los descendientes de Pelayo, las costosas jornadas que iba haciendo en la España central la obra acometida en Covadonga, hasta inclinarse la balanza de la fuerza al lado de las armas castellanas, rescatada ya la ciudad de los Concilios. Lejana del centro de actividad, presa alternativa de los rebatos y algaradas que yermaban sus campos é incendiaban sus arrabales, no fué dado á Madrid excitar en aquellos primeros dias el amor de sus reyes; y falta del patrocinio que animaba en la edad-media todo centro de vida, ni vió levantarse en su recinto las venerandas basílicas que pregonan en las montañas de Asturias la noble austeridad de los Alfonsos y Ramiros, ni se enriqueció, como Leon, Zamora y Segovia, con las bellas creaciones del arte románico, á manos llenas favorecido por los Sanchos y Fernandos. Restituida á Toledo su antigua preponderancia; asiento ya esta ciudad histórica de poderosos reyes que llevan, con aquiescencia y aplauso de la península entera, nombre y magestad de Emperadores; cátedra de generosos prelados que recaban para sí la primacia de las Españas, era la fortaleza de Madrid comprendida en el patrimonio de sus arzobispos; y en tanto que Fernando III, cediendo á las piadosas súplicas del magnánimo metropolitano que predica en Francia y en Italia universal cruzada contra el Príncipe de los Creyentes¹ y conforta en las Navas de Tolosa el valeroso espíritu de Alfonso VIII, abre los cimientos de aquel gran templo, altar y escuela de cien generaciones, apenas alcanza á recoger la futura córte de los Felipes los últimos relieves del arte y de la cultura, que habian unido en estrecho maridage cuantos elementos de civilizacion se congregaron en el suelo de Iberia.

Imposible de todo punto habia sido á Madrid engalanarse con las grandes y sucesivas conquistas, que logran ver realizadas dentro de sus muros otras más afortunadas ciudades, en toda la edad-media. Y cuando, llegado aquel momento supremo, en que han menester los municipios exhibir los antiguos títulos de gloria, que les ganaron legítima representacion en la república, militando denodadamente en pró de la pátria, bajo los pendones de los reyes; cuando hacen todos larga y brillante muestra

¹ El *Miramamolín* de nuestras crónicas; Amir-Amu-menin de los árabes.

de las hazañas de sus hijos, para contraponerlas á las hazañas de la nobleza que aspiraba á recobrar, con el recuerdo de su pasada heroicidad, el poder perdido; cuando enumeran sus ingenios, ensalzan sus sábios y coronan sus artistas, describiendo los monumentos que despertaban ya y debían excitar en lo futuro la admiración de propios y extraños, Madrid contempla en silencio aquella generosa lucha, porque si registra de antiguo en sus modestos anales altas proezas llevadas á cabo bajo sus pendones, si cuenta ilustres varones entre sus hijos, ya en santidad ya en letras, no le es lícito disputar con honra la prioridad, concedida por la historia á otras cien ciudades españolas, llamadas á florecer antes que logre hacer respetado y temido su nombre en el concurso de las naciones.

Los tiempos andaban entre tanto y cambiada la faz de la política que había dominado en la edad-media, la villa de Madrid estaba llamada también á transformarse. Pero esta inesperada transformación no era fruto espontáneo de su vitalidad, naciendo por tanto de sus propias fuerzas. Aquella potestad real, creada al noble grito de independencia en las montañas asturianas y combatida rudamente, durante muchos siglos, por la misma nobleza que la había levantado en sus hombros, aclamándola una y otra vez cual símbolo de paz y emblema de salvación, robustecida por la mano de Fernando III, Alfonso XI é Isabel la Católica, había llegado al siglo XVI fuerte, poderosa, incontrastable; y allanando todos los obstáculos, venciendo todas las oposiciones y domeñando los más opuestos intereses, absorbía en sí todos los poderes, humillado el mal aconsejado municipio en los campos de Villalar y desdeñada la altiva nobleza en las cortes de Toledo (1521—1528). La providencia que había reunido en las sienes de Isabel I y de Fernando V las coronas de Aragón y Castilla, de Navarra y Granada, de Nápoles y Sicilia, abriendo á sus animosos vasallos la conquista del Nuevo-Mundo, asociaba al cetro español la diadema de Brabante, y ponía en la frente de Carlos I la corona de hierro de Carlo-Magno. En medio de tanta grandeza, brotaba en la mente de aquel Emperador, que contaba entre sus prisioneros los pontífices y los reyes, el ambicioso y colosal pensamiento de la monarquía universal, que recibido por sus capitanes y familiarizado entre sus milites, llenaba de espanto á las más aguerridas naciones de Europa.

Heredábalo con el cetro Felipe II; pero reservado, astuto, más in-

clinado á la soledad del gabinete que al belicoso estruendo del campamento, fia este rey el éxito de aquella política á las meditaciones del repúblico; y desceñida la espada del guerrero, busca en medio de sus inmensos dominios un punto donde fijar su trono para tender desde allí sus miradas de águila al Oriente y al Occidente, al Septentrion y al Mediodia. Madrid es al cabo elegido; y Oviedo, Leon, Búrgos, Toledo, Barcelona, Zaragoza, Mallorca, Valencia y Pamplona, cortes de los Ordoños y Ramiros, de los Fernandos y los Jaimes, de los Alfonsos y los Cárlos, doblan el cuello al querer de Felipe, y rinden el tributo de su respeto á la humilde villa que vieron antes con indiferencia.

Desde entonces comienza Madrid á ser centro de todas las aspiraciones, imán de todos los deseos, teatro de todas las ambiciones y amplísima tela de todos los ingenios. Sus hijos alientan con esperanza de nueva y más brillante vida: distantes comarcas la envian, en muestra de estimacion y como reconocimiento de superioridad, sus más ilustres varones; y véñse en breve asociados en su recinto cuantos historiadores y poetas, artistas y anticuarios, jurisconsultos y repúblicos, canonistas, teólogos y oradores sagrados eran en aquel gran siglo de las artes, de las letras y de las ciencias ornamento y gloria de España. En el recinto de sus muros se elevan entretanto suntuosos palacios, que vienen á eclipsar el modesto brillo de los que en otro tiempo levantaron sus hidalgos y caballeros: ensáyanse colosales proyectos para engrandecerla: la devocion de los reyes erige donde quiera soberbios templos; la ilustrada piedad de los magnates instituye hospitales, hospicios y colegios de enseñanza para los huérfanos y desvalidos; los consejos supremos del Estado, los Tribunales de Justicia fabrican grandiosos edificios para poner en ellos su asiento y morada; y no cabiendo ya en el cerco de los muros de la edad-media, se prepara á derramarse en los llanos y colinas que la circuyen, aspirando á emular la renombrada grandeza de las mayores cortes de Europa.

Pero si pasada ya en parte la era del «Renacimiento», no fué hacedero á Madrid el ostentar palacios como el alcázar de Toledo, casas consistoriales como las de Sevilla, templos como el metropolitano de Granada, monasterios como San Márcos de Leon, hospicios como el de Santa Cruz (Toledo), ni colegios y universidades como los de Alcalá y Salamanca, cobraba en cambio omnímoda influencia en la suerte de la nacion española,

erigida en centro de todo poder y fuente de todo pensamiento político. Madrid llegaba á ser el norte á donde se volvian las miradas de cuantos en el conflicto de los grandes intereses que se agitaban á la sazón en Europa, solicitaban la oliva de la paz ó buscaban las alianzas de la guerra. Y no solamente alcanzaba este privilegio durante el largo reinado de aquel príncipe, á cuyo acento se estremecian de terror las naciones y á quienes, en son de vituperio, han apellidado escritores extranjeros de nuestros tiempos con el nombre de «Demonio del Mediodía,» sino que aun pasado el cetro á las débiles manos de los dos Felipes que le suceden, tiene Madrid suspensa y fija en sí la atención de los reyes y de los pueblos, y las decisiones de sus repúblicas prosiguen llevando á todas partes la tranquilidad ó el sobresalto.

Era aquella época, que uno de los más ilustres pensadores de la presente ha calificado no sin razón de «paréntesis» en la historia de la nación española, el siglo de oro de la villa y corte de Madrid, mereciendo en consecuencia detenido y profundo estudio. Austera, grave y reservadamente misteriosa la corte de Felipe II, ni alteran su habitual etiqueta escándalos como los de Escobedo y Antonio Perez, ni turban su aparente y ceremoniosa tranquilidad conflictos como los de Zaragoza. El rey es la corte; y cuantos solicitan su gracia ó logran sus favores, visten el propio color de su traje, componen su rostro y modulan su voz á imagen y semejanza de Felipe II. Atento, cual ningún otro monarca, á la gobernación de la república, activo, é incansable así en el Consejo como en el Gabinete, todo lo ve, todo lo discierne, todo lo juzga y decreta de su propio puño; y Madrid es entonces una inmensa curia que se mueve á impulso de aquella voluntad de hierro, la cual imprime el sello de su carácter á cuanto la rodea, trasmitiéndolo á las remotas regiones, á donde alcanza la acción de su poder y de su política. Consejeros, inquisidores, jueces, prelados, teólogos, artistas, repúblicas y poetas, todos participan al lado del nieto de Isabel la Católica de aquella sombría severidad que se refleja vivamente en la obra inmortal de Herrera, (la cual hemos designado antes de ahora como «gloria y sepulcro» de las artes), y todos ejercen primero en Madrid y después en la España entera el mismo influjo por ellos recibido, desnaturalizando los nobles instintos del pueblo vencedor en Pavía y en Otumba y extraviando su generoso espíritu.

Tras esta imponente gravedad de la corte de Felipe II, astro que disipa todo otro resplandor, poder que subordina á sus designios todos los poderes, convirtiéndolos en meros instrumentos de su personal política, aparece con el siglo XVII la indecisa figura del tercer Felipe, cuya perplejidad y encogimiento truecan en breve el aspecto de la corte y de la nacion, arrojándola en vias de lastimosa decadencia. Débil por carácter, asustadizo é irresoluto por educacion, ni tiene el nuevo rey de España la actividad heroica de Carlos I, ni la reconcentrada energia de su padre: fáltale iniciativa en el consejo: carece de firmeza en el gobierno: sus hombros flaquean y se doblan al peso de aquella gran máquina que habian sustentado holgadamente sus predecesores; y apocado su espiritu en medio de su impotencia, busca entre aquellos magnates que apenas osaban levantar la vista ante Felipe II, quien le alivie de carga tan gravosa, y se echa en brazos del favoritismo, triste pesadilla de monarcas débiles y azote de pueblos sobradamente confiados.

A esta señal de Felipe III, cambia el aspecto de la corte de las Españas; y Madrid, desatadas las pasiones antes comprimidas, se ve de pronto convertida en inmenso semillero de aviesas intrigas y maquinaciones, fiándose el logro de absurdas ó torcidas miras en la flaqueza del soberano y en la insaciable codicia de los favoritos. Sólo habia sobrevivido al fundador del Escorial la aparente severidad de sus creencias religiosas, lazo que parecia unir alrededor del trono á los que realmente separaba un mar de no bien ocultas ojerizas y de mal reprimidos odios. Mas en medio de aquellas lides cortesanas, en que suenan como victimas altos nombres históricos y como sacrificadores ignorados advenedizos; en medio de aquel visible desquiciamiento en que aspiran á sobreponerse á la potestad real los mismos elementos que habian sido blanda cera á la voluntad de Felipe II, la villa de Madrid adquiere, cual poblacion, nueva preponderancia, no ya únicamente como centro y cabeza de una gran monarquía, sino tambien como teatro de improvisadas fortunas que se convierten en su provecho material y la enriquecen con suntuosos monumentos.

Nueva trasformacion la esperaba, al subir al trono aquel monarca que empieza su reinado con un acto de venganza contra el más desdichado favorito de su padre, pensando disculpar de esta forma sus disipaciones juveniles. Pero este cambio que parecia iniciarse en la política, se

opera principalmente en las costumbres, dejando hondas huellas en la esfera de la moral y conturbando no poco á la misma sociedad palaciega, en que más directamente ejercía su influjo. El insólito castigo de un privado, no libraba á Felipe IV de la fatal necesidad de confiar á otro y otros la gobernacion de la república; y dado por extremo á todo lo fastuoso, indolente por naturaleza, desvanecido y pronto á inflamarse con la expectativa de fantásticos goces, mientras olvida el nieto de Felipe II el ejemplo de aquel gran repúblico y abandona el gobernalle de la nave del Estado, combatida ya por desapoderados vientos, á manos inexpertas ó impuras, convoca en su corte y llama á si los restos de la antigua galantería, é improvisa en su palacio del Buen Retiro las maravillas de Carandina ó de Armida, reproduciendo en la plaza pública las famosas fiestas de la corte de Juan II, ó los ponderados juegos de Bibarrambla. Justas y torneos, cañas y toros, fuegos y saraos, comedias y zarzuelas se suceden sin intermision en la corte de aquel rey, que preciándose de artista y de poeta, se ennoblece no obstante al pintar en el retrato de Velazquez la «roja insignia del Patron de España», y que bajo el seudónimo de «Un ingenio de esta Corte» satisface la vanidad del dramaturgo, dejando entrever á la curiosidad cortesana su augusta persona. La villa de Madrid que un siglo antes, obedeciendo la austera voluntad del fundador del Escorial, se distinguía entre todas las cortes de Europa por la severidad exterior de las costumbres, se desvanecía ahora en fiestas y regocijos, presentando á la atenta mirada del filósofo, todos los caracteres de prematura decadencia. Era doloroso en verdad que al paso que protegidas por Felipe IV, florecían en su propio palacio y bajo la tutela de sus magnates las artes y las letras, brillando al par con inusitados resplandores la gloria de Lope y Calderon, de Velazquez y Quevedo, no despertáran á más altos deberes rey ni favoritos con los desastres de Mantua, Tréveris y Portugal, ni los sacáran de su letargo los sangrientos disturbios de Cataluña,

Príncipe de bajo imperio, dejaba Felipe IV, apellidado el Grande por las lisonjas palaciegas, á su hijo Cárlos II una corona que se habia desautorizado en sus sienes y una corte disipada, en que se consumían, sin otro provecho ni fin más noble que el lujo y la vana opulencia exterior, los tesoros de España y las flotas del Nuevo-Mundo. Tarde imaginó el rey poeta poner enmienda á aquella falsa grandeza, publicando sus famosas

leyes suntuarias. Ni doña Ana de Austria, ni el príncipe bastardo que intenta remedar las altas virtudes del vencedor de Lepanto, ni cuantos próceres y varones respetables procuran extirpar aquel cáncer devorador, logran ya atajar sus progresos. La corte de Carlos II llega á ser tristemente el espejo de todas las debilidades: el rey, según hemos dicho antes de ahora ¹, «era un hombre con todas las flaquezas de un niño: estaba dotado de comprensión y no carecía de buen sentido; pero irresoluto siempre, siempre temeroso y pusilánime, efecto de su mal dirigida educación, ni acertaba á abrazar resueltamente las medidas que hubieran convenido á la salvación de la monarquía, ni tenía valor bastante para rechazar las sugerencias de los que tan desapoderadamente llevaban la España al despeñadero. Con el ánimo tan débil como el cuerpo, se entregaba de lleno al dominio de su esposa y dócil como cera á su intolerante é imperiosa voz, jamás podía reservar de ella un secreto de Estado; jamás se le hizo confianza alguna en pró de los intereses nacionales, que no viniera á redundar en perjuicio de quien la hacía. La reina era el tirano de la voluntad del monarca; pero la reina tenía á su vez consejeros y tiranos.»

Eran estos el alma de la expirante monarquía de Felipe II; y disponiendo sin freno ni concierto de las dignidades y oficios públicos; vendiendo á su antojo honores y distinciones; sordos al universal clamor de los pueblos, cimentaban la obra de su iniquidad en la vergonzosa indolencia de aquel rey, cuya fanática credulidad escarnecían, suponiéndole miserablemente «hechizado». Nunca se habían cometido tantos errores en nombre de la religión, ni se habían conculcado más impiamente sus sagrados preceptos; nunca se había ofendido más torpemente la moral, ni se habían quebrantado con mayor descaro sus leyes, nunca se había deservido con tanta deslealtad la monarquía, ni se había hecho mayor befa de sus tradiciones; y sin embargo, en aquella corte de ambiciosos y descreídos todo se hacía en nombre de la religión y de la moral y para bien de la monarquía.

Madrid presencia todos estos escándalos; y tras el desvanecimiento febril de Felipe IV, contempla el ocaso del temido y poderoso imperio que abarcaba entre sus brazos uno y otro mundo. Y no es ya aquel asiento del poder á donde se dirigen todas las miradas de los pueblos para leer la

¹ Estudios históricos sobre el Maestro Froilan Diaz y la corte de Carlos II.

suerte que les espera, sino el triste lecho en que se revuelve, cercano á la tumba, el ya caduco y prevaricante coloso, cuyas armas y despojos intentan repartir entre sí, para evitar que renazca de su gran ruina, los que temblaban antes en su presencia.

Pero Dios, que ensalza y aniquila los tronos y los pueblos, concede la corona de Carlos II á un príncipe esforzado, magnánimo y generoso, que acrisolando en los triunfos del campamento y en el aplauso de los españoles su contrastado derecho, restituye á la monarquía de Isabel la Católica alguna parte de su esplendor, y devuelve á la corte de Felipe II su antigua preponderancia. La villa de Madrid no es sin embargo, bajo el cetro de Felipe V ni una inmensa curia, la cual se mueve al compás de la voluntad austera del soberano, que tiene á su mandar para fines políticos los falanges del Santo-Oficio; ni el mercado de un favoritismo que hace logro de la piedad y de la religion, con mengua de la moral y del Evangelio; ni el teatro de la disipación y de la vanagloria, donde se consumen dolorosa y estérilmente todos los tesoros y todas las fuerzas del Estado; ni la torpe liza de las bastardas ambiciones, que se cubren con la menguada máscara del fanatismo, deshonrando en la persona del mismo rey á la humanidad entera. Felipe V. amante al par de las letras, de las ciencias y de las artes, y más que todo deseoso de mostrar el amor que profesaba á la nacion que habia sancionado con su eleccion en los campos de batalla, los títulos de su régia estirpe, fija sus miradas en la corte, cuyos moradores no habian escaseado por cierto sacrificios para asegurarle la corona; y dotándola de bibliotecas, academias y escuelas, abre aquella brillante era de ilustrado progreso y desarrollo intelectual, en que iban en breve á figurar sus hijos, asociando á tan meritoria empresa todo lo más noble, todo lo más docto que en multiplicado concepto abriga aun España.

Desde este momento puede asegurarse que empieza para la villa y corte de Madrid nueva y más floreciente vida. A los desvelos de Felipe sigue la cariñosa solicitud de Fernando VI y de Carlos III, nombres que registra la historia nacional con verdadera gratitud y que ilustran para honra de sus reinados, los más suntuosos monumentos que como oportunamente advertiremos, exornan la capital de la península. Heredan sus sucesores y cunde al siglo XIX aquel hidalgo anhelo de enaltecer la me-

trópoli de las Españas, que mira cada dia brotar en su recinto grandiosas fábricas de pública utilidad, con las cuales parecen tambien competir los palacios de los próceres castellanos y aun las moradas de los particulares.

Pero ninguna trasformacion tan completa para Madrid como la que llega á realizarse en nuestros dias, bajo el reinado de Isabel II. Reyes cuya voluntad era ley suprema, sólo habia mediado el simple querer de sus excelsos predecesores para que Madrid fuese corte y cabeza del imperio español, alcanzando progresivo engrandecimiento: al lado de Isabel II se coloca desde su cuna la nacion entera; su infancia corre en medio de una guerra civil, que sostiene en vano añejas preocupaciones y egoistas intereses; la victoria corona los estandartes que adunan en noble consorcio el nombre de esta reina y el generoso anhelo de las libertades patrias; y cuando llega Isabel á su mayoridad, halla iniciada ampliamente aquella gran trasformacion, á que se asocia con ardiente voluntad, reconociendo asi el puesto que le ha designado la Providencia. Su más ardiente deseo es el bien de los españoles que le tributan donde quiera el envidiado título de madre; y todo cuanto á este noble y patriótico fin se encamina, todo cuanto puede contribuir á la honra y gloria de España, parécele tan digno de su magnánima solicitud como adecuado para engrandecer la magestad de su corona. Madrid recibe pues el doble impulso de las ideas que dan nuevo espíritu á la nacion y de la mano ilustrada y protectora de Isabel II: silla de todos los poderes políticos, confluyen á su centro todas las esperanzas legítimas; á su vivificadora sombra se acogen grandes elementos de prosperidad que duplican en breve sus fuerzas creadoras; crece su actividad con verdadera admiracion de las gentes; las artes, alentadas por el soplo de la libertad, renacen vigorosas á la vida nacional de que se hallaban antes desposeidas; abre la industria á su porvenir anchos senderos; el comercio acrecienta prodigiosamente su accion y se dilata por nuevas esferas, mostradas á su laboriosidad desconocidas y riquísimas fuentes; y las letras y las ciencias, rotas las antiguas trabas del pensamiento y vencidas las vergonzosas supersticiones de otros dias, coronan el magnífico edificio de la regeneracion española, cuya magestuosa cúpula se levanta en el mismo sitio, donde puso su trono Felipe II.

La villa de Madrid, cuyos muros derriba nuevamente para derramarse por llanos, valles y colinas, si destruye al trasformarse preciados monu-

mentos de otra edad, no olvida cuanto cumple á su actual crecimiento ni á su futura grandeza ¹. La noble aspiracion de hoy la hace digna de lugar distinguido entre las primeras metrópolis de Europa, que no en vano se glorían de haber logrado en nuestro siglo admirables conquistas: la esperanza de mañana le sirve de generosa espuela para subir á la cumbre de la prosperidad, cual intérprete genuino, cabeza y corazon del gran pueblo, que atentas sus miradas á lo pasado, alienta ya con más enérgica vida y augura para lo porvenir su rehabilitacion total en el concurso de las grandes naciones. Esta aspiracion y esta esperanza, que tienden por todas vías á tomar realidad en la historia, han engendrado pues, en nosotros la idea de trazar la de la VILLA Y CORTE DE MADRID, anhelando satisfacer en tal manera el hidalgo deseo que espontáneamente germina.

No tomamos pues la pluma para solicitar que recobre el municipio de Madrid la antigua representacion de los concejos de Castilla, ni cumple hoy á sus altos intereses la revindicacion de caducos fueros y privilegios. La edad de estas reclamaciones, insuficientes para el bien y propias sólo para mostrar la impotencia de instituciones que perdieron ya toda su fuerza y prestigio, ha pasado por ventura.

Ni escribimos tampoco con el injustificable intento de lisonjear el orgullo ó la vanagloria de otros elementos sociales que pudieran buscar en la

1 Juzgamos oportuno declarar aquí que no aprobamos los efectos del vértigo destructor que apoderándose de los espíritus á la extincion de las Comunidades religiosas, ha echado por tierra tantos y tan notables monumentos, gloria y orgullo de las artes, desapareciendo así para siempre no pocas joyas de la civilizacion española. Ciertamente es que por las razones ya indicadas, no ha sido tan doloroso en Madrid el estrago producido en aquel concepto, pudiendo asegurarse, sin temor de ser desmentidos, que ni el arqueólogo ni el artista lamentan, al tratarse de la capital de la monarquía, pérdidas tan sensibles como las de Poblet y Santa Creus en Cataluña, la Cartuja de Valdemosa en las Baleares, San Pedro de Cardena y San Salvador de Oña en Búrgos, Benifasá, Vall-Cristo y Monsen en el antiguo reino de Valencia, los Mártires de Córdoba y Granada y las cartujas de Granada y de Jerez en los de Andalucía; y de tantas otras fábricas de admirable traza y sin par riqueza como han caido al golpe de la piqueta en nuestros tiempos. Ni puede tampoco negarse que mas cercana la accion del gobierno central, en quien era mayor la responsabilidad de tales actos, y más inmediatos el consejo y la reclamacion de los hombres entendidos y de los cuerpos sábios, no han corrido en Madrid la mala suerte que en otras muchas provincias los objetos artísticos que escapaban á dicha de la furia destructora. A esta accion benéfica se ha debido sin duda la creacion del *Museo nacional de pinturas*, mal acomodado ahora en los salones y galerias del Ministerio de Fomento; siendo en verdad sensible el que no se hayan de igual forma reunido en un sólo edificio cuantos objetos de la edad-media existian en los conventos y monasterios suprimidos, con lo cual se hubiera sin duda formado un museo arqueológico, digno de

corte de los reyes de España títulos más ó menos legítimos y valiosos para sostener absurdas ó inmoderadas pretensiones. Libres estamos por fortuna de todo espíritu de bandería como de todo compromiso: de imparciales y veraces nos preciamos, y á ley de tales guardaremos estrictamente la fidelidad de los hechos, sin que jamás se incline la balanza de nuestro juicio al peso de bastardos intereses. Noble, grande y de no exigua trascendencia es el pensamiento que nos anima. En medio del extraordinario desarrollo intelectual que ante nosotros se opera; en medio del inusitado movimiento material que la villa y corte de Madrid ofrece á nuestros ojos; y cuando se hermanan y confunden en una sola optacion y en una sola esperanza los votos y los esfuerzos más sinceros y mejor concertados para elevarla á la gerarquía de las primeras metrópolis; cuando representa de hecho y de derecho, como patria comun de todos los españoles, y por ley de los acontecimientos y de las ideas, á la nacion entera, aspiramos á que la HISTORIA DE LA VILLA Y CORTE DE MADRID contribuya á segundar en su natural esfera el armónico y vivificador impulso que la engrandece, señalando el largo camino que lleva hecho desde que vivía en las tinieblas de los siglos hasta la edad presente.

Menester será para lograrlo penetrar con planta segura en el oscuro

competir con el celebrado de Cluny, de que no sin razon se envanece la metrópoli del vecino imperio. Lo repetimos: Madrid no ha experimentado ni como ciudad ni como provincia, bajo el aspecto monumental, las irreparables pérdidas que otras muchas ciudades de España. Pueden dolerse los que aman las tradiciones locales de que el anhelo ó frenesí innovador que distingue á nuestra edad, se ha llevado tras sí parte de la vida anecdótica de otros días, tal como ha sucedido por ejemplo al famoso *Mentidero de Madrid*, á que aluden aquellos versos que recuerdan el desastroso fin del conde de Villamediana:

Mentidero de Madrid
decidme ¿quién mató al conde?
—Ni se sabe ni se esconde
con acierto, discurrid—

Pero estas sensibles aunque inevitables pérdidas, dado el cambio radical de la política operado en nuestros tiempos ¿son subsanadas, respecto del engrandecimiento material de Madrid, por las nuevas construcciones con que se procura embellecerla? Cuestion es esta de muy difícil solucion para los que hoy vivimos; pero que tocaremos en lugar oportuno con aquella imparcialidad é independencia que hemos sabido conservar hasta ahora, pudiendo adelantar desde luego que si bien es grande el movimiento de la construccion, está muy lejos de satisfacer, en orden á los edificios públicos, las grandes é imperiosas necesidades de las artes y de las ciencias. La Biblioteca Nacional, las Reales Academias, los Museos de Pintura y de Arqueología, carecen por ejemplo de edificios dignos, siendo por extremo fácil el aumentar la lista de los establecimientos de igual importancia que se hallan todavía en el mismo caso.

laberinto de sus orígenes, erizados de fábulas, las cuales sólo podrán desvanecerse á la luz de la filosofía; reconocer y fijar su existencia con el auxilio de fehacientes documentos, ora debidos á la ciencia arqueológico-monumental, ora á la epigrafía, ó á la diplomática; determinar el carácter y la importancia de los hechos, sobre cuya autenticidad no es posible abrigar duda alguna, y señalar su trascendencia en las edades futuras; asignar con entero conocimiento de causa la parte que al noble y antiguo municipio de Madrid corresponde en la obra meritoria y nacional de la reconquista; seguir con investigadora y firme mirada sus lentos progresos en medio del conflicto de las revueltas luchas y ambiciones de la edad-media; examinar las leyes que dictan en su seno las Cortes de Castilla, asistiendo, si es dado hablar así, á estas venerables asambleas nacionales, para deducir la significacion que va alcanzando la villa de Madrid en la estimacion de las demas ciudades y villas del reino; estudiar con ánimo recto é ilustrado los memorables sucesos que inauguran dentro de sus murallas los tiempos modernos, y caracterizan al par á los más egregios repúblicos de España; y quilatar por último lo que fué, pudo é hizo la augusta y decidida proteccion de Felipe II, al elegirla por corte de la más poderosa monarquía que desde la era de los Césares habian visto los siglos... hé aquí la varia y difícil meta, á donde dirigimos nuestros esfuerzos, no sin temor de zozobrar, al tocar en las multiplicadas sirtes que esconde el revuelto mar de la historia, durante los tiempos en que rige los destinos de la patria la tan combatida como ensalzada dinastía austriaca.

Al llegar á este punto, sobre todo luego que pasa de esta vida el solitario de Yuste, poca será en efecto toda circunspeccion, y necesarias toda sobriedad y templanza para estudiar los grandes sucesos y bosquejar los dramas terribles que ejercen alguna influencia ó se verifican en la capital, donde pocos años antes habia vivido prisionero el único monarca que osó rivalizar con la omnipotencia de Carlos V. Ya lo hemos dicho: grandes son las simpatías y no pequeños los ódios que se han despertado en nuestros tiempos respecto de la dinastía de Felipe I, cuyo nombre hubiera caido en hondo olvido y menosprecio sin la representacion y el valor históricos de su hijo y nieto; pero no alcanzarán todos los ódios, ni todas las simpatías á torcer nuestra pluma ni á desnaturalizar nuestros juicios. Cuanto haya sido contrario y nocivo á la felicidad de la patria; cuanto

haya contribuido á pervertir ó extraviar aquel espíritu que ostentaba el pueblo español, lo mismo en los reales de Granada que en las playas de África, en las fértiles campiñas de Italia que en las pantanosas llanuras de Flandes, en las escondidas y vastísimas regiones de América que en el archipiélago de las Malucas (que recibe el nombre del segundo Felipe); en una palabra, cuanto se encamine á adulterar ó sofocar aquel levantado sentimiento patriótico, alma de las maravillosas empresas y fuente de las preclaras hazañas á que dieron feliz cima nuestros padres, será por nosotros condenado con aquella santa indignacion que engendra el amor á la virtud y á la justicia. En cambio, considerada la fragilidad del barro que vestimos, ponderada la dificultad y rareza de las acciones hidalgas y magnánimas, y discernido el verdadero precio de los sublimes sacrificios, ni olvidaremos lo que merezca alabanza ni adjudicaremos en ningun momento con mano avara el merecido lauro.

Ocasiones nos dará abundantes de ejercitar una y otra obligacion histórica la obra que emprendemos. Cercana á nuestros dias está, por ejemplo, y enlazada estrechamente con la villa de Isabel II la villa del gran Carlos III. De las útiles y protectoras reformas que medita, acomete y egecuta aquel ilustre príncipe dentro y fuera de los muros de Madrid, parten sin duda muy principales reformas y adelantos que tienen completa realizacion en el siglo XIX, como parten de aquel próspero reinado que en valde intenta manchar la calumnia, trascendentales trasformaciones, cuyo fruto hemos empezado á recoger en nuestros dias, tanto en el órden moral como en el material y el político. Deber nuestro será, y deber que llenaremos con satisfaccion cumplida, el consignar todos estos y otros beneficios análogos, bendiciendo, en nombre de la humanidad que los recibe, la mano generosa que los prodiga. Feo y reprehensible pecado es en el historiador el negar su pluma al merecido aplauso; accion que puede suponer ó indiferencia respecto de las altas virtudes, que forman los grandes caracteres históricos, ó pequeñez de espíritu y mengua de corazon, entristeciéndonos el contemplar la gloria de nuestros semejantes.

Ni se halla distante de nosotros aquel solemne momento en que sacudiendo el punible letargo de otros dias, y respondiendo á la voz de la patria oprimida, lanza Madrid el santo grito de independenciam, sellando con la sangre de sus mártires la noble causa de la libertad española. Pro-

fundo respeto inspira en nuestro pecho el alto recuerdo del «Dos de Mayo», porque de este inesperado y sorprendente sacudimiento, brotan las nuevas fuentes de vida que debian fecundar los novísimos tiempos, que alcanzamos. Con honda veneracion consignará por tanto la HISTORIA DE LA VILLA Y CORTE DE MADRID los nombres de los egregios príncipes, cuyas vigiliass y desvelos han contribuido á engrandecerla, sublimando la patria comun, y los nombres de los héroes que dieron su vida en nuestro provecho y para nuestra honra; y con deliberado empeño adoptará por único faro la luz de la verdad, cualquiera que sea la época á que los hechos se refieran y los intereses que en su campo militen.

Pero estos mismos deberes, que nacen en nosotros del conocimiento de los altos fines de la historia, aun considerada dentro de los límites del municipio, nos sirven de valladar respecto de la estension que nos proponemos dar á la presente obra. No es licito al historiador ser juez y parte, ni posible tampoco estar al propio tiempo dentro y fuera del cuadro, trazado por su pluma. Esta consideracion tan obvia y racional, en cuanto concierne á las dificultades meramente literarias, cobra mayor bulto cuando se repara en la naturaleza especial de los hechos. Han sido estos en nuestros dias de tal importancia; han conmovido tan profundamente la sociedad, y puesto en lucha desesperada é irreconciliable antagonismo tan altos intereses; son por último narrados, á nuestra vista, con tan vario y contradictorio sentido, que fuera por extremo imprudente el remover las mal apagadas cenizas, y muy probable el riesgo de abrasarse en ellas. Nosotros no podemos exclamar con Tácito: «Procul causas habemus»; y ni queremos pasar plaza de torpes lisonjeros, ni aceptamos tampoco el odioso título de maldicientes.

La HISTORIA DE LA VILLA Y CORTE DE MADRID, terminará pues en la parte política con la proclamacion de doña Isabel II, muerto ya su augusto padre don Fernando VII. Mas para consignar en alguna manera las verdaderas conquistas del presente reinado, que apesar del espíritu reaccionario y de las tenaces preocupaciones que lo han combatido y todavía lo combaten, ha de llamar profundamente la atencion del futuro historiador, ya le examine en relacion con las artes, ya le estudie bajo el aspecto de las ciencias, ya atienda á sorprender su espíritu en las producciones de la poesia y de la historia, trazaremos con imparcial exactitud su general bosquejo,

deteniéndonos algun tanto, en el instante oportuno, á dar cuenta de los institutos que han nacido en la Córte á la sombra de las nuevas ideas, examinando al par los más notables monumentos que á nuestra vista se han erigido, como examinaremos tambien cuantos existan de otras edades.

Tales son pues la idea generadora y el fin de la HISTORIA DE LA VILLA Y CORTE DE MADRID que empieza á ver la luz pública: tales los principios á que en ella, como en todo lo que escribimos, hemos procurado ajustarnos; y tal en fin la limitacion que á nuestras tareas imponemos. La empresa (lo repetimos con entera conviccion) es árdua y difícil: nuestras fuerzas no tantas como pide su más feliz desempeño. Supla esta inevitable falta nuestro buen deseo, y discúlpennos en todo caso la confesion de nuestra propia flaqueza y la ilustrada indulgencia de los lectores.

HISTORIA DE LA VILLA Y CORTE DE MADRID.

En el Ayuntamiento de Madrid, a los días veintidós de Mayo de mil novecientos y tres, se celebró una sesión pública de la Corporación, en la que se acordó lo siguiente:

Que se acuerde y se apruebe el expediente de solicitud de la concesión de una pensión de veintidós mil quinientos reales anuales para el Sr. D. Juan de Dios, viudo de D. Juan de Dios, en virtud de la Ley de 1.º de Mayo de mil novecientos y tres, en virtud de la cual se concede a los viudos de los que fallecieron en el servicio de la Patria una pensión de veintidós mil quinientos reales anuales, cuando el viudo no tiene otros recursos para su subsistencia.

Que se acuerde y se apruebe el expediente de solicitud de la concesión de una pensión de veintidós mil quinientos reales anuales para el Sr. D. Juan de Dios, viudo de D. Juan de Dios, en virtud de la Ley de 1.º de Mayo de mil novecientos y tres, en virtud de la cual se concede a los viudos de los que fallecieron en el servicio de la Patria una pensión de veintidós mil quinientos reales anuales, cuando el viudo no tiene otros recursos para su subsistencia.

Que se acuerde y se apruebe el expediente de solicitud de la concesión de una pensión de veintidós mil quinientos reales anuales para el Sr. D. Juan de Dios, viudo de D. Juan de Dios, en virtud de la Ley de 1.º de Mayo de mil novecientos y tres, en virtud de la cual se concede a los viudos de los que fallecieron en el servicio de la Patria una pensión de veintidós mil quinientos reales anuales, cuando el viudo no tiene otros recursos para su subsistencia.

En consecuencia de lo anterior, se acordó que se proceda a la tramitación del expediente de solicitud de la concesión de la pensión de veintidós mil quinientos reales anuales para el Sr. D. Juan de Dios, viudo de D. Juan de Dios, en virtud de la Ley de 1.º de Mayo de mil novecientos y tres, en virtud de la cual se concede a los viudos de los que fallecieron en el servicio de la Patria una pensión de veintidós mil quinientos reales anuales, cuando el viudo no tiene otros recursos para su subsistencia.

En consecuencia de lo anterior, se acordó que se proceda a la tramitación del expediente de solicitud de la concesión de la pensión de veintidós mil quinientos reales anuales para el Sr. D. Juan de Dios, viudo de D. Juan de Dios, en virtud de la Ley de 1.º de Mayo de mil novecientos y tres, en virtud de la cual se concede a los viudos de los que fallecieron en el servicio de la Patria una pensión de veintidós mil quinientos reales anuales, cuando el viudo no tiene otros recursos para su subsistencia.

INTRODUCCION

Á LA

HISTORIA DE LA VILLA Y CORTE DE MADRID.

LIBRO DE...

HISTORIA DE LA ALCAZAR Y TORRE DE MADRID

CAPITULO I.

SITUACION GEOGRÁFICA Y TOPOGRÁFICA DE MADRID.

Antigua region de Carpetania.—Carácter de sus naturales.—Dominacion romana.—Conventos jurídicos á que se sujeta.—Madrid.—Su capitalidad.—Su situacion geográfica.—Su posicion topográfica.—Estension de su periferia actual.—Sus antiguos recintos.—Exámen especial de los mismos.—Clima de Madrid.—Fecundidad.—Diferencia que se nota entre las narraciones de los antiguos y lo que hoy se observa.—Verdaderas condiciones higiénicas de Madrid.—¿Fué acertada la eleccion de Felipe II, al establecer en esta villa a corte?



PARTIENDO límites al E. con los celtiberos, con los vetones á O., al N. con los arevacos y vacceos y al S. con los oretanos, estendíase la antigua Carpetania en la España que los romanos llamaron más tarde *Citerior*, poblando su escaso término diez y ocho ciudades, cuyos moradores, dueños de ásperos, bien que fructíferos territorios, alcanzaron dilatada nombradía, merced á sus virtudes naturales y al noble esfuerzo de sus corazones ¹. Ya para vengar á los olcades, arrojados por Anibal de Altea su incendiada capital, opongán al vencedor africano sobre las orillas del Tajo un ejército de cien mil combatientes; ya se resistan, con inflexible negativa, á seguir al caudillo cartaginés más allá de los Pirineos; ya se opongán con temerario arrojo al poderoso empuje de las armas romanas, sosteniendo, unidos con los vacceos, los celtiberos y los vetones, larga y desastrosa guerra de sesenta años, ostentan siempre y acrisolan generosos su heróico amor á la independencía, alto sentimiento característico de los pueblos primitivos; y cuándo vencidos de la desgracia, cuándo

La inicial de este capítulo está tomada de un códice del siglo XV.

1 Ptolomeo, en la edicion argentina y en el códice de Mendoza: en la edicion de Erasmo sólo se mencionan diez y siete. Acerca de la etimología de la voz *Carpetania* dice el académico Cortés que algunos la han querido tomar de la voz *Carpentum* (*Diccionario geográfico*). El eru-

alentados por la esperanza de la victoria, vieron más de una vez huir ante sus enseñas, en que resplandecía el laborioso toro como emblema de su vida agrícola, las poderosas águilas romanas, ganando con sus hazañas y la dureza de su altiva condicion el significativo epíteto de *ingenios feroces*, con que los califica el príncipe de los historiadores latinos ¹.

Sujetas por último al yugo de hierro de los conquistadores, cuya mayor pericia en el arte de la guerra domeñaba al cabo toda la Península, quedaron las ciudades de la Carpetania adscritas al *Convento Jurídico* de *Cæsar-Augusta* (Zaragoza) excepto la de *Toletum* (Toledo), que según el testimonio de Plinio correspondía á *Carthago-Nova* (Cartagena); y en breve, como veremos en los inmediatos capítulos, ya existiera antes de la invasión romana, ya debiese su fundación á los hijos del Tiber, comienza á sonar en la historia el nombre de *Miacum*, señalado cual mansión en los itinerarios, y por inducción crítico-arqueológica, ya que no por testimonio escrito ², vislúmbrase entre las cerradas nieblas de lo pasado la existencia de otra población no distante, puesta en las alturas, cuyas faldas baña el Manzanares, y que á pesar de su controvertido y modesto origen, debía erigirse andando el tiempo en centro y cabeza de poderosísima monarquía, la cual á imitación del Imperio romano, domador de la antigua Carpetania, había de acariciar con ambiciosas miras la más lisonjera que realizable idea de la dominación universal.

Casi en el centro de aquella indomable región eleva hoy sus fastuosos edificios ese pueblo, cuya historia empezamos, y cuyos hijos mostraron siempre que no en vano res-

dito geógrafo añade, y no sin razón, que ningún escritor antiguo emplea la voz *Carpentania* para determinar la región de que tratamos, sino la de *Carpetania*. Parécenos fundada la etimología de Cortés, que la deriva de *καρπος*, nombre griego que vale tanto como el latino *fructus*: de modo que *Carpetania* querría decir *fructífera*; denominación que pudo recibir de los romanos, pues sabido es cuán frecuentemente enriquecieron con voces griegas su idioma, mezclando á menudo los caracteres helénicos en sus inscripciones. Tal vez pudieron hallar designada ya esta región con dicho nombre, nacido de raíz griega, lo cual nada tendría de peregrino; porque entre los pueblos que trajeron á nuestra Península sus diferentes civilizaciones, ya entrando por la parte oriental, ya por la del Norte, figuran primero los pelagos y más tarde los griegos, que si bien no hay razón para

creer que extendieran sus colonias más allá de la Edetania y costas de Cataluña, hubieron de influir con su lengua, más rica, más armoniosa, más útil para todos los usos de la vida, mucho más que sus contemporáneos en los diversos idiomas hablados en las varias regiones de España, que tuvieron con ellos comunicación y trato. El arte griego se revela no sólo en las monedas de la Edetania sino en las de la Celtiberia; y para la interpretación de los *caracteres desconocidos* ha sido la comparación del alfabeto fenicio y del griego arcaico el procedimiento de más felices resultados, hasta llegar á formarse claves seguras de interpretación, por más que sea imposible resucitar los numerosos dialectos de la España primitiva.

¹ Véase sobre este punto el capítulo siguiente.

² Tito Livio, Lib. XXI, cap. 1.º y 49 de sus *Historiæ ab Urbe conditâ*.

piran las mismas auras de libertad é independencia, que los debeladores de Anibal y de Fulvio Nobilior.

Tras largas vicisitudes, Madrid que figuraba ya como Corte desde el siglo XVI, ha venido á ser capital de Provincia de primera clase ¹, la más central de toda la Península, una de las cinco en que se halla dividido el antiguo territorio de Castilla la Nueva, y la primera de la Nación en el orden administrativo. Pero si bien residen en ella los altos tribunales del Estado, y es Asiento de la Audiencia de su territorio y de la capitania general de Castilla la Nueva, hállase por más que se ha intentado erigirla en Silla episcopal, sujeta á la metropolitana de Toledo, jurisdiccion de que se exceptúan no obstante algunos pueblos de la Provincia, tales como el de Valdequemada que pertenece á la diócesis de Avila, y los de Aranjuez y el Pardo, que reconocen la autoridad exenta de la Patriarcal, en su calidad de Sitios Reales.

Conservando con orgullosa modestia su antiguo título de *villa*, ostenta sus multiplicados y suntuosos edificios á los 40°, 25', de latitud N., del Observatorio de San Fernando. Hállase el que posee hoy la Corte en la montaña del Buen Retiro á los 40° 24' 29"7, y es su longitud, referida á otros observatorios, de 2° 31' 0" al E. de San Fernando; 6° 0' 54' al O. de Paris; y 3° 40' 42" al O. de Greensvich. No está bien determinada la latitud de la Plaza Mayor, como centro de la Villa, respecto del Observatorio; pero sí la longitud, que es de 0° 1' 12" al O. Elévase este mismo establecimiento astronómico sobre el nivel del mar á la altura de 656^m, de donde resulta que hallándose la Plaza Mayor segun el plano de Madrid, ocho pies más baja que el Observatorio, la altura de aquella tomando por punto de partida el mismo nivel del mar, es de 653.^m

1 Con arreglo al Real decreto de 50 de noviembre de 1833 la Provincia, á que da Madrid nombre, confina al N. y NO. con la de Segovia, al E. con la de Guadalajara; al S. con la de Cuenca y Toledo; y al O. con la de Avila. Sus límites son: al N. y O. la gran cordillera de los montes carpetanos; y empezando hácia el S. del Puente de Ancones, y continuando por los de Lozoya y Peñalara, la Morcuera, Fonfria y Guadarrama, sigue por entre Cereceda y Zarzalejo, al O. de Valdequemada y San Martín de Valdeiglesias, por entre Cadalso y Majadilla, Rozas de Puerto Real y la Adrada. Al S. corre su límite por el S. de Cenicientos y el Pardo, corta el rio Alberche por el N. de Mérida, prosigue por entre Navalcarnero y Casa-Rubios, y atravesando el Guadarrama al S. de Batres y N. de Carranque y Ugena, se dirige

por entre Espartinas y el N. de Seseña á buscar el Jarama, más abajo de su confluencia con el Tajuña, continuando luego por el N. de Oreja y S. de Colmenar de Oreja al Tajo, cuya orilla derecha sigue hasta más arriba de Estremera. Por el E. atraviesa el Tajuña al SO. de Mondejar, pasa entre Loranca y Pezuela, por el O. de Pioz, entre el Pozo y Santorcaz, y salvando el Henares, continúa por el O. de Azuqueca y Buges, E. de Camarma y Rivatejada, O. del Casár, E. de Palazuelos, Valdepiélagos y Vallunquera; y atravesando el Jarama entre Uceda y Torremocha, sigue por la orilla derecha de aquel rio hasta el Ponton de la Oliva, donde principia el canal de Cabarrús ó de Torrelaguna y dilatándose al E. de Atazar y Puebla de la Muger-muerta, termina en Somosierra.

Sirven de asiento á la coronada villa multitud de colinas de arena, pertenecientes al periodo terciario ¹ en desigual terreno ². En su afán, harto pueril, de buscarle semejanzas y analogías con la ciudad eterna, fijaron antiguos escritores en número de siete el de las citadas alturas; mas no advirtieron que toda la superficie sobre que se levanta Madrid, es una continuada ondulacion más ó menos sensible, la cual forma, segun la acertada expresion de un escritor contemporáneo ³, una gran playa circundada por la parte N.NE. de las montañas de Somosierra, y por el NO. de las de Guadarrama ⁴.

Más renombrado que caudaloso, arrastra hoy el Manzanares ⁵ sus escasas aguas entre profundas capas de menuda arena por la parte del O, con sensible inclinacion al S. hasta el punto en que formando el vértice del ángulo de esta inclinacion, se desprende de su lento curso el canal de su nombre, que apenas puede llevar sus cenagosas aguas á la parte del S. y SO.

En el espacio comprendido dentro de los 47,197 piés de su irregular circunferencia, (casi dos leguas y tres octavas) estréchase Madrid en su actual cerca, que no siendo bastante á contener el progresivo aumento de la poblacion, ha sido ya rota en varios puntos, principalmente en las destruidas puertas de la Vega y de Segovia, de Atocha y de Recoletos. Considerados los límites hoy existentes, mide en línea recta el diámetro de N. á S.

1 Véase el apéndice metereológico y geológico que publicamos al final de este primer tomo.

2 Segun la *Nivelacion de Madrid y plano del relieve de su suelo*, publicados en 1848 por los ingenieros de caminos don Juan Rafo y don Juan Rivera, obra que tenemos á la vista, los desniveles de Madrid en sus diversas ondulaciones, haciendo el cálculo desde el nivel de las aguas bajas del Manzanares en el Puente de Toledo, son los siguientes: A la Puerta de Segovia, 90 piés; á la de Toledo, 191; á la Plaza de Palacio, 198; á la Puerta del Sol, 270; á la Plaza Mayor, 285; á la Puerta de Alcalá, 298; á la de Santa Bárbara 360; al ángulo del Retiro, donde se alza la montaña rusa, 360. Estos dos últimos puntos son por consiguiente los de mayor altura de Madrid. Sus principales cuestas: la de las Salesas, Santa Bárbara. San Ildefonso, San Sebastian, el Rastro, las Vistillas, Palacio y Santo Domingo.

3. El docto académico don Ramon Mesonero Romanos, en su *Manual-Histórico-topográfico-estadístico de Madrid*.

4 El Norte se halla entre la Puerta de Fuen-

carral y portillo del Conde-Duque; el Este entre las de Alcalá y Atocha; el Sur entre la de Embajadores y la de Toledo, y el Oeste en las inmediaciones de la antigua Puerta de la Vega.

5 Nace al pié de una sierra cerca de la villa cuyo nombre lleva, ya lo impusiera la poblacion al rio, ya aquella lo tomara de este. Tiene dicha sierra á uno y otro lado las villas de Navacerrada y Becerril. Sigue su curso el Manzanares en direccion de N. á S. por espacio de trece leguas: pasa por Cereceda, término de Colmenar Viejo, Reales sitios del Pardo y casa de Campo, vertientes de Madrid (desde el Portillo de San Vicente hasta más allá de la Puerta de Toledo), Soto Luzon, Peralejos, la Torrecilla y Vacía-Madrid, y desagua allí en el Jarama. Quintana escribe á propósito de este rio que el Conde Juan de Rihebines, embajador que fué del Emperador Rodolfo II de Alemania, decia que era el mejor de Europa, porque se podia ir por su cauce á caballo ó en coche algunas leguas sin peligro, y gozando á uno y otro lado de amenísimas vistas. La observacion, más que al repúblico, cuadraria sin duda al aficionado al paisaje.

9,730 pies, y el de E. á O. 8,637; por manera que la superficie total comprendida en las tapias de la actual ronda, se eleva á 100,148,373 piés cuadrados (más de 1,207 fanegas).

Pero no siempre alcanzó la coronada villa tal extension y grandeza. Señalados van en el plano que á este capítulo acompaña, y ajustados á fehacientes documentos históricos, los diversos recintos que en épocas distintas la limitaron. Cerráronla en sus primeros dias fortísimas murallas, que ya en 933 rompió Ramiro II, segun testimifica el diligente obispo de Astorga; defendiéronla despues robustos muros, aportillados en 1110 por feroz acometida mahometana, de que sólo pudo salvarse su alcázar; y algunos años adelante resistia el empuje de Abu-Jacob-Jusuf, cabeza de los almoravides, forzándole á levantar el cerco con poca gloria de su nombre. El fuero que otorgaba á su Concejo el Emperador Alfonso VII, nos advierte por último que el Carrascal de Vallecas, los Molinos del Canal y toda la renta que en Rivas gozaba ¹, debia aplicarse al reparo de los muros, dándose igual destino á las *medidas de cibera*, de sal y de otros frutos, asi como al censo del prado de Atocha y á las multas de la villa. Segun el testimonio de Juan Lopez de Hoyos, Gil Gonzalez Dávila, Quintana, Cortés y todos los que han tratado de Madrid, alguno de los cuales alcanzó á ver parte de los antiguos recintos ², estaban sus muros fabricados de pedernal y argamasa y reforzados de altos cubos y gallardas torres.

Siguiendo sus narraciones, estudiando los restos existentes aun junto al famoso *Cubo de la Almudena*, que pueden examinarse fácilmente desde el jardin de la antigua *Casa de Pages* ³, y teniendo en cuenta los fortísimos trozos descubiertos al echar los cimientos á las casas poco ha edificadas en la calle de Felipe V ⁴, los muros que trazaban el primitivo recinto de Madrid, empezando en el castillo ó alcázar, levantado en el mismo sitio que el actual Palacio, seguian á la Puerta de la Vega ⁵, que apoyaba uno de sus

1 El alcázar es llamado en el fuero *eastiello*.

2 Hoyos, el cual vió destruir parte del antiguo lienzo de muralla que pasaba por detrás de los Consejos y del Arco de la Almudena: el mismo en su «Historia y relacion verdadera de la enfermedad, felicísimo tránsito, sumptuosas exequias de la Serenísima Reina de España doña Isabel de Valois, etc.» copia el *dragon* que dice habia en Puerta Cerrada, y llama á los muros *sumptuosos* y *superbos*.

3 Habitación que hoy ocupa el arquitecto mayor de Palacio.

4 Debemos esta noticia á uno de los delineantes del arquitecto de Palacio, señor Lema: tambien nos manifestó haberse hallado en el mismo

punto los muros de un estanque ó algibe, igualmente soterrado por la elevacion posterior del suelo.

5 Siguiendo la narracion de todos los antiguos cronistas de Madrid, y especialmente de Hoyos, la describe nuestro erudito amigo el Sr. Mesonero Romanos del siguiente modo: «Su entrada era angosta y estaba debajo de una fuerte torre caballero (a), tenia dos estancias; en el hueco de la de adentro habia dos escaleras, á cada lado la suya,

(a) Los torreones que se alzaban sobre la clave misma del arco. Este sistema de fortificacion no parece ni romano ni árabe. Si se empleó en efecto en esta y otras puertas de Madrid, hay motivo para creer que fueron estas, cuando menos, reformadas despues de la reconquista.

lados en el ya citado *Cubo de la Almudena*, continuaban por detrás de las casas del Marqués de Povar ó Malpica y las de Bozmediano ó del Duque de Uceda (hoy Consejos), rodeaban la huerta llamada de Ramon frente á la casa de Moneda ¹, y torciendo hácia el arco de Santa María ² (entre la dicha casa de Bozmediano y calle del Factor), tomaban la direccion de la misma calle, y por el altillo de Rebeque, extendiéndose hácia lo que es ahora Teatro Real, cerraban con el alcázar. Para mayor defensa de este recinto, guarnecíanlo la *torre de Narigues*, cerca de la Puerta de la Vega ³, y la apellidada de Gao-
na, junto al *Teatro Real* ya indicado.

Más conocido es el segundo recinto, obra que puede ser reputada por arábica (bien que no sea dado fijar la época en que se levantó), tanto por la relacion de los cronistas que alcanzaron á examinar gran parte de sus muros, como por los nombres de sus antiguas puertas, conservados aun en las de *Moros*, *Cerrada* y de *Guadalajara* ⁴. Y no son despreciables testimonios los trozos de Muralla que se hallan junto á la segunda ⁵, así

por donde se subia á lo alto: en la de afuera habia en el punto del alto un agujero, donde tenian oculta una gran pesa de hierro, que en tiempo de guerra dejaban caer sobre el enemigo que intentase penetrar. En medio de las dos estancias aparecian dos puertas guarnecidas por una grande hoja de hierro y muy fuerte clavazon.» A esta puerta substituyó otra y luego un arco en el siglo pasado, acerca del cual decia Alvarez Baena en sus *Grandezas de Madrid*, pág. 31: «La única puerta que permanece en este sitio de las primitivas de Madrid es la de la Vega. En lo antiguo era muy angosta; pero la fábrica que tiene hoy, se hizo de nueve lados, y sobre el de enmedio otro cerrado donde hay una imágen de Nuestra Señora de la Almudena, y de la de Madrid, una lápida en que se lee: *Reinando en las Españas don Felipe quinto, el Animoso, y doña Maria Luisa de Saboya, en el año 1707 que nació el príncipe de las Asturias, Luis primero, se derribó el antiguo cubo en que estuvo la imágen de la Almudena oculta por el temor de los sarracenos, desde el año de 712 hasta el de 1085, en que reinaba don Alfonso el sexto de Castilla, quien mandó hacer rogativas en todo el reino, por las cuales fué aparecida y colocada donde hoy se venera. Se hizo esta portada año de 1708, gobernando Castilla, Aragon, y Madrid don Francisco Ronquillo, caballero del Or-*

den de Calatrava. Corregidor de esta Villa don Alonso Perez de Saavedra y Nava, conde de la Jarrosa.» Donde dice: «gobernando Castilla, Aragon y Madrid don Francisco Ronquillo,» debe entenderse: *siendo Gobernador del Consejo de Castilla*, cargo que desempeñó desde 1705 á 1715: antes habia sido dos veces Corregidor de Madrid.

1 En la parte más alta de la Cuesta de Ramon se descubren vestigios de la antigua muralla, no examinados hasta ahora. Aparecen sin embargo con tal claridad que no sabemos cómo no han llamado la atencion de cuantos han tocado estas materias.

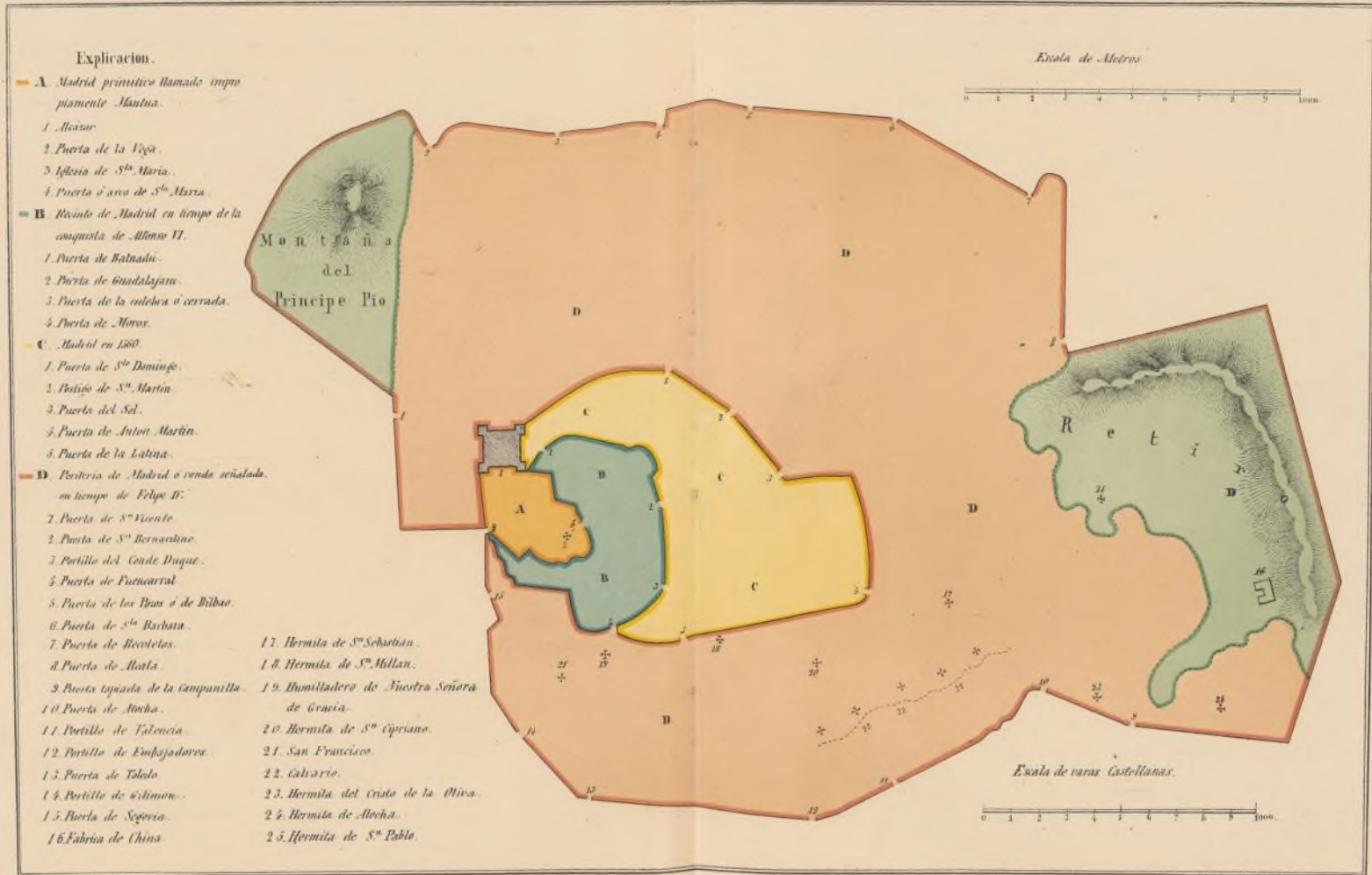
2 Fué iustituido el antiguo, estrecho y mezuquino por otro que se llamó *de la Almudena*, levantado con motivo de la solemne entrada de doña Ana María de Austria, esposa de Felipe II: este arco debió destruirse cuando se verificó la última ampliacion.

3 Dicese que estaba sobre las aguas y huertos del *Pozacho* hácia la calle de Segovia, donde hoy la casa de Moneda.

4 Halláronse sus cimientos al hacerse las obras del nuevo empedrado en tiempo de Carlos III.

5 Obsérvanse en el patio de la casa núm. 4. Tambien en la Cuesta de los Ciegos se ve un largo muro que lleva la direccion de la antigua muralla, cuyas rocas sobre todo en las primeras zonas, parecen haber pertenecido á aquella, si ya no son

HISTORIA DE LA VILLA Y CORTE DE MADRID.



ANTIGUOS RECINTOS DE MADRID.

Ayuntamiento de Madrid

como los que en 1839 se descubrieron al derribar una casa de la calle del Meson de Paños, datos á que dan no poca fuerza los nombres de *Cava baja* y *Cava de San Miguel*, que determinan en una y otra direccion el límite de la antigua y torreada villa. Pero excede á todo otro documento que pudiera en el particular alegarse el *Plano topográfico de Madrid*, grabado en Amberes el año de 1656, por revelar claramente, á pesar de hallarse interrumpida algunas veces por grupos de edificios la verdadera estension de esta muralla, que existía á la sazón casi completa. Partia esta del alcázar y pasada la *Puerta de la Vega*, seguía, como el primitivo muro, por detrás de las casas de Malpica y de Benavente, á la Cuesta de Ramon, las huertas *del Pozacho*, Cuesta de los Ciegos y des-

trozos de la misma. En los muros de los antiguos edificios que existen donde antes la muralla ó próximos á ella, sirven de sillares grandes trozos de pedernal, los cuales bien pudieron formar parte de los antiguos, aprovechándose para las construcciones particulares despues de haberse destruido aquella. Esta observacion se corrobora con la de que semejantes materiales no se ven empleados en los demás edificios, apesar de la abundancia con que se halla el pedernal en las cercanías de la corte (a). Los antiguos muros estaban indudablemente contruidos de estas piedras silíceas: así lo afirman, cual va indicado, todos los escritores que alcanzaron á ver parte de ellos, y lo persuaden los trozos que aun subsisten. Por esta causa, viene ya de muy antiguo el uso de atrevidas

(a) Bien conocidas son las almadravas de Vallecas, de donde se ha sacado abundante pedernal, así para las cuñas de las calles como para piedras de chispas. Dícese por algunos que en los alrededores de Madrid se han encontrado con frecuencia piedras preciosas. Nada tendria de extraño, principalmente respecto de aquellas, cuya formacion es silícea, pues sabida es la analogía que existe entre el pedernal y el diamante. Quintana refiere que Jacome de Trezzo halló un diamante que, á no ser algo blando, hubiera tenido gran valor. Ambrosio de Morales hace tambien mencion de él con estas palabras: «Jacobo de Trezzo, lombardo de nacion, escultor singular y hombre dulce en condicion y conversacion, joyero de S. M., ha labrado un diamante tabla tan grande como dos uñas del pulgar juntas, de una piedra cogida en un arroyo, allí cabe Madrid, guardando un pedazo de la piedra bruta, para mostrarlo junto con lo labrado, porque se vea de donde se tomó. En color y resplandor y todo lo demás que

metáforas, para indicar que las murallas de Madrid eran de pedernal: Juan de Mena, hablando del rey don Juan II con el motivo que expondremos en lugar oportuno, dice que *le hallaron los embajadores en la su villa cercada de fuego*. A lo mismo alude aquel dicho vulgar:

Madrid la osaria,
cercada de fuego,
fundada sobre agua,

y una á manera de divisa heráldica de la villa, que pone Lopez de Hoyos:

Fuí sobre agua edificada;
mis muros de fuego son:
esta es mi insignia y blason.

Tambien dió origen á la etimología de su nombre, que pretendió hallar en la lengua hebrea un entendido anticuario. En el capítulo siguiente tocaremos de propósito este punto.

á la vista puede agradar, no dará aquel diamante la ventaja á ninguno de los orientales; así puede tambien creerse que tiene buena parte de las virtudes que á aquel género de piedras se atribuye. Sólo le falta la dureza, porque como el mismo Jacobo agudamente dice, naturaleza quiso hacer diamantes en España, y tuvo con la calidad del terreno fuerza para dar todo el lustre entero; mas faltóle para endurecerlas del todo.» El citado Quintana añade que en las cuevas de San Isidro (no determina el sitio) y en el arroyo de la Casa de Campo se hallaron cristales (aunque no lo especifica, infiérese serian de roca) tan claros y limpios, que de ellos se hicieron finisimos claveques. Gil Gonzalez Dávila dice por último que en este mismo sitio habia piedras caledonias, cornerinas y turquesas. En el apéndice geológico hablaremos con algun detenimiento de todas estas producciones minerales, atribuidas á Madrid.

campado de las Vistillas; rodeaba las casas del Infantado y rinconada de San Andrés hasta la puerta de Moros ¹, iba por entre la Cava baja y calle del Almendro, á salir á Puerta Cerrada ²; y subiendo luego por la calle de Cuchilleros y Cava de San Miguel ³, dejaba paso á la principal entrada de la villa, que era la *Puerta de Guadalajara*,alzada á la sazón entre la plazuela de San Miguel y la calle de Milaneses, sitio que aun conserva aquel nombre. Bajando despues por entre las calles del Espejo ⁴ y de los Tintes (actualmente de la Escalinata) á los Caños del Peral, ó teatro de Oriente y *Puerta*

1 Donde hoy existe una fuente, sitio que conserva el nombre de la puerta. «Era (dice un escritor de nuestros días) estrecha y con varias revueltas en su entrada, segun la usanza de los musulmanes, y conforme se observa en la principal del palacio (a) de la Alhambra de Granada y en otras de igual origen: estaba mirando á Mediodía, y servia para la comunicacion con Toledo y otras ciudades principales, hasta que estendiéndose tambien el arrabal de la villa por aquel lado, desaparecieron puerta y muralla.» (Mesonero, loco citato).

2 Esta puerta era angosta y recta al principio, haciendo luego dos revueltas, de suerte que ni los que salian podian ver á los que entraban, ni estos á los de afuera. Llamáronla en lo antiguo *Puerta de la Culebra*, por tener sobre la clave aquella célebre culebra ó dragon (b) que dió lugar á tantos comentarios: recibió despues nombre de *Puerta Cerrada* (c), por haberlo estado largo tiempo, para evitar las fechorías de las gentes valdías y desalmadas que segun Quintana «escondíanse allí, y robaban y *capeaban* á los que entraban y sajian por ella, sucediendo muchas desgracias con ocasion de un peligroso paso que habia á la salida de ella en una puertecilla para pasar la Cava que era muy honda.» Poblándose despues el arraba

(a) Sin duda por error de pluma se escribe aquí: *del Palacio*, en vez de *la fortaleza*. La puerta del Palacio no existe, pues en el lugar que ocupaba, se alzó parte del alcázar que allí comenzó á edificar Carlos I. La de la fortaleza, llamada tambien de la justicia, está dispuesta efectivamente como indica el señor Mesonero Romanos.

(b) Aun se conserva cerca de Puerta Cerrada una po-

por la parte que ocupan hoy los calles de Toledo y de Atocha, se hubo menester abrir de nuevo la puerta para dar más fácil comunicacion, hasta que en 1569 fue demolida.

3 Dice tambien apropósito de estas cavas con su acostumbrado acierto nuestro erudito amigo el señor Mesonero Romanos, siguiendo las indicaciones del referido plano de Madrid: «Esta cava, llamada de San Francisco, y la de San Miguel que la continúa, han conservado aun bajo la forma de calles su nombre antiguo morisco, y no eran otra cosa que el foso que venia corriendo al pie de la muralla, desde los barrancos que rodeaban el alcázar y fin del Pozacho en la calle de Segovia, la alcantarilla de las Vistillas, dichas cavas de San Francisco y San Miguel, y luego continuaba por la hondonada que despues fué calle de los Tintes y de la Escalinata, hasta los caños del Peral y Puerta de Balnadú.»

4 En 24 de julio de 1640 se arruinó de repente un pedazo de muralla en la calle del Espejo, sobre las casas del relator don Francisco Llano, donde vivia el doctor don Manuel Fernandez, médico; y se hallaron muertos el suegro del médico, dos hijos suyos, el ama que criaba á uno de ellos y otra persona. Así consta del libro 3.º de difuntos de la parroquia de Santiago, fol. 203 vuelto.

sada ó parador perteneciente á la villa, con nombre de *Posada del Dragon*.

(c) Más tarde, cuando ya destruida sólo conservaba su nombre, dió origen á aquellos versos de Tirso de Molina:

Como Madrí está sin cerca,
á todos gustos da entrada:
nombre hay de Puerta Cerrada;
mas pásala quien se acerca.

de *Balnadí* ¹, frente á la subida de Santo Domingo, corria desde allí á terminar en el alcázar.

El aumento de pobladores y la estension que iba tomando el arrabal de San Martin (*Vicus Sancti Martini*), hicieron necesaria la ampliacion del segundo recinto, trazándose al cabo el tercero. Puede este determinarse por el testimonio de los mencionados cronistas, asi como por el vivo recuerdo de algunos nombres, tales como los de *Puerta del Sol* ² y *Postigo de San Martin*, no sin que deban consultarse algunos vestigios de la muralla todavia no bien reconocidos, y más principalmente la no dudosa mencion que de alguna de sus partes hacen documentos privados. Abarcaba pues, siguiendo todos estos datos, el regio alcázar, la huerta de la Priora, el convento, cuesta y plazuela de Santo Domingo, la puerta de este nombre que existió probablemente frente á la calle Ancha de San Bernardo; y prosiguiendo su muro por la acera derecha de la calle de Jacometrezo, plazuela de Moriana, Postigo de San Martin (lugar asi llamado por el que allí se abria), y la entrada de las calles de San Jacinto y del Cármen, pasaba por detrás de la de Preciados á la *Puerta del Sol*, desde donde cruzando parte de la Carrera de San Gerónimo, torcia en ángulo á buscar la Plazuela de Anton Martin, en que habia otra puerta de entrada. Revolviéndose en direccion O., dirigiase despues á la calle de Toledo, que abordaba entre San Millan y la Latina, y formando allí otro portillo, enlazábase por último á la antigua muralla en Puerta de Moros. Júzgase generalmente que era de poca fortaleza la que constituia este recinto, porque apenas han quedado vestigios de ella: todos los cronistas afirman sin embargo que reinando Alfonso VII, fué *necesario labrar otra nueva cerca á la villa, incluyendo los arrabales*.

1 La Puerta de Guadalajara, de que todos los antiguos historiadores de Madrid nos hacen pomposas descripciones, hablándonos de sus torres y estatuas (que hubieron de ser añadidas á la construccion primitiva), quedó destruida á consecuencia de un incendio ocasionado por la excesiva iluminacion que en ella pusieron, con motivo de las fiestas que en 1580 se celebraron, por haberse ganado el Portugal. La de Balnadú, que no pudieron ver aquellos escritores, era estrecha y se hallaba dispuesta á la usanza mahometana. Debíó derribarse en el siglo XII, cuando se verificó la nueva ampliacion del recinto de Madrid, pues desde entonces no vuelve á hacerse mencion de ella. Al tratar de la etimología del nombre de esta puerta, unos la han buscado en la época romana, diciendo que proviene de *balnea duo*, por suponer que daba

salida á algunos baños, y otros recurren al árabe, hallándola en *bab-al-nadur*, puerta de las atalayas. Parécenos lo primero demasiado violento, y muy extraño que en paraje tan alto existieran termas: lo segundo es más natural, pues la contraccion de *bab-al-nadur* á *balnadú* está muy inmediata. Es además, no sólo presumible, sino muy verosímil, conociendo el sistema de fortificacion arábica, que en la altura llamada hoy Cuesta de Santo Domingo, punto de los más elevados de Madrid y cercano á una de las puertas, hubiesen los árabes levantado torres para vigías ó atalayas.

2 Dícese que se llamó asi por una imagen del sol, que tenia entallada sobre la clave; pero más racional parece lo fuera, por hallarse al Oriente.

Permaneció Madrid dentro de este nuevo límite, después de haber establecido Felipe II en tan modesta villa la corte de sus inmensos dominios, bien que se enriqueciera cada día con nuevos palacios, conventos y edificios públicos. Mas no tardó en ser imperiosa la necesidad de romper de nuevo su cerca, y comenzó luego á venir por tierra la no muy fuerte muralla del siglo XII ó XIII; pero aunque fuese ya conocido de Felipe II y de su hijo aquel movimiento de la población que engrandecía la coronada villa, no se llevó á cabo la ampliación oficial hasta el reinado de Felipe IV, quien la decretaba en Real Cédula de 1625.

Tomaba este último recinto de la Corte por punto de partida, tal como aparece en el plano de Amberes antes citado ¹, la *Puerta de la Vega*, defendida á la sazón en que se hizo el plano de dos cubos laterales á manera de fortaleza. Siguiendo á la de Segovia derribada ha nueve años, subía desde allí á las Vistillas y Huertas del Infantado y de San Francisco (no existiendo todavía el *Portillo de Gilimon* ²); dirigíase á la *Puerta de Toledo*, puesta algo más arriba que la actual, y encaminándose al *Portillo de Embajadores*, pasaba al de *Lavapies*, apellidado ahora de *Valencia*. No en línea recta, sino en angulosa y desigual ondulación continuaba á buscar la salida que en el plano lleva el nombre de *Vallecas*, sitio en que se edificó más tarde la *Puerta de Atocha*. Abierta otra salida junto á la iglesia de este nombre, donde ha permanecido hasta nuestros días el *Portillo de la Campanilla*, circuía la muralla la Huerta del convento; y tomando la vuelta del Retiro, adelantábase hasta unirse con la *Puerta de Alcalá*, fábrica de mezquina traza, bien que flanqueada de dos torrecillas y asentada frente á la glorieta ó entrada moderna del citado Retiro. Corría desde esta entrada, comprendiendo las Huertas de Recoletos y

¹ Se conserva, aunque en lamentable estado, que hace indispensable la restauración propuesta por el actual archivero, en el Ayuntamiento de Madrid. También poseen otros dos ejemplares los señores Mesonero Romanos y Carderera. El plano, siguiendo errores muy en voga cuando se grabó, respecto del origen de Madrid, lleva las siguientes inscripciones, divididas en tres diferentes grupos: á saber, en la parte superior, al lado sobre las armas reales y en la parte inferior:

MANTUA CARPETANORUM SIVE MATRITUM
URBS REGIA.

Philippo IV rege cathólico. Forte et Pio. Urbem hanc suam et in ea orbis sibi subjecti compendium exhibi. MDCIV.—Topografía de la villa de Madrid descrita por don Pedro Texeira, año de 1656, en la que se demuestran todas sus calles,

el largo y ancho de cada una de ellas, las rincónadas y lo que tuercen, las plazas, fuentes, jardines y huertas, con la disposición que tienen: las Parroquias, Monasterios y Hospitales están señalados sus nombres con letras y números que se hallarán en la tabla, y los edificios, torres y delanteras de las casas de la parte que mira al Mediodía están sacadas al natural, que se podrán contar las puertas y ventanas de cada una de ellas.»—Debajo de la tabla y de la escala, dice: Salomon Saury fecit, cura et sollicitudine Joannis et Jacobi Van-veerle, Antuerpiæ.

² Recibió este portillo el nombre del licenciado Gil Ymon de la Mota, fiscal y después presidente del Consejo de Hacienda, que tenía su morada, donde más tarde estuvo el Hospital de la V. O. T.

otras de particulares, y formaba no pequeño recodo en el paraje hoy ocupado por el colegio de la Veterinaria. La puerta, ó mejor dicho el *Portillo de Recoletos*, construccion tambien de poca monta, interrumpia la tapia en el mismo sitio donde se alzó algo despues la desmontada en estos últimos años; mas continuando aquella en línea recta á Santa Bárbara, formaba notable saliente hasta arrimarse al portillo de igual nombre, tal vez el mismo que hoy existe. Proseguia la cerca desde este punto con varias interrupciones, hallándose á la izquierda del ya citado portillo cierto edificio que ostentaba un molino de viento, el cual hubo de ocupar el terreno donde se levanta la conocida fábrica de Tapices. Irregulares trozos de mampostería y de tapias se miraban despues hasta la puerta apellidada de los *Pozos de la Nieve*, en el lugar que ocupa la de *Bilbao*. Mostrábase á poca distancia, y con alguna diferencia en sitio y forma, la *Puerta de Santo Domingo* (hoy de *Fuencarral*), y más adelante se abria la llamada de *Maravillas*, que puesta al fin de una calle, más por racionales conjeturas que por fehacientes datos, históricos se deduce pudiera dar paso á la de *San Andrés*, cerrada no há muchos años por el famoso *Jardin de Apolo*. Arrancaba de allí la cerca de la estensa huerta del palacio, propio de los duques de Monteleon, que era en aquella parte la del recinto de Madrid, si bien algo menos saliente que en el dia; y corriendo luego por la izquierda al portillo del Conde-Duque de Olivares ¹, ofrecia la misma irregularidad que todavia presenta, en el espacio que la separaba del de *San Joaquin*, hoy de *San Bernardino*. Quedaba la *Montaña del Príncipe Pio* fuera de la poblacion; y rodeada por la cerca desde el último portillo al camino del rio, abrazaba esta las Huertas de las *Minillas*, la *Florida* y la *Buitrera*, etc., dando en el ya demolido *Puente del Parque*, el cual venia á estar donde más tarde la fuente del Abanico, pasadas las caballerizas reales. Cerraba por fin el *Parque de Palacio* el perímetro de Madrid, estendiéndose con sus alamedas y paseos hasta la bajada de la Vega y el *Puente de Segovia*.

Estrechada dentro de este postrer recinto, cundia por extremo la poblacion, hasta que no cabiendo ya en los antiguos límites, ha salvado por fin la cerca que la aprisionaba, derramándose en vario sentido por valles y colinas. Este impulso espontáneo, reflejo de la nueva vida que alienta á la nacion española, ha llamado á la postre la atencion del Gobierno Supremo, dando origen á diferentes proyectos de ensanche que, sometidos sucesivamente al exámen de Comisiones científicas y Cuerpos artísticos, esperan la sancion final de las Cortes para realizarse, en provecho de la Metrópoli y para gloria del reinado de Isabel II ².

Centro de la accion administrativa, logra Madrid no desventajosa posicion; y merced á

¹ El palacio y estensos jardines de este célebre privado ocupaban el sitio que hoy el de Liria y el cuartel llamado de Guardias.

² Examinaremos en lugar oportuno y detenidamente estos proyectos.

los caminos de hierro, que abreviarán en plazo no lejano las distancias, guardarán proporción, así las que la separan de las costas y fronteras como las que la apartan de los puertos principales, de las capitales de provincia y de las posesiones de Ultramar ¹.

Clima apacible y frondosos y fecundos alrededores gozó en otras edades, si es lícito dar crédito al testimonio de notables escritores, cuyas aseveraciones no pueden ser du-

1 Las distancias de Madrid, en leguas y kilómetros, á las fronteras, puertos principales, capitales de provincia, posesiones de Ultramar y principales cortes europeas, tomadas de los más fehacientes documentos, son las siguientes:

	Legs. (a)	Kilóms.	Metrs.
<i>A las fronteras de Francia.</i>			
Por Irun.	84	468	107
Por Navarra.	74	412	380
Por Aragon.	74	412	380
Por Cataluña.	110	612	997
<i>A las fronteras de Portugal.</i>			
Por Castilla.	58	323	217
Por Extremadura.	64	356	653
Por Galicia.	96	534	980
<i>Distancia de Madrid á los puertos principales.</i>			
Alicante.	72	401	235
Barcelona.	111	618	570
Bilbao.	71	395	666
Cádiz.	121	674	297
Cartagena.	66	367	798
La Coruña.	101	562	843
Gijón.	81	451	389
Gibraltar.	101	562	843
Málaga.	100	557	270
Santander.	72	401	235
Tarragona.	97	540	552
Valencia.	60	334	362
Vigo.	96	534	980
<i>Distancia de Madrid á las demás capitales de provincia.</i>			
Albacete.	43	239	624
Almería.	104	579	561
Avila.	19	105	881
Badajoz.	64	356	653
Búrgos.	42	234	053
Cáceres.	49	273	062
Castellón.	67	373	371
Ciudad-Real.	35	195	045
Córdoba.	70	390	089
Cuenca.	26	144	890
Gerona.	128	713	306
Granada.	77	429	098
Guadalajara.	10	55	727
Huelva.	113	629	716
Huesca.	68	378	944

(a) Leguas de 20 al grado ó sean de 20,000 piés burgaleses.

	Legs.	Kilóms.	Metrs.
Jaen.	60	334	362
Leon.	57	317	644
Lérida.	82	456	962
Logroño.	53	295	353
Lugo.	85	473	680
Murcia.	68	378	944
Orense.	83	462	534
Oviedo.	79	440	244
Palencia.	43	239	624
Pamplona.	64	356	653
Pontevedra.	95	529	407
Salamanca.	39	217	335
Segovia.	16	89	163
Sevilla.	95	529	407
Soria.	38	211	763
Teruel.	55	306	499
Toledo.	12	066	872
Tolosa.	77	429	098
Valladolid.	34	189	472
Vitoria.	62	345	508
Zamora.	45	250	772
Zaragoza.	57	317	644
Islas Baleares.	110	612	997
Islas Canarias.	393	2,190	073
<i>Distancia á las principales posesiones de Ultramar.</i>			
A San Juan de Puerto Rico por Cádiz.	1,500	8,359	056
A la Habana (Isla de Cuba) por idem.	1,800	10,030	867
A Manila (Filipinas), por el Istmo de Suez.	3,000	16,718	112
Idem por el Cabo de Buena Esperanza.	4,500	25,077	168
<i>Distancia á las principales cortes europeas.</i>			
A Lisboa por Badajoz.	106	590	707
A París por Bayona.	230	1,281	722
A Roma por Barcelona y mar.	280	1,560	357
A Nápoles por id.	300	1,671	811
A Turin por Génova.	250	1,393	175
A Lóndres por París.	300	1,671	811
A Bruselas por id.	310	1,727	538
A Berlin por id.	450	2,507	717
A Viena por Barcelona, Marsella, Turin y Munich.	430	2,396	273
A Constantinopla por Valencia y mar.	650	3,622	258
A San Petersburgo por París, Bruselas y Berlin.	700	3,900	893

dosas: de umbrosos bosques, montes pobladísimos, frescas y risueñas praderías la dotó al decir de los mismos la pródiga naturaleza, brotando por todas partes copiosos y cristalinos manantiales. Apoyan estos asertos historiadores de tanta veracidad y buen juicio, como un Marineo Sículo y un Gonzalo Fernandez de Oviedo, coetáneos ambos de los Reyes Católicos¹; y reciben no menos fuerza de las fehacientes declaraciones de anti- quísimos documentos diplomáticos y del testimonio de preciosas obras literarias. Desde el primer prelado que restauró en Toledo la silla de los Eugenio y Ildelfonso hasta el vencedor insigne de las Navas de Tolosa; desde el Emperador Alfonso VII hasta aquel noble príncipe que ha merecido de la posteridad el título y la corona de Sábio, todos con-

1 Sobre este particular dice en efecto Fernandez de Oviedo en su *Quinquagena Segunda*, folio 71, b: «La region de Madrid es muy templada, é de buenos ayres, é limpios cielos: las aguas muy buenas, el pan é vino muy singulares de su propia cosecha, é en especial lo tinto muy famoso, é otros vinos blancos, é tintos muy buenos; é muchas é muy buenas carnes de todas suertes, é mucha salvagina, é caza, é montería de puercos, é ciervos, é gamos, é corzos; é muchos, é muy buenos conejos, é liebres, é perdices, é diferentes aves; é toros los más bravos de España, de la ribera del rio Xarama á dos leguas de Madrid; é muchos caballos, é mulas, é todas las animalias, é bestias que son muchas, para el servicio de la casa é de la agricultura. E demás del pan que se dijo de su cosecha, se trae de la comarca muy hermoso é blanco candeal; é en grande abundancia muchas legumbres de todas suertes é mucha hortaliza de todas maneras; diversas fructas verdes é secas de invierno é verano, segun los tiempos. El queso de Madrid é de su tierra es muy excelente, é del mismo pasto que el de la villa de Pinto, que es el mejor queso de España; é tal que no se puede decir mejor el parmesano de Italia, ni el de Mallorca, ni los carcaballos de Sicilia; é á todos hace ventaja, porque no es menos bueno, si lo haces asadero, que comido de otra manera. Finalmente, todo lo que es menester para alimentar la vida humana lo tiene aquella villa, excepto pescado fresco de la mar, porque como es el más apartado pueblo della en España, no alcanzan pescado fresco que della venga, excepto besugos en in-

vierno, por las diligencias de las recuas que los traen, quando es tiempo dellos, pocos dias antes y despues de Pascua de Navidad; é es uno de los mejores pescados, é es el más sabroso del mundo, puesto que dura pocos dias. Tambien llegan cóngrios frescos, é de los otros salados vienen muchos é muy buenos, así cóngrios, atunes, pulpos, é pescadas frescas, é sardinas é de otros: é vienen muchas truchas, é salmones, é muchas anguillas, é lampreas, é barbos é otros pescados de rios. E de Andalucía se traen muchos escabeches de lenguados, é azedias, é ostras, é sábalos salados, etc.» (Cód. original, F. 104, 105 y 106 de la Bibl. nacional). El mismo autor, al explicar más adelante el antiguo adagio: *Madrid la Osaria*, etc., dice lo siguiente: «En muchas partes de esta villa el agua está cerca de la superficie de la tierra, é muy someros los pozos, tanto que con el brazo sin cuerda pueden tomar el agua en ellos: dentro de la poblacion é de fuera cerca de los muros hay fuentes naturales, é algunas dellas de muy singular agua para el mantenimiento é continuo servicio de los vecinos é todo el pueblo, demás de los pilares grandes, é comunes albercas, é caños é abrevaderos para dar agua á los caballos é mulas, é las otras bestias, é ganados de servicio cotidiano del pueblo, y en abundancia. Así que, con razon se movieron á decir los antiguos que aquella villa está *armada sobre agua*, ó fundada sobre agua, porque tiene tanta, que dentro del ámbito del muro se riegan muchas huertas y heredades, é fuera de lo poblado se encuentra con poca industria é trabajo.»

cedieron al suelo de la futura corte de las Españas la fertilidad y la abundancia ¹, despertando la protectora atención de los legisladores su privilegiado territorio. Notable es en verdad, al estudiar con anhelo investigador el antiguo *Fuero municipal* de la coronada villa, el contemplar cómo, fijando las miradas en el desarrollo de los intereses locales, al paso que vela el legislador por el fuero común, atiende á la seguridad de las propiedades, en cuya conservación y defensa estribaba el bienestar del Concejo, y pone el mayor cuidado en el fomento de viñas, huertas y frutales, atendiendo al par al desarrollo de la población rural y de las aldeas inmediatas, y no olvidando la cría de los animales útiles á la labranza y demás linaje de ganados ². Los tiempos que todo lo cambian y alteran, han trocado el aspecto de Madrid, á tal punto que no sin razón podemos exclamar con un entendido historiador ³, recordando al poeta: *Quantum mutatus ab illo*.

1 Refiriéndose á Alfonso VI y hablando de esta comarca el arzobispo don Fray Bernardo de Agen, primer abad del monasterio de Sahagun (Sant Fagund) y primado de las Españas, dice lo siguiente: Sicut dividitur per terminos Auxumensis sedis et Abuleris de cacumine montium utriusque termini usque ad flumen Durium... quam terram de ursorum et aprorum diversique generis ferarum peremptam populavit, et de eremo inagriculturam cum multo dispendio et inexpugnabile atque multiplici munitione firmavit. (Bib. nac., Cód. 112.)

2 El fuero de Madrid otorgado por Alfonso VII, contiene en realidad disposiciones que prueban la fecundidad de esta comarca y su floreciente agricultura. Aunque perdida una gran parte de tan importante documento, pues en el código que lo encierra faltan ocho hojas, puede todavía inferirse por el índice, también incompleto que se halla al principio del cuaderno (cuyos caracteres paleográficos le ponen en época muy cercana á la de la concesión) que la mayor parte de las disposiciones contenidas en estos folios extraviados se referían á asuntos de labranza. Dice así: «A doze ffojas (es de las perdidas) la ley de los bueyes é de las oueias. A ocho ffojas (es la décima) la ley de los puercos. A nuef ffojas (falta esta) la ley de los quinteros.» En los capítulos que del fuero se conservan, y examinaremos en lugar

oportuno, hallamos además las leyes para *qui fuerit preso in uinea porco; qui toueret in los exidos; qui plantaret maiolo; de demandamento de uinea*; linderos de los prados y del carrascal de Ballecas; penas para *quien cortare uinea* y *qui dezepare uinea*; y otras disposiciones que justifican cuanto va indicado en orden á la feracidad del suelo madrileño. Dá también razón de ella el privilegio de don Alonso VIII, confirmando la donación de montes hecha al Concejo de Madrid por don Alonso VII en el año de 1152: dicho privilegio, fechado en la era 1214 (1176) y conservado en el archivo del Ayuntamiento, dice al propósito: «Pro multis et magnis servitiis qui vos, Concilium, michi hactenus devoté ac fideliter exhibuistis, dono et concedo montes, pinares, pascua, prata, extremos populatos et eremos, totos ex integro, etc.» Finalmente, don Alonso el último, completando con la noticia de los lugares propios para la caza de puercos, jabalies y osos, el precioso libro de *Montería*, escrito por su bisabuelo el Rey Sábio y publicado con error por Gonzalo Argote de Molina, apellida á Madrid «ciudad abundante de puerco et oso», elogiando sus bosques.

3 Nuestro docto compañero el señor don Antonio Cavanilles, en su Memoria sobre el «Fuero de Madrid» (tomo VIII de las *Memorias de la Real Academia de la Historia*).

Y á la verdad difícil es reconocer, bajo el aspecto que en este momento la examinamos, en la villa de Madrid del siglo XIX la fortaleza y villa de los Ramiros y los Alfonsos. «El establecimiento de la Corte ¹, que debia ser para esta comarca señal de nueva vida (dice á este propósito un diligente investigador), sólo fué de destruccion y estrago. Sus árboles, arrasados por el hacha destructora, pasaron á formar los inmensos palacios y caseríos de la villa, y á servir á sus necesidades. Desterrada la humedad que atraian con sus frondosas copas para filtrarla despues en la tierra, dejaron de ejercer su influjo á los rayos de un sol abrasador, que secando más y más aquellas fuentes perennes, convirtieron en desnudos arenales las que antes eran fértiles campiñas. De aquí la falta de aguas en Madrid; de aquí la miseria y triste aspecto de su comarca, y de aquí finalmente el destemple de su clima; porque no encontrando contrapeso ni temperante los rayos del sol canicular ni los mortales vientos del Norte, alteraron las estaciones y aumentaron el rigor de ellas, haciendo raros entre nosotros los templados dias de primavera.» De esta manera, con laudable amor de hijo y de hijo en verdad predilecto, pretende el escritor de quien copiamos las anteriores líneas, no sólo explicar el extraño cambio que en el clima y fecundidad de Madrid ² han obrado los siglos, sino explicar tambien la singular preferencia

1 Mesonero Romanos; Parte histórica, p. 52.

2 El ya alegado Fernandez de Oviedo decia en otro lugar de sus *Quinquagenas* (II. Estanza 52, pág. 67) apropósito de la fecundidad y apacible clima de Madrid: «Verdad es una virtud inexpugnable, y en su fuerza me determino loar á Madrid; porque quando la verdad está manifiesta, con mucha osadia combate quien de su parte la tiene, é con grande ánimo y seguridad hablan los hombres en qualquiera oportuna materia. Así que, confiado yo de la misma verdad, puedo en este caso decir que es Madrid nobilísima, fuerte, fértil é muy sana, tanto que quando en Castilla hay pestilencia, la tierra que primero adolesce no es Madrid ni su tierra, sino la que á la postre enferma, é la que primero convalece é sana de cualquier morbo é general contagio pestilencial, á causa de sus claros horizontes é limpios cielos é sanos aires, é templada region é benignas estrellas. «Y más adelante en la estanza siguiente de la misma *Quinquagena* añade estos versos:

Qué comarcas abundosas,
Qué largos mantenimientos,
Qué cielos y elementos
Hay contino en el tu syno!

Qué frutas, que pan é vino,
Qué montes, llanos é cazas,
Qué verduras, y que razas
De caballos y ganado! etc.

Comentados de dos en dos estos versos por el mismo capitán Fernandez de Oviedo, dice lo siguiente, al explicar desde el tercero en adelante: «Una cosa tiene Madrid por excelencia y de ventaja á todos los pueblos principales de España; y es que como está quasi en la mitad de los reynos é tan desviada de los mares, no le alcanzan aquellos vapores é nublados marítimos, é así su cielo está mas claro é limpio é desocupado de esas ofuscaciones ni turbacion naturalmente en toda la mayor parte del año, sin contraste ni debate de mudanzas que suele aver en otras regiones..... É todas estas cosas son notorias á los naturales, é aun á los extrangeros cortesanos que han visto aquella villa é residido en ella; porque no se puede y norar ni dejar de entender cosa alguna de estas, porque demás de su notoriedad, son muy necesarias al servicio de los hombres...; porque son cosas estas y cada una de ellas que luego se saben y entienden, é los hombres que tienen buen juicio natural, las notan y estiman.»

que la concede Felipe II. Más si damos por buenas muchas de las razones que alega sobre la oportunidad de poner la Corte en Madrid, lícito nos parece indicar que no debió del todo á su establecimiento la triste aridez que la rodea, ni la destemplada temperatura, que es hoy cruel azote de la coronada villa. Oviedo, Leon, Toledo, Valladolid, Sevilla, Córdoba fueron por largos años asiento de reyes y metrópolis de poderosos Estados, ya ondease sobre sus almenas la cruz de la victoria, ya volaran sobre sus esbeltos minaretes las señas musulmanas; y sin embargo de haber encerrado en sus recintos suntuosos alcázares y fortalezas, magníficos templos y palacios, ni han perdido en sus contornos su lozania y fecundidad, ni ha llegado á trocarse del todo en ellos la naturaleza. Cada primavera renace por el contrario con mayor pompa y riqueza, y cada estío rinde más codiciados frutos, permaneciendo con iguales caracteres la obra del Criador, mientras han pasado como sombras las generaciones, y apenas dan indicio de su pasada grandeza y esplendor los monumentos que pregonaron un dia su poderío y su opulencia. Ciertamente es que pudo contribuir á despoblar de árboles y plantas las cercanías de Madrid el establecimiento de la Corte; pero hay sin duda causas naturales de mayor importancia, que debian producir el extraordinario cambio que, segun los testimonios alegados, ha llegado á obrarse en este suelo ¹, trocándolo de fértil en árido y destemplando su antes apacible clima, hasta excitar la vis epigramática en unos escritores y desatar en otros el mal reprimido espíritu de provincialismo ². La villa de Madrid, privada por efecto de su posicion topográfica, de levantadas colinas que la defiendan de los vientos del Norte; desposeida de caudalosos rios, por más que se encarezca la abundancia de aguas que brotan á la verdad sin grande esfuerzo en su suelo ³, carece de los principales elementos para ser tan fértil y de

1 Véase el Apéndice geológico, etc.

2 Entre otros que pudiéramos citar, recordamos las siguientes frases del autor del tomo de «Castilla la Nueva» en la obra pintoresca de *Recuerdos y bellezas de España*: «Internada en campos yermos y solitarios (dice) á orillas de un arroyo más bien que rio, sentada en desigual terreno y rodeada de aridez en un horizonte raro y monótono sin ser dilatado, tres siglos há que una villa gobierna la España, y se engrandece á costa de las antiguas metrópolis de la monarquía.» La calificación de *arroyo* que da al Manzanares, no es sin embargo nueva; pues ya desde el siglo XVII fué en el mismo sentido objeto de las picantes é ingeniosas burlas de Góngora y de Quevedo.

3 Aludiendo á la facilidad con que se encuen-

tra agua en Madrid, hecho que no carece de fundamento, bien que sea sobradamente exajerado por sus encomiadores, cítase con frecuencia la divisa y mote de que hablamos en otra nota. A lo mismo y á la abundancia de pedernal de que hicimos ya mérito, compuso don Juan Hurtado de Mendoza aquel celebrado geroglífico, el cual consistia en una fuente de taza con agua y en medio de ella un pedernal grande herido por dos eslabones, que producian chispas de fuego, y alrededor esta letra: *Con el ocio lo lucido se desluce*, y dentro: *Rompe y luce*. Para explicar mejor el sentido, añadió un soneto que empieza:

Es con tu ilustre sitio convenible
Madrid la Ursaria, tu divisa y seña,
El pedernal tu muro nos le enseña,
Que cubre dentro enseña no posible, etc.

Y es peregrina la explicacion que los antiguos

tan apacible clima como nos la presentan sus panegiristas; y así más que notable cambio entre el Madrid antiguo y el moderno, encontramos en las relaciones de sus hijos no poco de hiperbólico, disculpable en el amor patrio; pues que no es dado inferir con todo rigor que por ser sus vecinos bosques abundantes en puerco y oso, subiesen al grado que se pretende y fuesen tantas las excelencias que á la coronada villa se atribuyen. Y que no gozó el Manzanares del caudal que le han concedido en lo antiguo algunos escritores, demuéstrole no solamente la confesion del ya citado Gonzalo Fernandez de Oviedo, sino tambien el proyecto abrigado por don Juan II de Castilla para traer el Jarama á Madrid ¹, con ánimo de fertilizar sus campos y hermostear la poblacion que debía atravesar dicho río, engrosando despues al mismo Manzanares. Ni es menor prueba la tentativa del famoso ingeniero italiano Juan Bautista Antonelli, que habiendo acometido la empresa de navegar el Tajo, el Jarama y el Manzanares, sólo pudo llegar á duras penas hasta el Puente de Segovia, dejando burlados los vehementes deseos de Felipe II ².

historiadores de Madrid dan á la contradiccion que segun ellos existe entre el pedernal y el agua de este suelo: aseguran que la causa de hallarse en abundancia elementos tan contrarios, consiste en que segun la astrología árabe esta villa está sometida á los signos de Sagitario y Piscis, casas diurna y nocturna de Júpiter, cuyos signos son el uno caliente y seco por su naturaleza de fuego, y el otro acuático, húmedo y frio. Nós abstenemos de hacer comentarios sobre estos cálculos astro-lógicos: el lector aficionado á ellos puede consultar al propósito la HISTORIA DE MADRID del Licenciado Gerónimo de Quintana.

1 Dirigiéndose á Madrid daba Oviedo noticia de este peregrino proyecto, que nos revela la predileccion con que vió don Juan II la coronada villa, diciendo en sus *Quinquagenas*:

Mas un defecto notado
Lo padecen tus vecinos,
A causa de los molinos
De tu pequeña ribera.
Si el rey don Johan te viviera,
Con Xarama se excusara
Y esa falta te sanara,
Aunque no es tan bastante
Que no seas abundante
De todo lo necesario, etc.

Comentando estos versos, añade: «Al defecto de los molinos satisfaciendo, digo que el río de Madrid es de poca agua ordinariamente, hasta que con la calor del sol se derriten las nieves de las sierras de

Segovia, ó en el tiempo que hay grandes lluvias.» Y manifestados los medios de atender á la provision de harinas, prosigue: «Una ribera ó río que se dice Xarama (de donde son aquellos toros tan famosos de bravos) pasa á tres, é á dos leguas é menos de Madrid. É el rey don Johan II de tal nombre queria traerle á aquella villa; y era muy posible, porque nivelado, supo que se podia hacer, sino que el buen deseo del Rey no se efectuó, é por eso dize el texto. *Si el rey don Johan te viviera*, etc. É fué notorio que aquel buen príncipe estava muy puesto en traer aquella rivera ó río desde la puente que llaman de Viveros por donde pasa, que es en la mitad del camino que hay desde Madrid á Alcalá de Henares. É avia de venir guiada aquella agua á dar al pié de la torre de la iglesia de San Pedro de Madrid, é de allí á los pilares (a) para salir por entre las huertas del Pozacho que dizen, á dar en el río de Madrid encima de la puente que llaman Segoviana, lo cual para los que saben é han visto la traza (b), parece cosa muy posible.

2 Sin embargo de estos irrecusables testimo-

(a) Quintana dice que estos eran los pilares que llaman «Caños viejos,» nombre que aun se conserva en una de las travesías de la calle de Segovia.

(b) Quintana lee «tierra»: En el original autógrafo del mismo autor que se conserva en la Biblioteca Nacional, dice «traza.»

Innegable es no obstante, por más que conceptuemos algun tanto exageradas las alabanzas de los escritores hijos de Madrid respecto de su fertilidad y clima bonancible, que no carecen de fecundidad los terrenos que logran riego y regular cultivo, y gozan generalmente hablando de una atmósfera trasparente; y no lo es menos que su cielo se viste de brillante y limpio azul, bien que no se dilate en bello panorama su horizonte. Tal sucede en verdad á la coronada villa. Pero en cambio rara vez la conturban y aflijen destructoras tormentas, hallándose al par, merced á su elevada situacion, exenta de miasmas pestilenciales y libre de angustiosas inundaciones, pavorosos terremotos y otros crueles azotes, que con azarosa frecuencia se ceban en las poblaciones de su grandeza é importancia. Seco, vivo y penetrante, principalmente en invierno, hace sin embargo desapacible

nios, parece racional que fuera el Manzanares durante el siglo XVI más caudaloso y corriese menos oculto entre arenas; pues la misma correspondencia que con motivo de la navegacion del Tajo y del Jarama hasta la Corte; medió entre el citado Antonelli y el rey ó su secretario de la Guerra Juan Delgado, así lo persuade. Entre estos preciosos documentos que se conservan en el archivo de Simancas, se encuentra la siguiente carta del ingeniero:

«Al Muy Ilustre Señor, el Señor Juan Delgado, del Consejo de S. M. y su Secretario de la Guerra, etc.—M. Y. S.—A S. M. escribo largo la disposicion que he hallado de navegarse hasta acá, como V. M. podrá ver por ella, á la cual me remito. El contento y aplauso que por todo el camino han mostrado los pueblos comarcanos á estos rios, y en particular los lugares grandes como Talavera, Toledo y Madrid, en venir á ver la novedad de esta navegacion y saber el fin de ella, es argumento de un muy gran bien venidero á todos ellos. En Madrid, fuera de á la persona Real, para otra cosa ninguna no debe de haber salido más número de gente de la que salió á ver navegar el barco desde la Puente de Toledo hasta pasar la Segoviana. Queda con la ejecucion de ella hacer la más señalada obra que ningun príncipe haya hecho jamás; y V. M. que ha dado principio en hacerle servicio de facilitárselo, y en particular la provision del dinero, continúe; pues en su tiempo se hará la cosa más rara que nunca se haya hecho.

»Iré al Pardo con el barco como ofrecí á Su Magestad, y daré la vuelta para Lisboa, que será harto más breve que la venida, que ha sido en el corazon del invierno, y en año de las mayores avenidas y muchas, que ha habido tiempo há, y por camino inusitado y nuevo. Nuestro Señor, etc. De Madrid á once de febrero de mil quinientos ochenta y dos.—M. Y. S.—B. L. M. de V. I., etc.—Juan Bautista Antonelli.»—Esta carta lleva escritas en la carpeta las siguientes líneas de mano de Felipe II: «Quédame acá la suya, para verla «y considerarla despacio, aunque me parece mucho la costa; y respondásele el lunes, avisándole «del recibo, y que he holgado de entender todo lo «que dice. Y que pues mi hermana llegará tan «presto al Pardo, la espere allí con la barca para «si la quiere ver; y despues se venga como dice, «y que la traiga hasta aquí (a).»

Este es el viaje de que habla nuestro amigo el señor Mesonero Romanos, como verificado por Antonelli desde Aranjuez hasta el Pardo. Sin embargo, Antonelli no pasó de la *Puente Segoviana*; pues segun otra carta dirigida al rey desde Madrid en 14 del mismo febrero, «obediendo (dice) las órdenes de Su Magestad, partí para el Pardo y al *Molino quemado* aguardé que

(a) La relacion á que hace referencia la nota del Rey no existe en Simancas, ni la hemos podido encontrar en ningun archivo. En la parte descriptiva, al tratar del canal de Manzanares, hablaremos detenidamente de todas las tentativas que se han hecho para navegarle.

la temperatura ¹ el aire que habitualmente reina en Madrid, batiendo con más persistencia que otro alguno en la referida estacion los vientos del cuadrante del Norte, que atravesando la cordillera de los montes Carpetanos, cubiertos de eternas nieves, penetran en la villa, sin hallar obstáculo en montañas ni modificacion en bosques, con toda la crudeza y frialdad que tomaron en los hielos de la sierra. Soplan los tempestuosos y cálidos de O. y S. en primavera y verano; y creciendo sus ardores con la falta de humedad y de arbolado que los temple y modere, hacen el estío por extremo riguroso. Húmedas y no poco destempladas por las abundantes lluvias, sólo tienen las primaveras alguna compensacion en las estaciones automales y entradas del invierno, que pueden propiamente llamarse las primaveras de Madrid; sazon de hermosos dias, en que sólo se mueven dulces y apacibles brisas, brillando el cielo ya límpio y despejado, ya bordado de alegres, pla-

pasase una borrasca de mal tiempo un dia, y tentando de pasar adelante, hallé el rio tan derramado y menguado, que hube de volverme á la Puente Segoviana. Y por no aguardar á que mengüe más, y sea más dificultosa la salida de él (prosigue), mañana á la tarde partiré para Toledo y Lisboa en el mismo barco, con el favor de Dios; en donde daré á Vuestra Magestad más particular relacion de lo que en la postrera le escribí.» En otra carta del 17 del mismo añade: «Este rio ha menguado mucho despues que llegué, y topo á cada paso con secos, en los cuales hago cavas en la arena para pasar como en la navegacion de Santaren, y se pasará algun trabajo hasta Vacía-Madrid, sino llueve.» Y en otra fechada el 25 é intitulada al secretario Delgado, se expresa en estos términos: «Escribí á Su Magestad anoche que aguardaba si estos nublados diesen agua al rio, para ir al Pardo con el barco, para si lo quisiese ver la Emperatriz, como Su Magestad me lo mandaba: ha crecido hoy tan poco y tan tarde, que cuando torné á echar el barco en el rio, que estaba media legua más abajo de Madrid, era ya de noche; y por haber de partir mañana lunes la Emperatriz para el Escorial, y no poder llegar allá el barco hasta el miércoles, si hubiese agua hasta entonces para ir, y con temor de que faltase para la vuelta, y viendo que no llegaria á tiempo, con harto descontento he dejado escurrir el barco con esta poca agua, antes que falte para Vacía-Madrid: que

pues habia llegado aquí con harto trabajo, desearia cumplir con toda la jornada. Pero pues las grandes armadas por falta de buen tiempo se vuelven, no será mucho que este barco haga lo mismo por la misma falta. Mañana llegaré á Vacía-Madrid, sino le falta el agua, en donde iré yo á dormir para embarcarme para esa ciudad el martes de Carnestolendas.» Despues de estas siguen otras cartas relativas al viaje de regreso. Se vé pues, que si bien Antonelli navegó por el Manzanares, no llegó hasta el Pardo, ni pasó del Puente de Segovia, viéndose forzado á suspender su viaje y desistir de la empresa por la escasez de aguas.

1 La temperatura media de Madrid es de 13°, 2' y 60" del termómetro centígrado, que equivale á 10° y 92" de Reaumur; el frio medio 0° y el calor 24°. A 5 bajo cero es lo más que suele llegar el primero (a) y á 32 el segundo, calor cero. La altura barométrica media es de 705 milímetros y 88 centésimos, á 50 pulgadas, 4 líneas y 7 centésimos de la línea castellana. El dia más largo en Madrid es de 15 horas, 3 minutos y 43 segundos; el más corto de 8 horas, 56 minutos, 17 segundos; y el crepúsculo de dos horas, 40 minutos y 55 segundos. En el apéndice meteorológico recibirán la debida ampliacion todas estas noticias.

(a) Sólo en el año de 1829 llegó á 8.

teadas y transparentes nubes, como si pretendieran justificar los elogios que le prodigan los más apasionados hijos de la Corte.

Si las enfermedades epidémicas que afligen las poblaciones numerosas, llegan rara vez á desarrollarse en Madrid, merced á los mismos accidentes de su clima, no escasean por cierto en su seno los gérmenes de insalubridad, olvidadas á la continua las salvadoras prescripciones de la higiene, así pública como privada. El uso frecuente de excitantes; la habitual exaltacion del espíritu, hija de la vida activa y agitada, característica de los grandes centros de poblacion en los tiempos modernos; las necesidades creadas sin cesar por el inmoderado lujo que excitado por la competencia de las clases más elevadas, se trueca en dolorosa fuente de la disipacion y de los vicios; el sobresalto que producen los repentinos cambios de fortuna..... todo parece acechar en Madrid sin tregua y combatir rudamente la frágil existencia del hombre, hundiéndole en multiplicadas enfermedades. Grande es el estrago que produce ante todas el tristemente célebre *cólico convulsivo*, confundido más de una vez con el morbo asiático, y no menores son los funestos efectos de la *pulmonía* y de las *fiebres* en sus diferentes especies: cébanse con mayor intensidad las catarrales, las inflamatorias, las gástricas y las biliosas, y siguen en temible confusion catarrros, reumas musculares y articulares, artritis, espasmos, hemorragias, anginas, y flujos pasivos, cerrando tan infausto cortejo ese proteo, verdadera desesperacion ó cómodo recurso de la ciencia médica y de la limitacion humana, que con el nombre de *afecciones nerviosas* aparece cual triste patrimonio de las sociedades civilizadas.

Considerando este cúmulo de enfermedades, observa un conocido escritor que parece natural deducir que siendo Madrid un pueblo mal sano, no debe vivirse en él, habiendo para la salud tantas y tan graves contingencias ¹. Mas no debe cargarse toda la culpa á las condiciones físicas de la villa: las ciudades populosas, por exquisitas que sean las medidas higiénicas que se adopten; por más adelantada que se halle la policía sanitaria, no pueden hurtarse al maligno influjo que la aglomeracion de habitantes produce en los grandes centros de la actividad industrial, mercantil, política ó administrativa.

Causa ha sido la dureza que en el clima y temperatura de Madrid se observa, de las no disimuladas invectivas con que se ha pretendido censurar la resolucion de Felipe II, que fijó la corte en esta villa. No intentamos en verdad erigirnos en campeones de este monarca, ni menos aspiramos á disculpar en absoluto el decreto á que nos referimos: creemos no obstante que ni anduvo tan desacertado que merezca vituperio, ni carece de alguna defensa, habida consideracion á la política de aquel príncipe, inaugurada por su padre ². Bien pudo escoger Felipe otra ciudad, que aun estando en el centro de España

¹ Madoz, *Diccionario geográfico-estadístico*, etc, t. 10, p. 667.

² En prueba de que el pensamiento de la monarquía universal no solamente era abrigado por

tuviese mejores condiciones naturales; y seria sin duda desconocer las altas dotes de repúblico que le hacian temible fuera de sus Estados y le ganaron entre sus vasallos título de *Prudente*, el suponer por un momento que no alcanzára rey tan perspicaz lo que á todo el mundo era palmario. Razones de entidad y de peso debieron influir pues en el ánimo del hijo de Cárlos V para dar la preferencia á la humilde villa del Manzanares sobre las afamadas Córtes de los antiguos reinos de España, que se pagaban de ostentar esclarecidos blasones y remitian sus orígenes á las más remotas edades.

Ni era por cierto peregrina la idea de Felipe II en la historia de sus predecesores. Escogida por sitio de recreo la villa de Madrid, principalmente desde los tiempos de Alfonso XI, fué morada una y otra vez de los reyes castellanos, mereciendo en el largo reinado de don Juan II que este príncipe, tan dado al fausto y pompa cortesana, la hiciese teatro de aquellas ostentosas justas caballerescas y literarias que caracterizan la primera mitad del siglo XV¹. Y no olvidó el hijo de la virtuosa doña Catalina cuanto al engrandecimiento material de Madrid se referia, de lo cual es prueba incontrastable el colosal proyecto de fecundizarla y embellecerla, trayendo el Jarama por el centro de la poblacion, segun dejamos ya advertido.

los reyes, sino que habia cundido tambien entre los ejércitos españoles, copiamos aquí las siguientes líneas, tomadas del ya citado Gonzalo Fernandez de Oviedo: «El qual (César) ha seydo digno, »mediante la divina clemencia (que le hizo merecedor de sus buenas venturas y nuestras) de ser »señor de tan valerosa nascion, para que veamos »al presente, como se vee, la bandera de España celebrada por la más victoriosa, acatada por »la más gloriosa, y amada por la más digna de »ser querida en el universo. Y assi nos enseña el »tiempo é vemos palpable lo que nunca debaxo »del cielo se vido hasta agora en el poderio é alta »magestad de algund príncipe críptiano: y assi »se debe esperar que lo que está por adquirir y »venir al colmo de la *monarchia universal* de »nuestro César, lo veremos en breve tiempo debaxo de su yugo y obediencia. Y no digo sólo »esto por los infieles; pero ni de los que se llaman críptianos, si dexasen de reconocer por »superior, como deben y Dios tiene ordenado, á »nuestro César; pues le sobran osados milites y »gentes y no le han de faltar riquezas que les reparta, assi de sus grandes Estados de Europa y »Africa, como destotra mitad del mundo que com-

»prehende sus Indias.» (*Hist. nat., y general de Ind.*, lib. VI, cap. 8). Téngase en cuenta que Gonzalo Fernandez de Oviedo habia sido secretario del Gran Capitan, militando largo tiempo en Italia, donde contrajo grande amistad con los capitanes Céspedes, Zamudio, Ferrer de Lorca y otros valentísimos soldados, y que al escribir las líneas que trasferimos, era Alcaide y Capitan de la Fortaleza y castillo de Santo Domingo en la Isla Española (Haytí), despues de haber tenido no pequeña parte en la conquista de Tierra Firme. Con esta consideracion cobran mayor fuerza sus palabras que son eco fiel de la universal creencia entre los milites españoles.

1 Véanse sobre este punto nuestros *Estudios históricos, políticos y literarios sobre los juicios de España*, Ensayo II, cap. IX, donde damos detenidamente á conocer esta manera de lides poéticas, en que brillan al propio tiempo el docto Marqués de Santillana y Juan de Mena, Fernan Perez de Guzman y Alfonso de Santa Maria, no esquivando tomar parte en ellas el Condestable don Alvaro de Luna y aun el mismo rey. Al llegar á este reinado en la presente historia, procuraremos dar idea exacta de aquella córte.

Conocida por los Reyes Católicos la imperiosa necesidad de establecer definitivamente su córte y residencia, dada ya cima á la grande obra de la reconquista y pasados á dicha los conflictos de la edad-media, mostrábanse un tanto perplejos entre Valladolid, Toledo y Madrid, pareciendo inclinarse al último punto, si ha de tomarse en cuenta la circunstancia harto significativa de haber puesto en él una y otra vez su morada. Y no deja de llamar la atención que pocos años despues un hombre tan digno de respeto como el Cardenal Fray Francisco Ximenez de Cisneros, llamado á regir las riendas de aquella monarquía, en cuyos dominios no se ponía el sol, sin que le llamasen á Madrid particulares intereses, y siendo metropolitano de la antigua córte visigoda, no solamente permaneciera por largas temporadas en la hoy coronada villa, sino que tuviese tambien en ella Córtes del reino, en que se hicieron por cierto leyes de inmensa trascendencia en la historia de los siguientes siglos.

Miróla tambien con especial benevolencia el Emperador Carlos V, que lograba recobrar dentro de sus muros la quebrantada salud; y por más que fuera Toledo, como en los dias de Alfonso VII, silla imperial, donde residian consejos y tribunales supremos, honró el César á menudo la villa de Madrid, trasladándose á ella con su córte.

Todos estos hechos, que no carecen en verdad de significacion, tratándose de la futura metrópoli española, parecian venir preparando durante dos centurias el pensamiento que llevó á cabo Felipe II, al heredar el cetro y la política del afortunado rival de Francisco I; y fruto de esta política que oportunamente estudiaremos, fué el hecho de erigir definitivamente en Córte de los dominios españoles la antigua fortaleza, conquistada primero por Ramiro II y rescatada despues por Alfonso VI¹.

Háse motejado no obstante con tono epigramático, y se ha calificado de doloroso error político y administrativo esta resolucion, tomando impugnadores y motejadores diferente senda, hasta dividirse en dos grupos, que se extreman cada cual en aducir más ó menos valiosas razones para comprobar el pretendido desacierto. Refiérense los primeros, que son en verdad más atendibles, á la situacion geográfica de España y á la especial topográfica de Madrid: acuden los segundos á los recuerdos históricos, invocando tradicionales grandezas y pasadas glorias.

Obsérvase, siguiendo el primer argumento, que siendo España nacion peninsular, está llamada por la misma naturaleza á desenvolver por medio del comercio, cuantos gérmenes de riqueza abriga, debiendo por tanto encaminarse todas sus fuerzas á figurar entre los demás pueblos como potencia marítima. Dedúcese de aquí que, á semejanza de las

¹ Nótese bien: Carlos V murió en 21 de setiembre de 1558, hallándose Felipe en Flandes: en los últimos dias de agosto de 1559 arribó este al puerto de Laredo, y ya en 1560 resi-

dia en Madrid, dispuesto á perpetuar en ella su morada. Es pues evidente que el proyecto de que tratamos, nació al concebir el sistema político que procuró desarrollar durante su vida.

que logran esta consideracion, debia tener la Córte ya en el litoral, ya en la embocadura de una de sus anchas y abrigadas rias, á fin de atender más directa é inmediatamente al desarrollo de los intereses nacionales, fomentando al par el comercio y la marina de guerra, con lo cual llegaria á ser rica y respetada. No se nos oscurece por cierto el fondo de verdad que en absoluto encierra este raciocinio; mas dada la estructura geográfica de la península y reconocida la situacion de las principales ciudades que hubieran podido aspirar á la honra de ser cabeza de España, así en las costas orientales como en las del norte y medio dia, no puede menos de llamar nuestra atencion la excesiva distancia que las separa de los demas extremos, pareciéndonos altamente perjudicial para el mayor número de provincias que habian llegado á constituir la monarquía, la preferencia concedida á cualquiera de ellas.

No era por tanto aceptable, ni con las condiciones geográficas de la península, ni con las circunstancias políticas que servian de indeclinable precedente á toda idea de unidad administrativa, el establecimiento de la corte en ninguno de los puntos indicados. Cádiz, Málaga, Valencia, Barcelona, Bilbao, Santander, Gijon ó la Coruña, se hallaban respectivamente á tal distancia y tan apartadas de las demas regiones centrales de la península, que no era posible, admitida la conveniencia de desvanecer la incertidumbre de los tiempos medios, que llegase á todas partes con igual fuerza y rapidez el benéfico influjo del Gobierno supremo; condicion vital en toda monarquía, pero apremiamente y de aquellas que piden instantánea satisfaccion, en imperios creados sobre diversas nacionalidades y que aspiran á la vez al dominio universal, idea que persigue sin tregua á Felipe II, como una terrible pesadilla ¹. Esta consideracion, digna de ser maduramente quilatada respecto de otra cualquier nacion en análogas circunstancias, recibe nueva fuerza, al aplicarse á la España del siglo XVI, que demas de lo accidentado de su territorio, cortado por grandes y frecuentes cordilleras, sembrado de seculares bosques y atravesado de profundos rios, cuyas aguas crecen por extremo durante las estaciones hiemales, carecia

¹ Puede consultarse entre otros muchos trabajos, en que se juzga la política de Carlos V y de su hijo, el tomo II de *Memorias de la Real Academia sevillana de Buenas Letras*, donde en una premiada en 1835, se toca con notable acierto este punto (p. 55). Debemos advertir aquí, porque conviene grandemente á nuestro intento, que la política de Felipe II, si fué la misma de su padre respecto de los fines, cambió absolutamente de base. Carlos V, flamenco y emperador de Alemania, se juzga sucesor de Carlo-Magno, y funda sobre el imperio sus pretensiones á la monarquía

universal, idea que habia germinado constantemente en la edad media, como prueba el libro *De Monarchiá*, escrito por el inspirado autor de la *Divina Commedia*: Felipe II, español y rey de España, funda en las fuerzas de la nacion, creada por los Reyes Católicos, la esperanza de lograr aquella idea, dando á su pátria el predominio absoluto entre todos los pueblos. Era sin duda este pensamiento más patriótico y se conformaba más intimamente con el carácter del génio español: Felipe II, como observa el erudito académico de la Historia, nuestro amigo el señor don Modesto

de medios interiores de comunicacion, siendo arriesgada empresa la realizacion de un viage, que hoy verificamos con la mayor comodidad y holgura.

No debe perderse pues de vista, cuando de estas cuestiones se trata, el estado que en aquellos dias presentaba la nacion española: cálculo ó necesidad de la política de forzada defensa que habia dificultado durante la edad-media el tránsito de montes, valles y rios, sembrando al par de fortalezas y castillos gargantas, alturas y encrucijadas, no habia sido posible pensar ni un solo dia en abrir las regiones del interior al trato y comunicacion de otros pueblos. Algo se ocurrió en el particular á los Reyes Católicos, coronada en Santa Fé la obra de la reconquista; pero llamados de más perentorias necesidades, no les fué dado en este punto establecer maduramente ningun sistema. Tocaba sin duda esta obligacion á sus herederos, y este es un cargo de que dificilmente pueden ser absueltos. Distrájoslos sin embargo, llamando todas las fuerzas de la monarquía al exterior y consumiendo estérilmente inmensos tesoros, aquella política aventurera que excitaba la rivalidad de Francisco I en el suelo de Italia, y fomentaban al par en África, América y Asia los grandes triunfos de las armas españolas. Como quiera, España carecia de caminos, doloroso achaque que ha llegado hasta nuestros dias, á pesar de los laudables esfuerzos de Fernando VI y de Carlos III, repetidos por sus sucesores: de suerte que aspirando Felipe II á dar cumplida cima á la obra de la unidad nacional, acometida por Isabel I y Fernando V y secundada por Cisneros, no es maravilla que aspirase á disminuir los obstáculos materiales que al logro de aquel gran pensamiento se oponian; y como era Madrid el punto más céntrico ó uno de los más céntricos de la península, tampoco podrá sorprendernos el que, sentados los precedentes históricos que arriba expusimos, fuese la villa de Madrid elegida por silla y cabeza de la gran monarquía española.

Bien se nos alcanza que puestas en situacion más céntrica que las marítimas, pudieran algunas ciudades del interior haber alegado no despreciable derecho para obtener tan alta honra, regados sus muros por rios navegables. Pero tanto Sevilla como Córdoba, únicas capitales de antiguos reinos que pudieran haber abrigado en Castilla aquellas aspiraciones, se hallaban á gran distancia de las regiones del N. NO. y NE., con lo cual quedaban ya excluidas del pensamiento, á cuya realizacion tendian todos los

Lafuente (*Historia de España*, t. I., Discurso preliminar), hubiera hecho la Europa española, si hubiese logrado subyugarla, mientras Carlos V la habria hecho alemana. Pero ¿cumplian en aquella sazón al bienestar y la prosperidad de España semejantes proyectos? La política que tenia por heredero el de la *monarquía universal*, que no vacilamos en calificar de *terrible pesadilla* ¿era la más conveniente á la consolidacion y

desarrollo interior de la monarquía de Isabel la Católica?.. Cuestiones son estas de suma trascendencia en la historia de España, que tendremos ocasion de tratar de propósito en lugar oportuno. Por ahora sólo cuadra á nuestro intento el ilustrar los hechos que sirven de apoyo á nuestra argumentacion, respecto de las razones que movieron á Felipe II á poner la Corte en Madrid, con preferencia á otra ciudad de la península.

pasos del perpicaz Felipe; y Zaragoza, aunque eran sus fértiles campos fecundados por el Ebro, estando fuera de Castilla, no podia tampoco satisfacer sus deseos. Ni hubiera dejado de lastimar esta eleccion el espíritu mal apagado de nacionalidad de otras capitales, despertando entre ellas peligroso antagonismo, razon poderosa y de incalculable trascendencia que no han tenido presente los que echan de menos en Madrid, cual titulos legítimos de la supremacia que goza, los altos recuerdos históricos y las tradicionales grandezas, que á otras ciudades ennoblecen.

Los que acostándose á este parecer, hubieran querido hallar la corte de las Españas en Leon ó Pamplona, Mérida ó Zaragoza, Barcelona ó Valencia, sobre haber desconocido la ley superior que anima desde el siglo XII á la civilizacion general de la península, dando á la España central una influencia ascendente y decisiva á la postre sobre ambos extremos de Oriente y Occidente, no alcanzaron por cierto que al lograrse el triunfo de los esfuerzos que maduraron aquella idea, era de todo punto imposible que abdicara Castilla la supremacia, costosa y difícilmente conquistada. «Madrid (se ha dicho) carece de ascendientes: Tarragona, Cartagena, Mérida con sus romanos blasones é imperial esplendor, la disputáran la gloriosa prerogativa; Toledo la confundiera con la magestad de su no disputada primacia en la época goda; Oviedo y Leon recordáran en favor suyo la interesante cuna y los heróicos tiempos de la restauracion española; Córdoba, Sevilla, Granada citarían sus arábigas grandezas, la belleza del suelo, las ventajas de la situacion; Búrgos, Valladolid, Zaragoza, recordarian haber sido cabeza en otro tiempo de florecientes Estados y residencia de monarcas..... Otras capitales se identifican con las naciones á que presiden: han formado su unidad, han representado dignamente su grandeza, han marchado por luengos siglos á su frente en cualesquiera vicisitudes: son el foco de su existencia, el panteon de sus glorias, el depósito sagrado de sus costumbres y tradiciones» ¹.

Concederíamos de buen grado la exactitud y fuerza de estas aseveraciones, inspiradas más bien por el intransigible espíritu de provincialismo que por el imparcial criterio de la razon, si hubiera sido posible borrar de un solo golpe todas esas venerandas tradiciones que irreflexivamente se invocan para tachar de inconsecuente la política de Felipe, negándole precisamente el principal carácter que la distingue. Por que téngase muy en cuenta: posible es, y no difícil por cierto, acusar al hijo de Carlos V de suspicaz y desconfiado, condenando en tal sentido los graves errores, á que le arrastraron estos defectos, reprobables siempre en un príncipe; pero jamas podrá el historiador tildar de inconsecuente el sistema que el meditabundo edificador del Escorial intenta desarrollar en las esferas de la política; siendo por el contrario indeclinable consecuen-

¹ *Recuerdos y bellezas de España*, Tomo de *Castilla la Nueva*, página 22.

cia del mismo la resolución tan agriamente censurada. Remontémonos en efecto á la situación en que se hallaba el imperio español en el instante, en que decide Felipe II poner la Corte en Madrid: recordemos por un momento la vitalidad que todavía conservaban las diversas nacionalidades que habían simbolizado en victorioso haz los Reyes Católicos; y no olvidando las encontradas y aun poco pacíficas pretensiones que abrigaban las antiguas capitales, cuyos nombres se hacían al acaso, se comprenderá cuál era la obligación de un príncipe que reconocía la necesidad de fijar definitivamente el asiento de una monarquía que aspira al dominio universal, deduciéndose sin grave esfuerzo que la importancia misma de esas ciudades, cuya gloria tal vez se exagera, al negar á Madrid todo título de legitimidad para alcanzar la honra que le concede Felipe, fué á no dudarlo la más grave de cuantas razones le deciden á dictar el controvertido decreto.

Comenzaba la monarquía española á recoger en el siglo XVI, el costoso fruto de ocho siglos de guerra y de incesantes conflictos, en que no sólo arrostraron nuestros mayores el ímpetu y coraje de los sectarios del islamismo, coronando sus sienes el lauro inmarcesible de la victoria, si no que se vieron también forzados á sostener largas y enconadas luchas entre sí, encendiéndose en los diversos Estados que dividían la España cristiana, el anhelo de señorear á sus hermanos; y tanto fué el empeño que en estas lides mostraron que, olvidado más de una vez el enemigo común, estuvo á riesgo de malograrse la obra acometida en Covadonga, debiendo el pueblo mahometano á este espíritu de antagonismo la duración de un imperio, repetidamente vencido en los campos de batalla ¹.

Y no era por cierto fatal efecto de malas pasiones tan dura oposición entre las nacionalidades cristianas: tanto Leon como Cataluña, y Aragon como Navarra, si reconocían el predominio moral y político que logra Castilla desde la época de Alfonso VII, que se intitula Emperador de toda España ², y no se les ocultaba la necesidad de constituir con

¹ Desde la famosa batalla del *Cerro de los Buytres*, como la llaman nuestros cronistas, ó de *Calatañazor*, como la apellidan los árabes, en que fué vencido y muerto Mohammed-Ebn-Abi-Amer, llamado generalmente *Almanzor*, último defensor del Califato andaluz, quedó vencido virtualmente en España el islamismo (1002 de J. C., 393 de la hégira). Doscientos diez años despues, consumada la doble invasión de almoravides y almohades, que pusieron en nuevo peligro de esclavitud á la España cristiana, volvía á ser vencido el pueblo mahometano en las gargantas de Mural (Navas de Tolosa—1212), conforme en su lugar observaremos; y ciento treinta años adelante eran derrotadas nuevamente las tribus africanas

que capitanean los Benimerines, junto á las aguas del Salado (Tarifa—1342). Cualquiera de estos triunfos, sin el espíritu de mútua dominación que imperaba en los cristianos, hubiera servido de base á la total restauración de España, cuando sólo aleanzaron á conjurar los peligros de que esta se veía amenazada. Aun en los tiempos de don Juan II fué causa ese mismo espíritu de discordia de que no sucumbiera el último baluarte de la morisma en 1434, tras la renombrada batalla de la Higuera; forzado el monarca á reprimir por una parte la deslealtad de la nobleza y á contener por otra las invasiones en Castilla de los infantes, reyes de Aragon y Navarra.

² Véase la *Chronica latina de Alfonso VII*,

todas sus fuerzas individuales una gran nacion y un gran pueblo, ni se prestaban fácilmente á confesarse subordinados, ni hallaban medio más expedito, para sostener su pretension, que el único á la sazón conocido para dar cima á la obra de la unidad, cual era la fuerza de las armas. Sólo de esta manera y á título de conquista se realizaba entonces la fusion de dos ó más reinos ó nacionalidades, y sólo por este camino se llega á constituir, fuera de la union de Aragon y Castilla debida al enlace de Isabel y Fernando, la gran monarquía de aquellos príncipes, con asombro y temor de Europa.

Mas cuando, consumada esta grande obra, cesa en algun modo la vida de febril agitacion de los tiempos medios, se vé nacer la idea del Estado bajo la poderosa y enérgica mano de los Reyes Católicos; y robusteciéndose en la breve regencia del gran Cisneros, crece impulsada por el espíritu de universal dominacion que distingue su reinado, durante la época de Carlos V, y llega á cumplida granazón bajo el cetro de Felipe II.

Pero no podian extinguirse en un sólo día las antiguas nacionalidades ni borrarse al sólo querer de uno ó más reyes los recuerdos de independéncia abrigados por los diversos pueblos que vinieron á formar el gran pueblo español; y era en consecuencia imposible acallar sus pretensiones y satisfacer sus opuestos intereses. Necesitábase para borrar aquellos desacordes instintos, favoreciendo el pensamiento de la unidad nacional y labrando de paso la felicidad de los antiguos reinos españoles, que procurase el monarca para ser previsor y llevar título de *Prudente*, desvanecer por cuantos medios estuvieran al alcance de su política, hasta el último recuerdo de pasadas enemistades y el postrer vestigio de peligroso y local antagonismo. Capitales de aquellos antiguos reinos habian sido todas ó casi todas las ciudades, á quienes se intenta ahora conceder privilegiado derecho para aspirar á la supremacía; pero dado que hubiera podido admitirse esta idea en el siglo XVI ¿á cuál de ellas hubiese debido adjudicarse esta honra? Y una vez adjudicada ¿hasta qué punto hubiera sido consentida ó acatada por las demás ciudades, cuyos títulos se menospreciaban?... ¿Habria, en una palabra, contribuido esta resolucion á labrar la quietud interior de la monarquía, ó la hubiese por el contrario puesto en perpétua contingencia?...

Tales son las cuestiones que hubieran debido resolver (y ni aun siquiera las llegan á formular) los que llevados de antipatías, más ó menos reprecensibles, acusan de imprevisora y desacertada la política de Felipe II, al poner la Córte de la monarquía española en la modesta villa de Madrid. No han reparado en que no de vituperio, sino de respeto y tal vez de alabanza era aquel rey merecedor, al resolver con ánimo tranquilo y libre de toda afeccion, que recayese en una poblacion que no podia por sus antecedentes históricos despertar enojosas rivalidades, la ambicionada gloria de ser cabeza de la nacion entera. donde estos hechos tienen entera confirmacion y morable príncipe, que es uno de los protectores de prueba. Adelante volveremos á tratar de este me- Madrid durante la edad-media.

Porque no hay que olvidarlo: en la situación en que se hallaba el pueblo español, llamarlo á una vida comun, bajo un mismo cetro, no solamente era indiscreta y altamente perjudicial á los más altos intereses del Estado la incertidumbre y vaguedad de la edad-media respecto de la residencia del Gobierno Supremo, sino que no podia darse un paso, sin pensar seriamente en fijar este centro de acción y de vida. Era pues, de todo punto necesario crear una capital nueva, que sin ambiciosas pretensiones, sin tradiciones de supremacía ni de imperio, lejos de provocar los celos y despertar á deshora el mal dormido antagonismo de provincias que poco hacía se apellidaban naciones; lejos de reanimar y encender con sus altivos y ponderados tímbrs nobiliarios el recuerdo de las discordias y turbulencias pasadas, simbolizara la idea, dominante á la sazón en las esferas de la política, siendo prenda de unión y fraternidad para lo futuro. No desposeida de gloriosa historia, si bien libre de añejas ojerizas con otras villas y ciudades, á ninguna cuadraban como á la villa de Madrid todas estas condiciones, existiendo la prueba más concluyente de esta observación en la circunstancia de no habersele dirigido hasta los tiempos modernos el capítulo de culpas que contra su capitalidad se fulmina ¹.

Pero es lo notable que semejante acusación, que no puede convencer de inconsecuente y ciega á la política de Felipe II, intenta tomar cuerpo precisamente en los instantes en que han cesado para Madrid gran parte de las contrariedades nacidas de la localidad, y desaparecerán en breve otras muchas, puesta en comunicación con ambos mares y suprimidas las distancias que de las más lejanas provincias la separaban. Ni hay por cierto mayor oportunidad, al hacer semejantes cargos, cuando ha llegado Madrid á ser en la edad que alcanzamos, patria comun de todos los españoles, lograda felizmente casi del todo, por efecto del gobierno representativo, aquella unidad política que presintieron los Reyes Católicos y desearon ardientemente Carlos V y Felipe II.

Y no han faltado en verdad escritores que, anhelando explicar sin verdadero conocimiento de causa los motivos que impulsaron á Felipe II á declarar metrópoli de todos sus

¹ No tomamos en cuenta el cargo que se hace á Felipe II, por no haber puesto en Lisboa la Corte de las Españas, porque es á todas luces impertinente. Los que lo han imaginado, sobre olvidar la situación geográfica de Lisboa, que por hallarse en las costas occidentales de la península, jamás llamó la atención de los dominadores y reyes de España para poner allí la silla del Gobierno, ignoraron ó perdieron de vista que al tomar Felipe II aquel acuerdo, no se había consumado la pérdida del rey don Sebastian. La corte se trajo á Madrid de 1560 á 1561: el desastre de Alcacer

ocurió en 4 de agosto de 1578. ¿Cómo si, después de hecha Madrid Corte, vive todavía el rey don Sebastian sobre diez y siete años, había de pensar Felipe II en poner la silla de su monarquía en Lisboa, que lo era á la sazón de un reino extranjero? Así se escribe la historia por los que ceden ciegamente al prurito de maldecir de todo, por sólo el gusto de maldecir, en verdad poco envidiable. Este grosero error lo había ya sacado á la vergüenza nuestro entendido amigo el señor Mesonero Romanos (pág. 31, de su *Manual y descripción de Madrid*.

dominios la modesta villa del Manzanares, han caído en la tentación de suponerle tan pobre de miras, que atribuyen simplemente aquella importante resolución á la proximidad del Escorial, austero y grandioso monumento que personifica al monarca español en las faldas del Guadarrama. Olvidaron no obstante los que así discurrían que Segovia, ciudad monumental y corte antigua de Castilla, se halla situada casi á la misma distancia que Madrid del coloso de Juan de Herrera, y no advirtieron por tanto que esta suposición, no merecedora en verdad de una refutación formal, venía por tierra al primer amago de la crítica ¹.

No fruto del acaso ni del mero capricho, sino hijo de graves circunstancias y altas consideraciones políticas fué pues el establecimiento de la Corte en la villa de Madrid, que hoy se gloria de ser cabeza y corazón de las Españas; y entre otras que, demás de las razones ya alegadas, pudiéramos presentar para convencernos de que no procedió Felipe II á la ventura, nos bastará recordar el colosal proyecto de hacer navegables el Tajo, el Jarama y el Manzanares, cuyo estudio confió al ingeniero Antonelli, procurando

¹ Conviene advertir, sin embargo, que demás de esta observación tan óbvía, llegó el error de los escritores, á quienes aludimos, hasta el punto de no conocer siquiera las fechas. Felipe II vino á España en agosto de 1559; «y como una de sus primeras medidas (escribe el erudito historiador del Escorial) fué trasladar la corte desde Valladolid á Madrid (abrigando el proyecto de erigir un templo á San Lorenzo, ya porque ganó en su día, que lo fué el 10 de agosto de 1557, la famosa batalla de San Quintín, ya porque para tomar dicha plaza había destruido un monasterio consagrado al santo), comenzó desde luego á observar si en las cercanías (de Madrid) se hallaría algún sitio apropiado para levantar el grandioso edificio que había dibujado en su alma». (Quevedo, *Historia y Descripción del Escorial*, p. 4). Pensó primero el rey poner el templo entre Cebrenos y Cadalso; mas porque distaba mucho de la corte (Madrid), desistió del intento, así como también del que abrigó después respecto del Real de Manzanares y de Aranjuez; y ya en 14 de noviembre de 1561, señalado el lugar de la *Alberquilla* (junto al monasterio actual) y nombrados como fundadores los monjes de Lupiana, Fr. Juan de Huete y Fr. Juan de Colmenar, pasaron estos, acompañados del secretario

de S. M. Pedro del Hoyo, del arquitecto Juan Bautista de Toledo y del prior de San Gerónimo de Madrid, Fr. Gutierre de Leon á reconocer el sitio elegido. «Al subir el repecho que hay desde la villa del Escorial hasta el sitio indicado (añade nuestro amigo el señor Quevedo) un huracán violento arrancó las bardas que había sobre la pared de una pequeña viña y las arrojó á la cara de los viajeros, causándoles algún daño; mas ellos no se acobardaron, sino que siguieron su camino y quedaron extraordinariamente admirados de hallarse al día siguiente con un correo de Su Magestad, y una carta en que les decía no se espantasen, porque en Madrid había sido lo mismo. Tanto era el cuidado de Felipe II y tan grande el deseo de verificar su proyecto.» (p. 6 de la citada *Historia*). Señalado el terreno, empezó el desmonte para replantear la fábrica, en los primeros días de abril de 1562: suspendida á poco la obra por falta de recursos, sólo llegó á ponerse la primera piedra en 25 de abril de 1563, es decir, tres años después de haberse trasladado á Madrid la Corte y dos de haberse fijado definitivamente en ella. Con esta exactitud histórica (ya que no digamos, con esta buena fé) se combate la resolución de Felipe II; pero argumentos de esta especie se rinden á su propio peso.

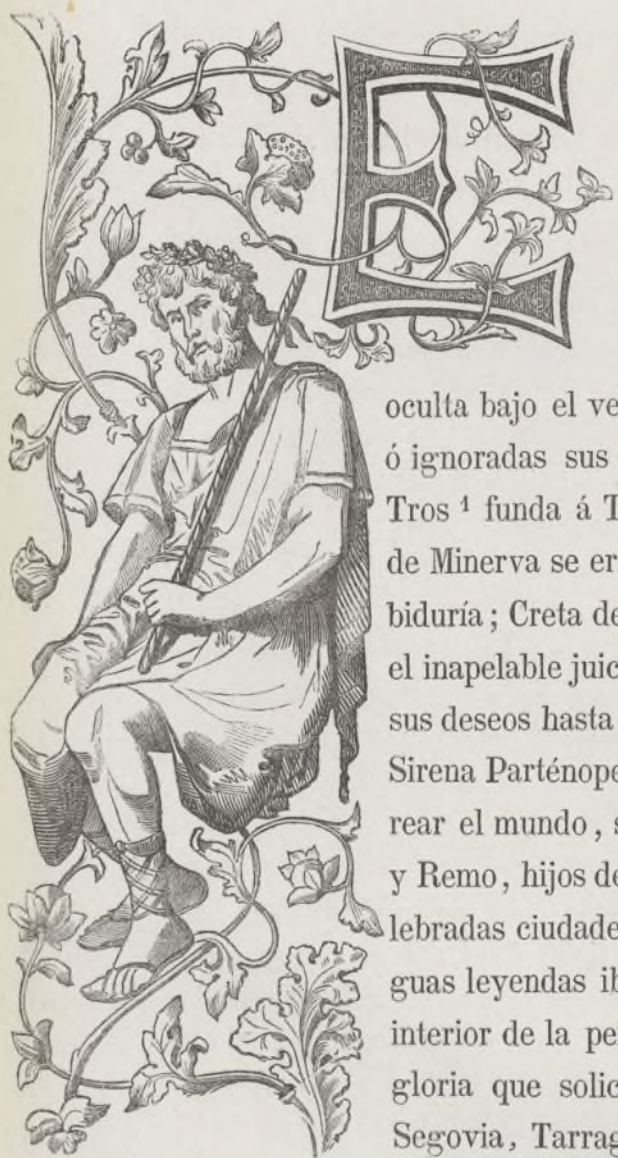
así poner á la corte en comunicacion con el Océano, pensamiento de tan alta importancia que no sólo revela el grande aliento que abrigaba el monarca español para las grandes cosas, no intentadas en dias posteriores, sino que descubre tambien el vasto y fecundo plan de canalizar estos y otros rios del interior, reduplicando en consecuencia la actividad industrial y comercial de España y convirtiéndola, si es lícito decirlo así, en una inmensa Venecia.

Para los que ven en los hechos históricos algo más que la simple sucesion de los acontecimientos, y pesándolos con entera imparcialidad y sano criterio, buscan en sus relaciones las causas que los producen y el fin á que se encaminan, tomadas en cuenta todas y cada una de las razones que dejamos explanadas, reconocida la situación de Felipe II y de su monarquía, léjos de condenarle, como se ha pretendido, por el establecimiento de la Corte en Madrid, será este hecho una medida de alta y previsora política. Y cuando quilatadas dignamente aquellas razones, se reconozca el no dudoso proyecto de trazar sobre el territorio español una gran red de vías públicas, ya por medio de canales, ya por medio de caminos, empresa nueva y por extremo difícil durante el siglo XVI, habrá sin duda de confesarse que ningun punto habia más apropósito para establecer la capital que la villa del Manzanares, como el más céntrico y apto para acudir á todas las necesidades de la nacion española. No en otro principio descansaba, ni á otra necesidad atendia el gran sistema de vías romanas, que partiendo del Capitolio, cruzaba todas las provincias del Imperio, llegando á las más remotas regiones del mundo antiguo. Y ¿quién sabe si fijas las miradas de Felipe en el ejemplo de Roma, cuyo poderio intentaba heredar, aspirando, cual va indicado al dominio universal, concibió acaso análogo pensamiento? La sospecha no careceria de algun fundamento, conocido demás del espíritu que animaba al rey, el espíritu del siglo XVI, que volvia los ojos á Roma, para admirar, estudiar é imitar á un tiempo su literatura, sus artes y su política, rindiendo el tributo del más ciego respeto á los varones que la ilustraron y engrandecieron, así en los dias de la República como en la era de los Césares. Más no nos aventuremos, tratando de la historia, á exponer ideas que no pueden tener inmediata y total comprobacion en los hechos; y apuntado nuestro imparcial juicio sobre cuestion tan debatida y en que tan desacordes andan los pareceres, volvámonos á estudiar los orígenes de la villa y corte de Madrid, inevitable tarea preliminar que nos abreviará el camino de su historia.

CAPITULO II.

ORIGENES FABULOSOS É HISTÓRICOS DE MADRID.

Irresistible inclinacion de los pueblos á enaltecer sus orígenes.—En la antigüedad: en la edad-media.—Efectos de los estudios clásicos y arqueológicos, durante el siglo XVI, sobre este punto.—Su estado, al ponerse la corte en Madrid.—Su decadencia.—Fábulas que oscurecen los orígenes de Madrid.—Principal fundamento de las mismas.—Extraña cronología que de ellas resulta.—Nombres y blasones peregrinos de Madrid.—Sus primeros pobladores.—Inmigracion de Nabucodonosor y de los suyos.—Orígen de esta singular expedicion.—Supuesta influencia de los fenicios en Madrid.—Negacion de todas estas fábulas por los últimos historiadores.—Exageracion de las consecuencias obtenidas por los mismos respecto de la antigüedad de Madrid.—Existe antes de la invasion mahometana.—¿Fué acaso poblacion ibera?—Probabilidades de haberlo sido romana.—Exámen de algunos monumentos histórico-arqueológicos que lo persuaden.—Resúmen.



EMPEÑO harto frecuente ha sido en las grandes ciudades, llamadas á ejercer alguna influencia en los destinos de la humanidad, el ilustrar sus orígenes, poniendo su fundacion en aquellas primitivas edades, que caen bajo el dominio de la fábula, y entre cuyas cerradas tinieblas puede difícilmente discernir el filósofo la verdad, oculta bajo el velo del *mitho*, viendo á la historia refugiarse, perdidas ó ignoradas sus legítimas fuentes, en el tenebroso cielo del paganismo. Tros ¹ funda á Troya, cuyos muros fabrican Apolo y Neptuno; á la voz de Minerva se erige Atenas, siendo por tanto asiento y morada de la sabiduría; Creta debe su existencia á Minos, que comparte con Radamanto el inapelable juicio de las almas en el infierno; Sísifo, que osa levantar sus deseos hasta Juno, reina del Olimpo, alza los muros de Corinto; la Sirena Parténope deja su nombre á Nápoles; y Roma, destinada á señorear el mundo, se eleva sobre las siete colinas al solo querer de Rómulo y Remo, hijos de Marte. Ni buscan menos autorizado origen las más celebradas ciudades de España: Hércules hijo de Júpiter, segun las antiguas leyendas ibéricas, echa los fundamentos ya en el litoral, ya en el interior de la península pirenaica, á sus más renombradas poblaciones, gloria que solicitan y se disputan al par Cádiz y Sevilla, la Coruña y Segovia, Tarragona y Toledo ².

Y no ya se contentaron los pueblos con poner su cuna en las mismas puertas del Olimpo para justificar la noble supremacia á que aspiraban: dueños absolutos del ancho

¹ Tros, descendiente de Escamandro y de Dardano, padre de Ganimedes.

² Véanse entre otras muchas historias que pudiéramos citar de estas ciudades, las debi-

campo que prestaban á su fantasía los tiempos fabulosos, quisieron los menos afortunados rivalizar con los que habian llegado primero á escoger celestiales fundadores; y eligieron con no menor arrogancia aquellos primeros héroes, en quienes no extinguida aun la sangre de los dioses, habian germinado las más altas virtudes. Apenas hallaremos en efecto un pueblo, una ciudad que haya merecido aplauso en la historia, cuyos primeros analistas, llevados de este singular deseo, no la hayan inscrito bajo el nombre de algun héroe popular ó de algun conquistador famoso. Italia, esa nacion infortunada, que vive há muchos siglos víctima del espíritu de localidad que la despedaza, pudiera ofrecernos abundantes pruebas de esta aseveracion histórica: Florencia, Mántua, Arezzo, Siena, Milan y otras mil ciudades que nacen á la vida municipal despues de la gran victoria de Lignano, rodean como Roma y Nápoles, de sombras y misterios los primeros dias de su existencia, apelando cada cual al héroe ó semidios más de su agrado, ó más propio para lisonjear su vanidad ó su orgullo ¹. Y lo que es debido en la pátria del Dante al generoso anhelo de libertad, que rompe en las campiñas de Lombardía el yugo de Barbaroja, surge en otras naciones al incontrastable impulso del feudalismo, que intenta legitimar su poderío, confesándose hijo de los héroes, cuya existencia supone en los tiempos

das á Castro, Morgado, Espinosa, Pisa, Alcocer, Lozano, el conde de Mora, Colmenares y Somorrostro. En ellas se dá entrada, generalmente hablando y no sin excesiva credulidad, á estas relaciones, que una crítica sana é imparcial tacha de fabulosas, respetando sin embargo, en cuanto es posible, el sentimiento que las ha engendrado y sostenido durante muchos siglos; pues que la mayor parte tienen su raiz en las fáciles y fantásticas narraciones de la edad-media, de que es claro testimonio, entre otros libros no muy conocidos, la *Estoria de Espanna* del rey Sábio.

¹ Entre otros muchos ejemplos que pudiéramos citar, nos bastará recordar el de dos grandes hombres, que habiendo brillado por sus profundos estudios y muy especiales conocimientos en el de la antigüedad clásica, pagaron el tributo de su credulidad ó de su amor patrio á este género de extravío histórico. Es el primero Juan Villani, gran apreciador de Salustio, Livio, Valerio Máximo, Orosio y demás historiadores latinos, á quienes elogia y sigue en su *Istoria de Firenze*, tenida como una de las primeras obras clásicas italianas, por la elegancia, naturalidad y pureza de

su estilo: el segundo es Leonardo Bruno de Arezzo, grande admirador de Petrarca, amigo íntimo del Poggio y uno de los más ardientes promovedores del renacimiento de las letras griegas, que le deben notabilísimas versiones de Aristóteles, Plutarco, Demóstenes, Esquino, Platon y Xenofonte, habiendo escrito en lengua latina doce libros *Historiarum populi Florentini*. Gozan ambos de grande autoridad y mostraron sana crítica en cuanto se refiere á los tiempos históricos y más principalmente á los cercanos á su época; más al tratar de los orígenes de su ciudad predilecta, incurren en tales extravagancias y siguen tan singulares opiniones que inspiran verdadero sentimiento: la fábula domina en esta parte de sus historias, manifestando así que no habian sido bastantes á librarlos del contagio comun ni sus aficiones á la antigüedad ni su claro talento. ¿Temieron acaso, si negaban los fabulosos orígenes de Florencia, enagenarse el amor de sus conciudadanos?.. Nosotros no estamos léjos de sospecharlo, al considerar su grande erudicion y el momento en que (especialmente Bruno de Arezzo) llegan á cultivar las letras clásicas.

primitivos. Bruto, hijo de Silvio, de la sangre de Eneas, es el primer poblador de la Gran Bretaña: de él se preciaron descender los mismos barones que tenían á dicha el haber ilustrado sus padres los nobles blasones que los engrandecían, en las maravillosas empresas del rey Artús; siendo debida á esta peregrina creencia el extraordinario aplauso que logra el *Poema* de Roberto Wace, inspirado por aquel nacional sentimiento ¹.

De esta manera dominando en los espíritus durante la edad-media, vivió el recuerdo de la antigüedad vago, indeciso, indeterminado, pero fuerte y poderoso hasta el punto de alterar la verdad de los hechos, confundiéndonos ora con las fantásticas creaciones de la caballería, ora con las no bien definidas invenciones de la fábula. Dominó en todas partes el deseo del propio engrandecimiento; y cuando los príncipes y los guerreros se ufanan más de traer su origen de antiquísimos ó desconocidos monarcas que de la claridad y grandeza de sus acciones, no podía ser maravilla que acudiesen también las ciudades á escribir con igual tinta su ejecutoria. Los tiempos caminaban entre tanto: la antigüedad clásica, presentida por los pueblos occidentales, comenzaba al cabo á ser estudiada y conocida; y la ciencia que inauguran un Flavio Blondo y un Bernardo Ruccellai ², empieza también á desvanecer aquellos fantasmas de la edad-media. A los historiadores griegos y latinos, á los monumentos de las artes y de las letras se debe muy luego el esclarecimiento de la verdad histórica; y los sueños dorados del municipio tradicional y de sus crédulos cronistas van cediendo el puesto á la realidad de los hechos, menos risueña en verdad, bien que más conforme con la severidad de la razón, árbitra de todo juicio histórico.

Parecía pues que, agena de todas aquellas pretensiones que dentro y fuera de la península ibérica habían movido la pluma de los cronistas del municipio, sin rivalidad manifiesta con ninguna de las ciudades que con mayor gloria y nombradía la rodeaban, y llamada á ser corte de las Españas en una edad en que era ya perfectamente apreciada y juzgada la antigüedad griega y latina, no se veía la cuna de Madrid rodeada de nebulosas

¹ Tan autorizada anduvo esta tradición que al verificar el celebrado Conde de Buelna, Pero Niño, su famosísima expedición á Inglaterra en los primeros años del siglo XV, la halló admitida cual fundamento de la historia bretona, recibéndola como tal su erudito alférez, Gutierre Diez Gamez, en el precioso libro, á que dió por título *Victorial de Caballeros*, que no es otra cosa más que la historia del Conde de Buelna. De notar es que los primeros editores de tan importante monumento histórico y literario suprimieron esta parte de la narración, que sólo se halla por tanto en los MSs. Remitimos pues á los lectores al

de la Real Academia de la Historia, Est. 24, gr. 2.^a B. m. 28.

² Blondo escribe las obras tituladas: *Romæ Instauratæ*, lib. III, *Romæ Triumphantis*, lib. X, é *Italiæ illustratæ* lib. XIV: Ruccellai compuso entre otras varias, igualmente arqueológicas, la intitulada: *De Vrbe Romæ*, que fué considerada como su obra maestra y es de utilidad suma en nuestros días, por dar á conocer los principales edificios de la capital del mundo, así en la antigüedad como á fines del XV y principios del XVI. Ambos son tenidos por los padres de la ciencia arqueológica, propiamente dicha.

tradiciones, siendo fácil empresa la de discernir cuanto respecto de su origen pudiera ministrarnos idea tan sencilla como segura. Pero nada menos cierto: aquel noble espíritu que había animado, al mediar del siglo XVI, á nuestros eruditos y anticuarios; aquel generoso anhelo de investigación que los había llevado á emular con fortuna las más altas reputaciones de la misma Italia, la cual nos había precedido largo trecho en la obra del *Renacimiento* ¹, reducidos de improviso los horizontes de la política y encadenado dolorosamente el pensamiento, se extraviaban al comenzar del siglo XVII, volviendo á caer, tras vano y pueril alarde de mal sazónada erudición, en las injustificadas imaginaciones de los tiempos medios. En este crítico momento aparecen á nuestra vista los historiadores de Madrid, elevada ya tan modesta villa á la envidiada categoría de Corte de las Españas.

Vencidos los antiguos poderes de la *nobleza* y del *municipio*, anhelaban municipio y nobleza reconquistar su antiguo ascendiente en la república, haciendo pomposa muestra de sus pasadas proezas y ponderados blasones; pero los estudios, verdaderamente profundos y desinteresados de la arqueología y de la historia, se habían desnaturalizado; carecían de imitadores y discípulos varones tan íntegros y doctos como un Ambrosio de Morales, un Franco, un Sepúlveda, un Agustín y un Céspedes; y arrojados en brazos de la lisonja, ó atentos á engrandecer sus orígenes, para sacarla gananciosa en aquel juego de la vanagloria ó del capricho, deliraron los encomiadores de Madrid, como deliraban á la sazón los genealogistas ², no pareciendo sino que olvidaban de propósito las nociones más rudimentales de la crítica.

1 Aunque con toda brevedad, conviene recordar aquí que este movimiento se inicia en la civilización italiana, y principalmente en los estudios literarios, desde que empieza aquella á dar señales de vida propia. Insinúase en efecto desde la época de Federico II, en cuya corte brilla el doctor cuanto desgraciado Pedro de las Viñas, y propágase á los eruditos, que toman su ejemplo, entre los cuales alcanza el primer lugar el autor del libro *De vulgari eloquentiá* y *De Monarchiá*. Siguen el generoso impulso ingenios de tanto aliento como Petrarca y Boccaccio; y derivado á un Juan de Ravena, á un Zanobi da Strada y á un Francesco Landino, cunde y toma inusitado incremento en tan doctos humanistas como Guarino da Verona, Ambrosio Traversari, Poggio Bracciolini, Lorenzo Valla, Juan d' Aurispa, Antonio Panormita, y otros ciento que devuelven su brillo y magestad á la literatura clásica, en todo el siglo XV. Entre estos hay no pocos

ingenios que recibieron la corona de mano de nuestros reyes, y fueron maestros de los españoles.

2 Hablando de este mismo punto, decía el erudito don Agustín Azcona en una *Historia de Madrid*, que empezó á dar á luz en los postreros días de su vida: «Deliróse mucho entonces en las familias con los abolengos y alcurnias, y la manía de los orígenes gloriosos contagió también la literatura é historia; pero de un modo tan lastimoso, que no se desechaba especie, circunstancia ni noticia que pudieran realzar el asunto de la obra. Los absurdos mejor demostrados hoy, eran verdades matemáticas para otras generaciones. Las opiniones que se establecían, pasando de extravagantes, rayaban en desatinadas; y cómo se hallase escasa luz en los buenos libros, sobre puntos á cuya discusión presidía la obscuridad de los tiempos y el silencio de los buenos historiadores antiguos, fué más fácil asirse de los falsos cronicones, muy en favor doscientos años há, por lo menos para la

Y es digno en verdad de repararse: aquellos mismos autores que en muchas y muy difíciles investigaciones históricas hacen justo alarde de sano criterio, aquellos escritores que lejos de carecer de erudición, siembran sus obras de curiosas noticias é interesantes disquisiciones, parecidos al loco de Cervantes, siempre que se trata de los orígenes de Madrid, se dejan llevar á tales extravíos, y hacinan tantas extravagancias y tan peregrinas invenciones que difícilmente nos seria dado concebir la posibilidad de semejantes fábulas, sino las hallásemos narradas, glosadas y elevadas á la gerarquía de los hechos históricos. La villa y corte de Madrid no solamente llegó á alcanzar, en virtud de estas singulares elucubraciones, más antigüedad que la misma Roma, vencéndola en la claridad y nobleza de su cuna, sino que aspiró también á ser oriunda de Grecia, quedando entre los eruditos recibida y legitimada la fundación que á tal cuna se referia. Forjada tan gratuita genealogía, cundió pues en esta forma:

Tiresias, famoso adivino y respetado sacerdote de Tébas, según el testimonio de Apolodoro que repiten historiadores y poetas de la antigüedad, era padre de Manto, peregrina hermosura á quien habían dotado los dioses de la rara virtud de leer, como su padre, en el libro del Destino; que no otra cosa nos revela su nombre ¹. Cercada aquella ciudad por los argivos, cuyas armas la reducen al trance extremo de abriles sus puertas, Manto que gozaba no menor reputación por su belleza que por la claridad de su ingenio y el don celestial que lo enaltecia, viene cual legítima presa á poder de los vencedores, siendo enviada al templo, que Apolo tenía en Delfos, como la parte más preciada de aquellos bélicos trofeos ². Pero no estorbó esta manera de consagración que se encendiese en el pecho de Alcmeon, caudillo de los debeladores de Tébas, el más ardiente anhelo de gozar las gracias de Manto; y ya fuese de grado ya por fuerza, logró al cabo sus deseos, que dieron por fruto dos hijos, llamados Anfíloco y Tisifone. Exasperada entre tanto la adivina por la arrogancia de los vencedores, llevola su noble espíritu lejos de Delfos, y retirada á Cláros, edificó allí un templo en honor de Apolo, uniendo su suerte á la de Racio, de quien tuvo otro hijo, nombrado Mopso. Más adelante sin duda, debió ser amada de Tiberino, río de Etruria, según nos advierte Virgilio: al pasar muestra á las huestes de Italia que se asocian á Eneas para pelear contra Turno, menciona en efecto el ilustre vate mantuano á Ocno, hijo de aquel río y de la profetisa Manto, manifestándonos que ha-

mayor parte de los que hacían sudar las prensas, (pág. 5).

¹ Los doctos anotadores de la *Eneida* dicen, al referirse al pasaje que después trasladamos: «Fatidica dicitur (Manto) ex ipsa vi nominis: est enim μάντις, vates. (Ed, *ad usum Delphini*, Nápoles MDCCLIV).

² Diodoro Sículo dice también que la hija de Tiresias fué conducida á Delfos por los argivos; pero no la llama *Manto*, sino *Dafne*. Pausanias habla asimismo de cierta piedra que halló en Tébas á la puerta de un templo, la cual llevaba nombre de *Cátedra de Manto*.

bia cercado de muros y dado el nombre de su madre á la ciudad de *Mántua*; tradicion que recordaba, al principiar el siglo XIV, su grande admirador Dante d' Aligheri, bien que notablemente modificada ¹.

Desposeido algun tiempo despues de la corona heredada de su padre (dicen), léjos de empeñarse en porfiada lucha que ensangrentára el suelo nativo, alejóse de Etruria con algunos siervos y criados que prefirieron morir en el destierro á merecer título de ingratos ó desleales. Abandonada así la pátria, corrió Oeno gran parte del mundo á la sazón conocido, hasta que arribando á las costas ibéricas y hallando en ellas hospitalidad, penetró en lo interior; y tan gratas y apacibles le parecieron las orillas del Manzanares que levantó una ciudad en la cercana altura, señalándola con el mismo nombre que, en recuerdo de su madre, habia puesto á su perdida Mántua ².

Tal es el árbol genealógico que han dado á Madrid los apologistas de su antigüedad, apellidándola, para distinguirla de la Mántua italiana, *Mantua Carpentanorum* ³. Creci-

1 El inspirado autor de la *Eneida* (lib. X, v. 198) dice:

Ille etiam patriis agmen ciet Oenus ab oris,
Fatidicæ Mantus et Tusci filius amnis,
Qui muros matrisque dedit tibi, Mantua, nomen;
Mantua dives avis, etc.

Tradujo este pasaje el licenciado Gregorio Hernandez de Velasco del siguiente modo:

Oeno asimesmo, el celebrado hijo
Del Tusco Tibre y de la hada Manto,
Lleva escuadron copioso de su tierra.
Este es ¡oh Mántua! quien te dió cimientos,
Y te nombró, del nombre de su Madre,
Mántua, felice en ínclitos mayores.

Al consignar el gran discípulo de Virgilio esta poética tradicion en su *Divina Commedia*, le imprimió diverso giro. En el canto XX *Dell' Inferno*, despues de referir la pérdida de Tébas, diciendo que *venne serva la città di Bacco* y la peregrinacion de Manto, añade siempre en boca de Virgilio, que vino á Italia y llegó á la confluencia del Mincio y del Pó, prosiguiendo:

Quindí passando la vergine cruda,
vide terra nel mezzo del pantano,
senza cultura é d' abitanti nuda.

Lí, per fuggire ogni consorcio humano,
Ristette co' suo servi á far sue arti,
é vise, é vi lasciò su corpo vano.

Gli uomini poi, che 'ntorno erano sparti,
s' accolsero á quel luogo, ch' era forte
per lo pantan, ch' avea de tutte parti.

Fer la città, sovra quell' ossa morte;

é per colei, che 'luogo primo elesse,
Mantova l' appellar senz' altra sorte.

El Rio Tiberino y Oeno, su hijo, han desaparecido pues de la tradicion dantesca, siendo de notar que el poeta florentino se refiere á la primera fundacion, mientras el mantuano habla sólo de una restauracion de los muros de la ciudad, que recibe el nombre de Mántua. *Muros dedit*, dice Virgilio, y no *dió cimientos* como Velasco tradujo. Si pues respecto de la primera *Mántua* disienten dos varones tan ilustres como Virgilio y Dante, ¿qué mucho que no haya concierto alguno sobre el origen de la segunda?

2 Aludiendo á esta singular narracion, muy admitida en su tiempo, escribe el capitán judaizante, don Miguel de Barrios, en su *Descripcion general de España (Musa Geographa de su Coro de las Musas, Metro I, pág. 57)*, los siguientes versos:

Del Lacio Tiberino, hijo valiente
Oeno Bianor edificó lozano
Esta villa metrópoli excelente,
En el centro feliz del pueblo hispano:
Bajo del Sagitario, y el rugiente
Signo con aire puro y temple sano,
A España ofrece esfuerzo y agudeza,
De corazon sirviéndole y cabeza.

3 El citado Barrios, aludiendo á este nombre, dice:

Resplandece entre todas dominante,
Como entre los planetas el dorado

do ha sido el número de los escritores que acogieron tan singular denominación ¹, no sin que al repetirla exagerasen sus antecedentes, mientras ninguno se curaba de reconocer sus orígenes, ni menos atendía á depurar los hechos, siquiera fuese para dar mayor fuerza y autoridad á los mismos asertos que con excesiva credulidad sustentaban. ¿Dónde había nacido aquella narracion?.. ¿Qué camino había hecho en las tradiciones populares de la misma villa, á quien se proponía ensalzar tan sin medida? Investigando atentamente cómo se derivan y cunden á nuestro suelo la tradicion clásica de Virgilio y la menos mitológica del Dante, descubrimos que en el primer tercio del siglo XV eran una y otra directamente conocidas de los eruditos, estendiéndose entre los menos doctos con las traducciones que el entendido Marqués de Villena, don Enrique de Aragon, hacía al castellano, así de la *Eneida* como de la *Divina Commedia*, y confirmándose al propio tiempo con el muy estimado libro de *Illustribus mulieribus*, debido á la pluma del célebre Boccacio ². El nombre de *Manto* figura desde entonces en las obras poéticas de los más esclarecidos ingenios castellanos, tales como Juan de Mena y el Marqués de Santillana ³, siendo igualmente recibidas la narracion de sus viages y la creencia de su virtud adivinatoria por todos los que siguen las huellas de aquellos varones: por manera que sin salir del siglo XV, hallamos ya aclimatada y generalizada la tradicion *virgiliana* entre los eruditos españoles y no olvidada la *dantesca*, que se robustece al comenzar el siglo XVI, nuevamente traducida la *Divina Commedia* ⁴.

Pero ¿cómo se enlaza con esta narracion la relativa á Ocho Bianor, fundador de Madrid? Dificil por extremo es ahora determinarlo. Al declinar del citado siglo XV, hallamos sin embargo dos escritores, dignos de respeto, que mencionando la villa de Madrid, le dan ya el nombre de *Mántua carpetana*, lo cual parece indicar que no les era desconocida la peregrina ficcion, á que aludimos: el docto Marineo Sículo en su libro *De Rebus Hispaniæ memorabilibus*, traducida al castellano al principiarse de la centuria XVIª, decia describiendo la region indicada: «Donde... está la noble villa de Madrid,

Febo, Madrid con magestad triunfante,
De Toledo en el rico Arzobispado:
Ilustra populosa el abundante
Márgen del Manzanares celebrado,
Dentro de la provincia carpentana,
Con la admirable puente Segoviana.

¹ Los escritores que admitieron esta invencion, fueron principalmente el maestro Pedro de Medina y Diego Perez de Meca en las *Grandezas de España*; el maestro Gil Gonzalez Dávila en las de Madrid; el licenciado Gerónimo Quintana en la *Historia de la antigüedad, nobleza y grandeza* de la misma; Rodrigo Mendez Silva en su *Poblacion de España*; el P. Fray Francisco de Vivar en sus

Comentarios de Flavio Lucio Dextro; el maestro Lopez de Hoyos; don Juan Hurtado de Mendoza; el Padre Murillo; don Francisco de Pisa; don Pedro de Rojas, Conde de Mora; Gregorio Lopez Módena y otros.

² Se tradujo al castellano y fué impreso en Zaragoza por el alemán Paulo Hurus en 1495.

³ Véanse el *Labyrintho* del primero y la *Comedieta de Ponza* del segundo.

⁴ Aludimos á la famosa traduccion del doctor Villegas, quien puso á su trabajo muy notables comentarios.

grande y digna de memoria, la qual llaman *Mántua carpentana* ¹. El diligente Gonzalo Fernandez de Oviedo observaba algun tiempo despues en sus *Quinquagenas*, refiriéndose á la invencion virgiliana: «Yo conozco que no puedo estar á la par con Virgilio, si no fueren mis versos y estilo igualmente bastantes á la grandeza y valor de nuestra *Mántua carpentana*, agora llamada Madrid» ². Juzgando pues por estos fehacientes testimonios, puede tenerse por seguro que fué la villa de Madrid designada con aquel nombre desde el glorioso reinado de los Reyes Católicos; mas no es dado sustentar con igual razon que fuera en aquella fecha de todos admitida la fabulosa anécdota que dejamos mencionada, cuya publicacion, ya que no el mérito poco envidiable de forjarla, parece pertenecer hasta ahora á un don Francisco Tarafa, canónigo de Barcelona, autor de cierto libro, en que se hace no insignificante acopio de narraciones del mismo jaez y naturaleza ³.

Como quiera, y por más repugnantes que hoy nos parezcan semejantes fantasías, que hubiera sin duda rechazado, como infundadas y absurdas, la docta cohorte de anticuarios que ilustran el siglo de oro de las letras españolas, cúmplenos dejar asentado que no solamente fueron recibidas por los autores referidos, sino que usurpando el lugar debido sólo á las verdades que la historia depura y comprueba, han dominado sin contradiccion, sirviendo de base, segun dejamos apuntado, á la más caprichosa y extraña cronología. Dado en efecto tan singular criterio y suponiéndose que la Mántua, cuna de Virgilio ⁴, habia sido edificada tres siglos antes de la fundacion de Roma, época á que se refiere el arribo de Eneas á Italia y su guerra con Turno (contándose entonces 4,400 años

1 Libr. II, fol. XIII de la edicion de Alcalá de MDXXXIX por Juan de Brócar.

2 Quinquagena II, Estanza XXXII.

3 En su libro de *Origine et rebus Hispanie*, publicado en la segunda mitad del siglo XVI. Tarafa cedia sin duda al influjo de los falsos *Cronicones* que llegaron á ser considerados como verdaderas fuentes históricas hasta que don Nicolás Antonio publicó su celebrada *Impugnacion*. Mas lícito juzgamos apuntar aquí, segun antes de ahora lo hemos hecho (*Monumentos arquitectónicos de España*, monografía del Santo Cristo de la luz), que no todas las noticias que los *Cronicones* referidos encierran, son igualmente dignas del menosprecio de los doctos. Entre la mucha escoria que contienen, hay no pocos granos de finísimo oro que la critica debe quilatar debidamente para no caer en los mismos errores que combate; y aunque en el punto de que ahora tratamos, sólo contribuyeran á exagerar los delirios de los genealogistas, toda-

via nos ha parecido justo hacer esta declaracion, para que no se entienda que los condenamos de plano y sin apelacion alguna. Trabajo árduo y difícil será sin duda, pero de mucha luz y provecho para la historia nacional, el de discernir con critica imparcial y templada lo que hay en los *Cronicones* de falso y verdadero, cualquiera que sea su origen y el fin con que fueron escritos.

4 La fundacion de la Mántua italiana tampoco tiene otro más sólido y racional fundamento que el dicho de Virgilio. Esto ha dado lugar á los historiadores que no admiten los hechos á beneficio de inventario, entre los cuales debe contarse Juan Bautista Sachi, autor de la *Istoria del' inclita città di Mantova*, á rechazar semejante ficcion, añadiendo que no porque Virgilio intentára hacer más augustos los orígenes de su patria, mezclando los hombres y los dioses, será nunca lícito al historiador lo que cuadra únicamente al poeta.

de la creacion) parecia natural que debia diferir poco de aquella fecha la fundacion de la *Mántua carpetana*, toda vez que era esta obra de Oeno Bianor, á quien se adjudicaba la gloria de haber dado á la *Mántua itálica* el nombre de su madre. Mas cosa notable (y en este punto empieza la divergencia que debia nacer de la fragilidad de aquel infundado criterio): los que al parecer se habian conformado en el principio fabuloso y casi mitológico de Madrid, ganosos de exaltar todavia más la excelencia de sus antigüedades, disintieron al fin sobre la fecha de su fundacion, poniéndola estos en el año 2078 del diluvio, trayéndola aquellos al de 2078, mientras estotros, más apasionados ó más crédulos, llegaban á designar por último el de 690 de aquella universal catástrofe ¹. La general corriente parecia inclinarse entre tanto á conceder á Madrid, al comenzar el siglo XVII, la antigüedad de 3832 años, sin que doctos ni ignorantes se detuviesen un momento á reparar en la incalificable contradiccion á que los arrastraba tan infeliz sistema cronológico.

Es por cierto inexplicable y de calificacion harto dolorosa el raciocinio, formado por los que así discurren: porque admitiendo que la *Mántua virgiliana* habia visto levantar sus muros trescientos años antes que Roma, sólo podia contar en el primero del referido siglo XVII 2340 desde su fundacion; y sin embargo la *Mántua carpetana*, levantada despues de haber perdido Oeno Bianor el reino heredado de sus padres y con ellos la *Mántua etrusca*, y terminada ya su larga peregrinacion por el mundo, excedia á la última en quince siglos (1492 años); lo cual equivalia á suponer en otros términos, que el referido Oeno Bianor llevaba ya más de mil quinientos de existencia, cuando consagró á la memoria de Manto, su madre, la ciudad italiana. El absurdo no puede aparecer más de resalto, causándonos verdadera lástima el que á tales extravíos conduzcan el afan impremeditado y la falta de sana y circunspecta crítica ².

Mas como un abismo llama á otro abismo, dada aquella exorbitante antigüedad y sobrando tiempo en tan amplia cronología, surgió luego la necesidad de dar nombre á la ciudad primitiva, hallándosele comodamente el singular apellido de *Viseria*, con lo cual parecieron quedar zanjadas toda suerte de dificultades. Alegóse para autorizar este nuevo descubrimiento, cual suprema é inapelable razon, el testimonio de las famosas *Tablas de Ptolomeo*, en la edicion latina de Ulma terminada en 1491, por hallarse grabadas en su tabla tercera estas palabras: *Mantua (Viseria olim) Madrid*. Pero aunque fuera lícito admitir por un momento, como á este propósito observa un juicioso escritor de nuestros

¹ Véase á Quintana, *Historia de Madrid*, etc. lib. I, capítulo I., y á Gil Gonzalez Dávila, *Grandezas de Madrid*, cap. II.

² Lo notable es que establecida esta caprichosa cronología, ha cobrado tanta autoridad el hecho que al darse noticia en documentos tan importan-

tes como la *Guia de Forasteros* y el *Calendario de Castilla la Nueva*, de las épocas memorables, se ha asignado á Madrid la antigüedad del 4029, en este año de 1860. Esto prueba cómo una vez entronizado el error, á todas partes lleva su influjo, siendo en suma difícil el estirparlo.

dias ¹, que el anónimo anotador de las tablas hubiese querido significar con aquella frase que la Corte de España, antes de llamarse *Mántua*, había llevado el nombre de *Viseria* y después el de *Madrid*, todavía viene por tierra la tan decantada autoridad de aquella edición, cuando se consulta la de 1475 que siendo diez y seis años más antigua, carece de semejante anotación ², lo cual prueba que fué esta ingerida no conforme á los antiguos códices de las indicadas *Tablas*, sino obedeciendo á la novedad de las invenciones que, como hemos demostrado, empezaban á cundir entre los que se preciaban de doctos, precisamente en el mismo tercio del siglo XV, en que se hace la edición de Ulma ³. Cobra extraordinaria fuerza esta consideración, conocida la publicada en Roma en 1507, por Juan Evangelista de Brescia, tanto más autorizada cuanto que en ella aparece ya el texto griego, lengua original en que las *Tablas* fueron escritas, sin que ni en él, ni en la versión latina se haga mención alguna de la nota indicada. Y tuvo sin duda en cuenta tan significativo ejemplo, al hacerse en Nuremberg, conforme á la docta interpretación de Bilibaldo Pirkeincher, la edición de 1524, ilustrada por Juan de Regio-Monte.

Bien sabemos que en las reimpresiones de Leon, verificadas en 1535 y 1541 bajo la dirección de Miguel de Villanueva ⁴, aparece tras la palabra *Mantua* el referido aditamento de (*Viseria Olim*) *Madrid*, lo cual se repite en la de Francfort de 1605; siendo este otro de los principales argumentos de que se han valido los entusiastas propaladores de aquel nombre peregrino. Pero sobre probar sólo esta circunstancia que ó no conocieron los editores de Leon y de Francfort la edición de 1475 ni la más fehaciente de Roma, ó cedieron con sobrada facilidad á la poco angustiosa tarea de copiar el texto de la de Ulma, debe tenerse presente que aun dada la existencia de la expresada anotación en todas las

1 Madoz: *Diccionario geográfico etc.*, tom. X, pág. 1091.

2 Este rarísimo libro impreso en Vicenza, existe felizmente en la Biblioteca Nacional, est. F. F. número 95, con muy curiosas notas marginales manuscritas, debidas sin duda á uno de nuestros más doctos y eruditos geógrafos. Fué esta edición dedicada al Papa Alejandro V por el renombrado Angel Vadio.

3 Esta observación recibe notable peso de las que á continuación exponemos; y meditando sobre el raro nombre de *Viseria*, nos lleva á sospechar que pudo nacer en la edición latina de Ulma de un error meramente paleográfico. Es en verdad muy posible (y mayores trueques hallamos cada día, examinando los códices de los tiempos medios) el haberse escrito *Viseria* en vez de *Ursaria*,

nombre que atribuido á Madrid, según después veremos, llega á sonar en los refranes del vulgo. El cambio de la *r* por la *i* no es difícil en la escritura del siglo XV, ni sería tampoco imposible el de la *a* por la *e*; y como la *V* mayúscula se emplea muy á menudo, tanto en las dicciones donde hace oficio de consonante como en las que lo tiene de vocal, no nos parece del todo aventurada la indicada suposición, con tanto más motivo cuanto que hubo de transferirse la nota de que tratamos, por mano extranjera, valiéndose tal vez de algún códice poco fiel ó de otro auxilio intermediario no muy exacto.

4 Este escritor es el desgraciado español Miguel Cerveto de Villanueva, quemado en Ginebra por el heresiarca Juan Calvino, á causa de su firmeza en defender las doctrinas católicas.

impresiones latinas de las *Tablas*, no sería sin embargo prueba suficiente para admitir la conclusión histórica de que fué designada Madrid en tan apartadas como dudosas edades con el mal formado y caprichoso nombre de *Viseria*. Ni este ni el de *Madrid* figuran (ni era fácil) en el texto griego de Ptolomeo, único hecho que pudiera dar alguna autoridad á las disquisiciones que no sin excesivo aparato de erudición se han ensayado para intentar aquella aventurada probanza ¹, y ante el cual inclinariamos también la frente.

Pero hay más: como tuvo ya ocasión de observar un erudito anticuario ², ni probaría la nota introducida por mano ignorante ó interesada en las *Tablas* de Ptolomeo que *Mántua* hubiera llevado en tiempo alguno el nombre de *Viseria*, ni mucho menos que fuera esta imaginaria población la villa de Madrid, conocida en la historia. Sólo podría colegirse, entrando en el campo de las aventuradas hipótesis, á que los partidarios de la fundación de Oeno Bianor se han entregado, que teniendo estos por cosa averiguada el que la antigua *Mántua* correspondía á la actual Madrid, lo cual está muy lejos de ser cierto, se hubo de buscar alguna analogía con las virtudes adivinatorias de Manto, empleándose acaso la voz *Viseria* para denotar que traía su origen aquella población de la afamada hija de Tiresias ³. Conceder un punto más sería para nosotros imperdonable lijereza; y no es en verdad pequeño sacrificio para quien trata la historia exento de forzadas preocupa-

¹ Los partidarios de la singular hipótesis que impugnamos, recurren entre otros medios al expediente de admitir otras ediciones más antiguas que las ya mencionadas, á saber: la que Jabricio (*Biblioth. Græca*, lib. IV, pág. 415) con notable error tiene por primitiva (Roma 1482); la reimpression de Ulma, hecha cuatro años después y su repetición de Roma en 1490 (*Diferencias de libros que hay en el Universo*, por el Maestro Alejo de Venegas, fol. 57).—Pellicer conjetura en su *Disertación histórica geográfica sobre el origen, nombre y población de Madrid* (pág. 28), que tal vez se hallaría en estas ediciones la misma anotación; pero aun cuando así fuera (que tampoco hemos podido consultarlas, por no existir en las bibliotecas de la Corte), siempre resultaría que la verdadera edición latina primitiva es la de 1475, y que en ella nada se dice de *Viseria* ni de *Madrid*, leyéndose el nombre de *Mántua* á secas, tal como Ptolomeo hubo acaso de escribirlo.

² Cortés, *Diccionario geográfico histórico de la España antigua*, t. III, p. 166.

³ Inclinase á esta conjetura el citado Madoz en su (*Diccionario*, tom. X, p. 109). Hé aquí sus palabras: «Madrid se llamó *Viseria* en algún tiempo? Muchos son los que lo aseguran; pero es un error, nacido de aquel por el que se la dió el nombre de *Mántua*. Hemos visto el origen de este en la nota puesta al margen de las *Tablas de Ptolomeo* al nombre *Mantua (Viseria olim) Madrid*. Poco aprecio merecería esto, aunque el desconocido anotador hubiese querido decir con ello que Madrid, antes de llamarse *Mántua*, como creía haberse llamado cuando Ptolomeo escribió, se había llamado *Viseria*, pues su autoridad era nula; pero su expresión equivale sin duda á: «*Mántua*, que en otro tiempo fué una adivina, ó cuyo nombre tuvo en otro tiempo una adivina, es hoy Madrid»; lo que conviene con la fábula de su fundación atribuida á Oeno, quien dicen lo edificó y denominó en memoria de su madre la adivina Manto. Es por consiguiente *Viseria* sinónimo de *Mántua*, atribuido por antonomasia á la madre de Oeno, cuando se ha dado á Madrid; y como hemos establecido no corresponder aquel á esta

ciones, el someter por un solo instante y aun en sentido hipotético, su razon á lejanas deducciones etimológicas que pueden correr parejas en lo *visionarias* con la *fatidica* Manto.

Por que, pasando á tratar esta cuestion desde el resbaladizo terreno de las suposiciones y de las etimologías, molde caprichoso donde se han fundido tantas extravagancias, al terreno de la ciencia geográfica, donde es ya fácil la demostracion del error que estriba en el olvido de las leyes fundamentales de la misma, observaremos como lo expuso ya con su acostumbrado criterio el docto Florez, que no corresponde la situacion de Madrid á los grados que fija Ptolomeo á la *Mántua carpetana*. Hállanse en efecto en dichas *Tablas* los siguientes grados con relacion á Mántua, Toledo y Compluto:

MANTUA.....	11° 40':	41° 15'
Toletum.....	10°:	41°
Complutum...	10° 20':	41° 40'.

Ya antes de nosotros el entendido académico de la Historia, don Ambrosio Ruy-Bamba, observó acertadamente que no concertaban con la situacion de Madrid las medidas de Ptolomeo, añadiendo que segun los datos de sus *Tablas*, podia más racionalmente situarse *Mántua* en Talamanca que en Villamanta, pero nunca en Madrid. Comparada la situacion de *Mántua* con *Toledo*, segun la *Ifigésis* de Ptolomeo, resulta la primera claramente colocada en un meridiano de 20 leguas al E. y en un paralelo de 4 á mayor altura polar, lo cual es del todo opuesto á la situacion de Madrid, precisamente colocada en direccion contraria. Pudiera acaso recurrirse, para esquivar tan concluyente y claro raciocinio, á la tan manoseada incorreccion de las *Tablas*; pero, segun atinadamente indica un autor ha poco citado ¹ ¿con qué autoridad ni razon diremos que el geógrafo de Pelusa cayó aquí en error? ¿Cómo le argüiriamos, diciendo que en vez de dar á Mántua 1° y 40' de longitud y 10° de latitud más que á Toledo y 1° y 20' de longitud más que á Complutum, con 30' de latitud menos (lo cual determina su situacion harto oriental á Toledo y Alcalá de Henares y su altura comprendida entre ambas poblaciones), debió hacerlo al contrario, no sólo quitando á la situacion de Mántua aquella considerable diferencia, sino asignándole una posicion tan occidental á ambas ciudades, como lo es la de Madrid? Bien pudieran traerse á tela de juicio ya los errores cometidos por Ptolomeo, ya las equivocaciones de los trasladadores ó copistas de sus fomas *Tablas*, si existiese alguna analogía en los nombres, ó monumentos geográficos, por donde se formára algun juicio sobre la debatida antigüedad de las ciudades ó poblaciones referidas; pero cuando nada de esto

villa, preciso es determinar con este lo mismo; aunque autores sin crítica aseguran habersele impuesto los romanos, ó sus mismos fundadores, en razon de lo vistoso de su situacion, y citan aun

como residuos de este nombre el de las *Vistillas* y el de la calle de *Buenavista*».

¹ Madoz, *Ibid.*



HISTORIA DE LA VILLA Y CORTE DE MADRID.

SUPUESTO DRAGON DE PUERTA CERRADA.



CONCEJO-1212.



CLERENCIA-SIGLO XIII Y SIGUIENTES.



CULEBRA DE PUERTA CERRADA.



LA VILLA A FINES DEL SIGLO XIII.



ARMAS DE MADRID, CONFORME A LA HERÁLDICA.



LA VILLA DESDE 1544.



LA VILLA DESDE EL SIGLO XVII.



ACTUALES DE LA VILLA.

sucede, temeridad parecerá siempre forzar el raciocinio y torcer la verdad de la historia, por el simple anhelo, ya que no por el reprehensible empeño, de justificar á cualquier precio lo que no tiene razon legítima de ser, autorizando así absurdos ó inmotivados orígenes.

Ganosos de cohonestar sus invenciones ó de legitimar las ajenas por ellos recibidas, diéronse tambien los patrocinadores de la ya expuesta genealogía griega de Madrid á buscar con todo ahinco pruebas que la confirmasen; y creyeron fácilmente encontrarlas en cierto *espantable y fiero dragon*, esculpido sobre la puerta denominada primero de la *Culebra*, á causa de aquella singular escultura, y llamada por último *Cerrada* ¹; «divisa (añaden) que los griegos traían en sus banderas.» Y no sólo ganaron estos peregrinos delirios plaza de realidades históricas entre los escritores de fines del siglo XVI y principios del XVII: maravilloso es por cierto que doctos anticuarios de nuestros dias se hayan dejado tambien arrebatar de semejantes imaginaciones, no faltando entre ellos algun ilustrado académico ² que admita la fábula del dragon, al sostener *viribus et armis* que fué Madrid la antigua *Miacum* del *Itinerario de Antonino*, dando por cosa corriente y decidida que los miacenses intentaron, ora simbolizar en semejante representacion al famoso Cadmo, convertido en escorpion, segun la mitología; ora renovar la memoria de la catástrofe del presuntuoso Phaetonte, despeñado desde el carro del sol, cuyas riendas habia intentado regir, causando su ruina el *escorpion* que espantó los celestiales caballos; ora en fin personificar en el expresado *dragon* al Padre de los dioses, recordando que Júpiter se burló de Proserpina, bajo la forma del fabuloso animal, dando existencia á Baco.

Mentira parece que tan sériamente y por tan doctos varones haya sido tratado tan

¹ Lopez de Hoyos en su ya referida obra, que lleva por título *Relacion de la Muerte y Exequias de la Reina Isabel de Valois*, dice: «Entre las antigüedades que evidentemente declaran la nobleza y fundacion antigua deste pueblo, ha sido una que en este mes de junio de 1569 años por ensanchar la *Puerta Cerrada* derribaron. Y estaba en lo más alto de la puerta en el lienzo de la muralla, labrado en piedra berroqueña un espantable y fiero dragon, el cual traían los griegos por armas, y las usaban en sus banderas, como aparece en las historias, y particularmente recopilado por Juan Pierio, lib. 15: dize cómo el clarísimo Emperador Epaminondas griego, traía por bandera un dragon, el cual ponía en las obras y edificios que edificaba, de donde inferimos estos tan excelentes y superbos muros haber sido edificadas por esta tan antigua é ilustrada gente,

pues en ellos hallamos sus armas y memoria.» (Carta al ilustre Senado de la muy noble y coronada villa de Madrid, que precede á dicha *Relacion de la Muerte y Exequias de la Reina*: foja 2.^a de las tres de que consta, sin foliar). Vera Tásis en su *Historia de la Almudena*, manifiesta que la piedra del dragon esculpido en *Puerta Cerrada* se conservaba en la Casa de los Estudios. Exacta copia de dicha escultura era el *dragon* pintado en el techo de un antiguo salon de la Casa de la Villa; pero destruida en 1859 la bóveda que lo contenía, túvose antes la prevision de copiarlo, para depositarlo en el archivo. De esta copia se ha tomado pues el que presentamos á nuestros lectores en la lámina de los escudos de armas, que Madrid ha usado hasta nuestros dias.

² Cortés, *Diccionario geográfico histórico de España*, tomo 3.^o pág. 195.

pueril asunto; y más todavía que no echáran de ver al primer golpe que despojada de todo fundamento la existencia heráldica de aquel grifo que se llegó á señalar como divisa de Epaminondas, sin probar antes su venida ni la de sus guerreros á estas regiones de nuestra Península, la misma vaguedad de las conjeturas que á su representación se refieren, pues que ya se le dá la figura de un *dragon*, tal como el decantado de *Puerta Cerrada*, ya se le supone un *escorpion*, según acabamos de advertir, era argumento harto significativo y prueba nada equívoca de su insignificancia histórica, si aun existiendo aisladas presunciones, que desprovistas de racionales antecedentes, quedan reducidas á la esfera de inventos caprichosos. ¿Porqué atribuir á esta caprichosa sierpe tan altos significados?.. diremos con un escritor coetáneo ¹. Cualquier capricho del artista ó cualquiera razón local, ya que no presunción de nobiliaria grandeza, pudo haber dado motivo á esculpir la mencionada figura; siendo de notarse que el mismo escritor del siglo XVI, primero que dá cuenta de ella ², nos instruye de que en el término de Madrid se hallaban á menudo sierpes y culebras, las cuales (asegura), «suelen ser tan grandes y tan disformes que destruyen los ganados y toda la tierra, no siendo negocio fácil y de poco momento el matarlas.....» Y «porque muchas veces (continúa) los del pueblo las salían á matar y destruir, tuvo origen el llamar á los de Madrid *los de la ballena*.....» «y aun en nuestros tiempos soy yo testigo de vista, que en la ribera del Jarama unos cazadores mataron con harta astucia una sierpe que tenía más de once palmos de largo, la cabeza como de un mastín, y poco más abajo tres cuartas de ella tenía dos brazos, como de un palmo cada uno, y cinco dedos en cada mano, la cual destruía toda caza» ³. Pues si tales alimañas, que tal vez no pasaban de ser grandes lagartos ó caimanes, se criaban en los contornos de Madrid, ¿á qué recurrir á las referidas extravagancias para explicarnos la existencia del célebre *dragon*, cual si fuese este un monumento geográfico que bastase á declarar la remota influencia de los griegos en la fundación y engrandecimiento de la villa? ¿No es más sencillo y probable que se refiera á esa ponderada abundancia de caimanes ó serpientes, que llegaron á dar nombre á los hijos de Madrid, según el cronista citado, que no á Cadmo ó Epaminondas, ni á los demás héroes griegos, quienes puede asegurarse que no pasaron de las costas E. NE. de España?

Pero no es esto sólo: como la historia del arte abre camino y sirve de guía segura al arqueólogo, para fijar con luz clarísima las épocas dudosas, basta el exámen del *dragon* para demostrar cuán aventurados anduvieron los escritores de los pasados y del presente siglo que, pretendiendo lo imposible, llevaron nada menos que á la época de las primitivas poblaciones españolas la escultura del célebre *dragon* madrileño. No seremos nos-

1 Madoz, *loco citato*.

2 Lopez de Hoyos, *id.*, *id.*

3 De notar es la semejanza que se advierte

entre esta descripción y las formas del animal caprichoso que existía en Puerta Cerrada y que hoy figura en las armas de la Villa y Corte.

otros los que neguemos que fué esta figura fabulosa y simbólica conocida de los griegos; pero ignorancia manifiesta, y sobre manifiesta imperdonable, sería la de creer que el simbolismo griego pudo nunca admitirla, ni representarla tal como se halló representada en Puerta Cerrada y figura hoy en las novísimas armas de la Villa y Corte. Exáminense en efecto cuantas monedas nos ha trasmitido afortunadamente la antigüedad del pueblo artista por excelencia; estúdiense con el debido detenimiento, y fácilmente se advertirá que jamás aparece en ellas la representación plástica del dragon puesta de frente, y sí de perfil; jamás con esa extraña cabeza de mastin que ofrece el mónstruo de Puerta Cerrada, ni menos con membranosas alas de murciélago, y sí de pluma, imitando siempre las del pavon ó del no menos emblemático cisne. El tipo de los dragones, ó mejor diciendo de los grifos que idealiza la estatuaria de los Lisipos y Praxiteles, ya conserven el carácter de reptiles, ya tiendan á tomar su primera idea del reino de las aves, cuya cabeza ostentan con harta frecuencia, ya en fin ofrezcan de una manera promiscua ambas naturalezas, como inspirado por aquel pueblo que tan vivamente sentia la belleza, jamás despierta el terror, dejando sólo entrever bajo aquella forma compleja, creada por la fantasía, la simbólica significacion que intentaba expresar en las esferas del mitho.

Los dragones que, como el tan vociferado de Madrid, muestran *espantable catadura*, con más pretensiones de producir terror que de simbolizar una idea teogónica ó mítica, figuran en la historia del arte, iniciada ya la era del *Renacimiento* y cuando empezando este á desvanecer la oscura noche de la edad-media, brillan entre sus primeros albores las fantásticas visiones del gran vate de Florencia que sobrecogen el espíritu de los pueblos occidentales, hermanándose en cierto modo con las maravillosas ficciones de magas, vestiglos, gigantes y endriagos que poblaban el mundo de la andante caballeria. Sólo entonces comenzaron á dominar en la representación plástica de semejantes mónstruos así las alas del murciélago, como las aterradoras cabezas de leones, mastines y otros animales de ingénita ferocidad, atendiéndose exclusivamente á traducir de una manera sensible la idea grosera del terror material, engendrada al espectáculo de aquellos. Sólo entonces se añadieron á estas caprichosas fantasías ya las desgarradoras zarpas del tigre, ya la cola enroscada de la sierpe, no perdonados cuantos accidentes pudieran hacer más espantoso el aspecto de aquel fantástico ser, eligiéndose para completar su terrífica idea, exageradas actitudes capaces de conmover más vivamente el espíritu de los espectadores. Hé aquí pues los caracteres que resaltan en el famoso dragon de *Puerta Cerrada*.

No tuvo su autor por fuente de inspiracion los tipos creados en las escuelas de Corinto ni de Aténas: formado sin duda su gusto en el aprendizaje práctico de la edad-media, que tan diestros entalladores produce como nos muestran los ricos follages, de que reviste y exorna el arte ogival frisos, franjas, cimbrias y entablamentos, dános á conocer en el

excesivo movimiento de las líneas que le eran desconocidos los bellos y reposados modelos de la antigüedad clásica, revelándonos al par el estado de la estatuaria á fines del siglo XV. Ni ¿cómo los artistas griegos, caso de juzgar necesario el discernir el sexo del simbólico grifo, hubieran admitido esas abultadas y exageradas *mamas*¹ que á tiro de ballesta distinguen y caracterizan al peregrino mónstruo de Madrid?... Error imperdonable sería pues en quien se preciara de conocer algun tanto la historia de las artes, el señalar á la representacion heráldica, de que tratamos, época distinta de la ya indicada, con tanto más motivo cuanto que no tendríamos grave dificultad en presentar análogos emblemas en las armas que por aquel tiempo adoptan otras ciudades, abundando en sepulcros y enterramientos empresas nobiliarias del mismo arte y naturaleza².

Indudable es por tanto para nosotros que el fiero y ponderado dragon de Madrid no significa lo que sus admiradores han pretendido. Lejano por su conformacion y caprichosa estructura del simbolismo griego; distante á muchas millas del tipo, idealizado por el génio helénico; hijo de un estilo artístico, cuyos caracteres es fácil reconocer aun en las copias ó trasuntos que de él poseemos; y careciendo en la historia de la villa de Madrid de un fundamento racional, consignado en la realizacion de un hecho de todos conocido, no sería aventurada conjetura la de creer que pudo simbolizar aquella extraordinaria abundancia de caimanes que, al terminar del expresado siglo XV y principiar del XVI, assolaba las cercanias de la futura Corte. Esto, si ya no es que dominado, el artista de las ideas que empezaban á germinar sobre los antiquísimos y casi mitológicos orígenes de Madrid, y noticioso de que *grifos é hidras* habían figurado, cual signo alegórico en la civilizacion griega, aspiró á confirmar la soñada legitimidad de aquellos orígenes, fantaseando el celebrado *dragon* que esculpe al cabo sobre una de las puertas de la villa. La fuerza misma de la actualidad que habia engendrado aquella idea, reveló por fortuna á la posteridad, con todos los caracteres de un arte decadente y que iba ya á trasformarse, la verdadera época á que el *grifo*, considerado arqueológicamente, pertenece, delatando al par ante el desapasionado tribunal de la crítica cuántas ficciones se han forjado sobre su existencia.

Ante ese frio y circunspecto tribunal desaparece pues todo el valor atribuido al *dragon* de Puerta Cerrada, cual monumento geográfico, bastante á comprobar la antigüedad

1 Segun veremos en breve, pretendiéndose que fuese Madrid la capital de la Carpetania, ó como dice Moya, *poblacion madre*, simbolizándola en el *dragon*, para completar la idea, le pusieron *mamas*, como de animal que está criando: que á tales extremos conducen las preocupaciones históricas.

2 Como Vera Tásis refiere que en su tiempo

se conservaba la piedra, de que habla Lopez de Hoyos, en la Casa de los Estudios de la villa, hemos practicado con la mayor diligencia cuantas averiguaciones podian hacerse para encontrarla, siendo inútiles nuestros esfuerzos. La referida piedra no existe ya, ó si por ventura se conserva, ha de ser en dominio particular, fuera por tanto del alcance de nuestras investigaciones.

griega de la Corte española. Y como sea este uno de los principales argumentos alegados por los crédulos cronistas del siglo XVII, para situar en Madrid la pretendida ciudad griega, llamada *Mántua*, cuya existencia cimentaron al propio tiempo en las fábulas de los falsos *Cronicones* y en no aceptables y bárbaras etimologías, nacidas de nombres imaginarios introducidos en el campo de la historia por mano ignorante ó interesada, viene por tierra todo aquel desdichado artificio, cualquiera que sea el punto de vista en que nos coloquemos.

Pero no contentos de ambicionar tan remotos orígenes, ni satisfechos de haberle adjudicado los peregrinos nombres de *Mántua* y de *Viseria*, quisieron también, venida Madrid al poder de los romanos, condecorarla de nuevos timbres para completar de este modo su originalísima historia. Tierra abundantísima de osos era en aquella edad, según unos: capital de los pueblos *carpentanos*, según otros ¹; y ya fuese por aquella singular propiedad de sus bosques, ya por gozar la honra de presidir á los referidos pueblos, cuya denominación se pretendía derivar de la voz *Carpentum*, que valía tanto como *Carro*, nombre con que es vulgarmente conocida la *Osa mayor*, aquella famosa ciudad recibió luego título de *Ursaria*. No existe en verdad documento digno de algún crédito que pueda justificar este nombre de Madrid en la antigüedad romana, ya leamos *Ursaria*, como se dice generalmente, ya pronunciemos *Osaria* ó *Ursalia*, como también se ha escrito ². Todos los indicios manifiestan en contrario que reconoce semejante denominación la misma dudosa y turbia fuente que las fábulas ya examinadas sobre el origen de Madrid, no pasando de aquella época en que no se perdonaba medio alguno para allegar invenciones que complicasen la oscura urdimbre de patrañas, tejida para cubrir y autorizar la prime-

1 Hasta en este punto hay notable contradicción, dada sin embargo la admisión del nombre, entre los más ardientes apologistas de Madrid: El maestro Lopez de Hoyos en su *Real Aparato y Sumptuoso Recibimiento de la Reina doña Ana*, libro que sólo hemos hallado en la biblioteca del señor Duque de Medinaceli, insertó estos versos latinos que él mismo escribió y puso en boca de Madrid (fólio 60, Primer arco triunfal):

Ursaria ecce tibi toto cum pectore traddo,
me, Regina, fores claude aperique meas:
accipe cor septum stellis insigna certé
hæc sunt nostra, quibus nunc ego ad astra vehor.

Los siguientes de la *Musa Geographa*, Metro I, del ya citado capitán Barrios, son también éco de los que supusieron, en contra de los autores del bando opuesto, que el nombre de *Ursaria* lo recibió de los romanos.

Dicen así:

De la adivina Manto, la llamaron
Mántua los que poblarla consiguieron;
y los romanos que la amplificaron
por sus osos *Ursaria* la dixerón, etc.

(Edición de Bruselas, 1673, p. 57).

Mostróse asimismo partidario de esta opinión don Juan Hurtado de Mendoza, uno de los más aplaudidos poetas de la Corte, quien en su *Buen Placer, trovado en trece discantes de cuarta rima castellana*, dedicaba á Madrid un soneto que empieza:

Antiguos griegos Mántua te pusieron,
y los romanos que despues fundaron
Ursaria y Magerito te llamaron;
de aquí Madrid y *Osaria* te dixerón, etc.

De los partidarios del *Carpentum* hablaremos adelante.

2 Madoz: *ibid.*

ra ficción, que servía de base á la existencia de la ciudad de Oeno Bianor, dando por verdaderos é históricos los más repugnantes hechos.

Fué sin duda causa la abundancia de osos que se criaban en los bosques de Madrid durante la edad media, según comprueba entre otros el autorizado testimonio de don Alonso XI, al completar el *Libro de Montería* escrito por el Rey Sábio ¹, de que el Concejo de Madrid adoptara para su escudo un oso prieto en campo de plata, cuando empezaba á generalizarse el uso del blason en el siglo XIII. De este hecho tan óbvio como sencillo, que es sin duda el único fundamento histórico á que la invención de *Ursaria* se refiere, tomaron ocasión y pábulo cierto número de los encomiadores de la futura Corte para convertir lo que fué al principio enseña especial del municipio, derivada racionalmente de las condiciones naturales de su territorio y bastante á distinguirla de los comarcanos, en la constelación arriba indicada, apoderándose de las estrellas que la componen para exornar el escudo de la Villa. Pero fué lo más extraño que dado el nombre latino de *Ursa Major*, propio de la constelación referida, nació el conflicto del sexo á que debía pertenecer el animal en tal manera sublimado, bien que no parándose en barras, se tuvo muy luego por cosa averiguada que debía seguir la misma ley gramatical que reconocía en lengua latina, quedando sin más el *oso* heráldico del Concejo convertido en *osa* ². Otros, más fáciles aun ó más inflamables, hecha ya romana la ciudad de *Ursaria*, no vacilaron en asegurar que las legiones de la República, venidas á este suelo, trajeron por armas el consabido oso, dándolas al municipio y resultando en consecuencia demostrada la antigüedad y nobleza de Madrid, no menos que la legitimidad de sus timbres y blasones.

No merecen por cierto formal refutación todas estas incoherentes y maltrabadas especies; y fuera darles sobrada importancia el detenernos á desvanecerlas, cuando no es ya posible que sean de nadie recibidas. Cúmplenos, sin embargo apuntar, aunque de pasada y dando al olvido la donosa averiguación del sexo del oso, que la ficción de las armas traídas por las regiones romanas á Madrid, raya en lo más peregrino de la inventiva. Cualquiera que haya saludado simplemente el estudio de las antigüedades relativas al pueblo rey, sabe con toda evidencia que jamás usaron los guerreros de la República otros blasones ó armas que los que simbolizaban el poderío y la fuerza de la Ciudad Eterna, recordando sus sagrados orígenes. Orgullosa reuerdo de la fundación de

¹ Véase lo que sobre el particular dijimos en el capítulo anterior, p. 16 nota 2.

² Moya en su *Heráldica*, pretendiendo explicar el escudo de armas de Madrid, latiniza el nombre, escribiendo *Matritum* y lo deriva del sustantivo *Mater*. En este sentido (añade) «las grandes cualidades que tiene Madrid, en dicho

vocablo están simbolizadas, siendo esta Villa *una verdadera madre de sus moradores*»; y observa que distinguiendo á la *osa* entre los demás irracionales el cariño que muestra á sus hijos, Madrid *verdadera madre de sus moradores*, debió ser representada por la *osa, verdadera madre de sus hijos*. Este comentario no necesita de nuevos comentarios.

Roma era la loba que amamanta á los hermanos Rómulo y Remo, colocada al extremo de una pica, como insignia gloriosa que debia brillar en los solemnes dias consagrados al triunfo de sus grandes capitanes, y más adelante de sus Césares. Pero rara vez fué guion de sus bélicas legiones tan respetado emblema, sirviéndoles casi siempre de norte en aquellas prodigiosas conquistas que las hacen señoras del antiguo mundo, el celebrado signo que daba nombre de *aquilífero* al afortunado guerrero á quien se confiaba. Constituía un águila de plata con las alas tendidas, como nos enseñan multitud de monumentos y se observa entre otros en varias monedas del Imperio, mereciendo especial mencion las legionarias de Antonino ¹. Coronas puestas al extremo de astas solian tambien llevar los romanos; pero representacion de animales, fuera del *águila*, la *loba*, el *minotauro*, el *caballo* y el *jabalí*, nunca la adoptaron como enseña, cayendo por tanto de su propio peso cuantas suposiciones se hayan hecho sobre la falsa hipótesis del oso ².

Ni es más consistente la analogía que entre la supuesta *osa*, la constelacion *Ursa Major* y su nombre vulgar de *El carro*, se ha pretendido establecer para salir del laberinto en que de propia voluntad se han encerrado los escritores, á quienes aludimos. Trayendo la voz *Carpentania* de la raiz *Carpentum*, no echaron de ver, como dejamos en otro lugar demostrado, que carecia de toda autoridad tan gratuita etimología, pues que en ningun escritor de la antigüedad clásica se halla empleada la voz *Carpentania* para significar la region de que tratamos, leyéndose en ellos constantemente la palabra *Carpetania*; observacion que bastaria por sí sola para dar de través con cualquier otro mejor cimentado artificio ³.

Pero dada la singular cronología de los ciegos panegiristas de la Corte y hallados

¹ El águila de plata (dice un respetable ilustrador de las *Antigüedades romanas*) iba en lo alto de una pica: en tiempo de paz se encerraba en el templo de Saturno y en el de guerra se confiaba al primer centurion, *primipilus*, único que podia plantarla en el lugar del campamento y elevarla magestuosa en el instante de moverse las huestes.» (*Ozaneaux*, IIIª parte, sec. IIIª, capítulo II).

² Estas fueron en efecto las enseñas que llevaron las legiones romanas hasta los tiempos de C. Mario: (Calep. Dict. Eptal. pág. 102): las cohortes usaban de una pequeña bandera, *vexillum*, y los manípulos una mano levantada sobre un pequeño escudo de plata, sostenido en una pica. Véase esculpida en este escudo, durante la República, la imágen de una deidad: en tiempo del Im-

perio ostentaba el busto de los Césares. La enseña de la caballeria (*equitatus*) era un estandarte pendiente de un asta bastante larga que terminaba en forma de T. (Id. id. id.) ¿Dónde está pues la soñada insignia del oso ó de la *osa*, que dá nombre á la famosa *Ursaria*?...

³ Véase la nota 1 del capítulo I, donde se determina la etimologia de dicho nombre. Conveniente juzgamos añadir aquí que bien pudieron los partidarios del *Carpentum*, dados á buscar etimologías, hallar el origen de esta palabra en la primitiva lengua céltica, con lo cual hubiera cobrado mayor autoridad cuanto á ella se refiriese. La palabra *Carpentum* ó *Karpentun*, compuesta de las voces *kear*, aldea, villa, *penn*, cabeza, extremidad, cabo, y *tun*, altura, colina ó cabezo, pudo significar *poblacion de la altura ó de la*

nombres y blasones á medida del deseo ó del capricho, para exornar y engrandecer aquella ciudad creada en las risueñas esferas de la fantasía, parecia natural que no se limitáran las invenciones á lo simplemente geográfico, buscándose los primeros pobladores de la villa que contaba ya de existencia 3832 años, entre los más célebres y belicosos pueblos de las primitivas edades; y la ocasion no podia faltar á tal intento, tenido á la sazón por generoso y meritorio. Un escritor, ya conocido de nuestros lectores, debia servir de pretexto á esta singular disquisicion, resultando al cabo como cosa cierta é indubitada que Nabucodonosor, rey de Babilonia, habia penetrado hasta la ciudad del *dragon* y del *oso*, dejando en ella establecidos parte de sus vasallos.

Narrando el maestro Juan Lopez de Hoyos, erudito y laborioso humanista, el recibimiento hecho por la villa de Madrid en 1570 á la reina doña Ana, manifestaba, al describir los festejos, que para levantar el último arco triunfal de los que con aquel propósito se habian construido, fué necesario derribar el antiguo de *Santa María*. «Estaba (dice) tan fuerte que con grandísima dificultad muchos artífices con grandes instrumentos no podian desencaxar la cantería: que entendieron que no era pequeño argumento de su antigüedad»¹. Estas palabras, que se limitaban á consignar el hecho, si bien mostraban el

colina, ó puesta en la extremidad de la colina (La Villemarquée, *Diction. Celtiq*). Pero como de esta etimología, nada hubiese resultado favorable á la teoría del *Carro* y de la *Osa*, es muy posible que hubiera sido desechada por insuficiente, teniéndose por más satisfactoria la ya indicada, como si en la época en que la voz *Carpentum* pertenecia á un idioma hablado, llévase ya el vulgarísimo nombre de *Carro* la *Ursa Major* de los astrónomos. El doctísimo San Isidoro en su magna obra de las *Etimologías* (lib. XX, cap. XII), describia del siguiente modo, al tratar de *vehiculis* la indicada palabra: *Carpentum pompaticum vehiculi genus, quasi carrum pompaticum*: por manera que determinando un carro pomposo, magnífico ó de grande aparato aquella voz latina, causa verdadera maravilla el considerar cómo pudo hallarse alguna relacion entre ella, la *Ursa Major*, el oso ó la osa de Madrid y la region de *Carpentania*, segun escribieron los autores latinos, ó *Καρπιτανία*, como dijeron los griegos.

¹ Las palabras textuales del maestro Lopez de Hoyos, en cuanto se refiere á este punto, son las siguientes: «Llegando S. M. á la puerta de la segun-

da muralla deste pueblo que vulgarmente llaman el *Arco de la Almudena*, la cual con una torre caballero fortísima de pedernal, se derribó y rompió para ensanchar el paso. Estaba tan fuerte que con grandísima dificultad muchos artífices con grandes instrumentos no podian desencaxar la cantería: que entendieron que no era pequeño argumento de su grande antigüedad. Pero por servir á S. M. ninguna cosa habia que se pusiese delante, teniendo respecto á lo que se debe hacer en su real servicio. Quedó un tránsito muy claro, espacioso y desenfadado, todo blanqueado y canteado con sus puntas de pirámides y acroterias que definen y rematan por lo alto». (*Real Aparato y Sumptuoso recibimiento con que Madrid recibió á la reina doña Ana*, etc., fól. 242; Madrid, 1572). De notar es que la única vez que este escritor menciona á Nabucodonosor, lo hace refiriéndose á la significacion del águila, que abiertas las alas, determina el señorío del universo, y al sueño de Ezequiel, «quando vió, dice, aquella grande águila, desparcidas las alas, por la qual se entendió la potencia de Nabucodonosor» (f. 181).

anhelo de Lopez de Hoyos por encomiar en toda ocasion la ponderada antigüedad de su patria, fueron sin embargo causa bastante á fomentar cuanto á la indicada expedicion de Nabuco se referia. Quintana, el más autorizado y grave de los cronistas madrileños, dedicando en su *Historia* un largo capítulo á «las memorias del tiempo de Nabucodonosor, rey de Babilonia,» acotaba en efecto con la autoridad de Lopez de Hoyos, dando la original noticia de unas *láminas de metal*, descubiertas en los cimientos del expresado *Arco de Santa Maria*, «en las cuales (observa) estaba escrito que aquella muralla y puerta se habian hecho en tiempo de aquel príncipe soberbio»¹.

Publicada la noticia, con la autoridad de un hecho sobre que no era lícito abrigar duda alguna, cundió luego entre los hiperbólicos encomiadores de Madrid; y logrando el aplauso de la novedad y de la rareza, ganó señalado puesto en el arsenal de las quimeras que sublimaban sus orígenes, autorizada al par con la creencia ya generalizada de que reconocia Toledo los mismos pobladores². Y cosa tan notable como carac-

1 He aquí como se expresa Quintana: «Parece fué (dueño) de nuestra Mántua por algun tiempo Nabucodonosor, rey de los babilonios y caldeos, lo cual se prueba porque derribando la puerta antigua del Arco de Santa María que tenía su torre caballero, fortísima como arriba se dijo, en los cimientos de ella dicen algunos se hallaron unas láminas de metal, en las cuales estaba escrito que aquella muralla y puerta se habia hecho en tiempo de este príncipe soberbio. Lo mismo refiere el maestro Juan Lopez de Hoyos. Y siendo así, parece se infiere con muy grande probabilidad que esta villa por algunos dias estuvo por suya y que él fué señor de ella; porque á no serlo, no se pusieran en los fundamentos de un tan gran edificio como este, memorias de su reinado, sino del que al tiempo que se empezó era su rey y señor natural; y pues pusieron las del rey de Babilonia tan solamente, no es pequeña prueba que tambien era entonces desta villa. Y á no ser cierto que se hallaron las láminas referidas, no lo escribiera el maestro Juan Lopez, siendo persona docta y versada en letras humanas, particularmente que alcanzó el tiempo en que se derribó aquella muralla, porque escribió aquel mismo año, y debía de ser tan público entonces que le parecería ser bastante fundamento la publicidad y el haberlo

»afirmado personas fidedignas el haberlas visto, »para escribirlo, si ya no fuese el mismo testigo »de vista, aunque no lo dice.» (Lib. I, cap. XII, fól. 15). Conocidas sus palabras y las de Hoyos, no se comprende cómo de la simple indicacion de que era el muro destruido de robusta fábrica, pudo llegarse á tal extremo; siendo muy de repararse que el licenciado Quintana cita en nota marginal expresamente la relacion de Lopez de Hoyos. Ni es de pasar en silencio que escritores de nuestros dias, tan eruditos como Azcona, se dejáran llevar de esta declaracion de Quintana, cargando al maestro de Cervantes esta nueva partida en el catálogo de sus credulidades é hipérboles. (Hist. de Madrid, p. 29).

2 Véase sobre este punto cuanto observamos en nuestros *Estudios históricos, políticos y literarios sobre los Judios de España*, (Ens. I, cap. I). Los defensores de esta idea traen el nombre de Toledo de la palabra hebrea תולדות *toledot*, que significa *generaciones*. Algunos asientan tambien que fué la famosa ciudad de los Concilios fundada por Asuero (Isahak Cardoso, *Excelencias de los hebreos*, p. 17). Pero ni estos escritores, ni los que admitieron como real y positivo el invento de Quintana, presentan prueba alguna histórica, que justifique sus extraviadas pretensiones.

terística de los estudios históricos en la época de que tratamos: ninguno de los que admitieron esta noticia que á ser verdadera, tenia la más alta importancia arqueológica, trató de averiguar el paradero de las referidas láminas, ni menos se curó de su exámen. Ni la materia de tan raro monumento, ni la lengua en que la inscripcion estaba escrita, ni la forma de sus caractéres, en una palabra, ninguna de aquellas señales y condiciones que busca y exige la arqueología para declarar la autenticidad ó la falsedad de esta clase de documentos, llamaron la atencion de los que siguiendo al licenciado, dieron por bueno que debia su engrandecimiento la villa de Madrid al famoso debelador de la Ciudad Santa. Con tal avidéz fué acogido aquel descubrimiento, que ni aun siquiera se juzgó necesario consultar la citada obra del maestro de Cervantes, ni menos se reparó en que olvidadas todas las circunstancias que pudieran hacer verosímiles las indicadas láminas, no se ofrecia una simple copia, ya que no se hubieran sacado facsimiles, para autorizar como pedia lo precioso é inusitado del hallazgo, aquellos aventurados asertos.

Nabucodonosor no solamente vino á la imaginaria ciudad de Oeno Bianor, lo cual era ya hartó conceder en materia cronológica, sino que haciendo asiento en ella, la engrandeció y fortificó, pues que en su tiempo se labraron algunos de sus muros. Pero, ¿dónde estaban las pruebas históricas de tan original aseveracion?...

Ni se presentaron ni se pidieron; y sin embargo, dotada ya la *Mántua carpentana* de semejantes pobladores (si primitivos, si secundarios no se afirma), tratóse de enlazar aquella ficcion con la historia general de la península ibérica, cohonestando de este modo lo osado de la fábula y procurando hallar algun apoyo fuera de la misma localidad sobre que recaían glorias tan estupendas; y como no faltáran renombrados autores que fundados en otros no menos celebrados de la antigüedad, daban por verídica la venida de Nabucodonosor á estas partes occidentales de Europa, asiéronse los propaladores de la invencion ya indicada á estos testimonios, en su sentir irrefragables, teniendo ya por justificado que el rey de Babilonia, semejante en esto al hijo de Manto, pagado de la belleza y fecundidad del suelo, habia puesto su morada orillas del Manzanares. Mas ¿puede la crítica moderna, no ya admitir cuanto á Madrid se refiere sin más fundamento que el insinuado, pero ni aun recibir siquiera como histórica la ponderada expedicion á Iberia de las falanges caldeas? Cuantos escritores se alegan para comprobarla, todos son posteriores á Estrabon y Josefo, cuya autoridad invocan ¹; pero por más dignos

¹ Garibay, *Compendio Historial*, lib. V, capítulo IV; Pineda, *Historia Pontificia*, lib. IV, cap. XX; Padilla, *Historia Eclesiástica*, Cent. I, cap. VIII; Mariana, *Historia general de España*, lib. I, cap. XVII; Isahak Cardoso, *Excelencias de los hebreos*, Primera Excelencia, p. 17, Imanuel

Aboab, *Nomologia*. II.^a Parte, cap. XXVI; Isahak de Acosta, *Conjeturas sagradas*, Comentario del cap. XXV del Libro de los Reyes. Los tres últimos escritores, aunque españoles, son judíos, siendo muy de notarse que Acosta es calificado por los suyos de sábio (hakam).

de fé que sean ambos respecto de aquellas cosas que examinaron por sí ó pudieron recoger en fuentes no adulteradas, todavía nos parece lícito poner en tela de juicio su autoridad sobre el punto de que tratamos, reparando principalmente en que uno y otro se apoyan en el testimonio de un escritor que no alcanzaba el privilegio de producir en materias históricas entera probanza. Antes bien, remitiéndose Estrabon, como se ha observado en los últimos tiempos ¹, á un historiador de la India, llamado Megásthenes, de cuya veracidad dudaba en más de un pasage de su celebrada *Geographia*, limitábase á indicar que los caldeos levantaban á Nabucodonosor sobre Hércules, cuyas columnas habia visitado, antes que Tearcon, rey de Etiopia, llevando su ejército desde Iberia á la Tracia y al Ponto ².

Declarando Josefo á cada paso en sus *Antiquitates Hebraicæ* que sólo hacia oficio de compilador, resume las hazañas y grandezas de Nabucodonosor, y ponderada su magnificencia en la construccion del palacio real que enriquece de maravillosos pensiles, para agradar á su esposa con el recuerdo de Media su patria, dice las siguientes palabras: «De estos huertos hace mencion Megásthenes en el tomo cuarto de las cosas de India, donde procura mostrar que el rey dejó muy atrás en la virtud y grandeza de sus hazañas al mismo Hércules, habiendo sojuzgado no sólo la más principal ciudad del Africa, sino una buena parte de España» ³. Resulta pues, examinados ambos pasages, que tanto Estrabon, muerto en el año 35 de la Era cristiana, como Josefo que florece en la segunda mitad de aquel primer siglo, sólo conocieron y alegaron respecto de la conquista de España por Nabucodonosor, el testimonio de Megásthenes, sin darle crédito y contándole en el número de los historiadores que, como Daimasio y otros, eran forjadores de prodigiosos relatos; y siendo este el único fundamento de los cronistas españoles que con tan vivo empeño han sostenido la mencionada expedicion, es evidente que todas sus pro-

1 Azcona, *Historia de Madrid*, pág. 50.

2 Hé aquí el texto original de Estrabon, tal como nos lo ofrece la bella edicion estereotípica de Tauchnitz (t. III, lib. XV, cap. I):

Ναβουκοδρσορον δὲ τὸν παρὰ Χαλδαίοις εὐδοκίμησαντα, Ἡρακλεους μᾶλλον, καὶ ἕως Σπηλων ἐλάσαι· μέχρι μὲν δὴ θεῦρο καὶ Τεάρκωνα ἀφίκεσθαι· ἐκεῖνον δὲ καὶ ἐκ τῆς Ἰβηρίας εἰς τὴν Θράκην καὶ τὸν Πόντον ἀγαγεῖν τὴν στρατιάν.

«Nabucodonosorum autem, qui magis á chaldeis probatur quàm Hercules, usque ad columnas pervenisse, quousque etiam Tearconem, illum veró exercitum ex Iberia in Thraciam Pontumque duxisse.» (Ed. de Basilea, 1525, lib. XV, p. 472).

3 El texto original, tomado de la esmerada

edicion estereotípica de Tauchnitz ya citada (tomo II, p. 565) dice:

Καὶ Μεγασθένης δὲ ἐν τῇ τετάρτῃ τῶν Ἰνδικῶν μνημονεύει αὐτῶν, δι' ἧς ἀποφαίνειν πειρᾶται τοῦτον τὸν βασιλέα τῇ ἀνδρείᾳ καὶ τῷ μεγέθει τῶν πράξεων ὑπερβεβηκότα τὸν Ἡρακλέα. Καταστρέψασθαι γὰρ αὐτὸν φησὶ Διβύης τὴν πολλὴν καὶ Ἰβηρίαν.

Cuya version latina, edicion de Francfort, 1580 (cap. XI, ad finem) es como sigue:

Horum hortorum etiam Megasthenes in quarto *Rerum Indicarum* volumine meminit, ubi ostendere conatur quòd rex virtute et rerum gestarum magnitudine Herculem longè á tergo reliquerit. Subjugasse enim eum et urbem Africae primariam et bonam partem Hispaniae.»

banzas, por más seguras é indestructibles que les parecieran, no pueden resistir el primer embate de la crítica ¹.

Pero aun concediendo que lo resistieran y aceptando por un momento el injustificado viaje del conquistador de Jerusalem, todavía hubieran debido probar los sostenedores de semejante narracion, que no contentándose Nabucodonosor con señorear las partes litorales de la Península, penetró en lo interior, manifestando al par el itinerario por él seguido, hasta llegar al Manzanares y poner su corte en la ciudad de Ocno Bianor, destinada á ser con el tiempo cabeza de las Españas. Todo el aparato histórico que su erudicion previene, consiste sin embargo en las malhadadas láminas, cuya invencion se adjudica erradamente á Lopez de Hoyos; monumento que nadie vió ni examinó en el instante de descubrirse y nadie ha logrado ver ni examinar en tiempos más cercanos, cayendo en profundo olvido, lo cual hubiera sido altamente reparable en el siglo XVI y no terminado aun el reinado de Felipe II, príncipe que tan generoso aliento habia comunicado al estudio de toda suerte de antigüedades. Si pues nadie corrobora con su autoridad, como testigo de vista, la existencia de semejantes láminas, ni hay memoria de que se haya conservado copia ni facsímile alguno de la inscripcion, cuyo sentido histórico se revela con tan poca formalidad que ni aun se dice la lengua en que estaba escrita; si es más que problemático el hecho principal sobre que este artificio estriba ¿qué mucho que en buena ley de crítica refutemos cuanto á dichas láminas se refiere, como una de las mil fábulas en que se han envuelto los orígenes de la Villa y Corte?

Mas si careciéramos de verdadero fundamento crítico para opinar de este modo, fácilmente lo hallaríamos en la misma invencion de las supuestas láminas que por lo desmañada y pueril, constituye el más concluyente cargo que contra su autor pudiera formularse. Costumbre fué del pueblo romano, imitada en los tiempos modernos, el colocar en los cimientos de los edificios públicos monedas, láminas ó cualquier otro monumento conmemorativo, principalmente desde la Era de Augusto y con más frecuencia todavía durante el período conocido en la historia con título de Bajo Imperio. Y como para la mayor parte de los anticuarios de todos los tiempos, á quienes domina el *vehemente recuerdo de Roma, señora de las naciones*, ² no son posibles otras antigüedades, ni

¹ El erudito don Agustin Azcona observa en su ya citada *Historia* «que los buenos críticos creen inventadas por los caldeos las expediciones de Nabucodonosor á estos países (la Europa occidental), en oposicion con las que los griegos referian de Hércules.» Esta creencia no ha menester de más apoyo que las palabras ya trascritas de Estrabon y de Josefo, quienes descubren claramente en Megásthenes y los demás autores caldeos el propósito

de levantar á Nabuco sobre el renombrado hijo de Alcmena.

² Aludimos con estas palabras á un descubrimiento arqueológico muy reciente, hecho en Sevilla. A juzgar por los dibujos que conocemos y por la docta relacion de personas muy egercitadas en el estudio de la historia del arte y de las antigüedades romanas, los monumentos descubiertos, que son cinco sepulcros, aunque conte-

más costumbres que las romanas, hallando sólo en Roma la pauta y el modelo de los antiguos pueblos; y como desde el punto en que triunfan las ideas del *Renacimiento*, volvió á ejercitarse aquella costumbre pagana en las fábricas erigidas por nuestros príncipes y magnates, muy natural pareció á Quintana y muy puesto en orden que hechos todos los pueblos de la antigüedad, cualquiera que fuese su origen y carácter, á imagen y semejanza del pueblo romano, no había medio más apropósito para comprobar de una manera victoriosa la incierta y disputada antigüedad de Madrid, que el de suponer en los cimientos de unas murallas destruidas la existencia de misteriosas láminas de *metal*¹, en que se atribuía su población á un rey de Babilonia.

El ejemplo de los escritores del siglo XVII, que tan fácil entrada concedieron en la historia de Madrid á estas injustificadas expediciones, alentó sin duda á otros investigadores de la antigüedad para indicar y aun dar por muy probables otras no menos descarriadas creencias. Aludimos á la influencia atribuida á los fenicios en los orígenes de la Villa y Corte por algunos escritores de nuestros días, si bien aparezcan algun tanto embozadas y expuestas como de paso las afirmaciones que á este punto se refieren.

Trastrando de los antiguos nombres de Madrid y buscando en las lenguas semíticas la etimología de *Miacum*, atribuye un erudito académico extraordinaria importancia al dragon ó culebra arriba mencionado, observando entre otras cosas no menos raras

nian ánforas lacrimatorias, vasos de perfumes, husos, tenacillas epilatorias y anillos de oro, pertenecen visiblemente por sus formas de construcción á la edad visigoda, en que según los cánones de los Concilios toledanos, *idolatria inualescit*. El afán de *romanizarlo* todo, ha sido causa de que sin atender á la enseñanza que la historia del arte ministra y olvidado lo que nos dice la nacional, se haya asentado con más precipitación de lo que á semejantes investigaciones conviene, que todos cinco sepuleros *son romanos, y aun algunos anteriores á la venida de Jesucristo*. (*Revista de Ciencias, Literatura y Artes*, t. VI, p. 546.) Si pues en el siglo XIX, cuando la ciencia arqueológica ofrece abundantes medios para discernir entre dos ó más artes, dos ó más civilizaciones, se cierran los ojos á toda idea que no sea *romana* por los que se precian de entendidos, ¿qué mucho que al avasallar la idea de Roma todos los espíritus, y cuando ya empezaban á flaquear los estudios propiamente arqueológicos, sólo imperase aquel *vehemente recuerdo*?

1 Es digno de tenerse presente que ni Quintana, ni cuantos han mencionado con mayor ó menor aplauso las indicadas láminas, determinan, como pedía la importancia del descubrimiento, la materia de las mismas. *Láminas de metal*, dicen simplemente; pero ¿qué metal era?... Esto se pasa como por alto, ya para no comprometerse, ya porque no se juzgara esencial para la investigación arqueológica, cuando lo es en realidad, y tanto que aun supuesta la verosimilitud histórica de la inscripción y la autenticidad de los caracteres (cosa en que según ya indicamos tampoco se ha pensado), habría motivo justísimo para declarar como apócrifo cualquier monumento de este linage, con sólo que la materia no correspondiese á los procedimientos artísticos de la época á que se intentara referir dicho monumento. La manera con que Quintana y sus imitadores hablan de las láminas de *metal*, es por sí sola bastante á infundir sospechas de falsedad, si ya no existieran otras razones para demostrarla.

que expone sobre el mismo: «Por este dragon ó escorpion los miacenses quisieron »indicar su origen fenicio ó de Cadmo convertido en escorpion, segun dice la mitologia »y el poeta Dionisio ¹.» Digno es ante todo de advertirse que el famoso dragon arriba estudiado nada tiene de comun con el *escorpion*; y hecha esta simple advertencia, claro por demas aparece que todas las deducciones que se fundaren en aquella improbable semejanza, han de flaquear naturalmente por el cimiento. Por que ¿dónde están los monumentos históricos, las inducciones arqueológicas, los datos geográficos que puedan corroborar la deducción del ilustre académico?... La historia que en su noble severidad jamás ha pasado partida sin que le presenten quitanza, no respeta la autoridad, si no se halla esta robustecida por la verdad de los hechos; y cuando la crítica, más exigente y descontentadiza que nunca, demanda hoy á cuantos aspiran al nombre de historiadores amplia y no dudosa comprobacion de sus palabras, conveniente hubiera sido no fiar al acaso la defensa de aquel aserto, á cuya refutacion nos impulsa la obligacion que hemos echado sobre nuestros hombros.

Y no porque desconozcamos que los fenicios pudieron egercer y egercieron realmente notable influencia en la primitiva civilizacion española, sino por que dado el asiento de Madrid en la parte más central de España, y sabido que entraron aquellos traficantes por las costas meridionales, llegando sólo hasta Córdoba ², no es posible conceder que baste el nombre de *Miacum*, de tan debatido como no averiguado origen, á determinar la referida influencia, con tanta más razon cuanto que el mismo escritor á quien aludimos, se inclina al cabo á poner su etimología en la lengua de los profetas. No advertia que esta nueva aseveracion desvirtuaba y anulaba del todo el anterior aserto; subiendo de punto nuestra admiracion al reparar en que olvidada aquella primera teoria, pretende encontrar en casi todos los nombres de nuestras antiguas poblaciones la confirmacion de la primitiva dispersion de la raza humana. Llevado de este propósito, asentaba pues que los *thobelios* ó *thobelinos*, descendientes de Thobel (Tubal escriben todos nuestros historiadores), uno de los hijos de Japhet, »trajeron á España el idioma hebreo, el mismo (dice) que habló Noé y el que Dios infundió á Adan, segun han creido varios escritores respetables» ³. Y como fué Tubal, en sentir de nuestros antiguos cronistas,

¹ Cortés: *Diccionario geográfico-histórico*, etc. página 195.

² Las poblaciones más renombradas que fundaron los fenicios en la antigua Bética son: Gades (Gadir-Gadeira), Malaca, Abdera y Córdoba; mas debe notarse que la poblacion púnica (esto es la que provenia de Cartago, derivacion tambien de los fenicios), se extendió desde Virgi hasta el Anas, segun Plinio asegura y con él

otros muchos escritores de la antigüedad clásica.

³ No es conveniente ahora entrar en la discusion á que convida esta frase de Cortés, (tom. II, pág. 47, de su *Diccionario*); pero no podemos dejar de repetir, al transcribirla, la idea que antes emitimos acerca de los errores en que aun los hombres más doctos incurren, movidos del exagerado entusiasmo que les inspira cualquiera de los diversos ramos que constituyen las ciencias y las artes.

el primer hombre que vino á España, aparecia probado que debiendo *Miacum* el nombre á sus descendientes, hubo de ser poblacion primitiva hebrea, y no fenicia.

La contradiccion no puede ser más palmaria; y aunque no es de nuestro intento el dilucidar aquí esta difícil cuestion etnográfica, cúmplenos observar que la antigua *Miacum* que se procura ligar tan estrechamente con la villa de Madrid, no puede ser al propio tiempo hebrea y fenicia; conclusion á que nos llevaria forzosamente la adopcion de ambos asertos, conduciéndonos á un nuevo laberinto de mal fraguadas y torcidas hipótesis. Ni busquemos disculpa á estas poco meditadas proposiciones, que pueden fácilmente conducir al error, en la ya indicada etimología de la voz *Miacum* ¹, ni en la estrecha analogía que realmente existe entre la lengua de Moisés y el dialecto traído á las costas peninsulares por los vasallos de Archelao; porque ni Madrid es la *Miacum* de los romanos, segun en el siguiente capítulo mostraremos, ni es tampoco lícito, probado ya lo quimérico de las expediciones de Nabucodonosor y de los suyos, el admitir como un hecho histórico que el pueblo hebreo se distinguió en la antigua Iberia, y menos todavia en la region carpetana, como fundador de ciudades ². Para aquietarnos á la idea de que pudo traer el pueblo fenicio la influencia de su cultura á estas comarcas y señalar con voces de su lengua las poblaciones á la sazón existentes, ó debidas á su espíritu comercial, necesario es que se nos presenten monumentos de tal naturaleza que no dejen entrada á la

1 El referido Cortés, y antes que él lo indicara, los autores del *Lexicon hebraico-caldeo*, dado á la estampa en Aviñon el año de 1765 (T. I, página 542), pretenden que la palabra *Miacum*, se deriva de la voz *miakud* que significa *ex incendio* (de el fuego). Partiendo de este supuesto, establece Cortés cierta analogía entre el referido significado y las condiciones naturales del terreno silíceo en que Madrid se levanta, llegando hasta sospechar la existencia de antiguos volcanes, para salir adelante con su etimología, y más que todo con la pretension de que fué Madrid el antiguo *Miacum*. Dejando para despues este último punto, y atendiendo á la enseñanza que debemos á la lengua hebrea, será bien advertir que la expresada etimología, no se conforma con el génio de la misma. Más fácil hubiera sido en efecto hallar los elementos constitutivos de la voz *Miacum* en las palabras siguientes: *בֵּין הַחַיִּים* que constando de la preposicion ó partícula *de*, el artículo *el* y el nombre *fuego*, podian dar por resultado, elidido el *י* final de la primera partícula, la palabra *בֵּיהַחַיִּים*

Miajjon, alterándose únicamente el sonido del *ן* que es por cierto muy vario entre los mismos hebraizantes. Pero no nos engolfemos en el proceloso mar de las etimologías; y cualquiera que sea la del nombre *Miacum*, atribuido repetidamente á Madrid, reconozcamos que no habrá nunca razon para deducir victoriosamente que debió la Villa y Corte su creacion el pueblo fenicio, ni menos al hebreo.

2 Tal pretension abrigan sin embargo los escritores judios, de quienes hablamos en notas anteriores. Escalona, Maqueda, Yepes, Noves, Tembleque, La Guardia y otras poblaciones fueron edificadas en memoria de ciudades de Siria, tales como Ascalon, Maquedah, Iope, etc. Pero la solicitud de los escritores rabínicos, encaminada á legitimar su naturaleza en España y como tal recordada en un documento notable dirigido en 1855 á las *Cortes españolas*, no tiene fundamento histórico legitimo. (Véanse nuestros *Estudios sobre los Judios*, Ens. I, cap. I).

duda; y cuando lejos de esto, sólo se nos traen aisladas conjeturas etimológicas, poco ajustadas á las leyes de la sana crítica, y militan por otra parte tantas y tan extrañas teorías sobre los orígenes de Madrid, conveniente juzgamos asegurar que la cabilosa cuanto contradictoria teoría del docto académico á que hemos aludido, jamas alcanzará legítimo lugar entre los hechos históricos.

Pero no ha faltado tampoco quien, dotado de grande erudicion y asociándose en cierto modo á esta singular teoría, haya pretendido descubrir notables vestigios de la lengua fenicia en el nombre de una de las antiguas puertas de la Villa y Corte, tiempo ha demolida. Refiriéndose en efecto á la palabra *Balnadú*, hallaba el entendido escritor mencionado su etimología en las voces fenicias *bal-in-dub*, resolviendo en consecuencia que debía interpretarse *rio consagrado á Bal* ¹. Mas prescindiendo por un momento de la comprobacion filológica de semejante etimología, y olvidando de buen grado la situacion de la *Puerta de Balnadú* que se alzaba á no corta distancia del Manzanares, único rio á que pudiera aludirse, ¿será nunca bastante prueba de la pretendida influencia fenicia la semejanza, más ó menos lejana, de estas ú otras voces que bien examinadas pueden pertenecer igualmente á varios idiomas?²... Y si demás de esto existe entre la injustificada etimología fenicia y la realidad histórica la no dudosa dominacion de un pueblo, á quien es debida la mayor fortificacion de Madrid y con ella la de la referida puerta, y hay en la lengua hablada por ese pueblo, voces de conocido valor, cuya contraccion produce fácilmente la indicada palabra, segun notamos en el precedente capítulo, ¿cómo nos hemos

1 Hablamos del erudito don Joaquín Lorenzo Villanueva en su *Iberia Fenicia*.

2 Si no abrigáramos el temor de ser difusos, entraríamos aquí en la disquisicion filológica, á que parecen convidarnos todas estas opiniones que tienen por única base una deducion etimológica mejor ó peor fundada, manifestando no solamente la consanguinidad que existe entre las lenguas hebrea y fenicia, sino tambien la inmediata derivacion de la segunda del tronco y raiz comun que reconocen todas las semíticas, inclusa la arábica. Más ya que no juzguemos conveniente el detenernos en demasia sobre punto harto debatido entre los filólogos modernos, no tenemos por des acertado el indicar que esta misma observacion fué ha muchos siglos expuesta por varones tan doctos como San Agustín, Prisciano y San Gerónimo. «Los dos idiomas (hebráico y fenicio-púnico), dice San Agustín, no difieren mucho entre sí. Los hebreos llamaron á Cristo *Mesías*; y esta palabra

se encuentra en la lengua púnica, así como otro gran número de ellas, y casi todas las raices hebráicas. Tiro y Sidon eran las principales ciudades del litoral de la Fenicia; Cartago fué una de sus colonias. De aquí el nombre *poeni* de sus habitantes, que no es más que el nombre *phoeni* corrompido. La lengua de que ellos hacian uso, es en gran parte parecida á la lengua hebráica.» Prisciano observaba con el mismo intento: «La lengua púnica que es connatural á las lenguas caldea, hebráica y siriaca, no conoce el género neutro.» San Gerónimo se expresaba así: «Nosotros no podemos servirnos de la lengua hebráica, sino que debemos emplear el idioma cananeo, que es un medio entre la lengua aramea y la lengua hebráica, y se confunde en gran parte con esta última.» Y en otro lugar afirmaba que la lengua fenicia manaba directamente *fontibus hebræorum*. Basta en nuestro juicio lo indicado para demostrar cuán arriesgado es en materias históricas fundar una

de ir tras aquella suposicion aventurada, abandonando tan racionales fundamentos?... *Puerta de las Atalayas* significó en lengua árábica el nombre de *Bab-al-nadur*; y para legitimar su título, apareció colocada en extraordinaria eminencia y guarnecida de altos y fuertes torreones, la que recibió en la Madrid árabe este significativo apellido. No es por tanto más defendible que la representacion fenicia del *dragon que figura á Cadmo*, la derivacion del nombre de *Balnadú*, referida á la misma fuente; doliéndonos sobre manera el tropezar á cada paso con tan caprichosos extravios y más todavía el ver envueltos en tan peligrosa corriente á muy respetables varones.

La facilidad con que se han dejado arrastrar en ella y el cúmulo de contradicciones en que han caido cuantos por el espacio de tres siglos procuraron sublimar los orígenes de la Villa y Corte de Madrid, no podian menos de producir, llegado el momento en que se examinarán todas estas cuestiones á la luz de la verdad y de la filosofía, sus naturales resultados. Desautorizadas quedaron al primer amago de la crítica cuantas fábulas se habian forjado respecto de la ciudad del quimérico Oeno Bianor: negada fué del todo aquella ambiciosa antigüedad, que habia dado nacimiento á la más extraña cronología; y rechazado sin más exámen cuanto se referia, no ya á las dudosas edades primitivas, sino tambien á los tiempos, propiamente históricos, se llegó insensiblemente al extremo opuesto al de los crédulos encomiadores de Madrid, trayendo su fundacion á la edad-media. La reaccion parecia hasta cierto punto racional y disculpable. Más ¿era igualmente justa? ¿Podia y debia deducirse de la condenacion de todos los errores, hacinados con tan poco

deduccion final en la semejanza de una ó más voces, sin reparar en que al conceder la influencia á un elemento determinado, puede correrse el riesgo de caer en error. Los lectores que desearan mayor ampliacion sobre este punto, pueden consultar, entre otras, las obras de Swinton, Barthelmy, Duteus, el español Perez Bayer, Ackerblad, (*Disertacion sobre la afinidad mútua de las lenguas fenicia y hebráica*, memoria leida á la academia de Upsal), Federico Hoppe, y por último la que Mr. de Sauley escribió con motivo de los fragmentos de inscripcion púnica, encontrados en Marsella en 1845. Por nuestra parte observaremos sólo que si es ya un hecho generalmente admitido cuanto aquellos doctos escritores observaron respecto de las lenguas hebrea y fenicio-púnica, y nadie puede desconocer la consanguinidad que con ella tiene la árábica, ¿por qué remontarnos á edades inciertas para buscar etimologías que pueden hallarse en épocas históricas? Y si fuera

locura dudar de la existencia del pueblo judío y del pueblo árabe en la península ibérica, sobre todo desde la ruina de Jerusalem por Tito y desde la invasion de Tariq hasta el año de 1492, en que son expulsados los judíos, y el de 1610 en que lo fueron los móriscos, ¿por qué perdernos en inútiles controversias, cuando uno y otro pueblo dejaron entre nosotros, así en nuestras artes, como en nuestra literatura y nuestra lengua tantos y tan claros vestigios de su cultura?... No negaremos que el pueblo fenicio pudo influir é influyó sin duda en el territorio á donde extendió la esfera de su comercio; pero para admitir que la voz *Balnadú* es de origen fenicio, seria inevitable demostrar que ó existió dicha puerta en la imaginaria ciudad de Oeno Bianor, ó dominó el pueblo fenicio en Madrid durante la edad-media; y como ni una ni otra cosa ofrecen fácil probanza, de aquí la necesidad de atenernos á la verdad de los hechos, universalmente reconocidos.

consejo como exceso de amor filial por los historiadores de Madrid, que no habia existido esta poblacion antes de la invasion mahometana? Esto aseguran estimables historiadores modernos, hastiados sin duda de tantas y tan descabelladas invenciones como sumariamente dejamos mencionadas; pero si no es lícito, como han reconocido ya los lectores, profanar la santidad de la historia con las espúrias y repugnantes patrañas que la razon condena y la verdad desvanece, tampoco es dado al historiador cerrar sistemáticamente los ojos á toda luz, llegando al cabo á caer en doloroso y estéril escepticismo. Algo hay sin duda en los orígenes de la Villa y Corte más allá de la época en que los primitivos cronistas de la monarquía asturiana y leonesa refieren las victoriosas empresas de Ramiro II, primer debelador de la *ciudad* (*civitatem*), que se ha pretendido reducir en nuestros dias á la modesta condicion de castillo arábigo ¹; y este algo es en verdad digno de maduro estudio.

Sin que entremos ahora á examinar con el detenimiento que piden, todas las cuestiones que nacen de esta consideracion, punto á que dedicamos el siguiente capítulo, oportuno juzgamos indicar que la antigüedad histórica de Madrid, á pesar de la oscuridad en que la han envuelto sus mismos encomiadores, ofrece claras vislumbres y señales de remontarse á época más lejana, si bien no sea posible, como pretende un autor antes citado, conceder que oculte su procedencia en la oscuridad de los tiempos, teniéndola por primitiva, sólo color de inaveriguable ². No asentaremos por cierto nosotros que sea Madrid fundacion de la antiquísima gente ibera, careciéndose de todo linage de monumentos históricos ó arqueológicos que puedan en algun modo autorizar esta hipótesi: tampoco negaremos, para no parecer temerarios, que dedicados los iberos á las tranquilas faenas de la agricultura, pudieron estenderse por las feraces llanuras de Castilla, cuando abandonadas las regiones del Norte y traspasado el Ebro, llevaron sus moradas hasta las comarcas meridionales de España.

Pero si no hay vestigio histórico que nos guie respecto de esta remota edad, puede asentarse sin gran recelo de error, que existia ya la poblacion de Madrid antes de la conquista mahometana, persuacion á que nos induce la notabilísima circunstancia de vivir entre los sectarios del Koran la grey mozárabe, lo cual no hubiera podido realizarse, á no preceder la poblacion cristiana á la catástrofe del Guadalete. Y aparece fuera de toda duda este hecho, cuando se repara en que cualquiera que sea la autenticidad de cuanto se refiere por los cronistas de Madrid sobre las parroquias mozárabes

1 Esta idea ha recibido en efecto no poca fuerza de aquellas bellísimas quintillas de Moratin que empiezan:

Madrid, castillo famoso
que al rey moro alivia el miedo,
arde en fiestas en su coso, etc.

Pero, segun mostraremos adelante, andan acordes los cronistas cristianos y los historiadores árabes en considerar á Madrid, como una ciudad de importancia.

2 Madoz, loco citato.

existentes durante la servidumbre sarracena, hay un suceso que nadie ha puesto en tela de juicio y que celebra la Villa y Corte con devoto entusiasmo, el cual basta á justificar nuestros asertos. Hablamos del nacimiento de aquel labrador, pobre y oscuro, que la piedad del pueblo madrileño elige por su patrono, acaecimiento que se realiza antes de rescatar Alfonso VI la ciudad expugnada por Ramiro II; y cuando todos los historiadores asientan que fué San Isidro nacido de padres cristianos; cuando no es dable sospechar siquiera que el vencedor de Clavijo, destruidos los muros de Madrid y yermadas sus tierras, pensára un solo instante en conservar una ciudad y fortaleza, puesta á la sazón en el centro del Imperio mahometano; cuando nadie ha sospechado tampoco que al traer el esforzado Fernando I, sus egércitos á estas comarcas, haciendo tributarios á los reyes de Toledo; dejó en Madrid, ni en otra alguna de las villas y castillos que le abrieron sus puertas, presidio ni poblacion cristiana, no es en verdad forzada consecuencia la de que morando en Madrid familias mozárabes bajo el yugo del Islam, hecho que se verifica en virtud de los pactos nacidos de la conquista mahometana, hubo de existir antes de que esta se realizára la poblacion, de que tratamos.

No ha consentido la saña de los hombres, que se ejercita en destruir y borrar de nuestro suelo cuantos monumentos y vestigios arqueológicos dejó en él la dominacion visigoda, que podamos presentar documentos de este género para ilustrar respecto de la indicada época la opinion apuntada. Pero si en cuanto concierne á aquella poco estudiada y fastuosa cultura que brilla principalmente en la Ciudad de los Concilios, no hemos logrado la fortuna de poseer monumentos fehacientes, no sólo nos es dado hoy robustecer nuestros asertos con la memoria de varias lápidas romanas, antes de ahora tomadas en cuenta por notables investigadores, sino que deseosos de apurar la verdad y realizados algunos ensayos de excavacion en los puntos que nos han parecido más á propósito, podemos ofrecer á nuestros lectores preciosos resultados en ordená las antigüedades romanas de los contornos de Madrid, contándose entre ellos un bello y suntuoso mosaico. Testimonio es este que guardado en el seno protector de la tierra, y no sujeto al capricho ni á los mudables intereses de los hombres, revela la verdad con esa claridad y fijeza que lleva el arte al ánimo de los que han aprendido á leer en sus creaciones: á su exámen debemos la firme conviccion de que fué construido en los mejores tiempos del imperio de los Césares; y dada esta demostracion artistico-arqueológica, no podemos abrigar duda en que los monumentos litológicos que á la misma edad atañen, cobran extraordinario valor histórico.

Pero todas estas consideraciones son harto importantes, para ser tocadas de ligero. A la luz de la sana crítica y dominados exclusivamente del generoso anhelo del acierto, hemos examinado no sólo el origen, sino las multiplicadas formas que, á manera de Proteos, toman las fábulas forjadas para oscurecer los orígenes de Madrid, produciendo

un verdadero caos histórico. Acabamos de consignar el exagerado efecto que tantas y tan incoherentes invenciones producen en los modernos historiadores de la Corte, llevándolos al cabo al terreno de la negacion, no menos estéril que el de la credulidad excesiva. Deslindados dejamos tan contrarios campos, y echados los cimientos á una investigacion por extremo fructuosa, respecto del asunto que hoy tratamos; y pues hemos salvado á dicha las nieblas de la fábula, asentando felizmente la planta en los verdaderos dominios de la historia, deténgamonos un instante á esparcir el ánimo, no poco fatigado por las incoherentes ficciones hasta ahora reconocidas, tomando aliento para entrar de lleno en el estudio de la antigüedad histórica de la Villa y Corte.

CAPITULO III.

ANTIGUEDAD HISTÓRICA DE MADRID.

Contrarias opiniones sobre la antigüedad romana de la Villa y Corte —Monumentos que parecen probarla.—Inscripciones latinas.—Exámen de las mismas.—No son geográficas.—Dudas sobre la situacion de Madrid.—No es el *Miacum* del *Itinerario de Antonino*.—Relacion topográfica de esta mansion con ciertos vestigios de poblacion romana en el sitio ocupado por Madrid y en los Carabancheles.—Mosáico y pavimentos romanos descubiertos en los últimos.—Su descripcion y estudio.—Consecuencia histórica de todos estos hechos.—Tradiciones posteriores á la época romana.—Madrid árabe.—Su importancia militar.—Conquista de Madrid.—Nombres con que se distingue en la edad-media.—Resúmen.



GENOS de todo interés local, libres de todo sistema preconcebido, hemos examinado cuantas fábulas y extrañas opiniones se han forjado y sostenido respecto de los orígenes de la Villa y Corte de Madrid, viéndolas desvanecerse al mover de la pluma, como que no les era posible resistir la piedra de toque de la crítica. Con aquel deseo del acierto y aquella hidalga ingenuidad que tan bien asientan en el verdadero investigador, á quien ni el amor deslumbra los ojos, ni la pasion aparta del blanco, á donde dirige sus tiros la venerable historia, entramos ahora en el exámen de las antigüedades de Madrid, no sin recelo de que, asentado ya por graves escritores y anticuarios que no se remontan estas más allá de la edad-media, puedan tildarse nuestros asertos de temerarios, ó ser cuando menos reputados por sospechosos. Cierto es que ni nos proponemos presentarlos como decisivos, conociendo cuánto se aventura en estas afirmaciones y cuán grande es el peso que ha menester toda proposicion histórica para lograr tan alto privilegio, ni aspiramos tampoco á cerrar la tela de la discusion, pronunciando en punto tan arriesgado y difícil la última palabra.

El empeño de acopiar noticias, datos y razones para despojar á la Villa y Corte de

La inicial de este capítulo está tomada de un precioso códice de fines del siglo XV.

aquellos timbres que pudieran legítimamente ornar su cuna, nos persuade sin embargo de que no carecían de algun valor y fundamento los títulos combatidos, mereciendo cuando menos ser examinados nuevamente y con mayor imparcialidad, á fin de confirmar ó rectificar el primer juicio. Y que semejante rectificacion era necesaria, siempre que se llegasen á tocar estas materias, lo mostraba claramente el final raciocinio que trás largas disquisiciones eruditas se presentaba.—La famosa fundacion del quimérico hijo de Manto (se observaba) y la desconcertada cronología con que se ha pretendido sustentarla, son evidentes ensueños de los fabuladores: ni merecen mayor crédito las invenciones relativas al *Carpentum* y á la decantada *Ursaria*, cayendo igualmente por el suelo cuanto se refiere á la influencia de babilonios y fenicios. Luego no existió en la antigüedad (se deducia) poblacion alguna en el sitio que hoy ocupa la Villa y Corte de Madrid: luego las numerosas lápidas romanas descubiertas en sus contornos ó halladas en sus más antiguas construcciones, no tienen valor alguno histórico, por más que no pueda negarse su legitimidad.—La prueba de esta conclusion no se ha presentado, ni era fácil que se presentára, á pesar de la seguridad con que ha sido expuesta; y sin embargo en puntos de esta naturaleza bien hubiera sido no reservarla, para evitar estudios inútiles y desvanecer al mismo tiempo todo linage de dudas ¹.

Pero que no estaba esta opinion destinada á ser definitiva, basta á convencerlo el anhelo con que otros escritores de no menor peso y autoridad en materia de antigüedades, acudieron á contradecirla. Para estos era no sólo probable, sino de palmaria demostracion que en el lugar ocupado por Madrid se alzó durante la dominacion romana una poblacion respetable, llegando al extremo de fijar su nombre y de establecer sus relaciones geográficas con otras mansiones aledañas, conocidas en el *Itinerario de Antonino*, siguiendo el trayecto de *Emerita á Cæsaraugusta*. Madrid recibia en consecuencia el nombre de *Miacum*, mansion puesta entre *Segovia* y *Titulcia*, cobrando extraordinario precio histórico cuantas inscripciones latinas se habian descubierto desde fines del siglo XV y principios del XVI, ya en el recinto de sus muros, ya en sus campos y contornos ².

Entre estas dos opiniones rivales, que parecian mutuamente excluirse, no era en verdad posible solicitar la avenencia, sin que mediasen nuevos estudios é investigaciones,

1 El más autorizado de los escritores que negaron á Madrid la antigüedad romana, poniendo su fundacion en la época de la dominacion sarracena, es el docto académico don Juan Antonio Pellicer, quien trató ex-profeso esta cuestion en su muy erudita *Disertacion histórica-geográfica sobre el origen, nombre y antigüedad de Madrid*, que en otro lugar citamos. Siguele entre los más recientes historiadores el diligente Azcona; pero

sin añadir prueba, dato, ni observacion alguna sustancial á lo dicho por el distinguido académico, cuyos argumentos tomaremos oportunamente en cuenta.

2 Cortés y Lopez, *Diccionario geográfico-histórico de la antigua España*, t. III, pág. 187 y siguientes. Volveremos á tener presentes sus observaciones.

tanto en lo relativo á la situacion geográfica de las poblaciones á que la cuestion se referia, como á todo otro monumento de antigüedad que trajese nueva luz para ilustrarla. Figuraban como los más conocidos y no carecian por cierto de verdadera estima, pues que habian sido ya mencionados desde fines del siglo XV, las indicadas memorias litológicas. Gonzalo Fernandez de Oviedo, criado de los Reyes Católicos y del Cuarto del malogrado Príncipe don Juan, y cuya honrada palabra no puede ponerse en duda, afirmaba en efecto, al escribir su curiosísimo libro de las *Quinquagenas*, que siendo todavia mancebo, movido sin duda por el egemplo de un Pedro Mártir de Anglería, un Marineo Sículo y un Antonio de Lebrija, se habia dedicado á examinar las inscripciones que guardaba Madrid del tiempo de los romanos, no siendo por cierto despreciables las noticias que recoge al propósito ¹. En las puertas llamadas de *Moros* y de *Guadalajara*, en la antigua iglesia de Santa María de la Almudena y en otras diferentes fábricas de la villa vió, leyó y copió el primer cronista del Nuevo Mundo inscripciones latinas: reconocieronlas y trasladáronlas en épocas más cercanas distintos escritores, y diéronles tanta autoridad con su estudio que ni aun los más duros impugnadores de la antigüedad romana de Madrid osaron poner en duda la verdad de todos estos monumentos ².

¹ Hé aquí las palabras textuales de Oviedo, dignas bajo varios conceptos de toda consideracion y aprecio: « Quando yo fui mancebo (*dice*) desee saber é inquirir las antigüedades del fundamento de Madrid; é como no hallé su mucha antigüedad en *scriptis*, volvíme á conjeturar é mirar si en sus edificios toparia algun vestigio, é topé memorias de piedras esculpidas de letreros, que dan noticia del tiempo de los romanos que poseyeron á España. E á la Puerta que llaman de *Moros*, estaba enterrada una piedra tosca é rolliza de forma de columna más alta que un estado de un hombre, en que se leía de letras mayúsculas latinas el nombre de SERTORIO... Los Regidores, ó el Mayordomo de la Villa, ó qualquiera que fuese, hicieron tomar aquella piedra, é atravesáronla en medio de la Puerta que digo de *Moros*, é entrando é saliendo carretas é los que por allí pasaban, le deshicieron las letras, de manera que desde á pocos años ninguna cosa se podia leer dellas, porque la materia de aquella piedra es frágil, é non pudo comportar tanta injuria... Hay otra piedra en una esquina de la Iglesia de Santa María de la Almudena, á la parte de Poniente, con unas letras en que se lee el nombre de DO-

MITIO... Esta piedra está puesta al revés, porque los que fundaron aquella Iglesia debieron ser moros, é la hicieron mezquita. Habia otra piedra sobre la Puerta que decian de *Guadalaxara* con unas letras semejantes: P. MNLO. XXXIII, S. T. T. L, las quales se interpretan POMPEO MAGNO, ó MAXIMO; lo cual ni apruebo ni contradigo, porque por aquella P. se puede tambien entender PVBLIO, ó PAVLO, ó PARTIRIO; pero por las últimas letras S. T. T. L. se entiende que fué sepulcro, é acostumbraban decir esos romanos: *Sit Tibi Terrà Levis*. Ansi que, sepultura de algun romano antiquísimo seria aquella piedra, puesta antes que se edificase la Puerta de Guadalaxara, la qual despues se deshizo (digo la Torre é Puerta) é agora está en otra forma aquella Puerta, é la piedra no se adónde se puso... A la pié de la torre de la casa de don Pedro Lasso á par de Sant Andrés está otra piedra con letras latinas antiguas del tiempo de los romanos, que tambien da testimonio de la antigüedad de Madrid». (Bibl. Nac., Cód. F. 105, etc., II.ª Parte, vol. II, fól. 72).

² El ya citado Pellicer que es sin duda el más formidable de los impugnadores de la antigüe-

Mas no son las únicas lápidas y memorias citadas por Oviedo las que declaran en favor de la mencionada antigüedad. Debido el posterior descubrimiento de otras no menos importantes al fortuito derribo de un muro, donde no se sospechaba su existencia, ó á la vuelta todavía más casual de la reja del arado, recogieronlas con extremada solicitud el Maestro Gonzalez Dávila y el Licenciado Quintana ¹; y ya que por desdicha no ocupan el lugar que debieran en un Museo nacional de Antigüedades, ornamento muy propio de las naciones cultas y de que todavia carece desgraciadamente la capital de las Españas ², bien será detenernos algun tanto á examinarlas, á fin de obtener de su estudio valederas y legítimas consecuencias. Primeros testimonios arqueológicos que atañen directamente á la antigüedad histórica de Madrid, seános dado por otra parte contemplarlos con aquel respeto que inspiran siempre en los ánimos generosos las reliquias de remotas edades; respeto que sin trocarse en ciega admiracion, sube de punto al considerar que en medio de tantas ficciones y desmañadas fábulas, como han ofuscado los orígenes de la Corte, conservan esos venerables restos de la civilizacion romana el sello de la verdad, estigma que, aun no trasferidas con la fidelidad que demanda la ciencia arqueológica y dada la desventura de haber desaparecido las piedras, caracteriza tan notables inscripciones.

Comenzaremos pues el indicado exámen por la curiosa lápida que halló Oviedo en unidad romana de Madrid, así por su mucha erudicion como por la grande autoridad que alcanza en la república de las letras, confesaba terminantemente la autenticidad de estas lápidas, con las siguientes palabras: «La verdad de estos monumentos que ya no se hallan y que sin duda serian romanos, parece incontestable; porque dudar de ella, sería hacer agravio á varones tan doctos y dignos de veneracion.» (*Disertacion sobre la antigüedad histórica de Madrid*, pág. 39).

1 Dávila, *Teatro de las Grandezas de la villa de Madrid*, pág. 9 y siguientes; Quintana, *Historia de Madrid*, fols. 18 y 19.

2 Satisfactorio es para nosotros anunciar que no ha faltado en la presente legislatura del Congreso español quien levante su voz en demanda de la creacion del indicado *Museo nacional de Antigüedades*. En la sesion del 11 de diciembre de 1860, reconociendo el ilustrado Marqués de San Carlos «que son y han sido siempre las antigüedades una »de las principales fuentes históricas», pidió la fundacion de un *Museo nacional de Arqueología y Bellas Artes*, «tal como existe en todas las capitales de Europa». Las razones en que apoyó esta

útil y ya indispensable institucion científica, fueron tan óbvias y convincentes que arrancaron la formal promesa de que el Gobierno «haria cuanto »estuviera de su parte para realizar tan patrióticos »deseos» que son en suma los de todos los amantes de los estudios históricos. Por boca del ministro de Fomento, señor Marqués de Corvera, quedó solemnemente consignado que «el museo arqueológico hacia ya en España mucha falta», siendo insuficientes los gabinetes de la Biblioteca Nacional y de la Real Academia de la Historia, para responder al movimiento de la ciencia y al progresivo desarrollo de nuestra cultura: el ministro ofreció para el año de 1861 «comenzar á realizar algo de lo mucho que hay por hacer» en este y otros puntos análogos; palabras que acogieron con verdadero placer cuantos aman las glorias nacionales y aspiran á que la Corte de España ocupe un lugar digno entre las demás capitales del mundo civilizado. La historia consigna ya estos hechos, y tributará en su dia el lauro merecido á los que contribuyeren á llevar á cabo el establecimiento del *Museo nacional de Antigüedades*.

de los ángulos exteriores de la iglesia de *Santa Maria de la Almudena*, donde la reconocieron despues, colocada en sentido inverso, segun indicó el primer cronista de las Indias, otros entendidos investigadores. Dice así:

DOMITIO · L · L ·
LICAVGIN · PIA ·
MARITO · SVO · CAR ·
F ·

Consultadas las diversas interpretaciones que se han dado á esta inscripcion, juzgamos sin grave riesgo de error que puede leerse:

LICAVGINA ¹ PIA MARITO SVO CARISSIMO DOMITIO, LVCH LIBERTO,
FECIT.

Cuya version es como sigue:

*Licaugina pia á su muy caro marido Domicio, Liberto de Lucio,
dedicó [esta memoria].*

Cita Oviedo al pié de la torre de la antigua parroquia de San Andrés, que fué destruida con su iglesia para edificar la existente, otra piedra del mismo género, la cual estudiada en tiempos posteriores, ofreció esta leccion, una y otra vez repetida por los anticuarios:

L · VALERIO
LATINO
CESONIO ·

Como se observa fácilmente, sólo pudo salvarse el prenombre, el nombre, y el doble cognómen de la persona, á cuya memoria se consagraba la inscripcion, siendo ya del todo imposible adivinar quién fuera el dedicante... De creer es sin embargo que fuese esta, como la anterior, una lápida funeraria, tal como la prescribian las costumbres gentí-

1 De notar es que insertando en su *Diccionario geográfico* esta inscripcion, intenta el erudito Cortés y Lopez probar con ella el origen griego de Madrid. Al propósito escribe: «Observo de paso que el nombre *Licaugina*, es de origen griego; y no es extraño que en una ciudad de la region carpetana, que tomó su nombre del idioma griego, hubiese familias con nombres compuestos de elementos griegos, como lo son *lycos* y *aygies*», (t. III, pág. 89). El docto académico olvidó sin duda que no era menester remontarse á tan lejana época,

bastando sólo recordar la gran preponderancia que el elemento griego tuvo en el mundo romano; pues si recibieron aquellas celebradas regiones el yugo de los Cónsules y los Césares, les impusieron en cambio (dominándolos en lo intelectual) el sello de su civilizacion, de sus letras, de sus artes, de sus costumbres, mezclándose con harta frecuencia la regeneradora sangre de los antiguos helenos con la ardiente y activa de los hijos del Lacio. No sea esto decir que no reconocemos alguna influencia griega en estas primitivas edades.

licas. Igual carácter presenta la siguiente, conservada en la *Casa de los Estudios* de la Villa, donde la vieron y copiaron muy respetables humanistas:

D · M ·
C · V · LV
CANO · A · XXII ·
S · T · T · L ·

Su leccion es esta:

DIIS MANIBVS. CAYO VALERIO LVCANO, ANNORVM XXII. SIT TIBI TERRA LEVIS.

A los dioses Manes. Cayo Valerio Lucano, que murió de 22 años. Séate la tierra leve.

Existía en la misma *Casa* otra inscripcion que debió sin duda ser tambien funeraria, de la cual sólo pudo leerse la palabra FECIT y alguna que otra letra, no bien determinada.

El renombrado Oviedo menciona, conforme arriba advertimos, otra lápida sepulcral que formaba parte de la construccion en la antigua *Puerta de Guadalajara*: en ella se leía:

P · MNLO
XXIII ·
S · T · T · L ·

Hé aquí su interpretacion :

PVBLIO MANLIO [ANNORVM] XXIV [ÆTATIS SUÆ]. SIT TIBI TERRA LEVIS.

A Publio Manlio, de edad de 24 años. Séate la tierra leve.

Corresponde sin duda á la misma clase de inscripciones funerarias otra que fué descubierta el año 1580, arando un rentero cierta heredad de Luis de Faria, en direccion á Vacia-Madrid. Dice así:

D · M · S ·
MEMORIAM · MEAM · FECIT
MATER · MERCVRI
ALIS · ANOR · XXII ·

Cuya leccion, que hemos consultado con doctos epigráfistas, es como sigue:

DIIS MANIBVS SACRVM. MEMORIAM MEAM FECIT MATER. MERCVRIALIS ANNORVM XXII.

Pudiendo por tanto traducirse:

*Consagrado á los dioses manes. Mi madre me dedicó esta memoria.
Mercurial, de 22 años de edad.*

No sin fundamento advierte un anticuario, al examinar esta inscripcion, que para escri-

bir el pronombre *meam* enlazó el entallador los signos A y E á manera de diptongo, supliendo con la raya alta de la E el trazo de la M ¹. Esta observacion comprueba, si ya no lo indicase bastante la inicial del adjetivo *Sacrum*, que la presente lápida pertenece á la época del Bajo Imperio. Ni es tampoco de poca importancia, aunque hasta ahora no hemos podido encontrar vestigio de vía romana, la indicacion que á propósito de esta lápida expone el autor referido, cuando escribe: «Tambien es de observar, que los antiguos solian poner los sepulcros á las orillas de los caminos, para excitar su memoria en la mente de los pasajeros; y sin duda por Vacia-Madrid, iba la calzada romana que desde *Miacum* conducia á Bayona ².»

Notable es tambien otra lápida descubierta al acaso en direccion al pueblo de Barajas, y cuya interpretacion ha dividido el campo de los eruditos, juzgando unos que debe ser clasificada entre las votivas, y considerándola otros cual simplemente funeraria. Hallábanse en ella los siguientes signos:

I · O · M ·

COELI · MELIS ·

S · L · T ·

Leyéronla los partidarios de la primera opinion en esta forma:

IOVI OPTIMO MAXIMO.

CCELIA MELISSA

SOLVIT LIBENTER TEMPLVM.

Y trasladáronla así al vulgar romance:

Celia Melisa dedica de buena gana

un templo al Dios Júpiter,

Optimo Máximo.

Dado este sentido, parecióles ya probado, con la citada lápida, que habia sido adorado Júpiter en la Madrid romana y su comarca, pues que en ella (decian) tuvo su templo ³.

Conviniendo en la inteligencia de las dos primeras líneas, diferian los sostenedores de la segunda opinion en lo tocante á las iniciales que constituyen la última; y quien

¹ Cortés: *Diccionario*, loco citato.

² A pesar de haber practicado varios reconocimientos en este punto, no hemos podido encontrar vestigio de la antigua calzada romana, que tal vez no pasaria distante de dicho punto; pero que como en otros muchos parages, habrá tal vez borrado el arado del labrador, ó la poderosa mano de la naturaleza en alguno de los fenómenos con

que tan á menudo varía y trueca la faz de las cosas.

³ Siguen este parecer el Licenciado Quintana, cap. XIII, fól. 19, de su *Historia*, y el tantas veces citado académico, don Miguel Cortés y Lopez en su *Diccionario geográfico-histórico*, tomo III, pág. 190.

se inclinaba á que debia entenderse en ellas: SVO LOCO TVMVLATA; quien se acostaba al parecer de que supliendo el signo T, resultaba íntegra la inscripcion, obteniéndose naturalmente la habitual leccion del S. T. T. L.: *Sit tibi terra levis* ¹.

No es tan fácil empresa, como supondrá alguno, la de resolver á cuyo favor milita la razon en punto sostenido por una y otra parte con harta erudicion y no despreciables argumentos. Egemplos se ofrecen abundantes que parecen justificar ambas opiniones; mas si bien es cierto que sustituye alguna vez en la epigrafía romana la invocacion de Iovi OPTIMO MAXIMO á la de DIIS MANIBVS; si no faltan egemplos en que se suple el H. S. E. y pueden presentarse algunos casos en que se omite el pronombre personal del S. T. T. L., observaciones en que principalmente se han apoyado los que pusieron esta memoria entre las inscripciones *funerarias*, fuéraznos á negarle esta condicion su misma estructura y ley gramatical, pareciéndonos por tanto preferible la opinion de los que la tuvieron por *votiva*. No aceptaremos sin embargo llanamente la total leccion que la dieron, por no conceptuar fundada la terminacion que atribuyen al nombre del dedicante: ni creemos tampoco que pueda admitirse sin controversia ² la leccion de la última inicial, por no parecernos locucion propiamente latina la de *solvere templum*, si bien no sea repugnante el que en esta region de la Carpetania tuviese Júpiter consagrado alguno, como uno de los dioses mayores (*dii majorum gentium*).

¹ Gil Gonzalez Dávila apunta en su *Teatro de las Grandezas de Madrid* ambas especies: la primera como indicada por una persona muy erudita de su tiempo; la segunda como de propia cosecha (Lib. I, cap. II, p. 10).

² Despues de trazadas estas lineas hemos juzgado conveniente consultar al entendido y perspicuo epigrafista aleman, el doctor Mr. Emilio Hübner, asi respecto de la clase á que esta memoria litológica pertenece como de su leccion é inteligencia, abrigando la satisfaccion de que su juicio haya coincidido en todo con nuestro expresado dictámen. El doctor tiene esta lápida de Barajas por una sencilla dedicatoria (ex voto); y considerando que no se ha conservado con la fidelidad que fuera necesaria para formar cabal concepto, propone su leccion en la forma siguiente:

I. O. M.
c. COELI. MELIS sus
v. S. L. p.

esto es:

I OVI OPTIMO MAXIMO.
CAIVS COELIVS MELISSVS
VOTO SOLVTVS LVBENS POSVIT.

Hübner observa que puede sustituirse el prenombre *Caius* por el de *Marcus* ú otro cualquiera, si bien en rigor no hace falta, añadiendo que apesar de ser rara la abreviatura de *Coeli*-, no carece de egemplo. En cuanto á la *T* de *templum* la conceptúa visible error de los que copiaron la lápida, muy fácil de cometer, si se hallaba esta en mal estado, lo cual es muy posible. Nosotros aunque repetimos lo dicho en el texto, juzgando que no seria difícil ni inverosímil la existencia de un templo, dedicado á Júpiter, donde se profesaba como religion del Estado la teogonía gentilica, atendida la sencillez extrema de la inscripcion, al ser comparada con otras dedicatorias hasta ahora conocidas de los templos paganos, nos confirmamos en la opinion de que no puede admitirse sin controversia la leccion indicada de *templum*.

«Tosca, rolliza y de forma de columna más alta que un estado de hombre», dice Gonzalo Fernandez de Oviedo, era la piedra que existía en *Puerta de Moros*, harto maltratada por la incuria ó la ignorancia de los que, sin estimar ni comprender su precio, la habian atravesado al paso de caballerias y carruajes. En ella claramente se leía:

SERTORIUS.

No sin razon supusieron los eruditos, que trataron despues de tan singular memoria, que pudo formar parte de un monumento erigido por los pueblos carpetanos al célebre caudillo que tomando á España por instrumento de sus grandes designios, puso en grave riesgo el poder de la República Romana. Y decimos no sin razon, porque dada la descripcion de Oviedo, confirmada por cuantos acertaron á examinar la piedra de que tratamos, no seria maravilla que hubiera sido esta un cipo ó pedestal destinado á sostener el busto del famoso guerrero que poniendo en Huesca (Hosca) la silla del nuevo imperio, dió libertad á los pueblos de Iberia, si ya no es que semejante á la columna levantada por Pompeyo en los Pirineos, determinó la extension de las provincias que logró sacar el afortunado Sertorio del yugo romano ¹. Ni seria descabellado intento el suponer que aspiraron los moradores de Carpetania á mostrar la gratitud y aun la admiracion que el vencedor de Roma les inspiraba, cuando no es dado negar que visitó estas comarcas, constando que estuvo en pueblos tan cercanos á Madrid como Caraca y Segovia ². Y no seria obstáculo á esta racional hipótesi la observacion indicada por alguno de los últimos historiadores que niegan la autenticidad de esta inscripcion, empeñados en despojar á la Corte de las Españas del lauro que pudieran ganarle tan respetables memorias ³: por-

¹ Esta indicacion nos parece tanto más admisible cuanto que se ajusta perfectísimamente á la idea que nos han dado de lo que debe principalmente entenderse por cipo los más doctos anticuarios y latinistas: «Cippus (dicen) columnam significat, quæ cum inscriptione ad conservandam rei alicuius memoriam soleat erigi.» (Calepino, *Dic. Eptal.* p. 235). «Etiam (añaden) in defunctorum monumentis erigi consueverunt». Conformándose pues la descripcion de Oviedo con la definicion de los anticuarios, no hallamos repugnancia en seguir la opinion indicada.

² De la situacion geográfica de Segovia no puede dudarse, por lo cual nada indicaremos: Caraca, segun el testimonio de doctos arqueólogos confirmado con el de algunas lápidas, estaba situada á cinco leguas al Sur de Compluto (Alcalá de Henares) en el sitio que hoy tiene la villa de

Carabaña. (Cean Bermudez, *Sumario de las Antigüedades Romanas de España*, p. 141). Habiendo penetrado Sertorio hasta Segovia, es muy posible que tocase en la mansion de *Miacum* y no inverosímil que recibiera el tributo de respeto y aun de amor, de que le hacian digno sus empresas y sus victorias.

³ Aludimos al diligente don Agustin Azcona, *Historia de Madrid*, pág. 43; pero no podemos menos de observar que ya por que siguiera con excesivo respeto el voto de Pellicer, ya por que abrazada por él la opinion de que Madrid habia sido simple fundacion de los árabes, no podia recibir como histórico nada de cuanto se opusiera á esta aventurada afirmacion, acudió, contra lo que en su buen juicio acostumbraba, á un argumento negativo. No advirtió en efecto que á recibirse como verdadera su observacion, quedaba la arqueología,

que si bien es cierto que al reconocer Ambrosio de Morales las lápidas que se referían á las guerras de Sertorio, no menciona el cipo de Madrid, tampoco puede deducirse de su silencio en ley de buena crítica que no hubiera existido; y como es para nosotros de grande autoridad la ingénua declaracion de Oviedo, testigo de vista, que no solamente manifiesta haberlo examinado, sino que se duele del abandono en que estaba, censurando al mismo tiempo á los Regidores de la Villa, lo cual no hubiera podido hacer sin exponerse á ser publicamente desmentido ó justamente castigado, tenemos por cierta y verdadera la existencia de la expresada memoria. Mas siendo indudable el hecho ¿qué uso y carácter pudo tener esta?... Difícil es hoy, perdido ó destruido ya el cipo, determinar cuál fué la forma total de semejante monumento, asi como es tambien de todo punto imposible señalar el instante en que se erige y fijar el pensamiento que realiza. Pero por grandes que sean las dudas que en uno y otro concepto suscite, no podrán racionalmente abrigarse en que hubo de ser intérprete de alguna idea, digna de ser publicamente consignada; y no existiendo ninguna más noble y elevada en la edad de Sertorio que la de la libertad del pueblo ibero por aquel caudillo proclamada y defendida, óbvio y natural parece que, al hallar grabado su nombre en una columna de mármol, se volviesen todas las miradas al valeroso guerrero, cuyos triunfos ataja el cobarde puñal del traidor Perpena, para reconocer en aquel monumento la hidalga y generosa gratitud de los españoles. Merecedora de respeto, ya que no acertada, nos parece por tanto la opinion de los eruditos que han tomado en cuenta la columna conmemorativa de Sertorio, siendo en verdad sensible no sólo el que ya desde el siglo XV, cuando Oviedo era mancebo ¹, hubiese reducido el abandono de los Regidores tan peregrina inscripcion al nombre de SERTORIUS, sino que haya al cabo desaparecido, como todas las otras lápidas romanas, que con tanto empeño copiaron y estudiaron los cronistas de la Villa y Corte.

ciencia que se alimenta de los cotidianos descubrimientos debidos al celo y laboriosidad de sus cultivadores, condenada á perpétua esterilidad y estacionamiento. Así pues, su observacion léjos de probar lo que pretende, contribuye á poner de manifiesto cuán arriesgado es adoptar ciegamente una opinion, empeñándose á todo trance en su defensa, siendo por otra parte evidente que no consultó el texto original de Oviedo. Este, condenada la conducta de los regidores que habian atravesado en medio de la *Puerta de Moros* el cipo de Sertorio, añadía: «E entrando é saliendo carretas »é los que por allí pasaban, le deshicieron las letras, de manera que desde á pocos años ninguna »cosa se podia leer dellas». Si pues Oviedo pasa

de esta vida antes que llegase á granazon Ambrosio de Morales y habla de esta piedra refiriéndose á su juventud ¿cómo habia de citarla el docto sobrino de Perez de Oliva entre las lápidas existentes en su tiempo?...

1 Oviedo nació en Madrid en agosto de 1478: suponiendo pues que tuviese veinte años, cuando se dedicó á estas investigaciones, todavia caen dentro del siglo XV (1498); y como siempre hay que conceder algunos años para que las memorias de que trata, hubiesen venido al estado en que las encuentra, es evidente que por lo menos en el último tercio del referido siglo existia el cipo aquí mencionado, sirviendo de escalon ó travesaño al paso de caballerias y carruages.

Como quiera, confesada su autenticidad aun por los menos dispuestos á conceder á Madrid la antigüedad histórica que le grangean estos monumentos, lícito parece observar para ilustracion completa del asunto, que si bien no pudieron los autores referidos rechazarlas como apócrifas, apuntaron la sospecha de que las ya examinadas memorias litológicas pudieron ser traídas á la villa desde otras poblaciones, fundando esta suposicion en que ninguna era geográfica. Pero aun dado como posible que las piedras empotradas en las construcciones de que nos habla Oviedo, hubieran sido en realidad trasladadas de otras comarcas por el interés de los constructores, lo cual es harto conceder ¿de dónde vinieron...? Y si esto pudiera probarse respecto de aquellas ¿cómo seria hacedero demostrar que lo fueron igualmente las lápidas desenterradas en los campos por la hazada ó la reja del labrador, á quien no interesaban en modo alguno esta manera de hallazgos arqueológicos...? ¿O será posible sospechar que los escritores interesados en probar la antigüedad de Madrid, trajeron esas lápidas de otras partes, las arrojaron en las heredades cercanas á la Corte y fingieron su descubrimiento, valiéndose para ello de fáciles labriegos ó codiciosos propietarios...? A esta suposicion se resiste en verdad todo espíritu crítico, siendo por demas gratuita y ofensiva á la honradez de los cronistas madrileños... La circunstancia de no ser geográficas, esto es, de no consignar el nombre del municipio ó de la ciudad á que realmente pertenecieron, quita á las inscripciones de que tratamos alguna parte de su importancia; pero no las anula para el fin histórico á que nos referimos, como no anula la omision del nombre de Córdoba, Itálica, Mérida, Acinipo ó Ampurias en las inscripciones funerarias que de estas colonias, ciudades y municipios se han conservado, el valor real y positivo de las mismas, cual monumentos arqueológicos. No encierra por tanto la fuerza que se ha pretendido atribuirle el hecho de no ser geográficas las memorias romanas, halladas de antiguo en los contornos de Madrid; hecho que perderia acaso todo su bulto, si hubiera llegado íntegro á nuestros dias el cipo que en tiempo de Fernandez de Oviedo conservaba ya solamente el nombre de SERTORIUS.

Las inscripciones que dejamos examinadas, aunque no se hayan copiado é interpretado siempre con la fidelidad y el acierto apetecidos, sobre no confundirse con las que merecen título de apócrifas, ni con las traídas de otras comarcas¹, son pues en nuestro

¹ Entre otras que se hallan en ambos casos, parécenos conveniente citar la existente en el jardin de don Luciano Paz Membiela, fuera de la Puerta de Fuencarral, junto á lo que fué *Quemadero de los Judios*. Reconocida por nuestro amigo don Antonio Delgado, anticuario de la Academia de la Historia, llegó á sospecharse que pudiera ser original é inédita, en cuyo caso era digna de la mayor estima; mas bien pronto se advirtió que

habia sido largo tiempo antes publicada, figurando con levisimas variantes en colecciones, antologias y catalectas, tales como las de Fabreto (cap. IV, pág. 552), Bonada (tom. II, pág. 559), el *Delectu Inscript. Metr.* (anónimo inglés, número. XXXII, pág. 24), y la *Antologia* de Scaligero, Pitheo, Linderbrog y Jansonio, aumentada y enriquecida por Pedro Burman Segundo (tom. II, pág. 294). La inscripcion que no carece de origi-

juicio harta prueba de que, reconocido aquel precepto religioso, el cual vedaba quemar ó enterrar los muertos dentro de la ciudad (*intra urbem nec uritur neque sepelitur*), no se hallaba la poblacion á que pertenecian, distante del sitio en que fueron descubiertas; observacion que parece favorecer grandemente la localidad de Madrid, cualquiera que sea la importancia que en aquella edad se le atribuya. Mas sentada esta racional premisa ¿será ya lícito concluir sin más reparo que nos es perfectamente conocida la situacion geográfica y topográfica del vico, pago, villa, municipio ó foro romano existente en los contornos, ó dentro del perímetro de lo que es hoy Corte de las Españas?... La afirmacion, sobre aventurada pudiera parecer temeraria á los hombres entendidos en este linage de investigaciones; y cuando andan tan encontrados los pareceres de los escritores que han tocado de propósito estas materias y niegan unos por entero lo que otros afirman y sostienen con todas sus fuerzas, razon será que procedamos con la mayor circunspeccion y templanza, adelantando con lento aunque seguro paso en el difícil y poco trillado camino de las inducciones arqueológicas.

nalidad y gracia, se halla dispuesta en la urna del señor Paz en los siguientes términos:

DIS · AVIBVS ·

LVSCINIAE PHILUMENAE EX AVIARIO DOMITIOR
SELECTAE · VERSICOLORI PVLERRIMAE (a) CANTRICI
SVAVISS OMNIB GRATIÏS AD DIGITVM · PIPILLANTI
IN POCVLO MVRRIHNO CAPVT ABLVENTI
INFELICITER SVMMERSAE · HEV MISELLA (b)
AVICVLA · HINC INDE VOLITABAS TOTA
GARRVLA TOTA FESTIVA · LATITAS MODO
INTER PVLLA LEPTYNIS LOCVLAMENTA
IMPLVMIS · FRIGIDVLA · CLAVSIS OCELLIS
LICINIA (c) PHILV MENA DELICIAE SVAE
QUAM IN · SINV PASTILLIS ALEBAT ·
IN PROPRIO CVBICVLO ALVMNAE KARISS (d).

LACRYMANS POS ·

HAVE AVIS IVCVNDISSIMA QVAE MIHI VOLANS
OBVIA BLANDO PERSONANS ROSTELLO · SALVE
TOTIES CECINISTI · CAVE AVIS AVIA AVERNA ·
VALE ET VOLA PER ELYSIVM ·
IN CAVEA PICTA SALTANSQVE DVLCE CANEBĀ
MUTA TENEBROSA NVNC IACET IN CAVEA ·

- (a) Antologia de Burman: PULCHERRIMAE ·
(b) Id. Id.: MISERA ·
(c) Id. id.: LUSCINIA ·
(d) Id. id.: KARISS ·

No juzgamos del todo desacertada la siguiente version:

A los dioses de las aves.

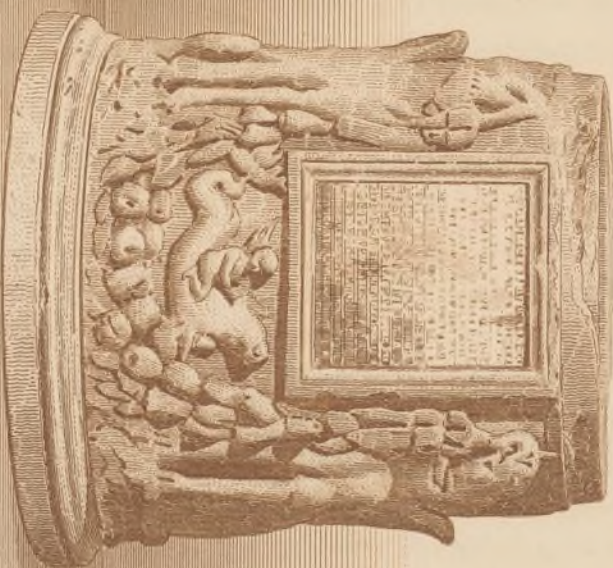
*A Luscinia Philomena, la elegida en la pajarera de los Domicios, la más hermosa y de más variados colores; la suavísima cantora, dotada de todas gracias que piaba blandamente en el dedo; la que al lavar su cabeza en vaso murrino, murió infelizmente sumergida... Ay! misera avecilla! tú que toda garrulla y alegre revolabas sin cesar de un lado á otro, ahora perdidas tus plumas, yertecilla y cerrados tus ojuelos, te escondes en los negros nidales de Leptynis. Licinia Philomena puso con lágrimas esta memoria en su propia cámara á su delicia, á su carísima alumna, alimentada en su seno con olorosas pastillas. Salud, oh muy placentera avecilla; tú que volando hácia mi, exhalabas repetidos y armónicos trinos de tu blando picuelo. Yo te saludo, tantas veces como tú me cantaste. Guárdate, oh descarriada pajarilla, del Averno: quédate á los dioses, y vuela por los campos Eliseos:
La que en jaula pintada saltó, dulce cantora,
en urna tenebrosa muda descansa ahora.*

Burman observa que esta inscripcion existia en una urna de mármol, conservada en Roma por

Dorso.



Frente.



Costado.



EMILIO A.

URNA CINERARIA DE PHILOMENA (Pag. 76 de la Inc.)

Sustentan, como vá advertido, notables anticuarios, cerrando los ojos á toda luz y fundando su opinion en maltrabada série de negaciones, que no existió durante la dominacion romana poblacion alguna en el perímetro ocupado en tiempos modernos por Madrid, asegurando que sólo se hallan vestigios de ella en el despoblado que lleva el nombre de los *Meaques*, puesto al Occidente y á cuatro millas de la Corte. Defienden otros con no menor insistencia, segun arriba advertimos, que no en aquel despoblado, sino en el sitio ocupado por la villa, hubo en realidad pueblo romano, cimentando su voto en las memorias litológicas que arriba quedan examinadas. En el calor de la controversia arrojáronse á dar nombre á la ya reconocida villa ó municipio, y con no comprobada seguridad trajeron á las alturas del Manzanares la mansion de *Miacum*, que conforme ya notamos, colocaba el *Itinerario de Antonino* entre Segovia y Titulcia ¹. Ahora bien: dados los antecedentes ya apuntados y limitándonos sólo á la situacion topográfica de la poblacion que enmedio de la indicada lucha nos es dado entrever á orillas del Manzanares ¿á cuál de estas contradictorias opiniones nos será lícito allegarnos? ¿Cuál de ellas podrá ofrecernos alguna senda para salir á camino cómodo y seguro...? Detengámonos un momento á examinarlas, pues que únicamente de este modo será posible reconocer lo que una y otra encierran digno de estima y lo que en ambas debe rechazarse como aventurado y distante de la verdad histórica, meta á donde dirigimos con noble anhelo nuestros pasos.

el Cardenal de Máximis. En cuanto á la inscripcion de Madrid, creemos que es una de las multiplicadas copias que en el siglo XVI se hicieron en Italia de estos y otros monumentos de la antigüedad clásica, habiendo sido traída á España ya en aquel siglo, ya en tiempos más cercanos á nuestros dias. Y nos afirma en esta opinion el detenido exámen que hemos hecho de la inscripcion y de la urna, la cual por ser objeto raro y de no poca belleza artística, creemos no desagradará á los lectores el poseerla en una de las láminas que ilustran esta *Historia*. De notar es respecto de los caracteres de la inscripcion que desde luego se conoce que son imitados, faltando á menudo los puntos divisorios de cada dccion, y notándose, demás de las variantes, algunos errores materiales en la copia. La palabra *MURRHINO* por ejemplo fué escrita *murrhimo*, siendo despues enmendada la *m*, bien que de tal manera que no es posible dudar. Adviértese tambien que apareciendo en la leccion de Burman el nombre de *Luscinia* aplicado al ave y á su dueña, se ha trocado en la copia, al re-

ferirse á esta, por el de *Licina*, lo cual arguye visible descuido. Creemos pues en vista de todo que esta memoria no puede admitirse entre las inscripciones genuinas, ni menos tener relacion alguna con la antigüedad romana de Madrid.

¹ Véase, para comprender con toda exactitud cuantas observaciones exponemos, el bellissimo *Plano geográfico de Madrid y sus contornos*, que ha levantado exprofeso para nuestra obra el digno jefe del Gabinete de planos parcelarios de la Estadística, don Luis Vela y Cabello. Tenemos un especial placer en darle aquí, así como á nuestro antiguo y querido amigo don José Emilio Santos, distinguido secretario de la Comision General, público testimonio de gratitud por la generosa solicitud y el celo patriótico con que uno y otro se han prestado á contribuir al mejor éxito de este trabajo, que ha de redundar naturalmente en beneficio de nuestra *Historia*, y sin el cual carecerian de entera ilustracion las investigaciones que hemos realizado sobre el terreno.

Decaidos á deshora los estudios arqueológicos del punto á que habian subido durante los dos primeros tercios del siglo XVI, no fué posible que naciera entre los hiperbólicos encomiadores de la antigüedad de Madrid la controversia que ahora nos ocupa: ninguno de los expresados escritores se detuvo por tanto á inquirir si, dada á orillas del Manzanares la poblacion romana, fué esta la *mansion* apellidada *Miacum*, que aparece en el ya citado *Itinerario*, ó si tuvo asiento en el referido despoblado, no distante de la villa de Alcorcon, donde conservan todavia dos mansas y poco dilatadas colinas, así como el arroyo que las separa, clâros vestigios del nombre de *Miacum* en el antes indicado de los *Meaques*. Más pagados de lo maravilloso que dados á la quilatacion y estudio de lo cierto, abandonaron los expresados narradores, por correr tras voluntariosas fantasias, toda probabilidad histórica; y deslumbrados por la grandeza griega, cuyo origen ardientemente ambicionaron, ni acertaron á fijar sus miradas, luego que pensaron en los tiempos de la República y del Imperio, en los monumentos de alguna autoridad que los recordaban, ni recordaron siquiera la existencia del *Itinerario de Antonino*, único documento que podia contribuir á ilustrar estas difíciles investigaciones.

Necesario fué pues que andando el tiempo y renaciendo en cierto modo los olvidados estudios arqueológicos, se comenzára á pensar formalmente en la posibilidad de haber existido en el sitio ocupado por la Corte antigua poblacion romana; opinion que cobraba no poco valimiento en los primeros dias del presente siglo, despertando al cabo la incredulidad de un docto académico de la Historia, quien la contradecia con todo linage de argumentos ¹. Poco tiempo despues otro individuo de tan ilustrada Corporacion, que lograria sin duda de mayor autoridad, á ser menos dado al peligroso ejercicio de buscar etimologías, descontento sin duda de esta manera de despojo, advirtió al tratar de las peregrinas opiniones asentadas por los cronistas de Madrid, que si estos «hubiesen meditado sobre el *Itinerario de Antonino*, fácilmente se hubieran persuadido de que para ir de Segovia á Bayona del Tajuña, se habia de seguir la orilla del Manzanares, hallándose en la situacion alta y fuerte y del todo abundosa que ocupa Madrid, el único sitio «apropósito para servir de mansion ó lugar de descanso á los pretores y legiones, como lo era *Miacum* ó *Miaqum*» ².

El campo de los eruditos apareció pues profundamente dividido, no bien se fijaron sus miradas en la cuestion propiamente histórica: filiados unos bajo una bandera, inscritos otros bajo la contraria, indiferentes otros al debate, prosiguen ambas opiniones disputándose el imperio de la razon en punto tan dudoso, simbolizadas en los nombres de los dos académicos que llegaron á formularlas. Mas ¿cuáles eran (repetimos) los fundamentos de estas adversas opiniones...? Don Juan Antonio Pellicer, cuya erudicion dejamos ya re-

¹ Pellicer, tantas veces citado, publicó su *Disertacion histórica-geográfica* en 1803.

² Cortés y Lopez, *Diccionario geográfico*, tomo III, pág. 188.

conocida, si bien acepta, cual verdaderos, segun consignamos arriba, los referidos testimonios litológicos de la antigüedad latina, no cree sean fundamento bastante para concluir, que en las alturas que rodea el Manzanares existiese poblacion alguna durante la dominacion romana. De que se hallen esos monumentos (pregunta) «¿síguese que los pueblos donde se encuentran sean precisamente de romanos, mayormente no precediendo la menor noticia histórica, ni tradicion alguna sólida sobre su antigüedad? ¿por qué no pudieron conducirse á ellos de otras partes? ¿no son acaso frecuentes los egemplos de semejantes traslaciones? ¿no pudieron haber sido traidos á la nueva poblacion de Madrid de algun pueblo romano que hubiese en sus cercanias?» De este modo esfuerza Pellicer sus argumentos, y al buscar esa poblacion, origen de las lápidas que supone trasladadas ¹, concluye estableciendo que sólo pudo ser *Miacum*. «Nómbrale el Emperador Antonino (observa) en su *Itinerario*, «y ninguno de sus comentadores, incluso el gran Zurita, le explica». Menciona despues los diversos pueblos asentados en una de las calzadas que desde *Emerita* llevaba á *Cæsar-agusta*, para señalar entre Segovia y Titulcia el sitio de *Miacum*; y rebatida la opinion del Conde de Mora que con fundamento califica de risible ², afirma que se hallaba situado Miaco «hácia la villa de Alcorcon, como dos leguas al Poniente de Madrid, cerca del arroyo que, entrando en la casa Real del Campo y llenando sus estanques, desagua en Manzanares, conservando todavia el nombre de

1 Dejamos ya expuestas las razones que autorizan á admitir la autenticidad de estas lápidas, probando que no fueron traídas de otras partes. Las que lo han sido, entre las cuales contamos muchas custodiadas en la Biblioteca Nacional y en las Reales Academias de la Historia y San Fernando, ofrecen por ventura algun rasgo que no permite equivocarnos: entre las más antiguas que de otras partes se trajeron, cita Gonzalez Dávila una que lo fué el año de 1618, la cual colocaron en las casas y jardin de don Juan Serrano y Zapata, caballero de Alcántara y del Consejo de las Órdenes. Decia asi:

D · M · S ·

NARBONA · CALEPHASIS

EMERITANA · ANN · LIII ·

H · S · E · S · I · T · L · NORBANIUS

PEITYMUS · ET · CAPITOLINA

CONIUGES · LIBERTI · FECERUNT ·

Dávila la interpreta en esta forma:

A LOS DIOSES DE LAS ALMAS.

NARBONA CALEPHASIS, EMERITANA,

DE EDAD DE 53 AÑOS, ESTÁ AQUÍ ENTERRADA.

SÉALE LA TIERRA LIVIANA.

NORBANIO PEITIMO Y CAPITOLINA, SU MUGER, LIBERTOS,
PUSIERON ESTE MONUMENTO.

El patronímico reveló aquí el origen de esta inscripcion, lo cual sucede tambien en otras, ya por esta, ya por otras diferentes circunstancias.

2 Este escritor en su *Historia de Toledo*, que tambien cita Pellicer (Part. I.^a, pág. 216), dice hablando de *Miacum*, que *el Emperador Antonino la pone en su Itinerario, llamándola Miaco: poca diferencia (añade) vá de Miaco á Meco*; y de esta tan fácil como ligera conclusion viene á deducir que la villa de Meco fué una gran ciudad en tiempo de los romanos; pero ni toma siquiera en cuenta que esta poblacion se halla más de una legua al Oriente de Alcalá de Henares, ni observa que *Miacum*, siguiendo la direccion del *Itinerario*, cae precisamente del lado opuesto (al Occidente ó Poniente).

» *Arroyo del Meaque*, adoptado de aquella poblacion antiquísima.» Aun (añade) se observan los casquillos encarnados que denotan su situacion y que son indicio de pueblo fundado por los romanos, como advierte Ambrosio de Morales¹. Pellicer asegura, al terminar, que «si en aquel terreno se hiciesen excavaciones, se hallarian vestigios de antigüedades romanas»; y para comprobar la existencia de dicho pueblo, así en tiempo de los godos, como en el de los musulmanes y reyes de Castilla, y aun como despoblado en el siglo XVII, cita varias memorias diplomáticas, asegurando que se dividia en dos poblaciones, lo mismo que ahora los Carabancheles, «pues que les decian tambien los *Meaques*»².

De este modo deja el erudito académico, segun su propia frase «*huérfana de padre y madre la poblacion de Madrid*;» y no habiendo logrado la fortuna de rastrear sus orígenes, ya griegos ó romanos, ya cartagineses ó visigodos, adelántase á ponerlos en la época de los árabes, periodo en que halla la primera noticia de *Magerit*.

Más dado el señor Cortés y Lopez á conceder remota antigüedad á los pueblos que menciona, comienza poniendo por base y fundamento de sus ulteriores inducciones que no debió Madrid su ereccion á los mahometanos, afirmando y defendiendo en contrario que en el sitio que ocupa la moderna Villa «hubo una poblacion del tiempo y época de los romanos.» Presentados en apoyo de estos asertos los ya trasferidos monumentos litológicos, acude para autorizarlos al testimonio de los primitivos cronistas que trataron de la fortaleza y disposicion de los antiguos muros de Madrid, y aduciendo el parecer de Gil Gon-

1 *Antigüedades de España* pág. 5.

2 Hé aquí las memorias á que nos referimos, citadas por Pellicer y compulsadas por nosotros con el detenimiento y escrupulosidad que ponemos en toda investigacion histórica: Es la primera un extracto de la sentencia que Alfonso VIII aprobó en Búrgos en 1208, dada por Minaya (dilectus Alcaidus meus), sobre términos de pueblos, y dice así: «*Deinde ad lomam de ipsa cañada de Alcorcon, et deinde ad illas aguas de Butarec, et deinde ad illas aguas de Meac, quomodo vadit super Pozolum, et Pozolos remanet de parte de Madrit, et deinde per Aldeam de Zarzola, et Zarzolo remanet de parte de Madrit.*» Que quiere decir en actual castellano: Y pasan despues [los mojones ó linderos] por la loma de la misma cañada de Alcorcon, y despues por las aguas de *Butarec*, y despues por las aguas de *Meac*, como se vá sobre Pozuelo, y Pozuelo queda agregado á Madrid; y pasan despues por la aldea de la Zarzuela, y la

Zarzuela queda agregada á Madrid, etc.» La segunda sentencia fué dada en 1297 por Sancho el Bravo con el mismo objeto que la anterior: en ella se leen las siguientes palabras: «Et fasta la loma de la cañada de Alcorcon, et dende á las aguas de Butarec, et dende á las aguas de Meac, et como vá sobre el Pozuelo, etc.» (a). En el *Libro Becerro de los beneficios del Arciprestazgo de Madrid*, citado en la nota de Pellicer, que dejamos trascrita al fól. 8 se habla de los beneficios curados que habia en Humara, Somosaguas y *Meaque*, y en la lista de despoblados, despues de *Butarque* y *Overa*, se leen tambien los nombres de *Meaque* y Somosaguas, así como en la pág. 56, trata del *repartimiento de los Meaques y Somosaguas*.

(a) Trae estas sentencias en su *Historia de Segovia* el licenciado Diego de Colmenares, copiándolas de los originales que se conservan en el archivo de la expresada ciudad.

zalez Dávila ¹, para quien eran en efecto obra romana, menciona ciertos descubrimientos verificados á dicha cuando él escribía ²: trae despues á su propósito las palabras del obispo Sampiro sobre el asalto de *Magerit*, ejecutado por Ramiro II no sin romper sus fuertes muros, y deduce de todo que no era pueblo aislado, sino ciudad importante cercada de fortísimas murallas romanas.

Pero no contentándose con obtener la consecuencia de que existiera poblacion romana en el sitio que hoy ocupa Madrid, trata segun queda advertido, de señalarla con nombre que cuadre en su concepto á la ya indicada antigüedad; y al verificarlo, no vacila un punto en afirmar que fué dicha poblacion «la mansion romana que pone el *Itinerario* en el promedio de Segovia á Titulcia, con el nombre de *Miacum*».

«Con efecto (añade en tono victorioso) ¿qué otro pueblo sino el de Madrid dista de Titulcia veinte y cuatro millas ó seis leguas, que son las que median entre Miacum y Titulcia? Es verdad que las millas señaladas entre Segovia y Miacum están actualmente escritas con poca exactitud, y que sin duda en el número XXVIII la primera X debió escribirse con rasguillo y valdria cuarenta y el total de millas cincuenta y ocho, distancia aproximada entre Segovia y Madrid; pero prescindiendo de esto, ¿hay entre estas dos ciudades un punto que reuniese tan completamente todas las condiciones de una mansion romana, como se reunian en Madrid? Fortificacion natural en el montecillo donde tenia su asiento, fortificacion artificial en sus murallas, abundancia de aguas en sus fuentes, y en el rio que pasaba lamiendo la falda de la poblacion, abundancia de leñas en sus bosques de robles y encinas, abundancia de comestibles en sus campos, todo se cumple perfectamente en Madrid, y no en otro punto, sino sólo en Madrid».

¹ Gil Gonzalez Dávila dice así al fól. 10 de su obra citada: «Una parte de los muros que mira hácia el Mediodia, y se derribó cuando se edificaron los palacios del Duque de Uceda y Marqués del Povar, es obra romana; y para mi es muy cierto que en la muralla de Madrid tuvieron parte los romanos».

² Dice así con relacion á este descubrimiento: «En el mes de julio de 1835, en la calle del Meson de Paños, al derribar una casa para edificarla de nuevo, se descubrió un pedazo de lienzo de la antigua muralla con cubo ó tambor, cuya muralla continuaba por dentro de las otras casas; obra toda de la arquitectura de Vitrubio; canto incierto y recio sumergido en la cal, que habia adquirido tal consistencia que á fuerza de picos y palanquillas no se podia deshacer. Dióse aviso en

la *Gaceta*, por ver si la autoridad mandaria conservar aquel precioso resto de antigüedad romana, pues como dijo Quintana: *tales monumentos no se deben derribar*. Sin embargo se destruyó y adelgazó el lienzo y el cubo para ganar terreno. Su espesor era de unos nueve palmos, capaz de que dos soldados anduviesen á la par por sobre la muralla, que era una de las reglas de tales edificios: su altura era elevadísima; y aun se descubrieron más afuera de la muralla los cimientos de la antigua barbacana. Hablando yo con un vecino de aquella calle sobre el caso, me dijo que un poco más arriba, en la callejuela donde estaba el estanquillo, habia él habitado una casa, donde se conservaba otro cubo en la habitacion donde dormia» (tom. III, pág. 195).

Procurando robustecer en tal manera su opinion no sin el auxilio de argumentos geográficos y topográficos, pasa Cortés al inseguro y deleznable terreno de las etimologías, pretendiendo con más ingenio que fundamento científico, que el nombre del rio Manzanares proviene del ya citado *Miacum*. Empeñado en demostrarlo, pone en contribucion como lo ha de costumbre, los lexicones hebraicos, dando al fin por cosa averiguada que la palabra *Manzanares* se formó de las voces *Miaci* y *Nahar*, que valen tanto como *rio de Miaco* «Pues que todos saben (añade) que la voz *Nahar*, significa *rio* ¿qué cosa más propia, que llamarse rio de Miaco, *Miacinahar* y por composicion *Manzanar*, un rio que pasaba lamiendo la falda de la única ciudad que existia entre su nacimiento y confluencia con el Jarama?...» No seguiremos ahora al ingenioso académico en el exámen filológico del origen que atribuye á la voz *Manzanares*, por parecernos punto embarazoso y extraño á la investigacion principal, mostrado ya lo que opinamos respecto de la etimología de *Miacum*, á que señala el mismo nacimiento ¹. Cortés, atribuyéndole sin embargo la fuerza de una demostracion histórica, no solamente juzgó indestructibles sus razones, sino que trató tambien de impugnar y desvanecer con ellas las que van apuntadas de Pellicer y este habia reputado invulnerables. «¿Qué indicios se conservan (pregunta á su vez) en el arroyo de los *Meaques* que puedan competir con los que se conservan en Madrid? ¿Hay allí murallas, ni las ha habido jamás? ¿Hay lápidas, inscripciones? ¿Hay altura ó fortificacion natural? ¿Hay en los *Meaques* ni en Alcorcon una altura comparable á la que ocupa Madrid?»

No de otra suerte esfuerza sus razones, abrigando la confianza de que son bastantes á

1 Véase la pág. 59. Sin embargo, será bien advertir para desvanecer cualquiera duda que pueda engendrar en el ánimo de los lectores esta singular etimología, que la formacion imaginada por Cortés no se ajusta en modo alguno á las leyes de la ciencia filológica. Cierto es que la palabra hebrea נַהַר *nahar*, significa *fluvius*, *flumen*, *locus cursús aquarum multarum* (*Thesaur. lingue Sancte* de Sanchez Pagnino, pág. 201, col. 2.^a, more hebraico); pero sobre no asociarse las voces de la lengua de Moisés y de David en la forma que aquí se pretende, para la construccion de palabras geográficas, siguiéndose en ella por el contrario la misma ley que se adopta despues en el idioma arábigo, como se observa en las dicciones análogas: *Guadalmedina*, *Guadalquivir*, etc., debe repararse en que deslumbrado Cortés por el sonido que de su composicion resul-

taba, no advirtió que habia desnaturalizado ya la palabra *Mihajjon* ó *Miacom*, dado su origen hebreo, necesitando traerla á la lengua latina, hacerla declinable, y ponerla en genitivo para poder asociarla á otra palabra, la cual se conservaba por el contrario en su pureza primitiva. Admitido este híbrido nacimiento, olvidó tambien ó pareció olvidar en su fecundidad de inventiva, que la voz *Manzanares* tenia terminacion de plural; y no sin motivo, porque así el plural como el dual hebreo del nombre *nahar* ofrecian terminaciones muy distintas, diciendo el primero נַהַרִּים y el segundo נַהַרִּיִּם (*nharim* y *naharayim*), de donde jamás hubiera podido sacarse un sonido análogo al de la palabra *Manzanares*. Así pues, por muy fundada que al erudito académico pareciera su etimológica invencion, no puede resistir la prueba de la crítica filológica.

destruir las alegadas por el diligente Pellicer, al sacar del perímetro de Madrid la antigua poblacion romana, existente en sus contornos; y cuando llega á tropezar con la observacion harto respetable de que el nombre de *Meaco* ó *Meaque* se halla intimamente adherido al despoblado á donde aquel la lleva, opónele como un hecho concluyente la indicacion de que las ciudades matrices eran llamadas en la antigüedad *Acropoleis*, derivándose de ellas los arrabales, que los griegos nombraban *epixoria* y los latinos *suburbia*, los *opidos*, denominados *demos*, los pagos, *comas*, y los castillos, *acra*; «poblaciones, (advierde) que componian la república ó *civitas*, llevando todas un nombre comun». Cortés pone término á este raciocinio, trayendo varios ejemplos ¹, que en su sentir lo esclarecen y justifican; y para completar su demostracion, asienta por último que no iba el camino romano designado en el *Itinerario* desde Segovia á Madrid por la derecha del Manzanares, sino que llevaba la izquierda, sin cruzar el rio para pasar de *Miacum* á *Titulcia*, «pues de lo contrario (repite) se hubieran al menos conservado los cimientos del puente que ponía en comunicacion ambas orillas.» «Llamóse pues (concluye) con nombre de *Miacum* el pueblo fuerte y de defensa natural, que mediaba entre Segovia y *Titulcia*; en una palabra el pueblo de Madrid: y nada más natural que del genitivo *Miaci* ó *Miagi* se formase en tiempo de los árabes el de *Miagit*, *Magrit*, *Magerit* y *Madrid*» ².

Tales son en sustancia las dos contrarias opiniones que en la cuestion militan, las cuales hemos procurado exponer con aquella exactitud é integridad que cumple á la imparcialidad histórica: para lograrla por entero, hemos preferido al exponerlas conservar, en cuanto las leyes del estilo lo consienten, los mismos términos por cada escritor empleados, á fin de que no pueda tildárenos de atenuar la fuerza de sus argumentos, ni de tor-

1 «Así, dice, la capital de los pélicos era Navia, y el nombre *pélicos* se ha conservado en un pueblecito distante llamado *Pesgos*. La capital *Ilacurris* ha conservado el rastro de su nombre en el pueblecito de *Ilerce*; la de *Hescania* en el cortijo de *Escana*; la de *Erovisa* en *Erves*; la de *Voluce* en *Blacos*; la de *Bélgida* en *Berges*, y en los campos de *Talca* se conserva la huella de *Itálica*». (tom. III, pág. 195).

2 Cortés apela aquí una vez más á su favorito recurso de las etimologías, laberinto en que tan fácilmente le extraviaba su fogosa imaginacion; pero tambien esta vez ha perdido de vista una ley general de todos los idiomas derivados de la gran madre de las lenguas modernas del Occidente. El estudio analógico de las mismas y la observacion constante nos enseña que no del *geniti-*

vo latino, sino del *ablativo* se derivaron generalmente las voces del romance castellano; y así, contrayéndonos á las geográficas, no se dijo: *Cordube* de *Cordubæ* sino *Cordoba* del *Corduba*, ni *Toleti*, si no *Toleto*, como no se dijo *matris*, sino *madre* de *matre*, *ome* ú *omme* de *homine*, ni *romani*, sino *romano*, *hispano*, etc., etc. Por la misma razon, no pudo decirse, á no pedirlo el régimen gramatical *Miaci*, sino *Miaco*; y como cuando el mismo Cortés supone la sucesiva formacion de la voz *Miagi*, *Miagit*, *Magrit* y *Magerit*, no guardaba ya ni podia guardar el vulgo de las gentes, y menos de los árabes, esas leyes gramaticales del latin, no puede admitirse dicha composicion de lugar, contraria en sumo grado á la índole de la lengua y más todavia á su historia. No juzgamos necesarias más comprobaciones para ilustrar este punto.

cerlos mañosamente á nuestro intento. Un hecho de suma importancia aparece puesto de relieve y con toda evidencia comprobado, al examinar comparativamente las afirmaciones y negaciones que una y otra entrañan: cualquiera que sea su verdadera situación topográfica, existió en esta parte de la Carpetania una población romana, cuyos vestigios no pueden ponerse en duda. Tan notable afirmación que surge del seno mismo de las más ardientes contradicciones, es altamente digna de ser consignada en la *Historia*, cuya *Introducción* escribimos; y cuando dejamos ya insinuado, con el examen de monumentos hasta ahora recibidos como auténticos, que estos mismos vestigios la acercan al perímetro que traza hoy la Villa y Corte, no sería despropositado el inclinarnos á la última de las opiniones expuestas, si bien no concedamos que el *vico*, *pago*, *villa castro*, ó *municipio* á que nos referimos, llevaba el nombre de *Miacum*.

Indúcennos á rechazar esta suposición, tan aventurada como comprometida, los estudios prácticos que hemos realizado sobre el terreno, no menos que la tradición viva y constante adherida á la localidad, en todos tiempos conocida con el nombre ya indicado de los *Meaques*. Aquellas mansas colinas que se levantan dulcemente sobre los collados que las rodean, partidas por un arroyo de aguas claras sino abundantes, muestran á primera vista que pudo existir en ellas antiguo poblado; y estudiada su posición, tal como lo hemos hecho en el plano que á este capítulo acompaña, nos mueven á admitir la hipótesis asentada por el erudito Pellicer, respecto á que existió en aquel punto la mansión de *Miacum*, llevada por entendidos anticuarios á la villa de las Rozas ¹. Propia y muy aparente para situar una mansión de una vía militar, en que se atendiese no sólo á satisfacer la necesidad de acudir desde Zaragoza á las regiones lusitanas (*Emerita*) sino también á las galáicas (*Asturica*), puntos en que el expresado camino terminaba, nos parece en efecto la situación del triste despoblado, que en toda la edad-media suena con título de *Meac* y de *Meaco*, repetido hoy con leve modificación por el vulgo de los campesinos. Y no solamente levanta allí el arado y brillan en la superficie, bien que con menos abundancia que en otras ruinas, los *casquillos encarnados* (barros saguntinos), á que Pellicer se refiere; sino (lo que es de mayor efecto para este linaje de investigaciones) se hallan fácilmente fragmentos de piedra de construcción, en que se descubre todavía el

¹ Cean Bermúdez, *Sumario de las Antigüedades romanas de España*, Provincia Tarraconense, pág. 108. Al mencionar la expresada villa, existente á tres leguas al NO. de Madrid, escribe: «En su recinto aun se perciben algunos vestigios al parecer de la antigua ciudad de *Miacum* en la *Carpetania*, que fué la decimoctava mansión del camino militar que iba desde Mérida por Salamanca á Zaragoza; y la decimasegunda de otro

procedente de Astorga, torciendo por Cebrones, terminada también en Cæsar-augusta». Como se vé, Cean Bermúdez concede á *Miacum* la consideración de ciudad (*urbs*); pero no determina el monumento en que se fundó para hacerlo, lo cual era en verdad de importancia, conocidas las diversas jerarquías que guardaron las poblaciones ya libres, ya estipendiarias, ya federadas bajo el yugo de la República Romana.

despiezo y es muy frecuente el tropezar con trozos de argamasa, cuya composicion especial no deja dudar un punto respecto de su antigüedad y procedencia ¹.

Pero es de notarse al mismo tiempo que no son estos los únicos caracteres que el sitio expresado de los *Meaques* ofrece para persuadirnos de que hubo allí la poblacion romana, que presupone una mansion asentada en la confluencia de dos caminos militares. La configuracion, visiblemente artificial de aquellas colinas, limitadas de pronto, la más septentrional á la parte del Sur, y la más meridional á la del Norte, punto en que el arroyo las separa, persuade desde luego que hubo de agruparse á uno y otro lado principalmente la poblacion; convencimiento que adquirimos al examinarlas, merced á algunas catas exploratorias, cuyo resultado no pudo ser más satisfactorio. La saña de los hombres que ha derribado las moles de Itálica, de Sagunto y de Clunia, y el frecuente laboreo de aquellos collados, sembrados ahora de fértiles viñedos, han contribuido á desfigurar el despoblado de *Miacum*, habiéndose menester de estas investigaciones arqueológicas para reconocer su existencia. Mas no aparece por ello menos fundada y legítima la conviccion que en el ánimo más imparcial producen, obteniéndose como natural corolario, la afirmacion que no vacilamos en calificar de histórica, de que no es Madrid el *Miacum* del *Itinerario de Antonino* ².

Labra en nosotros más profundamente esta persuasion, cuando fijada su situacion topográfica, descubrimos las relaciones que guarda esta mansion con los vestigios de poblacion romana, ya reconocidos en Madrid, y otros no menos dignos de estima existentes por fortuna en los inmediatos Carabancheles. De los monumentos relativos á la localidad de la Villa y Corte, no es por cierto difícil juzgar á los lectores, pues que no sólo quedan á este capítulo trasferidos, sino que hemos atendido con todo esmero á ilustrarlos, apuntando las consecuencias más inmediatas debidas á su exámen. Respecto de los concernientes á las cercanas villas, parécenos lícito advertir desde luego que hemos verificado

¹ Conservamos trozos y fragmentos del hormigón y de la piedra indicados, recogidos una y otra vez por nosotros en las diversas inspecciones y exploraciones hechas sobre el terreno; circunstancia que indicamos, no por satisfacer una pueril vanidad, sino para llevar al ánimo de nuestros lectores el convencimiento que no pudo llevar al de los eruditos de su tiempo el mismo Pellicer, por no haber practicado por sí los reconocimientos convenientes.

² No creemos necesario insistir en este punto, pareciéndonos tan inadmisibile la opinion de Cortés y Lopez como la indicada de Cean Bermudez, mucho más distante todavia que la de Pelli-

cer de la sostenida por el autor del *Diccionario geográfico*. Pellicer hubiera hecho un verdadero servicio á la ciencia geográfica, sosteniendo su primera conclusion de que la mansion romana, cuya situacion se ignoraba, estuvo en los *Meaques*: Cortés habria contribuido grandemente á ilustrar la verdad histórica, á contentarse con las primeras demostraciones relativas á la poblacion romana, existente en el perímetro ó en los alrededores de la Villa y Corte. De Cean Bermudez puede asegurarse que no se detuvo á meditar en estas cuestiones, siendo por tanto su voto de poco efecto en la resolucion de las mismas limitado á reproducir lo dicho por otros anticuarios.

el estudio por nosotros mismos, según en otro lugar insinuamos, refiriéndose principalmente nuestras investigaciones á la *Quinta* de los condes del Montijo, situada entre ambos Carabancheles ¹. Producen las exploraciones realizadas el no dudoso convencimiento de que hubo allí en tiempo de la dominación romana, sino una extensa población, capaz de rivalizar con la vecina de *Miacum*, al menos una villa ó vico, enriquecido por suntuosas construcciones, que pudieran traer fácilmente á la memoria las celebradas alquerías de Túsculo, Puzol ó Benevento.

Puestos de Norte á Sur delante del actual palacio, extiéndese en efecto por largo trecho, y casi á flor de tierra, notable serie de pavimentos en que se trazan á veces con toda claridad las plantas de las estancias á que correspondían, sobresaliendo entre todos el género apellidado por los antiguos con nombre de *ostracus* ². Al extremo Sudeste de estos peregrinos vestigios de antigüedad romana, todavía no examinados de los arqueólogos, se halla un precioso mosaico, descubierto en vida del último Conde de Miranda, quien llevado de ilustrada solicitud, mandó cercarlo y cubrirlo oportunamente, para ponerlo á salvo de la destrucción que en otro caso le amenazaba. Custodiado con el mayor esmero, no se ha libertado sin embargo de las injurias del tiempo, dando lugar á que la actual Condesa del Montijo muestre igual solicitud, disponiendo la restauración que en la actualidad se ejecuta. Su mérito, y sobre todo su importancia histórica, nos mueven

¹ Consignamos aquí con singular placer que hemos hallado la más grata acogida en la actual señora Condesa del Montijo, quien no solamente se ha servido franquearnos el *mosaico* de que vamos á tratar, sino permitir también, que ensayáramos las oportunas excavaciones en su *Quinta*, facilitándonos medios y operarios al efecto. Esta ilustrada y generosa conducta merecía ser conocida de cuantos aman el estudio de las antigüedades; y nosotros nos apresuramos á hacerla pública, declarando que á ella debemos no pequeña parte del éxito obtenido en las exploraciones que damos á conocer en el texto.

² Es el mismo que San Isidoro describe con estas palabras: «*Ostracus est pavimentum testaceum, eo quod fractis testis calce admixto fabricatur. Testam enim græci ὄστρακον dicunt*» (*Originum*, lib. XIX, cap. X). No debe confundirse este pavimento con el *opus tessellatum* ni el *vermiculatum* que constituyen el verdadero mosaico. Llamáronse así, porque los cubos de piedra de que se componían, formaban líneas des-

iguales y en diversa dirección. Pero este procedimiento debió ser secundario, precediéndole el *lithostroton* que consistía en combinar pedazos de mármol, de proporcionado tamaño y de formas dadas en agradable composición geométrica, sistema que no es otra cosa que el *opus sectilium* perfeccionado. Acerca del progresivo desarrollo del mosaico, no creemos fuera de propósito, para la mejor inteligencia de estos estudios, transcribir lo que en el erudito «*Viage de SS. MM. por Castilla, Leon, Asturias y Galicia*», se escribía á propósito de otro notable mosaico, descubierto en la calle de Batitales de Lugo: «En el desarrollo progresivo del mosaico (decía nuestro consocio el señor Rada) siguiéronse procedimientos distintos, que son conocidos con diversos nombres. El que debió ser más antiguo, y que corrobora nuestra conjetura de haber dado origen al mosaico entre los griegos el perfeccionamiento de los pavimentos, es el llamado *sectilium*, que consistía en cubrir el suelo con pedazos de mármol iguales, ya triangulares (trigona) ya cuadrangulares (quadra-



A. Bravo, dibº

Lit. Heráldica.

pues á darlo á conocer á los lectores, seguros por otra parte de que será su descripción, auxiliada de oportuno diseño en cromolitografía, el más poderoso y eficaz argumento que podríamos presentar respecto de la conveniencia con que aquí lo estudiamos.

Rodeado de una faja blanca, cuya latitud se extiende cerca de dos metros y medio, y aparece formada de pequeños fragmentos cúbicos, si bien no labrados con igualdad ni esmero, hállase el mosaico que vamos á examinar, cual si estuviese embutido en un gran marco. Córtales no obstante con poca regularidad la línea que describe el muro de la casita que le resguarda de la intemperie, en dirección de O. á E., lo cual nos persuade de que al ser descubierto, estaba ya destruido todo el adorno que enriquecía el ángulo inferior izquierdo del mosaico. Ofrece la parte principal hoy existente la forma cuadrangular; y ceñida por orlas de labores geométricas, á manera de funículos, en que alternan los colores azul, blanco y rojo, ciérrase el todo de la composición con otra orla de líneas blancas. Traza el espacio que estas orlas comprende, cinco compartimientos, destinado el central á contener el asunto principal del cuadro. Los cuatro de los ángulos, de los cuales sólo tres se conservan, ostentaban dentro de otras orlas ó grecas de labor análoga á las ya indicadas, una gran corona de laurel, cuyo centro exornaban, á juzgar por el busto existente, las *Cuatro Estaciones* del año, representadas por bellas alegorías.

Simboliza la que ofrecemos como detalle del mosaico, la Estacion Autumal bajo la figura de una muger de tostada piel, bien que de bellas formas, cuyos negros y rizados cabellos coronan pámpanos y tallos de vid, cayendo á cada lado dos gruesos racimos de uvas. Viste una túnica romana ligeramente abierta hasta la mitad del pecho, la cual siendo de igual color que las carnes, hace resaltar el de las piedras verdes del collar (monile) que exorna su garganta. No sin guardar alguna armonía con el asunto de estos cuatro medallones (y especialmente con el ya descrito), aparecía el cuadro central que aun destruido en su mayor parte, descubre con toda claridad la cabeza, pecho y brazos de un tigre ó leopardo de azulada piel, con manchas rojizas, el cual sujeto por un collar también azul, es conducido de una rienda roja por un brazo, que colocado á cierta altura y en dirección transversal, fácilmente indica haber pertenecido al Dios ó Genio, que cavalgando guiaba la fiera. Véanse cubiertos los espacios que median entre los medallones,

ta) ó en fin de seis ángulos (favi) ú octágonos, pentágonos, heptágonos etc., pero de diverso color. En breve debieron multiplicarse las formas de estas piezas que servían para pavimentar: al hacerlo, hubieron de nacer distintas combinaciones que dieron origen á dibujos geométricos, formados con los pedazos de mármol, para lo cual tuvieron que ir cortando más pequeños los trozos de piedra; y con este nuevo paso en el progreso del arte

se formó el mosaico conocido con el nombre de *lithostroton*. El lujo aumenta, el arte avanza, la invención le guía; y pasando del dibujo geométrico al natural, se combinan en pequeños cubos los colores de las piedras, se copian con ellas los cuadros de los grandes maestros; y al hacer todo esto, se desarrolla el *vermiculatum*, que es el sistema seguido hasta el día» (pág. 855).

de vistosos ornatos que á manera de simétrico laberinto, describen orlas, cenefas ó grecas de variados y vivísimos colores.

Limitado el mosaico por la parte superior al O. algo inclinado al SO., así como por los lados al N. y S., sólo presenta, tras la última faja general, el ancho espacio arriba indicado, terminando allí sin duda alguna la estancia romana. Más no sucede lo mismo con la parte inferior situada al E.; pues en lugar de ofrecernos en dicho punto el mismo espacio sembrado de piedrecillas blancas, hallamos el principio de otra orla formada de un vástago cubierto de hojas que se revuelven en contrarias direcciones, y bajo esta cenefa el arranque de otra labor que parece indicar con las dos líneas que la dividen en dos diferentes compartimientos, que seguía al cuadro anterior otro dispuesto de igual suerte, destinado á completar el pavimento de aquella rica estancia. Consérvanse también preciosos restos de otras dos divisiones: en la del lado izquierdo apenas alcanza á descubrirse una piña roja, circuida de un filete azul sobre fondo blanco, mientras que en el opuesto se dibuja cierta labor geométrica, á manera de escaques pintados así mismo de azul, que resaltan sobre fondo blanco con algun matiz rojo.

Tal es, ligeramente descrito, el mosaico que por ventura ha llegado á nuestros días en la *Quinta* de los Carabancheles. Siguiendo la dirección E., sería acaso posible encontrar, según vá advertido, otro cuadro semejante al que hemos examinado y alrededor de él el pavimento apellidado *ostraco* ó *monocromathon*, que como hemos visto, parecía limitar toda la estancia.

Ahora bien: ¿á qué población y á qué época corresponde este mosaico? ¿Qué asunto representa bajo las indicadas alegorías?.. ¿A qué género de habitación perteneció el pavimento por él enriquecido? En cuanto á lo primero, basta la simple inspección artística para discernir, sin más exámen, que fué obra de la civilización romana. A nadie es dado ignorar que este linaje de pavimentos, ya se busque su origen entre los pueblos orientales, ya se intente traerlo de los egipcios, ya se presuponga mera invención de los griegos, tuvo en Roma extremada aceptación y desarrollo, merced al fausto y opulencia que caracterizan todas las construcciones del pueblo rey y al decidido empeño que mostró por emular las fábricas inmortales de Atenas y Corinto.

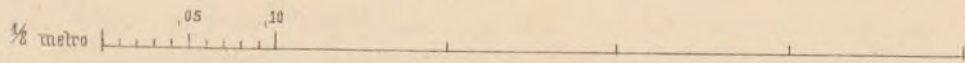
Fruto de este noble anhelo fué sin duda que desde los tiempos memorables de Sila, á quién se atribuye la gloria de haber mandado construir el mosaico más antiguo de Roma, tomára en ella tal incremento esta arte que no sin razón llegó á decirse que los romanos la perfeccionaron, empleando nuevos procedimientos y materiales, ignorados de los griegos. Tanta era la afición de aquellos opulentos patricios á este género de pintura que no contentos de pavimentar con ella sus habitaciones y moradas, y principalmente sus quintas y alquerías (á que dieron extraordinaria preferencia como tan apasionados de la vida campestre), llegaron también á fabricar mosaicos portátiles, prodigándolos en los mu-

HISTORIA DE LA VILLA Y CORTE DE MADRID.



Lit. Heráldica.

A.Bravo dib.^o



DETALLE DEL MOSAICO DE LA QUINTA DE LOS CARABANCHELES,
PROPIEDAD DE LOS CONDES DEL MONTIJO.

ros y hasta en las tiendas de los cónsules y dictadores ¹. Causa fué esta profusion de que se atendiese, como vá indicado, á facilitar la composicion del mosaico, aumentando al par su magnificencia; y de aquí nació naturalmente que, demás de los mármoles de colores usados por los griegos, empezáran los romanos, ya en tiempo de Marco Agripa, segun testimonio de Plinio, á mezclar con los cubos de piedra (*opus vermiculatum*) piezas de barro cocido, amasado con diversos colores. Mezclábanse poco tiempo despues con estas materias trozos de vidrio ya coloridos, ya plateados, ya dorados en el interior; más no ofreciendo sin duda la necesaria solidez, así como los cubos de barro, admitióse luego otro invento que era generalizado en tiempo de Claudio, el cual consistia en teñir los mármoles de aquellos colores que la composicion demandaba.

Dada esta necesaria digresion, y aplicando al mosaico de los Carabancheles las nociones generales que de ella se deducen, fácil nos seria establecer un criterio para discernir su antigüedad, formulando no aventurado juicio. De observar es ante todo que siendo de variados mármoles las piezas de que se compone, conservan todas sus colores nativos, sin huella ni vestigio de extraño tinte; y bastaria esta sola observacion para fijar el tiempo en que fué construido el mosaico, no pasando tal vez de los primeros Césares, si ya no lo manifestase el carácter especial del diseño que, aun reconocida la rudeza de la ejecucion, revela que no habian venido todavia las artes romanas á la espantosa decadencia que sigue al imperio de Constantino.

No hay en el mosaico de Carabanchel efectivamente indicio alguno que le saque de la antigüedad indicada; pues si es cierto que en órden á la representacion de las *Estaciones* pueden citarse otros muchos existentes en la península, tales como el hallado fortuitamente en el pueblo de Comunion, provincia de Alava ², y los más notables de Itáli-

¹ Tratando el eminente Pablo de Céspedes, en su eruditísimo *Discurso de la Antigua y Moderna Pintura y Escultura*, de las causas que motivaron la decadencia de las artes en Roma, no vacila en señalar como una de las principales el excesivo lujo de los mosaicos, y dice: «Los príncipes romanos dieron en adornar sus paredes incostrándolas de mármoles de diversos colores, con los cuales á modo de taracea, variaban las piezas con varios compartimientos de arquitectura y labores grotescas de diversas piedras y nácares..... Y no solamente (añade) eran adornados los edificios de los antiguos de semejantes riquezas, en vez de la pintura, pero tambien se han hallado pavimentos de piedras preciosas. Yo ví una gran cantidad de ágathas lindísimas en manos de un an-

Tomo I.

»tiquario, que se habian hallado en un pavimento asentadas y encaxadas, que no debieran tener precio: pues de creer es que las paredes correspondieran al suelo y el maderado ó bóveda habia de corresponder á tal riqueza». Céspedes dá noticia de varios descubrimientos hechos en Roma, Nápoles y Puzol, durante su permanencia en Italia, con los cuales atiende á probar la opinion indicada, no sin que se manifieste una y otra vez maravillado de la opulencia desplegada por los romanos en este linage de ornamentacion, que emplearon muy principalmente en sus casas de campo, como nos enseña tambien Vitrubio en su inextimable libro *De Architecturá*.

² Fué descubierto el año de 1794. Consérvase el dibujo que lo representa en la Biblioteca

ca ¹, donde se conserva todavía la tradición simbólica del paganismo, no se advierte en el que examinamos rasgo alguno que revele la lucha entablada entre el arte clásico y el arte cristiano, circunstancia que no puede ocultarse en algunos de los mosaicos á que nos referimos. Lícito nos será indicar para comprobarlo, respecto del ya indicado de Comunion, que en la figura del *Invierno* se halla no poco alterado el tipo del traje romano, vislumbrándose en gran manera la influencia de la idea cristiana, al reparar en la túnica morada y el manto azul que cubren pudorosamente la cabeza y los hombros de la expresada figura. Y cobran no escaso bulto estas indicaciones, cuando fijamos nuestras miradas en el cuadro central, principal asunto del mosaico: poco resta á la verdad del mismo; más lo existente permite asentar sin grave riesgo que en él se representaba un tigre ó pantera, cuyo paso refrenaba la mano de un Génio, según hemos apuntado al describirlo.

Fácil es de conjeturar por estos datos, aun siendo incompletos, que el Génio indicado no podía ser otro que *Baco*, divinidad que tan alto lugar alcanza en la teogonía gentilica y cuyos atributos no consienten que pueda confundirse con otro dios alguno. Ni lo permite por otra parte la conformidad de su representación con lo que otros monumentos de la estatuaria y de la pintura de la antigüedad nos enseñan, no faltando por cierto notabilísimos mosaicos, donde logre también comprobarse la exactitud de este nuestro aserto.

Prescindiendo de los multiplicados bajo-relieves, en que se halla representado Baco sobre un tigre ó pantera, para simbolizar sus expediciones á la India, serános permitido recordar entre las muchas pinturas murales de Herculano y de Pompeya ², una nereyda

de la Real Academia de la Historia (Cartera de Mosaicos y Antigüedades).

1 Entre los mosaicos descubiertos en Itálica de 1836 á 1840, al verificarse las excavaciones que dirigió don Ivo de la Cortina, figura uno de los más suntuosos que sin duda produjo el arte antiguo, así por estar formado casi en su totalidad de bellísimos pórfidos, como por los asuntos que representaba. Compónese de una galería y de un magnífico salón, exornados de escenas circenses, y domésticas, representadas en grandes medallones. En los ángulos del salón se veían las *Cuatro Estaciones* de tamaño colosal y lujosamente ataviadas. Estos tesoros de la antigüedad clásica hubieran sin duda desaparecido para siempre, sin la diligencia de nuestro querido hermano, don Demetrio de los Ríos, académico correspondiente de la Historia y profesor de arquitectura en la Escuela de Bellas Artes de Sevilla. A su celo in-

teligente y á su grande amor á los verdaderos estudios arqueológicos deberá en breve el mundo científico el conocimiento de lo que fué Itálica, porque no sólo han sido estudiados y reproducidos por él con extremada exactitud los mosaicos, sino que, ensayando nuevas excavaciones en el *despedazado anfiteatro*, ha logrado hacer notables descubrimientos que colocan aquella gran fábrica en tercer lugar entre todas las de igual género debidas á los romanos. Conocidos en parte estos trabajos por la Academia Imperial de Viena, como acreditan los últimos tomos de sus *Memoorias* y por el Instituto Arqueológico de Roma, ha merecido la distinción de estas corporaciones, inscribiéndole la última en el número de sus correspondientes. De esperar es que logren sus trabajos en el suelo patrio la merecida recompensa.

2 Aludimos á la famosa obra titulada *Le pitture antiche di Ercolano*, etc., publicada de ór-

recostada sobre un mónstruo marino, mitad pantera mitad pez, que bebe de una patera, donde la ninfa derrama el licor sagrado. Opinan los autores de tan celebrada obra, al interpretar dicha representacion, que simboliza esta á Ino ó Leucotea, nodriza de Baco ¹. Pero en más directa relacion con nuestro asunto hallamos todavia otras pinturas: tal es en efecto el cuadro ² de *Baco niño* sentado sobre una pantera, á la cual echa al cuello un collar de pámpanos, y otros muchos que le figuran en un carro tirado de tigres ó panteras ³. Ningun monumento más interesante sin embargo, ni más apropósito que el mosaico ⁴ descubierto en Pompeya dentro de la casa apellidada de *Pan*, en cuyo pavimento se representa á Baco alado y en edad infantil, llevando un gran vaso de dos asas y refrenando con rienda de plata un tigre que camina al borde de un precipicio.

Consultados tan importantes monumentos, no es imprudente asegurar del modo que lo permiten estas disquisiciones, que el asunto principal del mosaico, objeto del presente estudio, era la representacion de *Baco*, tal como en otros monumentos existe, y sobre todo en el ya citado mosaico que pertenece á la más alta época del arte romano.

Pero lograda esta deduccion ¿á qué género de edificios y á qué departamento debió pertenecer el de los Carabancheles? Llévanos desde luego sus reducidas proporciones á desechar la idea de que pudiera pertenecer á un templo; y tenidos en cuenta los restos de otros pavimentos que le rodean, no menos que su situacion, nos inclinamos á creer, se-

den de Carlos III en la imprenta Real de Nápoles 1757]: la pintura que aquí citamos, se encuentra en el tomo III, pág. 89, távola XVII.

¹ Acerca de esta nodriza de Baco dice Píndaro, Olimp. II, v. 51 y siguientes (Edicion esteriográfica de Tauchnitz, 1845):

Λέγοντι δ' ἐν θαλάσσῃ
Μετά κόραισι Νηρηῶς
Ἄλιαις βίωτον ἄφθιτον
Ἴνοϊ τετάχθαι τὸν ὄ-
λον ἀμφὶ χρόνον·

Tradújolos el erudito Berguizas, diciendo:

A Ino en mar salado,
con las marinas hijas de Nereo,
en inmortal edad vida dichosa
conserva venturosa, etc.

(*Píndaro en griego y castellano*, t. I, pág. 27).

² Tomo II de *Le pitture antiche*, pág. 187, távola XXXI.

³ *Stacio* dice (Theb. lib. IV. v. 658):

...Et uda mero lambunt retinacula tigres.

Y *Sidonio* (Carm. XXII):

Vite capistratas cogeat ad esseda tigres.

Entre los varios ejemplos que pudiéramos citar para probar la frecuencia con que el tigre se halla en las representaciones de Baco, parece-nos oportuno consignar que en el tomo I, pág. 93, tabla VII, de la citada obra, de *Le pitture antiche di Ercolano*, etc., se hallan bajo dos bacantes que danzan envueltas en largos y transparentes velos, dos panteras jugando con los crótalos. Ni debe olvidarse que en una urna, en nuestro juicio cinericia, encontrada en el templo de Pan al sacar los cimientos de la nueva galeria vaticana, se halló un Baco alado, como el del mosaico de la casa de Pan, á que nos referimos en el texto, montado en una pantera ó tigre, al cual conduce con una rienda y un collar.

⁴ Publicóse en la obra *Herculanum et Pompee*: Recueil general des peintures, bronzes, mosaïques, etc., decouverts jusq' à ce jour, etc., por Mr. Baux Ainé, con texto de Mr. Barré (París, libreria de Fermin Didot, frères, 1840, tomo V, 6.^a série, planch, 29).

gun arriba insinuamos, que hubo de corresponder á una de aquellas suntuosas *villas, alquerias ó casas de campo*, á que tan aficionados se mostraban los voluptuosos ciudadanos de Roma, y de que tan magníficos restos nos han conservado los siglos. No habría en nuestro sentir repugnancia alguna en suponer que, ocupado durante la dominacion romana el territorio de los Carabancheles por casas de campo ó de recreo, tradicion que parece haberse trasmitido á los tiempos modernos, existieron allí termas, palacios ó *villas*, no hallándose por tanto muy distante la poblacion romana á que pertenecian.

Más no es tan fácil determinar la estancia á que el *mosáico* sirvió de pavimento, si bien teniendo en cuenta que los romanos usaron un género de obra distinto para cada habitacion y reparando asimismo en que el procedimiento *sectilium* ó *lithostroton* se aplicaba al *prothyrum* y al *atrium*, y que en los triclinios se usaba con preferencia el *vermiculatum*, representando diferentes animales, cabe admitir sin peligro de error que fué ornamento de un triclinio; y contribuye á robustecer esta presuncion el *opus ostracum* que rodeaba todo el mosáico, mostrando en su anchura que era espacio suficiente para recibir los lechos (*tori*), que circuian los triclinios en los tres frentes que dejaba libres la puerta de entrada, haciendo allí innecesarias las vistosas labores que brillaban en el centro de la estancia, lugar donde se apuraba todo lujo y magnificencia. Agrégase tambien la ya indicada consideracion de las reducidas dimensiones que ofrece toda la estancia, para tenerla por un verdadero triclinio, pues á nadie es dado dudar de que estas cámaras eran poco extensas, conteniendo solamente la mayor parte de las descubiertas hasta hoy, espacio suficiente para nueve lechos ó reclinatorios. Ni es finalmente de olvidarse la circunstancia harto significativa de que las habitaciones, en que se reproducen los mithos de Baco, fueron constantemente destinadas á servir de triclinios, segun el conteste sentir de los más autorizados arqueólogos.

Todo nos lleva pues á la persuacion de que la *Quinta* de los Condes del Montijo fué durante la dominacion romana una de aquellas villas ó alquerias, donde se hizo gala de la riqueza del arte que tantas maravillas produce desde las bocas del Danubio hasta el Estrecho Gaditano. Y no es ya lícito, sin merecer nota de temerarios, dudar de esta demostracion arqueológica; por que si ha podido decirse que fueron traídos de otras poblaciones los monumentos litológicos de Madrid ¿cómo se ha de suponer que este precioso mosáico y los pavimentos que lo rodean, ocultos por el espacio de más de diez y ocho siglos en las entrañas de la tierra ¹, han sido conducidos allí de otras partes?... La supo-

1 No creemos sin embargo, fuera de propósito el advertir que sobre constarnos, tanto por el exámen práctico de pavimentos y mosáicos como por la relacion de su descubrimiento, que existió allí desde su construccion, lo persuade

tambien su propia naturaleza, pues que el mosáico se destruye á la sola tentativa de levantarlo, si no se toman las precauciones que aconseja el arte, y que hoy hacen ya tan fácil la traslacion de un punto á otro, respecto de esta

sicion ofenderia á quien osára formularla, llevado del estéril placer de la contradiccion, que tan á menudo dá muerte á las más útiles investigaciones; bastando en nuestro concepto cuanto llevamos asentado para poner fuera de toda discusion que no sólo en las colinas de los *Meaques*, sino á dos millas del actual perímetro de la Villa y Corte, en el fértil y apacible terreno que ocupan los Carabancheles, existió poblacion romana.

Obtenida esta natural conclusion y volviendo nuestras miradas á los monumentos epigráficos ya reconocidos, asi como á las encontradas opiniones de los que antes de ahora tocaron estas materias, justo nos será observar que cobran aquellos mayor autoridad é importancia, considerando el sitio especial en que fueron algunos descubiertos. En la direccion de Vacia-Madrid y junto á la cerca de Barajas levantó el arado dos de las más interesantes lápidas que nos han trasmitido los anticuarios, y cuya autenticidad no han puesto en tela de juicio los más incrédulos impugnadores de la antigüedad romana de la Corte: Vacia-Madrid cae al E. de la Villa, Barajas al NE.: por manera que teniendo en cuenta la situacion occidental de los *Meaques*, considerada la posicion un tanto meridional de la *Quinta* de los Carabancheles, y reparando en las ya indicadas de Vacia-Madrid y de Barajas, resulta que el perímetro ocupado actualmente por la capital de la Monarquía, se halla casi del todo rodeado de antigüedades romanas de distinta naturaleza, ya que no quiera concederse que fueron algunas de estas desenterradas dentro de su propio recinto.

Si pues las memorias que se han descubierto más inmediatas, son indicio seguro de no distante poblacion, pues que todas ellas consisten en lápidas sepulcrales; si la disposicion y fortaleza de las colinas, en que tiene Madrid asiento, no menos que la proximidad del Manzanares, rio el más caudaloso de la comarca, convidaban á fundar una poblacion respetable casi en el centro de la Carpetania; qué mucho que dados y reconocidos todos los ya expuestos precedentes, nos inclinemos á creer que existió en realidad dicha poblacion ¹ en el sitio ocupado despues por el famoso castillo de la edad-media?...

clase de monumentos. El descubrimiento de estos medios es sin embargo tan reciente que sólo puede considerarse como un adelanto del arte moderno; y no hay memoria de que en la antigüedad ni en la edad-media se trasladasen pavimentos de mosaico, sino únicamente los *portátiles*, hechos desde luego para formar cuadros. Pero aunque este sencillo razonamiento no convenciese la incredulidad de los más escépticos en materias arqueológicas, todavía ofrecen en favor de nuestro juicio fortísima prueba los restos de los demás pavimentos romanos, que como va dicho,

se encuentran, tambien en casi todas direcciones á poco que se profundice en los contornos del mosaico, indicando que fueron allí mismo colocados por la mano del artífice para solar otras habitaciones cercanas, de menos lujo y ornato que el *triclinium*, á que sospechamos pertenecia el rico pavimento arriba descrito.

1 Apoya esta conjetura la direccion de casi todos los caminos militares romanos que conducian, ya desde Mérida á Zaragoza, ya desde Astorga á la misma ciudad, los cuales daban más ó menos rodeo, para buscar los contornos de

Más ¿cuál fué la categoría (dirá alguno), cuál el nombre con que era designada por los romanos?... Confesamos de buen grado que no hemos alcanzado la suerte, harto peregrina, de tropezar con uno de esos monumentos que bastan á esclarecer las cuestiones propuestas, revelando al par el nombre y la condicion de la ciudad á que pertenecen. Pero no por esto juzgamos que es lícito en buena ley de crítica el concluir que no hubo en el sitio de Madrid *vico*, *pago*, *castro* ú otra poblacion de mayor bulto, cuando tantos testimonios deponen en favor de esta hipótesi, y acabamos de exhibir por vez primera, con el mosaico de Carabanchel, el más fehaciente comprobante de que se labraron á poca distancia suntuosas alquerias, las cuales son á la continúa indubitable signo de hallarse en los contornos populosas ciudades. Cierto es que ignoramos su nombre, no siendo posible recibir los que le dieron los exagerados encomiadores de la Villa y Corte ¹; pero ni aun esta negacion es suficiente á destruir el resultado de nuestras investigaciones, ni de nuestros estudios. Cubierta estuvo la superficie de la tierra de populosas ciudades, en regiones donde hoy apenas vuelca el arado ó descubren los torrentes ligeros vestigios de que fijó en ellas la raza humana su civilizadora planta; y en vano demandariamos á la historia noticia de los pueblos que allí vivieron, si los monumentos de las artes, sepultados por largos siglos en el centro de la tierra y descubiertos á sobre hora, no mostrasen al arqueólogo que existieron allí otros hombres, alentándole á ensayar nuevos trabajos para averiguar el anhelado nombre de la ignorada poblacion; fortuna que la Providencia depara á menudo á los que menos la ambicionan, confundiendo así la impotencia de los que se tienen por doctos.

Innumerables son, sin que salgamos de nuestra península, las ciudades, colonias y municipios, cuya situacion no han podido señalar todavia los más sábios geógrafos, y

Madrid. La via que empieza en Lacipea, sigue por Leuciana y Augustobriga, baja á *Toletum* y á *Titulcia* para subir á Compluto, y continúa por Arriaca Cesada, etc. La que comienza en Contosolia y sigue por Mirobriga, etc., viene tambien despues del vico Cuminario á *Titulcia*, para retroceder desde ella á las mansiones anteriormente indicadas. La de Astorga á Zaragoza que empieza en Betunia y sigue por Brigeccio, etc., despues de Oceladuri, descende tambien á buscar á *Titulcia*, para subir luego á Compluto. No era sólo la via que pasaba por Miacum, la que venia á buscar estos contornos, sino que por todos lados la red de caminos militares se dirigia á los alrededores de Madrid. Region por lo tanto muy importante seria esta y alguna notable ciudad le

serviria de centro de accion; ciudad que en ningun punto tiene tan apropiado fundamento como en la altura del Madrid primitivo.

¹ Véase lo dicho en la pág. 49 de esta *Introduccion*. Los escritores á quienes aludimos, gloriaron de mil maneras el nombre que atribuyeron á Madrid, llegando á figurar tambien en los poemas del siglo XVII: el ya citado capitán Miguel de Barrios, despues de recordar el nombre de *Ursaria*, dice:

Los que su fuerte muro acrecentaron,
nombre de *Mayorito* le añadieron,
de aquí *Madrid* se intituló; de modo
que por *Mayor* se viene á alzar con todo.

Tocaremos adelante este mismo punto, con relacion á los tiempos medios.

grande el número de los despoblados, cuya correspondencia en lo antiguo es de todo punto ignorada. Premia estos estudios, obedeciendo al deseo de disipar las tinieblas de otras edades, la ilustre Academia de la Historia: alienta con mano liberal á cuantos descubren cualquier monumento geográfico, y abre públicos certámenes, en que concede el ambicionado lauro á los que alcanzan la dicha de fijar la situacion de una ciudad antigua, de que es insigne ejemplo el reiterado concurso relativo á la *Munda Bética* ¹; y entre tanto ni los esfuerzos de tan benemérita Corporacion, ni el noble afan de los estudiosos son bastantes á resolver todos los problemas que erizan el campo de la geografía romana, siendo muy de temer que permanezcan todavía por largo tiempo desposeidos de su propio nombre los despoblados que la ciencia arqueológica tiene reconocidos, y lejanas de su verdadera reduccion muchas ciudades, colonias y municipios, á quienes la historia concede en sus páginas señalada mencion, tributando á sus hijos no escasos laureles.

Sentados estos hechos, y teniendo presente que se hallan en el segundo caso poblaciones tan renombradas como Contrebia, Arcabrica, Bigastrum, Brigancia, Cantobriga Lancia, Munda y otras muchas, siendo incalculable el número de los despoblados, cuya denominacion se desconoce ², ¿cómo ha de bastar la pérdida ó la ignorancia del nombre que llevó en la época referida el pueblo de Madrid, para negar su existencia? ¿Cómo un hecho que tiene igual aplicacion á tantas y tan insignes ruinas de la antigüedad romana, ha de ser suficiente para desnaturalizar y quitar toda su fuerza á tan varios monumentos arqueológicos, cuyo carácter y autenticidad no es lícito poner en duda? En los campos de Madrid, segun decíamos en nuestro *Proemio*, no remueve y saca á nueva luz el arado, como en los *campos de soledad* de la malhadada Itálica, ó en las fértiles llanuras de Clunia, magnificas estátuas, gallardos capiteles, delicados camafeos y elegantes ánforas: sus multiplicadas colinas no esconden, cual los mústios collados de Acinipo y de la Ciudad de los mármoles, templos, alcázares, teatros ni termas regaladas. En sus contornos no se contemplan puentes como el de Alcántara, arcos de triunfo como el de Mérida,

¹ Aludimos á la *Memoria* premiada en el último concurso, escrita por los entendidos jóvenes don Manuel y don José Oliver, quienes han mostrado en este trabajo una crudicion superior á lo que era de esperar de su edad y en el actual estado de los estudios arqueológicos. La Academia pedia una *demonstracion histórica* del sitio que ocupó la *Munda Bética*; resultado que sino se ha podido lograr por completo, manifestando la dificultad de semejantes empresas, se ha alcanzado al menos en la forma que basta á satisfacer los deseos de los más descontentadizos y exi-

gentes. Esta consideracion nos lleva pues á felicitar á la Real Academia, como felicitamos cordialmente á los hermanos Oliver por un triunfo, que no debe ser único en su carrera literaria.

² Para llevar el convencimiento al ánimo de los lectores, parécenos conveniente poner aquí nota de las poblaciones y despoblados que, segun recordamos en el momento, se hallan en uno y otro caso. La primera nota se refiere á los pueblos, cuya reduccion no ha podido todavía lograrse, á pesar de los esfuerzos hechos hasta ahora con este propósito. La segunda á los despoblados,

acueductos como el de Segovia, anfiteatros como el de Itálica, ni circos como el de Toledo. Pero si no le es dado ostentar tan soberbias ruinas como estas renombradas ciudades, permitido le es al menos legitimar su antigüedad con los testimonios, cuya memoria se ha trasmitido á nuestros dias, no menos que con los depositados en el seno de la tierra y ahora por vez primera examinados.

Ni fuera ya licito el confundirla con las demás poblaciones que en la época indicada la rodean, así como tampoco podría justificarse el empeño de atribuirle nombres que aquellas llevaron, tomadas en consideración las razones que sobre uno y otro punto dejamos

cuya correspondencia en la antigüedad se ignora todavía. Hé aquí pues la primera :

Acatuici.	Carruca.	Ilipula Laus.	Alberca.	
Alces.	Carula.	Ilipula Minor.	Cuesta de Baños.	Granada.
Alontigi.	Castra Aelia.	Intercacia.	Espejo.	
Alostigi.	Castra Gemina.	Iripo.	Perejuelo.	
Andorisae.	Castra Iulia.	Ituci.	Puerto Parchite.	
Angellas.	Castra Vinaria.	Lacibis.	Monte Jurado.	Galicia.
Arcabrica.	Castrum Bili-	Laconimurgi.	Larrades.	Guadalajara.
Arcobriga.	bium.	Lastigi.	La Relatosilla.	
Arialdunum.	Cavielum.	Maenaca.	Las Aceñas de Beltran.	Jaen.
Arsa.	Centobriga.	Mantua.	Las Pardillas.	
Artigi.	Cepiana.	Menoba.	Valdecesar.	Leon.
Asena.	Certima.	Morcuera.		
Auringis.	Cetraria.	Munda Celtiberi-	Cortijo del Almendral.	
Baecula.	Cilniana.	ca.	Osunilla y Las Bóvedas.	
Barbariana.	Colobona.	Nertobriga.	Ortegicar.	
Betulos.	Conistorgis.	Nivaria.	Los Villares.	
Bibulo.	Contrebia.	Nunditanum.	Casa-Palma.	Málaga.
Bigastrum.	Cortona.	Obola.	Ruinas y Mesas de Salia	
Bonisana.	Curunda.	Oleastrum.	Torre de Brijan.	
Brigantia.	Deciana.	Olipium.	Cortijo de Raya.	
Bursavola.	Detunda.	Olontigi.	Mesas de Villaverde.	
Cantobriga.	Ebura-Cerealis.	Parietinae.		
Calduba.	Elinga.	Petusia.	El Retamar.	
Callet.	Eliocroca.	Phornacis.	Monte de Plomo.	
Calicula.	Ergabrica.	Sacrana.	Las Cuevas.	Murcia.
Callentum.	Escua.	Salacia.	Torre del Rio	
Calubriga.	Flavia Augusta.	Salduba.	Berrabia.	Navarra.
Cambetum.	Fons Vetonia.	Segeda.		
Canobri.	Frabasona.	Seria.	Castro Rubion.	Orense.
Cappagum.	Gili ó Giri.	Silpia.		
Carabi.	Hippo.	Vesci.		
Carissa.	Ibes.			
La segunda es como sigue:				
Despoblados.	Reinos ó Provincias.			
Santa Cecilia.			Estepa la Vieja.	
Iglesia Pinta.	Búrgos.		Fuente de la Higuera.	
Ermita de San Andrés de Beron.			Alhonos.	Sevilla.
			Castillo de las Lomas.	
Arco de Bara.			Lora la Vieja.	
La Torre de Breni.	Cataluña.		Torre de la Atalaya.	
Fuente de las Ferreras.			Torres de Cañete.	
Torre de los Escipiones.			Fuentes de Abion.	Soria.
			Ruinas de Valdenebros.	
Castillejo.			Escabalgador.	Toledo.
Libana.	Cuenca.		Ibeza.	
Huerta Bellida.			Polpís.	
Peña Escrita.			Condomina.	
			Corral del Royo.	
La Bóveda.			Cabo Hirta.	Valencia.
Los Algibes.	Extremadura.		Cabo Negrete.	
Solana de Mayorga.			Aleudia.	
Casas viejas.			Baños de la Reina.	
			Terreros de Zorrilla.	

apuntadas ¹. Durante la dominacion romana, y más principalmente en los dias del Imperio, hubo en el perimetro ocupado por la Villa y Corte una poblacion, que andando los tiempos, debia llamar á sí la vida de las que la circuían, recogíendolas dentro de sus muros, merced á la indisputable fortaleza de su posicion topográfica: tal debió suceder sin duda con los moradores de *Miacum*, luego que ahuyentadas de la península ibérica las águilas romanas, y presa de vándalos y alanos las ciudades que no podian oponer re-

1 Para más completa ilustracion deberemos observar aquí, segun demuestra el plano geográfico que acompaña á este capítulo, que la distancia que media desde Titulcia á las alturas de los *Meaques*, es en línea recta treinta y tres kilómetros y medio ó seis leguas españolas, que ofrecen el resultado de veintidos y media millas romanas, hecha la reduccion con arreglo á los cálculos de la Real Academia de la Historia, publicados en su *Programa de premios por descubrimientos de antigüedades*. Veinticuatro millas señala el *Itinerario* entre ambos puntos: de modo que el resultado es en suma satisfactorio, pues bien puede concederse milla y media de diferencia, por las curvas que siempre forma todo camino, aunque las vías romanas buscasen siempre la línea recta. De aquí se deduce con entera evidencia que no hay necesidad de hacer las enmiendas que Cortés pretende en la numeracion del *Itinerario*; por que una vez fijados los puntos, como lo hemos hecho, el resultado no es ya dudoso, segun ha venido á mostrarlo cumplidamente el diseño á que nos referimos. Menor es la distancia que resulta entre Madrid y Titulcia: sólo mide veintidos millas romanas, ó sean treinta y tres kilómetros ó seis leguas incompletas, es decir: media milla menos que las alturas de los *Meaques*; y por consiguiente resulta mayor dificultad en armonizar la distancia de las veinticuatro millas del *Itinerario* con las veintidos de Madrid que con las veintidos y media de los *Meaques*. Estas consideraciones desbaratan asimismo la ya combatida opinion del mencionado académico, relativa á suponer la mansion romana de *Miacum* en el mismo sitio que hoy ocupa Madrid, deduciéndola de la direccion que traia en su sentir el camino romano desde

Segovia. Supone el erudito anticuario «que venia la calzada por la derecha del Manzanares, sin cruzar el rio para ir á *Miacum* y á Titulcia: de lo contrario ¿dónde estaba (pregunta) el puente necesario para pasarlo? ¿Han conocido los antiguos algunos cimientos de puente romano? Luego el camino ni venia por las Rozas, donde algunos han colocado la mansion romana de *Miacum*, ni por Alcorcon, sino por el Pardo al margen del rio, sin pasarle, y á Segovia» (Tomo III, pág. 194). Imposible parece que á tal extremo lleve el deseo de sostener peregrinas opiniones, pues basta con sólo examinar el mapa para convencerse de lo vano y contradictorio de este argumento. Para que tuviese la direccion que Cortés pretende, debia describir el camino en cuestion amplísima curva, siguiendo todo el curso del Manzanares, volviendo por los ásperos montes de la *Pedreira*, atravesando junto al *Puerto de Navacerrada* y continuando por las difícilísimas crestas y sinuosidades del Guadarrama, á tomar la direccion de esta cordillera hácia el O, á fin de encontrarse con Segovia. Mediria este camino, asi imaginado, cerca de sesenta millas; y como sólo señala veinticuatro el *Itinerario*, no puede ser más claro y manifiesto el error, bastando esta sencilla reflexion para destruir el aserto que refutamos. Pero aunque evitando tan dilatada curva, se quisiera trazar la via por otro punto que afectase la recta, siempre habria sido necesario atravesar por alguna parte el Manzanares para llegar á Madrid, ¿y dónde (decimos tambien nosotros) está el vestigio de tal puente? Semejante argumento que pareció á Cortés irrefutable, no puede en consecuencia ser ni más deleznable ni más contradictorio.

sistencia alguna á su bárbara crueldad, hallaban única salvacion en la aspereza de las montañas, ó fiaban acaso sus vidas en la doblada robustez de sus torres, foros y propugnáculos. Indicación es esta que no nos atrevemos á presentar como una opinion fundada; mas en medio de las calamidades que aflijen la península por el espacio de dos siglos, y cuando vemos desaparecer por una parte la organizacion militar que habian en ella establecido los romanos y yermar por otra tantas y tan celebradas poblaciones, cuya verdadera situacion es hoy un misterio; cuando no es posible determinar con la ayuda de documentos irrefragables el instante en que abandona la poblacion romana el recinto de *Miacum*, reputamos que no será extraviada hipótesis la que insinue como hacedera la traslacion de los moradores de un puesto abierto, aunque militar, cual lo eran las mansiones, á un castro más defendido y fortificado, precisamente en el momento en que, segun acabamos de advertir, habia caducado bajo el peso de las grandes catástrofes que derriban el Imperio de Occidente, el sistema extratéjico que hacia necesaria la conservacion de las referidas mansiones.

No desconocemos que puede objetársenos para contradecir estas hipótesis con el silencio de los historiadores y cronistas, tanto respecto de estas edades como de las que les suceden, prevencion á que hemos procurado ya atender en nuestro *Proemio*. Pero si no obtiene Madrid la honra que bajo el poder visigodo alcanzan Toledo, Sevilla, Barcelona, Zaragoza y otras muchas ciudades españolas, no por esto se ha de acudir al cómodo recurso de las negaciones, con tanto más motivo cuanto que al consignarse su nombre en la historia, aparece con tales condiciones que fuera ciega temeridad dudar un punto de su larga existencia. Oprimida España bajo el yugo mahometano, vive la poblacion cristiana dentro de los muros de Madrid, como sucede en Córdoba, Sevilla y Toledo; hecho que siendo de gran peso en este linage de investigaciones, nos lleva á reconocer que se halló, al verificarse la invasion de Tariq, en análogas circunstancias que aquellas ciudades. ¿Ni cómo hubiera podido ser de otro modo, cuando no se ha dado el ejemplo en nuestra historia de que hayan abandonado los cristianos sus moradas para trasladarse á territorio dominado por los sarracenos, ni fué tampoco posible, segun antes indicamos ¹, que arraigase en Madrid bajo el dominio del Islam la poblacion libre cristiana, aun tenidos en cuenta el asalto de Ramiro II y las triunfantes algaradas de Fernando I?...

Que Madrid existe en la época romana queda demostrado: que continuó durante la dominacion visigoda, demás del hecho que acabamos de consignar y que ampliaremos en breve, compruébase con sólo considerar que, al derramarse los visigodos en ambas Españas, ocuparon las antiguas ciudades, aceptando la division territorial que de nuestro suelo tenian hecha los romanos. Pocas poblaciones fundaron: que no los llamaba su in-

¹ Véase el capitulo anterior, pág. 63.

dole nativa á erigir nuevas ciudades; pero más civilizados que las demás razas del Norte que derribaron al coloso romano, ni aniquilaron las regiones donde ponian sus moradas, ni destruyeron con saña de bárbaros los monumentos de las artes, que al cabo intentaban imitar, no sin que se reflejase también en sus fábricas la influencia de Bizancio, Imperio con quien sostuvieron frecuente comercio. Si pues tal fué la corriente en que se dejaron llevar aquellos conquistadores, y si no es ya prudente negar que existió población romana en el perímetro hoy ocupado por Madrid, la cual hallaron establecida los visigodos en la época de su invasion, consecuencia natural parece la de que no desapareciera durante su monarquía, y antes bien recibiera notable engrandecimiento, como sucede á las vecinas Compluto y Toledo.

No poseemos en verdad documento inequívoco que justifique plenamente esta conjetura: antiguos escritores de Madrid nos han conservado sin embargo noticia de ciertos monumentos de tanta importancia que pasaríamos plaza de lijeros, si no les concediéramos la atención debida.

Sin que nos sea dado abordar ahora las cuestiones relativas á la silla episcopal de Madrid, ni á sus antiguos santos ni obispos, y dejando para más adelante cuanto se refiere á las iglesias que de los tiempos apostólicos se dice haber existido en esta Villa, no es lícito pasar en olvido una inscripción citada por varios escritores ¹ como descubierta durante el reinado de Felipe III [1618] en un lucillo del claustro de Santa María que refieren existía junto á la torre, cuya inscripción decia:

MIN· BOKATVS· INDIGNVS· PRS· IMO·
ET TERTIO· REGNO· DOMNO· RVD·
MI· REGVM· ERA DCCXXXV·

Confuso, mútilo, anticrónico y necesitado de añadir y alterar palabras para hallarle sentido nos parece este epitáfio, acordes en esto con el erudito Pellicer; pero sea cualquiera su lección ², y dada la desdicha de haber sido acaso destruida, es lo cierto que

¹ Quintana, pág. 24. Gil Gonzalez Dávila, página 224. Villafané, pág. 24.

² Página II. *Disertacion histórica-geográfica*, etc. Interpretando este epitáfio el *Duque de Alcalá, don Perafan de Rivera, Virey que fué de Cataluña* (según testimonio de Gil Gonzalez Dávila, página citada), completó su lectura en la forma siguiente:

DoMINicus BOKATVS INDIGNVS
PReSbiter prIMO
ET TERTIO REGNO DOMINO RVDerici júltiMI
[REGVM. ERA DCCXXXV.

Quintana (fól. 56 y siguientes) se opone á esta lección, diciendo que no concuerda con la época en que entró á reinar don Rodrigo, pues esto fué según el arzobispo Ximenez de Rada y Mariana, en la Era de 749, corriendo el año de la Encarnación de 711, veinticuatro antes de señalado en la memoria litológica. Refiriéndose esta á la Era y no á los años de la Encarnación, resultaría que don Rodrigo subió al trono catorce antes de la época en que lo verifica. Como previniendo este argumento, el noble Duque habia ya establecido, al proponer dicha lección, que la *Era se*

reconocida y copiada por testigos verídicos que escribían poco después de su descubrimiento ¹, tenemos en esta lápida singular una inscripción de tan bajo estilo que descubre al primer golpe de vista la época á que se refiere, consignando la Era de 735 que tienen por el año de la Encarnación sus primeros intérpretes. Por manera que consumada la catástrofe del Guadalete en 711, pasó de esta vida el personaje, á quien el epitáfio aludía, veinticuatro años después, viviendo en Madrid y conservando su religión y el uso de la lengua latina, tal como se había cultivado entre los visigodos. Bastaría este monumento para justificar la existencia de Madrid en aquella edad, no menos que la admisión de la grey mozárabe entre los mahometanos, si no tuviéramos otros datos que robustecen también ambos extremos.

Tratando el entendido Rector de la Latina de las parroquias de Madrid, habla con algún detenimiento de la de San Juan, ya por desgracia destruida, y asegura como testigo, que sobre descubrirse en su iglesia ciertos caracteres que revelaban su origen romano, existían en ella tres piedras circulares, colocadas sobre ² «la puerta de los pies [la

tomaba por año, en cuyo caso cesa la discordancia del dato histórico y del arqueológico. Quintana por huir de esta interpretación que juzga errónea, pone otra tan extraña que altera la inscripción al punto de parecer distinta.

Dice así:

DOMINICUS VOCATUS INDIGNVS PRESBITER
quiescit septIMO ET TERTIO REGNO

DOMINORVM (a)

Egicæ et Viticæ HUMI REGVM· ERA DCCXXXV.

Confesamos que es ingeniosa la restauración del mutilado epitáfio, para concordar las fechas; pero admirando el ingenio, no nos atrevemos á seguir esta lección. De ambas, la primera es más fácil, menos violenta y más conforme con las letras que componen la inscripción, alteradas sin razón en la de Quintana. La sustitución del año por la Era no es en verdad peregrina; ni este el único monumento donde se encuentra esa trasmutación, que ya empezaba á insinuarse desde los primeros siglos del cristianismo, sobre todo por los más de-

(a) Hace de dos palabras una y en medio la D convirtiéndola en M.

votos fieles, en amor al Crucificado. No decidimos sin embargo ni proponemos nueva interpretación, por ser difícil y casi imposible el completar este epitáfio de una manera satisfactoria. Pero de cualquier modo ofrece, como decimos en el texto, un dato de gran precio en la fecha, que se conserva íntegra.

1 Gil Gonzalez Dávila en 1625; Quintana en 1659. El primero dice á propósito de la inscripción y de su lectura por el Duque de Alcalá que ya queda trascrita: «La Era se toma por año; y así vino á morir este presbítero veintiun años después de la pérdida de España. El Duque *hizo elevar esta piedra como hoy se vé*, y dice en su declaración que tenía el difunto una correa, como religioso de San Agustín. Y mostrando el Duque su piedad, el día que se *colocó en el lugar que agora tiene*, mandó decir muchas misas en la parroquia por el alma del difunto, para que Dios le librase de las penas del purgatorio, si estaba en ellas». Lástima grande que tan importante monumento haya desaparecido en alguna de las renovaciones por que ha pasado la Iglesia de Santa María, habiendo sido inútiles cuantos esfuerzos hemos hecho para encontrarla.

2 Quintana, lib. I, cap. 48, pág. 67.

Imafronte], cuya portada y toda aquella pared (dice) era antiquísima, según el parecer de los maestros de obras». Veíase esculpida en la de enmedio una *cruz*, contemplándose en la del lado de la Epístola un *cordero* con una banderola encima, y en la del Evangelio el *monograma* del nombre de Jesucristo. Doloroso es por cierto que no hayan sobrevivido estas reliquias á la ruina del templo, quedando así perdidas para la ciencia arqueológica ¹. Los imperfectos diseños que han llegado á nuestros días, nos mueven no obstante á darles algún crédito, pues que la forma en que la *cruz* aparece, se remonta á los primeros siglos de la Iglesia, brillando después no sólo en los monumentos bizantinos ², imitados por los visigodos, sino también en los de la monarquía asturiana. Ni era menos notable el relieve del *Agnus Dei*, por revelarnos en su traza el estado de la escultura durante el período del arte latino que se desarrolla en los primeros siglos del cristianismo. De observar es por último que el *monograma* de Cristo, ofrece la misma disposición que los pintados ó esculpidos con tanta frecuencia en los venerandos muros de las célebres Catacumbas romanas, formando la misma cifra de la palabra griega *Χριστός* que puso Constantino en su lábaro, sin más diferencia que el Λ y Ω , que le añadieron Maxencio y Decencio, después de haber rescatado la victoriosa enseña de poder del arriano Constancio. Si estos relieves colocados sobre la portada de la Iglesia de San Juan, ya fuesen tallados allí para exornarla, ya proviniesen de otra fábrica anterior, ofrecían realmente los

¹ Por desgracia no hemos dado con el paradero de estas piedras. Deseosos de apurar todo lo posible esta materia, hemos consultado á don Francisco de Mendoza, pintor de Cámara y secretario de la Junta creada en junio de 1846 para erigir un monumento al príncipe de la pintura española, don Diego Velázquez de Silva. Enterrado este eminente artista en la destruida parroquia de San Juan, ensayó la Junta referida ciertas excavaciones en el sitio ocupado por dicha iglesia, con ánimo de averiguar si existía allí su enterramiento: practicados los trabajos con el mayor esmero, sólo se descubrieron algunas sepulturas con fragmentos de huesos y girones de ropas; pero ni se halló lápida alguna, ni otra piedra tallada ó esculpida, que diese razón de lo que se buscaba ó excitase la curiosidad de los excavadores. Este doloroso resultado nos mueve por tanto á sospechar que, al ser derribada la iglesia, confundía la piqueta entre las mismas ruinas el sepulcro del grande artista y aquellos venerables monumentos, bastantes acaso á ilustrar con su exámen una de las más intere-

santes cuestiones que á la antigüedad de Madrid se refieren.

² Tal como aparece en el grabado de Quintana, se halla en efecto la cruz griega, no sólo en las fábricas arquitectónicas, sino también en las monedas del Imperio de los Justinianos y los Mauricios. Pueden los lectores que desearan mayor ilustración, consultar los *Monuments anciens et modernes*, dados á luz por Mr. Julio Gailhabeau respecto de la parte arquitectónica, y de la numismática el precioso trabajo de Mr. F. de Saulcy *Essai de Classification des suites monétaires byzantines*. Ahora bien: si la identidad no puede ser mayor entre unos y otros monumentos, y no es dado suponer en Quintana más claras nociones arqueológicas que las generales de su época, en la cual puede asegurarse, sin grave ofensa de los más doctos, que no era estudiado, ni aun conocido el arte bizantino, es evidente que este exámen comparativo dá grande fuerza á la antigüedad de los relieves de que tratamos, y no poca autenticidad al testimonio del citado Quintana.

caractéres arqueológicos que se les asignan, razon habria sin duda para concederles muy respetable antigüedad, no siendo desatinada afirmacion la que los supusiera vestigios de un templo visigodo, si ya no es que pertenecieron á época más remota.

Intenta esta demostracion el licenciado Quintana, observando que el monograma griego del nombre del Salvador, antes mencionado, fué esculpido sobre las puertas de los templos católicos y aun en los sepulcros, para diferenciarlos de los sepulcros y templos arrianos, y muy principalmente en las iglesias parroquiales, segun afirman diligentes historiadores ¹. Pero si el hecho es cierto respecto de la edad que precede al tercer Concilio Toledano, pudiendo añadirse que no sólo el monograma griego, sino tambien el lábaro de Constantino era esculpido en los muros de las basílicas católicas, no lo es menos que aquella tradicion cunde y se propaga á los siglos posteriores, reflejándose en las iglesias de estilo románico, visiblemente erigidas en los siglos XI y XII, en las cuales brillan aquellos venerables signos. Necesario seria por tanto para que nosotros aceptásemos la demostracion de Quintana, el exámen crítico-arqueológico de los relieves mencionados; y sólo con tal estudio, que no hemos podido realizar, nos sería dado conceder sin escrúpulo que la iglesia de San Juan existió ² en el siglo VII y tal vez antes de la conversion de Recaredo [586].

De no menor antigüedad blasona la parroquia y antigua iglesia de San Martin: autores graves aseguran que ya existió en el sitio por ella ocupado convento mozárabe, durante la servidumbre mahometana, deduciendo de aquí que debió precederle, cuando menos, alguna ermita en el período visigodo ³. Atienden á probar estos asertos con un im-

¹ Padilla, Cent. IV., cap. 49 de su *Historia eclesiástica*.

² La tradicion de la antigüedad atribuida á esta iglesia, estaba consignada en ciertos versos latinos que se pusieron entre las piedras antedichas, cuando en tiempo del tercer Felipe fué restaurada: dicen así (Quintana, fól. 67. v):

Condita mille annis maneo, sacrata trescentis
In labaro Arianas A negat Ω que negat:
En grave quintus onus Paulus tenet urbis et orbis,
Tertius hic et Iber sceptris Philippus habet.

³ El P. Yepes (*Crónica general de la Orden de San Benito*, tom. IV, Cent. V^a, fól. 374, v.) dice al propósito: «San Martin de Madrid es monasterio muy antiguo, tanto que no se sabe el principio de su fundacion; y créese que fué convento mozárabe y que vivian monges en él, cuando aun los moros estaban apoderados del reino

de Toledo. Con la gran devocion que el rey don Alonso el VI tenia á la casa de Santo Domingo, luego que ganó el reino de Toledo, anexó el monasterio de San Martin al de Santo Domingo de Silos y concedió al convento las aldeas de Valdegran y Villanueva de Xarama; y si bien algunos han querido decir que quien primero dió el convento de San Martin de Madrid á Santo Domingo, fué el rey don Alonso el VII, pero realmente más parece esta confirmacion que dádiva de nuevo, porque un privilegio que dió en favor de la casa, supone que ya habia prior de San Martin de Madrid, que estaba sujeto al abad de Santo Domingo de Silos. La verdad es, que este monasterio es antiquísimo y que de tiempos muy atrás fué filiacion de Santo Domingo de Silos». La escritura á que se refiere en este lugar el P. Yepes, es un privilegio del rey don Alfon-

portante documento diplomático, en que concediendo á dicho monasterio varios privilegios el Emperador don Alfonso VII, dice que confirma con ellos los que le tenia otorgados su abuelo don Alfonso VI¹. De todo pudiera sin gran violencia deducirse que era, al verificarse la conquista, monasterio ya renombrado, no pareciéndonos desacertada la indicacion de los que asientan que hubo de existir antes en aquel punto alguna iglesia mozárabe, la cual reconoceria por fundamento venerada ermita ó devoto santuario de épocas precedentes.

Resulta pues de unos y otros datos que si no se conserva monumento vivo y que plenamente compruebe la existencia de Madrid tras la dominacion romana, existe una tradicion constante, fundada en la memoria de monumentos, no falta de documentacion diplomática, y tenida en alto precio por verídicos historiadores.

Dá no poca fuerza á estas observaciones la indubitada existencia de Madrid bajo la servidumbre árabe, considerada desde el primer momento en que su nombre aparece en la historia, como presidio de extraordinaria importancia militar, y uno de los más poderosos diques, que se oponian á la marcha triunfal de los ejércitos cristianos, cuando salvadas las agrias y nevadas crestas del Guadarrama, caian sobre las fértiles regiones del antiguo reino de Toledo. Nombre de *Ciudad* le daban en aquellos dias los cronistas leoneses y como tal la menciona Sampiro, manifestando que para expugnarla reunió don Ramiro II consejo de todos sus magnates, y que despues de haber roto sus muros y causado gran destrozo en sus moradores, juzgó prudente abandonarla, tornando luego á Leon á gozar en paz de su victoria². Y no es menor la consideracion que le conceden los historiadores árabes, preciosísima y poco frecuentada fuente de la historia patria, siendo de suma autoridad su desinteresado testimonio respecto de lo que era Madrid bajo

so VII, en favor del monasterio de Santo Domingo de Silos y de San Martin de Madrid, para que pueda poblar el barrio de San Martin, con otras mercedes que ya les habia concedido su abuelo don Alfonso VI.

¹ Véanse en confirmacion de esto las palabras con que principia este importantísimo documento:

In Dei nomine. Ego Adefonsus Dei gratia, Rex Hispaniæ, vobis Abbati Sancti Dominici, domino scilicet Ioanni, omnique Congregationi ejusdem loci, vobisque etiam Priori de Sancti Martini de Madrid, videlicet domino Sanctio, in domino salutem: Placuit nobis, inspirante Deo, facere vobis cartulam et..... nostræ autoritatis confirmationem ut populetis vicum Sancti Martini de Madrid, secun-

dum forum Burgi Sancti Dominici, vel Sancti Facundi et possideatis in perpetuum aldeas vestras Valdegran, et Villamnovam, et Xaramam, quæ beatæ memoriæ avus meus Rex Adefonsus dedit vobis, etc.

Esta escritura que lleva la Era de 1164 (1126 de J. C.), deja entrever la existencia del convento de San Martin en tiempo del conquistador Alfonso VI, y que por lo tanto, ya debia haber si no convento, iglesia mozárabe al menos en aquel punto, pues á nadie ha ocurrido que don Alfonso lo fundase; por que si tal hubiera sido, en el privilegio que citamos se haria mencion de ello, como se hace de las gracias que le concedió.

² Sandoval, *Crónica de los Cinco Obispos*, página 66; *España Sagrada*, tom. XIV pág. 466.

el yugo musulmíco, no menos que de la importancia que debió alcanzar, al verificarse la conquista. Débese no insignificante noticia del grande aprecio en que era tenido, al historiador Bayan Almoghreb ¹: de ella deducimos que el famoso habig Almanzor mandaba congregar sus ejércitos, para llevar sus algaras al territorio cristiano, bajo los muros de esta villa, designada con el nombre de *Medina Machrit* ². Prueba esta declaracion, asi como el titulo de *Medina*, que significa *Ciudad* por excelencia y ciudad cuya antigüedad la hace ilustre, que por los años 366 de la égira, á que el citado historiador se refiere (977 de J. C.), gozaba Madrid de alta reputacion como ciudad y fortaleza, y era una de las poblaciones de mayor importancia de estas comarcas fronterizas y tal vez su capital; á lo cual nos conduce el considerar por una parte que iba casi siempre anejo el privilegio de la capitalidad á la denominacion expresada y el recordar por otra que, desmembrado el Califato, es Madrid asiento de uno de los régulos que lo destrozan y reparten entre sí los girones de su manto imperatorio. Si pues Madrid era por los años de 977 antemural del creciente poderio de los cristianos y baluarte inexpugnable de los sarracenos; si su antigüedad y su fortaleza le daban titulo de *Medina* y con él la consideracion de cabeza de estas regiones, racional parece admitir que no pudo alcanzar tanta importancia en poco más de dos siglos que el suelo español gemia bajo el poder del Islam. Esto sería necesario suponer para seguir ciegamente la opinion de los que sólo han considerado á Madrid como un castillo árabe, afirmando que su existencia y nombre fueron debidos á cierto moro, cuyos hechos son tan desconocidos como la época en que florece, sin que pueda alegarse tampoco historiador árabe ó cristiano que nos ministre noticia de su dignidad ni de su poderio. Necesario sería para juzgar así, sentados los datos históricos ya expuestos, cerrar los ojos á toda ley de crítica.

Y no es por cierto menos digno de tenerse en cuenta el testimonio de otros escritores árabes. Consigna en efecto el Xerif-al-Edrisí ³, celebrado geógrafo del segundo tercio

¹ Pág. 283 del tom. II, edicion de Mr. Dozy.

² En los autores árabes hemos hallado el nombre de esta poblacion escrito de diferentes modos: *سجريط*, *مشريط*, *سجريط* es decir Magerit, Machrith ó Maxrith. Aunque la leccion más usada es la primera, que algunos han pronunciado *Magerith*, aparece más exacta la de Machrit, y más conforme y fácil de trasformarse en la castellanizada *Madrid*. Pero pronunciado de un modo ó de otro, puede dudarse de que semejante voz pertenezca á la lengua árabe; pues aunque Casiri dice que es africana y que significa *acueducto y carnera*, creemos que el célebre orientalista padeció er-

ror en esta ocasion, trayendo su etimologia de la raiz árabe *جرى chara* y su participio *جرى*; porque como la palabra en cuestion termina siempre con una ط, no es posible venga de aquella raiz. ¿Sería acaso de origen romano?... Atendiendo á la importancia de esta ciudad, centro de los caminos militares de la Carpetania ¿cabría suponer que vino de la voz *Matrix*, propiamente greco-latina? Hacemos simplemente la indicacion; pero sin aceptar responsabilidad alguna.

³ Pág. 33 de la edicion castellana de Conde (Madrid 1799); y 52 del tomo I de la version francesa de Mr. Faubert (París 1840).

del siglo XII, que en la jurisdicción de Toledo y al pié de sus montes estaba asentada Machrith ¹, *ciudad* y plaza fuerte donde en los gloriosos tiempos del Islamismo se hacia continuamente la *jotba* ²; declaración de no escasa importancia histórica, por manifestar la que alcanzaba entre los musulmanes la aljama de Madrid, considerando que los árabes nunca edificaron principales mezquitas en ciudades de poca monta.

Ni dejó tampoco de ser enaltecido el nombre de Madrid por la fama y claro nombre que en el cultivo de las letras y de las ciencias conquistaron sus hijos bajo el Imperio ya de los Califas, ya de los reyes de Toledo. Título de perspicuo y docto en el cultivo de la jurisprudencia ganaba entre otros Said-Ebn-Salem-Abu-Otzman *Almachrithi* [el madrileño] quien, recibido en la corte de los Beni-Dhi-n-nun cual profesor de derecho, brillaba en ella por la claridad de su doctrina, muriendo al cabo en su patria el año 376 de la égira (986 á 987 antes de J. C.): de astrónomo eminente era reputado en Córdoba el célebre Moslemá-Ben-Ahmed-Abulcasem, enseñando en ella publicamente aquella difícil ciencia que tan doctos cultivadores alcanzaba entre judíos y sarracenos, y pasando de esta vida veintiun años despues que Said-Ebn-Salem: conservando la tradición de sus antepasados, florecia en las madrisas de Granada á principios del siglo XIII el sábio Jahya-Almachrithi [el madrileño] como profesor de filosofía, teniendo por discípulo al renombrado malagueño Abdallah-Ebn-Alharon-Alnassari ³, insigne cultivador de las letras.

Pero la cultura de los árabes que iba siendo desarraigada del suelo español por la espada vencedora de los reyes cristianos, no podia echar en Madrid profundas raíces; y tras las irrupciones pasajeras de Ramiro II y de Fernando I el Magno, que avisan á los sectarios de Mahoma de la tormenta próxima á estallar sobre sus frentes, estréchanla en apretado cerco los ejércitos vencedores de Alfonso VI, quien dueño en breve del arrabal de San Ginés, penetra en la *ciudad* y planta sus pendones en su famoso castillo, arrancándolo para siempre del poder mahometano [1083]. Desde este momento no es ya dudosa la historia de Madrid, enlazándose estrechamente y en vario concepto con la general de Castilla; y sin embargo merece repararse la vaguedad con que escriben y pronuncian su nombre antiguos cronistas, no siendo menor la que se observa en documentos diplomáticos, tanto de la edad-media como de tiempos más cercanos ⁴.

¹ Jaubert lee, en nuestro juicio equivocadamente: *سخریط* Majrith.

² Sermon que acostumbraban predicar los árabes el día que corresponde á nuestro viernes en alabanza de Alláh, impetrando sus bendiciones para Mahoma y para el Emir ó Soberano. El mismo geógrafo Xerif-al-Edrisí, al hablar de las poblaciones comprendidas en la comarca de Axerran ó Axxerrat (la Serranía de Toledo), men-

ciona á Machlith *سجلیط* (pág. 16 del tomo citado).

³ Este célebre madrileño seria hijo de alguna familia mudejar, pues Madrid durante la época en que floreció, estaba ya en poder de cristianos. La noticia de estos escritores está tomada de Casiri, tom. I, pág 378 y II, 100 y 137.

⁴ Explicando el ya citado Pellicer, esta notable variedad de nombres, que no es exclusiva del moderno Madrid, asienta como cosa innega-

Examinados comparativamente uno y otro linage de documentos, despierta en efecto nuestra atencion la variedad, harto caprichosa, con que fué designada la futura córte de las Españas, ora atendamos á la formacion latinizada de esta voz, ora solamente á la castellana. *Mageriacum* la llama el arzobispo don Juan en la escritura, por la cual agregaba en 1163 á la abadía de Santa Leocadia la iglesia de Santa Maria de *Tocha*, cerca de Madrid (xusta *Mageriacum* ¹); *Mageridum*, el privilegio que el Emperador don Alfonso VII concedia en 1145 á la iglesia de Toledo ²; *Mageritum* la denominan Sampiro y el Papa Honorio en su breve ³ al arzobispo don Raymundo, confirmándole en 1127 la posesion de ciertos pueblos recién conquistados de moros; *Maieritum* el arzobispo de Toledo don Rodrigo ⁴; *Maioritum* el célebre Juan Diacono en la *Vida de San Isidro Labrador* ⁵, y *Madritum* el renombrado *Marineo Sículo* ⁶. *Maiedrid* la apellida en el segundo concepto una escritura del año 1206 ⁷; *Maidrit* el privilegio que le otorga Alfonso VII; *Madrit* el fuero de esta villa y los *Anales toledanos* ⁸; y lo que es más notable la ac-

ble que de la voz africana (ó inaveriguable) *Magerit* no sólo se ha derivado la de Madrid como de su raiz y tronco, sino todas las demás voces con que, latinizadas ó castellanizadas, han designado este pueblo los escritores ó los instrumentos históricos, conservando algunas huellas ó vestigios más ó menos expresos del nombre original. Para su probanza forma el *árbol etimológico* de Madrid, como él lo llama, de dos diferentes modos y en distintas obras: la primera que es el *Discurso sobre varias antigüedades de Madrid*, lo ofrece á la página 18, en el orden siguiente:

Cabeza de linage, arábiga:

MAGERIT.

Sus descendientes latinizados y vulgarizados:

MAGERITUM.	MATRITUM.	MADRIDE.
MAIERITUM.	MADRITUM.	MADRID
MAIORITUM.	MAIEDRID.	
MAGRITUM.	MAIDRID.	

La segunda, que es la ya citada *Disertacion histórica sobre el origen de Madrid*, etc., lo expone así:

MAGERIT.

Voz africana original, ó cualquiera que ella sea: sus derivados latinos y castellanos:

MAGERIACUM.	MAIERITUM.	MADRIT.
MAGERIDUM.	MAIORITUM.	MADRID.
MAGERITUM.	MAIEDRID.	
MADRITUM.	MAIDRIT.	

En tal manera establece el erudito académico la estirpe y formacion del nombre de la Villa y

Corte, no careciendo de ingenio y aun de exactitud sus deducciones, sobre todo en el segundo árbol, más histórico y documentado que el primero.

1 Fonseca, *Primacia de Toledo*, tom. I, apéndices, pág. 37.

2 Decimam omnium redditum, quas habeo in Magerido... vel quartam partem ejus Villæ Mageridi (Biblioteca Nacional, Estante D. D).

3 Biblioteca Nacional, Est. D. D., códice 41, fólío 20.

4 Lib. VI, cap. 13.

5 Empieza con estas palabras: «apud Maioritum,» etc.

6 Inter Illescanos et complutenses... positum est oppidum magnum, quod alii Madritum, alii Maioritum, alii Mantuam Carpentanam vocant, et Madrid vulgus appellat. (*De rebus Hispaniæ*, libro II, cap. X). De la primera leccion se vale Antonio de Nebrija, *Década* 1.^a, lib. I, cap. VI, cuando dice: Antiqui Carpentaniæ Mantuam vocabant: nostra ætas Madritum nominat.

7 *Relaciones Genealógicas* de don Antonio Suarez de Alarcon, Apéndice, Escritura 91, p. 46.

8 Exieron los de Madrit, é de toda Extremadura en Agosto, é fueron cercar Alcalá, que era de moros. Era MCLVII. (Berganza, *Antigüedades de España*, tom. II, pág. 568).

tual dición de Madrid se encuentra ya usada en el *Cronicon de Cardaña*: «Era de 968 años, regnó don Ramiro veinte años, é cercó á *Madrid*, é prisola é lidió muchas veces con los moros, é fué aventurado contra ellos».

Y no son estas las únicas variantes que nos ofrecen crónicas y documentos: *Magerit* escribe el Arzobispo don Rodrigo ¹; *Macdril* se lee en un privilegio que cita Vera Tásis en su *Historia de la Almudena*; *Madril* en un sepulcro que se conserva en la capilla de San Ildefonso de la catedral de Palencia ²; *Madrillum* le denomina Antonio de Nebrija en distinto pasaje del citado arriba ³; *Magaretum* el sospechoso Juliano ⁴; los Maroritas en su traducción latina de la *Descripción de España* del citado Xerif-el-Edrisí llaman *Magelit*; *Magueritum* Luitprando en sus *Adversarios* ⁵; *Maioridis* se le apellida en el *Cronicon* de Walalabonso ⁶; y por último, demás de alguna otra variación no tan importante, se hallan las de *Madericum* en la *Historia de la Almudena*, ya citada de Vera Tásis, y *Meliioritum* en Gil González Dávila, *Teatro de las Grandezas de Madrid*.

Muestra este rápido exámen con toda claridad la influencia que todavía alcanzaba en el idioma vulgar de la edad-media la lengua latina, y pone de manifiesto con no menor evidencia la grande y trascendental descomposición que aquella experimentaba, al formarse de sus despojos el romance castellano. Y no deja tampoco de advertirse, cuando fijamos la vista en los escritores de fines del siglo XV, del XVI y XVII el afán que les aqueja de imitar todo lo antiguo, con más ó menos seguro criterio, brillando sin embargo en uno y otro caso la tradición constante del primitivo y popular nombre de *Machrit*, que luchando sin tregua contra el torrente de la erudición, vence al ya corrompido latín de los siglos medios y domina la extraña afectación de los partidarios del *Renacimiento*.

Arma ha sido este singular fenómeno, que han procurado usar los que niegan á Madrid la antigüedad histórica ya reconocida, al insistir en que no excede su fundación de la época mahometana. Pero sobre no fijarse el momento en que esto sucede, dejándose llevar respecto del origen del nombre que á Madrid asignan, de triviales hipótesis, lícito nos será recordar cuanto llevamos asentado, para desvanecerlas, cerrando al par este interesante estudio. La antigüedad histórica de Madrid estriba en monumentos que la ciencia arqueológica no ha podido menos de admitir entre los que merecen título de auténticos. Compruébanla, en medio de sus negaciones, los mismos trabajos críticos

1 Lib. VI, cap. 23. El mismo en el lib. VII, cap. 26 escribe *Mageritum*.

2 Pertenece á don Alonso Fernandez de Madrid, que murió en aquella ciudad á 18 de Agosto de 1559, y se lee en él: «don Alonso Fernandez de *Madril*, Arcediano del Alcor. etc.»

3 Índice de lugares, art. *Madrid*. En él se lee: «Mantua Carpentanorum, *Madrillum*, *Viseria*».

4 *Haeremit. antiq. Hispan.* «*Hæremitorium Magareti* est Sanctæ Mariæ *Antiqua* Ecclesia».

5 Número 118. «Sed dominus Garcias, *Maqueritensis* muzarabis, anno circiter 718, vel 720, etc.»

6 Año 952. «*Ranimirus* Rex et comes *Ferdinandus*.... ceperunt *Maioridum*, etc.»

de los que han pretendido contradecirla, y confirmanla la relacion geográfica que guarda con los despoblados circunvecinos y la posicion topográfica en que aparece, tenidos en cuenta los vestigios de poblacion romana que por todas partes la rodean. En el exámen de estas innegables reliquias, en la descripcion de los monumentos conservados en las entrañas de la tierra, que cómo el precioso mosaico de los Carabancheles, hablan con mayor ingenuidad y elocuencia en este linage de cuestiones que todos los críticos interesados en autorizar sus teorías, hemos pues hallado los más firmes fundamentos de nuestra opinion, que sometemos sin embargo al ilustrado juicio de los hombres doctos.

Ni abrigamos la inmoderada pretension de haber allanado todas las dificultades, levantadas por la credulidad ó la desconfianza de los eruditos, ni sospechamos siquiera haber dicho la última palabra en tan árdua controversia, segun mostrábamos al comenzar este capítulo. Nuestras deducciones, relativas á la época romana, hijas del anhelo de la verdad, podrán no obstante arrojar alguna luz en tan dificiles materias, tan poco debatidas en nuestros dias y tan dignas de ser tratadas con entero amor y respecto, si la historia nacional ha de subir á la cumbre de su perfeccion, correspondiendo á la grandeza que en todas edades ha ostentado el pueblo de los Viriatos y de los Cides. Apoyo no insignificante han hallado en hechos de fuerza indestructible, y que desbaratando el artificio de los que sólo ven en Madrid un castillo mahometano, nos traen el convencimiento de que moró en su seno poblacion visigoda. La existencia de los vasallos *mozárabes* del Islam convence sin más argumento de que precedió Madrid á la invasion sarracena, como persuade la de los vasallos *mudejares* de la corona de Castilla de que antes de la conquista de Alfonso VI habia sido la futura Corte de las Españas habitada por los subditos de los Califas. Y que estos la tuvieron en mucho, no hay para que dudarlo, cuando el más ardiente y afortunado de sus defensores la destina á servir de valladar contra el cristianismo, la hace arsenal de sus ejércitos y la señala cual punto de partida de sus terribles expediciones: los cronistas árabes la designan con el consagrado nombre de *Medina*.

Poniendo término á esta no fácil tarea, resumiremos nuestra opinion en breves palabras. Madrid no tiene en la antigüedad el brillo que alcanzaron Tarragona, Itálica, Clúnia, Córdoba, Mérida y otras cien ciudades españolas; pero no es posible dudar, sin temeridad manifiesta, que existió poblacion romana en el perímetro que hoy ocupa, conservándose esta y creciendo progresivamente su importancia en los tiempos que suceden á la ruina del antiguo mundo, no sin que se hallára tambien sujeta á lamentables vicisitudes.

Exponerlas y estudiarlas maduramente objeto es ya propio de la Historia, cuya *Introduccion* escribimos. Antes nos será lícito sin embargo ilustrar otros puntos preliminares, á fin de caminar en la narracion sin género alguno de tropiezos.

CAPITULO IV.

TRADICIONES APOSTÓLICAS Y PIADOSAS DE MADRID.

Venida de Santiago y San Pedro á Madrid.—Opiniones sobre este punto.—Ereccion de silla episcopal en Madrid.—Su Iglesia.—Sus santos.—Tradicion piadosa sobre la imágen de Nuestra Señora de Atocha.—Orígen y antigüedad que se le atribuye.—Su exámen crítico—arqueológico.—Deducciones del mismo.—Tradiciones relativas á la efigie de Santa María de la Almudena.—Estudio artístico sobre la actual estatua de la Virgen.—Epoca á que pertenece.—Nuestra Señora de la Flor de Lis.—Antigüedad y carácter de esta pintura mural.—Su mérito.—Consecuencias de estas investigaciones.—Resúmen general de la Introduccion á esta Historia.



OSA á la verdad harto difícil será siempre para el verdadero historiador concertar el interés, no siempre justificado y circunspecto de la localidad, con los más altos deberes de la crítica. Animados sin duda de un sentimiento generoso, hemos visto en efecto á los más apasionados encomiadores de Madrid buscar en medio de las tinieblas de la fábula los títulos de una antigüedad que nada podia legitimar, haciendo estériles y frustráneos cuantos esfuerzos se ensayáran con tal propósito: no contentos con poner su cuna en las primeras edades del género humano, aparecen ahora á nuestra contemplacion movidos del anhelo de ilustrar su celebrada *Mántua carpentana* con la honra de haber sido teatro de gloriosos acontecimientos, desde el instante en que, difundiendo el cristianismo sus resplandores de uno al otro confin del antiguo mundo, comienza á desmoronarse el ya caduco edificio de la idolatria. Creyeron sin duda que Madrid quedaba huérfana y desheredada en el concurso de las celebradas ciudades que habian tenido parte más ó menos activa en la inmortal obra de la redencion, si no se realizaba en su seno alguno de los hechos apostólicos; y dominados por tal pensamiento, no vacilaron en consignar en su historia ciertos sucesos, que debieran ganarle la primacia entre las demas poblaciones españolas.

Es la venida á España del Apóstol Santiago y de sus discípulos uno de los puntos his-

La inicial que encabeza este capítulo está tomada de una preciosa Biblia MS. del siglo XV.

tóricos, sobre cuya ilustracion y probanza han contendido sin descanso la piedad y la crítica. Aceptado universalmente durante la edad-media, y sin disputa en los siglos XVI y XVII, reclamaron para sí casi todas las poblaciones españolas la ambicionada gloria de haber tenido dentro de sus muros al santo Apóstol y recibido su evangélica doctrina. Puesta ya á la sazón la Corte en la Villa, cuya historia escribimos, natural parecia que acudiese tambien á tomar parte en aquella piadosa contienda, por medio de sus hijos, aspirando á probar que habia resonado en su recinto la inspirada palabra del Patron de las Españas. Para hacer valedera semejante pretension, no se olvidó en verdad que se habia menester algun testimonio histórico, y el testimonio fué luego exhibido con las apariencias de auténtico. M. Flavio Dextro, cuya autoridad no se habia puesto aun en tela de juicio, habia escrito en efecto «que por los años 44 de Cristo, San Calocero, discípulo de Santiago, predicó á los carpetanos, y que en el 48 lo habia verificado tambien San Teodoro y en el 50 San Atanasio, primer obispo de Zaragoza. En el año 60 (añade) murieron en la Carpetania muchos, tomándoles las haciendas, por la ley de Jesucristo; habiendo echado ya esta por los años 169 tan profundas raices en estos pueblos, que llegando á los carpetanos un herege que se llamaba Marcos, con intento de turbar la firmeza de los creyentes de España, le desterraron de sus términos. Y por los años de 208 observa por último, que San Teodoro padeció martirio en la ciudad de Nivera, despues de haber predicado á los pueblos carpetanos ¹».

Tal era el testimonio y tal la autoridad que Gil Gonzalez Dávila, Quintana y otros muchos acataron y alegaron para tener por cierta la venida de Santiago, no sólo á la Carpetania sino tambien á Madrid, narrándola como un hecho de autenticidad indubitable. Pero el testimonio alegado no puede ser más sospechoso, demostrada ya la falsedad de los *Cronicones*, entre los cuales ocupaba preferente lugar la *Historia de M. Flavio Dextro*; porque si fué recibida como verídica y auténtica desde que el P. Torralva la propagó á fines del siglo XVI con las peregrinas narraciones de Máximo, Juliano, Luitprando y otros de la misma traza y jaez, luego que juiciosos y perspicuos investigadores se aplicaron á reconocer sus quilates, mostróse sin grande esfuerzo la trama é impostura, quedando de todo punto desautorizada. Cupo la iniciativa al ilustre obispo de Segorve, don Juan Bautista Perez; coronó la obra el tan erudito como aplaudido don Nicolás Antonio, siguiendo despues sus huellas don José Rodriguez de Castro, los dos Pelliceres y otros no menos renombrados ilustradores de todo género de antigüedades.

Pero si Dextro, único fundamento y fuente única de aquella piadosa tradicion, era condenable como narrador profano, mayor fué todavia su descrédito como historiador religioso: cuanto se refiere á los acontecimientos que pueden llevar nombre de apostólicos,

¹ Gil Gonzalez Davila, *Teatro de las Grandezas de Madrid*, pág. 14.

cuanto atañe á nacimientos é historias de santos, materia es que no merece fé alguna en sus manos, maravillándonos por cierto cómo el pretendido autor, ó mejor dicho, sus poco escrupulosos forjadores pudieron encenagar tan torpemente las fuentes históricas, haciendo casi imposible el descubrimiento de la verdad para la moderna crítica. Mas dado que pudiera admitirse la autoridad de Dextro, oportuno sería observar que tiene en el presente caso muy poca fuerza, su testimonio, pues que sólo se presenta como argumento inductivo. «Santiago y sus discípulos (dijo Dextro) predicaron en la Carpetania»; y añadieron los encomiadores de la Corte: «Luego evangelizaron también en Madrid» Hecha esta deducción, con más riesgo y ligereza que fortuna, llegaron al punto de fijar el año en que el santo Apóstol y sus discípulos visitaron la Villa, mostrando tanta seguridad como si hubieran logrado la dicha de vivir en aquellos tiempos y de escuchar de sus labios la palabra apostólica ¹.

Y no satisfechos de haber traído á Santiago hasta la futura Corte española, fundados todavía en más deleznable cimiento, afirmaron que el Príncipe de los Apóstoles había también santificado estos lugares con su presencia, evangelizando en ellos al pueblo carpetano. Atendieron para salir airosos de este intento á probar que estuvo San Pedro en España; pero sólo les fué dado alegar la sospechosa autoridad del ya citado Flavio Dextro, quien apuntaba que había en efecto llegado hasta la ciudad de Toledo ², de donde se adelantaron á deducir que debió también visitar el antiguo Maioritum. Más cauto que en otras muchas ocasiones, limitóse no obstante el distinguido Rector de la Latina á conjeturar la posibilidad del hecho, manifestando «que pues había llegado el apóstol San Pedro á Toledo, era muy verosímil que hubiera tocado también en Madrid» ³; pero otros escritores, tal vez no menos doctos, bien que de seguro más arrojados en sus opiniones,

¹ Véase de qué modo se expresa Quintana, libro I, fól. 37: «Recibió pues la luz del Evangelio esta noble villa, como uno de los pueblos carpetanos, por la predicación del sagrado apóstol (cómo está dicho), por el año de 37 ó 38, porque el santo se partió de España para Jerusalem el año de 41: y antes que hubiera estado en Zaragoza de asiento, ya había discurrido predicando por las Asturias, Portugal y Castilla, desde donde fué á Aragon, habiendo puesto muchos obispos en muchas ciudades della, como queda dicho. Y no hay que reparar en que en un año anduviese por todas las provincias de España, porque quien leyese lo que peregrinaron los apóstoles, particularmente San Pedro, que anduvo casi innumerables provincias y reynos en muy breve tiempo

(como lo dice Pineda ^a) no se espantará que nuestro apóstol diese vuelta en un año á toda España». Al ver como empieza este párrafo el diligente Rector de la Latina, cualquiera creeria que era consecuencia precisa é inmediata de antecedentes y testimonios irrefragables; y sin embargo nada es menos cierto. El gran fundamento de donde saca Quintana tan terminante conclusión no es otro que el pasaje de Dextro (Anno 50) que también cita Gil Gonzalez, y que ya dejamos extractado.

² Dextro, Anno 41 y Anno 50.

³ Lib. I, fól. 41, vuelto.

(a) Pineda, lib. 10, cap. 28, párr. 4.

entre los cuales contamos al erudito Tamayo de Vargas ¹, dado el primer supuesto, afirmaron terminantemente y como si de ciencia propia lo supieran, no ya que el elegido del Salvador habia favorecido á Madrid y sus moradores con su presencia y su enseñanza, sino que tan alta distincion habia precedido á la visita de Toledo.

Observemos ante todo que estas peregrinas aseveraciones se resisten por su propia naturaleza al exámen crítico y que son de tal índole que basta con exponerlas para que aparezan de suyo refutadas. No se fundan en ningun monumento arqueológico, ni tienen á su favor relacion de autenticidad reconocida, ni se alimentan siquiera de la tradicion popular, fuente á veces no despreciable de la verdad histórica. La crítica no es en consecuencia árbitra de recibirlas, bajo ningun concepto, ni de darles lugar en la sucesion de los acaecimientos, que acepta como reales y positivos. Podrá acaso haber algun fondo de exactitud en todas estas fáciles afirmaciones, y tal vez andando el tiempo vendrá algun inesperado hallazgo á justificarlas; pero como no es la historia ciencia que pueda alimentarse de vanas conjeturas ni adivinanzas, fundando por el contrario sus juicios en datos inequívocos y circunstancias verosímiles, mientras la venida á Madrid de San Pedro, así como la de Santiago, no reciban tal fuerza y carácter de las únicas fuentes que á la historia reconocemos, no nos será lícito seguir las huellas de los expresados escritores, por más que nuestra piedad y nuestros sentimientos religiosos no cedan á los sentimientos ni á la piedad por ellos abrigados.

Pero como ya hemos una y otra vez apuntado, admitido el error es inevitable su consecuencia. Cual si les pareciera pequeño triunfo para Madrid el haber gozado la predicacion evangélica de dos apóstoles, quisieron tambien los panegiristas de su antigüedad dotarle de silla episcopal, desde los primeros dias del cristianismo; y no sólo se mostraron persuadidos de ello, sino que aspiraron tambien á imponer á los demas sus aventuradas creencias. Faltos de documentos incuestionables, acudieron á las crónicas de la edad-media para justificar en algun modo sus pretensiones; y diéronse por muy pagados y satisfechos con patrocinarlos bajo la autoridad del Rey Sábio. Narrando este inmortal príncipe en su *Estoria de Espanna* las victorias de Constantino, referia en efecto que habiendo pasado á estas regiones para aquietar á los moradores de la Bética, « asosegó aquel » emperador toda la tierra só el señorío de Roma, é tornados los españoles que andauan » fuyendo é alzados por las montañas á sus logares, desí Constantino como avia sabor de » adelantar la christiandad, partió toda Espanna en seis arzobispados » (Era de 376,-338 de la Encarnacion). Fué cabeza del primero Narbona, con siete iglesias sufragáneas; señaló á Bragana (Braga) por metrópoli del segundo, asignándole siete sillas episcopales; el tercer arzobispado quiso que fuese Tarragona y dióle otras diez ciudades por subalternas; « el cuarto arzobispado fué el de Toledo (escribe el rey), é mando quel' obedecies-

¹ *Novedades antiguas de Toledo*, segunda parte, fól. 28, pág. 2.

«sen estos obispados: Lorca, Cartagena, Madrit, Aurid, Segovia, Sacabotuna, Archi-
«vica, Vedalagar, Seguenza, Osma, Valencia, Biloría, Bocus, Uda, Orihuela, Elche,
«Xátiva, Denia, Baeza, Cazthadona, Brumiesa, Jades, Bazta»¹.

Tal es el único documento que sirve de base al episcopado de Madrid. El maestro Juan Lopez de Hoyos, y tras él casi todos los exagerados encomiadores de la Villa y Corte, entre quienes no puede pasarse en silencio el nombre de Quintana y figura también el Colegio Imperial de la Compañía², lo tuvieron por bueno y concluyente, sin reparar en que para darle crédito era antes necesario dejar reconocido lo que había de cierto en la division eclesiástica, atribuida al gran Constantino.

Cierto es, como expresa el Rey Sábio, que hecha por aquel emperador la division del Imperio romano, declarando cabeza del Oriente á la antigua Bizancio y silla del Occidente á Roma, partió las dos Españas en seis provincias á saber: la Tarraconense, la Bética, la Lusitana, la Cartaginense, la Galáica y la Tingitana; pero ni esta division tuvo carácter religioso, sino únicamente político, ni se acomodó don Alfonso á ella, segun desde luego se observa, pues que sobre no mencionar la provincia *Tingitana*, la sustituye con la *Narbonense*. Bastaría este error, para quitar toda autoridad á la circunscripcion propuesta, notando con uno de los más doctos ilustradores de nuestra historia eclesiástica, que hubieron de trascurrir más de doscientos años desde la muerte de Constantino hasta que la Galia Narbonense perteneció á España, como tal provincia³. Dedúcese de aquí que apoyados los escritores de la edad-media en la noticia de aquella imperial division, le dieron un carácter que realmente no tuvo; y como no es posible creer que el Rey Sábio la inventára, necesario es suponerle fuente distinta.

Tiénela en efecto ya reconocida en las Crónicas de Ar-Razi [el moro Rasis], cuya autenticidad se ha combatido y defendido en nuestros dias por dos muy diligentes académicos de la Historia⁴. Este escritor árabe había distribuido en efecto las metrópolis eclesiásticas en la forma que adoptó don Alfonso, añadiendo no obstante una provincia: Narbona, Braga, Tarragona, Cartagena, Toledo, Mérida y Sevilla eran cabezas de las siete provincias de Constantino; pero al llegar á la de Toledo, escribía: «Et al otro [obispo dió] á Toledo, et Caritro et Estumbra, et Secumbria, et Alcuefa, et á Guadalfajara, et Valen-

¹ *Estoria de Espanna* [Crónica general de España] primera parte, cap. CXLIII, fs. CXXXIII y CXXXIII. Debemos advertir que nos valemos del cód. j. Y. 2. de la Biblioteca del Escorial, uno de los más antiguos que [han llegado á nuestros dias de la obra inmortal del Rey Sábio. El pasaje que extractamos se halla al fólío 119, columna I.^a.

² Juan Lopez de Hoyos, *Exequias de la rei-*

TOMO I.

na doña Isabel de Valois; Quintana, libro I, fólío 79, vuelto; Colegio Imp. *Libro de las Honras de la Emperatriz doña Maria*; Carrillo, lib. II de la *Fundacion de las Descalzas*, cap. I; Bleda, *In vitá Isidori*, cap. III.

³ Florez, *España Sagrada*, tom. IV, trat. III.

⁴ Don Diego Clemencin y don Pascual Gayangos; el primero en el tom. VII y el segundo en el VIII de las *Memorias* de dicha Real Academia.

cia, et Murcia, et Liria, et Castellana, et Montogia, et Baza, et Begena¹ ». Ar-Razi no mencionaba pues á Madrid entre las sillas sufráganeas de Toledo. ¿De dónde había sacado pues el Rey Sábio esta singular noticia?

A la verdad es este punto de muy difícil solución y no tan principal que haya de ocuparnos largo tiempo: conocida la noble honradez que le distingue como escritor y como rey, necesario es convenir en que no carecería don Alfonso de algun fundamento, pues que en los más antiguos códices de la *Estoria de Espanna* se halla, como hemos visto, el nombre de *Madrid*, cual silla sufráganea de Toledo. Un códice latino del siglo XIII (año 1253) conservado en la Biblioteca titular de aquella metrópoli², la excluía sin embargo, del catálogo referido, siendo muy de notar que reconociendo la misma fuente de Ar-Razi, difería grandemente en los nombres de las demás cabezas de obispado: «Toleto (decia) subsint Secobia, Arcabrica, Sigoncia, Valentia, Urgi, Bagastri, Diania, Segorve, Complutum, Oxoma, Valeria, Oretum, Sativa, Beacia, Illici, Mentesa, Acci, Basta, Palencia. ¿Desconoció acaso el Rey Sábio, que escribe su *Estoria* de 1256 á 1264, este documento?... Y dado que así fuera, ¿no tuvo noticia de la famosa *Itacion* ó division de Wamba que tanto fatigó á los críticos del último siglo y comienza á ser considerada en nuestros dias bajo una relacion verdaderamente útil para la historia nacional?...³ Cuando consideramos en efecto que la expresada *Itacion* asigna á la metrópoli de Toledo casi las mismas diócesis que el códice referido, sustituyéndose en uno y otro documento el nombre de *Madrid* con el de *Compluto*, tentados estamos por creer que el doctísimo autor de las *Partidas* atendió á conservar la memoria de este obispado bajo la denominacion indicada, moviéndole acaso á preferirla la mayor importancia que en toda la edad-media alcanzaba la futura corte de las Españas⁴.

1 *España Sagrada*, tom. IV, pág. 121.

2 Cajon XXI, cód. V: publicó Loaysa. *Concilios de España*, pág. 145 y reprodujolo Florez, tomo IV, pág. 126 de la *España Sagrada*.

3 Aludimos á los importantísimos trabajos geográficos que á la sazón realiza nuestro antiguo y querido amigo y compañero don Aureliano Fernandez Guerra. La *Itacion* de Wamba, declarada por Florez no sólo sospechosa, sino aun falsa (tom. IV, trat. III, cap. V de la *España Sagrada*), comienza á recobrar bajo la pluma del Sr. Guerra grande estimacion, derramando abundante luz sobre la historia de la antigua España.

4 Franqueados por el Sr. Guerra los referidos estudios sobre la *Itacion* de Wamba, relativos al obispado de *Compluto*, á cuya diócesi

pertenecía indudablemente Madrid, hemos reconocido con el erudito académico, que partía límites: al Norte con los de Sigüenza y Segovia, por Vadosoto (Valdesotos) y Fusca (Negredo); al Mediodia con el de Toledo, por Coste (Gasquez) y Ergabrica; al Oriente con el de Sigüenza, por Corte y Alcont (Sayaton); y al Occidente con Segovia, Avila y Toledo por Gusia (Guisando), Montel (Maello) y Villamanta. Trás este concienzudo trabajo, que restablece la antigua geografía eclesiástica y sirve de base á más amplios estudios sobre la de la España romana, no es ya posible dudar de que no fué *Madrid*, sino *Compluto*, cabeza de obispado, pareciéndonos la interpretacion que damos á las palabras del Rey Sábio la única satisfactoria.

Sea como quiera, apoyados los escritores de los siglos XVI y XVII, en la autoridad del Rey Sábio, no sólo renunciaron á toda otra investigacion histórica, sino que dada la existencia de obispo en Madrid desde los tiempos de Constantino, no esquivaron el llevarle, con el de Toledo, á los primeros y más renombrados Conciliós celebrados en España ¹, asegurando por último que en el famosísimo de Ilíberis [338] se le habia asignado lugar entre los sufragáneos de la ya indicada metrópoli, poniéndole despues de las sillas de Lorca y Cartagena. Pero ni en las actas del expresado Concilio figura semejante obispo, como es fácil advertir, examinando el encabezamiento y las suscripciones ², ni uno sólo de sus cánones alude remotamente á tal circunscripcion de obispados, maravillándonos en verdad la singular osadía con que á falta de testimonios históricos, se han arrojado á sentar tan conocidas falsedades, que por lo descabelladas y absurdas deberiamos pasar en silencio, á no encontrarlas mencionadas en autores modernos ³, á quienes concedemos de buen grado el que no las aceptaron, si bien la circunstancia hartó nota-

¹ Quintana *Historia de Madrid*, cap. LVIII, fólío 79, vuelto. Alude á Gabriel Lasso de la Vega en obra que no ha llegado desdichadamente á nuestros dias. De ella dice nuestro amigo y compañero el diligente investigador, don Tomás Muñoz, en su *Diccionario bibliográfico histórico de los antiguos reinos, provincias, ciudades, etc., de España*: «No hemos podido ver ninguna copia: el autor floreció en el siglo XVI. Publicó varias obras, entre ellas un *Romancero*. Su retrato se halla en el poema *El Cortés Valeroso* que se publicó en 1588 (Baena, *Hijos ilustres de Madrid*, tom. II, pág. 265). En el índice de la Biblioteca del Conde-Duque de Sanlúcar se dá noticia de otro m. s. del autor, que no menciona Baena, titulado: *Relacion puntual de todos los Consejos y tribunales de la corte y Chancillerias de España é Indias y plaza que tiene cada una*. Existia en dicha biblioteca en un tomo de varios, F 26, fól. 202».

² Para que nuestros lectores juzguen por sí de la veracidad de los escritores á quienes aludimos, copiaremos aquí la nota de los obispos que suscriben dichas actas. Héla aquí:

Concilium Eliberitanum decem novem episcoporum, Constantini temporibus editum ædem tempore quo et Nicæna Synodus habita est.—Quum consedisent sancti et religiosi episcopi in Ecclesia Eliberitana, hoc est: Felix, episcopus Accitanus;

Ossius, ep. Cordubensis; Sabinus, Hispalensis ep.; Lamerimnus, ep. Tuccitanus; Sinagius, ep. Egabrensis; Secundinus, ep. Castulonensis; Pardus, ep. Mentisanus; Flabianus, ep. Eliberitanus; Cantoniun, ep. Urcitanus; Liberius, ep. Emeritensis; Valerius, ep. Cæsaraugustanus; Decentius, ep. Legionensis; Melantius, ep. Toletanus; Januarius, ep. de Fiburia; Vincentius, ep. Ossonobensis; Quintius, ep. Elborensis; Lucesus, ep. de Eliocroca; Eutyechianus, ep. Bastitanus; Patricius, ep. Malacitanus. Item presbyteri: Restitutus, presbiter de Epora; Natalis, presb. Urzona; Maurus, presb. Iliturgi; Lamponianus de Carbula; Barbatius de Astigi; Felicissimus de Aleva; Leo de Acinippo; Liberalis, de Eliocroca; Januarius, de Lauro; Januarius de Barbe; Victorius de Egabro; Titus de Ajune; Eucharius de Municipio; Silvanus de Segalvinia; Victor de Ulio; Januarius de Urci; Leo de Gemella; Tuninus de Cartelona; Luxurius de Drona; Emeritus Baria; Eumantius Solia, Clementianus Ossigi, Eutyches Carthaginensis, Julianus Corduba. Die Iduum mayarum apud Eliberim, sedentibus cunctis, adstantibus diaconibus et omni plebe, episcopi universi dixerunt, etc.»

Los lectores que desearan ver los cánones de este Concilio, pueden hacerlo entre otras en la coleccion de Tejada, tom. II, pág. 18.

³ Azcona, *Historia de Madrid*, pág. 45.

ble de no contradecirlas puede poner en peligro de error á más de un lector crédulo.

Supuesta la silla episcopal en la célebre *Mantua Carpentanorum* y señalada la categoría de los prelados, sencillo y muy natural era darles iglesia: los fundadores de su episcopado, no vacilaron pues en fabricar en Madrid la correspondiente catedral; más no hallando monumento grandioso y digno de tal honra, pusiéronla al cabo en la iglesia de Santa María. La época visigoda era sin embargo no despreciable obstáculo, para dar color al invento peregrino; pero ya que los Concilios toledanos, en cuyas suscripciones figuran metropolitanos, obispos, abades y vicarios, no consentían en modo alguno nuevas fantasías sobre el tema episcopal, por no constar la diócesi de Madrid en ninguna, acogiéronse para no declararse vencidos, al expediente de asegurar que durante el período de la monarquía de Ataulfo queda la catedral de Madrid reducida á la modesta categoría de colegiata. «Continuó (dicen) con el mismo carácter despues de la conquista de Alfonso VI; y en una y otra época habia canónigos reglares». Leyendo con sorprendente facilidad en tan oscuro período, añadieron por último que los canónigos de la primera época profesaron la regla de San Agustín, y los de la segunda la del patriarca San Benito. Sirvióles para la primera probanza el ya examinado epitáfio ¹ descubierto en el reinado de Felipe III, empeñándose temerariamente en verificarla, por que el cuerpo encerrado en el sepulcro apareció ceñido de una especie de correa, y cubierta una suerte de cogulla. Necesario es sin embargo carecer de verdadero sentido histórico, para acomodarse tan fácilmente á todo género de invenciones y deducir de tan flacos fundamentos no ya la existencia de una colegiata, sino tambien la regla que seguían sus canónigos. Pero tan deleznable es y caprichosa esta aseveracion que ni aun juzgamos prudente detenernos á refutarla.

Algun mayor viso de verosimilitud tenía la opinion que dá como un hecho realmente histórico la existencia de la colegiata de Santa María, consumada ya la reconquista, poniéndola al cuidado de la famosísima Congregacion de San Benito; por que sobre darle algun color el hecho importantísimo de que la iglesia de Toledo, así como la de Zamora y otras, se pobló de monges cluniacenses, que llegaron hasta variar el rito y la antigua liturgia española, se apoya en un descubrimiento no desprovisto de algun interés, si bien no podemos concederle la importancia que por los antiguos ilustradores de las antigüedades madrileñas se le ha atribuido. Hablando el tantas veces citado Juan Lopez de Hoyos de las obras de restauracion, verificadas el año de 1540 en la iglesia de Santa María, afirmaba que «se hallaron pintados en [los muros de] ella canónigos con sus capirotos ó cogullas ².

A la verdad, si existieron realmente las pinturas murales de que habla aquí Lopez

¹ Véase este documento curioso en el capitulo anterior, pág. 99.

² *Exequias de la Reina doña Isabel*; declaracion de las armas de Madrid.

de Hoyos, y representaban figuras, cuyos trajes semejaban el hábito de los monges prietos, habria algun fundamento para sospechar que pudo la antigua iglesia de Santa María haber pertenecido á la expresada Congregacion de San Benito, tal vez como parroquia. Ni esto ofreceria insuperable dificultad, recordando que los monges cluniacenses habian recibido extraordinaria proteccion en Castilla desde el reinado de Fernando I, creciendo la predileccion en el de Alfonso VI con la venida de la reina Constanza. Pero aun admitida la certeza del hecho ¿puede concederse al maestro Hoyos el crédito arqueológico suficiente para tener por cosa averiguada que aquellos capirotos y cogullas eran realmente propios del traje monacal de San Benito? ¿Y qué asunto ó pasage de la historia de la Congregacion representaban...? ¿A qué época pertenecian...? Cuando reparamos en el menosprecio á que durante el siglo XVI vinieron todas las cosas de la edad-media, considerada por los partidarios del *Renacimiento* como época de absoluta barbárie, y recordamos por otra parte la fácil credulidad de los cronistas madrileños, no somos árbitros de reprimir las dudas que respecto de todos estos puntos suscitan en nosotros las palabras del maestro de Cervantes; y como todo el artificio levantado para dar título y dignidad de colegiata á la iglesia de Santa María consiste, segun Hoyos, en los capirotos y cogullas pintados en sus muros, no parecerá impertinencia de críticos descontentadizos el que no nos prestemos á seguirle con la fé que otros manifestaron.

Más apariencia de verdad juzgaron hallar ciertos escritores en las palabras de Juan Diácono respecto del punto indicado: refiriendo este en su vida de San Isidro Labrador uno de los milagros obrados por intercesion del santo, menciona á un Pedro García que era *portionarius* de Nuestra Señora de la Almudena ¹, voz á que se ha dado el significado de *racionero*, deduciéndose de aquí que, pues habia racioneros en aquella iglesia, debería tambien haber canónigos; en cuyo caso (añaden) colegiata sería, cuando menos, tan antiguo templo, al obrarse el milagro. Pero ya antes de ahora el erudito Pellicer apuntó con harto fundamento que no debia entenderse *tan á la moderna* la significacion del *portionarius*, entendiéndola *racionero*. Sin necesidad de que fuesen catedrales, ni colegiatas hubo durante la edad-media, conforme al régimen tradicional de algunas iglesias españolas, demás del párroco, abad, cura, rector ó beneficiado con cura de almas, *portionarios* ó *racioneros*, cuyos oficios se llamaban *raciones*, dividiéndose en *servideras* y *prestameras*, segun que estos beneficios participaban de la renta comun, ó ya eran sencillos ó simples. Enséñanlo así privilegios y otros documentos diplomáticos, que no dejan entrada á la duda ², deduciéndose claramente de su exámen que el valor de la voz

¹ Milagro II. «Ex quibus quidam sacerdotalis clericus et honestus Sanctæ Mariæ *portionarius*, Petrus García nomine vocitatus, succidit capillos de capite sancti viri, ut Ecclesia

Beatæ Virginis cum reliquiis reservarentur, etc.

² Enrique IV decia así en un privilegio, expedido el año de 1467 en favor de la iglesia de Santa María: «Por quanto yo he tomado del bene-

portionarius no equivalia al de la moderna designacion de *racioneros* de nuestras catedrales y colegiadas, sino que se referia á ciertos clérigos racioneros, portioneros ó participantes de las rentas del cura párroco, así como tambien responsable de las cargas de su ministerio. Puede asegurarse en consecuencia, que á escribir en castellano, hubiera Juan Diácono dado nombre de *racionero* al beneficiado Pedro García, como se llamó á los de su clase en documentos posteriores ¹.

Como quiera, débiles son los cimientos en que se ha fundado la catedral de Madrid y no más firmes los de la pretendida colegiada de Santa María de la Almudena; por lo cual no es posible que admitamos la existencia de una y otra entre los hechos verdaderamente históricos. Ni logran por cierto mayor éxito, por más piadoso que sea el sentimiento que las inspira, las narraciones que se refieren á los santos, cuya cuna han puesto en Madrid sus encomiadores. Deseando sin duda ilustrar su historia en los tiempos primitivos, honrados ya no sólo con la venida de los apóstoles y de sus discípulos, sino tambien con la ereccion de iglesia episcopal, que se convierte al cabo en colegiada, quisieron que resplandeciera la virtud de sus hijos, no vacilando en reclamar por tales muy claras y nobilísimas lumbreras del cristianismo.

Es el primero entre todos el Pontífice San Melchiades [Milciades] que lo fué de 311

ficio curado de Sancta María de la Almudena de la villa de Madrid ciertos pastos et defesas, et tierras de pan llevar, pertenescientes á la ermita de Nuestra Señora del Tornero, que aneja al dicho *beneficio curado* de Santa María, para lo meter en par á los que yo cerca dellos en la dicha villa tengo, por lo qual la dicha tierra del dicho *beneficio curado* se ha menoscabado; et por facer bien et merced á Alvar García, *clérigo cura* que agora es de dicha Iglesia de Sancta María, et á los otros *curas* que despues dél en la dicha Iglesia serán..... por la presente les fago merced de las tercias que á mi pertenescen, et yo ove de aver este año, et de aquí adelante en la colacion de la dicha Sancta María de Almudena,» etc. Traen este privilegio don Juan de Vera Tásis y Villafañe en su *Historia de Nuestra Señora de la Almudena*, al fólío 561, y Pellicer, al fólío 17 de su citada disertacion.

1 Consérvase en la Biblioteca Nacional (Estante D. D., códice 115, fól. 175) una carta del arzobispo don Gonzalo García Gudiel, en que tratando del arreglo de las parroquias y beneficios

de su arzobispado, dice: «Los clérigos de Toledo se nos querellaron que eran pobres, porque eran muchas las *raciones*, et pocas las rentas de las Iglesias et que non pueden por ellas vevir, et Nos sopiemos en verdat que era así. Et ordenamos et establecemos que en Sanct Nicolás, que son X *raciones* et quarta, que sean V *raciones servideras* et dos *prestameras*.... En Sant Roman son XVII *raciones* et quarta, las IX et media *servideras* et las VIII menos quarta *prestameras*, et finca en salvo la del arzobispo; ordenamos et establecemos que sean las VII *raciones servideras* et las tres *prestameras*,» etc. Lleva esta carta la fecha del 1.º de mayo, Era de mil et CCC et XXIII (1285 de J. C.), y añade al final: «Et mandamos otrossi que la Iglesia oviesse *quartas raciones*; et quando alguna dellas vacare por muerte ó en otra guisa, que la aya el que oviesse el otro quarto, et que sea *mediero*; et el que oviesse tres quartas que sea entero, et si non oviesse y otro quarto, que finque en todos los otros *racioneros*».

á 314; pero ¿en qué documentos se ha fundado la creencia que le designa por pátria la futura Corte de las Españas? El único testimonio reconocido y alegado es el del célebre Flavio Dextro, quien sobre establecer que fué este santo Pontífice español, le dá terminantemente por madre la *Mántua Carpentana* ¹. La autoridad no es por tanto de aquellas que aquietan todo escrúpulo, cerrando la puerta á las dudas racionales; y aunque no es nuestro propósito entrar aquí en largas disquisiciones sobre las vidas de los santos atribuidos á Madrid, materia que pide de suyo no poca circunspeccion y madurez, párecenos bien mostrar desde luego que el aserto expuesto en un libro desautorizado, sobre todo en la fecunda facilidad con que atribuye á multitud de poblaciones innumerables santos, no podia en modo alguno ser decisivo y concluyente.

Descubria por el contrario á tiro de ballesta su poco valor y autenticidad la notabilísima circunstancia de señalar á Madrid con el nombre indicado de *Mantua Carpentanorum*; y como hemos probado ya que la ciudad de Oeno Bianor sólo existió en la acalorada fantasía de ciertos fabuladores, dicho se está que á este linage de escritores perteneció el autor de las palabras atribuidas á Dextro, no pudiendo ser más desmoronadizo é inconsistente el cimiento en que estribaba la peregrina invencion de dar á Madrid por hijo á San Melchiades. Historiadores de verdadera autoridad afirmaron, no sin documentos fehacientes, que el virtuoso sucesor de San Eusebio fué de nacion africana ².

No con más sólidos fundamentos se asegura que padecieron en Madrid martirio un Anastasio, presbítero, un Plácido y un Ginés, durante el imperio del apóstata Juliano corriendo el año 362 de nuestra Era. Dextro es tambien la fuente de esta peregrina noticia ³, la cual hubo al cabo de parecer tan poco valedera ó tan injustificable á los ojos de los mismos secuaces del falso *Cronicon* que el tantas veces mencionado Rector de la Latina, por más que frecuentemente se inclinára á recibir todo género de relaciones piadosas como hechos propiamente históricos, se vió forzado á escribir lo siguiente: «De estos invencibles mártires hay tan poca memoria en los autores antiguos y modernos, que apenas nos dejaron una pequeña luz de su glorioso martirio, ni podemos decir al cierto de donde fuesen naturales ⁴». Queda pues reducido todo lo que sabemos respecto de la pátria de estos santos mártires al dicho, harto sospechoso, del supuesto Flavio Dextro; y sabido que

1 Flavio Dextro en la citada *Historia*, Año 248, dice en efecto: «Sanctus Melchiades, qui postea fuit Romæ pontifex, Hispaniæ nascitur.» Y en el Año 299 añade: «Melchiades, genere Afer, in Hispaniâ, urbe Mantuâ Carpentanorum ortus, floret Româ gloria sanctitatis et doctrinæ».

2 Véase, entre otras muchas obras que pudieran citar, el erudito libro escrito por don Gregorio

Lopez Madera, del Consejo Real de Castilla, sobre el *Sacromonte de Granada*.

3 Sus palabras son: Mantua Carpentanorum est in prætio Anastasius presbiter, Placidus, Genesius et socii, qui postea sub Juliano apostata passi sunt pro Christi fide illustre simul ibidem martirium (Flavio Dextro, Año 362).

4 *Historia de Madrid*, pág. 105.

ni en la tradicion viva del pueblo, ni en otro documento alguno se conserva memoria que lo apoye, no falta razon para calificarle de apócrifo.

Pretendieron tambien probar los antiguos cronistas de Madrid que habia visto la luz primera en la soñada *Mántua Carpentana* el docto y renombrado Pontifice español San Dámaso, que subia á la silla de San Pedro en 366. Sirvióles de guia el mismo M. Flavio, bien que esta vez no era el texto del *Cronicon* tan decisivo y terminante como en otras ocasiones ¹, manifestando por el contrario que habia vacilado el autor entre la Mántua referida, la Igeditania de Portugal y la ciudad de Tarragona. Halagaba no obstante á los historiadores de los siglos XVI y XVII el adjudicar á la Corte de los Felipes la gloria del primer supuesto; y aceptándose en consecuencia sin vacilar la opinion que traia á Madrid la cuna de San Dámaso, se afirmó y repitió, como cosa demostrada y cierta, no sólo por los escritores particulares de Madrid, sino tambien por respetables cronistas é historiadores generales de España ². San Dámaso fué pues declarado hijo de la Corte española, cual lo habia sido su predecesor San Melchiades.

Esta aventurada aseveracion, parecia tanto más digna de censura cuanto que se formulaba tras las doctas investigaciones de un Ambrosio de Morales y un Garibay ³, y venia á competir con la opinion sostenida en su *Historia pontificia* por el docto Illescas, quien como aquellos infatigables y entendidos ilustradores de las antigüedades nacionales, habia adjudicado á Guimaraens, antiquísima poblacion puesta en la Lusitania á tres leguas de Braga, la gloria de haber sido madre del sabio Pontifice ⁴. Y no solamente era digna de reprehension tan desautorizada insistencia, sino que dando origen á la desconfianza, debia contribuir á fomentar la opinion que arrebatava á España aquella gloria, adjudicándola á la misma Roma. Reñida ha sido en verdad la controversia levantada entre los eruditos con este propósito: á favor de Roma han militado notabilísimos escritores, muy ejercitados en todo género de investigaciones históricas: España ha tenido tambien muy denodados defensores, y sobre todo mejor causa. Esta ha triunfado al cabo, merced á los esfuerzos hechos en la Ciudad Eterna por uno de los más ilustres españoles del pasado siglo: el sapientísimo Perez Bayer restituia á España la disputada honra de ser madre de varon

1 Anno 366: «Liberio (dice) succedit Damasus ex Mantua Carpentanorum; alii... faciunt ex Igeditania Lusitanorum; alii ex Tarraconense urbe».

2 Entre otros son de este parecer, siguiendo á Dextro, Marineo Sículo, lib. 1.º fól. 9, col. 2 de *Rer. Hisp. mem.* y libro XXIV, fól. 52, columna 2; Juan Lopez, *Exequias de la Reina doña Isabel de Valois*; Matamoros, *De viris illust. Hispaniæ*; el Colegio Imperial Matritense, *Libro de*

las Honras de doña Maria; Carrillo, lib. II de la *Fundacion de las Descalzas*; Bleda, lib. I, de la *Vida de San Isidro*; Pereda, lib. I de la *Patrona de Madrid*; el ya citado Laso de la Vega, Gil Gonzalez Dávila y Quintana.

3 Ambrosio de Morales, *Crónica general*, libro X, cap. 40; Esteban de Garibay, *Compendio historial*, primera parte, lib. VII, cap. 56.

4 *Historia Pontifical*, tom. I, lib. II, cap. 6.

tan esclarecido y que tanta influencia egerce, como escritor y como Soberano Pontífice, en el triunfo decisivo del cristianismo ¹. Guimaraens goza en Portugal la noble satisfacción de llamarse madre de San Dámaso á mejor título que Madrid y Tarragona: reconocamos complacidos la legitimidad del más claro derecho y dolámonos sin embargo de que tan adelante llegára la credulidad en materia tan delicada y respetable, segun indican verídicas relaciones ².

Con no menor respeto y anhelo de la verdad llegamos á fijar nuestras miradas en otro género de antigüedades, que han suscitado tambien largas controversias. Una de las imágenes que han excitado la devocion y la piedad en la Villa y Corte con mayor constancia, y son hoy objeto de alta veneracion, es sin duda la que lleva el nombre de *Nuestra Señora de Atocha*. Antigüedad remota le conceden unánimes cuantos le han consagrado algun recuerdo, uniendo su nombre á muy heroicas tradiciones. Pero ¿qué han logrado poner fuera de duda respecto de su origen?... Todos ó casi todos, dando por admitido que la oscuridad en este punto probaba la mayor antigüedad de la imagen, han pretendido derivarla de los tiempos apostólicos, asentando como verdad inconcusa que los discípulos de San Pedro la pusieron en una ermita distante una milla de Madrid. Excitada así la veneracion, no ha faltado quien afirme que fué esculpida por el evangelista San Lucas.

Hé aquí cuanto respecto de tan interesante investigacion se ha dado por seguro: el testimonio más antiguo que se alega en favor de estas afirmaciones es el de Julian Perez, arcipreste de la iglesia mozárabe de Santa Justa de Toledo, quien en su libro *De Eremitariis* dice, al mencionar el de Nuestra Señora de Atocha: «Hay en Madrid una ermita con el nombre de Santa María de Antioquía, cuya imagen fué traída de esta ciudad por los discípulos de San Pedro que vinieron á España. Veneró mucho esta imagen de la Virgen San Ildefonso, pontífice toledano, doctor santísimo y doctísimo patron de Toledo» ³.

De buen grado quisiéramos dar fé á estas palabras; pero sobre ser Julian Perez el sospechado fabulador de Dextro y sus iguales, no presenta monumento alguno que las

¹ *Damasus et Laurentius hispani asserti et vindicati*, Roma 1756. La erudicion que Bayer atesora en este precioso libro, y la sana crítica con que resuelve la cuestion propuesta, le dieron grande autoridad en la capital del mundo católico, y son brillantes títulos que honran su nombre.

² Parécenos bien consignar aquí, para que pueda discernirse hasta qué punto llega el extravío, una vez tomado el error como verdad, que durante largo tiempo existió en la iglesia del Salvador de esta Côte, sobre la pila bautismal, la imagen de San Dámaso, con una inscripcion en que se afirmaba que allí habia recibido las aguas de

la salud el docto sucesor de Liberio. Destruída la iglesia en la antepenúltima decada, no es ya posible determinar el paradero de estatua y lápida; pero sí lo es el maravillarnos del triste privilegio que goza el error entre los hombres.

³ El texto latino dice: «Eremitorium Magerito est Sanctæ Mariæ Antiochiæ, quæ delata fuit ab Antiochenis Petri sociis, venientes in Hispaniam. Imago Virginis Mariæ plurimum veneratus est Sanctus Ildefonsus, Pontifex toletanus, Doctor sanctissimus, doctissimusque toletanus patronus», Obsérvese que el patronazgo de San Ildefonso data de principios del siglo XIII.

justifique. Ciertamente es que, ya nacido de la afirmación de Julian, que es lo más verosímil, ya de otro accidente hoy desconocido, ha prestado á la indicada tradición no insignificante apoyo el afirmarse una y otra vez que el piadosísimo defensor de la virginidad de la Madre de Dios, habia hecho especial mención en sus cartas y aun en sus obras, así de la ermita como de la imagen, ya bajo el nombre de *Antiochia*, ya bajo el de *Theothoca* ¹. Esto se asegura: el exámen de las obras de San Ildefonso, tales como se incluyeron en la famosa colección de los PP. Toledanos, dada á luz por el munificentísimo Cardenal de Lorenzana, quita sin embargo toda ilusión, pues que ni entre las obras verdaderas ni entre las apócrifas inscritas á San Ildefonso, se encuentra carta alguna que ni directa ni indirectamente aluda siquiera á la santa imagen de Atocha. Ni es de temer, conocida la diligencia con que se formó la colección expresada y la importancia del documento referido, que á ser tan conocido, como se pretende, dejasen los colectores de incluirlo en una ú otra sección de la obra: antes bien cumple tener por cierto que no llegó á manos del Cardenal, ni de los ilustrados literatos que le sirvieron ninguna de dichas cartas; y como tuvieron á su disposición para tan aplaudidos trabajos, lo mismo la riquísima Biblioteca Capitular que el Archivo de la Santa Iglesia toledana, no es arbitrario concluir que las expresadas cartas jamás existieron. Por más doloroso que sea para nosotros, preciso es por tanto renunciar al halagüeño deseo de ver confirmada la referida especie con documento verdaderamente histórico.

El estudio artístico-arquelógico de esta devota imagen, no menos que la menuda descripción debida á antiguos escritores, nos ministran no obstante ciertos datos y caracteres que parecen dar algún cuerpo á la mencionada tradición piadosa. Obsérvase no obs-

¹ Hé aquí las palabras de Pereda en su *Historia de la Imagen milagrosa de Nuestra Señora de Atocha*, lib. I, cap. III, fól. 27: «No hay escritura ni noticia auténtica que diga el principio, cuándo se comenzó esta santa devoción, ni de dónde vino, ni quién trajo esta santa imagen á este lugar: pero refiérese haber memoria en papeles muy antiguos y en muy viejas escrituras de los archivos de la Santa Iglesia de Toledo, entre los cuales se hallan algunos del glorioso arzobispo San Ildefonso, capellan regalado de Nuestra Señora, en que hace mención de dicha santa imagen, especialmente una carta en que la llama de *Atocha*. También dicen, que tratando otra vez el glorioso padre de las insignes cosas de su Arzobispado, da gran lugar á esta preciosa imagen, señalando su asiento en la Vega de Madrid. El maestro Fray

Hernando del Castillo decía haber visto un libro antiguo de mano, en que se leía una carta del beatísimo San Ildefonso á un santo canónigo de Zaragoza, enviándole unas cargas de cera, y habla de la santa imagen como del célebre santuario, y le persuadía que visitase en la Vega de Madrid una imagen de Nuestra Señora devotísima, que tiene el hijo divino en el pecho izquierdo, y con la mano derecha le da una manzana, que es esta santa imagen». Nótese sin embargo para comprender lo frágil de todo este artificio, que la escritura ó carta en que se mandó agregar la ermita de Atocha á la abadía de Santa Leocadia, fué dada por el arzobispo don Juan, en 1163, como va advertido antes de ahora (página 106 de esta Introducción). y tendremos ocasión de repetir más adelante.

tante que en el trono donde está sentada la Virgen, se hallan « unas T T griegas y unas O O en lo alto y bajo de ellas, que acompañan los lados de unas ruedas labradas: al lado de una rueda una T con dos O O que la tienen en medio, que es una cifra que en griego dice *Theothoca* y en nuestro castellano *Madre de Dios*; de donde vino á llamarse antiguamente del mismo nombre, como parece por un libro muy antiguo que se halla en la Iglesia de Toledo, segun dice Pereda, donde tratando de la abadía de Santa Leocadia, á quien era aneja esta ermita, llama á esta Santa Imágen *Theothoca* ¹. »

Si fuera posible dar á estos caracteres, que por desdicha han desaparecido bajo las diversas restauraciones ejecutadas en la estatua, una interpretacion análoga á la que reciben los anagramas del nombre de Cristo y de su Madre, tal vez nos seria hacedero llegar á una deducción satisfactoria. Obstáculo grande ponen sin embargo á este nuestro deseo los mismos escritores que han atribuido mayor antigüedad á la imágen, fundándose en la inscripcion referida; pues que no se han conformado siquiera en la calificación de los caracteres que la constituyen. Griegos son para unos, como han visto ya los lectores: por hebreos los tienen otros, pensando que así crecía la antigüedad de la efigie: griegos y hebreos los suponen estotros finalmente, como para fundir en una entrambas opiniones. Mas si pudiera creerse que la expresada inscripcion estuviese al par formulada en lengua hebrea y en lengua griega, lo cual aunque raro, no careceria de ejemplo, es por demás inverosímil el que un anagrama ó cifra que daba por resultado un nombre [*Theothoca*], se hallase concebido y expresado en dos lenguas, cuya índole es tan desemejante como diversos sus orígenes. Que los mencionados caracteres existen no puede prudentemente negarse: que denotan respetable antigüedad es para nosotros cosa demostrada; mas que prueben todo lo que se ha pretendido, esto es lo que no podemos racionalmente decidir, cuando los mismos que hubieran debido tener el mayor empeño en la conservacion de aquellos signos, nos han despojado con sus desdichadas restauraciones del recurso de examinarlos y estudiarlos.

Ni aun el estudio, tan detenido y circunspecto como exigen la grande veneracion en que es tenida esta devota imágen de la Virgen y su indudable antigüedad, es hoy posible, dada la singular forma en que se halla y el mal estado á que ha venido ². Consérvase en verdad íntegra la cabeza de la Virgen, bien que deshecha en parte la primitiva corona que ornaba su frente, para acomodar en ella la de oro que en la actualidad la desfigura: pueden reconocerse el cuello y el pecho de la estatua con algo de la túnica y del

¹ Quintana, *Historia de Madrid*, fól. 46.

² Faltaríamos á la cortesanía literaria, sino consignáramos desde luego la gratitud que debemos al actual Rector de la iglesia de Atocha, don Vicente Lopez de Lerena, por la solicitud con que

se ha prestado á contribuir al mejor logro de nuestros estudios. A su ilustrada diligencia debemos el haber podido examinar con el detenimiento debido la imágen de la Virgen, á fin de formar el juicio que exponemos.

manto; y es fácil examinar también la mano derecha, bien que no faltan indicaciones para sospechar que puede ser esta una imitación de la antigua escultura. Tiene así mismo el Niño Dios entera la cabeza, aunque limado el cabello para formar asiento á la corona, y guárdase á dicha su mano diestra tal como fué sin duda ejecutada por el primitivo artista. De lo restante de la imágen sólo nos es dado afirmar que aparece sentada en un triple trono, enriquecidos túnica y manto de fimbrias doradas y relieves, cuyos caracteres artísticos no es fácil discernir por desgracia, confundidos lastimosamente en las restauraciones ya indicadas ¹.

Pero ¿qué semejanza hallamos entre la imágen de Nuestra Señora de Atocha, tal como ha llegado á nuestros días, y las descripciones que debemos á los cronistas de los siglos pasados?...

«La bendita imágen (dijeron estos) es pequeña, de menos de tres cuartas de alto, aunque vestida parece mayor: el arte y talla de gran primor y de obra antiquísima. Tiene el Niño en el pecho izquierdo, muy pequeño; con la mano derecha le dá una manzana, y un libro. Son la madre y el hijo de una misma pieza, como está en otras algunas imágenes antiguas. Tienen las cabezas coronadas con diademas de la misma madera, cosa bien particular y pocas veces vista y que arguye la antigüedad que decimos.... El color de los rostros de la Virgen y del Niño está muy gastado y amortiguado, y así bien oscuro y moreno... Las facciones bien acabadas; los ojos levantados, alegres, graves y honestos; mira con atención á quien la mira: tienen en esto una gravedad y modestia, que personas religiosas y graves dicen no se atreven á mirarla. El encaje del rostro modesto y hermoso; la cara con graciosa proporción, más larga que redonda; la nariz aguileña: todas las facciones tan hermosas que hacen muy gracioso rostro y aspecto; las cejas morenas y en arco... Es el mirar de la Virgen tan vivo, que en cualquier lugar de su capilla que se arrodillen parece que mira y vuelve los ojos á quien la mira y adora... El vestido entallado en la misma madera, con mucho artificio labrado: tiene en la orilla una orla de una pulgada de ancho alrededor, como guarnecida con piedras; y el calzado puntiagudo. Está la imágen sentada en un trono de madera de la misma pieza, matizado, como la misma imágen de oro y con los mismos matices. En los pies del trono tiene unas letras griegas y hebreas, y unos círculos redondos», etc. ².

No podemos por desgracia hacer un detenido exámen comparativo: los principales

¹ Justo es consignar que el mayor detrimento ocasionado á la estatua de la Virgen, provino del incendio que pusieron al monasterio los franceses. No es esta por desgracia la vez primera que hemos debido iguales beneficios á las naciones civilizadas que han motejado al pro-

pio tiempo nuestro atraso. La historia de las artes españolas registra en verdad muchos sucesos análogos, para confusión de los detractores de nuestras glorias.

² Quintana, *Historia de Madrid*, cap. XXXVI, fól. 47 vuelto. Esta descripción, alterados algun

rasgos descriptivos que en las preinsertas líneas notamos, tienen sin embargo cierta comprobación en nuestro estudio. La devota imagen de *Nuestra Señora de Atocha* corresponde en efecto á un arte que en vano hace vivos esfuerzos por conservar el depósito de las formas creadas por otro más dado al cultivo de la belleza plástica, aspirando al propio tiempo á interpretar con toda pureza é ingenuidad un sentimiento religioso que contradecía virtualmente aquella tradicion artística. El rostro de la Virgen recuerda en la corrección, no afectada, de su nariz y de su frente el tipo consagrado un día por el arte helénico y recibido despues indeliberadamente por los artistas de Bizancio. Alargada la faz más de lo que pedia la proporcion adoptada por la estatuaria griega, alterada la forma de la boca, de que han desaparecido no sin piadoso intento aquella gracia y voluptuosidad que imprimieron los artistas de Atenas y Corinto en los labios de sus deidades; ornadas las sienes por característica, bien que muy mal tratada corona, nos revela sin grande esfuerzo que la estatua de la Virgen es fruto de un arte decadente, bien que debida á un momento en que no se han eclipsado del todo sus antiguos resplandores. Y contribuye á labrar en nosotros el mismo convencimiento la parte que se ha conservado del *Niño Dios*: levantada su diestra en actitud de echar la bendición, aparecen estendidos los dedos índice y anular, doblándose los restantes sobre la palma; disposición que siendo de rúbrica en los primeros siglos de la Iglesia universal, se guarda con grande esmero en la liturgia de la de Oriente, y observada en estatuas, mosaicos y pinturas murales de los artistas bizantinos, llega por último á propagarse á las regiones del Medio-día de Europa, penetrando tambien en nuestra Península.

Lástima es que no podamos ampliar estas observaciones á las demas partes ya desfiguradas de la imagen: en la riqueza que recordaban las fimbrias de las túnicas y del manto, á juzgar por las descripciones alegadas, sería fácil descubrir sin duda el fausto y pompa de un imperio decadente; en la traza primitiva de las coronas y en su particular decoración podriamos tal vez sorprender, pidiendo su auxilio al arte de la orfebrería que en ellas se imitaba, la sociedad que habia servido de modelo, con el inmoderado fausto de sus costumbres. Pero si esto no es ya posible, reconocidos los rasgos originales que nos revela, y comparados con los de otros preciosos monumentos del arte cristiano, entre los cuales nos será lícito recordar los relieves del *Arca Santa de las reliquias de Oviedo*, no dejaremos por eso de indicar que reconocemos en la efigie de *Nuestra Señora de Atocha* antigüedad muy respetable, si bien no osemos fijar la época en que fué esculpida, ni menos determinar la region ni la ciudad donde esto se verifica, como lo han pretendido sin fortuna irreflexivos historiadores.

Ni es para nosotros despreciable indicio de su antigüedad, logrado por medio del tanto los términos, se ha reproducido en diferentes libros, que andan en manos de todos, conservándose tambien en el llamado *Libro Viejo*, que existe en la Rectoría de Atocha.

exámen arqueológico que hemos verificado con el mayor esmero, el convencimiento de que puede clasificarse dicha imagen entre las producciones derivadas del arte bizantino, la consideracion de haber vivido en *Medina-Machrit* poblacion mozárabe. Afirma en efecto la tradicion que existió bajo la servidumbre mahometana el eremitorio de Atocha, y enlázase con esta popular creencia la romancesca y religiosa historia de Gracian Ramirez, á quien reconoce por cabeza una de las más ilustres familias de la Corte ¹. Por manera que revelando la imagen de la Virgen no insignificante antigüedad; siendo un hecho realmente histórico la existencia de los vasallos *mozárabes*; dando la tradicion viva y constante del pueblo madrileño por cosa recibida de una en otra generacion la de la ermita de *Nuestra Señora*; constando por documentos auténticos que ya en los tiempos de Alfonso VII gozaba la devota imagen de Atocha de singular veneracion; y habiendo sido finalmente anexado su santuario á la famosísima abadía de Santa Leocadia de Toledo por los años de 1163 ², hay sobrada razon para desvanecer las dudas del crítico más descontentadizo, pudiendo asegurarse que establecida así la sucesion histórica, no es ya repugnante el remontarnos á una edad, que desconocidos todos estos datos, pareceria algun tanto inverosímil. La imagen de *Nuestra Señora de Atocha*, considerada simplemente como un monumento artístico-arqueológico, cobra pues mayor estimacion, por más que sea materia imposible el ilustrar su origen, punto ante el cual han inclinado la cabeza sus más celosos historiadores ³.

1 Nos referimos á la ilustre casa de los señores de Rivas, que hoy representan, con nueva gloria de su nombre, nuestros predilectos y antiguos amigos los señores duque de Rivas y marqués de Auñón, insignes cultivadores de las musas castellanas, y cuya reputacion (especialmente la del señor duque) cunde á las naciones extrañas para honra duradera de la española. La historia de Gracian Ramirez, valeroso caudillo del siglo VIII, nacida en la edad-media y guardada como inestimable depósito en el seno de la familia, revela por una parte el íntimo sentimiento religioso de nuestros mayores, y muestra por otra la tradicional devocion que excitaba la Virgen de Atocha. Gracian Ramirez, doliéndose del abandono en que la imagen habia quedado con la invasion sarracena, viene en su busca y la halla en un *atochar*, labrándole allí modesta ermita. Sabedores los árabes de ello, envian buen golpe de gente para desbaratar la fábrica: Gracian los recibe, no sin haber antes degollado á su

muger é hijas para librarlas de la deshonra que tenian por segura, dada la desproporcion de las fuerzas; pero auxiliado por la Virgen, derrota á los moros, y cuando lleno de congoja vuelve á su muger é hijas, las halla sanas y salvas en oracion ante la santa imagen, gozando de este modo el fruto de su fé y de su devocion. Tal es en suma la historia de Gracian Ramirez que narran cronistas y poetas como uno de los más señalados milagros, obrados en este privilegiado suelo (Pereda, tercera parte, cap. I; Quintana, lib. I, capítulo VI; Lope de Vega, *Vida de San Isidro Labrador*, cantos VIII y IX; Salas Barbadillo, *La Patrona de Madrid restituida*, lib. II). La poesia ha consagrado esta leyenda: la historia sin darle título de autenticidad, no puede desentenderse del valor que en la tradicion popular alcanza.

2 Véase la pág. 106 de la presente Introduccion, nota 1.

3 El ya citado Pereda hacia la ingénua declaracion de que «no habia noticia auténtica que

Y no han alcanzado mayor fortuna respecto de otra imágen, no menos venerada en Madrid bajo la advocacion de *Santa María de la Almudena*. Tal vez á ejemplo de la tradicion relativa á *Nuestra Señora de Atocha*, háse asegurado tambien que esta venerada efigie fué traída á Madrid por Santiago, siendo debida su talla á Joseph Nicodemus y su pintura á San Lúcas. Púsola (añaden) en su trono San Colocero, creciendo de dia en dia la devocion, hasta que afligida España con la invasion de los sarracenos y temerosos los cristianos de que fuese por ellos profanada, encerráronla en un cubo de la muralla cercano á su iglesia. Permaneció allí oculta por espacio de 373 años, hasta que llegado el fausto acontecimiento de la reconquista y no extinguida en los mozárabes la memoria de la venerable imágen, comenzóse á tratar de recobrarla; esperanza que vieron lograda, no sin notoria maravilla, pues que en el silencio de la noche cayó á deshora el muro, dejándola del todo al descubierto [1085]. Con júbilo inusitado celebró el pueblo madrileño la milagrosa aparicion de la Virgen, y dándole nombre del edificio que se costaba sobre el cubo, consagróla desde entonces la más ardiente devocion bajo el título de *Santa María de la Almudena* ya indicado.

Tal es en suma la tradicion piadosa que á esta imágen se refiere, tradicion recibida y acatada como verdadera por casi todos los que han escrito de la Villa y Corte. Pero ¿en qué fundamentos históricos se funda?... Los más crédulos ó interesados han presentado, como inequívoco comprobante, una lámina de bronce que dicen haber existido en el pilar frontero á la puerta principal de la Iglesia de Santa María, «donde en letras góticas (añaden) está esculpida aquesta historia [de la aparicion], deduciéndose de ello »que por lo menos data la efigie del tiempo de los godos»¹. A la verdad nosotros no hemos podido examinar semejante lámina, destruida acaso, como otras muchas antigüedades en las frecuentes mudanzas y reparaciones, de que la referida Iglesia ha sido víctima; pero sin necesidad de este exámen, podemos asegurar que la inscripcion indicada, si existió en efecto, ni tuvo la antigüedad que se le atribuye, ni prueba lo que se pretende. No tuvo esa antigüedad, por que hacia mencion de hechos muy posteriores: no prueba lo que se pretende, por que siendo escrita, cuando más en el siglo XII, no podian los

dijese el principio, cuándo se comenzó esta santa devocion [de la Virgen] ni de dónde vino, ni quién trajo esta santa imágen á este lugar. No le imitó sin embargo Quintana, adelantándose á dar por seguro lo de que se trajo de Antioquia y deduciendo por tanto que pertenece al tiempo de los apóstoles, habiendo *hecho el evangelista San Lúcas las cifras griegas* que se veian en el trono ó peana de la estatua, «mayormente, (dice) teniendo como tuvo tan gran comunicacion con los

»griegos que escribió su *Evangelio* y el libro de »los *Hechos de los apóstoles* en griego.» Al tener presente que Quintana se estaba refiriendo á la autoridad de Pereda, no puede menos de maravillarnos su crédula inventiva, la cual se ejercita así mismo en otras muchas ocasiones, segun hemos notado ya y advertiremos adelante.

¹ Es entre todos digno de citarse el tantas veces mencionado Quintana, *Historia de Madrid*, capítulo XXLIH, fólío 61, vuelto.

caractéres de semejante inscripcion ofrecer relacion alguna con aquellos de que decia San Eugenio *quos nos scriptitamus*, siendo en consecuencia poco valedera toda deduccion que sólo reconociese esta base. El único monumento que se ha traído al terreno de la discusion histórica, no puede por tanto sostener la prueba.

La tradicion vive sin embargo y tiene profundas raices en la piedad del pueblo madrileño: confirmanla, en lo relativo al descubrimiento de la Virgen, notables privilegios, y dándole despues general autoridad públicas inscripciones ¹: unida á la historia del templo, donde se asegura que fué la imágen colocada por Alfonso VI, prosigue en toda la edad-media sin interrupcion ni menoscabo ², y llega á los tiempos modernos igualmente respetada ³. Pero en medio de esta venerable tradicion ¿qué nos dice la actual estatua de la Virgen?.. ¿Qué época nos revela su estudio? ¿A qué arte pertenece?...

Cuestiones son estas, de que no es fácil desentenderse, cuando sólo el noble deseo del acierto mueve la pluma del historiador y es ya axioma trivial de la ciencia el que los monumentos arqueológicos, cualesquiera que sean su condicion y naturaleza, entrañan un principio irrefragable de verdad, no interesados en destruirla ni adulterarla. Fijando pues nuestras miradas en la actual estatua de *Santa María de la Almudena*, y estudiados detenidamente sus caractéres, al paso que reconocemos en ella mérito extraordinario, nos vemos forzados á negarle la antigüedad que hemos hallado complacidos en la imágen de *Nuestra Señora de Atocha*.

Puesta de pié, con el Niño Dios en sus brazos, tiene la efigie de *Santa María* 1^m 80 de altura, y aparece cubierta de túnica y manto que descenden hasta los piés, mostrando alguna parte de ellos, mientras el Niño se contempla totalmente desnudo.—Gallardo y verdaderamente bello es el conjunto de la estatua: lejano de la nimia sequedad y dureza de la escultura de los siglos XII, XIII y XIV aparece el modelado de sus paños; proporcionado y no falto de correccion, bien que ejecutado con cierta timidez, el rostro de la Virgen; menos afortunado, aunque mucho más conforme con la verdad de la naturaleza que los de épocas anteriores, el desnudo del Niño; las manos por último, si no perfectamente modeladas, movidas al menos con mayor soltura que en las estatuas de otros siglos ⁴. Todo nos hace recordar, examinando esta bella efigie (que un traje de tan mal gusto como caprichoso y anti-artístico hurta á las piadosas miradas de los fieles), las producciones debidas á la estatuaria durante la segunda mitad del siglo XV, y muy princi-

¹ Véase la pág. 8 de esta Introduccion.

² Consúltese entre otros documentos irrefragables el privilegio que dejamos extractado en la nota 2 de la pág. 117.

³ Vera Tásis, *Historia de la Virgen de la Almudena*.

⁴ La estatua estuvo sin duda pintada y estofada: restaurada no ha mucho, se han conservado los colores de túnica y manto; pero no el estofado, lo cual la despoja de alguna parte de su primitivo carácter.



Zarza dib^o y lit^o

Lit. Heras.

ESTÁTUA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ALMUDENA,
Ayuntamiento de Madrid

palmente las que decoran y embellecen los famosos templos del Parral y Santo Domingo en Segovia y de San Juan de los Reyes en Toledo ¹: todo produce en nosotros el convencimiento de que el arte, á que es debida la actual estátua de *Santa María de la Almudena*, saliendo ya de la oscura noche de los tiempos medios, pugnaba generoso para hacer suyas, y ostentar como tales, las conquistas del *Renacimiento*: todo nos conduce finalmente á tener por seguro que la referida estátua no puede, artísticamente hablando, sacarse del glorioso reinado de Isabel la Católica.

Pero ¿qué será entonces (dirá alguno) de la tradicion ya reconocida, ni cómo se ha de suponer que desaparece la antigua imágen para ser reemplazada por otra?... Necesario es confesar que el argumento tiene mucha fuerza. Ninguno de los cronistas de Madrid ha hecho la menor indicacion sobre este cambio; mas si la estátua de piedra, que se puso en el *Cubo de la Almudena* para recuerdo de la aparicion de la Virgen, se ha menoscabado una y otra vez hasta el punto de ser reemplazada por la que hoy existe ², ¿por qué hemos de extrañar que la primitiva efigie de madera viniese con los siglos á tal extremo de deterioro que llamase al cabo la piadosa atencion de la reina Católica, quien movida de santo respeto, mandára restaurarla?... Conocido el religioso carácter de aquella gran reina y estudiada la estátua con la madurez que pide este asunto, lejos de juzgar descabellada esta hipótesi, la tenemos por muy racional y admisible, ofreciéndonos la única explicacion satisfactoria que puede concertar y hacer una la tradicion de la edad-media y la representacion artistica de la actual *Imágen de Santa María*. Nuestra hipótesi cobrará todo su valor á los ojos de los hombres piadosos y entendidos en la historia de las bellas artes, con el exámen de la misma estátua, cuyo fiel diseño acompañamos ³.

Con historia menos maravillosa existe en la misma iglesia de Santa María otra representacion de la Divina Madre del Verbo, bajo la singular advocacion de *Nuestra Se-*

1 Erigidos por Enrique IV y por los Reyes Católicos. Observemos, para mayor ilustracion, que la imágen de *Santa María de la Almudena*, excede en la gracia del conjunto y en la delicadeza de la ejecucion á las indicadas estátuas, á lo cual ha podido acaso contribuir la circunstancia de no ser meramente ornamental como aquellas. Su disposicion indica, sin embargo que se esculpió para ser colocada en una hornacina.

2 La anterior estátua que testifica el mal gusto de la época en que se esculpió, y que sirvió desdichadamente de modelo á la que hoy se vé en el Cubo de la Almudena, existe mutilada en

el patio de las actuales Casas del Ayuntamiento.

3 Tenemos especial complacencia en declarar publicamente que hemos hallado en el señor cura de Santa María la mayor solicitud para facilitar-nos los medios de hacer este estudio. No hubiera sin embargo sido fructuoso ni completo, sin la mediacion de la señora marquesa de Malpica, á quien debemos la singular fineza de haber mandado quitar el traje que cubre á la bella estátua de la Virgen, para que pudiera ser examinada, sacándose el diseño oportuno. Reciba pues esta ilustrada Señora las más sinceras gracias, ya que no podemos tributarle mayor ofrenda.

ñora de la Flor de Lís; pero no sin que ofrezca algo extraordinario, principalmente en cuanto á su descubrimiento se refiere. Escribe el licenciado Quintana ¹ que por los años de 1624, con motivo de la solemne festividad que la reina doña Isabel de Borbon consagró á Santa María de la Almudena, para impetrar su gracia, fué descubierta la pintura mural que representa aquella devota imágen. Ocupaba á la sazón la de *Santa María* una capilla muy pequeña; y como se pensára en trasladarla al altar mayor, fué necesario para hacerle plaza quitar algunos tableros del retablo principal, con lo que apareció al descubierto, no sin general sorpresa, la ya indicada representacion de la Virgen. ²

Pero ¿á qué época se remonta esta pintura, tanto más digna de aprecio, artísticamente considerada, cuanta es mayor la escasez de las pinturas murales de la edad-media? ¿Con qué ocasion fué allí pintada? Esta investigacion es algo más difícil que determinar las traslaciones de que *Nuestra Señora de la Flor de Lís* ha sido objeto ³.

Historiadores hay que no vacilan en llevar tan peregrina imágen al reinado de Alfonso VI, asegurando que fué pintada, al restituir al culto cristiano la antigua iglesia, mezquita un día de los sarracenos. Por único fiador de esta opinion citan una cruz trazada al pié de la Virgen, como una de las que, conforme á la liturgia romana, fueron puestas en el templo para señal de que habia este salido de la servidumbre mahometana. Prescindiendo ahora de la forma especial de la cruz referida y no deteniéndonos en la notable circunstancia de haberse olvidado que desde el momento de la conquista de Madrid, en que la iglesia se restituye al culto cristiano (1083), hasta que el rito galicano se adopta en Castilla, único instante en que pudo figurar la cruz propiamente romana en nuestro suelo (1086), median tres largos años, será bien asentar desde luego que no es posible en modo alguno llevar la expresada pintura á los últimos días del siglo XI.

Cierto es que no carece de algunos rasgos de antigüedad, tales como los nimbos dorados que rodean las cabezas de la Virgen y del Niño Dios, la forma prolongada de los rostros, la rigidez de las manos, el plegado anguloso de los paños, la sencilla traza de túnica y manto, y finalmente la actitud, verdaderamente primitiva del Niño que levanta su diestra para echar la bendicion, de igual suerte que el ya descrito de *Nuestra Señora*

¹ Cap. XLII, fól. 58, vuelto.

² Segun consta de una inscripcion colocada en un cuadro al lado del evangelio del altar, donde actualmente se halla esta pintura, despues de su invencion, «por la prisa que tenian de aderezar, la iglesia de Santa Maria para la novena que la reina Isabel queria hacer, volvieron á dejar esta pintura detras del retablo principal, si bien sacaron una copia de ella para la reina y otras algunas para otras grandes señoras». Siguiendo la

inscripcion referida, permaneció de este modo «catorce años, contados desde la invencion hasta el de 1638, en que (no se expresa con qué motivo ni por qué causa) cortando el pedazo de fábrica que ocupaba la Imágen de Nuestra Señora, fué colocada á los piés de la iglesia, donde ha permanecido hasta el 18 de octubre del año de 1834, en que fué trasladada á este sitio, á expensas de sus devotos».

³ Quintana, XLII, fól. 59 cit.

de Atocha. Pero si todos estos accidentes nos revelan, aun en medio de las infelicísimas restauraciones que ha sufrido, que merece especial estima cual verdadero monumento artístico, sobre no tenerlos por suficientes para atribuirle aquella pretendida antigüedad, nos mueven á creer, bien examinados y quilatados, que no excede la pintura de la Virgen de fines ó mediados del siglo XIII. Persuádenos de ello, entre varias consideraciones, el recuerdo de otras pinturas murales de la expresada época, y más que todo el de las miniaturas que exornan los códices de las celebradas *Cantigas* del Rey Sábio; pues aunque las ya apuntadas restauraciones de la Virgen de la *Flor de Lís* han contribuido á despojarla de la mayor parte de los accidentes relativos á la ejecucion, cosa tan principal tratándose de producciones artísticas y muy especialmente de los tiempos medios, todavía sobresalen no pocos rasgos, demás de los citados arriba, entre los cuales no son para desechados ni la manera de agrupar, ni las proporciones de las partes entre sí, que acercan el arte de las mencionadas miniaturas al arte de la pintura mural que examinamos.

Más fijada en la forma hoy posible la época, á que sin duda corresponde la imagen de *Nuestra Señora de la Flor de Lís*, ¿con qué ocasion (repetimos) fué pintada en la iglesia de Santa María?...

Los que la hicieron coetánea de Alfonso VI, tuvieron por cosa natural y llana el que fué debida á la reina doña Constanza, francesa de nacion que tanta influencia egerce en el ánimo del rey castellano; y se fundan principalmente en la *flor de lís* que tiene la Virgen en su diestra. La composicion de lugar no carecería de verosimilitud, si no la contradijera tan vivamente la historia del arte, porque así doña Constanza como el arzobispo don Bernardo, monge cluniacense, tuvieron en realidad grande autoridad é influjo en las cosas de Castilla. ¿Pero puede hoy asegurarse que la *flor* ostentada por la Virgen, sea efectivamente la *lís* adoptada por la heráldica francesa?... Y dado caso que esto pudiera afirmarse y que brillase ya en las armas reales ¹ como en siglos posteriores, ¿no será más verosímil el buscar en la misma centuria XIII^a, alguna explicacion un tanto satisfactoria?... Si con este propósito trajeseamos á la memoria la tierna amistad que une al Rey Sábio con

1 La adopcion de la flor de lís, como emblema de la casa Real de Francia, es uno de los hechos históricos más controvertidos. Algunos escritores franceses han querido encontrar su origen en las flores de loto de los egipcios, mientras otros, viniendo á más cercana edad, creen hallar en la tumba de Childerico I relieves, entre los cuales figuran abejas ó flores de lís; y otros observan que la corona y cetro de la antigua estatua de Fredegunda de San German de los Prados, se veia adornada de aquellas flores. Ofrece más carácter

de autenticidad y aparece más autorizada la opinion de que Hugo Capeto formó de flores de lís su corona, ó acaso como algunos aseguran de hierros de *augon*, antigua lanza franca que se parecia á las *flores de lís*. Asegúrase tambien que en 1125 aparecian las enseñas francesas sembradas de flores de lís, hallándose en las monedas de Luis el joven figuras parecidas. Como quiera, es indudable que el escudo de Francia llevó desde los Capetos número fijo de *flores de lís*, que no está averiguado si redujo á tres Carlos V ó Felipe de Valois.

su primo, San Luis de Francia, de quien recibe insignes presentes religiosos, artísticos y aun literarios ¹, no habria tal vez motivo para desechar como absurda la suposicion de que en honra de aquel virtuoso y santo monarca, mandó pintar la precitada imágen el príncipe historiador, que atribuia á Madrid la gloria de haber sido cabeza de obispado. Esta indicacion no pasa de la esfera de las hipótesis; pero cuando el exámen de las representaciones de la Madre del Verbo, debidas á la edad-media, nos advierte á la continúa que era costumbre en aquellos lejanos siglos el exornarlas con flores ó frutos, los cuales parecen ofrecer á su divino Hijo, de que es significativa prueba la ya descrita de *Nuestra Señora de Atocha* que presenta al Niño Dios una manzana, no creemos que el referido accidente tenga fuerza para trastornar las leyes de la crítica, reconocidos los verdaderos caracteres artísticos que colocan á *Nuestra Señora de la Flor de Lís*, en la segunda mitad del siglo XIII ².

Viniendo ya á su descripcion, trasladaremos la que hacen los narradores de su descubrimiento no sin notar que se halla la Virgen cobijada por un arco angrelado, característico del siglo XIII: «Tiene vara y quarta de alto la Santa Imágen (observan): su postura es sentada; el rostro moreno ³ y lleno, más aguileño que redondo, y muy magestuoso; de perfectísimas facciones. No tiene toca en la cabeza, ni corona, sino diadema [nimbo], que denota grande antigüedad: los cabellos largos con grande honestidad y decencia, caidos sobre las hombros; el cuello descubierto, y dél pendiente en una cinta encarnada un joyel que cae sobre el pecho: el vestido verde, el manto blanco con su orla, y forrado en colorado. Al lado izquierdo tiene el Niño, sentado en su regazo, teniéndole con aquel brazo: el cual tiene sobre la cabeza diadema [nimbo] como la Madre; el cabello cortado con su garcetica á la usanza de los reyes antiguos de Castilla ⁴; el rostro señoril y apacible, de lindas facciones; el talle al modo de los niños que pintan en las imágenes del Pópulo,

1 Aludimos á la preciosa arqueta, bellamente exornada de arcos y relieves, y enriquecida de inextimables reliquias, que se conserva en el Sagrario de Toledo, y á los notables códices del *Espéculo historial* de Vicente Beauvais, que el mismo Rey Sábio menciona en su *testamento*. Una y otros fueron regalo de aquel príncipe, y con razon tenidos en la mayor estima por el nieto de doña Berenguela, para quien era no menos acepta la ilustracion que la virtud del rey San Luis de Francia.

2 La cruz citada arriba que existe á los piés de la pintura y que, como va dicho, se ha supuesto ser una de las que sirvieron para la consagracion de la iglesia, podría sin duda derramar alguna luz

sobre esta cuestion, si las restauraciones de que todo el cuadro ha sido víctima, no la hubiesen desfigurado al punto de convertirla en la noble insignia de Calatrava. ¿Será esta cruz la primitiva?... Si así pudiera admitirse, cambiaria de aspecto esta difícil investigacion, con no poca ventaja de nuestra hipótesi.

3 En las últimas restauraciones se han repintado dolorosamente los rostros de Virgen y Niño. La piedad ignorante es el más cruel enemigo de los mismos objetos que adora.

4 Este rasgo de costumbres debió bastar para persuadir á Quintana de lo aventurado de su empeño: el peinado de que habla, se refiere cuando más á mediados del siglo XIII.



C. FIZABRO del.

Cromolit. de J. DONON Madrid.

TEO. ROFFÉ lit.

NUESTRA SEÑORA DE LA FLOR DE LIS

Ayuntamiento de Madrid

(Pintura mural del siglo XIII)

con la mano izquierda, assiando un mundo que tiene sobre su regazo, la derecha levantada echando la bendicion. Tenia vestida una túnica colorada motadiza; la mano derecha de la Madre tenia una flor de lis de oro arrimada al pecho, que caia debajo del joyel¹.

Tal es en suma la devota imágen de *Nuestra Señora de la Flor de Lis*, que aun maltratada, más por la ignorancia de los restauradores que por las injurias del tiempo², es uno de los monumentos más interesantes y curiosos de la pintura mural española, y una de las pocas joyas artísticas de la edad-media que posee la Villa y Corte. Con su exámen parécenos bien poner término á las investigaciones artístico-arqueológicas á que nos convidaban las antigüedades cristianas que encierra aquella en su recinto, observando no sin satisfaccion y como resultado final de estas difíciles tareas, que si bien cayeron en error con harta frecuencia los obligados apologistas de Madrid, y no es posible abrazar abiertamente todas sus opiniones, hay principalmente en las que se refieren á los monumentos religiosos, cierto fondo de verdad, que descansando en las tradiciones populares, recibe nueva luz del estudio propiamente científico, por más que este contribuya á desvanecer inconsistentes consejas y mal fraguadas imaginaciones.

La historia de la Villa y Corte de Madrid aparecia no obstante desde los primeros tiempos envuelta en peregrinas y contradictorias fábulas, ofensivas á la verdad y repugnantes á todo buen criterio: necesario era refrescar todos estos estudios, sacando á la luz de la ciencia las árdas cuestiones que el capricho ó la ignorancia de otros dias habia de propósito enmarañado. Fijada la situacion geográfica y topográfica de la Corte, reconocidos sus antiguos é históricos recintos, recordada la fertilidad de sus campos y de sus famosos bosques, y señalada la ocasion y el intento con que Felipe II pone en la modesta villa del Manzanares el trono de aquella monarquía, en cuyos dominios no se ocultaba el sol, indispensable era por tanto examinar con madurez y circunspeccion los orígenes fabulosos y la antigüedad histórica de Madrid, discerniendo debidamente la distancia que separa al oro de la vil escoria. Y tan léjos nos hemos hallado de los visionarios que osaron colocar la fundacion de Madrid junto al gran castigo del Diluvio, como de los que negándole toda antigüedad, pretendieron reducirla á la insignificante condicion de castillo árabe. Desechadas las fábulas é injustificables patrañas de Oeno Bianor, Nabucodonosor,

1 Al hacer esta descripcion, añade Quintana: «La priesa que tenian (en 1624) de aderezar esta [capilla] de Santa María, para la novena que Su Magestad [doña Isabel de Borbon] queria hacer, por estar cercana al parto, no dió lugar á deliberar lo que se avia de hazer desta Santa Imágen; y asi la volvieron á dejar detras del nicho de Nuestra Señora del Almudena, y escondida con el retablo del altar mayor, como habia

«estado tantos centenares de años» (Cap. XLII, fólío 59).

2 Como pueden deducir los lectores, no estaba pintada al óleo, manera que sólo llega á inventarse en la segunda mitad del siglo XV. Las restauraciones se han hecho sin embargo al óleo, lo cual dice demasiado sobre el acierto con que han sido practicadas.

Epaminondas y otras análogas, hemos atendido á deducir la verdadera antigüedad histórica de Madrid de monumentos ya generalmente recibidos como auténticos, ya del todo ignorados hasta ahora, bien que de tanta autoridad en este linage de investigaciones que á ninguno es dado rechazar su desinteresada enseñanza, sin pasar plaza de indiscreto.

Ni hubiera sido completo este trabajo, sin tomar en cuenta, tratándose de una poblacion cuyos hijos han hecho en todos tiempos gala de piedad, sus tradiciones religiosas. Al mencionarlas, examinando arqueológicamente los objetos artísticos á que se adhieren, ha estado muy léjos de nosotros la vana presuncion de haber logrado todo acierto y más aun la irreverente osadia de arrebatar al pueblo madrileño el tesoro de sus piadosas tradiciones. La verdad no es dada á todos y menos en este género de tareas.

Por difíciles senderos, cubiertos á menudo de espinas ó malezas y donde apenas era posible descubrir seguras huellas, hemos pues llegado al punto á que aspirábamos. Echados quedan los cimientos del edificio que nos proponemos levantar, no sin abundante acopio de peregrinos materiales; resueltas ó expuestas á nueva luz las cuestiones que han promovido mayor controversia; desvanecidos finalmente los notables errores de otros dias. Pero ni osamos creer que hemos pronunciado la última palabra en todas estas disquisiciones críticas, ni las juzgamos ajenas de nueva ilustracion y estudio. Con el más vivo anhelo de alcanzar la verdad, con entera buena fé las hemos sin embargo abordado y tratado, pareciéndonos justo indicar que si no nos ha sido dado lograr siempre el acierto, hemos conseguido al menos disipar las fábulas y desbaratar las monstruosas invenciones que plagaban los orígenes de Madrid, pudiendo ya penetrar, sin riesgo de extraviarnos, en el estenso y variado campo que nos ofrece su historia. Pasemos pues á este nuevo estudio.



HISTORIA DE LA VILLA Y CORTE DE MADRID.

PRIMERA PARTE.



RAMIRO II, CONQUISTADOR DE MADRID.

CAPITULO I.

Estado de España durante la primera mitad del siglo X.—Ramiro II.—Empresa de Madrid.—Éxito brillante que obtiene.—Reedificación de las murallas de Madrid por Abd-er-Rahman III.—Estado del Califato cordobés á fines del siglo X.—Mahommed-Ebn-Abí-Amer (Almanzor).—Su predilección á Madrid.—Caída del Califato.—Dinastía toledana.—El reino de Castilla.—Fernando I.—Sus expediciones victoriosas.—Su empresa contra Madrid.—Ríndele parias el rey moro de Toledo.—Nacimiento de San Isidro.—Cercos de Madrid por Alfonso VI.—Conquista de Madrid.—Purificación de su mezquita.—Acuérdase en Madrid la conquista de Toledo.—El Concejo de Madrid pone cerco á Alcalá.—Privilegio de Alfonso VI en favor de los monjes de San Martín.—Vasallos mudejares de Madrid y admisión de los judíos.—Muerte de Alfonso VI.



Los siglos habían trascurrido apenas desde que en la memorable y desastrosa batalla del Guadalete, cayó por el suelo el trono de Ataulfo. España, yacía según las elocuentes frases del Rey Sábio, «vacía del pueblo, bañada de lágrimas, complida de apellido, huésped de los extraños, engañada de los ve-

cinos, desamparada de los moradores, viuda et asolada de los sus hijos, confundida de los bárbaros, desmedrada por llanto et por llaga; fallesçida de fortaleza, flaca de fuerza, menguada de conorte et asolada de los suyos»¹.

Dueños de toda la península ibérica, sólo habían detenido los pendones del Islam su marcha triunfal ante las montañas de Asturias, en que un puñado de héroes osaron afrontar el incontrastable poder de los Califas orientales. Las llamas de aquel incendio, que

La inicial que encabeza este capítulo está tomada de un precioso códice del siglo XII.

¹ Crónica general [*Estoria de Espanna*] página 202 y siguientes de la edición de Ocampo.

pensaron sofocar fácilmente los Emires de Córdoba, cundian en breve á otras comarcas, y no sin asombro veian los sectarios del falso profeta levantarse, con altas esperanzas de sucesivo engrandecimiento, aquellas monarquías, en que fundidas las antiguas razas y hermanados por el universal peligro todos los intereses, parecia recobrase y nacer á nueva vida la España de Recaredo. Asturias, Leon, Navarra, Aragon, Cataluña, arrebatan cada dia al poder musulman nuevas fortalezas y ciudades, levantando al propio tiempo inexpugnables baluartes, donde se estrellan las oleadas del África y del Asia, preludiando ya en medio de terribles conflictos, que debia coronar en siglos venideros el inmortal laurel de la victoria las nobles y patrióticas esperanzas de los cristianos.

Pero no sin heroicos esfuerzos: echados en el suelo español por el renombrado Abd-er-Rahman I, los cimientos al Califato de Occidente, viéronse una y otra vez amenazadas de muerte aquellas monarquías, que hubieran sin duda perecido, si acallado entre las tribus mahometanas el espíritu de rebelion y de anarquía que trajo al trono de Córdoba al último de los Omeyas, hubiera logrado realizar los fines de su imperio el floreciente Califato. Débiles en demasia las manos de los Emires para refrenar el tumulto de encontrados intereses que agitaban á los conquistadores de España, se hubieron menester toda la prudencia y sagacidad, toda la fuerza y energía, que caracterizan al Principe, á quien apellidaron sus pueblos *Amparador de la ley de Dios* (Al-nasir-Lewin-Alláh) para constituir el temido imperio de Occidente.

Respetado de los extraños, cuyas empresas desbarata, amado de los propios, cuya prosperidad fomenta, protector ilustrado de las ciencias y de las letras, fomentador de las artes, cuyas lecciones y maestros pide, como los antiguos reyes visigodos, al Imperio de Bizancio, logra Abd-er-Rahman cimentar sobre anchas bases aquella civilizacion que gana el nombre de *Aténas de la edad-media* á la famosa Colonia Patricia, consagrada por el Pueblo Romano á las deliciosas márgenes del Bétis. Pero no estaba llamado á brillar con duraderos resplandores el astro del Califato; y si amenaza un dia el alfanje de Abd-er-Rahman la existencia del cristianismo, repuesto de aquel gran conflicto por el animoso aliento de los Alfonsos y los Ordoños, de los Iñigos y los Sanchos, de los Wifredos y los Bernardos, prosigue palmo á palmo la obra acometida en Covadonga, en Peña Horadada, y en San Juan de Jerusalem, firme en el irrevocable juramento de rescatar las tierras y provincias, que los enemigos de Dios y de la patria tenian usurpadas.¹

Émulo digno de Alfonso el Magno, como infatigable enemigo del Islam, aparece á nuestra vista en los primeros tercios del siglo X el valeroso Ramiro II, rey enérgico y belicoso, cual lo habian menester los cristianos para resistir el impetuoso torrente de las victoriosas huestes cordobesas: lastímanos en verdad el verle manchar sus manos en la san-

¹ Véanse nuestros *Estudios históricos sobre los Mundos*, tomo II, pág. 991), donde tratamos de propósito estas materias.

gre de los hijos de Fruela, no respetado su propio hermano, á quien como aquellos, siguiendo las bárbaras costumbres de otros dias, condena á perpétua oscuridad quebrándole los ojos. Mas ansiando borrar del ánimo de sus naturales el terrible efecto de tan inusitada crueldad, arma Ramiro su diestra contra la morisma, y «no olvidando que aquel mismo ejército que le habia servido para reducir y castigar á su hermano y primos, se habia congregado para combatir á los sarracenos»¹, dispónese á llevarlo al territorio musulman, no sin que abrigue en su pecho halagüeña esperanza de segura victoria.

Prudente como animoso, no aventura sin embargo Ramiro el éxito de su primera empresa, dejándose llevar de los impulsos de su pecho: para fijar el punto á donde ha de llevar sus armas, quiere oír á los mismos próceres y guerreros que habian asegurado en sus sienes la corona; y congregado el consejo de sus varones y magnates, pideles solícito que le ayuden, con sus luces y su experiencia, en la santa empresa que medita. En las regiones orientales al reino de Leon se fijaron unánimes las miradas del rey y de sus condes; y el muro invencible que las nevadas cimas del Guadarrama parecian levantar entre las belicosas comarcas de Toledo y la *tierra de los castillos*, vióse bien pronto traspasado por la poderosa hueste de Ramiro II.

A la márgen de un rio, cercana á un populoso bosque y asentada en bien defendida altura, levantábase no lejos de las faldas de aquella sierra, una poblacion igualmente fortalecida por el arte, que señalada con el nombre de *Medina-Machrith*, era uno de los más poderosos baluartes, que oponía el Califato al creciente imperio de los cristianos: *Medina Machrith* fué pues la primera ciudad en que, tomado el cuerdo consejo de sus magnates, dió Ramiro II aviso á los sucesores de Abd-er-Rahman de que no habia muerto el noble espíritu de Alfonso el Católico, ni de Alfonso el Magno. El asalto de Madrid debia ser el primer triunfo de sus armas.

Llegaron sobre la ciudad las huestes leonesas un domingo de abril del año 931; y cogiéndola tal vez de sorpresa, como parece indicarnos el veraz cronista de aquel glorioso reinado², apretáronla en tal manera que á pesar de la desesperada resistencia de sus moradores, rotos los muros con el golpear de ingénios y fundíbulos, y escalado el adarve

¹ Don Modesto Lafuente, *Historia general de España*, tomo III, pág. 423.

² La primera noticia que de esta empresa se halla, es debida al obispo Sampiro, de quien la tomaron despues el monje de Silos, don Pelayo, el Tudense y demás cronistas de la edad-media. Hé aquí las palabras del obispo de Astorga: «Era DCCCCLXXI. Ranimirus securus regnans, consilium inniit cum omnibus magnatibus regni sui, qualiter Caldeorum ingrederetur terram; et con-

gregato exercitu, pergens ad Civitatem, quæ dicitur Mageriti, confregit muros eius, et maximas fecit strages, Dominica die: adiuvente clementia Dei, reversus est in domum suam cum victoria in pace» (Sandoval en su *Crónica de los cinco obispos*, pág. 66; *España Sagrada*, tomo XIV, pág. 466). Esta relacion está tambien confirmada por los escritores árabes, como puede verse, entre otros historiadores y geógrafos de esta raza, en Xerif-el-Edrisí, clima IV.

por los más denodados guerreros, cuya capitania quiso para sí el mismo rey, tremoló en breve su triunfadora enseña sobre los minaretes madrileños. Penetraron en la ciudad con ímpetu irresistible sus vencedoras huestes; y ora sañudas con la resistencia, ora estimuladas por el triunfo, llevaron donde quiera la desolacion y la matanza, manifestando así que no habian llegado aun los dias de la tolerancia que debia animar en tiempos no lejanos la difícil obra de la reconquista.

Mas, no deslumbró al monarca leonés el triunfo logrado sobre *Medina-Machrith*, empeñándole en vanos intentos: separada esta ciudad del imperio cristiano por ásperas cordilleras y tenida en gran precio por el Califato, comprendió fácilmente Ramiro II que era, sobre aventurado, de todo punto imposible conservar la conquista; y movido de este convencimiento, resolvióse á destruir del todo los muros de la asaltada fortaleza. Cargado de ricos despojos, tomaba luego la vuelta de sus Estados, no sin probar antes el temple de sus armas en la fronteriza Talavera, burlando la vigilancia del walí de Toledo, que allegando numeroso ejército, intentó en vano atajar la marcha triunfante de las haces cristianas ¹.

Y fué la empresa de Madrid tanto más gloriosa para el rey de Leon cuanto que sólo habian trascurrido cinco años desde que rescatando el Califa cordobés, Abd-er-Rahman III, tras largo y porfiado cerco, la ciudad de Toledo del poder del rebelde Djafar-Ebn-Hafsun, habia puesto grande empeño y cuidado en fortificar aquella parte de la frontera. Noticioso pues del inesperado desastre, acude diligente á reponer los muros, torres y propugnáculos que habian reducido á escombros los ingenios de los cristianos, levantándose á poco la desmantelada *Medina Machrith* con la misma ó mayor fortaleza que antes ostentára.

El Califato cordobés llegaba entre tanto á su mayor grado de prosperidad y engrandecimiento. Al largo reinado de Abd-er-Rahman III, á quien sorprende la muerte en medio de las más sangrientas persecuciones que habia ejecutado el islamismo contra los cristianos sometidos á su imperio ², suceden los dias no menos prósperos y más pacíficos de

1. No ha faltado quien pretenda despojar á Ramiro II de la legítima gloria de haber sido el primero que penetró victorioso, con la cristiana enseña, en esta ciudad. Segun el Ms., antes de ahora citado, de Antonio Leon Pinelo, el primero que intentó la restauracion de Madrid fué el célebre caudillo Fernan Gonzalez, quien segun dice, «con un buen ejército le puso sitio, y resistiéndose los árabes, ayudados de la fortaleza del lugar y de las minas secretas del alcázar, se sostuvieron muchos dias, hasta que no pudiendo sufrir el

ímpetu de las armas castellanas, fueron un domingo asaltados y pasados á cuchillo los que porfieron en la defensa, quedando los demás cautivos: por no ser posible sustentar la villa (añade), la quemaron y destruyeron.» Esta noticia no aparece justificada con documento digno de crédito: la autoridad de Sampiro, como testigo de vista, es irrefragable.

2. San Eulogio en su *Documentum martiriale* y Alvaro Cordobés en su *Indiculus luminosus* refieren dolorosamente esta persecucion terrible.



J. Pasado y Alsasol inv^o

Zarza del^o

Zit. Heráldica

ASALTO Y TOMA DE MADRID POR RAMIRO II.

(ERR. 989... AÑO 931)

Al-Haken II, cuyo reinado señala en la historia de la civilización arábiga el más alto punto de su apogeo y no sin razón ha sido apellidado el siglo de oro de las letras musulmanas, dando motivo á que un discreto historiador de nuestros tiempos la compare con el reinado de Augusto: «A la paz de Octavio en la España romana (dice) substituyó la paz de Al-Haken en la España árabe; pero no sin que Al-Haken, como Octavio César, diera antes pruebas de que si deseaba la paz, no era porque no supiese guerrear y vencer, sino porque amaba más las musas que las lides, los libros que los alfanges, los verdes laureles de las academias que los laureles ensangrentados de las batallas; y nadie con más gusto que Al-Haken II hubiera mandado cerrar el templo de Jano, si los hijos de Mahoma hubiesen conocido las divinidades»¹.

Ya porque anidara en sus pechos el amor á las ciencias y á las letras, ya porque en tal manera lisonjeaban el ilustrado anhelo del Califa, inclináronse los magnates cordobeses á su cultivo, no esquivando su protección á los filósofos y á los historiadores, á los astrónomos y á los poetas que en aquella edad y en aquella espléndida corte florecieron. Pero sí puede asegurarse en el indicado concepto que recogía Al-Haken II el sazonado fruto de los grandes esfuerzos realizados desde que Abd-er-rahman I fundaba en Córdoba el Califato occidental, para gloria de la aniquilada dinastía de los Beni-Omeyas, justo es también observar bajo la relación militar y política, que distraído algún tanto de las artes de la guerra, olvidaba Al-Haken á los enemigos naturales del nombre de Mahoma, dando así ocasión á que se robustecieran de día en día, y preparando al par sin advertirlo la decadencia del Califato.

Tocaba el siglo X á su término, cuando vinieron á poner de relieve el cáncer que amenazaba devorarlo, notabilísimos acontecimientos. La corona de Al-Haken era peso abrumador para las sienes de su hijo Hixen II; el cetro de oro de los Abd-er-Rahmanes trocábase en frágil caña en sus débiles é inexpertas manos, y aquel imperio allegadizo y mal seguro que sostenía y refrenaba sólo el despotismo militar de los Califas, iba á ser despedazado por sus propios caudillos y magnates. Un hombre se levanta sin embargo en medio de aquella amenazadora borrasca, destinado á aplazar la ruina del pueblo musulmán, mientras fomentaba el descrédito y ponía de resalto con sus raras virtudes la abyección é impotencia del apocado Califa. Hixen II, flaco de corazón y apegado en demasía á los placeres sensuales, hundido en los jardines de sus serrallos, olvida la gloria de sus mayores y ni aun llega á adivinar la grandeza de su trono, desconociendo al propio tiempo los destinos de su raza.

Pero aquel hombre, que Dios había puesto en la corte de los Califas para hacer más grande y afrentosa la ruina de su imperio, era capaz por sí solo de sostener en sus ro-

¹ Lafuente (D. Modesto), *Historia general de España*, tom. IV, pág. 27.

bustos hombros el peso todo del Califato español, que parecía ya próximo á su ocaso. Oriundo de ilustre familia de los árabes del Yemen ¹, aunque ocupada su primera juventud en modestos oficios, eleváronle en breve las altas dotes de su ingenio (que rara vez dejan de ser llave de los mayores encumbramientos) desde la puerta del alcázar cordobés, donde servia el oficio de *alcatib*, al honroso puesto de secretario y consejero íntimo de la Sultana viuda, subiendo luego con su favor al más ambicionado de ministro de Hixen II, en que iba á ser realmente el verdadero Califa. Tal fué en efecto Mahommed-Ebn-Abí-Amer, nombre que trueca muy pronto la entusiasta muchedumbre por los dictados de *El Valeroso* y *El defensor ayudado de Dios*, compendiado en el título de *Almanzor*, con que le apellidan los poetas y los cronistas de Castilla.

Levantado á la cumbre del poder, no es para Almanzor un misterio que sólo le era dado hacerlo duradero, encendiendo en el ánimo de los musulmanes el odio al cristianismo y el fuego patriótico de la guerra santa: Almanzor volvió por tanto sus miradas á las crecientes monarquías de Asturias y Leon, Aragon y Navarra, jurando su exterminio en nombre de Mahoma. Para lograr su intento, ajusta paces duraderas con los africanos, cuyas terribles hordas comenzaban ya á salvar el Estrecho de Hércules; y reunidas todas las fuerzas del Califato, dispónese animoso á dar principio á aquella série de campañas, que llevando el terror y la desolacion á las más apartadas comarcas del cristianismo, debian reducirlo al último extremo. Almanzor, madurado su plan y reconocidos sus elementos de accion, señala en las fronteras las ciudades y fortalezas de donde iban á partir periódicamente sus expediciones, cabiendo á la ciudad destruida por las vencedoras haces de Ramiro II y fortificada de nuevo por Abd-er-Rahman III, la suerte de ser designada como uno de los arsenales, donde debia forjarse el rayo que hiriese al reino de Leon y al naciente condado de Castilla.

Contábase el año 366 de la Egira (977 de la Encarnacion), cuando recorridas con espanto de los cristianos las tierras que apellidaban los árabes *frontera alta* ²; puestas en conturbacion las regiones occidentales (del Algarbe ³); y descargadas sus iras sobre las

¹ La genealogía de Almanzor, segun el Bayan-Almogheb (tom. II, pág. 253, y Almacari, tomo I, pág. 178) es la siguiente: «Abu-Amer-Mahommed, hijo de Abu-Hafss-Abdallah hijo de Amer, hijo de Abu-Amer-Mahommed, hijo de Alwalid, hijo de Yosid, hijo de Abdemelik-Ebn-Amer-el-Maafiri ó de la tribu de Maafir, descendiente de Himyar. Los lectores que desearan mayor ilustracion sobre los hechos de Almanzor, demás de los historiadores árabes citados, pueden consultar el curioso libro, lleno de peregrinas

noticias deducidas de documentos originales, que por efecto de circunstancias especiales, ha publicado en forma de novela y bajo el título de *Leyendas árabes*, el entendido jóven don Francisco Javier Simonet, quien empieza á distinguirse entre nuestros doctos orientalistas.

² Daban este nombre *Tzagr alali* á las fronteras de Navarra, Aragon y Cataluña.

³ Con este título denotaban los árabes las regiones de España, que caen á la parte de Portugal.



A. Gisbert, inv.^o

Zarza, lit.^o

Lit.^o Heraldica

MOHAMMED-EBN-ABI-AMER ALMANZOR, EN MADRID.

(RECIBIDO POR GHALES EL MASSEKI, EXORTALE A PARTIR CONTRA LAS TIERRAS DE CASTILLA)

[366—977]

comarcas de Alhama, resuélvese Almanzor, apenas pasado el mes de abril ¹, á llevar sus armas vencedoras contra el corazon de Castilla. Medina Machrith es el punto designado por el infatigable Emir para congregar sus ejércitos: en ella debian pues reconcentrarse las aguerridas huestes, con que el wacir Ghaleb-el-Nasserí inquietaba, por mandato de Almanzor, la frontera del noble condado, que acaudillaba á la sazón el valerosísimo Fernan Gonzalez; y á ella debian por último concurrir las falanges cordobesas, capitaneadas por el mismo Mahommed. El plazo señalado se cumple, y recibido Almanzor por el esforzado Ghaleb al pié de los muros reconstruidos por Abd-er-Rahman, divisan ambos guerreros desde las alturas del Manzanares las encrespadas cumbres del Guadarrama, que iban á salvar al día siguiente sus soldados ². Castilla fué en efecto presa de la saña del Emir, quien haciendo doloroso estrago en los cristianos, volvía cargado de cautivos y despojos á la ciudad, que lloró un día la saña de Ramiro II y que se juzgaba ahora vengada de aquella afrenta, sin sospechar siquiera que no estaba distante el día en que volviese para siempre al poder cristiano.

La Providencia tenia en efecto decretada la caída del Califato, y se acercaba ya el momento de su ruina. Engreido Almanzor por sus grandes victorias, irritale la resistencia que oponen á sus indomables falanges las mermadas huestes de Castilla (batalla de Oxma) ³; y aspirando á destruirlas para dejar allanado á sus correrías (gazuas) el camino de Leon, Aragon y Navarra, penetra con nuevo y más poderoso ejército hasta los campos de Hacinas (Facinas), donde halla á los guerreros de la cruz acaudillados por Fernan Gonzalez. La suerte de las armas fué ahora adversa al soberbio Emir, que hasta aquel momento se habia reputado invencible; mas la vergüenza de la derrota y el anhelo de la venganza armaron otra vez su diestra, y al frente de innumerables gentes salvó en la primavera de 1002 las fronteras de Castilla. El terror iba delante de sus banderas: el fuego y el hierro dejaban rastro humeante donde quiera que dirigía sus pasos: á las faldas del Cerro de los Buitres (Calatañazor) detenía al cabo su aterradora marcha; allí le afrontan los estandartes de Leon y la mezquina hueste que rige y guía el denodado Fernan Gonzalez. Lid tan sangrienta como inverosímil, se traba luego al pié de aquella colina, que Dios habia escogido para eternal monumento del heroísmo castellano y tumba del Califato de Occidente: las cruces se alzan al cabo vencedoras sobre los estandartes de Almanzor; y herido de muerte el mismo Emir, sale difícilmente del campo de batalla para

¹ Pasada la *alfitra*, ó la pascua que sigue al ayuno del mes de Ramadhan, correspondiente al mes de mayo.

² Dejamos ya indicado este hecho al tratar de la importancia que logra Madrid durante la dominación sarracena (Introducción, cap. III).

No se olvide que no ha sido hasta ahora tomado en cuenta por ninguno de los historiadores de la Villa y Corte.

³ El arzobispo don Rodrigo *Chron. Rerum Hisp.* libro V, cap. VI.

expirar al siguiente día en Medinaceli¹, mientras es degollada la flor de la nobleza de Córdoba, y apenas es dado á las reliquias de aquel temible ejército volver al suelo andaluz, para derramar por todos los ángulos del imperio musulman los tristes ecos de la muerte².

«Almanzor ha muerto» exclamaban los aterrados ulemas y repetían los poetas del islamismo: «¿Quién defenderá ya á las hijas del Islam del furor cristiano»? En balde Abd-el-Melik, primogénito de Almanzor, atiende á conjurar la inevitable ruina: derribado del poder por su propio hermano Abd-er-Rahman, brotan por todas partes las llamas de la discordia civil, que sólo había podido refrenar la poderosa mano de los Abd-Rahmanes; y desautorizado y envilecido el mísero Hixen bajo la tutela de sus privados, ni tiene voluntad para ejercer la absoluta potestad de los Califas, ni abriga siquiera valor bastante para imponer á sus revueltos próceres el sacrificio de acallar sus querellas ante las aras del patriotismo. Córdoba, asiento al comenzar el siglo X de las ciencias y de las letras y emporio de las artes, ve cada día, llena de terror, ensangrentadas sus plazas y profanadas sus mezquitas por los impíos odios de las facciones que la despedazan: á la catástrofe de Mahommed y de Soliman, sigue en breve la misteriosa y criminal desaparición de Hixen; y abierto así el camino de las iniquidades, sucédense con rapidez asombrosa los destronamientos y las usurpaciones, teniendo apenas tiempo los historiadores para consignar, sobrecogidos de terror é indignación, los nombres de Mahommed III, Yahia é Hixen III, último vástago de aquella gloriosa dinastía que tiene también su Augústulo y su Carlos II.

Derribado el Califato, repartiéronse los girones de su manto imperatorio aquellos mismos magnates que habían contribuido á destruirlo. Córdoba, Almería, Málaga, Sevilla y Badajoz en el Medio-día y en el Occidente; Murcia, Valencia y Zaragoza en las regiones orientales se erigen en otras tantas cabezas de reinos ó repúblicas, quedando así desmembrado para siempre el temido imperio de los Beni-Omeyas. Nuevas dinastías se levantan al par de aquella inmensa catástrofe: señálanse entre todas las de los Al-Hameries, los Tadjwitas y los Beniuditas, y logra no poca autoridad y predominio la de los Beni-Dhi-n-nun, fundada por el denodado Mahommed-Al-Mahdi-O-beydolla, á quien cupo en suerte aquel famoso waliato, tantas veces rebelde á los Califas de Córdoba, que tenía puesta su silla en la antigua corte de los Recaredos y de los Receswintos [1012]. Obedécenle al par populosas ciudades y fortísimos castillos: Calat-Rabbáh (Calatrava),

1 Esta es la constante opinión de los historiadores: el arzobispo don Rodrigo dice sin embargo: «De nocte fugiens [Almanzor] cum venisset ad vallem Borgecorexi, dolore vexatus animam exhalavit, et ad Medinam quae caelum dicitur, est delatus» (*Chron. Rerum Hisp.* lib. V, cap. XV).

2 El ya citado arzobispo escribe, narrada la batalla del Cerro de los Buitres: «Almanzor »autem qui semper invictus fuerat, tanto dolore »prosternitur, ut á die praelii neque cibum neque potum sumpserit, donec diem conclusit extremum» (*Id., id., id.*).



FERNANDO I DE CASTILLA.

Wadalchara (Guadalajara), Xocubia (Segovia), Webdza (Huete), Maccada (Maqueda), Uelix (Uclés), Alfamin, Welba, Caracoi (Caracuel), Aurith (Oreto) y otros muchos señalan sus fronteras respecto de los nuevos Estados musulmanes: Talbira y Machrith (Tallavera y Madrid) son baluarte y llave poderosa que defienden y cierran el reino creado en Toledo contra las frecuentes algaras y rebatos de castellanos y leoneses. Las vencedoras armas de los Beni-Dhi-n-nun dilatan en breve el poderío de aquella monarquía, por el Oriente hasta la ciudad de Valencia que sujetan al cabo á su dominio: por el Medio-día hasta su antigua rival y metrópoli, la destronada Córdoba.

Pero si en tal manera se habia trocado la suerte de la España árabe, destruida la grande obra de Abd-er-Rahman I, no fué por cierto menos fatal para la grey musulímica el cambio que aquel memorable acontecimiento produce en sus relaciones con las monarquías cristianas. Aquejadas estas por el terrible azote de Almanzor, habian contado no pocos momentos de angustia, en que temieron ver reproducida la catástrofe del Guadalete. Dios habia concedido al primer conde independiente de Castilla la dicha de derribar al coloso; y abriendo nuevamente el pecho á la esperanza, preparáronse todas á proseguir con mayores brios la santa empresa de Covadonga, cabiendo desde aquel instante la gloria de la iniciativa al heróico pueblo de Fernan Gonzalez, que veia á poco andar convertida la modesta diadema de sus condes en regia corona.

Lograba realizar tan notable como fecunda trasformacion aquel príncipe afortunado, á quien saluda la posteridad con el nombre de Fernando el Magno. Hijo de don Sancho el Mayor, que habia reunido en sus sienes las diademas de Leon y de Navarra, separándolas al morir con infeliz acuerdo, vióse forzado, como su padre, á despojar á sus hermanos de la herencia paterna, para formar de nuevo una poderosa monarquía, tomando al cabo título de rey de Castilla. Desde aquel momento pareció amanecer para el cristianismo halagüeña y brillante aurora: poderoso, cual no lo habia sido príncipe alguno desde la ruina del imperio visigodo; hazañero y batallador, como Alfonso el Magno y Ramiro II; piadoso y ardiente sostenedor de la fé proclamada en Covadonga, como el mismo don Pelayo, no era dudoso para Fernando I, el alto fin de la triple nacionalidad que representaba. La guerra contra el pueblo mahometano, tantas veces reanudada como interrumpida, debia ser y fué en efecto el pensamiento y la obra capital de su reinado: próspera en las regiones occidentales, habia procurado la morisma desde la caida del Califato echar en ellas profundas raices, haciendo de este modo irrealizable la obra de la reconquista, que no podia dar un paso en el centro de la península, dejando á la espalda un enemigo fuerte é irreconciliable. Fernando vuelve pues sus miradas á Portugal, é inaugura con las campañas de Coimbra, Lamego y Viseo, ante cuyos muros habia perecido Alfonso V, aquella série de victorias que le ganaron en breve el lauro de los grandes conquistadores, postrando á sus pies todos los reyes de la España musulmana.

Triunfante en el Occidente, cuyas ciudades somete al dominio cristiano bajo nuevos pactos, iniciando aquella política tolerante y benigna que debia caracterizar en siglos posteriores la reconquista [1038], puede ya sin peligro llevar sus armas á las regiones centrales; y hecha larga ofrenda ante el sepulcro de Santiago, torna á Leon, resuelto á proseguir denodado la ya empezada obra. Lloraban los pueblos asentados orillas del Duero las frecuentes y destructoras algaras de los mahometanos: Fernando, congregado el consejo de sus magnates, manifiéstales la resolucion de refrenar aquellas demasias, señalando los reinos de Zaragoza y de Toledo como puntos capitales donde debian hacer prueba de su esfuerzo; y no fenecida la oportuna sazon, cae con numerosa hueste sobre las fronteras musulmanas. Castro Gormaz, Berlanga, Aguilera, Santi-Juste, Santa Mera, Guerneces, Campo Torance, Bordecorex y otras ciudades y castillos ¹ del reino de Zaragoza, ó le abren temerosas sus puertas ó ven en breve asaltados sus muros con estrago de sus defensores. El éxito feliz de estas empresas, alienta vivamente su esperanza, y el pensamiento concebido tras las victorias de Portugal, comienza á ser en breve realizado.

Nueve años de prósperas expediciones en que logra restablecer el antiguo espíritu bélico, formando excelentes soldados ², le preparan á expugnar el temido reino de Toledo, que habia heredado de su victorioso padre, Ismail-ben-Adb-er-Rahman [1043 de C.-435 de la Égira], el afortunado Yahia-Almamun-billáh, cuyas armas amenazaban someter á su imperio los reinos de Valencia y de Córdoba con buena parte de las regiones meridionales. Era aquella empresa la más árdua y arriesgada de cuantas habia acometido Fernando I; pero léjos de arredrarle las dificultades, encendia su generoso pecho el deseo de afrontar las aguerridas huestes de Almamun; y salvando velozmente los Alpes carpitanos, ³ invadia como hambriento leon ⁴, las tierras sarracenas, llevándolas á sangre y fuego ⁵. Ciudades, castillos, fortalezas, torres, cuanto se opone á su paso, es destruido y devastado, no pareciendo sino que olvidado Fernando I de la benignidad usada con los moros portugueses, ó ya pensando domar con el terror á los vasallos de Yahia, renunciaba ahora al sistema de noble tolerancia, inaugurado ante los muros de Sena. Madrid, ciudad fronteriza y repetidamente fortificada, debia tambien ser presa de su saña, como lo habia sido Talamanca y lo fueron despues Guadalajara y Compluto. Vana resistencia le opusieron sus defensores: nuevo Ramiro II, rompe Fernando sus muros, pone fuego

1 *Chronicon Silense*, núms. 90 y 91; *España Sagrada*, tom. XVII, págs. 513 y 514.

2 «Validissimae copiae militum» dice el Silense (núm. 92, idem., id).

3 El Silense dice: «Superatis igitur Onniae montis rapidissimo cursu Alpibus» (núm. 92 del citado *Chronicon*). Con este nombre eran pues dis-

tinguidas las sierras de Guadarrama en el siglo XI, segun numerosos documentos testifican, confirmando las palabras del monje de Silos.

4 «Ut famelicus leo,» dice el Silense.

5 «Destruyéndol' todo á sangre et á fuego,» escribe el Rey Sábio (*Chron. General*, parte IV, folio 285).

HISTORIA DE LA VILLA Y CORTE DE MADRID.



Lit. Heráldica.

Zarza lit^o

J. Espalter inv^o

AL-MAMUN-BILLAH RINDE PARIAS

JUNTO A MADRID A FERNANDO 1^o DE CASTILLA.
(ERA 1085.—AÑO 1047)

á sus casas, alcázares y mezquitas y degollados los pobladores sarracenos, reparte con mano liberal entre los soldados todas sus riquezas ¹.

El ruido de aquel estrago llega á Toledo, donde el poderoso Yahia se juzgaba respetado de sarracenos y cristianos, no acertando á comprender cómo habia estallado sobre su frente aquella asoladora borrasca. La gloria de su nombre le mueve á salir á la venganza; el peligro de sus vasallos le irrita; la afrenta de su religion le enciende y estimula; pero ni se hallaba prevenido á lid tan formidable, siéndole imposible allegar ejército que refrenára la pujanza de leoneses y castellanos, ni le daba el tiempo vagar para escoger otros medios de conjurar la ruina de sus Estados que el de implorar personalmente la clemencia de los vencedores. Yahia-Almamun-billáh, tomado este sano consejo y cargado de presentes, sale pues en busca de Fernando I; y ya le hallase en el cerco de Guadalajara, ya en el asedio de Alcalá de Henares, ya al pié de los muros de Madrid, como asientan los antiguos cronistas de la Villa, le rinde parias y se le reconoce tributario, en nombre suyo y de su reino, conforme á la usanza de aquellos siglos ². El rey moro de Toledo (escribe don Alfonso el Sábio) fincó por su vasallo y el rey de Leon y de Castilla, terminada felizmente tan difícil empresa que dejaba « á su mandar » el más poderoso reino erigido sobre las ruinas del Califato andaluz, tornábase para Leon « mucho honrado » ³ y contento, rico con los despojos de la victoria y abrigando lisonjeras esperanzas para lo futuro.

Por segunda vez la ciudad fronteriza, defensa del Califato y del reino de Toledo, habia visto volar sobre sus quebrantados adarves los pendones cristianos y por segunda vez habia vuelto al poder sarraceno. Yahia-Almamun-billáh, protegido por la autoridad de Fernando I, que fatigaba al par á los reyes moros de Badajoz y de Sevilla hasta hacer-

¹ El Silense dice, hablando en general de esta campaña: « Multa castella et oppida... capit incenditque, mauros interficit, pueros et mulieres, et omnem eorum substantiam militum praedam esse jubet ». El arzobispo don Rodrigo observa: « Talamanticam, Guadalfaiaram, Alcalá, Maieritum, caetera loca domini toletani in caede et incendio devastavit » (lib. VI, cap. XIII).

² El Rey don Alfonso el Sábio puso este suceso en Guadalajara: el Silense lo coloca por el contrario en Alcalá de Henares, autoridad que ha seguido nuestro amigo don Modesto Lafuente, (*Historia gen. de España*, tom. IV; pág. 201). Todos los historiadores de Madrid, antiguos y modernos, afirman que tuvo lugar ante los muros de esta ciu-

dad, siguiendo tal vez las palabras del arzobispo don Rodrigo, quien mencionada á Madrid, como última de las poblaciones destruidas por don Fernando, añade: « Rex Toleti, suorum clamoribus concitatus, et munera dedit et juramento promisit tributa annis singulis se daturum » (*Chron. Rer. Hisp.*, lib. VI, cap. XIII citado). El hecho que es cierto y gloriosísimo para el rey de Castilla, no puede sin embargo fijarse en determinado lugar con la seguridad apetecida: en esta duda no hemos querido rechazar abiertamente la opinion de Quintana y de los que le siguen, consignando en la lámina que representa el suceso y acompaña á esta narracion, el nombre de Madrid.

³ *Crónica general*, loco citato.

los también sus tributarios ¹, reponía las fortalezas derribadas por los ingenios castellanos; y guardadas las espaldas, realizaba sus proyectos de conquista, apoderándose de Valencia y de Córdoba. No advertía que debilitando así el poderío de los musulmanes, preparaba la ruina de sus vasallos y sucesores, si bien lograba grangearse la confianza de los reyes cristianos hasta merecer que Alfonso VI, despojado del reino por la ambición de don Sancho el Fuerte, se pusiera en sus manos, acogiéndose á Toledo. Almamun-billáh, rey y señor de Madrid, en cuya prosperidad se muestra solícito, pasaba de esta vida en 1077 (470 de la Égira), llevándose trás sí las bendiciones de sus vasallos, entre quienes se contaba número no insignificante de mozárabes.

Y no fué Madrid una de las ciudades en que tenía este linage de vasallos menor protección bajo el dominio sarraceno, según indicamos antes de ahora ². Debido era á esta notable circunstancia el que, reinando la poderosa dinastía de los Beni-Dhi-n-nun, floreciesen en *Medina Machrith* virtuosas familias cristianas, de grande autoridad para con la morisma, y cuyos ilustres vástagos debían recibir la adoración de los siglos futuros. Ninguno más digno de veneración que el humilde labrador á quien Madrid aclama su patrono: nacido en los últimos días de la servidumbre mahometana ³, iba á probar con sus exímias virtudes á los libertadores de la antigua ciudad del Manzanares, que lejos de apagarse entre los sarracenos, se había acrisolado y brillaba más pura en la cautividad la fé de Recaredo. Criado en pobre cuna, sólo al resplandecer sus virtudes, despertó Isidro la veneración de sus conciudadanos, mostrando en su larga vida, que ni aun en

¹ *Chron. Silense*, núm. 95.

² *Introd.*, cap. II, pág. 63, y cap. III, página 108.

³ No siendo posible traer aquí cuanto se ha dicho sobre el nacimiento del glorioso patron de Madrid, remitimos al lector á las siguientes obras, si bien con la advertencia de que hallará mucho que leer y muy poco que contribuya á ilustrar su criterio. Pueden pues consultarse: La *Vida y milagros de San Isidro*, por Basilio Santoro en la *Agiografía*; el Maestro Alonso de Villegas, *Vida de San Isidro Labrador*; el Doctor Villano, *Obras poéticas*; el P. Pedro Sanchez, de la Compañía de Jesús, *Del Reyno de Dios*; el P. Fr. Juan de Marieta, *Historia eclesiástica*; don Sancho Dávila, obispo de Cartagena, *De la veneración de las reliquias*; el P. Gerónimo Roman de la Higuera en la *Historia de la imperial ciudad de Toledo*; Ambrosio de Morales en su *Corónica*; Lucio Marineo Sículo,

De rebus Hispaniæ; Lope de Vega Carpio, *Poema en alabanza de San Isidro*; Juan Lopez de Hoyos, *Exequias de doña Isabel de Valois*; Gonzalo Fernandez de Oviedo en sus *Quinquagenas*; don Juan Hurtado de Mendoza, *Vida de San Isidro*, MS.; el P. Fray Juan Gutierrez, *Oficio de San Isidro Labrador*; el P. Fr. Francisco de Pereda, *La Patrona de Madrid*; el P. Fr. Juan Ortiz Lucio, *Flos sanctorum*; don Martin Carrillo, *Anales*; Gil Gonzalez Dávila, *Teatro de las Grandezas de Madrid*; Gerónimo de Quintana, *Historia de la antigüedad de Madrid*; el P. Fr. Nicolás José de la Cruz, *Corona de cortesanos*; el P. Fr. Jaime Bleda, *Vida de San Isidro*; don Juan de Vera Tásis, *Historia de la Virgen de la Almudena*, Juan Diácono, Arcipreste de Santa Maria de la Almudena, *Memorias de la vida de San Isidro Labrador, Patron de Madrid*, y finalmente los muy doctos y celebrados Bolandos.



Zarza, dib.^o y lit.^o

Lit.^a Heráldica.

los tiempos de mayor rudeza, en que únicamente se cifra en el estrago del hierro la gloria de los héroes, es posible negar á los pacíficos triunfos del espíritu el galardón debido á los más sublimes merecimientos. Isidro, siendo genuina personificación de la humildad evangélica, venia á representar respecto de los cristianos independientes la mansedumbre y la piedad de los mozárabes, elevadas á su mayor pureza é idealismo en medio del cautiverio.

Acercábase entre tanto el día en que tocára este á su término: poco más habian transcurrido de treinta años desde que los ingenios de Fernando I aportillaron los muros de Medina Machrith, viendo los mozárabes entrar victoriosos en la ciudad á sus hermanos de Leon y de Castilla, cuando vuelve á levantarse del lado allá de los Alpes carpetanos la terrible tempestad que iba á estallar con fuerza incontrastable sobre el poderoso reino de Toledo. Trás largas contradicciones en que se acrisola la lealtad castellana, habia subido al trono de Sancho II Alfonso VI: hijo y sucesor del primer Fernando, siente hervir en sus venas la sangre de los afortunados debeladores del islamismo; y ambicionando para sí la gloria de sus antepasados, presiente generoso los triunfos que debian ganarle el título de *Bravo*, escribiendo su nombre entre los primeros héroes de la patria. Refrenado su esfuerzo por las discordias civiles y obligada su palabra de caballero por la deuda de gratitud contraída con Almamun-billáh, al hallar asilo en Toledo, no le habia sido posible levantar los ojos á grandes empresas militares: dueño de los reinos de Leon, Castilla y Galicia, desde la catástrofe de Zamora, y libre de los votos que le ligaban con los toledanos por la muerte de Yahia y el destronamiento de su hijo Hixen Al-Kadir, apenas sube al trono de los Beni-Dhi-n-nun el desdichado Yahia-Al-Kadir-billáh, cuando juzga Alfonso llegada la hora de proseguir la santa obra de la reconquista, y se reputa como el príncipe elegido para devolver al cristianismo la antigua corte visigoda, meta constante á donde se habian dirigido las miradas de los guerreros de la cruz desde el maravilloso triunfo de Covadonga.

El reino mahometano de Toledo fué pues el blanco del noble y patriótico anhelo de Alfonso VI; pero Alfonso, lo mismo que su padre, no bien dobla las nevadas cumbres del Guadarrama, descubre como avanzado vigia de la frontera y como llave del imperio toledano, á la renombrada Medina Machrith, cuyos moradores y aguerrido presidio se preparan luego á cerrarle el paso, reparando en que no contento con tenerla por tributaria, invadía el rey de Castilla con numerosas huestes su territorio, resuelto ya á sujetarla para siempre á su dominio.

Ni era esta en verdad la vez primera que el rey don Alfonso penetraba en el territorio madrileño: atento á desarrollar un plan tan vasto y bien meditado como pedia la conquista del reino de Toledo, habia dado en 1078 testimonio de su inmutable resolución, talando los campos y robando los ganados, incendiando las poblaciones, desbaratando las

huestes y mortificando desde entonces tan recia y constantemente á los musulimes que «ni tiempo les dejaba para *alabar á Dios*» al decir de uno de sus cronistas. Las montañas de Ávila temblaron bajo la muchedumbre de sus soldados: cayó vencida al empuje de sus máquinas de guerra la fortísima Talavera, y cuanto se extendía desde aquella importante plaza hasta Madrid, vió ondear en breve el victorioso estandarte castellano.

El preciado baluarte del Califato, la ciudad querida de Almanzor no cede sin embargo al primer golpe. Decidido á señorearla, asienta Alfonso sus reales en el arrabal de San Ginés (que se dice era habitado por los mozárabes); y asestados los ingenios y repetidos los asaltos, apriétala en tal manera que «no pudiendo los bárbaros resistir tanta pujanza, el católico príncipe la entró por fuerza, teniendo por buen pronóstico el haber ganado á Madrid para hacerse señor de lo restante del reino»¹. No poca gloria han pretendido recabar para su ciudad los escritores segovianos, al tratar de la conquista de la futura Corte de las Españas, asegurando hartos satisfechos que sus famosos caudillos don Dia Sanz

1 Quintana, pág. 87. Acerca de la toma de Madrid nada dicen los primitivos cronicones determinadamente: seguimos pues la narracion de los antiguos escritores de Madrid (a), y la antepone-mos á la de Toledo, por parecernos que dado el asiento de la ciudad y conocida su fortaleza, lo mismo Alfonso VI que Ramiro II y Fernando I, tuvieron que tropezar con Madrid, al caer sobre este reino, siendo uno de los más importantes puntos avanzados de sus dominios. Y no es tampoco razon desatendible la que aduce Quintana, al colegir que ganó don Alfonso á Madrid primero que á Toledo de la *Crónica general de España*, (parte IV, cap. III), donde entre los lugares que ganó el rey don Alonso el VI, despues de haber conquistado dicha capital, no se pone el de Madrid, de que se deduce que lo ganó antes. Del mismo parecer son modernos escritores, entre ellos el autor de los *Recuerdos y bellezas de España*, (tomo de Castilla la Nueva, pág. 26), quien hablando de la conquista de Madrid, observa: «Mariana parece suponerla posterior á la de Toledo, como simple consecuencia de aquel gran triunfo, aunque la situacion septentrional de Madrid dá cier-

(a) Juan Lopez, *Exequias de la reina doña Isabel de Valois*; Calvete, lib. IV, cap. II; Gil Gonzalez Dávila, libro I, cap. VI; Bleda, lib. III, cap. XXX; Benavides, (MS. citado por Quintana, titulado *Ramillete virginal* cap. I).

ta probabilidad á la primera opinion». Madoz en su *Diccionario* (tomo de Madrid pág. 93) escribe: «En el año de 1083, trabajando con incesantes talas el territorio musulman, Alfonso VI avasalló á Madrid entre las numerosas conquistas con que se preparó para entablar la de Toledo. Muchos retrasan la toma de Madrid y demás poblaciones, de que por espacio de cuatro años se fué señoreando Alfonso hasta el de 1085, suponiéndola consecuencia de la rendicion de aquella capital; pero á esto sólo ha dado lugar probablemente la suma generalidad con que Pelayo de Oviedo y el arzobispo don Rodrigo, refieren las conquistas de Alfonso. Ambos historiadores mencionan entre ellas á Madrid con el nombre de *Magerit*. La Crónica lusitana y Lúcas de Tuy tambien colocaron su rendicion posterior á la de Toledo, sin duda en razon de la importancia de esta». Estos dos cronicones no hacen efectivamente más que enumerar las plazas conquistadas, colocando, por ser principal, á Toledo la primera; pero sin que de la narracion pueda inferirse que fuese la que antes vino al poder del rey. Lafuente en su *Historia general de España* (tom. IV, pág. 235), pone en la campaña de 1083, dos años antes de la toma de Toledo, la conquista de todo el país comprendido entre Talavera y Madrid, y por lo tanto parece incluir la de estas dos plazas,

e
e
-
a
;
a
l
e
e
-
n
n
-
-
er
a
es
ia
la
le
lo
ce



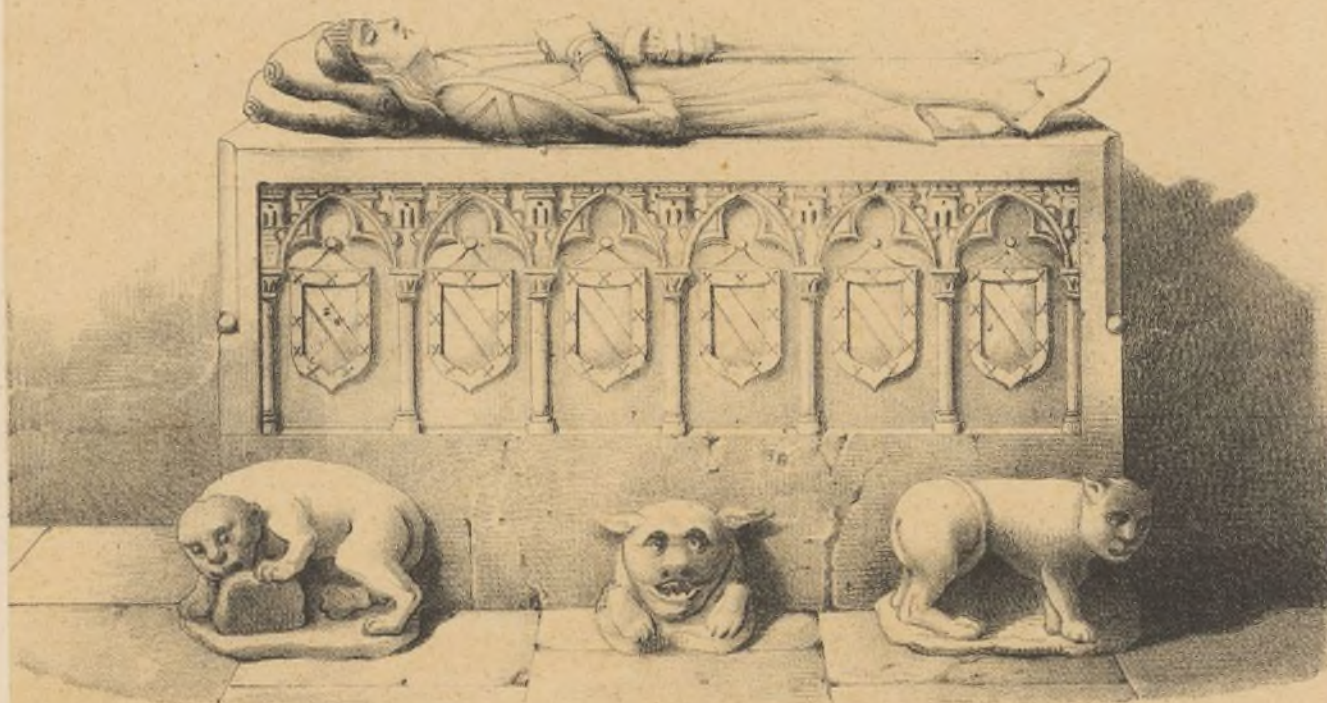
M. de Uzceta inv. y lit.

Lit. de J. DONON Madrid.

ASALTO DE MADRID POR LOS GUERREROS DE ALFONSO VI.

(1083)

Sepulcro de don Dia Sanz.



Estátua yacente de don Dia Sanz.



Sepulcro de don Fernan Garcia de la Torre.



y don Fernan Garcia fueron los primeros á tremolar el estandarte de la cruz en la puerta de Guadalajara; y fomentada esta tradicion, señaláanse en la ciudad favorita de Enrique IV los sepuleros de ambos héroes, como de tales libertadores de Madrid; pero desprovista semejante noticia de verdaderos fundamentos históricos, si bien merece el popular respeto, no alcanza tal autoridad que nos mueva á recibirla como fehaciente entre los hechos que á la conquista de Medina Machrith se refieren ¹.

El triunfo alcanzado por Alfonso VI, al plantar el estandarte de la cruz sobre las almenas de Abd-er-Rahman III, siendo el primer paso dado en la nueva carrera que se abría á las armas castellanas, se ofrecía al mismo tiempo como el primer testimonio de la proteccion que el cielo les concedía para establecer su imperio del lado acá de los erizados puertos del Guadarrama. Alfonso había peleado como príncipe cristiano, y anidando en su

¹ Séanos permitido transcribir aquí las palabras de uno de los últimos escritores de Madrid, como resúmen de todo lo que acerca de este hecho se ha escrito: «Creen algunos (dice) que Gil Gonzalez partió de ligero, cuando dió por positivo este acontecimiento de que se duda por razones poderosas; y el licenciado Quintana lo impugna bien á la larga, y no con mala crítica. La hazaña de los segovianos se cuenta de diferentes modos. El licenciado Calvete es, segun Quintana, el que narró primero lo que despues copió Gil Gonzalez; otros atribuyeron el hecho á cierto mancebo aventurero que vino de Segovia á servir con el rey don Ramiro II, y la respuesta que se dice dió don Alonso á Quesada y Garcia de la Torre, pretenden dió don Ramiro al apuesto y atrevido mozo que vino á presentársele. Pero Quintana copia una inscripcion de Segovia que contradice á Gil Gonzalez y á Calvete, porque su leyenda manifiesta que habiendo estado despoblada por mucho tiempo aquella ciudad, empezaron á poblarla en la Era 1126, correspondiente al año de 1088. Lo cual corrobora tambien Estrada en su *Poblacion general de España*, diciendo que Abderraman, rey de Córdoba, destruyó á Segovia el año 755, y que quedó muy limitada, hasta que la ensanchó el conde Fernan Gonzalez y últimamente la reedificó el conde don Ramon, en tiempo de su suegro don Alonso VI, el año de 1088. Si esto es así, no parece creible que los segovianos se

hallasen en 1085 en el cerco de Madrid, y menos que aquel otro caballero aventurero, que tambien hacen segoviano, pudiese hallarse en el otro cerco y asalto por el rey don Ramiro: acontecimientos que se ven separados en la cronologia de nuestra historia por un intervalo de más de cien años. Añádese á todas estas observaciones la de que, segun Colmenares, Diaz Sanchez y Fernan Garcia, fueron del tiempo de don Ramiro. Nueva discordancia: nuevo motivo para dudar, cuando no hay monumentos ni historias auténticas que nos ilustren» (Azcona, *Historia de Madrid*, página 63). La inscripcion que cita Azcona, y Quintana dice que está en un poste de la ermita de San Frutos, junto al lugar de Palazuelos, copiada por el referido Calvete (lib. I, capítulo II) es como sigue:

SEGOVIA, QUÆ MVLTIS TEMPORIBVS
DEPOPVLATA FVERAT, POPVLARE CÆPERVNT EAM,
ERA MCXXVI.

Los lectores que desearan mayor ampliacion, pueden ver al mismo Quintana, capítulos LXIV y LXV. Advertiremos para terminar que el deseo de reunir en nuestra *Historia* cuantos documentos puedan ilustrarla, nos ha movido á incluir entre las láminas monumentales los sepulcros que se atribuyen en Segovia á los pretendidos conquistadores de Madrid. De cualquier modo, son una antigualla digna de estima.

pecho la fé de sus mayores que alzaba á Dios fervorosos himnos en medio de los campamentos, acude solícito á mostrar su profunda gratitud, limpiando de las cizañas del Koran la mezquita mayor de Medina Machrith y consagrándola al culto cristiano bajo la dulce advocacion de la Madre del Verbo. Las bóvedas de la aljama resonaron con los sagrados himnos de la Iglesia, siendo esta la vez primera en que olvidado el irreconciliable rencor de la raza cristiana y de la sarracena, dejaban los templos arábigos de ser entregados al fuego y pasados á cuchillo sus alfaquíes y sus ulemas ¹.

La obra de la reconquista que, segun vá notado, empieza á cambiar de aspecto desde los gloriosos triunfos alcanzados en Portugal por Fernando I, no es ya la obra del exterminio ni de la intolerancia, cual lo fuera en siglos anteriores; y Madrid que habia gozado, como ciudad del Califato, el privilegio de ver congregados al pié de sus muros los formidables ejércitos, destinados á llevar la destruccion y la muerte al centro de Castilla, más afortunada que en aquellos dias terribles, veíase ahora poblada de esforzados caballeros y laboriosos ciudadanos, y señalada por el denodado Alfonso para servir de base y punto de partida á sus futuras y más brillantes empresas. Merced á este singular destino, que los reyes moros de Toledo reconocen no sin propio temor, acrecentando la fortaleza de sus muros y propugnáculos ², logra en efecto la futura Corte de las Españas que se acuerde y decida dentro de sus muros la difícil conquista de la antigua ciudad de los Concilios: fama es que congregados en la iglesia mozárabe de San Martín prelados y magnates, ciudadanos y caballeros, juróse en ella tan patriótica y santa cruzada, cuyo entusiasmo subia de punto al descubrirse en medio del silencio de la noche la venerable imágen de María, no sin que pareciese tan inesperado acaecimiento visible proteccion del cielo ³.

1 Pueden verse en el particular los Cronicones de Sampiro y de los monjes de Albelda y de Silos. Respecto de la purificacion de la mezquita, notaremos que algunos de los historiadores de Madrid, describen con singular minuciosidad la procesion general que al propósito se hizo, asegurando que figuraban en ella don Sancho, rey de Aragon, el infante don Martin, el cardenal infante don Fernando, el Cid Rodrigo Diaz de Vivar, y otros caballeros españoles, franceses, alemanes é italianos que acompañaban al rey don Alfonso de Castilla en aquella guerra. Añaden tambien que la reina doña Constanza y otras muchas damas, concurrieron á esta solemnidad, llevando todas palmas en las manos, y que presidia de pontifical el arzobispo de Toledo, con el venerable Cipriano, obispo de Leon, y otros prelados.

La descripcion no carece de ingenio y tiene visos de verosimilitud, pero hay en ella más de pintoresco que de histórico.

2 Todos los cronistas toledanos aseguran que la fortaleza que lleva en aquella ciudad nombre de *Puerta del Sol*, fué construida al caer Madrid en poder de Alfonso VI, previniendo así el peligro que amenazaba á la corte de los Beni-Dhinnun. El monumento pertenece en verdad á la época de esta dinastía.

3 Véase lo dicho sobre este punto en la *Introducción*, cap. IV. No falta sin embargo quien retrase este acontecimiento dos años, llevándolo al de 1085. Los más de los cronistas atribuyen al mismo Alfonso VI la honra de haber trasladado la santa imágen á la mezquita recién purificada; y añaden que ya por la cercanía de un *alfolí* ó alhondiga,



C.L. Rivera inv^o y lit^o

Lit^o Heráldica.

ALFONSO VI Y SUS MAGNATES

JURAN EN MADRID LA CONQUISTA DE TOLEDO.

Ayuntamiento de Madrid

El éxito felicísimo de tan memorable asedio, que postraba á los piés del rey don Alfonso el reino más poderoso de cuantos se habian erigido sobre las ruinas del Califato, si despojó á Madrid de la importancia que le habia dado su situacion estratégica, aseguraba para siempre su posesion en la corona de Castilla, y llamaba á su seno nuevos pobladores, que iban en breve á dar testimonio de su poder y de su fuerza en la gran lucha del Koran y del Evangelio. No repuestos aun los reinos cristianos de la gran rota de Zalaca [1086], en que intentaron vengar los almoravides la afrenta de Toledo, y cuando habia pasado ya de esta vida aquel príncipe «crecido, recio é fuerte de corazon que falló »gracia ante los ojos del Señor del cielo et de la tierra»¹, deseosos de mostrar que no les arredraba el poder del africano Jusuf, apellidan los pobladores de Madrid á los demas concejos comarcanos y parten á poner cerco á la ciudad de Alcalá [1009], si bien no consta que en esta ocasion, aun dada su resolucion y su esfuerzo, lograsen penetrar dentro de sus muros². Testimonio era sin embargo este suceso de la importancia que prosiguió teniendo Medina Machrith, aun reducida al poder cristiano, acreditando al par el ánimo y valor de sus naturales, acrisolado siglos adelante en altas y gloriosísimas jornadas.

Era el siglo XI época de tan profundas creencias que se tenia por cosa cierta y constante el que la ereccion de un monasterio podia salvar un reino entero; y el piadoso monarca que tan grandes beneficios habia recibido del cielo, devoto por extremo del famosísimo monasterio de Silos, cuya historia ilustra á la sazón el monje Giraldo, ora hallase en Madrid fundado el de San Martin, ora lo erigiese el mismo, hacía lo sufragáneo del ya citado de Santo Domingo de Silos, dándole en cambio de esta dependencia las aldeas de Valdegran y Villanueva de Jarama³. Mas no porque Alfonso atendiese en esta forma al engrandecimiento de las órdenes ó congregaciones religiosas, perdía de vista lo que

donde se guardaba el trigo, cuya medida era un *almud*, ya por una piedra que cerca del templo estaba y habia servido para el mismo objeto, se tomó fundamento para llamar á la Virgen *Nuestra Señora del Almod* ó *de la Almodena*, nombre que en breve se trasmitió á la iglesia, donde se veneraba. Esta piadosa tradicion conservada, como hemos dicho antes de ahora, en públicas inscripciones y en antiguos privilegios, llega hasta nuestros tiempos sin interrupcion ni menoscabo. La devocion y la poesia la han consagrado igualmente.

¹ El arzobispo don Rodrigo, *Crónica castellana*.

² Al menos así parece deducirse del testimonio más fehaciente que puede alegarse en la ma-

teria. Los *Anales toledanos*, dicen: «Era MCXLVII exieron los de Madrit, é de toda Extremadura en agosto, é fueron cercar Alcalá que era de moros» (Berganza, *Antigüedades de España*, tomo. II, pág. 569). Debemos notar aquí, para inteligencia del texto, que *los concejos de toda Extremadura*, eran los establecidos recientemente en el pais fronterizo, que iba recibiendo sucesivamente este nombre. Así de los confines del Duero (*Extrema Duri*) fué pasando esta voz por todos los paises nuevamente conquistados, hasta fijarse en las antiguas comarcas lusitanas; y se dijo sucesivamente: *Extremadura castellana*; *Extremadura carpetana* y *Extremadura manchega*.

³ Véase la página 102 de la Introduccion, nota 3.

en otras esferas cuadraba á la prosperidad de sus Estados; y firme en segundar la política tolerante y generosa de su padre, habia consentido en Madrid, como consintió despues en Toledo y su comarca, la existencia de los mahometanos, que distinguidos con el título de *vasallos mudejares*, debian desde aquel momento egercer notable influencia en la civilización española, ya bajo el aspecto de las letras, ya bajo el aspecto de las artes ¹. Acreditán su existencia desde aquella remota edad notables documentos, y es digno de tenerse muy en cuenta, por que nos dá á conocer la representación que logran los mudejares madrileños entre todas las aljamas sarracenas del antiguo reino toledano, y aun entre los mismos vecinos de la futura Corte, el privilegio otorgado por el rey de Castilla en 1118 (Era 1156) al comun de las poblaciones del expresado reino. Juran y confirman este raro documento todos los concejos, por medio de sus *homes buenos*, y figurando en primer término los moradores de Medina Machrith, aparecen entre ellos los nombres de cuatro procuradores del pueblo musulman, mostrando de este modo que no solamente les habia concedido el Conquistador la existencia civil, sino que les guardó tambien ciertos fueros políticos, respetados por sus más inmediatos sucesores ².

Ni fué Alfonso V menos magnánimo y generoso para con los descendientes de Judáh, que moraban de antiguo en el suelo español, segun hemos demostrado antes de ahora ³. Admitidos, así entre los mahometanos como entre los cristianos independientes, habian cultivado los judios las artes industriales y ejercido el comercio con no poca utilidad de uno y otro pueblo. Alfonso los halla en Madrid en 1083, como los hallaba dos años adelante en Toledo; y llevado del pensamiento político que inauguraba en la España central respecto de los sectarios de Mahoma, lejos de manchar sus manos en los indefensos he-

1 Puede consultarse en este punto el *Discurso sobre el arte y estilo mudejar* en arquitectura, que leimos en 19 de junio de 1859 ante la Real Academia de San Fernando. Madrid tiene tambien algunos monumentos mudejares que publicaremos oportunamente.

2 Existe el original en el archivo de la ciudad de Toledo. Empieza: «Sub imperio almæ et individuæ Trinitatis patris videlicet, etc»; y en una de sus cláusulas dice: «Quod si aliquis aliquem occiderit hominem... morte turpissima cum lapidibus moriatur. Qui vero de occisione christiani *vel mauri*, sive *judei* per suspensionem accusatus fuerit, nec fuerint super eum veridicas fidelesque testimonias judicent eum per librum judicum etc». Facta carta XVI kls. decembris, Era MCLVI (16 de Nov. 1118). Los confirmantes de la primera

columna son vecinos de Madrid, entre los cuales figuran en efecto vasallos mudejares, en esta forma: «Hæc sunt nomina de moratoribus de Magerit»:

Michael Johannis, Alcade, Juro et confirmo.
Paterno Didaz. Juro et confirmo.
Petrus Julianus. Juro et confirmo.

1.º وعلى بن حير حلف وكس عند
2.º وعبد العزيز بن حازم حلف وكس عند
3.º وعبد الله بن فقير حلف وكس عند
4.º أبو الحسن بن مقالش حلف وكس عند
Johannes Velasco. Juro et confirmo.

1.º Ali-Ren-Heir, lo jura y lo escribe de sí ó por sí.
2.º Abdalaziz-Ben-Hazen, lo jura y lo escribe por sí.
3.º Abdallah-Ben-Fakir, lo jura y lo escribe por sí.
4.º Abulhasen (otros leen Abalhacen) Ben-Micalis, lo jura y lo escribe por sí.

3 Véanse nuestros *Estudios sobre los judios de España*, ensayo I, cap. I.

breos, los toma bajo su proteccion y les permite el culto de sus padres. Tan plausible tolerancia no podia menos de producir notables resultados; y mientras sigue siendo respetada en Madrid al lado de la mezquita sarracena la sinagoga hebráica, cunde la poblacion y acrecientan los judios sus riquezas, llegando á constituir en no lejanos dias la tercera de las aljamas que contribuyen á los monarcas castellanos con el derecho de capitacion en las regiones de Trasierra ¹.

Vivian de este modo bajo un mismo cetro y en el recinto de una sola ciudad tres diferentes pueblos, á quienes separaban sin embargo con no menor fuerza el espíritu de raza y el interés de la nacionalidad, triunfantes ahora en los cristianos, sometidos á servilumbre política en mudejares y judios. La mano tolerante y bienhechora que los habia congregado dentro de unos mismos muros, sabia sin embargo echar entre ellos la feraz semilla de la concordia, siendo muy digno de consignarse en la *Historia* de la futura Corte española, que ni en los tiempos de Alfonso VI, ni en todo el siglo XII turbó la paz interior de Medina Machrith el más insignificante disturbio, mientras lloró Toledo una y otra vez la pérdida de sus hijos y vió degollados bajo el robusto cetro de Alfonso VIII á los desvalidos hebreos.

La gloria del conquistador de Madrid y de Toledo, no amenguada en los dias de su virilidad, iba á padecer dolorosos eclipses, al cubrirse de canas su laureada frente. Trás la desdichada rota de Zalaca, en que apenas logra salvar la vida, debia aflijir su generoso corazon otra catástrofe más aguda y tremenda: noble, esforzado más de lo que su tierna edad consentía, querido de los guerreros y visto por la nacion entera cual digno sucesor del trono, habia partido al encuentro de los almoravides, que acaudillaba Abú-Tahir-Temin, hijo del africano Jusuf, el único vástago varonil del anciano rey de Castilla. Al pié de los muros de Uclés, cuyo asedio apretaban cada momento los musulmanes, se

¹ El reino de Toledo. Véase en el particular el famoso padron de las aljamas de Castilla, cuyo extracto publicamos en el capitulo II del Ensayo I de nuestros citados *Estudios sobre los judios de España*. Tan importante documento comienza: «Esta es la particion de las aljamas de los judios que se fizo en Huepte por mandado del rey en el mes de setiembre, Era de MILL el CCC et XXVIII años» (1290). «La frontera cient et noventa et un mill et ochocientos et noventa et ocho mrs. Et con el abenencia de los sus mensajeros acordaron quel' partan don Jacob Yahion de Niebla, et de Xeres don Zag Aben Azot, et de Cordoba don Abraham Aben Far, et de Jahen aquel que esleyeren los mensajeros del obispado. Et anlo de

partir en esta guysa, que non mengue ninguna cosa al Rrey; et si non se abinieren estos quatro, que vayan á don Daví Abudarban, viejo del Aljama de los judios de Toledo, que los parta entrellos.—En el reyno de Leon doscientos et diez et ocho mill et tresientos maravedís, con abenencia que fisieron con las otras aljamas, et que lo partan ellos de guysa que non mengue ninguna cosa al Rrey desta quantia.

TRASSIERRA.

I	Villa Rreal. . . .	XXVI mill CCCCLXXXVI mrs.
II	Toledo, con aquellos que pecharon fasta aquí. . . .	CCXVI mill D mrs.
III	Maydríd.	X mill D C mrs.
IV	Alcalá.	VI mill DCCC mrs., etc.

avistan ambos ejércitos, y por segunda vez las armas cristianas son desbaratadas en la pelea: veinte mil hombres, flor y esperanza de la patria, sucumben bajo los alfanges sarracenos, y muerto el caballo que el animoso príncipe don Sancho cavalgaba, perece también al filo del acero musulmán, rodeado de los más esforzados condes y próceres del reino [1108]. Pocos logran llevar al desdichado padre la miserable noticia de aquella desventura, que hundía á toda la nación en amargo duelo. « La alegría de su corazón, la lumbre de sus ojos, el solaz de su vejez, el espejo en que solía verse » ¹ Alfonso VI, había desaparecido de Castilla; y tras aquel dolor inconsolable del padre, sufría el rey conquistador la dura afrenta de ver nuevamente arrancadas de su corona las ciudades y fortalezas de Huete, Cuenca, Consuegra y Ocaña, y en riesgo inminente de perderse sus más preciadas conquistas.

En medio de tantos contratiempos y sobresaltos, comprende Alfonso que acercándose el término de sus días, deja en entera orfandad al pueblo castellano: muerto en 1107 el conde don Ramon, esposo de doña Urraca, única hija legítima del Conquistador de Madrid, había sobrevivido á su padre un niño de cuatro años, lejana esperanza de los que ansiaban la paz de Castilla, como el más inmediato heredero. El rey oye acaso sus votos, y hace el último sacrificio en aras del bien público: á los setenta y ocho años de su vida eleva al tálamo real á doña Beatriz, princesa natural de Francia como casi todas sus mugeres, creyendo acaso hallar en el nuevo consorcio el bienestar que le habían arrebatado tantas desdichas ¡Inútil anhelo!... Aquella naturaleza, cansada ya por los trabajos y combatida duramente por el dolor, no podía responder á los deseos de Alfonso, ni de sus leales vasallos, precipitándola por el contrario en triste caducidad los mismos medios elegidos para restaurarla. No bien había trascurrido un año desde la gran desdicha de Uclés, cuando en 30 de junio de 1109 pasaba de esta vida el príncipe esforzado que rescató la futura Corte de las Españas del yugo sarraceno, siendo tiernamente llorada su muerte por los nuevos pobladores del reino toledano, quienes previendo sin duda los disturbios y graves alteraciones que iban á conturbar la paz interior de Castilla, preludiaban también los peligros con que los amenazaba la pujante morisma.

Pero dejemos esta materia, harto interesante de suyo, para el capítulo siguiente.

¹ Algunas crónicas MSS. cuentan en efecto que al recibir don Alfonso tan desastrosa noticia, prorumpió en estas palabras: « ¡Ay meu fillo! » ¡ay meu fillo! alegría del mio corazón é llume » de meus ollos, solaz de miña vellez! ¡ay meu » espello, en que yo me soya veyer, et que toma- » ua moy grant praçer! ¡ay meu heredero mayor! » ¡Caballeros! ¿hu me lo lejastes? ¡Dadme el meu

» fillo, condes, etc. » El lenguaje que aquí se pone en boca del rey, es una mezcla de gallego y castellano, no ajeno en verdad de la época; pero nos parece composición muy posterior. En la narración seguimos al arzobispo don Rodrigo, escritor poco distante de los hechos y perfectamente informado de cuanto se refiere á los tiempos precedentes á su época.



E. Zarza, dib.^o y lit.^o

Litog.^a Heráldica.

ALFONSO VII, EL EMPERADOR.
Ayuntamiento de Madrid

CAPITULO II.

Estado de Castilla despues del fallecimiento de Alfonso VI.—Invasion del emperador de Marruecos, Alí-Ben-Jusuf.—Asedio de Madrid.—Nueva invasion de los almoravides, bajo la conducta de Mazdalí.—Alfonso VII.—Concorre el Concejo de Madrid á las guerras de este príncipe.—Otórgale en premio carta de fueros.—Desavenencias entre el Concejo de Madrid y los comarcanos.—Privilegios del emperador en favor de la Villa y del Monasterio de San Martín.—Division de Madrid en colaciones ó parroquias.—Muerte de San Isidro.—Aben-Jucef, rey de los almohades, pone cerco á Madrid.—Orden civil y eclesiástico de la Villa durante este período.



ERIDO triste y por demás oscuro es el que sigue en la historia de Castilla al feliz y brillante de Alfonso VI. Luchas fratricidas, en que usurpan el puesto á la virtud y al merecimiento, ó torcidas intrigas ó injustificadas ambiciones, en que sólo cunden y señorean por todas partes horribles excesos; crueles venganzas é indignas deslealtades, derraman en todo el reino la confusion más espantosa, constituyendo una de las Eras más turbulentas que habian afligido al imperio castellano. Desautorizada doña Urraca por sus veleidosas liviandades, flaco todavía el niño Alfonso, trás cuyo nombre se ocultaba el ambicioso y turbulento arzobispo de Santiago don Diego Gelmirez, malquisto y aun odiado de los castellanos don Alfonso el Battallador, unido á la reina de Castilla más por el cálculo de los grandes y dignatarios del reino que por mútua aficion de ambos esposos, ni era posible descubrir faro salvador en tan deshecha borrasca, ni habia mano tan poderosa que pudiese empuñar con esperanza de salvacion el gobernalle del Estado.

Calamitoso, aciago y tristemente célebre fué pues el reinado de doña Urraca: consu-

La inicial que encabeza este capítulo está tomada de un precioso códice del siglo XI.

midas en las civiles discordias las fuerzas antes encaminadas contra el enemigo de la religion y de la patria; enflaquecidos despues de los desastres de Zalaca y de Uclés los mismos brazos avezados antes á la victoria, quedaba el imperio de Alfonso VI sin reputacion para con sus eternos enemigos, que aleccionados en los pasados triunfos, juzgaron fácil empresa el estender de nuevo el poderio del Islam hasta las márgenes del Duero.

Y no eran ahora los ejércitos del Califato cordobés los que amenazaban con la servidumbre á los reinos cristianos. Débiles para resistir el valor de los vasallos de Alfonso y combatidos de intestinas discordias, habian llamado los sarracenos en su auxilio las indomables tribus del África, acaudilladas por los príncipes almoravides; y abierto ya el camino desde los tiempos de Alfonso ¹, no le olvidaron las falanges africanas, que pasando el Estrecho de Hércules en innumerable muchedumbre, corrian presurosas á apacentar sus corceles orillas del Tajo. Un ejército que excedia de cien mil caballos, segun los cronistas árabes ², penetra en la península guiado por el mismo emperador de Marruecos. Alí-Ben-Jusuf llega á la antigua silla del Califato de Occidente, y dado á sus soldados un breve refresco á las márgenes del Guadalquivir, parte con la rapidez del rayo contra el reino de Toledo, á cuya capital pone estrecho cerco, combatiendo luego sus muros con poderosas máquinas de guerra [1110].

Recios y formidables fueron los asaltos; grande el aliento de los escaladores; repetidas las tentativas: defendida la ciudad por el denodado Alvar Fañez, aquel generoso caudillo de quien decia el Cid Camperador que *era su derecho brazo*, y que como el héroe de Vivar, habia aprendido el arte de la guerra en la escuela de Fernando el Magno y Alfonso VI, todos los esfuerzos de los almoravides son infructuosos. Impetuosa salida de los sitiados dirigida por el mismo Alvar Fañez, pone al cabo tal desconcierto en los sitiadores que levantando precipitadamente el cerco, dejaba Ben-Jusuf gran parte de sus gentes y todas sus máquinas de guerra en poder de los toledanos, quienes las entregaban á las llamas.

Rechazado en tal manera el empuje del bárbaro que se juzgó tal vez incontrastable, descargaba su ira en las campiñas y lugares indefensos, cuyos fáciles triunfos encendian de nuevo sus aspiraciones, incitándole á la conquista de Olmos, Talavera y Guadalajara, empresas que llevadas á cabo con presteza inaudita, parecian brindarle con la más granada conquista de Medina Machrith. Grande fué pues el ímpetu del africano, al afrontar sus almenas; pero no tan fácil el triunfo como sin duda esperaba. Antiguos escritores asientan que penetrando al cabo en la ciudad trás difícil asedio ³, recogieronse al alcázar soldados

¹ Véase el capítulo anterior.

² Conde, part. III, cap. XXV. Al-Kartás; *Crónica latina* del emperador don Alfonso.

³ Sandoval en su *Historia de Cinco Reyes*, pá-

gina 120, dice así: «Rabiando de ira y furor, vino Alí contra Madrid y Talavera, y otros muchos lugares, y todos los entró y arruinó; más no tomó los alcázares, donde se salvaron muchos cristia-



M. de Urtecho dib. y lit.

SALIDA VICTORIOSA DE LOS MADRILEÑOS CONTRA LOS REALES DE AL-BEN-YUSUF.

Lit. de J. Doser, Madrid.

y moradores, siendo ineficaces todos los esfuerzos del ejército musulmán, para que se inclinase aquellos á abrirle las puertas. Ya vencido de la inesperada y heroica resistencia, ya conturbado por la terrible peste que prendió en el ejército de Alí, vióse este por último forzado á levantar el campo¹, retirándose á Córdoba diezmadas sus falanges y humillado su orgullo, que no se aquietaba hasta ocultar en el África sus repetidos descalabros. Libre Madrid de aquella tremenda borrasca, reponia en breve sus incendiados edificios, y vueltos á sus antiguos hogares, veia acrecentados cada dia sus moradores.

Pero no habian trascurrido tres años desde este memorable asedio, en que las fuerzas del Concejo de Madrid y su fortaleza habian bastado á refrenar la pujanza africana, cuando nuevos ejércitos musulmanes rompen la frontera del reino toledano, llevando á sangre y fuego todo cuanto se opone á su paso. Era caudillo de este ejército el afamado Mazdalí, quien reputándose tal vez más venturoso que el príncipe de los almoravides, pone sus reales sobre Toledo; pero velaba todavia por la futura corte de Alfonso VII el esclarecido Alvar Fañez, y rechazados con pérdida de sus africanos, los reiterados asaltos que dirige contra la ciudad, pasó el orgulloso Mazdalí por la afrenta de abandonar la

nos.» Quintana, aunque no le cita, siguiéndole sin duda, dice que «entró dentro (de la villa) el alarbe; ejecutó su ira á sangre y fuego: los moradores desamparando hacienda y casas, se retiraron al alcázar, recogiendo en él los niños, viejos y mujeres. Defendíanse con valor desde dentro: que como desahuciados de la vida, antes de perderla, querian vengar su muerte.» Pero el documento más antiguo que confirma este hecho es la *Historia del emperador don Alonso VII* (*Antigüedades de España*, por Berganza, tomo II).

1 Imposible parece cómo un escritor de nuestros dias niega esta invasion equivocando la fecha en que vino Alí á España. El ya citado Azcona en su *Historia de Madrid*, pág. 88, despues de insertar la narracion de Quintana, dice no obstante al propósito: «Yo no me atreveré á dar por buena esta narracion, que me ha parecido poco digna de fé, porque la irrupcion de Alí en el reino de Toledo, y si se quiere sus tierras de Madrid, corresponde como ya hemos visto, á los últimos tiempos del rey conquistador». Reparable es que un escritor tan diligente haya confundido en esta ocasion dos hechos enteramente distintos, por más que sea uno mismo el personage principal de ellos. Son

estos: primero, la venida de Alí á España, apenas muerto su padre Jusuf, en 1107, ocasion en que no pasó de Algeciras, donde acudieron á tributarle vasallaje todos los walíes y gobernadores: Alí tornóse al Africa y envió desde allá á su hermano Temin para que gobernase á Valencia, caudillo que venció, como ya hemos visto, la batalla de Uclés, donde pereció el infante don Sancho-Segundo: la invasion de Alí y el sitio de Toledo, á que nos referimos en el texto, hecho que segun notamos, acaeció en 1110, tres años despues de la anterior entrada. Causa ha sido pues esta confusion, no consultados los autores árabes y cristianos que tocaron este punto, del error que desvanecemos, siendo realmente histórico el cerco de Madrid por Alí-Ben-Jusuf, acaecido en el expresado año. Al mismo refieren algunos escritores el descubrimiento de la *Virgen de la Almudena*, diciendo que apareció en uno de los lienzos de la muralla, destruidos en este asedio (Lafuente, *Historia de España*, tom. IV, pág. 497, nota 1); pero segun hemos manifestado anteriormente, la tradicion generalmente recibida, pone tan precioso hallazgo en el año mismo de la reconquista (1085).

empresa que le pareció pequeño empleo de su valor, descargando, como Alí, la saña del vencimiento sobre las villas y lugares aportillados de la comarca. No dejaba el africano de dar un tiento á otras más honrosas facciones militares, ni ha faltado quien sospeche que dirigió también contra Medina Machrith sus vengativas armas: natural parece en verdad que tal aconteciera, considerando la grande estima que Madrid habia tenido entre los mahometanos y la importancia militar que todavía alcanzaba; pero si aconteció así, puede y debe afirmarse que no fué Mazdalí más afortunado ante los muros de Abd-er-Rah-man III que ante las torres y propugnáculos de Wamba ¹.

De cualquier modo, no sin ventura del pueblo castellano, terminaban con la muerte de doña Urraca aquella série de disturbios y vergonzosas turbulencias que le tenían envilecido y postrado; y el astro radiante de la reconquista volvía á brillar con todo su esplendor, al asentar su firme planta en el disputado trono, con aplauso de grandes y pequeños, el nieto de Alfonso VI. Levantado al sòlio de sus mayores en 1126 aquel esforzado príncipe, de quien dijeron sus vasallos que en el día de su nacimiento ² brilló su buena estrella «en el cielo et cuentada, turo así por treinta días que non se tollio» ³, parecía en efecto destinado por la Providencia para trocar el aspecto de la España entera. Ya usando de las armas, ya empleando cuerdamente la clemencia, lograba tan esclarecido monarca reducir en breve á su poder todos los estados de sus padres; y forzando con no menor ventura al Emir Saif-Dolla á ofrecerle los últimos restos de la herencia que le dejaron los Aben-huf en Zaragoza, recibía el vasallage del conde de Barcelona y de los señores de Tolosa, Montpellier y Gascuña. Recorriendo siempre triunfante las campiñas de Córdoba y de Sevilla, con espanto de los valerosos almoravides, ganaba al par el pacífico lauro de legislador en los Concilios de Palencia, de Carrion y de Búrgos; y levantando la iglesia de la postracion en que yacía, tomaba para sí la magestad y título de EMPERADOR en la basílica leonesa. Ostentando el sagrado pendon de San Isidoro, hacíalo ondear victorioso en Aurelia y Coria, en Andújar y Baeza, llevando á cabo con asombro de las naciones meridionales la prodigiosa conquista de Almería.

Tal era pues Alfonso VII de Castilla: admiradores de tanta grandeza, siguen los hijos de Madrid sus victoriosas huellas y se cubren de gloria á la sombra de sus banderas, mereciendo en pago á su valor y á su lealtad que aquel esclarecido príncipe les diera público testimonio de su predilección, comunicando fuerza de ley á las fazañas, porque se go-

¹ Esta conjetura, por más aceptable que parezca á los ojos de la crítica, no hallándose confirmada con fehacientes monumentos, no pasa de ser una deducción más ó menos acertada. Pero como en materias históricas es siempre necesario presentar documentos, para que puedan ser indu-

dables los hechos conjeturales, aunque la indicada conjetura parezca fundada en sana lógica, no nos decidimos á recibirla como tal hecho.

² 1.º de mayo de 1106.

³ *Anales toledanos*, Era 1144.

bernaban, bien que trocando la antigua consideracion y título de ciudad (Medina) que la habia distinguido en tiempo de la dominacion arábiga, por el más modesto de Villa que ha conservado hasta los tiempos modernos ¹. Ganoso de labrar la felicidad de sus moradores, otórgales Alfonso VII fuero especial (1145) que les sirva de norma y ley en las transacciones de la vida; importantísimo documento que justifica la prudencia del Emperador, manifestando al par el estado de las costumbres y las ideas dominantes á la sazón sobre la seguridad individual del ciudadano, sobre el respeto que inspiraban al legislador las haciendas, no sólo de los avecindados en la villa sino tambien de los forasteros ó alvarranes, y finalmente sobre el premio de la usura, ya velando por la industria ya protegiendo la agricultura, ya estableciendo el precio de los comestibles para evitar arbitrarios ó tiránicos abusos. Ni olvidaba el monarca cuanto á la seguridad del municipio se referia, atendiendo con mano liberal á la conservacion y reparacion de los muros que le servian de guarda y defensa, ni perdía tampoco de vista el dotarlo, ó mejor diciendo, el confirmar la concesion de los *propios* que habia recibido de manos de Alfonso VI, procurando al mismo tiempo aumentarlos ².

Esta manera de predileccion, debida á los servicios que el Concejo de Madrid habia prestado á tan renombrado monarca, fué vista con cierto recelo por los comarcanos, produciendo en ellos mal encubierta emulacion que, andando el tiempo, iba á trocarse en declarada ojeriza, no sin que el hierro interviniese en la contienda. Algo debió temer ya Alfonso VII, conocido el carácter levantisco de los municipios y sus ambiciosas pretensiones en aquella edad, cuando al conceder á los madrileños el indicado *fuero*, determinaba expresamente la causa de su otorgamiento, manifestando que «habia hallado en ellos extremada fidelidad, cuantas veces hubo menester su servicio» y declarando al par que «sus montes les pertenecian más que á ninguno otro concejo de sus vecinos, y que si alguno tentase contradecir el privilegio ³ que á Madrid otorgaba sobre todos los montes y sierras que están entre la Villa y Segovia, fuese maldito y descomulgado, pe-

¹ El primitivo fuero de Madrid, cuyo original se custodia en el archivo de su Ayuntamiento, es el documento donde por vez primera se dá nombre de *Villa* á la antigua ciudad de Madrid. En el capítulo VIII se escribe: «Todo omme qui friere á vezino vel filio de vezino en *villa* aut fueras de *villa* et de dia, si omnes ibi habuerit, et livores habuerit; firme cum II homines et pecte el coto.» Lo mismo advertimos en otros privilegios del rey don Alfonso VII, quien otorga el primer fuero citado.

² Sobre este notable documento histórico,

Томо I.

cuyo juicio comparativo con otros fueros municipales daria á conocer su verdadero valor, no es posible detenernos más, cuando tendremos en el siguiente capítulo ocasion de tocar de nuevo este punto. Repetiremos sin embargo que el fuero de Madrid ha sido objeto de una erudita memoria, debida á la pluma de nuestro docto compañero don Antonio Cavanilles, é inserta, segun antes de ahora advertimos, en el tomo VIII de *Memorias de la Real Academia de la Historia*.

³ Notable es como documento histórico, en que se apoya toda la narracion que precede el pri-

chando para la parte del rey mil maravedís y el duplo del daño al Concejo». Pero no advertía Alfonso que todas estas declaraciones, por más justas que fuesen, léjos de excitar el noble estímulo del bien comun en servicio del Estado, podían encender y aun fomentar la malquerencia de los concejos que se juzgaban desheredados, lo cual mostraban en

vilegio que insertamos á continuacion, tal como se conserva original en el archivo del Ayuntamiento de Madrid: « In nomine domini, Amen. Plurimumque sentimus oblivionis incommoda, dum rerum gestarum memoriam per scripturae seriem negligimus alligare. Ea propter ego Adefonsus, Hispaniæ Imperator, una cum filiis meis Sancio et Fernando, vobis Concilio de Mayorit et omnibus posteris vestris quicumque in Maidrit habitaverint, facio cartam donationis de montibus et serris quae sunt inter Maidrit, villam vestram et Segoviam, quod sint vestri et de término vestro ab hac die usque in perpetuum: hos montes et serras vobis dono ad pascua pecoribus vestris: et concedo quod possideatis dictos montes jure hereditario et habeatis plenam potestatem vendandi et defendendi eos ab omnibus aliis conciliis qui contra voluntatem vestram, sive ad ligna sive ad pascua voluerint in eis sibi dominium vendicare. Dono autem vobis nominatos montes et serras nominatim et singulatim á Portu del Berroco, qui dividit terminum Abulæ et Segoviæ usque ad portum de Lozoya cum omnibus intermediis montibus et serris et vallibus; ita quod sicut aqua descendit et decurrit versus villam vestram a summitate ipsorum montium, eos usque ad Maidrit ab hac die usque ad perpetuum libere et quiete possideatis: *Et hoc facio vobis pro bono et fidelissimo servitio quod michi fecistis in partibus sarracenorum et facietis; et quia maiorem fidelitatem inveni in vobis, cum servitium vestrum volui: et maxime quia dicti montes vestri fuerunt, et magis ad vos pertinent quam ad aliquos vicinorum conciliorum. Si vero aliquis homo hoc meum factum rumpere tentaverit, sit maledictus et excommunicatus et pectet regie parti mille morabetinos; et dampnum quod vobis intulerit, restituat duplicatum.* Facta carta Toleti die kalendarum maii, Era millesima centesima nonagesima: Imperante ipso

Imperatore in Toletis et Legionis, in Gallecia et Castella, in Najara et Saragotia, in Baetia et Almaria.—Comes Barchinoniae et Santius Rex Navarrae cum ceteris, vassalli Imperatoris.—Ego Adefonsus, Imperator Hispaniæ hanc cartam, quam fieri jussi propria manu mea roboro atque confirmo. Signum ✠ Imperatoris.—Rex Sancius, filius Imperatoris, confirmat.—Rex Fernandus, filius Imperatoris, confirmat.—Comes Pontius, Majordomus Imperatoris, confirmat.—Ermen-gaudus, Comes Urgelli, confirmat.—Villemus Raimundus, confirmat.—Nunius Petris, Alferiz Imperatoris, confirmat.—R. Toletanus Archiepiscopus et Hispaniæ primas, confirmat.—Joannes, Oxomensis episcopus, confirmat.—Joannes, Segoviensis episcopus, confirmat.—Comes Al-mauricus, tenens Vaentiae, confirmat.—Comes Rudericus Petriz, confirmat.—Joannes Fernandiz, Canonicus Ecclesiae Beati Jacobi et Notarius Imperatoris, scripsit.» Demás del interés histórico que encierra, nos ha movido á copiar este documento la necesidad de desvanecer un gravísimo error, en que incurre el ya citado Azcona. Despues de insertarlo traducido en su *Historia* (fól. 88 y siguientes), ocupa largas páginas en averiguar cómo se intitulaba don Alfonso Emperador en un privilegio que, segun él, lleva la fecha de 1122, cuando no tomó dicho título hasta 1155. Pero esta que Azcona llama contradicción visible, queda destruida, sin más que hacer bien la reducción de la Era, que siendo en el privilegio la de 1190, corresponde al año de Cristo 1152, en que se contaban diez y siete años de la coronación de don Alonso como tal Emperador de España. Azcona escribió equivocadamente la Era de 1160 que reduce naturalmente al año 1122 de la Encarnación; y de aquí todas las contradicciones que trata de armonizar con fatigoso trabajo, lastimosamente estéril.

breve los hechos, llegando á ser tales las desavenencias y los disturbios nacidos entre el Concejo de Madrid y el de Segovia, durante los siguientes reinados, que apenas alcanzó la autoridad de los reyes á poner acuerdo entre ambos municipios respecto de la posesion del Real de Manzanares.

Atento entre tanto el egrégio Emperador al engrandecimiento de la Villa, habia procurado acrecentar el número de sus pobladores; y siguiendo el espíritu de aquella época y el ejemplo de sus mayores, confirmaba y ampliaba los privilegios que Alfonso VI habia concedido á la iglesia mozárabe de San Martin, y autorizaba á su prior don Sancho, para que poblase á honra y gloria de Dios ¹ el arrabal ó vico de aquel nombre (vicum Sancti Martini), conforme al fuero del Burgo de Santo Domingo ó el de Sahagun, que concedian á dichos monasterios amplísimas facultades sobre los pobladores ².

Son en efecto dignas de toda consideracion las disposiciones de este singular documento. Todos los pobladores que de nuevo vinieran al vico de San Martin, quedaban bajo la potestad y sujecion del Prior, así como lo estaban ya cuantos á la sazón moraban en la propiedad del monasterio, sin que pudieran servir á otro señor, ni ser oprimidos ni maltratados por nadie, ni tomar vecindad en otro lugar, permaneciendo perpetuamente en el servicio y bajo la potestad de la Congregacion ³. Nadie podia edificar casa alguna contra la voluntad del Prior dentro del término de la iglesia de San Martin ⁴. Si alguno de los pobladores, quería salir de la jurisdiccion y señorío del Prior, estaba obligado á presentársele, manifestándole la causa de su ausencia, así como el precio de los bienes que en el territorio del monasterio poseia, quedando al Prior el derecho de comprar todos los referidos bienes, sin que pudiera venderlos á otro poblador alguno ⁵. Cuando el Prior no quisiera comprar, podría el poblador que se ausentaba vender sus heredades á otro de los que permanecian en servicio y bajo la potestad de San Martin; pero si no hallaba á quien

¹ «Ad laudem et honorem Dei pro remedio animæ meæ et parentum meorum», dice el Emperador don Alfonso.

² Copian este importantísimo privilegio, de que ya hemos trasladado algunas cláusulas en nuestra *Introduccion*, el P. Yepes (*Anales Benedictinos*, centuria 5.^a, fól. 458, escritura. 39), y el Maestro Gil Gonzalez Dávila (*Grandezas de Madrid*, pág. 228).

³ Hé aquí el texto original de estas singulares cláusulas: «De hominibus, undecumque venerint, et illi homines qui ibi populati fuerint, sint in potestate et subjectione Abbatis Sancti Domini, et Prioris SANCTI MARTINI; et nullo alio Domino serviant neque ab aliquo hominum oprimantur;

nec faciant vicinitatem in alio loco; sed permanent in servitio et libertate, ac potestate vestra, secundum consuetudinem predictorum, in perpetuum. Amen.

⁴ Nullus homo sit aussus ædificare domos ad contrarietatem vestram intra terminum SANCTI MARTINI.

⁵ Si aliquis hominum qui populaverit in territorio Ecclesiæ SANCTI MARTINI, voluerit exire de vestro jure, veniat ad priorem SANCTI MARTINI, dicatque ei quod vult recedere, et vendere hæreditatem, et facturam domorum suarum; et si Prior voluerit emere omnia, emat, et nullo alio homini ille populator sua, nisi Priori, vendat.

venderlas, debia dejar toda su hacienda bajo el poder del Prior, asistiéndole el derecho de recobrarla á su vuelta sin contradiccion alguna ¹. Nadie podia finalmente trazar solares, ni construir casas en el término del monasterio, sin expresa voluntad del abad de Santo Domingo de Silos ó del Prior de San Martin, que segun saben ya los lectores era sufragáneo del primero ²; y todo el que fuera osado á infringir en algun sentido esta especie de carta-puebla, debia pagar diez libras de oro á la régia cámara y el duplo del daño que causare al Prior y á los monjes ³.

Estendíase á la sombra de semejante fuero, muy característico de la edad en que se otorgaba (1126), la poblacion madrileña por todo el espacio que mediaba entre la muralla de la antigua ciudad y el Monasterio de San Martin, acrecentándose no sólo por la parte del Norte, donde propiamente hablando tenia asiento el *vicus Sancti Martini*, sino tambien por la parte oriental fuera de las murallas, en el campo erial y arenoso, llamado más adelante *Arrabal de San Ginés*. Llevaba sin embargo este nombre, segun acreditan importantes documentos, desde el mismo siglo XII ⁴, lo cual nos persuade del notable aumento que la poblacion de Madrid recibe en aquella centuria, merced á la carta-puebla ya examinada y á la predileccion que el Emperador le concedia. Movido de este buen deseo, cuidaba el nieto de Alfonso VI de establecer en la creciente Villa de Madrid aquella organizacion y division interior que mejor cuadrara á su prosperidad y pacífico

1 Si autem Prior emere non voluerit, populator vendat sua tali homini, qui sit in servitio, et sub potestate Abbatis Sancti Dominici, vel Prioris SANCTI MARTINI et si non potuerit invenire aliquem, cui vendat sua, relinquat omnia sub Prioris potestate; et si per longum tempus redire voluerit, redat ei Prior hæreditatem, et domos suas libere, sine ulla contradictione.

2 Intra autem terminum vestrum nullus omnino hominum audæt intrare solares, vel construere domos, absque voluntate Abbatis, vel Prioris SANCTI MARTINI.

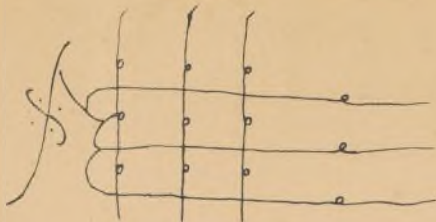
3 Si vero hanc cartulam infringere voluerit, decem libras auri ad partem Regis exolvat, et quod auferre tentaverit, in duplo Priori SAN MARTINI, et Patribus ibidem servientibus persolvat.» La subscripcion es como sigue: «Ego Rex Adefonsus hanc cartulam, quam fieri jussi, manu mea confirmo, et praesens signum pono ✠. Facta cartula confirmationis, Era MCLXIV, XIII Idus Julii: ✠ Bernardus Archiepiscopus Toletanæ sedis, confirmat. ✠ Petrus Palentinensis, Ep.,

conf. ✠ Paschali Burgensis, Ep., conf. etc., etc.

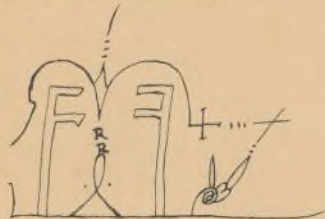
4 Menciónase en efecto una y otra vez en la *Vida de San Isidro Labrador*, escrita por Juan Diácono, al declinar el siglo XIII (1275). Tres veces se habla en él del citado arrabal: la primera en el milagro 17, donde dice: «Bonæ memoriæ regnante rege Ferdinando, contigit cuidam adolescenti de *suburbio Mageriti* etc.» La segunda en el milagro 49, escribiendo: «Item in *suburbio Mayoriti* contigit quædam honesta mulier apellata Ovenia, ægritudinem oculorum patiens, per ducatum ancillulæ pervenit, etc.» Pero donde no sólo se menciona el arrabal, sino que indirectamente se le dá nombre y se fija la parte de Madrid que comprendia, es en el milagro 14, donde narrando el castigo que por blasfemia impuso San Isidro á un recaudador de Fernando III, encargado de cobrar el derecho de martiniega, dice así con referencia al oficial del santo rey: «Hospitatus fuit in *suburbio* juxta ecclesiam beati Martini, in Petri domibus Corrantoni.»

HISTORIA DE LA VILLA Y CORTE DE MADRID.

Ramiro II—950



Fernando I—1051—(Princeps)



1057—(Rex Castellæ et Legionis)



Alfonso VI—1070—(Princeps in Legionis)



1071—(Rex Legionis)



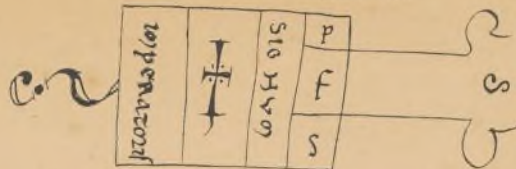
1078—(Rex totius Hispaniæ)



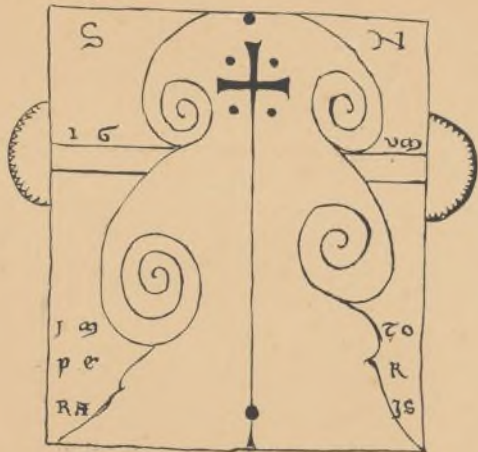
1098—(Regnante in Toledo)



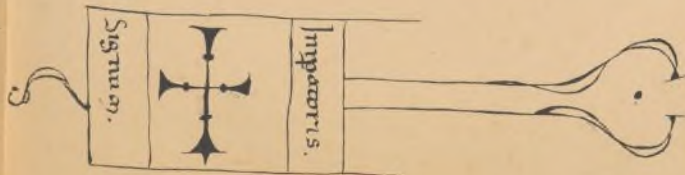
Alfonso VII, el Emperador—1136—



1139—



1140—



Exhib. Heraldica.

SIGNOS CANCELARIOS DE LOS CONQUISTADORES Y PROTECTORES DE MADRID.
(Tomados de documentos originales de la Real Academia de la Historia)

Ayuntamiento de Madrid

gobierno, naciendo de aquí la primera circunscripción de *collaciones* ó *parroquias*, de que hay noticia despues de la reconquista; prueba indubitable de la numerosa poblacion ya agrupada en los cerros y colinas que rodea en largo trecho el famoso Manzanares. Pudiera acaso recelarse de que esta division corresponda realmente á la época del Emperador, muerto en 1157, faltando lastimosamente la data del documento que la justifica¹; pero considerando por una parte la estimacion en que Alfonso VII tuvo al Concejo de Madrid, constando por otra el nombre de *Adefonso* en la carta que lo dispone y determina y dándonos á conocer su contexto sin género alguno de duda, que al mediar del siglo XII estaba ya realizada y tenia efectos legales y administrativos la referida division de *collaciones*, no es temerario el concederle la antigüedad referida.

Como quiera, lícito es observar que el número de las parroquias de que la Villa se

1 La carta de division que anda unida al códice de los *Fueros de Madrid*, empieza de este modo: «Hæc est carta del otorgamiento quod fecerunt Concilium de Madrid cum suo dño. rege Alfonso.» Nombrando al fin los vecinos que han de hacer observar lo contenido en la carta, nos ofrece estos curiosos datos: «Et isti sunt qui habent ad facere istam iusticiam quæ et escripta in ista carta.

De collatione Scē. Mariæ.

Johanes Dominguez, filius de Domingo Gastajo.—Rodrigo, el grand.—Ferrando, carnicero.—Don Iulian de Picos.—Don Bastardo.

De Scī. Andres.

Johanes Gonzalues.—Dnico. Vincent... (Está raspado el pergamino en este espacio que parece haber ocupado un solo nombre). Don Iohanes, filio de Iohan Roman.—Martin Perez.—Munnio Iohanes.—Garcia Garcies... (Raspado en la forma que el anterior).

Scī. Petri.

Don Garcia, filius.—Petrus Rubio.—Don Dominico.—Don Diago, filio de Garcia Padierno.—Don Marciel.—Don Iohanes de Alboheta.

De Scō. Iusto.

Don Rodrigo.—Iohanes Stephani.—Garcia, el grand.—Don Esteuan.

De Scō. Salvatore.

Petrus Michael, filius de Oreia.—Bartholomeus Roman.—Johan Garcies.—Don Sancho.

De Scō. Iacobo.

Paschal Martin.—Stevan Garcia.—Johanes Sancho.—Garci Paschal.—Don Blasco, el palledero.—Gomez Iohanes.—Petrus Iohanes, filio de Iohan Diaz.—Pasqual Gozaluo.

De Scō. Iohe.

Garci Esteuan.—Johanes Blasco.—Don Lázaro.—Munno Iohanes.—Dominico Ciprian.

De Scō. Nicholao.

Don Esteuan.—Garci Fazen.—Gonzaluo Diaz.—Don Romero.

De Scō. Michaele de Sagra.

Don Garcia.—Domínico Peidrez, el longo.—Don Florent.—Johan Cebrian.

Y añade, señalados los jueces referidos: «Et si aliquid remanserit de facere illam iusticiam per illos iuratos, ad illos me tornabo pro toto. Et si remanserit per illos qui habent ad facere iusticiam, ad illos me tornabo pro inde. Et si remanserit per Concilium, ad Concilium me tornabo pro illo.» Este importante documento no sólo es eficaz para confirmar la division de collaciones ó parroquias, hecha desde el siglo XII, sino que, como en breve observaremos, es tambien interesante para conocer el órden civil y eclesiástico de la villa, durante el periodo que vamos recorriendo. Dió noticia de él, aunque ligera y poco exacta, el Padre Francisco Antonio Serrano en su *Historia de la Beata Maria de la Cabeza*, pág. 46.

componía desde aquella apartada edad, se elevaba al número de diez, cifra que basta á convencernos del poco fundamento conque se ha menospreciado y aun menosprecia por los que se pagan de doctos, el *Madrid* de los tiempos medios. Las referidas parroquias se distinguían con los siguientes nombres: SANTA MARIA, SAN ANDRÉS, SAN PEDRO, SAN JUSTO, SAN SALVADOR, SAN MIGUEL, SANTIAGO, SAN JUAN, SAN NICOLÁS Y SAN MIGUEL DE LA SAGRA. La existencia de todas estas feligresías en el siglo XII, pudiera fácilmente llevarnos á muy interesantes observaciones: lícito sería preguntar en su vista: ¿comprobada la existencia de los mozárabes en Medina Machrith, sería posible admitir, durante la servidumbre mahometana, la de estas diferentes parroquias? La afirmación aparecería sin duda un tanto aventurada; y sin embargo no faltan razones que le sirvan de apoyo y aun le den no poca consistencia ¹.

Maligna fiebre ponía fin á la vida del Emperador, tantas veces respetada por los alfanques y lanzas enemigas (1157); y tras el breve reinado de Sancho III, quien mostraba en el corto espacio que Dios concede á su reinado, ser digno heredero de su virtuoso padre, derrotando en Andalucía los ejércitos sarracenos (1158)², es aclamado rey de Castilla aquel niño que señalado entre los Alfonsos con el número VIII, iba á ser apellidado el Bueno y el Noble, merced á sus altos merecimientos y virtudes, coronando sus sienes con el inmortal laurel de las *Navas*.

Mas no sin que tuviera en su juventud notables contradicciones y profundos sinsabores. Movidos de insaciable ambición y ganosos de señorear, con el ánimo juvenil del príncipe, los destinos de la patria, no vacilan los próceres castellanos y leoneses en encender la tea de la discordia, y renovando los azarosos días de doña Urraca, ponen en honda conturbación la república. El reino se parte y divide en irreconciliables banderías, á cuya cabeza aparecen los Laras y los Castros: alterada la paz de las ciudades y de las villas, infestados los caminos, malseguras las fortalezas, á cuyos guardadores quebranta ó dobla acaso el oro de falaz adversario, ni hay defensa para el desvalido y menesteroso, ni alcanza el fuerte á ser temido y respetado, no pareciendo sino que el reino castellano corría rápidamente á su ruina.

¹ Obsérvese en efecto que no se halla entre estas collaciones el nombre de la de San Martín, y reparando en la fecha de la carta-puebla del expresado vico, se notará que no sólo por estar fuera de la villa, sino porque tal vez no habría cobrado aun la importancia que alcanzó después, no se hizo mérito de esta collación, llamada á ser con el tiempo la más populosa. Las demás parroquias hoy existentes, se fueron formando, como iremos viendo oportunamente, á medida que

el ensanche y el aumento de la población lo exigía.

² Algun escritor, hablando de este rey con referencia á Madrid, dice que durante su brevísimo reinado «de auxiliarian los madrileños, como auxiliaron al Emperador su padre, principalmente en aquella famosa expedición de Andalucía, en que Aben-Jacob, Dalejen y Abengamia fueron derrotados por los cristianos» (Azcona, *Historia de Madrid*, pág. 100).

Mas al cabo, llamado á regir las riendas de la gobernacion que tantos ambicionaban, llegó para Castilla el momento en que Alfonso VIII comenzára á dar razon de las altas prendas de que le habia dotado el cielo. Elevado y altivo en sus pensamientos, templado á la manera de los grandes príncipes, que habian dado glorioso renombre al trono de Leon y de Castilla, sube Alfonso al sόlio de sus mayores en uno de aquellos instantes de prueba, á que Dios habia querido sujetar el pueblo de Pelayo. Al poderoso imperio de los almoravides, cuyo nombre hacian temible los desastres de Zalaca y de Uclés, habia sucedido el no menos formidable de los almohades, que siguiendo su ejemplo, se preparaban á salvar en innumerable muchedumbre el Estrecho de Hércules, amenazando con nueva esclavitud al cristianismo. Alfonso de Castilla lo sabe; y alentado de generoso espíritu, penetra al frente de numerosas huestes en las comarcas andaluzas, ansiando abreviar el plazo de afrontar las hordas africanas. Su marcha victoriosa no se detiene hasta los muros de Almería, donde dirige más arrogante, que juicioso reto, al poderoso Aben-Juzeph, caudillo y Emperador de los almohades; pero los campos de Alarcos dieron en breve doloroso testimonio de la pujanza mahometana y advirtieron al confiado Alfonso de que no bastaba el denodado corazon del guerrero al príncipe prudente (1195).

Castilla veia degollados sus más valientes hijos léjos de los patrios hogares; y abiertas sus fronteras á un enemigo incontrastable, temió llena de sobresalto que al terminar el siglo XII se renováran los azarosos dias de Almanzor, nombre de fatal augurio con que saludaban sus capitanes y vasallos al afortunado Aben-Juseph. Orgullosos con el triunfo de Alarcos, concibe en efecto el africano el pensamiento de someter toda España á su dominio; y reforzado su ejército con nuevas tribus de bárbaros, allana la frontera, y dirigiéndose sobre el reino de Toledo, como años antes lo hiciera Alí-ben-Jusuf al frente de sus almoravides, lleva la desolacion y el terror por todas partes, talando y destruyendo las comarcas de Cuenca y de Uclés. Pero si no detienen los fuertes muros de Toledo su rápida marcha triunfal, incitándole á su conquista, refrénala al cabo la torreada villa del Manzanares. Madrid mira sus campos destruidos, asoladas sus alquerias y robados sus ganados: al amparo de sus muros se acogen y refugian los moradores de las vecinas campiñas, que traen al seno de sus hijos el terror del nombre africano; más decididos á la defensa, aunque ni esperan auxilio del monarca, ni socorro de las ciudades vecinas, arrostran sus defensores el ímpetu de las armas africanas con ánimo esforzado, bastando su heroica resolucion á desvanecer las esperanzas del consentido caudillo de los almohades, que no dispuesto acaso á sostener largo asedio, levanta su campo ante los muros de la antigua Medina Machrith, no sin verdadero descrédito. Por tercera vez se estrellaba en el heroico esfuerzo de los madrileños todo el poder del Africa, y por tercera vez la saña que engendra en el pecho del bárbaro la inesperada resistencia de Madrid, ejecuta en aldeas, castros y alquerias todo linage de crueldades: cargado de despojos, torna

Juzeph al suelo de la morisma; pero no sin el intento de invadir en breve las comarcas de Talavera, Maqueda, Santa Olalla, Plasencia y Trujillo, haciendo no menor estrago en sus desprevenidos moradores.

Mientras estos importantes sucesos revelan á la contemplacion del que observa atentamente la vida de los pueblos, la fuerza y poderío así como el palpable aumento de la futura Corte española, habia despertado en su recinto la atencion general y cundido á los pueblos comarcanos la fama de las virtudes de aquel varon humilde y sencillo, elegido por sus conciudadanos como su protector y patrono. Acercábanse los últimos dias del siglo XII, y caminando á venerable ancianidad, mostraba Isidro á sus admiradores que no estaba distante el fin de su modesta y santa vida, llenando de zozobras á cuantos testigos de su piedad y de su mansedumbre, habian hallado siempre en él consuelo á sus pesares. Dios le llamaba al cabo á la eternal morada de los justos: Isidro veia desatados los lazos de la vida entre las bendiciones de sus parientes y de sus convecinos, comenzando á gozar de la doble aureola que el cielo y la tierra le tenian preparada ¹.

Madrid lloraba tan sensible pérdida, como llora una familia la muerte de su amoroso padre, siendo esta una de las más dolorosas pruebas á que le sometia la Providencia. Pero en medio de los azares de la guerra y del dolor que le causaba la muerte del varon justo, acrecentada su poblacion, reputados sus hijos como valientes entre los más esforzados milites, y celebrada en toda Castilla por sus afortunadas defensas, habia podido la Villa de Madrid robustecer su organizacion municipal, merced á la predileccion de los reyes. Gobernábala desde los tiempos de Alfonso VII un *Señor* ² que representaba la

¹ Ignórase el dia y año en que pasó el santo de esta vida, así como no ha sido posible fijar el de su nacimiento. Quintana pone su muerte en 1172, y del mismo parecer es Bleda; pero Marieta, Marineo Sículo, Basilio Santoro y el P. Roman de la Higuera disienten hasta el punto de asegurar sucesivamente que murió en 1170, 1192, 1170 y hasta en 973: es decir antes de haber nacido. No puede por tanto asegurarse en tan revuelto caos sino lo que decimos en el texto, pues fuera del hecho indudable de que murió á fines del siglo XII, lo demás es aventurado. Juan Diácono que acaso pudiera haber dado alguna luz, guarda sobre este punto absoluto silencio.

² Durante el reinado de Alfonso lo fué un caballero llamado Rodrigo Fernandez, segun consta en la subscripcion del fuero, otorgado por el mismo Emperador, dice así: «Et placuit istud ad domino

nostro Imperatore in diebus Roderici Fernandez, in Era MCLXXXIII.» Semejante autoridad existió no sólo en el siglo XII, sino tambien en el XIII, segun prueban dos escrituras del archivo de Calatrava, que traslada don Alfonso Suarez de Alarcon en sus *Relaciones genealógicas* (Apéndice, pág. 45 y 46), y de otra escritura del archivo de Santo Domingo el Real de esta Corte, que copia Fray Fernando del Castillo en su *Historia de Santo Domingo* (capítulo XLI, pág. 82). En ellas se nombran como señores de Madrid, en 1201 á Diego Lopez; en 1206 á Alfonso Tellez, y en 1219 á Rodrigo Rodriguez. Tambien cita el señor Cavanilles otra escritura, aun más importante que las anteriores: es una donacion del lugar de Freguecedo á la iglesia de Segovia, hecha por Alfonso VII en el mes de marzo de la era 1185, (año 1145) en la cual se lee entre los confirmantes: *Almauricus tenes*

autoridad del monarca y atendian á su régimen interior *alcaldes, adelantados, jurados y fiadores*, siendo muy de notar que eran cuatro los primeros, mientras sólo se contaban dos en Toledo para los mozárabes y otro para los castellanos; circunstancia que depone en favor de la importancia que por su numerosa poblacion alcanzaba Madrid como hemos ya deducido de su division eclesiástica.

Obedecian y ejecutaban las órdenes y mandamientos de los alcaldes los *andadores del Concejo*, los *fiadores* ó *fieles* y los *porteros*, pudiendo los vecinos que solicitaban justicia, acudir al tribunal con sus abogados ó voceros. Cuatro eran tambien los jurados ¹, autoridad nombrada por el rey, así como los alcaldes lo eran por los vecinos del Concejo: tenian aquellos la potestad de dirimir las discordias, y acaso constituir tambien tribunal de inmediataalzada para las providencias de los alcaldes. No es posible fijar cuál fuese la autoridad de los adelantados, si bien es presumible que trataran las cosas de la milicia, á juzgar por la importancia que cobra este oficio en el reinado de Fernando III.

Con el nombre específico de *juez* existia otro funcionario que lo era privativo de los *homines de palacio, vel de moros et de judios qui pertinent ad regem*, y este debia tener su tribunal *in otero* ². Entendian en lo criminal ciertos jueces instructores ó *pesquisidores* que llegaban al número de cinco, los cuales, segun el fuero de Soria, debian ser «homes bonos é entendidos é que dixiessen la verdat sin amenguarla». Es pues innegable que la organizacion interior del Concejo de Madrid no carecia en lo administrativo y judicial de cierta regularidad y armonía, muy superiores á cuanto podia esperarse en aquellos tiempos de rudeza.

Gobernada así la Villa, vacaba sólo el tribunal de alcaldes en tiempo de Cuaresma, y cesaban únicamente las reclamaciones civiles durante la cosecha ³, manifestando por un lado cuán grande era el respeto debido á los más altos misterios de la religion y cuán preferentes eran las tareas de la agricultura, lo cual nos revela, sin mayor prueba, que no otro era el principal oficio y ocupacion de los moradores de la futura Corte española, durante el siglo XII.

Mas si nos es dado discernir, en la forma que vá indicado y en breve ampliaremos del régimen establecido y guardado en Madrid desde la reconquista y más principalmente desde el reinado de Alfonso VII, no descubrimos la misma claridad en cuanto se refie-

Toletum et Mageritum confirmat» (*Memorias de la Real Academia de la Historia*, tom. VIII, página 19). En la segunda parte del fuero se habla de este Señor por aquellas palabras que dicen: «Et totum forum quod solent ibi habere el Senior et los de la Villa, habeant illud.»

¹ Como atinadamente observa nuestro compañero el señor don Antonio Cavanilles, debió

el tiempo introducir alteraciones sustanciales en el número de estos *jurados* y aun de los *pesquisidores*; pero de esto volveremos á tratar con mayor espacio en el capítulo siguiente.

² No es fácil fijar ya este sitio, tratándose de una poblacion que, como Madrid, está cimentada sobre tantas colinas.

³ Desde 1.º de junio á 1.º de agosto.

re al orden eclesiástico, faltos de documentos que esclarezcan esta parte de la historia. No existiendo realmente silla episcopal en Madrid, carecemos en efecto de toda especial tradición histórica, respecto de punto tan importante y no es hoy posible averiguar á qué jurisdicción quedó sujeta la villa predilecta de Alfonso VII, ni qué régimen hubo de establecerse entre las diversas collaciones ó parroquias en que la vemos dividida. No sería en verdad descabellada suposición la que apuntase que pudo quedar gobernada por monjes prietos, reparando en que sujeta según antes indicamos ¹, á la autoridad del cluniacense don Bernardo, y habiendo poblado este de monjes de su regla todas las iglesias en que interviene, no sería repugnante y sí muy natural el que hiciese otro tanto con la de Madrid, á cuya conquista concurre. Como quiera, la Villa cuya organización cimenta el Emperador, dotada de diez parroquias, no podía carecer de un Vicario que representase la autoridad del metropolitano; y siendo la iglesia de Santa María el primer templo que se restituye al culto católico, realizada la conquista, no hay tampoco grande repugnancia en admitir que hubo de hacer la de Santa María de cabeza entre todas las parroquias de aquella edad, privilegio que su antigüedad le ha conservado hasta nuestros días. Sólo añadiremos que dominado de aquel espíritu de asociación que iba despertándose en todas partes á la sombra del trono, en medio del caos de la edad-media, aparece ya en el siglo XIII el clero de Madrid animado de unos mismos intereses que defiende unido contra el Concejo, no sin que se levantasen entre el Comun de la Villa y la *clerecia* porfiadas y peligrosas contiendas.

Pero esos hechos que se realizan durante el reinado de Alfonso VIII, cuyo advenimiento al trono y cuyas primeras desgracias, dejamos apuntadas, será bien tratarlos más detenidamente. Madrid había venido al dominio de Castilla y se había organizado á la altura de las más respetadas poblaciones del reino, bajo la mano protectora de los dos últimos Alfonsos: tocaba al vencedor de las Navas de Tolosa, trocado ya en astro de bienandanza la fatal estrella de Alarcos, completar esa misma organización, velando por su prosperidad y engrandecimiento. Estudiemos pues todos estos acaecimientos en el siguiente capítulo.

¹ Introducción, cap. IV.

CAPITULO III.

Importancia de Madrid en los tiempos anteriores á Alfonso VIII.—Su célebre fuero, ampliado por este príncipe.—Exámen de este documento, y datos que de él se deducen.—Expediciones de don Alfonso.—Muerte en Madrid del infante don Fernando.—Preparativos para una nueva campaña.—Las fuerzas de Castilla, de Aragon, de Navarra y de las provincias ultramontanas reunidas en Madrid, con la hueste de su Concejo, se encaminan á Toledo.—Sucesos que precedieron al paso de Sierra Morena por los aliados.—Avístanse el ejército cristiano, mandado por los tres reyes, y el de los sarracenos, conducido por el Miramamolín Mohammed Nadir el Verde.—Batalla de las Navas de Tolosa.—Parte que en ella toma el Concejo de Madrid.—Insigne triunfo de Alfonso VIII.—Infundadas conjeturas sobre la aparición de San Isidro antes de la batalla.—Varias circunstancias relativas al culto del Santo Labrador.—Establecimiento de las órdenes religiosas, y causas á que se debieron.—Venida á Madrid de San Francisco de Asís, que funda en ella una casa de su orden.—Llega también Santo Domingo de Guzman, y convierte en convento de monjas el que poco antes habían establecido sus compañeros.—Cítanse algunos documentos relacionados con estos hechos.



IGNO es de considerarse cómo á medida que adelantan los tiempos y que las monarquías cristianas van ensanchando su dominación por todos los ámbitos de la Península, cobra Madrid también nueva vida y adquiere en la historia la importancia, si no de capital opulenta, de población que podía cuando ménos figurar dignamente al lado de otras muy principales. *Ciudad de Magerit* la había apellidado el obispo de Astorga, Sampiro, según saben ya los lectores ¹; *Medina* la llamaron los árabes; á principios del siguiente siglo (1109) la hemos visto llevar sus armas sobre el Henares y poner cerco á Alcalá, que estaba en poder de moros ², y seguir victoriosa los pendones del Emperador, rechazando repetidamente la agresión africana. La historia vuelve á citarla más adelante, con especialidad en el año 1211, en que tratándose de las expediciones

La inicial que encabeza este capítulo está tomada de un precioso códice del siglo XII.

¹ Cap. I, pág. 139.

² Cap. I, pág. 153.

del rey don Alfonso de Castilla, menciona siempre en primer lugar á las *gientes de Madrid*, entre las que seguian á aquel insigne caudillo ¹. Verémoslas figurar en breve en la empresa más memorable de aquellos tiempos. Apartando ahora por un momento nuestras miradas de los sucesos militares de la reconquista, lícito nos será internarnos dentro de su poblacion, para contemplar con el detenimiento debido la vida real y en cierto modo íntima de sus habitantes, segun nos la revela un preciosísimo documento ántes mencionado, y que afortunadamente ha llegado hasta nuestros dias.

Hablamos del célebre fuero ó carta ² otorgada principalmente entre el Concejo de Madrid y el Emperador don Alfonso VII, y ampliada despues por el vencedor de las Navas. Trascríbense, no obstante, entre sus disposiciones algunas de época anterior al primer príncipe, y encierra otras correspondientes á los sucesores del segundo; de forma que esta singular coleccion legal comprende desde el año 1145 hasta el de 1235, es decir, un período de noventa años, que abraza desde el reinado de Alfonso VII hasta el de San Fernando. Consérvase, como va repetidamente indicado, en el Archivo municipal de esta Corte, en un códice del siglo XIII, por cuya razon tiene toda la autoridad de un original; pero no fué descubierta ni divulgada hasta mediados del siglo último, bien que desde entonces haya servido más de una vez como objeto de estudio é ilustracion á varios eruditos, que la han reproducido y analizado en sus memorias y disertaciones ³.

No consiente la índole de la presente obra que demos desmedida extension á cada uno de los asuntos en que hayamos de ocuparnos, mayormente habiéndonos precedido críticos tan autorizados en cuantas reflexiones pudieran ocurrírse nos sobre el presente; pero tampoco consideraremos fútiles y de escaso interés los que mayor han de ofrecerle en el cuadro de nuestra historia.

Para convencernos de que el fuero de Madrid es uno de los que deben gozar este privilegio, no seria menester más que transcribirlo aquí íntegro: bástenos observar, sin embargo, por punto general, que si no como un verdadero código legislativo, civil y criminal, porque bajo este aspecto, segun manifestó ya un sábio publicista ⁴, nada contiene que no sea comun á otros fueros municipales, puede al menos considerarse como testimo-

¹ *Anales Toledanos*, I, *España Sagrada*, tomo XXIII, págs. 395 y 96.

² El mismo que citamos en la *Introduccion* de esta obra y en el capítulo anterior, prometiendo tratar de él oportunamente, como ahora lo hacemos.

³ Los padres Sarmiento y Burriel, cuyas copias existen en la Academia de la Historia y en la Biblioteca Nacional; don Juan Antonio Pellicer en su *Discurso sobre varias antigüedades* y en su

Disertacion sobre el origen, nombre y poblacion del Madrid; don Antonio Cavanilles en su memoria sobre este fuero (tomo VIII de las de la Rea Academia de la Historia), y otros. Sobre él hizo tambien algunas indicaciones, aunque ligeras, el Padre Francisco Antonio Serrano en su *Historia de la Beata María de la Cabeza*.

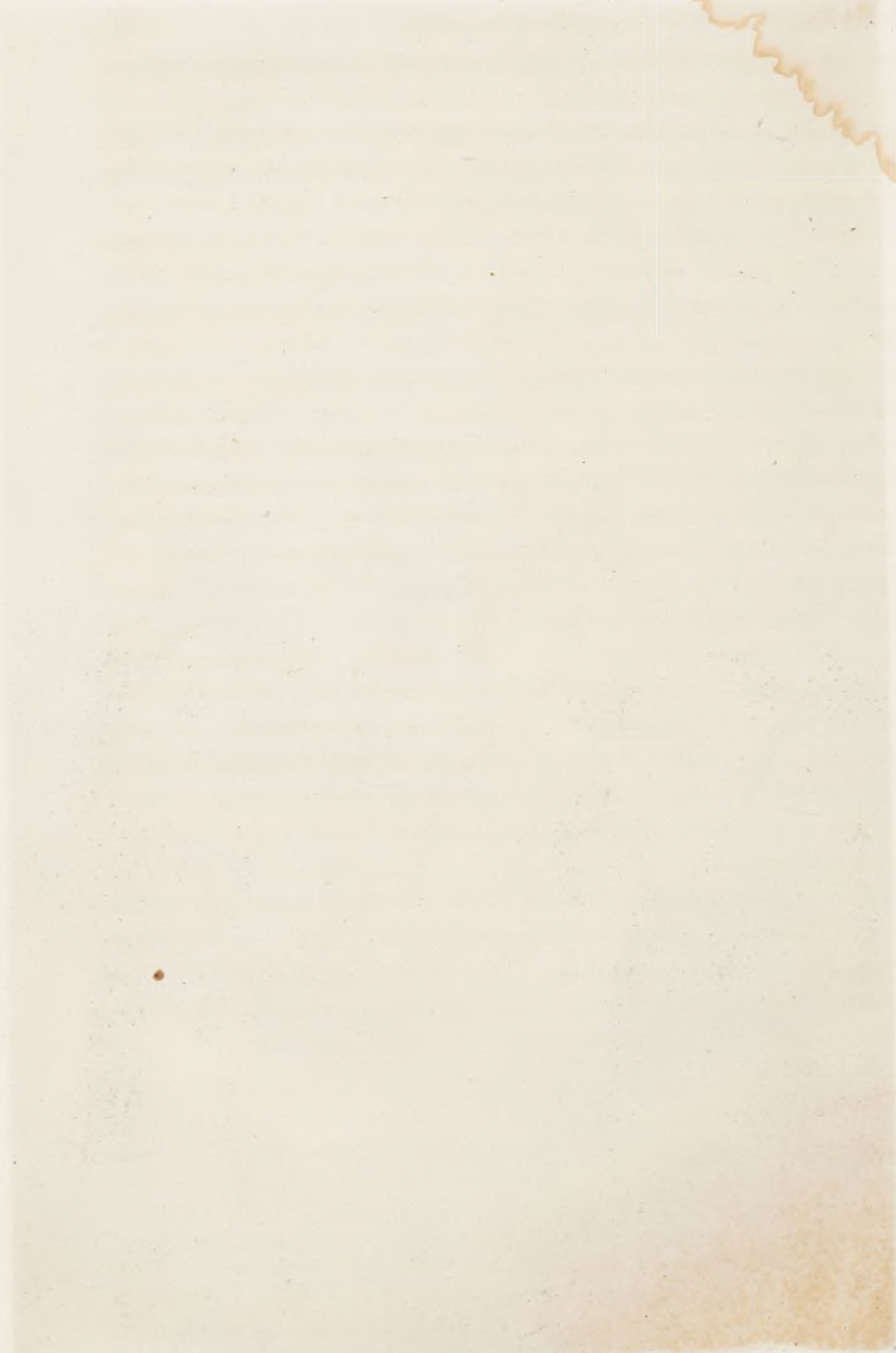
⁴ Martinez Marina, *Ensayo Histórico-Crítico sobre la antigua legislacion y principales cuerpos legales de los reinos de Leon y de Castilla*.



A. Bravo de Irujo

at. de J. Donon, Madrid.

ALFONSO VIII AMPLIA Y FIRMA EL FUERO DE MADRID.
Ayuntamiento de Madrid
(1211.)



no feaciente de una organizacion más pacífica y regular que la que era dable conseguir á un pueblo nuevo y desconocido.

Desde luego es de suponer que esta especie de concordia no sería única y primitiva, pues no es creible que en el tiempo transcurrido desde la conquista de Madrid, hubiese este carecido de leyes para su gobierno. Ni la denominacion de *fuero* se toma en el presente caso como equivalente de uso, y mucho menos de privilegio, dado que sus disposiciones se encaminan á establecer los principios de un gobierno templado y sólido, justo y reparador, en cuanto las circunstancias y la diversa condicion de las personas lo permitian.

Distingúianse estas en varias clases, con arreglo á sus desemejanzas de raza y naturaleza, más bien que de cuna y de jerarquía. Primeramente los *vecinos* y sus hijos, á quienes, en cambio de las ventajas que se les otorgaban, se exigia como condicion indispensable que residiesen en Madrid las dos terceras partes del año; luego los *herederos*, es decir, los que poseian casa, viña y heredad; en tercer lugar los *moradores*, los inquilinos, que moraban en casas de alquiler; y por último los albarranes ó *forasteros*. Hácese tambien mencion de escuderos y otros criados, huéspedes y comensales, collazos, hortelanos, pastores y vaquerizos. Formaban parte de la poblacion los cristianos ó mozárabes, los judios y los moros, subdividiéndose los postreros en libres ó cautivos, y es de suponer que tanto los mahometanos como los hebreos viviesen en aljamas ó barrios separados, pues así lo indica el nombre de la *Moreria* con que se designa aun uno de los recintos más antiguos, central un tiempo y extremo hoy dia de nuestra corte. Los judios á más de los oficios infimos y mecánicos, desempeñaban otras muchas profesiones: las de boticario y médico por ejemplo, viéndose en ellos como vinculada toda especie de comercio y de granjería ¹.

Comprende el fuero multitud de disposiciones penales; pero en general, y atendido lo que á la sazón acontecia en otros pueblos y países, no pecan por extremo de bárbaras. Las más eran pecuniarias: las corporales se reducian al cepo, la rasura del cabello, la pérdida de las orejas, el pié ó la mano, los azotes y la muerte en horca. En la clasificacion de los delitos se procedia muy arbitrariamente, pues al paso que el deudor insolvente pagaba nada menos que con la vida, por medio de una corta cantidad se redimia á veces la pena correspondiente á un crimen. La traicion y alevosia se castigaban con destierro rigurosísimo, y á vueltas de esto se profesaba tal respeto á la seguridad individual, que no era lícito prender á un delincuente, con tal que diese fiadores de su persona ². Allí

¹ Véanse nuestros *Estudios históricos políticos y literarios, sobre los Julios de España*, Ensayo I.

² «No se habla de *cárcel* en ninguna parte del fuero. En algunos delitos, como heridas leves

por ejemplo, si el ofendido se querellaba, era encerrado el agresor en su propia casa hasta el viernes próximo en que le juzgasen los alcaldes. Si no guardaba el encierro y se le probaba con dos

están previstos todo género de golpes y heridas á mano airada, el homicidio, los denuestos y provocaciones, cuanto podia alterar el reposo de la poblacion ó lastimar en algun modo á sus habitantes. No parece sino que corrian tiempos muy bonancibles, segun lo que se estimaba la seguridad y sosiego de la vida; bien que esto mismo da á entender cuán sueltas andaban entónces las lenguas y las manos, cuando tanto se trataba de reprimirlas.

El código está incompleto¹; mas por el índice que lleva al fin se colige que la parte perdida debia ser la que trataba de la agricultura. En la que se conserva habla de viñas y de huertas, de árboles frutales y de todos los animales que hoy ayudan al labrador en sus faenas, ó constituyen la industria de la ganaderia. Debia asimismo abundar la caza en el territorio, pues demás de poseer Madrid alto monte, en que se criaban osos y jabalíes, se hace mencion, digámoslo así honorífica, de losalcones²; y entre los alimentos más usuales se halla, como sucede en la actualidad, la carne de conejo. Dos de estos se computaban por una libra de carnero; la de oveja ó cabra costaba tres dineros; pero si era de animal viejo, cutral ó ciervo, dos dineros y una miaja. La postura del pescado tampoco estaba muy subida: dábase arroba y media de bogas por un maravedí, y al tanto estaba la arroba y cuarto de barbos grandes, de que entraban dos en cada libra; del pescado menudo valia medio maravedí la arroba. Prohibíase á los carniceros vender *carne de trifá*, que se entiende era la que habia servido á los judios para sus sacrificios y ritos supersticiosos. Dichos carniceros debian constituir una excepcion en aquella sociedad, porque no son admitidos en los juicios como testigos, por lo ménos en aquellos en que figurasen como culpables los cortadores.

Los pesos, cuya falta ú ocultacion se castigaba, eran la arroba, media, cuarta, quinta, tercia y libra; de las medidas, se indican sólo la vara y el palmo; las monedas se llamaban maravedí, maravedí de oro, sueldo, dinero, cuarta, octava y miaja. Por último las armas que, segun el fuero, estaban en uso y que no se permitia llevar dentro de la poblacion, ni en los arrabales, ni en los campos y sembrados inmediatos, tenian los siguientes nombres: lanza, azcona (venablo), astil, segur, espada, cutello (cuchillo) tela,

testigos, pagaba tantos maravedis como *dias ambulat foras de su casa*. En otra parte del fuero se manda custodiar á un criminal en casa del alguacil » (Cavanilles, Memoria citada, pag. 21). Las palabras que van subrayadas darán idea del bárbaro lenguaje del documento, que no era ni latin ni castellano, sino una jerga bilingüe, con multitud de voces arábicas; tesoro por lo mismo de sumo precio para los filólogos.

1 Fáltanle ocho hojas, ó un cuadernillo de los cuatro de que debió constar en un principio como antes notamos. Damos un facsímile del mismo entre las más curiosas láminas con que ilustramos la HISTORIA DE LA VILLA Y CORTE DE MADRID.

2 *Et qui falchon falaret, et al primero Domingo no lo aduxerit vel no lo dixerit in Conzilio, pectet I morabetino á los fadores.*

taragudo y bofondo, que significaba demás de arma, un juego militar muy generalizado en aquellos tiempos ¹.

A la administracion de justicia se proveia en aquella época, segun ya indicamos en el capítulo anterior, por medio de alcaldes, adelantados, jurados y fiadores ó fieles, á pesar de que estos últimos, así como los sayones y alguaciles, debian pertenecer á un órden inferior de ministros ó ejecutores de los mandatos judiciales. Los alcaldes eran cuatro, que formaban cierta especie de tribunal colegiado; y cuando sus votos se empataban, decidia el de los jurados, que siendo iguales en número, parecian representar la autoridad del rey. El cargo y atribuciones de los adelantados no se definen: ni es posible averiguar tampoco con entera certeza qué autoridad seria la de *Señor de Madrid*, que se indica en el fuero y en otros documentos diplomáticos de aquellos tiempos ². Con todo es seguro que no se tomaria en sentido feudal, ni siquiera en el de propietario del territorio, sino como ántes observamos, en el de gobernador civil y militar, *Senior*, institucion entónces muy conocida y generalizada.

Despréndese, por último, otro dato precioso del contexto de una de las adiciones del mismo fuero, que lleva la fecha de 1235, á saber, que el casco de la villa estaba á la sazón dividido en diez parroquias ó feligresias (*collaciones*), lo cual, segun demostramos en su lugar ³, supone un vecindario de no escasa consideracion, puesto que no sea posible averiguar su número á ciencia cierta, ni la estension de tales demarcaciones, aun cuando dicho se está que no serian comparables con las de nuestros dias.

Pero por mucho que como código formal y completo pretendiésemos amenguar el va-

¹ No nos detendremos más en estos pormenores, bien que sean de suma importancia para la historia de los usos y costumbres de la época, porque nos veríamos obligados á transcribir aquí todo el fuero, que precisamente es lo que hemos tratado de evitar. Los que deseen conocerlo bien, ya en un análisis, ya en una version extractada, pero completa, pueden recurrir á la citada Memoria del señor don Antonio Cavanilles. Es un trabajo especial é inmejorable sobre el mismo documento, que en materia, por ejemplo, de extension territorial, lleva la jurisdiccion y términos de Madrid desde el Guadarrama al Jarama y al Henares, y que en punto á diversiones públicas, menciona la del juego del tejo (*el trebujar á moyon*) y la de correr toros ó vacas ensogadas. Prescribese tambien la cantidad que habia de darse á los *cedreros* que cantasen en el Concejo (cedrero era el ju-

glar ó tañedor de citara), que no habia de pasar de tres y medio maravedises; pues *si algun hombre de Concejo dixerit «mais le demos» pectet duos morabetinos á los fiadores*. No ménos curioso é importante es el sistema que se seguia en la recaudacion de los tributos. De las penas pecuniarias, parte se destinaban á la reparacion de los adarves y á las obras del azor ó muro, que tenian además sus arbitrios propios; prueba de que Madrid contaba con fortificaciones respetables.

² Debemos añadir á lo dicho en el capítulo precedente que en 1183, este señor se llamaba Manrique; el año 1200, Diego Lopez; el 1206 Alfonso Tellez, y en 1219 Rodrigo Rodriguez. Consúltese sobre el particular la ya citada memoria del señor Cavanilles, pág. 49.

³ Véase lo que sobre este punto observamos más latamente en el capítulo precedente, pág. 165.

lor de este notabilísimo documento, á los ojos del diligente historiador, que descubre en él vestigios de una organizacion civil muy adelantada, costumbres un tanto cultas, desigualdad, pero no falta absoluta de derechos, policia, regalo, sosiego y seguridad, será siempre memoria digna de estudio y de preferencia. En vano buscaríamos aquí el yugo de hierro que pesaba sobre otras sociedades en aquella época, ni la odiosa servidumbre del vasallaje, tal como, sin ir más allá, se conocia en la region próxima al Pirineo. Toledo, al recobrar el lábaro de la antigua patria, junta con su independencia, ganaba su libertad: su fuero de los mozárabes, lo mismo que otros contemporáneos, prueba que todo cuanto acaecia era providencial, la agresion como la resistencia, la guerra como el triunfo. Sin la guerra, no hubieran adquirido los comunes su existencia ni sus franquicias, ni los monarcas hubieran quizá procurado con tanto afan la felicidad de sus pueblos, asegurando en ellos el orden y el derecho de propiedad, fomentando el comercio y la agricultura, y partiendo, digámoslo así, su soberanía con todos los que los habian ayudado ó á conquistarla ó á engrandecerla. De los males extremos suelen provenir los mayores bienes.

Ello es que, cuando no por otra causa ni más valedero título, por su ventajosa situacion, como punto avanzado y fronterizo de Toledo, y además por la fortaleza de sus defensas, Madrid era ya poblacion de grande importancia á principios del siglo XIII. La confirmacion de algunas donaciones antiguas hecha por Alfonso VIII, la del amojonamiento de términos entre aquella villa y Segovia, verificada por el alcalde Minaya en 1208, y el privilegio del mismo año expedido por el mencionado Alfonso VIII, para fijar los términos de Segovia con Toledo, Madrid, Olmos y Alamin ¹, ponen nuestro aserto fuera de toda duda. Y si, como afirman algunos historiadores y dejamos oportunamente notado, el orgulloso vencedor de Alarcos se hizo dueño de Salamanca y Guadalajara, y no pudo recabar el triunfo de Madrid, aunque lo intentó con tenaz empeño; lícito nos será concluir admitiendo en parte los encarecimientos que han hecho de este pueblo sus panegiristas y admiradores.

Por el tiempo que dejamos dicho, esto es á fines del año 1211, ocurrió en él un suceso lamentable. De su esposa doña Leonor tenia el rey don Alfonso un hijo llamado Fernando, príncipe de condicion apacible, muy querido de los castellanos, y de su padre tan entrañablemente que no parecia sino que recelaba se le malograra. Hizo el rey una entrada en tierra de moros al comenzar de la primavera, llevando consigo al infante, para que fuese amaestrándose en el arte de acaudillar los ejércitos; llegaron con varios

¹ Estos documentos y las fuentes de donde proceden se hallarán en el apéndice á la citada memoria del señor Cavanilles (págs. 48 y siguientes). Muchos de los nombres que allí se expresan, con levísima alteracion se conservan hoy,

Bovadella, Boadilla, Alcorcon, *aguas de Butarrec*, arroyo de Butarque; *Meac*, Meaques ó Miaques, *Pozolum*, Pozuelo; aldea de *Sarzola*, la Zarzuela, etc.

concejos y entre otros el de Madrid, hasta lo interior de Murcia y Andalucía, y obtenidas algunas ventajas, volvieron piés atrás, porque apretaba ya el estío. Resolviase entretanto Mohammed, el Miramamolín, que habia sacado de Africa innumerables fuerzas, á empezar su campaña por Extremadura, poniendo sitio á Salvatierra, que defendian los caballeros de Calatrava. Porque el enemigo, viese que habia quien le contrarestaba, envió don Alfonso á su hijo en auxilio de los cercados: no consiguió su fin, resultando inútil la diligencia; pero el rigor de la estacion, las penalidades de la marcha y acaso el disgusto que sentiria de empresa tan infructuosa, quebrantaron el ánimo del jóven Fernando en términos, que habiendo pasado á Madrid, donde á la sazón se hallaba la córte, adoleció de una calentura que en pocos dias le llevó al sepulcro, á la edad de veintiun años ¹. Acerba fué la afliccion del padre, viendo tan de repente desvanecidas sus esperanzas: los pueblos mostraron tambien el sentimiento que en aquella pérdida les cabia, vistiendo todos de luto; porque la estrecha union que reinaba entre ellos y el depositario del poder supremo hacia que en cualquiera desgracia acaecida al rey, se interesase hasta el último de los vasallos.

No era, sin embargo, ocasion oportuna aquella para entregarse de lleno á fúnebres demostraciones: volvía á peligrar la patria, y el temor de mayores desventuras se sobrepone á todo otro cuidado ó desconsuelo. El imperio de los almohades allegaba otra vez todas sus armas y recursos para intentar nueva invasion, más formidable y eficaz que las anteriores; y tales noticias circulaban respecto de sus preparativos, de la multitud de gentes llegadas de Africa, de la industria y valor de sus capitanes y de la ferocidad y denuedo de los soldados, que los ánimos temerosos creian ya cercano é inevitable el fin de su libertad y la ruina de España. Al grito de guerra santa que dieron en sus tierras los musulimes, respondió el Orbe católico, conmovido por los ruegos de Alfonso VIII y las exortaciones del Pontífice Inocencio III, con el levantamiento de una cruzada universal, semejante á la que por entonces, con propósito más heróico que realizable, guerreaba en la Palestina. Los prelados españoles, entre quienes el de Toledo hizo oficios de apóstol y embajador ², armaron sus diócesis; los ricos-hombres sus mesnadas; los caballeros sus vasallos, y las ciudades y concejos sus huestes. Viva estaba en la memoria de todos la sangrienta ca-

¹ De Madrid trasladaron el cadáver al monasterio de las Huelgas de Búrgos, fundacion del mismo don Alfonso VIII, donde fué enterrado. Acompañáronle para hacer su entrega la virtuosa doña Berenguela, hermana del infante, cuyo matrimonio con el rey de Leon estaba ya entonces anulado, y don Rodrigo Jimenez de Rada, el célebre historiador y arzobispo de Toledo.

² Consta que el arzobispo don Rodrigo estu-

vo principalmente en las provincias de Francia, reuniendo fondos y reclutando gente para la empresa; mas no parece que se alejó hasta Roma, segun afirman varios historiadores. En Roma se hicieron solemnes rogativas públicas, por el buen éxito de la guerra que se preparaba. De ellas hablan el señor Lafuente en su *Historia general de España* (tom. V, pág. 202), y varias memorias que se conservan impresas y manuscritas.

tástrofe de Alarcos: fuerza era ya ó exterminar á los invasores, ó rendir de una vez el cuello á la servidumbre.

Madrid se trocó aquellos dias en plaza de armas, donde el Rey celebró los primeros consejos con los magnates, y donde absorta la muchedumbre, vió llegar sucesivamente los auxilios de Aragon y de Cataluña, de Navarra y las provincias de Ultramontes, de Leon y de Portugal ¹, la caballería de los Templarios, la de San Juan, de Santiago y de Calatrava. Los extranjeros que acudieron de lejanos paises, y en especialidad de Francia, componian de suyo un ejército numeroso, pues llegaban á dos mil los caballeros, seguidos de diez mil ginetes y hasta cien mil peones ². A cada uno de estos mandó dar el rey cinco sueldos diarios, veinte á los de á caballo ³: á los prelados y personas de distincion quanto para su comodidad y regalo necesitasen. En los acopios de víveres y útiles para la campaña se emplearon setenta mil carros ó acémilas: que á la magnitud del empeño tenia que corresponder la enormidad de los sacrificios. Madrid aprestó tambien la hueste de sus más esforzados hijos, no queriendo su Concejo ser el último en segundar aquella empresa dos veces santa.

No acompañaremos paso á paso á los expedicionarios, ni nos detendremos á dar menuda cuenta á nuestros lectores de la gloriosísima lid que se empeñó al fin y puso á la campaña término decisivo. ¿Quién habrá que ignore sus circunstancias? ¿Quién que una vez haya abierto nuestros anales, habrá podido pasar por alto el insigne triunfo que en las *Navas de Tolosa* alcanzaron los príncipes españoles? Ni á nuestro especial propósito de referir los principios y sucesivo engrandecimiento de un pueblo que de aquella época sólo guarda su denominacion, cuadraría el empeño de apurar hechos tan conocidos y en que todos tomaron parte. Harto haremos en no omitir ninguno de los que más íntima relacion tienen con nuestro asunto.

De Madrid partió el rey don Alfonso con su hueste para Toledo. Agregósele allí don Pedro de Aragon con los de su tierra y los catalanes, y no mucho despues llegaron los de Leon y los portugueses. La primera empresa que se intentó fué el sitio del castillo de

¹ No concurrió el rey de Leon por las desavenencias que traia con el de Castilla, pero sí muchos caballeros de aquel reino. De Portugal, vino por caudillo de la expedicion allí organizada, el infante don Pedro, no el rey, como algunos han supuesto.

² *Cum enim essent ultramontani plusquam decem millia equitum et centum millia peditum...* (Roderic. Toletan, *De Rebus Hispaniæ*, lib. VIII, capítulo IV).

³ *Dabantur omni die viginti solidi usuales, pe-*

diti vero quinque solidi. Mulieres, parvuli, debiles et cæteri ad bellum inepti non erant ab hac gratia alieni (Idem, loc. cit.). Dice Nuñez de Castro en su *Crónica de Alfonso VIII*, citando á Diego de Colmenares, que aun en tiempo de San Fernando el sueldo no era moneda particular, sino cantidad de monedas, como el ducado, porque la que se usaba entonces era los pepiones; que diez y ocho de esta moneda hacian un metal, y diez metales un maravedí, y muchos maravedises un sueldo.»

Malagon, donde perecieron cuantos moros le defendian: igual suerte hubieran corrido los de Calatrava, si no se hubiesen apresurado á salir por capitulacion, dejando en la plaza las armas. Pero no aprobaban tanta benignidad los extranjeros, y trataron de degollarlos: opusieronse los reyes, como era justo; y de aquí agriados los ánimos, resultó que dado el pretexto del calor y de las enfermedades, determinados ya á volverse á sus casas, los primeros se despidieron ¹. Quedaron únicamente en el campo cristiano el arzobispo de Narbona Arnaldo, y Teobaldo Blascon de Poitiers, español de nacimiento, con poco más de ciento cincuenta caballos. Así, próspero ó adverso, cuanto desde aquel punto sobreviniese, corría exclusivamente á cargo de los españoles.

Y para que más claro empezára á verse el favor de la Providencia, como en compensacion sin duda de las legiones que desertaban, he aquí que aparece con numerosa falange don Sancho, rey de Navarra, de quien con alguna razon se habia temido que, no por falta de espíritu, sino por sobra de desvio y resentimiento, permaneciese extraño á tan grande ocasion cual se preparaba. Desde este instante, que á todos colmó de júbilo, decidióse partir en busca del enemigo cualesquiera que fuesen su número y fortaleza. El deber, que en los más suplía á la voluntad, trocóse de pronto en esperanza y brioso aliento: no cabian ya los corazones en los pechos, antes oprimidos por la angustia y la incertidumbre ².

Con tales disposiciones avanzaron los cristianos á Salvatierra, y noticiosos de que los enemigos acampaban en las inmediaciones de Baeza, resolvieron proseguir adelante hasta encontrarlos. Los moros por su parte, con el Miramamolín Mohammed El-Nadir, apellidado el Verde ³, viendo que los cristianos no cejaban, que sus fuerzas eran muy inferiores á las que ellos traian ⁴, y avisados, primero del mal espíritu y despues de la par-

¹ De escaso provecho fueron los tales auxiliares ultramontanos ó de ultrapuertos, como entonces los llamaban. Talaron la vega de Toledo, cometieron mil desmanes, se aprovecharon de cuanto produjo el saco de Calatrava, y creyeron echársela de fieros, vengándose contra lo estipulado en la capitulacion, de unos infelices inermes y vencidos. Así fué que al regresar á Toledo, la ciudad les cerró las puertas, y el pueblo los llenó de improperios desde los muros.

² «El muy noble don Alfonso, rey de Castilla.... entendió et vió que los coraçones de los grandes et atrevudos cresçieran, et los flacos de coraçones que esforçaran, et que se afirmaran los dubdosos... Et la discordia de los que se fueran, que espantara á muchos el su espanto, partiósse

de los coraçones de los medrossos» (*Crónica general, ó Estoria de Espanna* de don Alonso el Sábio, M. S. del Escorial, fól. 500 vto. col. 2.^a).

³ Del turbante de este color con que se cubria, distintivo de la dinastia de los almohades.

⁴ No es posible averiguar el total de que se componian los españoles confederados; mas seguramente no bajaban de 115,000 hombres, visto que, segun afirman los contemporáneos, el refuerzo del rey de Navarra compensaba la falta de los extranjeros. Los moros, ateniéndonos al testimonio del arzobispo don Rodrigo, juntaban 80,000 caballos, y su gente de á pié era innumerable: *De agarenis audivimus quod erant octoginta millia militum, peditum vero turbæ non poterant numerari*. Quizá sea fundado el cálculo de los que opinan

tida de los extranjeros, juzgaron que lo mejor sería atajarles los pasos de la sierra, ó meterlos en estrechura tal, que á mansalva los destrozasen.

Reunidos los tres reyes en consejo, don Alfonso fué de opinion que á todo trance se viniese á las manos con el enemigo. Era el 12 de julio, y vencida la resistencia que les opusieron las primeras avanzadas mahometanas y aun otro cuerpo numeroso que salió en su ayuda, se hicieron dueños del castillo de Castro Ferral, y encaminaron sus pasos hacia la Losa. Necesario era penetrar por gargantas y angostos desfiladeros, de cuyas alturas estaban los infieles apoderados; empresa en que indefectiblemente habian de perecer cuantos la intentasen. Ni es dable pronosticar si tan temerario intento se hubiera llevado á cabo: ello fué que, cuando más azorados y perplejos andaban todos, presentóse un campesino, pastor segun la traza y el conocimiento que tenia de aquellos atajos y quebraduras ¹, y ofreció conducir al ejército por sendas extraviadas y fuera del alcance de los contrarios, hasta un sitio donde ventajosamente pudieran establecerse ². En breve y como por encanto viéronse en efecto los nuestros trasladados á unas llanuras que desde entonces se immortalizaron; las Navas de Tolosa, destinadas á ser afrenta y sepulcro de la morisma.

Allí y en el fondo de un dilatado valle descubrieron los aliados todo el campo de los enemigos, sus tiendas que se asemejaban á una ciudad populosa y guarnecida de multitud de haces, y estas ordenadas ya para el trance de la batalla: delante las tribus de los voluntarios, á entrambos lados andaluces y berberiscos, y en medio y á retaguardia, como de reserva, los soldados hechos, los almohades, la gente de más experiencia y mayor empuje, con los árabes, conocidos por su agilidad y por su destreza en manejar lanza y saetas, al modo de los antiguos partos ³. Alzábase en el centro de todas aquellas líneas y señoreaba sobre todas la tienda encarnada de Mohammed, á quien cubria el manto negro de sus antecesores; y cuéntase que al rededor se apiñaban hasta diez mil negros con sus lanzas clavadas en tierra, formando una especie de empalizada, trabados los piés con grillos para que permaneciesen inmóviles, y que resguardaba aquel atrincheramiento un cercado de dobles cadenas de hierro y una fila de tres mil camellos. Deseche cada cual en este punto las que le parecieren consejas destituidas de probabili-

que con respecto á los sarracenos, los cristianos serian una tercera parte.

¹ Despues nos haremos cargo de las especies á que dió origen la aparicion de este campesino.

² Dudaron al principio los reyes de la fé y aun sinceridad de sus palabras; pero habiéndole seguido don Diego Lopez de Haro y el aragonés don García Romeu, se convencieron de que el pastor no los habia engañado. La llanura tendria

como unas diez millas de extension, y hallábase de trecho en trecho amparada por algunas eminencias que servian á la vez para la defensa y para el ataque.

³ *Acies Almohadum terribilis in aspectu..... arabes, velocitate et lancearum agilitate: hi similes parthis sagittarum insistunt negotiis* (Roder. Tolestan. *ubi supra*).



E. Zarza, dib^o y lit^o

Lit. Heráldica.

ALFONSO VIII Y EL ARZOBISPO DON RODRIGO
(VISPERA DE LA BATALLA DE LAS NAVAS -1212-)

dad: por lo menos se tendrá una idea del peregrino carácter de aquella época, y del colorido con que la han representado los más graves historiadores. Lo que sí parece indudable es que al asomar los cristianos tan sin tropiezo y repentinamente por lugar tan inesperado, Mohammed y todos los suyos dieron muestras de grande asombro.

Procuraron encubrirlo haciendo al punto seña de acometer; pero los nuestros permanecieron tranquilos y se prepararon á descansar, aunque sin perder la ordenanza con que venían. No era lance aquel para improvisado, ni el cansancio y rigor del estío les dejaban fuerzas para trabar luego una contienda que prometía ser tenacísima y sangrienta; y así se mantuvieron otros dos dias, bien que los enemigos les presentasen batalla en ambos, hasta que se consideraron ya prevenidos y holgados como deseaban.

Pero amaneció el 16 de julio de 1212, y los repetidos toques de tambores y clarines en el campo cristiano anunciaron á los moros que era llegada la hora de la pelea. Éralo en efecto, porque don Alfonso habia pasado la noche en distribuir sus fuerzas y designar á cada cual el lugar y oficio que habia de tener en el combate. Al rey de Aragon don Pedro dió el ala izquierda, en que habian de ir los prelados y caballeros de su reino, con el pendon de San Jorge, que llevaba su alférez mayor don Miguel de Luesia: la derecha encargó al rey don Sancho de Navarra, que capitaneaba á los portugueses y gallegos, vizcainos y guipuzcoanos, con los concejos de Segovia, Avila y Medina del Campo; en la vanguardia puso á don Diego Lopez de Haro, seguido de sus hijos y parientes, las Órdenes militares y varios concejos, entre otros el de Madrid, cuya seña en que brillaba un oso negro en campo de plata, llevaba don Sancho Fernandez de Cañamero; y él se reservó el mando del centro y la retaguardia, con el estandarte real, que enarbolaba don Alvar Nuñez de Lara, los prelados y ricos-hombres de Castilla, y las comunidades de Toledo, Olmedo, Arévalo y Valladolid ¹. De realizar este plan se encargó el catalan Dalmau de Crexel, guerrero experimentado.

No se sabe á punto cierto quién acometió primero; mas es de presumir que unos y otros se adelantasen á la par, con ánimo de no conceder ni aun esta ventaja á los enemigos. Lo indudable es que el primer ímpetu de los moros fué poco menos que irresistible, y que los castellanos que iban delante se vieron forzados á retroceder. Hay quien afirma que entre los que así huyeron á este primer choque iba el que tremolaba la enseña de Madrid, á quien el rey don Alfonso, lanza en ristre, forzó á volver á su puesto, donde se distinguió despues por su arrojo y brio; mas de semejante accion nada dicen las relaciones contemporáneas ²; y caso de ser fundada la especie, pudo consistir en yerro ó pre-

¹ El arzobispo don Rodrigo, Zurita, Nuñez de Castro, Ferreras y otros autores traen al pormenor el catálogo de los caballeros más distinguidos que concurrieron á esta empresa, ya como volun-

tarios, ya en representacion de los Estados á que pertenecian.

² Cuatro son las que se conservan de la batalla de las Navas: la primera en los *Anales Tole-*

cipitacion, porque parece que se equivocó el pendon de Madrid con el de los Haros ⁴.

Pero la batalla se habia entretanto hecho general, ganando unas veces terreno los moros, recobrándolo otras los confederados: disputábase con encarnizamiento no el triunfo, sino la opinion de más denodado y fuerte, porque en aquella competencia, el amor propio era lo que principalmente enconaba y enardecia los ánimos, presagiando ser una de las ocasiones más gloriosas que hubiesen visto jamás los siglos, hasta que rendidos de fatiga y desesperacion, comenzaron á pugnar por el logro de la victoria. Allí se confundia el prelado con el balletero, el magnate con el más infeliz vasallo; don Alfonso parecia sembrar muerte y estrago por donde pasaba ²; don Pedro de Aragon mostraba verdaderamente alientos de rey durante el combate ³. Clérigo hubo que movido del más ardiente entusiasmo, atravesó á todo correr de su caballo por enmedio de los enemigos, llevando como enseña de terror, una cruz arzobispal levantada en alto, sin que recibiese lesion alguna en medio de tan horrible estrago y matanza ⁴. La batalla se hubiera prolongado con doble ahinco, si don Alvaro Nuñez de Lara por una parte ⁵, y por otra el rey don Sancho de Navarra, penetrando dentro del atrincheramiento de cadenas que formaba el baluarte de la morisma, y seguidos de otros muchos, no hubieran deshecho en breves instantes aquel reparo, y puesto al Miramamolín en ominosa y precipitada fuga. Con esto todos los demás comenzaron á flaquear y desordenarse, y atropellándose unos á otros, por sí mismos consumaron su ruina y aniquilamiento. La matanza que los cristianos hicieron en los infieles fué tan horrorosa é imponderable ⁶: que con su nombre se designa aun el campo de la batalla. La rota de Alarcos y cuantas victorias habia obtenido

danos, que ya hemos mencionado; la segunda es la de la Crónica latina del arzobispo don Rodrigo, que tambien queda citada; la tercera la que escribió el rey don Alfonso al Papa Inocencio III, inserta en varias colecciones, y la última la del arzobispo Arnaldo de Narbona, que algunos autores, como el marqués de Mondejar en su *Crónica de Alfonso VIII*, han reproducido.

1 «E aun aguardaba Sancho Ferrandez á la seña de Madrid, cuidando que era el pendon de don Diego por el oso que traye, que semejava á los lobos del pendon de don Diego» (*Quarta parte de la Crónica de España, corregida por Florian Docampo; Zamora, 1544, fól. 395*).

2 «E por do él pasava (el rey don Alfonso) parecie que salie fuego et centellas que se encendian las yeruas» (*Ibid. fól. 398*).

3 «E de si llegó el rey de Aragon; et de tal

guisa los quebrantó, que bien entendieron que rey era» (*Ibid. 397 vto*).

4 Esto se refiere del canónigo de Toledo don Domingo Pascual, crucífero del arzobispo don Rodrigo.

5 Posible es que saltase con su caballo, como aseguran muchos, por encima del muro que formaban los esclavos negros, las picas, las cadenas de hierro y los camellos; mas no se necesitaba tanto. Don Luis Salazar y Castro en su *Historia genealógica de la casa de Lara* (lib. XVI, capítulo VIII) trae el privilegio que se otorgó á don Alvaro por esta hazaña. En cuanto á que el rey de Navarra tomó desde entonces las cadenas de hierro por blason de su escudo de armas, es invencion desmentida ya, entre otros, por Nuñez de Castro.

6 A centenares de miles hacen subir los historiadores los moros que perecieron en trance para



M. de Urzúa dib. y lit.

Lit. de J. Doum Madrid

BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA.

desde su primitiva invasion la pujanza de los almohades, quedaron aquel dia vengadas y satisfechas. España recobró para siempre en las Navas de Tolosa la independenciam que con tanto teson habia anhelado y defendido, pues las futuras correrias de los árabes por la península, si se exceptua la invasion de los benimerines, no fueron más que los pesteros esfuerzos de un imperio agonizante: el árbol subsistió en pié, pero muerto y desarraigado.

Dadas gracias á Dios con solemne *Te-Deum*, recogidos los despojos abandonados por los enemigos y generosamente distribuidos, pues el rey don Alfonso no aceptó para sí y los suyos más galardón que la gloria de la batalla, terminaron los cristianos su expedición, apoderándose demás del castillo de Ferral, de los de Bilches, Baños y Tolosa, y de las ciudades de Baeza y Ubeda: con lo cual, y apretando cada vez más los calores de la canícula, cada uno de los confederados recogió su hueste, y partieron todos contentos para sus tierras.

Hasta aquí las memorias que se conservan de la batalla perpétuamente gloriosa de las Navas, ó de Ubeda, como la apellida don Alfonso el Sábío. Ya que no á los menos términos posibles, hemos procurado reducir su narración á sólo aquellas circunstancias que más interesantes podían parecer á nuestros lectores. De intento hemos también suprimido toda la parte puramente tradicional que introducen en su relato los más de los cronistas historiadores, quién por el afán de congraciarse los aplausos de los que piden casos extraordinarios y maravillosos, quién por un exceso de credulidad que perjudica mucho á su buen criterio. Pero no podemos pasar en silencio una tradición que por haberse generalizado con testimonios fehacientes al parecer, y por hallarse enlazada con uno de los monumentos más antiguos y venerables de Madrid, debemos dilucidar ahora.

Ya muy avanzado el siglo XV, y según todas las probabilidades en tiempo de los Reyes Católicos, comenzó á divulgarse la creencia de que el pastor que se presentó al rey don Alfonso antes de la batalla de las Navas, y guió al ejército cristiano por sendas desconocidas, era el labrador San Isidro, enviado por Dios para ser ángel libertador de los cristianos y coronar á los príncipes aliados con el lauro de la victoria. Por este medio, puesto que el hecho se realizase sobremanera, adquiría en cambio el carácter de milagroso, que el vulgo suele siempre atribuir á las grandes prosperidades de las naciones; achaque de aquellos tiempos, en que el entusiasmo religioso por una parte y por otra la candorosa ignorancia de la sociedad, se complacían en dar cuerpo á estas ilusiones.

Para admitir sin salvedad de ninguna especie la intervención de un ser sobrenatural

ellos tan aciago, al paso que de los cristianos sólo murieron veinticinco ó treinta. Esta es la parte de *máquina* propia de una acción tan épica: no damos

importancia al hecho, porque el mérito de las batallas no estriba en el número de los muertos, sino en los resultados á que dan lugar.

en dicho acontecimiento, necesario seria que los contemporáneos lo atestiguaran, y que los que en él tuvieron parte lo hubiesen transmitido á la posteridad; y en el presente caso, ninguno de los que consignaron en sus escritos la memoria de la batalla deja siquiera traslucir indicacion alguna sobre este punto. Todos se reconocen deudores de aquel beneficio á la proteccion del cielo: ¿cómo no, siendo Dios quien todo lo encamina á sus altos fines? Pero aplicar esta máxima eterna del cristianismo á casos que en nada se diferencian de los comunes, nos parecerá siempre una temeridad ó un desacato. El arzobispo don Rodrigo, testigo y autor principal de aquella magnífica epopeya, habla del mencionado rústico como de un hombre despreciable y de mal aspecto¹: fundados sin duda en estas mismas apariencias, los reyes recibieron su oferta con mucha desconfianza, comisionando á don Diego Lopez de Haro y á don Garcia Romeu para que le siguiesen. Ni los que concurrieron á la batalla ni los escritores de la época que la refirieron², hacen la alusion más leve á San Isidro: Juan Diácono, escritor de su vida, y cuyo testimonio se tuvo presente en el proceso de canonizacion del Santo, tampoco menciona semejante idea. ¿De dónde, pues, provino una opinion que nadie tuvo en su tiempo, y que tan autorizada ha venido á correr en lo sucesivo? De la tradicion, dicen sus parciales y defensores; más ¿cómo, si Juan Diácono recogió cuantas existian en su tiempo referentes á la vida y milagros del Santo Labrador, y siendo esta la más pública, la más gloriosa de todas, no conserva de ella recuerdo alguno?

El marqués de Mondéjar, uno de los que más versados en los estudios históricos, se propusieron restaurar, ó mejor dicho, fundar la verdadera crítica en nuestra pátria, fué el primero que impugnó la milagrosa intervencion de San Isidro en la batalla de las Navas³: contradíjole el canónigo y doctor don Manuel Rosell en un libro que publicó al efecto⁴; arrióse al dictámen de Mondejar don Juan Antonio Pellicer, de la Biblioteca Real⁵, y tales argumentos adujo y puso la cuestion tan en evidencia, que no es posible

1 *Deus omnipotens, qui negotium speciali gratia dirigebat, missit quemdam hominem plebeium, satis despicabilem et habitu et persona: (y añade) qui olim in montanis illis pecora paverat, et cuniculorum et leporum ibidem captioni institerat....* Aquí revela el arzobispo hasta el oficio que el pastor habia tenido antes. Gonzalo Fernandez de Oviedo, en sus *Quinquagenas* le llama Martin Alhaja, y dice que fué el fundador del linage de los *Cabeza de Vaca*: no hay prueba alguna en favor de tan gratuita asercion; y como tal ha sido refutada por todos los historiadores de alguna crítica.

2 En la relacion del arzobispo de Narbona, ni siquiera se menciona el hecho; prueba de que

se creyó, por lo menos con relacion á la persona de su autor, insignificante. Don Lucas de Tuy y Alberico, abad de Tresfuentes, le hacen el primero pastor, *pastor ovium*, y el segundo un hombre del campo, *vir quidam silvestris*.

3 En sus *Memorias del rey don Alfonso VIII*, cap. CXI.

4 *Disertacion Histórica sobre la aparicion de San Isidro Labrador, patron de Madrid, á los reyes de Castilla, Aragon y Navarra y á todo el ejército christiano, antes de la famosa batalla de las Navas de Tolosa*. Madrid, en la Imprenta Real, 1789-8.º

5 *Discurso sobre varias antigüedades de Ma-*



Cromolit. Heráldica

ARCA SEPULCRAL DE SAN ISIDRO
Ayuntamiento de Madrid
(PARROQUIA DE S. ANDRÉS)

conceder ya al supuesto milagro ni aun el privilegio de tradicional á que antes aspiraba.

Como resultado y demostracion á un tiempo del mismo prodigio, añádese que de vuelta de su expedicion, visitó el rey don Alonso el cuerpo de San Isidro en la parroquia de San Andrés de Madrid; que mandó descubrirle para adorarle devotamente; que hallándole íntegro y cual si recientemente le hubieran sepultado, pudo reconocer en sus facciones las mismas con que se le apareció el rústico de las Navas, y por último que agradecido á su proteccion, mandó construirle una estatua, una capilla y un mausoleo. Muchas circunstancias son para darlas todas por falsas; mas ¿qué se diria si con efecto resultasen tales?... No negamos lo de la visita, que de un mero acto de devocion, nada tiene de extraño que no conste memoria alguna; pero lo de ereccion de capilla, estatua y sepulcro carece de fundamento.

Sábese que por el año de 1170 se exhumó el cuerpo del Santo, trasladándolo del cementerio de San Andrés á la iglesia ¹ para que recibiese pública veneracion; que se depositó junto á los altares de los Santos Apóstoles, en un sepulcro de piedra que existia en 1266 ²; que con posterioridad se le labró un arca de madera ³, la misma que se guarda y se muestra hoy dia en la parroquia de San Andrés; así como es notorio que en tiempo de Carlos III, en el año 1769, se trasladaron desde dicha parroquia á San Isidro el Real los cuerpos de San Isidro y Santa María de la Cabeza, que subsisten en el altar mayor, el primero en un sepulcro de oro, plata y bronce, encima de la urna donde se venera el cadáver de su esposa María ⁴. De la fundacion de la capilla primitiva de San Andrés y de la nueva construida en el siglo XII, tenemos noticias tan auténticas como de la fábrica de San Isidro el Real, destinada por la emperatriz de Alemania á colegio de la Compañía. Todo esto se comprueba lo mismo por la historia que por la tradicion; mas la fábrica y demás monumentos erigidos por don Alonso VIII se apoyan en bases tan poco sólidas, que por sí propias vienen á tierra, sin necesidad de impulso ajeno. Y siendo esto así, no puede alegarse argumento de mayor fuerza contra los modernos innovadores.

A otros datos no menos curiosos y propios de nuestra historia da lugar esta investigacion. De las visitas eclesiásticas consta ⁵ que San Isidro era de grande estatura y de ros-

drid, etc. Imprenta de Sancha, 1791. En esta obra podrán hallar los curiosos cuantas razones se han alegado en pro y en contra de la citada aparicion de San Isidro, y la multitud de pruebas que hay para negarla rotundamente.

¹ Ferreras, *Synopsis Histórica de España*, tom. V., pág. 291. Hay que advertir que don Juan de Ferreras era, cuando esto escribia, cura párroco de San Andrés.

² Pellicer, *Discurso sobre varias antigüeda-*

des de Madrid, págs. 105 y siguientes. De ella ofrecemos á nuestros lectores esmerada cromolitografía.

³ Mesonero Romanos, *Manual de Madrid*, cuarta edicion, 1854, pág. 294.

⁴ El cuerpo de Santa María de la Cabeza se conservó hasta su traslacion á San Isidro el Real, en el oratorio del Ayuntamiento.

⁵ Pellicer, *loc. cit.* pág. 51.

tro grande, y por consiguiente nada parecido al que, según el arzobispo don Rodrigo, guió al ejército cristiano en el paso de Sierra Morena. Autores hay ¹ que fundándose en el hecho de que San Fernando puso en la capilla mayor de la santa iglesia de Toledo la estatua del pastor de las Navas, deducen que este no podía representar más que á San Isidro. ¿Por qué razón, siendo un recuerdo histórico, como otros que se conservan en aquel templo? Y si se pretende dar á entender que el traje con que se le figura era el propio de los labradores de aquella época, saldrá al encuentro de la objeción otro erudito historiador pintándonos á la gente del pueblo en general con sus *gramallas*, *cogullas* y *capiroteras* ², sin calzas y con barbas largas. Por último, no es verosímil que el rey don Alfonso hubiera omitido la presunción que se le atribuye en la carta que mandó al Papa Inocencio III; y si no presumió desde luego que el pastor fuese San Isidro, ¿de dónde ni por qué, al llegar á Madrid, se sintió poseído de tan fervoroso reconocimiento?

La verdad es que ni la devoción del pueblo madrileño á su Santo patrono ha necesitado jamás del estímulo de portentos tales para mantenerse inalterable y viva, ni la gloria que á las armas cristianas cupo en el inmortal triunfo de las Navas ha menester tampoco de recursos sobrenaturales que la realcen y perpetúen. Madrid ha encomendado siempre á su divino Labrador el remedio de sus aflicciones y desventuras, y el cielo se ha mostrado propicio siempre á sus ruegos por este medio ³. Y en cuanto á las causas que necesariamente hubieron de influir en aquel memorable triunfo, si no era bastante la discordia que

1 El P. Gerónimo Roman de la Higuera en su *Historia de la Imperial ciudad de Toledo*, mss. citado por el mismo Pellicer. El P. Higuera fué uno de los que más traficaron con los falsos cronicones.

2 «Andaban los castellanos con las gramallas largas hasta en tierra, con sus antiparas y capiroteras, y con cogulla sobre la cabeza, derecho en derecho, é sin calzas, é con barbas largas, é saludábanse así con orgullo, é parecían bien que era maravilla» (*Crónica del cardenal don Pedro Gonzalez de Mendoza*, por Salazar de Mendoza, capítulo XLIX, pág. 371.)

3 Madrid acostumbraba á sacar en rogativa el cuerpo de San Isidro con ocasión de enfermedades de reyes, sequías y otras calamidades públicas; y una de ellas debió ser en tiempo de Alfonso XI, aunque se ignora el motivo, conforme á un documento que tenemos á la vista, existente entre los MSS. de la Biblioteca Nacional y copiado por el P. Burriel en 1759, del original del Ar-

chivo de la Villa (legajo 50, núm. 160). Es una confirmación de la sentencia dada en el pleito que seguían por una parte el Concejo y *los doce* de Madrid, y por la otra Gonzalo Diaz, alcalde que había sido de la misma Villa, sobre reclamación de cuatrocientos maravedís con el doblo, gastados por el Diaz cuando se acordó sacar el *cuerpo sancto de San Esidro*. Lo curioso de este documento es que el demandante confiesa haber sacado los *dichos dineros á mala barata de judios á logro, et que eran doblados*, y por lo tanto reclamaba también las costas. Así se proveyó, condenando al procurador del Concejo y de los *cavalleros y omes bonos* de dichos *doce* al pago de los cuatrocientos maravedís, *con el dos tanto más que el principal*. El documento está fechado en *Madrid, siete dias de octubre, era de mill et trescientos et ochenta et quatro años* (Año 1346), y las firmas dicen: «Yo Johan Gonzalez lo fiz escribir por mandado de Garcia Perez, alcaide del Rey.— Garcia Perez.—Johan Ferrandez, vista».



UNZETA, dib.^o y lit.^o

Lit. de J. DONON, Madrid.

ESTÁTUA DEL PASTOR DE LAS NAVAS DE TOLOSA.
(SIGLO XIII — CATEDRAL DE TOLEDO.)
Ayuntamiento de Madrid

reinaba entre los enemigos, su desigual y allegadiza muchedumbre y su confianza sobrado ciega en la victoria, lo serian nuestra cabal y sincera union, nuestra fé en la Providencia y el heróico y santo propósito con que se arrojaron á lid tan aventurada nuestros mayores. No nos detengamos más en un asunto que, recargado de digresiones, parecería sobrado difuso y enojoso.

La desastrosa rota de las Navas debió convencer á los sectarios de Mahoma que moraban en la Península y á sus auxiliares los africanos, de que no sólo era ya empresa irrealizable la propagacion de su fé y de sus instituciones, sino la conquista material del territorio. Cegábanlos, no obstante, su interés y su fanatismo: en cambio los cristianos con el infalible y heróico instinto de los pueblos que defienden su independecia, comprendieron que era aquel triunfo presagio de otros, si no mayores, más decisivos; y así cobraron nueva confianza en la causa de su Dios y de su patria, y nuevo y más vigoroso esfuerzo para proseguir la empresa de Covadonga.

Consumian en tanto sus fuerzas las demás naciones en el delirio de las cruzadas, que bajo apariencias religiosas, llevaban á cabo bastardos planes de ambiciones y venganzas, más de una vez satisfechas á fuerza de iniquidades ¹. La guerra era por el contrario en España natural, necesaria y justa: más duraderas las treguas y alianzas celebradas entre los estados cristianos, acumulábanse cada dia por derecho de herencia señorios y territorios antes divididos ó enemistados; mermándose poco á poco los privilegios, se iban los pueblos emancipando de toda tutela extraña, y adquirian las clases inferiores derechos y vida propia, fructificando los gérmenes de una civilizacion que por ley de su existencia, debia su prosperidad á los mismos obstáculos que la contrariaban.

Debíanse en gran parte tan prósperos resultados á la sincera y benéfica influencia del poder eclesiástico, que mientras por un lado coadyuvaba al acrecentamiento de la autoridad de los reyes, procuraba atajar por otro las demasias y preponderancia de la nobleza. Ocupaba á la sazón la sede romana el Pontífice Inocencio III, cuya ilustracion y virtudes, unidas á una gran rectitud de miras y á una invencible fortaleza de carácter, le hacian muy á propósito para regir los destinos de la cristiandad en aquellos tiempos ². Roma y el mundo católico necesitaban de un legislador supremo que concediese á cada cual sus derechos, y prescribiera á todos la pauta de sus deberes: en medio de la universal rudeza habian menester los monarcas de un poder superior al suyo, que los contuviera en los

¹ Recuérdese, entre otros hechos, la desastrosa toma de Constantinopla.

² Este ilustre Pontífice ha sido blanco de las censuras de cierta escuela filosófica; pero la publicacion de sus cartas y otros documentos contemporáneos ha venido por fin á dar la razon á

Raumer, Lingard, Montalembert y todos sus panegiristas. En la introduccion de la *Historia* de su pontificado por Hürter pueden verse las opiniones que sobre él han emitido lo mismo sus admiradores que sus adversarios.

límites de lo justo y lo razonable, y conciliara al propio tiempo sus recíprocas diferencias; y la Iglesia exigía un reformador que perfeccionando la moral del clero, vigilase también por la dignidad y suficiencia de los prelados. A todos estos fines habían aspirado los predecesores inmediatos de Inocencio, y á todos atendía con incansable perseverancia y cabal acierto tan esclarecido Pontífice.

Mas como encendida una vez la llama de la ilustracion, difunde fácilmente sus resplandores, y como el espíritu de discusion suele llevar al del libre exámen, cuantos se desvanecían en las alturas de la ciencia ó cerraban su corazón á los sentimientos de la fé, se alistaban en el número de los escépticos, sectarios y disidentes, de tiempo atrás conocidos con varias denominaciones. Las doctrinas de los antiguos iconoclastas de Oriente contagiaron con toda suerte de errores los países occidentales, durante los siglos IX, X y XI, ya por la favorable predisposicion que en muchas poblaciones hallaban, á consecuencia de la diversidad de orígenes y creencias de sus habitantes, ya por el sistema escolástico que se había esparcido por Europa, y que tanto se prestaba á las sutilezas y argucias de los innovadores, enemigos no menos dañosos á la religion que á la sociedad constituida, dado que se valían de la primera para lograr más fácilmente la reforma de la segunda ¹.

En vano se acudió á la autoridad de los Concilios, que como los de Reims, Tours y Letran, condenaron abiertamente, no sólo las doctrinas, sino las tendencias heréticas: en vano se demostraba la inconsecuencia de unos hombres que defendían su razon, apoyándose en la falibilidad de la razon humana: Valdo y Arnaldo de Brescia, entre otros muchos, tenían ya gran número de prosélitos; el Mediodia de la Francia, el Languedoc y el condado de Tolosa, eran su principal refugio; y entre la maraña de todas aquellas sectas, sobresalía y amenazaba envolverlo todo en sus extensas ramificaciones la célebre heregía de los albigenses ².

Si los reformistas tenían el derecho de agresion, claro es que á la Iglesia católica no podía negarse el de resistencia, mucho más en aquellos dias, en que la fé ortodoxa representaba el principio de verdadera emancipacion, el del progreso social, el de la jus-

¹ Nuestros lectores no llevarán á mal esta digresion, por más que en una historia particular parezca ociosa é inoportuna, pues sin hacer alguna mencion de los obstáculos con que tuvo que luchar el catolicismo en los siglos medios, mal pudiera comprenderse despues el establecimiento de las fundaciones monásticas y religiosas, que como veremos, tuvieron principio en Madrid en la segunda década del siglo XIII. El catálogo de las sectas religiosas que á la sazón habían cundido por Europa, sería, sin embargo, poco menos que

interminable: tendríamos que citar á los paulicianos y maniqueos, á los cataros, patarinos y valdenses, y subdividir estos últimos, por ejemplo, en pobres de Lion, arnaldistas, leonistas, búlgaros, publicanos, circuncisos, etc., añadiendo los diversos en que la mayor parte de ellos fundaban sus doctrinas, objeto de curiosidad, pero de ningún provecho.

² Llamáronse así, porque en Albi fué donde empezaron á perseguirlos, ó como quieren otros, y es más probable, porque allí tuvieron su origen.

ticia, hija innata de la razon y del sentimiento, cuantos dones otorgó al hombre la Providencia en la ley llamada de gracia, es decir, en la ley de la civilizacion. Para atajar el mal que por todas partes amenazaba propagarse, los Pontífices alzaron la voz de su autoridad, haciendo intérpretes de ella á los Concilios; pero estos eran insuficientes. Comprendióse entonces la necesidad de emplear medios más eficaces, medios análogos á los que los enemigos ponian en práctica, y sobre todos, el ejemplo y la predicacion. Con uno ú otro fin debian asociarse los que se sintieran llamados á hacer completa abnegacion de su personalidad, los hábiles y experimentados en el arte de la elocuencia, los maestros de la virtud, los vencedores heróicos del mundo y de sus pasiones; y los penosos grados que mediaban en la escala de la vida claustral, desde la pobreza hasta el cautiverio, desde el arrepentimiento hasta el martirio, viéronse en breve poblados, como lo estaban ya de anacoretas y monjes, de religiosos, que congregados primero bajo sencillas y austeras reglas, se multiplicaron y crecieron al fin, en detrimento de los mismos Estados, donde habian tan útil y gloriosamente florecido.

Por esta época se conocian ya los cartujos ¹, distintos de los benedictinos y cluniacenses ², de los del Cister ³, y premonstatenses ⁴, y la orden de Redencion de Cautivos ó Trinitarios ⁵. En Madrid mismo hemos ya visto que de tiempo atrás existia el monasterio de San Martín; pero no debiendo considerarse más que como un priorato, hijuela del de Santo Domingo de Silos, y ejerciendo los monjes ámplia jurisdiccion, con arreglo al fuero de Sahagun, que les concedió el emperador don Alfonso VII ⁶, claro es que su institucion, en la forma y aun en los fines, no guardaba analogía con las órdenes sobredichas, exclusivamente destinadas á la predicacion, á la penitencia ó al ejercicio constitutivo de la caridad ⁷. Las casas religiosas que se establecieron en Madrid por los años á que corresponde nuestra narracion, fueron la de los frailes Menores y la de los Dominicos.

Un comerciante italiano de la ciudad de Asís, provincia de Umbria, llamado Pedro Bernardone, tuvo un hijo ⁸, á quien puso por nombre Juan, y á quien desde niño, por la facilidad que mostraba en hablar con los franceses que concurrían á su casa, dieron en llamar *Francesco* (Francisco), que en aquella lengua sonaba del mismo modo que Fran-

¹ Fundacion de Bruno de Colonia en el Delinado, á fines del siglo XI.

² La regla de San Benito, reformada primero por Benito de Aniano, se refundió despues en la de Cluny, tambien á fines del mismo siglo.

³ San Roberto, que habia establecido esta orden, la sometió á la regla de San Benito casi á principios del siglo XII.

⁴ Por el año 1120 fundó esta otra el obispo de Leon en union con San Norberto.

⁵ Debióse su existencia á San Juan de Mata y San Félix de Valois, al terminar dicho siglo XII.

⁶ Véase el capítulo anterior, pág. 166.

⁷ Sobre el origen y progresos del monacato español hasta la irrupeion de los árabes, véase la memoria escrita por don Antonio de Siles, en el tomo VII de las de la Real Academia de la Historia. pág. 469.

⁸ Segun sus historiadores y los cronistas de su Orden, en 1182.

ces ¹. Léjos este de aficionarse al comercio de su padre, se dedicó al cultivo de las letras; y apenas llegado á los veinticinco años, comenzó á dar tales pruebas de desprendimiento, que paró en ser echado de su casa y desheredado. Una grave enfermedad que le puso á las puertas de la muerte, le inspiró el propósito de su conversion, tan sincera é inalterable, que desde aquel momento se consagró al servicio de Dios, á las obras de caridad y á la predicacion evangélica; y con algunos discípulos y compañeros, habiendo logrado de los monjes benedictinos que le cediesen una ermita cerca de Asís, conocida con el nombre de *Porciúncula*, determinó echar allí los cimientos de una nueva orden religiosa.

Pasó á Roma, y pidió á Inocencio III licencia para plantearla. Negóselá al pronto el Pontífice, mas luego, penetrado del fervoroso espíritu que animaba á Francisco, no sólo aprobó su Regla, mas tambien hizo que fuese ratificada en el Concilio de Letran. Con esto el fundador empezó á discurrir por Italia, propagando su doctrina y erigiendo nuevos conventos: cuatro años despues de haber obtenido la bula pontificia, dícese que habia logrado juntar cinco mil religiosos en aquellos paises: no necesitó tanto tiempo para esparcir por todas partes la fama de su nombre y de sus virtudes.

Mas su celo apostólico tampoco se contentaba con la práctica ni aun de las más difíciles: palabras, gestos, acciones, todo parecia en él sobrenatural y milagroso ²; vivia ya como santo, y ansiaba morir como héroe: y así se propuso encaminarse á Marruecos, para conquistar nuevas almas ú obtener la palma del martirio. Entró en España por Navarra; fundó en Búrgos un convento bajo la advocacion de San Miguel, otro en Logroño, en las casas de un caballero llamado Medrano: de allí pasó á Vitoria y San Sebastian, donde enfermó de mucha gravedad, y hubo de desistir de sus intentos; por Asturias y Galicia llegó hasta Portugal, regresó á Castilla, y desde Arévalo, donde dejó asimismo otra fundacion, vino por fin á Madrid, segun la opinion más autorizada, en el año 1217 ³.

Al lado extremo de la poblacion donde hoy se eleva el suntuoso templo, llamado *San Francisco el Grande*, ó por mejor decir, en la parte adonde cae la capilla de la venerable Orden Tercera, y en la que fué otro tiempo huerta de aquel convento, consérvanse todavia restos de la primitiva ermita, con trazas de grandísima antigüedad. La

¹ *Histoire de Saint François d' Assise*, por F. Em. Chauvin, París, 1841.

² «Predicaba por Navidad en un establo, con el pesebre, el heno, el buey y la mula; y cuando pronunciaba el nombre de *Bethlen*, imitaba el balido de un cordero; cuando el de Jesus, se lamia los lábios, como para saborear la dulzura que le quedaba en ellos. En los últimos años de su vida llevaba impresas las cinco llagas del Redentor.» (Cantu, *Histoire Universelle*, traduc-

cion francesa, París, 1847, tom. XI, pág. 156).

³ Esta, con efecto, es la fecha más probable, segun las conjeturas del P. Damian Cornejo en su *Crónica Seraphica, y Vida del glorioso patriarca San Francisco y de sus primeros discípulos* (Madrid 1682), y los *Anales de la Orden de los Menores*, de Fr. Francisco de Rojas, (Valencia 1652). Este último supone que en dicho año 1217 reinaba en Castilla Alfonso XI, inexactitud que debe atribuirse más bien á descuido que á ignorancia.



C. MUOICA del. y lit.

Lit. de J. DONON Madrid

SAN FRANCISCO DE ASÍS PREDICA A LOS MADRILEÑOS

(1214 a 1218.)

Ayuntamiento de Madrid

tradicion afirma que en su origen fué una choza, puesta junto á una fuente pequeña entre dos álamos ¹, y que en la calle hoy apellidada *Carrera de San Francisco*, hubo una arboleda plantada por el mismo Santo ²; y nada tendria esto de inverosímil, sabiéndose por uno de sus discipulos que tributaba cierta especie de culto á las plantas, los árboles y los frutos de la tierra, como otras tantas hechuras del Criador; que en todos los conventos mandaba se cultivasen flores, para tener en ellas un objeto de alabanza á Dios; que llamaba hermanas á las aves, á las moscas y á la ceniza; que ³ reprendia á las hormigas por ser codiciosas en demasia; que apartaba los insectos de los caminos, para que no los pisasen los que pasaban; que espantaba las liebres y las palomas, por que no diesen con ellas los cazadores; y por último que vendió una vez la capa, para rescatar una oveja de manos de un carnicero: que tan alto se sublimaba en el espíritu de caridad y en la veneracion tributada á las obras del Hacedor Supremo.

No refieren las memorias contemporáneas ni las crónicas posteriores, cuánto tiempo permaneció el Santo en Madrid. Sin duda seria muy poco; pero bastó para levantar la reducida fábrica de la ermita ó capilla que fuera de la poblacion y en el sitio mencionado debió á la religiosidad y munificencia de los moradores. Sábese únicamente que despues estuvo en Toledo, Ocaña y Aillon, restituyéndose al cabo al Piamonte, por Aragon y Cataluña; y aunque se ignora tambien quienes fueron los religiosos que prosiguieron y acrecentaron la primera fundacion, se conservan los nombres de los principales que mandó á las provincias de toda España ⁴, así como se da por positivo que habiendo intenta-

1 «En el sitio que está destinado para huerta del nuevo convento, cerca de la puerta que llaman de los Carros, existe una ermita pequeña, que tiene encima de la puerta, grabada en piedra de mármol negro, la inscripcion siguiente: *Por el año de 1214 (véase lo dicho arriba), llegó nuestro P. San Francisco á esta Villa de Madrid, la que le concedió esta ermita para que fundase convento. Se reedificó el año de 1768. Frente de la referida ermita, como á distancia de unos veinte pasos, existe tambien una fuente pequeña, que igualmente tiene grabada en piedra mármol la siguiente inscripcion: Esta es del tiempo de nuestro P. San Francisco: pero parece no se debe entender que sea la misma fuente que halló el Santo, cuando buscaba el sitio para fundar, si atendemos á lo que refiere el P. Fr. Francisco Gonzaga, ministro general de esta Orden; (P. 3, página 618 del *Origen de la Seráfica Orden*), que aquella permitió Dios se sacase por haberla en-*

cañado los religiosos para tenerla dentro del convento más resguardada; y sólo permanecieron los álamos hasta fines del siglo XVI» (*Noticia de la primitiva fundacion del Convento de Ntra. Sra. de los Angeles*, comunmente llamado San Francisco el Grande, etc. *Memorial literario, instructivo y curioso de la Villa de Madrid*, tom. III, págs. 98 y 99).

2 «En este convento conocí yo una alameda en la carrera que llaman de San Francisco, la cual era tradicion la plantó el Santo Padre» (Fray Francisco de Rojas, en sus citados *Anales*).

3 Tomás Celano, Acta SS. Octobris.

4 Cita Fr. Francisco de Rojas á Fr. Bernardo de Quintavalle, y otros dos Bernardos, de Humanales y de Moravia, Fr. Zacarias Romano, Fr. Clemente Tusco, Fr. Benincasa de Tuderto, Fr. Gualterio, Fr. Juan Incognito y el sacerdote Fr. Pedro Caico, que en 1230 murió mártir en Valencia. Omítense los nombres de los restantes;

do los de esta villa cambiar de morada, porque la vecindad del Manzanares era en extremo perjudicial á su salud, afearon los madrileños la resolución en términos, que se mantuvieron en aquel lugar, hasta que los edificios que alrededor fueron agrupándose, corrigieron la destemplanza é insalubridad del aire ¹. Esto es cuanto hasta el presente se sabe de la venida de San Francisco á Madrid; suceso que hemos anticipado á otros ocurridos en la misma época, porque su entrada en España corresponde á los postreros dias del reinado de Alfonso VIII, y porque este monarca parece que le encontró en Castilla, y enterado de su regla, no sólo la aprobó en todas sus partes, sino que le autorizó para establecerla en sus dominios.

Por la propia razon debemos mencionar aquí la Órden coetánea de Predicadores, pues aunque su Santo Fundador no fué conocido en Madrid hasta dos años despues, segun las aserciones más probables, consta que algun tiempo antes habia enviado discípulos suyos que fundasen casa en esta villa, como en efecto lo verificaron. De los cuatro que vinieron á establecer la primitiva mision, parece que quedó despues solo Fr. Pedro de Madin. El terreno que se les cedió era tambien extramuros, contiguo á la puerta llamada de Balnadú, cuya situacion puede determinarse bien con sólo decir que el mencionado terreno era, puesto que más reducido, el que ahora ocupa el convento de Santo Domingo el Real, al pié de la altura que forma la plazuela del mismo nombre.

De la circunstancia de haber vivido en estrecha union ambos patriarcas, San Francisco y Santo Domingo, han deducido algunos que estuvieron juntos en Madrid, y juntos plantearon sus fundaciones. No fué así: Santo Domingo llegó á España en el año indicado de 1219, y en los primeros dias de marzo, que tan puntuales son en sus conjeturas algunos historiadores ²; halló establecidos en su pequeño convento á los compañeros que desde Tolosa de Francia habia mandado; y á semejanza de lo que habia hecho en la misma Tolosa y en el Prulliano, trocó aquel recogimiento en monasterio y congregacion de monjas, sujetándolas á la regla de San Agustin, que era la que habia adoptado, y señalándoles para su sustentacion la hacienda y rentas que poseian los frailes.

Contaria por entonces el Santo varon escasamente unos cincuenta años, habiendo

pero sabido es que á esta órden pertenecieron San Antonio de Padua, y posteriormente Scoto y Roger Bacon.

¹ Cornejo, *Crónica Seraphica*, parte I, página 206.

² Fr. Hernando del Castillo, *Primera parte de la Historia general de Sancto Domingo y de su Orden de Predicadores* (Madrid, 1584). Este autor se esfuerza en demostrar que Santo Domingo llegó á España en 1219, y no en 1217, como ase-

guran otros. Los que afirman que San Francisco y Santo Domingo anduvieron juntos por Castilla, se fundan en las estátuas que se pusieron de ellos en una de las puertas de la iglesia mayor de Búrgos, representándolos en ademan de ofrecer al rey sus respectivas bulas ó reglas; pero el Padre Castillo muestra tambien el escaso fundamento en que estriba semejante suposicion, *ibid.* loc. fól. 79, vuelto.

nacido en 1170 en Caleruega, cerca de Aranda del Duero, obispado de Osma; en memoria de lo cual (sea dicho de paso) fundó posteriormente allí don Alonso el Sábido un monasterio de monjas dominicas, como el de Madrid. Fueron los padres de nuestro insigne compatriota don Félix de Guzman y doña Juana de Aza, ricos ambos y emparentados con la principal nobleza de Castilla, tanto que algun autor da como tronco de las estirpes de uno y otro á don Pedro, duque de Cantabria, y al célebre don Pelayo ¹. Joven aun, tomó el hábito de canónigo regular en la Santa Iglesia de Osma, siendo uno de los discípulos más aventajados que empezó á producir la reciente y primitiva universidad de Palencia, y años adelante partió en compañía del obispo don Diego de Azébes para Francia; porque debiendo este prelado encaminarse á Roma, sin duda para tomar parte en el concilio de Letran, que celebró Inocencio III, no halló consejero de ciencia ni virtud más sólidas y probadas que el que en lo sucesivo habia de merecer el renombre de *Antorcha de la Religion*.

Sabido es que tuvo en él la Iglesia católica un defensor ardiente, como el espíritu de sublime abnegacion y caridad uno de sus ejemplos más gloriosos; que figuró tal vez como el primer caudillo y móvil en la pertinaz y áspera cruzada contra los albigenses; que instituyó la tierna devocion del Rosario, cual medio eficacísimo de mantener y avivar en las almas los sentimientos religiosos; que restituyó su antiguo esplendor á la predicacion evangélica, caida en dolorosa oscuridad y abandono; y finalmente, que á pesar de haber sido el primer depositario del arma formidable de los tribunales de fé, ni abusó de ella, ni le imprimió el carácter político que llegó á tomar la Inquisicion en siglos posteriores ².

Pero volviendo á la fundacion del convento de Dominicas de Madrid, donde se dió

¹ Don José Gonzalo de las Casas, en su *Diccionario general del Notariado de España y Ultramar* (Madrid, 1852), donde en el tomo I, página 590, pone por ejemplo de un árbol genealógico descendente, el de Santo Domingo de Guzman. La noticia ó idea primera está tomada de Ambrosio de Morales (*Corónica*, tom. I, *ad finem*).

² César Cantú, que en su citada *Historia Universal*, (tom. XI, pág. 147), justifica y en cierto modo defiende la existencia de la Inquisicion, añade la siguiente nota: «Las córtes de España de 1812 declararon en su informe sobre la Inquisicion que Santo Domingo no opuso á las heregías más armas que la oracion, la paciencia y la instruccion. Ni se mezcló siquiera en la deplorable guerra de los albigenses, lo cual es tan cierto, que Hurter la ha referido minuciosamente, y no

ha llegado á citar ni aun el nombre de Santo Domingo.» Pruebas, no negativas, sino más fehacientes que esta última serian menester para desvirtuar los testimonios que otros muchos historiadores de la religion dominicana y biógrafos de su fundador, aducen á fin de probar la parte que el Santo tuvo en la guerra de los albigenses (Véanse los *Anales* de Maluenda, y la citada *Historia* de Fr. Hernando del Castillo). Y el P. Francisco de Possadas en su *Vida del glorioso Patriarca*, inserta la primera sentencia que dió como inquisidor general contra un hereje, y por cierto que nada tiene de benigna. Nada de esto se opone, sin embargo, á que fuese digno del respeto y de la veneracion que en su patria y en todo el orbe católico se le tributa.

forma más rigurosa y perfecta á la vida claustral en que habian vivido hasta entonces algunas señoras particulares, sólo resta decir que se edificó sobre tan buen cimiento, que aun hoy subsisten en pié la institucion tal como nació á principios del siglo XIII, y la fábrica tal como se engrandeció y mejoró algunos años más adelante ¹. El papa Honorio III, sucesor de Inocencio en la cátedra de San Pedro, mostró á los madrileños su complacencia por la generosa piedad con que habian segundado los benéficos propósitos de Santo Domingo, en una bula ² que les dirigió á los principios de su pontificado. De los religiosos que habitaron la primitiva casa, y cuyo superior parece haber sido Fr. Pedro de Madin, despues de la ausencia de Santo Domingo, que se efectuó en breve, quedó únicamente su hermano el beato Mamés ó Mamerto ³, sin duda como director ó vicario de las monjas ⁴. A estas, por via de despedida, escribió el Santo una afectuosa carta llena de saludables consejos y advertencias ⁵. Daba seguramente grande importancia á un establecimiento que se cree fuese el primero de aquella Órden en Europa; y esto mismo viene tambien á probarnos que no seria Madrid poblacion tan oscura é insignificante, cuando se elegía para asiento y cuna de instituciones que en su infancia necesitaban el calor y arri-mo de protectores y custodios que mirasen por su estabilidad y sus crecientes intereses.

Con estos documentos y los que arriba quedan citados ⁶, no ya hipotéticos y dudosos sino vivos aun y presentes á los ojos de solícitos investigadores, podemos legitimar la sucesiva importancia de la ilustre y coronada *Villa*, prescindiendo de otros más pomposos que en su misma incertidumbre ó falsedad llevan su mayor descrédito. En el próximo capítulo sacaremos á luz algun otro, si no tan importante, desconocido al menos hasta ahora; y lo haremos con tanto mayor placer cuanto que sabemos que los pueblos, así como los individuos, suelen deleitarse á veces en recordar hasta las circunstancias más frivolas de su infancia.

¹ Tráela el mencionado padre Castillo al fóllo 85 de su *Historia*; pero no creemos necesario reproducirla.

² Véase la bella lámina que representa el ábside de esta iglesia, grabada en cobre.

³ De los que siguieron á Guzman en su heroíca empresa (Rainaldo de San Egidio, Rolando de Crémona, Moreta, Vicente de Beauvais y otros) ninguno llegó á la altura del *Ángel de las Escuelas*, Santo Tomás de Aquino, el filósofo más insigne de la edad-media.

⁴ El P. Castillo discurre maravillosamente en su *Historia* sobre el espíritu de que deben estar animadas las vírgenes del Señor, y les aconseja que tengan siempre un director espiritual.

⁵ Tampoco juzgamos necesario transcribirla aquí; pero puede verse en la misma *Historia* de Fr. Hernando del Castillo, al fól. 88.

⁶ El privilegio de Alfonso VIII, cenfirmando la donacion de montes al Concejo de Madrid, hecha por don Alfonso VII; la confirmacion del primero de la demarcacion y amojonamiento de términos entre Madrid y Segovia, hecha por el alcalde Minaya; y el privilegio del mismo don Alfonso fijando los términos de Segovia con Toledo, Madrid, Olmos y Alamin: de todos los cuales ofrece copia la memoria anteriormente citada del señor don Antonio Cavanilles. Los examinaremos con alguna más detencion en el capítulo siguiente.

CAPITULO IV.

Sequía y hambre de Castilla á principios del siglo XIII.—Últimas expediciones de Alfonso VIII.—Su muerte.—Efímero reinado de don Enrique I.—Doña Berenguela deja la tutela del rey al conde don Alvaro de Lara.—Tiránico gobierno de este.—Muere impensadamente el rey.—Proclamación de doña Berenguela, que renuncia la corona en favor de su hijo el infante don Fernando.—Memorias de Madrid en esta época.—Fernando III.—Hereda la corona de Leon.—Conquistas que hace en Andalucía.—Muerte de doña Berenguela.—Sitio y rendición de Sevilla.—Distinguese en esta empresa el Concejo de Madrid.—Recompensas otorgadas á su caudillo y algunos madrileños que se nombran.—Discordias entre Segovia y Madrid sobre la propiedad del Real de Manzanares: privilegios y providencias á que dieron lugar en diferentes épocas.—Fuero de Madrid de 1222.—Modificación que se hace en su escudo de armas.—Sucesos del Monasterio de Santo Domingo el Real.—Consejo llamado de los Doce Sábios.—Muerte del Santo rey don Fernando.



VEN pronto al júbilo y aplauso con que en toda España se recibió la nueva del glorioso triunfo de las Navas, sucedieron angustias, duelos, y temores de grandes calamidades. Provinieron las primeras de la pertinaz sequía que reinó durante ocho meses consecutivos: las heladas del invierno y el calor de los meses mayores endurecieron la tierra en términos que rara vez se vió reducida á mayor esterilidad; y añadida á esta la falta de brazos para las faenas del campo, pues los más robustos tenían que acudir con preferencia al manejo de las armas, hizo en breve sentir el hambre con todos sus horrores. A los anales contemporáneos debemos la desconsoladora noticia de que sirvieron entonces de alimento los animales más

La inicial que encabeza este capítulo está tomada de un precioso códice del siglo XIII.

inmundos y hasta los niños ¹, cayendo por calles y plazas desfallecidos los que iban implorando la caridad pública. El rey, los ricos-hombres y los preladados socorrieron con piadosa mano á los menesterosos; pero no poseyendo otros medios que los que daba de sí la tierra; cómo habian de remediar quebrantos que ellos tambien experimentaban?

Con ánimo tal vez de allegar recursos, manteniendo á la gente de armas en pais extraño, y sobre todo siguiendo los impulsos de su denodado espíritu y el camino que la fortuna le franqueaba, determinó Alfonso VIII hacer nuevas entradas en las Andalucías. Habíase apoderado en la anterior campaña de Dueñas, Alcañiz y otras poblaciones, llevando consigo los concejos de Madrid, Guadalajara, Huete, Cuenca y Uclés, reforzados despues por los de Toledo, Maqueda y Escalona: que no habia ya lance ni expedicion en que, como hemos visto, no figurase delante de todas la bandera de nuestra Villa. Iban adquiriendo sus hijos en lejanas comarcas fama de arriscados y belicosos, así como habian mostrado al pie de sus muros que entendian ya de antiguo del oficio de la espada tanto como del arado, pagando á un tiempo á la patria el tributo de su sangre y de sus sudores.

Pero el mal entre tanto, lejos de disminuir, arreciaba de dia en dia. De la escasez nació la miseria; comenzaron á picar las enfermedades en el campo, ocasionando pérdidas tanto más sensibles, cuanto eran más infructuosas é irremediables; y el rey, que habia puesto cerco á Baeza, ciudad guarnecida de nuevo por los moros, hubo de renunciar á su intento, tomando por Calatrava la vuelta de sus Estados. ¿Quién habia de predecirle la desventura que le aguardaba? Encaminábase á Plasencia para tener allí una entrevista con su yerno el de Portugal, y llegado á un pueblecillo llamado Garcimuñoz ², poco distante de Arévalo, sintióse de repente enfermo. Inútilmente le prodigaron toda especie de remedios y de cuidados, pues agravándose el mal por momentos, expiró el 6 de octubre de 1214, á los cincuenta y siete años de edad y más de medio siglo de reinado.

Perdió Castilla aquel dia uno de sus mejores reyes. En la historia conserva, segun queda indicado, los renombres de *el Bueno* y *el Noble*, con que le distinguieron sus vasallos, y el juicio de la posteridad perpetúa sus alabanzas. A ser cierto sus amores con Raquel, la hermosa hebrea toledana, tendríamos que rebajar este desvario de la suma de sus virtudes; pero no hay fundamento alguno para semejante suposición ³, por más que alentada por la tradicion popular, haya dado origen á composiciones poéticas muy celebradas ⁴. La religion tuvo en él uno de sus más ardientes defensores: debieronle las

¹ *Anales toledanos*, tom. I, pág. 599.

² Gutierre Muñoz, dicen otros; pero con mayor autoridad, seguimos al arzobispo don Rodrigo.

³ Han demostrado su falsedad Nuñez de Cas-

tro, Lupian Zapata, el marqués de Mondejar y el P. Florez, este último en sus *Memorias de las Reinas Católicas*.

⁴ La tragedia de don Vicente García de la Huerta y el canto épico de don Luis de Ulloa.

letras el primer establecimiento secular que para su cultivo se erigió en España ¹; prosperó esta á favor de sus acertadas y benéficas providencias, y ensanchando sus límites hasta el Tajo y el Guadiana, que no habian de volver á traspasar los sarracenos, vinculó, por decirlo así, en las generaciones venideras la herencia de sus victorias. Madrid, pueblo hasta entonces más renombrado que poderoso, aunque importante por su situación, gracias á las mercedes de que fué objeto durante tan largo y feliz reinado, adquirió aquella existencia y fuerza individual que habia menester para elevarse un dia á mayor engrandecimiento.

De su esposa doña Leonor, hija del rey Enrique II de Inglaterra, tuvo larga sucesion don Alfonso VIII; mas la suerte que á don Fernando, de quien ya hemos hecho mencion, cupo á otros dos varones, que murieron tambien en edad temprana: á su fallecimiento quedaron, entre otras hijas, doña Berenguela, que desde su separacion del rey de Leon habia vuelto á establecerse en Castilla, y don Enrique, infante único y heredero, que sólo contaba á la sazón once años. De la tutela del niño se encargó su madre la reina viuda; pero no habiendo sobrevivido á su esposo mas que veinticinco dias, fué declarada tutora y regente á la vez la infanta doña Berenguela.

Reunia esta señora muchas y admirables prendas, suma modestia, suma virtud, corazón generoso y muy claro entendimiento: era severa consigo misma, cuanto afable y aun por extremo blanda con los demás, y por lo tanto carecia del varonil vigor y entereza que se necesitaban para aquella sociedad y para aquellos tiempos. Entre los nobles y ricos-hombres habia algunos, cuya docilidad era efecto de las circunstancias, más bien que de su apacible índole, y que si habian servido fielmente al difunto rey, era ó por temor, ó por no poder aspirar á más altas recompensas. En el número y á la cabeza de estos se contaban los hermanos Laras, don Fernando, don Alvaro y don Gonzalo, hijos del conde don Nuño y herederos de su carácter turbulento y de sus ambiciones, en especial el segundo, que como alférez mayor del rey, alimentaba de tiempo atrás grandes esperanzas.

Propúsose este apoderarse del rey y de la regencia, ponderando lo superiores y desproporcionados que eran estos cargos á las débiles fuerzas de una muger, y unas veces por instancias, otras por amenazas, vió al fin satisfechos sus deseos. Ganosa de no dar pretexto á nuevas discordias y turbaciones, allanóse á todo doña Berenguela, exigiendo únicamente que no se hiciese novedad alguna en el Estado, ni en la exaccion de tributos, ni en los tratados de paz y guerra, sin su intervencion y consentimiento. ¿Cuándo reparó en promesas un ambicioso? Otorgó don Alvaro cuantas seguridades se le pidieron; pero no cum-

¹ La fundacion de la universidad de Palencia *rica de España*, tom. VI, pág. 18, pero otros es-
la hija Ferreras en el año 1208, *Sinopsis Histó-* critores aseguran que corresponde á 1213.

plió nada de lo ofrecido; porque al rey trataba como igual, á doña Berenguela como inferior, á los nobles que no eran de su parcialidad como enemigos, y á los demás como esclavos de su vanidad y de sus antojos. Hizose insoportable su tiranía: de suerte que el dean de Toledo fulminó contra él sentencia de excomunion, y muchos ricos-hombres se coligaron para derribarle. Exaspérose con esto más su soberbia, y desterró á doña Berenguela, por creer que era quien atizaba á los descontentos, viéndose en consecuencia precisada la ilustre señora á refugiarse en la fortaleza de Otiella ó Autillo, con su hermana doña Leonor y algunos de sus parciales y servidores.

Siempre fueron las minoridades de los reyes ocasionadas á desórdenes y revueltas; mas la presente llevaba camino de ser más funesta que todas juntas. Para mejor avasallar el ánimo de don Enrique, procuró don Alvaro casarle con una infanta de Portugal; pero impedido aquel enlace por el Papa, el insensato tutor ofrecióse á resarcir con su mano el desaire hecho á su ligereza. En vano se acudia á doña Berenguela para que anulando su renuncia, recobrase lo que en tan mala hora habia perdido: juzgaba todos los males preferibles á la guerra civil que de sus resultas se encenderia, cuando el cielo por rumbos desconocidos condujo la nave del Estado á puerto seguro. Hallábase don Enrique en Palencia, donde don Alvaro le tenia, jugando con otros jóvenes de su edad en el patio del palacio episcopal, cuando una piedra lanzada imprevistamente, ó una teja, segun otros, que por casualidad se desprendió de lo alto de una torre, dándole en la cabeza, le causó tan profunda herida, que murió á los pocos dias, el 6 de junio de 1217. Trató de encubrir don Alvaro la catástrofe, llevándose el cadáver del desventurado príncipe á Tariego; más sabedora de todo doña Berenguela, mandó sin pérdida de tiempo venir en secreto á su hijo el infante don Fernando de Leon, tenido de su matrimonio con aquel monarca, y juntos ambos en Autillo, se trasladaron á Palencia. Allí anunció la muerte del rey su hermano, y allí fué solemnemente proclamada heredera de la corona. Poco despues se dirigió á Valladolid, para ser jurada y reconocida como reina de Castilla; y entonces concibió un heróico propósito, aplaudido de España y admirado del mundo todo, pues por un rasgo de abnegacion de que sólo es capaz el alma de una muger y el corazon de una madre, al tomar la corona en sus manos para ceñirla á sus sienes la colocó en la frente del príncipe don Fernando, con grandes aclamaciones y lágrimas de alegría de todos los circunstantes. Compadecida la Providencia de las desventuras de nuestra patria, volvía sin duda á colmarla de bendiciones.

De los documentos en que pudiéramos apoyarnos para averiguar quiénes eran los principales personajes que por la dignidad y cargos que ejercian ó por su amistad y parentesco con el de Lara, se mantuvieron durante tan efímero reinado al lado de don Enrique, citaremos tan sólo uno, que aunque de poca importancia, tiene para nosotros el interés de estar fechado en Madrid y de poder ilustrar las memorias de nuestra Vi-



Zarza litog.^o

Litog.^a Heráldica.

lla ¹. Es la donacion ², á favor de don Balduino (acaso caballero de Santiago), y su mujer doña Maria, de una tienda situada en la calle de los Traperos, que antes habia sido casa de un tal Garcia *el trapero*; y figuran como confirmantes el arzobispo de Toledo, don Rodrigo, dentro de la rueda, Gomez Alvaro, alferoz del rey, y Gonzalo Rodriguez, mayordomo; á la izquierda varios obispos ³, y á la derecha los hermanos de don Alvaro y otros caballeros ⁴. Consta pues que á principios de 1216, la córte existia en Madrid.

A la misma época se refiere una tradicion que aunque omitida por casi todos los historiadores, nada tiene de improbable, y explica además una práctica religiosa que parece haberse conservado en esta poblacion hasta nuestros tiempos. Dícese que terminada la jura y proclamacion de don Fernando en Valladolid, determinó doña Berenguela encaminarse á Segovia, pasando antes por la *Villa* de Madrid, pues era costumbre repetir aquella ceremonia, como para dar á conocer al nuevo soberano, en algunas otras ciudades del reino; lo cual efectuado, se alojaron en la Casa Quinta que poseian los reyes, próxima al monasterio de San Martin. Sabedores los Laras de aquella circunstancia, y noticiosos de que no contaban los reyes con fuerzas bastantes para defenderse, resolvieron cercarlos y hacerse dueños de sus personas, como indudablemente lo hubieran conseguido, á no acudir en su ayuda y socorro la Congregacion ó Sacramental de feligreses de San Martin y los religiosos del monasterio. Sacando estos sus armas y tocando á rebato las campanas, alarmaron á los vecinos del inmediato arrabal y al Concejo de la Villa, y todos juntos rechazaron al enemigo. En la refriega perecieron algunos valerosos madrileños; y para honrar su memoria y perpetuar la de tan notable hazaña, se añade que se puso una cruz en el llamado Postigo de San Martin, y que todos los años se dirigian á este sitio en procesion los hermanos de la Sacramental, y al pié de la misma cruz se can-

1 Debemos este documento, seguramente desconocido de nuestros historiadores, á la amistad del señor don José Maria Escudero, individuo del nuevo cuerpo de Archiveros Bibliotecarios, y muy entendido en materia de investigaciones históricas, que obtuvo un traslado de él en el archivo general de la Orden de Santiago, existente en Uclés, donde se conserva (Cax. 260, núm. 4. Paracuellos).

2 Hé aquí parte de su contexto: *Enricus dei gra. Rex Castelle et Toleti, facio cartam donationis, confirmationis et stabilitatis vobis dono Balduino et uxori vestre done Marie et filiis et filiabus vestris et omni successioni vestre perpetuo valitram. Doño itaque vobis et concedo illam meam tenendam quam habeo in Madrit in la Calle de los Tra-*

peros ante casam doni Garsie et trapero, ut illam habeatis perpetuo et irrevocabiliter possideatis, etc. Facta carta apud Madrit. Rege exp. XV, die Ian. Era M.^a CC.^a L.^a IV.^a

3 Tellius palentinus eps., Mauricius Burgensis eps., Guiraldus Secobiensis eps., Garsias Conchensis eps., Rodericus Segontinus eps., Melendus Oxoniensis eps., Dominicus Abulensis eps., Johes Calagurritanus eps.

4 Comes doms Ferrandus, Comes doms Gonzalvus, doms Lupus Didaci, doms Rodericus Didaci, doms Rodericus Roderici, doms Sunerius Tellij, doms Martinus Munioz, Ordonius Martini, Maior merinus in Castella, Rodericus doni Regis notarius; Roderico Roderici existente cancellario scripsit.

taba un responso por las almas de los que habian muerto en defensa de su rey y de su bandera.

Fué don Fernando recibido en Castilla, á pesar de la oposicion é intrigas de los Laras, con gran contento del clero y de las poblaciones. De su buen natural, de su prudencia y alentado ánimo, como criado al fin é instruido por tan excelente madre ¹, no se oian más que alabanzas; y siendo por otra parte primogénito y heredero de don Alfonso de Leon, era de presumir que llegára á juntar en una ambas coronas, esperanza que deseaban ver realizada cuantos aspiraban al legítimo engrandecimiento de la patria, quitadas las accidentales diferencias que habian separado hasta entonces á leoneses y castellanos.

Más como el bien cuesta siempre afanes, y no se logra sin contradicciones, hubo Fernando III de experimentar algunas en los primeros años de su reinado. Por parte de los Laras, nada tenia de extraño que se le suscitasen: eran soberbios, habíanse familiarizado ya con su fortuna; reunian bastante número de allegados, y no podian reducirse de nuevo á la obediencia; pero que su mismo padre, olvidado de toda consideracion y afecto, moviese contra él las armas, é intentára reanudar su disuelto matrimonio con doña Berenguela, para enemistarla con su hijo, golpe fué que hirió al jóven monarca en lo más vivo del corazon, por lo repugnante é inesperado.

Preso una vez don Alvaro al provocar á su soberano con las fuerzas que le seguian, y puesto en libertad con palabra que dió de enmendar su yerro, tardó poco en rebelársele nuevamente. Desistiendo el rey don Alfonso de su primera agresion, y volviendo á invadir el territorio castellano, vióse don Fernando, sin poderlo evitar, á punto de esgrimir la espada contra su padre. Pero de los Laras quedó al fin libre, muriendo don Alvaro pobre y desesperado, y huyendo al África los otros dos hermanos, mientras su padre, á ruegos y excitacion de varios prelados y caballeros, firmó paces y se reconcilió con él hasta el término de sus dias. Verdad es que esta reconciliacion no tuvo trazas de muy sincera, pues le desheredó en su testamento, dejando el reino á sus hijas doña Sancha y doña Dulce, habidas en su primer matrimonio con doña Teresa de Portugal, matrimonio que tambien fué disuelto como el segundo.

De todos aquellos obstáculos triunfó, sin embargo, la sensatez de los leoneses, que recordando haber sido ya jurado en Leon don Fernando como heredero del trono, á poco de su nacimiento, aclamáronle rey, dejando que doña Berenguela arreglara con la madre de las infantas el tanto de compensacion que bastase para lograr su desistimiento. De este modo vinieron é enlazarse las dos coronas en las sienes de don Fernando, dando principio á la futura unidad de la monarquía española, y á él ocasion y espacio para acometer las empresas y conquistas que meditaba.

Oportunidad más favorable difícilmente se ofreceria. Cuando el imperio musulman abatido por los pasados quebrantos, y puesto ahora en gran confusion y riesgo por las in-



ZARZA dib. y lit.

Lit. de J. DONON. Madrid.

FERNANDO III, EL SANTO.
Ayuntamiento de Madrid.

quietudes y bandos que le despedazaban, apenas podia defenderse, por una parte de don Jaime de Aragon, que aspiraba á hacerse dueño de Valencia, como lo era ya de las Baleares, y por otra de los portugueses, enseñoreados tambien de algunas plazas de Extremadura, la política aconsejaba ir mermando y reduciendo cada vez más sus dominios de Andalucía. Almamun, Aben-Hud y Jomail, poseedores sucesivos del frágil cetro de los almohades, pusieron su triste herencia en manos de Mohammed Alhamar; más la fortuna de este sólo habia de servir para realzar doblemente la del monarca castellano.

Capitaneadas sus armas por el arzobispo don Rodrigo y el infante don Alfonso, y dirigidas por Alvar Perez de Castro, ganaron una en pos de otra á Quesada y Cazorla, estragando la tierra hasta las inmediaciones de Jerez, donde orillas del Guadalete obtuvieron señalado triunfo, presagio de otros mayores, como lo fué en aquel mismo campo para los sarracenos la famosa rota del rey Rodrigo. Así al siguiente año (1234), despues de un riguroso asedio, apoderóse el propio don Fernando de la fuerte ciudad de Ubeda; y tan apriesa caminaba su prosperidad, que no bien desembarazado de aquel empeño, tuvo noticia de que los cristianos de Andújar y de otros pueblos habian caido de rebato sobre Córdoba, y necesitaban todo su auxilio para salir airosos de tan gloriosa como temeraria empresa.

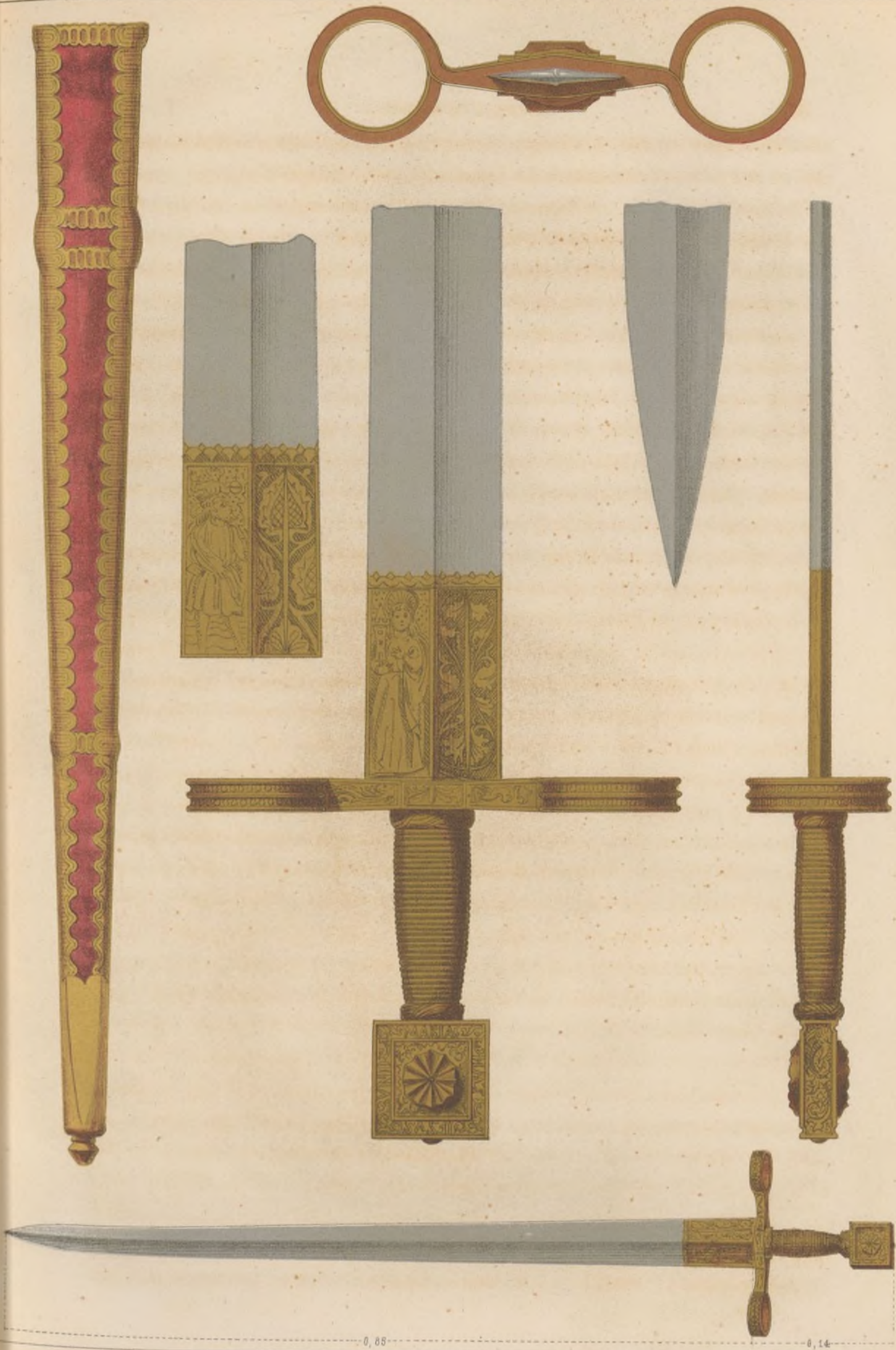
Voló pues á Córdoba, seguido de unos cuantos caballeros. A lo mismo se aprontaba el rey Aben-Hud que se hallaba en Ecija, yendo en socorro de los cordobeses; más fuese temor ó generosidad, prefirió luego encaminarse á Valencia, desde donde Jomail-ben-Zeyan, estrechado por don Jaime, demandaba su amparo, y la célebre capital de los omiadas, reducida al último extremo, vióse forzada á abrir sus puertas á los cristianos, el 29 de junio de 1236, para no volver jamás al poder de la morisma. Contemplando inútil la resistencia, hiciéronse tributarias del vencedor Estepa, Ecija, Almodóvar y otras ciudades, rindiéndosele despues villas tan importantes como Baena, Zafra, Osuna, Marchena, Montoro y Aguilar: Murcia y su rey Aben-Hud se sometieron voluntariamente á su señorío, como Chinchilla, Orihuela, Elche y otros castillos de aquella parte; Cartagena y Lorca fueron entradas por fuerza. Cayó tambien Jaen en la primavera de 1246, y este mismo año se hubieran adelantado otras conquistas, si la noticia de la muerte de doña Berenguela no hubiese venido á desconcertar las operaciones. Natural era que tan sensible pérdida contristase á toda Castilla, pues si para su hijo habia sido aquella insigne señora númen tutelar, para sus vasallos fué verdadera madre. En momentos apurados, se habia despojado magnánima y generosa de sus tesoros y alhajas para subvenir á los enormes gastos de tantas guerras: todo se hacia por su consejo; todo se alcanzaba por su prudencia, por su prevision, por su generosidad y su patriotismo. En su virtud jamás hicieron mella ofensas, ingraticudes ni adversidades. Granjeó á su hijo dos coronas, y á su patria la posesion de los bienes más estimados de las naciones, el engrandecimiento

exterior, é interiormente el sosiego, la libertad y la independencia. ¡Dichosa generacion de reyes, todos virtuosos, todos benéficos y todos grandes!

Habiase verificado la rendicion de Jaen con singulares circunstancias y condiciones. Temeroso el rey Mohamed-Alhamar de que atentasen contra sus dias, los que se mostraban en Granada enemigos de su corona, púsose bajo la proteccion de don Fernando, jurándose su vasallo y obligándose como tal á ayudarle personalmente en las guerras que hiciese á los infieles. Era esto tanto como declararse vencido antes de pelear; mas no existiendo riesgo alguno por aquella parte, naturalmente habian de volverse las miradas de Fernando hácia Sevilla, ciudad que estaba en poder de los almohades y de su caudillo Cid-Abu-Abdallah, y cuya situacion, fortaleza y opulencia hacian que se considerase como llave y cabeza de la Andalucia. Una vez dueños de ella los cristianos, poco duradera y temible llegaria á ser la dominacion mahometana: así que, de comun acuerdo, quedó en breve resuelta la empresa contra Sevilla.

No nos alejaremos más de nuestro objeto, refiriendo ni aun los principales sucesos ocurridos en aquella larga y célebre expugnacion, teatro de altas y memorables empresas personales en que recogen inmarcesibles laureles con Garci Perez de Vargas y con Suarez Gallinato, oscureciendo las antiguas proezas de los héroes de Castilla. Precedió á ella la toma de Carmona, Constantina, Alcolea, Cantillana, Alcalá del Rio y otras poblaciones de menor importancia: siguiéronse quince meses de incesantes asaltos, salidas sorpresas, refriegas, combates y hazañas maravillosas; no hubo en tierra un instante de reposo; tampoco lo gozaba el Guadalquivir, en cuyas aguas sostuvieron una verdadera batalla naval con treinta embarcaciones berberiscas, trece naos y algunas galeras cristianas, mandadas por el insigne burgalés Ramon Bonifaz, que acababa de construirlas en los puertos de Vizcaya: al cabo fué necesario romper con ingenioso y terrible artificio y no sin propio peligro la puente de barcas que conducia á Triana. Cedieron por fin los sevillanos al heróico teson de los sitiadores, y á la escasez de mantenimientos, cuyo repuesto se habia ya consumido, firmándose las capitulaciones para la entrega de la ciudad el 23 de noviembre de 1248, dia de San Clemente, si bien la solemne entrada del ejército vencedor se difirió hasta el 22 de diciembre, dándose este plazo á los moradores para que cuidaran de sus haciendas, y dispusieran su partida los que prefiriesen trasladar á otra parte su domicilio. Dícese que abandonaron la poblacion hasta trescientas mil almas, número que se tiene por excesivo; pero aun esta pérdida debió parecer inextimable fruto de su victoria á los que despues de quinientos años de usurpacion recobraban de los infieles la ilustre sede metropolitana de los Leandros y los Isidoros, enarbolando la Santa Cruz en la altísima cúspide de la Giralda. Desde aquel dia, Sevilla añadió á su nombre y tomó por blason el nombre é la imágen de *San Fernando*.

Volvamos ahora á nuestra gente de Madrid, de la cual aunque no tengamos noticias



Cromólit. Heróldica.

ESPADA DE FERNANDO III EL SANTO.
(ARMERIA REAL - SIGLO XIII.)

Ayuntamiento de Madrid

positivas, podemos asegurar que acompañó á don Fernando en sus incesantes expediciones, pues ya hemos visto que se contaba con ella en todos los sucesos de importancia. De que su Concejo asistió al glorioso cerco de Sevilla, no cabe la menor duda, pues demás de afirmarlo así los historiadores, tenemos el testimonio del mismo rey, que lo declara muy explícitamente en uno de los documentos que someteremos en breve á la consideración de nuestros lectores.

Refiere pues la historia que habiendo determinado los sitiadores mudarse desde la ermita de San Sebastian, donde se establecieron al principio, al campo de Tablada, que les pareció más á propósito y resguardado, trataron los enemigos de impedirlo. Moviése con este fin el ejército, del cual «llevaba un lado *Gomez Ruiz Manzanedo*, que gobernaba la gente del Concejo de Madrid. Los moros que vieron levantar el real para retirarse, creyeron en su deseo fuga lo que era prevención del valor. Salieron en su confusa algarada, y acometieron á la gente de Madrid. Lograron algo el golpe, pues mataron á seis; pero sus compatriotas que vieron sangre, valientes siempre con las armas blancas, que eran las solas de uso, volvieron con tal ímpetu contra los moros, que no se conoció si habian acometido, ó si sólo con volver las caras habian vencido, retirándolos hasta las mismas puertas de la ciudad, con riza y muerte de muchos, y confusión de todos..... Como el rey llevaba tan seguras las espaldas con los de Madrid, y estos cubrían completamente la marcha, llegó á Tablada, y reconociendo el terreno, mandó «hacer alto» ¹.

Efectúose algun tiempo despues ² el repartimiento de tierras y bienes, como era costumbre, entre los que habian servido en la conquista, y cupo á nuestro valiente caudillo Manzanedo, que continuó distinguiéndose en otras muchas ocasiones, recompensa proporcionada á sus merecimientos, y á la que se otorgó á los principales caballeros de la nobleza. Heredósele en el sitio llamado Boscocat de Espechilla ³, con cien aranzadas y diez yugadas, como debieron serlo tambien, segun sus servicios y calidad, los que militaron bajo sus órdenes, entre los cuales pueden designarse desde luego, por expresarlo así sus apellidos, Martin de Madrid, Domingo Mínguez de Madrid, Alfonso García de Madrid, y don Juanéz de Madrid, citados en el mismo repartimiento ⁴. Las armas de los hijos de la ilustre Villa, donde debian poner su corte los reyes de

¹ *Memorias para la vida del Santo Rey don Fernando III* (del P. Burriel), dadas á luz con apéndices y otras ilustraciones por don Miguej de Manuel Rodriguez: Madrid, viuda de Ibarra, 1800, pág. 115.

² En tiempo de don Alfonso el Sábio, hijo y sucesor de don Fernando, quien murió antes

de poder terminar el expresado repartimiento.

³ Diéronse nombres nuevos á las porciones en que se dividió el territorio, tomados de los que se usaban en Castilla y otras partes para designar pueblos ó localidades.

⁴ *Anales de Madrid* de Leon Pinelo, mss. de la Bibliot. Nac.

España, brillaban con gloria suya y provecho de la patria en aquella inmortal empresa que sometía al imperio de la Cruz los más poderosos Estados de la morisma.

Por este tiempo, y con motivo de la fijación de términos que debían señalar las respectivas jurisdicciones y territorios, andaba muy encendida la competencia anteriormente suscitada entre la población de Madrid y la de Segovia. Dejamos ya transcrito ¹ el privilegio del Emperador don Alfonso VII, y apuntados los instrumentos ² que pueden servir de pruebas en tan ruidoso litigio; y aunque hoy nos sean desconocidos la mayor parte de los lugares y nombres que en aquellos se citan, viénesse en conocimiento por los que restan, no sólo de la considerable extensión de dominio que gozaba la ya heroica *Villa*, si no de la justicia y dignidad con que procedía en la defensa de sus derechos. Conviene ante todo repetir que el mencionado privilegio de Alfonso VIII, rechazado como falso por algunos historiadores, es tan genuino y auténtico como el que más: el yerro de imprenta ó de copia en que incurrió Quintana al transcribir la fecha ³, no debió alucinar á escritor tan sensato como Colmenares hasta el punto de suponer que fuese invención del Rector de la Latina, crédulo en demasia cuando trata de orígenes y casos maravillosos, pero incapaz de falsear testimonios tan respetables.

La concesión de Alfonso VIII se reduce á términos muy explícitos: dona al Concejo de Madrid y á cuantos en lo sucesivo fuesen sus moradores, los montes y sierras existentes entre esta *Villa* y Segovia; y para que no se diese á estas palabras torcida interpretación, añade que dichos montes y sierras debían tomarse *desde el puerto del Berroco*, que divide el término de Avila y de Segovia, *hasta el puerto de Lozoya*, con todos los montes, sierras y valles intermedios ⁴; y esto para recompensar su fidelidad y buenos servicios, y porque antes *habían sido suyos y les pertenecían más que á ninguno de los otros concejos inmediatos* ⁵. Todo aquel territorio era sin duda el denominado *Real de Manzanares*, á no ser que precisamente en la acepción é inteligencia de este nombre estribasen las discordias y controversias.

Este privilegio fué después confirmado por don Alfonso VIII en la Era 1214 (año 1176), individualizando más la donación, pues mencionaba los montes, pinares, pastos, prados, poblados y desiertos ⁶, recordando también los grandes servicios que le habían

¹ Pág. 162 de la presente obra.

² *Ibid*, pág. 176.

³ Queda ya advertido que en vez de la Era de 1290, se puso la de 1260; error fácil de conocer, si no se hubiese procedido con sobra de pasión ó de ligereza.

⁴ *Dono autem vobis nominatos montes et serras, nominatim et singulatim a Porto del Berroco, qui dividit terminum Abule et Segobie usque*

ad Portum de Lozoya, cum omnibus intermediis montibus et serris et vallibus.

⁵ ... *et quia majorem fidelitatem inveni in vobis cum servitium vestrum volui: et maxime quia dicti montes vestri fuerunt, et magis ad vos pertinent quam ad aliquos vicinorum conciliorum.*

⁶ «Dono et concedo montes, pinares, pascua, prata, extremos populatos et eremos, totos ex integro, sicut in tempore Imperatoris avi mei eos

prestado los madrileños ¹ y haciéndoles la merced perpétua ². Pero en el año 1208, y á consecuencia de comision dada al alcalde Minaya para la demarcacion de limites entre Madrid y Segovia, parece que el mismo Alfonso VIII redujo mucho los correspondientes á la Villa, pues traza una línea divisoria desde *Sagriella* en Salcedon, hasta Alcobendas, pasando por Alcorcon, los arroyos de Butarque y de los Meaques, Pozuelo, la Zarzuela, el Zofra de Guadarrama y Fuencarral ³. A fines del mismo año amplió dicho monarca este privilegio en favor de Segovia, estableciendo sus límites, no solamente respecto de Madrid, sino de Toledo, Alamin y Olmos ⁴.

Sin embargo, ó no estaban bastante claras estas concesiones, aunque lo parecen, ó lo que es más creible, no dejaron igualmente satisfechas á las partes interesadas; porque don Fernando III hubo de mediar tambien en aquellas contiendas, y deseoso de cortarlas para siempre y de proceder con todo acierto en su resolucion, se dirigió él mismo á los lugares sobre que se cuestionaba, examinó los privilegios anteriores, pesó las razones que se alegaban por entrambas partes, y decidió en justicia lo que resulta de su privilegio expedido en San Estéban de Gormaz el 20 de junio de la Era 1277 (año 1239) ⁵,

unquam melius habuistis» (Cavanilles, *Memoria sobre el fuero de Madrid*, Apéndice IV, pág. 51).

1 «Pro multis et magnis servitiis quae vos concilium michi actenus devote ac fideliter exhibuistis» (*Ibi, supra.*)

2 «Sic eos iure hereditario perpetuo vobis habendos libere et quiete iterum mando et concedo» (*Id. in eodem loco.*)

3 «Ego Aldeffonsus, etc... dono vobis baronibus de Secovia et concedo omnes illos terminos, quos Minnaya, dilectus alcalduus meus, determinavit inter vos et Concilium de Madrid... et in quibus fixit moiones... Isti vero sunt moiones: prius quomodo transit la carrera in aqua que dicitur Sagriella in Salcedon. Deinde per summum del lomo et remanet Bouadella in parte de Madrid; at deinde ad lomam de ipsa cannada de Alcorcon; et deinde ad illas aquas de Butarec; et deinde ad illas aquas de Meac, quomodo vadit super Pozolum; et Pozolos remanet de parte de Madrid; et deinde per aldeam de Sarzola, et Sarzola remanet in parte de Madrid; et deinde ubi cadit Zofra in Guadarrama; et deinde ad summum de illis laboribus de Fuent-carral; et per summum de illis laboribus de Alcovendas; et deinde quomodo vadit ad Vinnolas. Supradictos itaque moio-

nes et totum terminum, qui inter eos est, dono vobis, roboro pariter et confirmo.... Facta carta apud Burgos V kalendas Augusti, era MCCXLVI.»

4 Véase en la citada *Memoria* del señor Cavanilles, Apéndice VI, pág. 53.

5 Hé aquí un extracto de este documento, que demás de ser curioso de suyo, ofrece una de las muestras más antiguas de los diplomas estendidos en nuestro romance: «Conosçida cosa sea á todos »quantos esta carta vieren commo sobre contiene »da que auien el Conçejo de Segovia et el Conçejo »de Madrid sobre los términos de Sesenna et de »Espartinas et de Valdemoro et de Gozques et de »Sant Esteuan et de Aluende, aldeas de Segovia; »et de Palomero et de Pozuela et de Pinto et de Co- »uanubles et de la torre de Auen Crespín et de »Cuelgamures, aldeas de Madrid; Yo don Ferran- »do, por la graçia de Dios Rei de Castiella, de »Toledo, de Leon et de Galizia et de Córdoba, vin »á Xarama, allí ó los términos de Segovia et de »Madrid se aiuntan, andando conmigo el arzobis- »po don Rodrigo de Toledo, et el obispo de Osma, »mio chancellor, et el obispo de Segovia don Ber- »naldo, et el obispo de Cuenca don Gonçalvo Juan- »nes, et el obispo de Cordova maestro Lope, et »Martin Ruiz, maestro de Calatrava, et míos al-

estableciendo los términos que en adelante habian de pertenecer á Segovia y los que á Madrid, sin que pudieran jamás alterarse, é invalidando los precedentes privilegios de sus antecesores.

Hubieran debido con esto finalizar toda duda y enemistad, pero los de Segovia no estaban dispuestos á darse á partido alguno, antes aprovechando la larga ausencia del rey y el descuido y confianza de los madrileños, comenzaron á poblar en los términos de estos, edificando Manzanares y el Colmenar. Mandóles el rey derribar lo que hubiesen levantado, y de no hacerlo así, autorizó á los de Madrid para que ellos lo verificasen, como lo verificaron, viendo que los segovianos insistian en su propósito. Segunda vez volvieron estos á sus poblaciones, y segunda vez los madrileños á deshacerlas: interesóse el amor propio en aquel empeño, y se recurrió á las armas; mas no bastando las de unos ni las de otros, cada cual buscó aliados y favorecedores, uniéndose á Segovia los pueblos circunvecinos, y á Madrid los de la tierra de Toledo; de que resultaron venganzas, persecuciones, muertes y tropelias. Hallábase don Fernando sobre Córdoba en lo más crudo de estas contiendas, y á ruego de los de Madrid que, como hemos visto, servian en su hueste, expidió despues, cuando el cerco de Sevilla, nueva provision en una carta ¹

»caldes Gonçaluo Munnoz, don Rodrigo, don Fijo,
 »don Fernan de Toledo, Rui Pelaez, et Garcí
 »Munnoz de Zamora, et otros omes bonos de mio
 »regno, quales me yo quis llamar á mio conse-
 »jo: Vi los preuilegios et sus cartas que me de-
 »mostraron et sus razones de la una parte et de
 »la otra. Et Yo queriendo departir contienda et ba-
 »raia grande que era entreellos, departiles los
 »términos por estos logares que esta carta dize;
 »et pus y fitos et moiones: (*Sigue la designacion de*
 »41 moiones ó señales). Et Yo, sobre dicho Rey
 »don Ferrando, con plazer et con otorgamiento de
 »la Reyna donna Berenguela, mi madre, en uno
 »con la Reyna donna Juana, mi muger, et con
 »mios fijos don Alfonso et don Fredric et don Fer-
 »rando, mando et otorgo que todo el término et
 »todas las heredades que son contra Xarama den-
 »tro destos moiones que son nombrados, sean
 »siempre de Segovia. Otrosi mando et otorgo que
 »el término et las heredades que son fuera destos
 »moiones contra Madrid, sean siempre de Ma-
 »drid. Demas mando que ninguna carta que de-
 »mostraron fasta aquí ni demostraren daquí ade-
 »lante, ni del Emperador, nin del Rey don Alon-

»so, nin de ninguno de mios antecesores, no pue-
 »da valer contra esto que yo fago. Et esta parti-
 »cion et este determinamiento sea firme et esta-
 »ble por siempre; et mando et defiendo firmemien-
 »te que ninguno non sea osado de mudar nin de
 »camiar ninguno destos sobredichos moiones de
 »como yo los pus... Facta carta apud sanctum
 »Stephanum de Gormaz: Rege exp. XX die junii:
 »Era M.CC.LXX septima» (Siguen la firma y con-
 firmaciones en el sello rodado).

1 «Ferdinandus Dei gracia Rex Castelle, To-
 »letane, Legionensis, Galecie, Corduue, Murcie,
 »Iaen, Concilio de Madrid salud et gracia. Sepades
 »que los caballeros de Madrid que me vinieron á
 »servir en esta hueste que yo fiz quando la cerca
 »de Sevilla, me mostraron por vos en como quan-
 »do vos me vinistes á servir en la hueste que yo
 »fize quando tomé á Cordoua que el Conçejo de
 »Segovia fizo pueblas en vuestros términos, seña-
 »ladamente Manzanares y el Colmenar, et que me
 »pidistes merced que yo lo mandasse desfacer.
 »Yo embié á mandar por mi carta á los de Segovia
 »desficiessen luego aquellas pueblas que avian
 »fecho, Manzanares y el Colmenar, y todas las

de 24 de setiembre de 1286 (año 1248), en la cual revalidaba el primitivo privilegio del Emperador don Alfonso VII, y el suyo anterior en que habia mandado echar por tierra las nuevas poblaciones.

Es decir que restablecia ahora lo que no mucho antes habia anulado; efecto indudable de los nuevos y gloriosos servicios que la hueste de Madrid hacia en el real de Sevilla; mas en medio de acuerdos al parecer tan contradictorios, desde luego se descubre la razon con que sostenia Madrid sus derechos, cuando le amparaban en ellos tantas sentencias consecutivas. No bastaron, sin embargo, para dar el pleito por fenecido: antes continuó ventilándose largo tiempo, y siguieron los segovianos en su porfia, sin que tampoco desistiesen los madrileños de obtener, unas veces judicialmente y otras por fuerza de armas, lo que no podia negárseles en derecho. Ocasión tendremos pues de volver á tocar un asunto, cuyos incidentes y consecuencias duraron todavia más de doscientos años.

»otras que y avian fecho, y sino las quisiessen des-
 »facer, que mandaua á vos los de Madrid que las
 »derribassedes et las estragassedes, et dixistisme
 »que los de Segovia no lo quisieron desfazer, ma-
 »guer yo gelo embié á mandar por mi carta; et
 »sobresto que fuistes vos et quemastes et estra-
 »gastes aquellas pueblas que ellos avian fechas
 »en vuestro término. Et los de Segovia con gran
 »fuerza comenzáronlas á poblar de cabo, et que
 »vos que fuistes, et quemásteslas et estragásteslas
 »otra vegada. Et porque me ficieron entender que
 »los de Segovia hizieron su hermandad con los de
 »aliende de Sierra et vosotros con los del arzobis-
 »pado de Toledo, yo embié allá al Maestro Lope,
 »obispo de Cordoua et á don Hordoño, mayordo-
 »mo de la Reyna donna Berenguela que fuessen el
 »tomassen tregua de la una villa á la otra, et que
 »tomassen otrosi cavalleros de Segovia et de Ma-
 »drid et de las otras villas faceras; et fueron estos:
 »de Segovia Sancho Esteuan et... Romo et Garcia
 »Gutierrez et don Garcia fijo de Domingo San-
 »cho; et de Madrid don Garcia Vicente, fijo de
 »doña Amuño, et Fernan Mendez et don Garcia,
 »fijo de don Martin Esteuan; et de las vezindades
 »de Toledo, don Seruan et don Gudiel et Pero Fer-
 »randez, alguacil, et don Garcia Yañez et don Juan
 »Esteuan; et de Medina don Fijo et á Pedro Ruiz,
 »mis alcaldes; et de Cuellar Sancho Vela; et de
 »Cuenca Miguel Ferrandez, et de Guadalajar don

»Illan. Et dixeronme que vos los de Madrid mos-
 »trastes y un previllegio del Emperador don Alfon-
 »so en que dize que desde el puerto de Loçoya,
 »assi como descinden las aguas por somo de las
 »sierras fácia Madrid, que era vuestro término de
 »los de Madrid, et esto que lo testimoniauan los
 »omes buenos de las villas fazeras que y vinieron,
 »que era assi, segun dize el previllegio. Et que so-
 »bre esto que fueron el obispo, et don Hordoño á
 »Manzanares et al Colmenar et a las otras pueblas
 »que y fallaron fechas, et fiziéronlas derribar et de-
 »xaron todo el término por de Madrid, segun se
 »contiene en el previllegio; et sobre esto pedistes-
 »me merced que mandasse y lo que tuviesse por
 »bien. Et yo auido mi acuerdo con los obispos et
 »los ricos omes et los omes buenos que eran con-
 »migo, otorgovoslo et confirmovoslo por vuestro,
 »que lo ayades bien et complidamente, segun se
 »concede en el previllegio del Emperador que vos
 »tenedes en esta razon. Et mando et defiendo á los
 »de Segovia que de aquí adelante no fagan pue-
 »blas ningunas en ello, et si las han fechas, que las
 »derribedes vos, et finque por vuestro. Et desto vos
 »mandé dar esta mi carta sellada con mio sello
 »colgado. Dada en el exercito prope Sevilla Regis
 »Hispanie, veinticuatro dias de setiembre, Era
 »de M.CC.LXXXVI» (Quintana, *Historia de la
 Antigüedad y Grandeza de Madrid*, fols. 94 y 95).

Ni fueron los mencionados privilegios los únicos testimonios que dejó el Santo rey de su especial afecto hacia la Villa de Madrid: á la vista tenemos otro documento en que después de recordar nuevamente los servicios prestados por los madrileños al Emperador, al rey don Enrique y á don Fernando mismo al comienzo de su reinado, declara que sería impropio de su dignidad dejarlos sin recompensa; y así, que para prueba de su nunca desmentida fidelidad, espontáneamente y sin ruego ni excitación alguna, les concedía fueros honrosos y útiles, que les sirvieran de premio y mayor aliciente en lo sucesivo ¹. Otorgábales en virtud de ellos la facultad de elegir los adelantados que quisiesen, obligándose el rey á aprobar sin reparo alguno su nombramiento ², y prescribía las condiciones que habían de imponerse á los aportillados ³. En materia de pechos, exigía de cada treinta maravedises de renta anual, uno, y medio de cada quince, y determinaba la manera en que habían de ser nombrados y proceder los pecheros y cogedores ⁴, extendiendo estas prescripciones á las aldeas, que no debían considerarse como separadas de Madrid ⁵.

1 «Cum itaque concilium de Madrid auo meo regi Alfonso inclite recordationis, et famosissimo Imperatori, necnon et auunculo meo regi Henrico, et michi circa principium regni mei, et circa progressum in omnibus quecumque volui, semper fideliter et devote adhesserit, et variis serviciis sine intermissione me sibi obligauerit, tot et tam bona servitia non decuit maiestatem regiam sine remunerationis gratia pertransire. Ea propter ego FERRANDUS, Dei gra rex Toleti, et Castelle, una cum uxore mea Beatrice regina, et cum filio meo infante Alfonso, ex assensu et beneplacito dne. Berengarie regine, genitricis mee, et de consilio magnatum meorum, ut ura inconcussa fidelitas perennis remunerationis testimonio gloriatur, uobis duximus foros honestos et utiles concedendos, quibus motu proprio, non ad instantiam nec ad petitionem vram, sed supradictis et multis aliis sepe et sepius mutuatus (que indecens erat maiestatem regiam irremunerata relinquere) foris duxi vos dignum sequentibus insignire» (Cavanilles, *Memoria citada*, Apéndice VII, pág. 55).

2 «Concedo itaque uobis... quod eligatis adelantatos quot et quales uolueritis de urō Concilio, et mittite michi nomina eorum scripta, et ego debeo nobis eos concedere sine difficultate et

»mora per cartam meam» (*Ibidem*).

3 «Qui non tenuerit domum populatam in villa, et non habuerit equum et arma, non habeat portellum; et oms (omnes) aportellati unoquoque anno mutentur, donec sint oms (omnes), positi qui hoc fuerint convenientes» (*Ibi*, pág. 56).

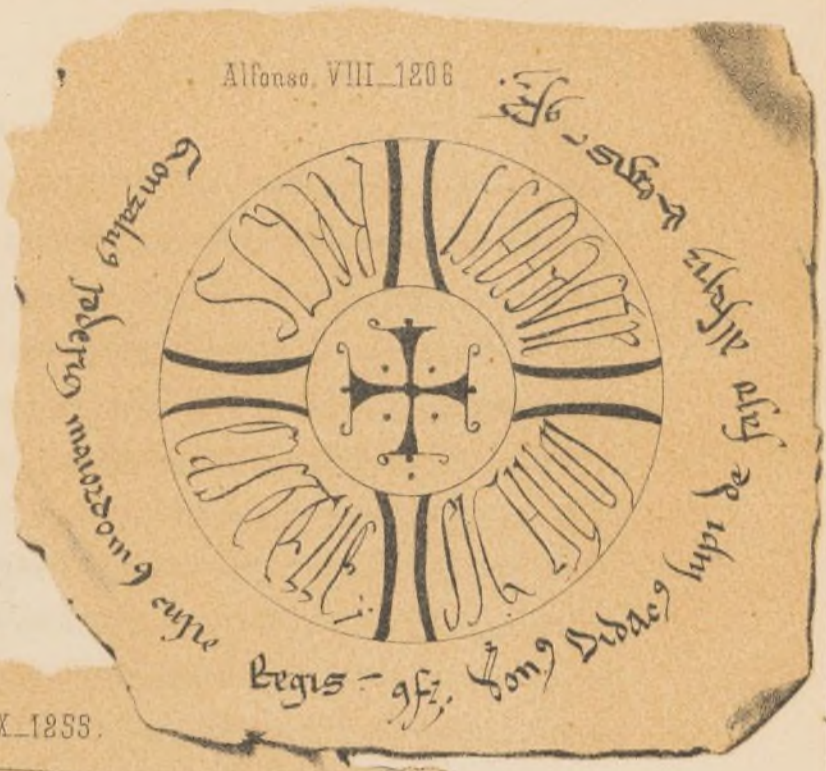
4 «De pecto taliter est statutum, quod omnis ille qui habuerit valiam de tringinta mr., det unum mr., et qui habuerit de quindecim mr., det dimidium mr., in anno et non amplius. Pectum autem hoc modo debet colligi, videlicet, quod dns. Rex eligat duos bonos homines de unoquoque sexmo, vel quarto, vel de collationibus; et concilium eligat siue adelantatos siue alios, tot videlicet quot rex elegerit: et omnes isti insimul faciant los pecheros iuste; et iurent oms (omnes) prius super sacrosancta Dei Evangelia, quod fideliter hec faciant tam regi, quam Concilio. Et cum los pecheros fuerint facti, pectum regis colligant illi solummodo quos rex possuerit. Collectores vero unoquoque anno mutentur, tam illi quos rex posuerit, quam illi quos concilium dederit» (*Ibidem*).

5 «De aldeis taliter est statutum, videlicet, quod aldees non sint separate á villa ura; immo sint cum villa eo modo quo erant tempore regis Alfonsi, bone memorie, aui mei» (*Ut supra*).

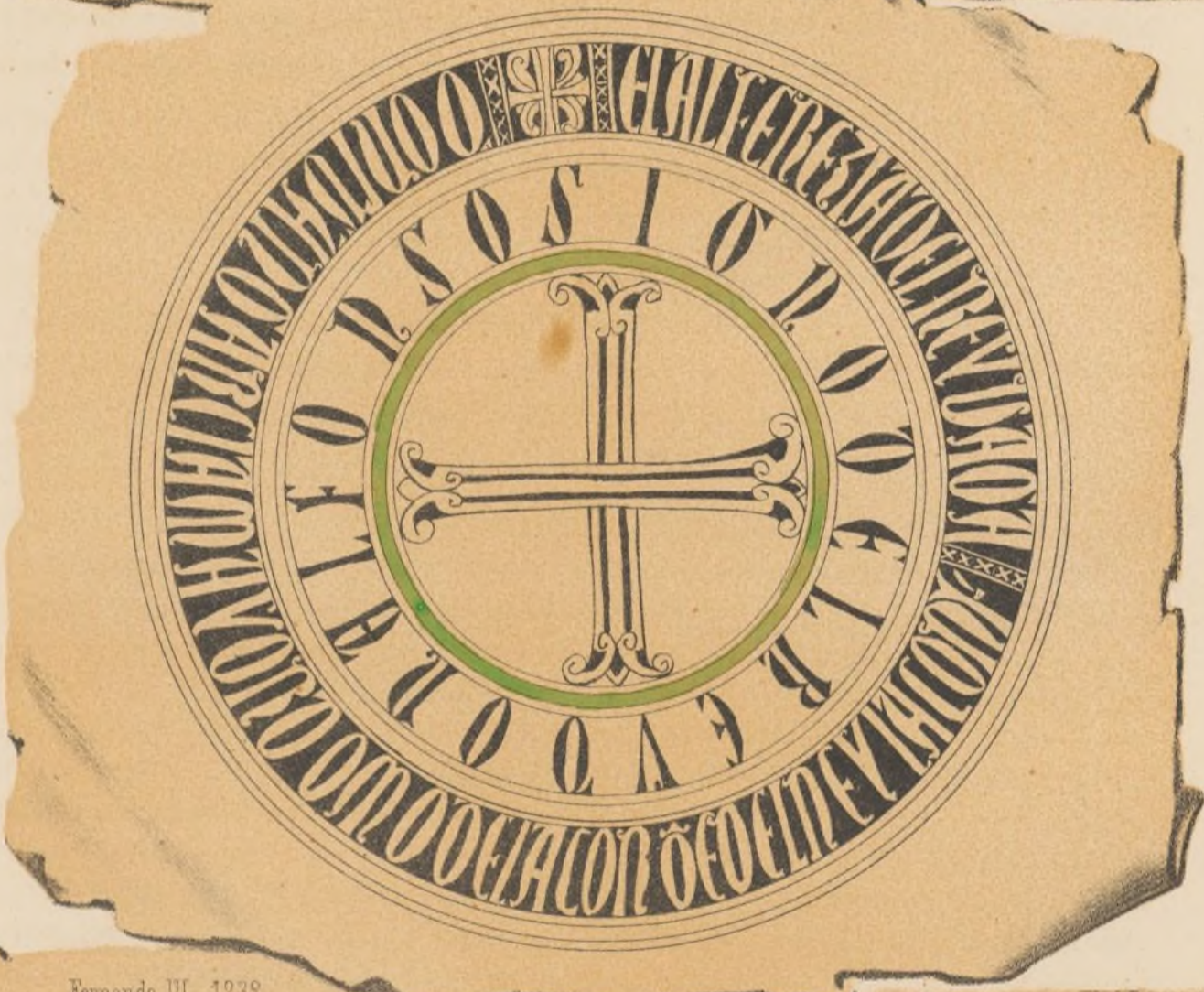
Fernando III 1232.



Alfonso VIII 1206



Alfonso X 1255.



Fernando III 1232.



Alfonso VIII 1206.



Hacia excusados á los que hasta entonces lo hubiesen estado por fuero ¹; y finalmente regularizaba el servicio de las armas, eximiendo del derecho de *fonsadera* el año que se pagasen pechos, y de pechos el año que se hiciese *fonsado*, y ordenando que si este fuese para el extranjero, sólo se exigiera una vez al año, pero dentro del reino siempre que el rey levantase pendones ². Fechado este fuero está en Peñafiel á 24 de julio, Era MCCLX (año 1222), lejos de anular, ratificaba y ampliaba los precedentes.

Refiérese á esta misma época una novedad que, aunque de importancia en sí y mencionada por graves escritores ³, no apoyándose hasta hoy en documento alguno, sólo puede admitirse como tradicional. Parece que con motivo del aprovechamiento de los montes y pastos de Madrid, cuya propiedad sin duda no estaba á la sazón claramente deslindada, se originaron diferencias primero, y litigios formales después, entre la clerecía y Concejo de la Villa; que unos y otros sostuvieron por largo tiempo sus pretensiones, y que por ser ó dudosos ó recíprocos los derechos de cada cual, vinieron por último á pactar una concordia en que se decidió que los pastos que dasen á beneficio del clero, y el arbolado y monte para la Villa. Añádese que como testimonio y monumento perenne de aquella conciliación, representó el Concejo desde aquel día en su escudo de armas al oso, abalanzándose á un madroño, y el cabildo eclesiástico le pintó inclinado al suelo y en ademan de pastar la yerba. Adviértese con efecto esta diferencia en las armas de una y otra corporación, que todavía conservan sin alteración alguna: nada hay de improbable en el caso ni en las consecuencias que se le atribuyen; pero la concordia, aun admitiendo que haya existido, hoy se desconoce absolutamente ⁴, y sólo ella, al paso que nos ministraría la prueba más auténtica de los hechos, pudiera darnos la explicación de varias circunstancias incomprensibles, y entre otras la de que el clero gozase ya entonces de las propiedades que se suponen ⁵.

1 «De excusatis illi tantum excusent, qui usque hodie per forum excusarunt, et non alii; et illi tm. (tantum) sint excusati, qui usque hodie per forum fuerunt excusati: aliter nec excuset aliquis nec excusetur.»

2 «In anno quo pectaueritis, non faciatis fonsadum; et in anno quo feceritis fonsadum, non pectetis. Fonsadum vero hoc modo debetis facere. Extra regnum cum corpore regis debetis semel in anno facere fonsadum et esse cum eo in fonsado, quantum ipse illuc fuerit. In regno quoties rex opus habuerit et uos uocauerit, debetis ire in fonsadum cum corpore regis. In omnibus aliis causis uiuatis secundum uestrum forum et secundam uestram cartam.»

TOMO I.

3 Uno de ellos don Ramon Mesonero Romanos en su *Manual de Madrid*. Más abajo trasladamos lo que Gerónimo de Quintana dice sobre el particular.

4 No se tiene noticia de ella en el archivo de nuestro Ayuntamiento, donde nos indicaron que quizá la conservaría el del antiguo cabildo de Madrid. A él acudimos en efecto, por haber tenido la bondad de franqueárnoslo con la mayor benevolencia su encargado el señor don Eugenio Almor Palafox; pero también fué inútil. Recomendamos por lo tanto este documento á investigadores más afortunados.

5 Ciertamente: si entraba á la parte con la villa por lo menos en el dominio útil del territorio ¿cómo

Esperemos que el tiempo saque á luz muchas memorias que hoy yacen oscurecidas.

Verdad es que impulsados por el celo de un sentimiento religioso, que entonces se juzgaba altamente meritorio, el cual en nuestros dias reemplazado en cierto modo por el espíritu de caridad más conforme con el del Evangelio, acudian los fieles con cuantos recursos les sugería su celo religioso al sosten del culto divino y al mantenimiento de sus ministros y de las personas consagradas al culto de Dios, donando bienes y cuantiosas limosnas á las parroquias, catedrales é institutos monásticos, con que aseguraban estos su existencia, acrecian sus rentas y proveian á su propagacion y aumento. No de otra suerte sucedió respecto del convento de Santo Domingo, que há poco dejamos establecido: en aquellos primeros años obtuvieron las religiosas legados y donaciones que les permitieron ensanchar y perfeccionar su fundacion, pues á ejemplo de lo que hizo el rey don Fernando, cediéndoles la huerta que tenia contigua á su monasterio, dejáronles tambien hacienda y rentas algunos particulares ¹; y esto sin contar con las dotes de las que abra-

en los privilegios que ya hemos visto se habla sólo con el concejo? ¿Tan impropio era dirigirse á los dos propietarios, tratándose precisamente de términos y amojonamientos?

Por lo demás, he aquí los términos en que el licenciado Gerónimo de Quintana en su *Historia de Madrid*, (fól. 29), habla de este curioso asunto, refiriéndose al parecer á los documentos que nosotros hemos buscado en vano, y que por lo visto se conservaban en su tiempo: «...El blason del madroño no es tan antiguo como el oso, en el escudo de las armas desta Villa. Y la razon es, porque Valerio de las historias escolásticas de España, y la general del rey don Alfonso el Sábio, contando la milagrosa batalla de las Nauas de Tolosa, donde los de Madrid anduieron muy alentados, viniendo á tratar dellos, no haze mencion alguna del madroño, sino tan solamente del oso. De donde se sigue, que si lo lleuáran entonces en la diuisa, como se hizo memoria del uno, se hiziera tambien del otro; indicio grande que despues desto, que fue en tiempo del Rey don Alfonso el Otauo, por los años de mil dozientos y doze, le han acrecentado. La ocasion pues deste nuevo acrecentamiento, fue una concordia que se tomó despues de reñidísimos pleitos entre la Villa de Madrid, y el cabildo de la clerecia della, sobre ciertos

»términos redondos, que eran, el Quexigar, Cos-
»monte, Valdelamasa y las tierras de Ribera, y
»el término de Vallobrego, que toma todo el ca-
»mino del Hoyo á la mano izquierda, y parte de
»la derecha en término del Pardo; pretendiendo
»cada una de las partes la propiedad destas tier-
»ras; y la concordia fue, que perteneciessen á la
»Villa todos los pies de árboles que huuiere en
»ellas, y al cabildo los pastos destes términos:
»en significacion de lo qual, en sus armas (que
»eran tambien una osa) la pintaron paciendo,
»como reteniendo con esta postura la propiedad
»de los pastos, y el oso de las de la Villa enpi-
»nado, las manos puestas sobre las ramas de un
»madroño, como manuteniendo en este arbol la
»posesion y propiedad de los demas de aquellos
»términos; si bien sobre algunos dellos se han
»buelto á renouar los pleitos, como todo consta
»de papeles antiguos del archiuo del cabildo re-
»ferido».

1 Fr. Hernando del Castillo cita varias de estas donaciones, é inserta la de Iago Mames, su muger Mari Estéban y otras personas de esta familia, que aunque no se refiere precisamente al convento de Santo Domingo, sino á uno de la orden, por ser documento muy curioso, creemos que no parecerá del todo ageno de este sitio. Dice así: «In nomine Domini nostri Jesu Christi. Sepan los que

zaban aquella vida, como sucedió en 1242 con doña Flor, hija de don Martin Juan y doña Olalla, que habiendo entrado monja en el mismo monasterio, cedió en tal concepto su lugar de Rejas. Fué muy ruidoso el empeño que se propuso el infante don Fadrique (el que despues murió tan arrebatadamente) al intentar privarlas de una gran suma de que las habia hecho herederas un clérigo de Guadalajara llamado don Gil; y debió ser esto el principio, ó la demostracion al menos, del parecer que dieron al rey algunos de sus consejeros, diciendo que era menester ordenar por ley que no pudiesen las monjas heredar á sus padres ni parientes, ni recibir propiedad alguna por via de limosna, de donacion ó legado testamentario. Recurrieron las monjas al valimiento del Pontífice Gregorio IX, que el 27 de marzo de 1237 despachó una bula en su favor; y don Fernando, que en verdad no necesitaba de tales excitaciones, pues mucho antes habia tomado bajo su proteccion al monasterio, como lo mostró en una Real Cédula expedida en 1228¹, amparó á las religiosas en su demanda.

son, et los que son por venir, que yo Iago Mames en uno con mie mugier Mari Esteuan et con mi hermana doña Locadia, et con su marido don Lazaro, et con mi sobrina Mari Dominguez, et con su marido Pasqual Domingo, de buen cuer et de buena voluntad, et sin ninguna premia, damos et otorgamos la casa de Sanct Julian de Val Salobral, á la Orden de la predicacion, et assi la damos con dos yugos de bues bien aparejados, con toda su heredad, cumplimiento, con su pan, et con sus casas, con pasturas, et con entradas et con exidas, et con agua, et assi cuemo les pertenece, et con cient cabras, et treynta y cinco ouejas, et con dos vacas paridas, et dos nouiellos, et con una asna parida, et con la casa aparejada assi cuemo está. Et estos bues et esta heredad, que es aqui conombrada, es en Torre Bermeja. Et yo Iago Mames en uno con mie mugier Maria Esteuan, por Dios et por almas de nuestros parientes, damos tres arazandas de viña, aquella viña conombrada que fue de Enes, damosla á la casa: Et nos que escriptos somos en esta carta, o nostros filios o nostros parientes que tras nos vernan, que nenguno no aya poder de toller ni de lo suyo por o que lo ouiere de quanto fuere de la casa malmeter. Et si alguno algun mal quisiere far o contrallar, sea maledicto con Iudas Eschariot en enfierno, et nol vala, et peche mil maravedis al

Rey, et nos seamos poderosos de defenderla et de ampararla á ninguno que mal quisiere y fazer. Et damosla con tal condicion á los freres de aquesta orden; que non ayan poder de vender esta heredad, ni de camialla, ni despoialla. Facta carta en el mes de Madio, Era de mil et dozientos et cinquenta et siete. Regnant el Rey don Fernando en Toledo en Castiella, et señor de Madrid Rodrigo Rodriguez, aluacil Roman Garcia, et sayon Ferrando. Testimñas que esto oyeron et vieron el arcepreste Garci Ochando, don Clement, diacono de Sanct Jacobi, Garci Martinez, diacono de Sanct Johan. Pedro Garcia, subdiacono de Sancta Maria; don Auril, subdiacono de Sanct Saluador, Moriel Yuañez, Pedriuanes de Ribota, Iohan Garcia, Fi de Garci Vecent, Iohan Dominguez de Valnegral, Domingo Ferrando, fi de Barbaluo, et don Miguel su hermano, et Pascual Alexandre, Esteuan Domingo, Diag Muñoz, don Matheos de Meac, don Andres, subdiacono de Sancti Jacobi; Pedro Feliz, escriuano diacono de Sanct Saluador de Toledo.

1 «Ferrandus Deigratia Rex Castellæ, et Toleti, omnibus hominibus regni sui hanc cartam videntibus salutem, et gratiam. Sepades que yo recibo en mi encomienda y en mio defendimiento la casa de Sancto Domingo de Madrid Et las sorores Et los frailes que y son y todas sus cosas. El

Con esta cuestion, que pudiera llamarse material, complicóse otra más grave de disciplina, que á no haberse resuelto conforme á los deseos de las que se decian unas veces *madres* y otras *dueñas* de Santo Domingo, hubiera producido suma perturbacion en sus ánimos, y relajado en gran manera los vinculos que se habian impuesto. Habiales recomendado su Santo fundador, á poco de su salida de esta Villa, en una carta que les dirigió al efecto ¹, la oracion, el ayuno, el silencio, la perfecta observancia de su regla, dado que tenian ya edificios bastantes donde practicarla con comodidad, la prohibicion de admitir dentro de la clausura á toda persona que no fuese el obispo ó el prelado, y finalmente la obediencia al director espiritual que les dejaba, y el modo de admitir novicias y efectuar la eleccion de superiora. Cumplieron las monjas con la mayor escrupulosidad estos preceptos, y ateniéndose á ellos, establecieron el dormitorio general, el torno y las redes ó celosias, como se practicaba en Italia y Francia, sometiéndose á la autoridad de su confesor Fr. Sancho, que ejercia el cargo del que despues se llamó vicario en las casas de las religiosas. No pareció bien tanta independenciam á ciertos padres y prelados de la provincia, y con ánimo sin duda de quitar todo pretexto á la murmuracion, propusieron que

mando firmemente que ninguno non sea osado de les fazer tuerto, nin demás, ni entrar en sus casas por fuerça, nin en ninguna de sus cosas, si non el que lo fiziesse aurie mi yra Epechar mie mill marauedis en coto, Ea ellos el daño que les fiziesse dargelo y he todo doblado. Facta carta apud Mediam del Campo, Reg. exp. xxij. die lunij. Era 1266 anno Regni sui undecimo» (Fray Hernando del Castillo, *Historia General de Santo Domingo*, etc., fól. 86, vto).

1 El P. Castillo, en su citada obra, fól. 88, la traduce en estos términos: «Fray Domingo, maestro de los frailes predicadores, á nuestra amada Priora y á todo el conuento de las Sororas de Madrid, salud y aumento de virtud. Mucho nos alegramos y damos gracias á Dios por el feruor de vuestra sancta conversion, y porque el Señor os sacó del hedor deste mundo. Pelead, hijas, contra vuestro enemigo antiguo con oraciones y ayunos sin cesar; porque no será coronado sino quien bien pelear. Hasta agora no auia casa acomodada para guardar las cosas de vuestra religion: mas ya no podeis pretender escusa, pues por la gracia de Dios teneys muy bastantes edificios donde puede aver toda observancia. Y assi quiero que de aqui adelante se guarde

»mucho el silencio en los lugares que de orden estan reseruados, como es el choro, el refetorio y dormitorio, y en todas las otras cosas se viua conforme á vuestra constitucion. Ninguna »salga de la puerta ni persona seglar entre dentro sino fuere obispo ó algun prelado, á predicar ó para la visita. No dexeis las disciplinas ni las vigiliass, y sed obedientes á vuestra Priora. »No os ocupeys en hablar unas con otras, ni perdays el tiempo en pláticas escusadas. Y pues non os podemos socorrer en vuestras necesidades temporales, no queremos agravaros, ni consentir que ningun frayle tenga autoridad para recibir »nouicias, sino sola la priora con consejo de su conuento. Tambien mandamos á nuestro caríssimo hermano que en essa casa ha trabajado mucho y os ha juntado en esse sanctíssimo estado, que lo disponga, concierte y ordene como le pareciere que mas cumple para que viuays »sanctíssima y religiosamente. Y damosle poder y facultad para visitaros y corregiros, y para remouer á la priora (si fuere necessario) con consentimiento de la mayor parte de las monjas: y para dispensar en algunas cosas si le pareciere. »*Valete in Christo*».

los confesores y directores fuesen en adelante clérigos seculares y capellanes, novedad que al cabo se llevó á efecto, mas con tanto disgusto y oposicion por parte de las buenas madres, que de nuevo elevaron sus quejas á la Santa Sede, y accediendo de nuevo á sus deseos Gregorio IX, en 7 de abril de 1237, en virtud de bula dada en Viterbo, ¹ mandó que prosiguiesen en la direccion espiritual de las monjas, como hasta allí, religiosos de su propia Órden. No volvió, pues, á intentarse en el particular novedad alguna ².

Por la relacion que aparece tener con una de nuestras más antiguas y venerandas instituciones, y porque en este asunto se halla en cierto modo interesada la gloria de Madrid, debemos tomar en cuenta otro incidente que corresponde tambien al fecundo y brillante reinado de San Fernando. Hállase entre las memorias de su vida ³, la de una junta ó consejo de doce sábios que eligió para que «estuviesen siempre cerca de su persona... con el fin y oficio de que le aconsejasen en los pleitos, acordándole las leyes, advirtiéndole de los fraudes y notando aun los menores ápices de la justicia para no errar en las decisiones». Añádese que eran jurisconsultos de los que mayor aplauso habian obtenido en la universidad de Salamanca, y que en tal concepto les mandó el rey formar una com-

1 «Gregorio Obispo, sieruo de los sieruos de
»Dios: á los amados hijos el maestro general y,
»prior prouincial de la orden de los frayles predi-
»cadores de la prouincia de España, salud y apos-
»tólica bendicion. Por parte de las amadas hijas
»en Christo la priora y conuento de monjas encer-
»radas de Sancto Domingo de Madrid, nos ha si-
»do propuesto, que auiendoles el bienaventurado
»Sancto Domingo instituydor de su órden, puesto
»frayles para su guarda, y para que oyessen sus
»confessiones, y algunas veces con su doctrina las
»diessen espirituales alimentos: de poco aca vos
»y los difinidores de vuestra orde, aueys por
»vuestra voluntad y aluedrio, quitadoles los di-
»chos frayles, por lo qual les ha sido forçoso bus-
»car sacerdotes seculares que sean sus custodios,
»de los quales aunque oyen con deuocion los di-
»uinos officios, pero no se atreuen á confessar
»con ellos, por la ordenacion ya dicha del sanc-
»to. Por lo qual mandamos á vuestra discrecion
»por estas letras apostólicas que con diligencia y
»cuydado, pongays y diputeys luego para su
»guarda algunos de vuestra orden, varones apro-
»uados, que con saludables consejos las enseñen,
»y en las obseruancias regulares las instruyan»
(Castillo, fól. 87, vto).

2 «Por esta ocasion, y en cumplimiento del
»breve apostólico, vino á Madrid, embiado por
»el capítulo prouincial, Fr. Pedro de Toro, varon
»excelente en virtud y discrecion: al qual sucedió
»en el officio y administracion de la casa y monjas
»el bienaventurado Fr. Domingo Muñoz de Se-
»govia, natural de la ciudad de Segovia. Este pa-
»dre, despues de haber vivido en la religion sanc-
»tísima y maravillosamente, y gobernado con el
»mismo ejemplo y sanctidad las prouincias de
»de Lombardía y España, estuvo predicando y
»enseñando á aquellas sanctas religiosas de Ma-
»drid hasta el año de mil y dozientos y cinquenta
»y nueve. Y en su tiempo fueron creciendo ma-
»ravillosamente aquellas plantas en la perfeccion
»que profesavan. Y el mismo sancto administra-
»va su hazienda temporal, y asistia al nuevo edi-
»ficio y sumptuoso que entonces se comenzó por la
»forma que en este capítulo se dirá, y al cabo de
»todo dió su sanctísima ánima á Dios en el año si-
»guiente de mil dozientos y sesenta en la tierra y lu-
»gar donde avia nacido» (Castillo, fól. 87 y 88.)

3 Las ya mencionadas del P. Burriel, dadas á luz por don Miguel de Manuel Rodriguez, capítulo LI, pág. 88.

pilacion de leyes que sirvieran de norma en los casos que diariamente se ventilaban, para que en todo se procediese con madura deliberacion y acertado acuerdo. Ocioso parece advertir que esta compilacion se reputa como el origen y, digámoslo así, embrion del código inmortal que llevó despues el nombre de *las Partidas*.

Supónese además que tuvo aquí principio el que andando el tiempo se denominó *Consejo Real de Castilla*; mas como este gozaba de verdadera jurisdiccion, con autoridad de juzgar y cuantas atribuciones constituyen un verdadero *Tribunal Supremo*, se explica la diferencia diciendo que la junta de los doce sábios no tuvo por entonces más que voto consultivo, bien que posteriormente adquirió su institucion el carácter judicial con que se trasmitió hasta nuestros dias ¹. Y para determinar la época en que se introdujo formalmente esta modificacion, cítase el *Ordenamiento Real* y nueva Recopilacion, título del *Consejo*, en cuyo prólogo dicen los Reyes Católicos que los consejeros sean naturales del reino y no sean desamados de los naturales, segun lo ordenó el rey don Alonso *en las cortes que hizo en Madrid*, Era de 1367 (año 1329), pues estas condiciones y el ser dispuestas en cortes, no dejan duda respecto á la jurisdiccion, porque para el voto consultivo no era menester ni naturaleza ni convenio con el reino ².

Hasta aquí, en vista de los precedentes, no pueden ser más fundadas las deducciones; pero si los primeros resultasen inexactos, como algun crítico ha demostrado ya con razones incontestables ³, tendríamos que calificar las segundas cuando menos de aventuradas; y he aquí los fundamentos en que se apoya la mencionada crítica. No hay documento alguno para afirmar que los doce sábios de don Fernando fuesen naturales de su reino ⁴, ni hábiles en derecho, ó jurisconsultos, ni procedentes de la universidad de Salamanca: sábese sólo que escribieron un libro con este título: *Tratado de la Nobleza y Lealtanza, compuesto por doce sábios* ⁵ *por mandado del rey don Fernando, que*

1 La prueba de que el Consejo no tuvo en sus principios jurisdiccion, se halla en la ley 5.^a, título 9.^o, partida 2.^a, que establece *Quales deban ser los consejeros del rey*, y la 18 del mismo título, que trata *De quales deban ser los jueces*; de cuya distincion se infiere que en tiempo del rey don Alonso se distinguian las funciones de consejeros de las de juez.

2 *Memorias para la vida del Santo Rey don Fernando III*, pág. 90. Hemos anticipado esta especie relativa á las cortes de Madrid del tiempo de Alfonso XI, porque, como comprenderán nuestros lectores, es uno de los datos en que se apoya la mencionada presuncion.

3 El editor de las mismas *Memorias* en las

Notas con que las ilustra. Sus observaciones concluyen así: «Quede, pues, sentado que no habiendo documento alguno fidedigno que compruebe la ereccion de este tribunal consultivo en tiempo de San Fernando, quanto en esta parte se dice en las presentes *Memorias* carece de fundamento sólido, y por consecuencia tambien las ilaciones que se deducen de un principio tan débil».

4 Veremos despues que el único documento que pudiera exhibirse asegura todo lo contrario, pues dicen los sábios dirigiéndose al Rey: «Los sábios que vuestra merced mandó que viniesen de los vuestros regnos, *et de los regnos de los reyes vuestros amados hermanos* para os dar consejo, etc.

5 Dióse á luz en tiempo de los Reyes Católi-

ganó á Sevilla; que eran filósofos, esto es instruidos en todas las ciencias naturales y morales, comprendidas entonces bajo el nombre genérico de filosofía; pero de esto no puede deducirse que fuesen llamados por el rey don Fernando para estar á su lado perpetuamente y servirle con su consejo en la decision de los pleitos ni en los negocios públicos; como tampoco que constituyesen un tribunal de corte meramente consultivo, ni fuesen alumnos ó profesores de la universidad de Salamanca. No menos temerario es afirmar que comenzáran á disponer el cuerpo de las Partidas en el reinado de San Fernando, y lo concluyeran en el de su hijo don Alonso X, permaneciendo en su consejo ó tribunal consultivo. Lo contrario más bien es lo que se infiere de las premisas que quedan establecidas, á saber, que no eran legistas de profesion, ni todos naturales de los reinos que tenia Fernando III bajo su dominio, sino extranjeros algunos, ó de los paises vecinos,

cos. Al título siguen los epígrafes de los capítulos, y despues una estampa iluminada, en que se vé un rey sentado en una silla de ornamentacion gótica, y en frente del rey un personaje en pié con un libro en la mano, en actitud de dirigirle la palabra, alusion sin duda á la presentacion del libro por alguno de los doce sábios. La edicion termina así: *Fué impreso en la noble villa de Valladolid por Diego de Gumiel, año de quinientos y dos*, omitido el número milenario, porque estando la imprenta entonces en su primer siglo, no podia producir error esta omision. Despues de esta suscripcion sigue otra estampa igualmente de colores como la de la portada, en que se representa un rey sentado, con corona en la cabeza, cetro en la mano izquierda, la derecha apoyada sobre el brazo de la silla, y delante dos niños en pié, á quienes parece que está hablando, y ellos escuchando. Tal vez indica la enseñanza de la doctrina de este libro por el santo rey á sus hijos, para quienes parece se compuso, como consta de algunas expresiones que en él se leen. Consta de 66 capítulos ó párrafos, y el primero empieza así: *Et muy alto, et muy noble, et poderoso, et bienaventurado senior rey don Ferrando de Castiella et de Leon. Los sábios que vuestra mercet mandó que viniesen de los vuestros regnos et de los regnos de los reyes vuestros amados hermanos para os dar consejo en lo espiritual et temporal*, etc. El capítulo 66, que es el último, dice: «Despues desto que finó este Santo et bienaventurado rey don Ferrando que

»ganó á Sevilla, et á Córdoba, et á toda la frontera de los moros, regnó el infant don Alfon, su hijo primero heredero de estos regnos de Castiella et de Leon. Et porque á poco tiempo despues que este rey don Alfonso regnó, acaesció grandes discordias por algunos de los infantes sus hermanos, et de los ricos omes de Castiella et de Leon, faciéndose ellos todos unos contra este don Alfonso, por ende envió el rey por los doce grandes sábios et filósofos que enviara el rey don Ferrando su padre, para haber su consejo con ellos, así en lo espiritual como en lo temporal, segunt que lo ficiera este santo rey su padre. Et porque el rey supo que eran finados dos sábios [destos doce, envió llamar otros dos grandes sábios, quales él nombró para que viniesen en lugar destos dos que finaron. Et luego que ellos todos doce vinieron á este rey don Alfonso, demandóles el rey consejo en todas las cosas espirituales et temporales, segunt que lo ficiera el rey su padre, et ellos dixéronles sus consejos buenos et verdaderos, de que el rey se tuvo por muy bien pagado, et bien aconsejado de sus consejos dellos, et esto así acabado, dixeron al rey estos grandes sábios: Senior, etc.» Siguen las sentencias que en elogio del Santo Rey pronunciaron los doce sábios (Notas á las *Memorias* susodichas, págs. 556 y 557). Mayor ilustracion corresponde á la historia de las letras españolas y á ella, que en breve comenzaremos á dar á luz, remitimos á nuestros lectores.

pues esto quería decir *reinos de reyes hermanos*; que estuvieron en la corte de Castilla poco tiempo; que no escribieron de leyes; que cuando murió el Santo Rey, habian ya regresado á sus casas; y por último, que aunque nuevamente fueron llamados reinando don Alonso el Sábio, tambien se volvieron otra vez á sus respectivos países ó domicilios, finalizada que dejaron su comision y su libro ¹.

Ni ¿cómo Salamanca, universidad moderna, aunque agreguemos á su institucion los años que habia existido la de Palencia ², contaría ya en su claustro con doce hombres igualmente eminentes en la ciencia del derecho, cual hemos de suponer los elegidos para consejeros de dos monarcas tan ilustrados ³? Sabido es que en aquella época los reyes oian y determinaban por sí en los asuntos litigiosos de gravedad, consultando á los prelados, ricos-hombres y personas de su confianza; y esto mismo seguiria practicándose hasta que la costumbre y la jurisprudencia particular fuesen creando un cuerpo de leyes que no podian derivarse inmediatamente ni del consejo, tal como se supone organizado, ni de las *Partidas*, tales como se creen redactadas *á priori* por una comision de sábios jurisperitos. Y nada importa que Madrid haya ó no sido cuna del ilustre Consejo de Castilla: con falsos timbres no se realza la gloria de ningun pueblo.

Llegamos al fin del reinado de Fernando III, cuyo esplendor y prosperidad correspondieron y aun excedieron en mucho á las esperanzas que desde luego hizo concebir tan egregio príncipe. Los que se han complacido en trazar ingeniosos paralelos, comparándole con Jaime I de Aragon, con Luis IX de Francia y con Almanzor, el célebre gobernador y caudillo árabe, ya conocido de nuestros lectores, pudieran haber hallado más fácilmente numerosas analogías entre algunas circunstancias de su vida y las principales que concurrieron en la de su abuelo Alfonso VIII. Ambos con efecto heredaron la corona á consecuencia del prematuro é inesperado fin de sus antecesores; ambos se vieron expuestos á las insidiosas miras de los reyes de Leon, que pretendian privarlos de sus derechos; en sus primeros años todo fué zozobras y desasosiegos, rebeliones, contiendas y banderías. Uno y otro immortalizaban despues su nombre con repetidos triunfos, que vinieron por último á redundar y cifrarse en una de las más espléndidas victorias que ilustran los anales de nuestra patria; y cuando se disponian á mayores empresas asegurando la ventura de sus estados y la perpétua ruina de sus enemigos, atajó la Providencia sus pasos, sometiéndolos al inevitable trance de la muerte.

La de don Fernando no aguardó á que entrase en la ancianidad: sorprendióle al frisar

¹ Notas á las *Memorias* citadas, página 357.

² Ferreras niega que la universidad de Palencia se trasladase á Salamanca. *Sinóps. Histórica*, tom. VI, pág. 101.

³ No hacemos caso aquí de la denominacion de *sábios* con que parece se los llamaba por antonomasia: este adjetivo no tenia entonces la significacion inmodesta que en nuestros dias.

con los cincuenta y cuatro años de su vida, apenas cumplidos los treinta y seis de reinado. Mucho enflaquecieron su natural salud y robustez los trabajos de tantas guerras, los desvelos del gobierno, y si hemos de dar crédito á sus panegiristas, el extremado rigor con que mortificaba su cuerpo, imponiéndose duros castigos y privaciones ¹. Y no parece inverosímil esta última circunstancia, al recordar la devocion y humildad de que en sus postreros momentos dió tan insignes pruebas. Al conocer que se agravaban sus dolencias, pidió que le administrasen los Sacramentos, preparándose á morir como cristiano el que habia vivido como héroe; y recibido el Santo Viático, arrojándose del lecho en que yacia, postróse de rodillas, y con una áspera soga al cuello, exclamando que desnudo habia nacido y desnudo queria volver al seno de la tierra, mandó que apartasen de su vista todo aparato de mundana majestad, dejándole sólo una cruz, ante la cual se deshizo en fervorosos afectos y en muy devotas lágrimas.

Asistian á esta tristísima escena y acompañábanle con su llanto su esposa, sus hijos ², todos aquellos que más amaba: espectáculo imposible de describir, bien que altamente consolador y edificante. A su primogénito don Alfonso dirigió breve razonamiento, dándole sábios consejos de gobierno y sublimes lecciones para la práctica de la virtud; y despidiéndose por última vez de todos, despues de echarles su bendicion, mandó entrar á los prelados y á varios clérigos, tomó una vela en la mano, hizo entonar el *Te Deum*, y exhaló dulcemente su alma en el seno del Criador. Testigos de sus virtudes, consagraron sus vasallos desde aquel dia su gloria, poniéndole en el número de los bienaventurados; y aunque tardó la Iglesia algunos siglos en canonizar y generalizar su culto ³, distinguióse siempre su nombre con el epíteto de *el Rey Santo*. No falta quien en la persecucion y castigo de los herejes le atribuya más crueldad de la que en ánimos sinceramente cristianos y misericordiosos cabe: lamentémonos de unos tiempos en que, segun afirman sus defensores, lo imprudente de la agresion justificaba y aun requería lo bárbaro de la resistencia: un corazon benigno por naturaleza no podia complacerse en tan inhumanos castigos.

Don Fernando excedió á todos los reyes que le habian precedido en ilustracion, en grandeza de espíritu y en profundidad de miras sociales y políticas. Si en sus expedicio-

¹ «A todo este trabajo visible, añadia la penitencia secreta de los cilicios y ayunos, y el mitigar y sosegar las pasiones del alma, que son una lima, aunque sorda, muy penetrante á la salud» (*Memorias para la vida del Santo Rey don Fernando*, pág. 151).

² Los presentes eran, á más de don Alfonso, don Fadrique, don Enrique, don Felipe y don Manuel, habidos de su primer matrimonio con

doña Beatriz de Suavia, pues don Sancho era arzobispo electo de Toledo, y residia en su diócesis, y don Fernando, doña Leonor y don Luis, hijos de su viuda doña Juana.

³ Murió en Sevilla el jueves 30 de mayo de 1252, y no fué solemnemente canonizado, ni por consiguiente autorizado su culto en toda la Iglesia Católica, hasta el año de 1674, bajo el pontificado de Clemente X.

nes y conquistas de Andalucía halló el sendero que debía seguir trazado por la mano de sus antecesores, concibió también el grandioso proyecto de invadir el África, debilitando en su propia cuna el poder de los invasores de nuestra patria; proyecto que abrigó según veremos después, su hijo don Alfonso, y que dos siglos adelante pudo ya acometer otro animoso político, digno de llevarlo á feliz remate. No otorgó el cielo al conquistador de Sevilla ni aun la satisfacción de poner por obra su heroico intento; mas, como ageno á su voluntad, tampoco pudo esto influir en descrédito de su prevision ni en menoscabo de su alta gloria.

Madrid, que habia ya hecho costumbre el honrar con aniversarios la memoria de los reyes que fueron sus caudillos y bienhechores ¹, no podia olvidar la del ilustre monarca, á quien era deudor de tan señaladas mercedes y preferencias como hemos visto. Instituyó pues sufragios anuales por el alma de don Fernando; sufragios que después, viéndole resplandecer con la aureola de los justos en los altares católicos, convirtió en solemnes festividades, aclamándole númen tutelar de la nacion encomendada un dia á su solicitud, y hoy á su piedad y su amparo.

1 En el capítulo siguiente insertaremos un documento del rey don Alfonso el Sábio, por el cual consta que los clérigos de las parroquias de Madrid hacian aniversarios por las almas de don

Alfonso VIII, de San Fernando, y de las reinas doña Berenguela y doña Beatriz, madre y esposa del segundo de los expresados monarcas.

CAPITULO V.

Reinado de don Alfonso el Sábio.—Alteracion del valor de la moneda.—Expediciones contra los moros de Andalucía y Extremadura.—Intenta don Alfonso la empresa de África, y ser coronado Emperador de Alemania.—Sublévanse los moros de Andalucía y Murcia.—Guerra con el rey de Granada.—Confederacion contra el rey de los principales señores de Castilla.—Vienen los Beni-Merines de África como auxiliares del rey de Granada.—El infante don Sancho se rebela contra su padre.—Empresa de Aljeciras.—Deplorable situacion del reino.—Privilegios otorgados á Madrid en tiempo de don Alfonso.—Memorias particulares.—Muerte de Alfonso X.—Sucédele, á pesar de las pretensiones de la rama primogénita, el infante don Sancho, llamado el Bravo.—Hace aprestos de guerra contra los marroquíes.—Indispónese con su favorito don Lope de Haro.—Sangrienta escena de Alfaro.—Guerra civil.—Crueldades de don Sancho.—Toma de Tarifa.—Fidelidad de los madrileños.—Prosiguen las reyertas sobre el Real de Manzanares.—Ordenamiento dado en favor de Madrid por el mismo rey —Terrible revelacion que hace en Madrid antes de finalizar sus dias.



UCEDIÓ al Santo Rey en los dominios de Castilla, Leon, Galicia, Asturias, Murcia y gran parte de Andalucía, su primogénito don Alfonso, que á la sazón (1.º de junio de 1252) habia ya entrado en los treinta y un años: edad proporcionada al peso que echaba sobre sus hombros, con una monarquía cuyos dominios no habia logrado allegar hasta entonces ninguno de sus antecesores. Ya hemos visto, no bien recaía el cetro en manos débiles ó desatentadas, cuán relajados andaban los frenos de la obediencia, cuán sueltos los vientos de la ambicion, y con cuanta facilidad, de la más ligera nube que apareciese en el horizonte, provenian furiosos torbellinos y tempestades. Era el rey en aquellos tiempos la personificacion viva de todos los estados de la sociedad, el representante de todas las instituciones; y con la espada del conquistador en la una mano, y la vara de la justicia en la otra,

La inicial que encabeza este capítulo está tomada de un precioso códice de fines del siglo XIII.

ejercía á la vez las funciones de guerrero y de legislador, de juez y de gobernante, reprimiendo por una parte los desmanes de los poderosos, y dispensando por otra proteccion y ayuda á los desvalidos. Don Alfonso, sin embargo, ó porque su dulce temperamento le inclinaba á la benignidad, ó porque su grande afición á los estudios científicos, que le valió el glorioso renombre de SÁBIO, no le permitiese dedicarse con el propio afán á otros cuidados, dió desde luego aliento á los magnates mal avenidos con la tranquilidad que disfrutaba el reino. Pero no anticipemos juicios ni reflexiones: dejemos hablar á los acontecimientos.

Los gastos ocasionados por las últimas conquistas, las guerras, que tenían embargada la parte más útil de la población y el vicioso sistema que solía emplearse para hallar recursos pecuniarios, habían disminuido mucho hasta los más perentorios é indispensables. No creía ciertamente don Alfonso en las maravillosas supercherias de la alquimia, como algunos torpe ó maliciosamente han supuesto; pero en medio de su portentosa ilustración, no le fué posible desprenderse del empirismo que á la sazón plagaba todo estudio, y que trascendía con estrago á las esferas del gobierno. Dominado de este influjo y movido de la necesidad, aumentó pues el valor legal de la moneda, creyendo acrecentar la existencia de esta en la misma proporción; mas el remedio, que no era nuevo ¹, produjo los resultados que siempre: subió el precio de los mantenimientos y mercancías, y fué mayor en consecuencia el mismo inconveniente, á que se había tratado de poner remedio. Pensó el rey corregir el mal, y cayó en otro error, padecido por antiguos y modernos arbitristas: tal fué la tasa ó fijación de valores, causa entonces como siempre, de nueva escasez y carestía. Vencido por los hechos, hubo al cabo de revocar todas sus providencias, confesando implícitamente sus desaciertos y dando pábulo desde luego al no disimulado descontento de sus enemigos.

Permanecieron estos, no obstante, callados y como en acecho por algun tiempo, porque los primeros pasos que dió el rey contra los moros de Andalucía no dejaron de ser gloriosos, produciendo los resultados á que aspiraba. Hizose dueño de Jerez, Arcos, Lebrija y Medina-Sidonia, á fines de 1254 ², bien que en estas empresas le fué de no poca utilidad la alianza del rey de Granada Mahommed-Ben-Alhamar, quien le ayudaba con sus fuerzas y su crédito, aunque resuelto á poner término á aquella especie de servidum-

¹ Sin ir más lejos, habíanlo ensayado poco antes su padre don Fernando y el rey don Pedro II de Aragon. Sobre el valor de las monedas en tiempo de don Alfonso el Sábio, puede verse la *Memoria* escrita por don Vicente Argüello, é inserta en el tomo VIII de las de la Real Academia de la Historia.

² Segun Ferreras, llevóse á cabo esta expedición por haberse sublevado los moros de Jerez, lo cual supone que estaban ya bajo la dependencia de nuestra corona, y así es probable. Dice tambien que no asistió el rey á esta empresa, sino el infante don Enrique, su hermano, y tal vez el maestre de Santiago, don Pelayo Perez Correa.

bre que en mal hora habia aceptado, y que tantos sinsabores y perjuicios le ocasionaba. No mucho despues se levantaron los moros del Algarbe, acaudillados por el rey de Niebla, último defensor en aquellas comarcas de la parcialidad de los almohades. Mahomad-Ben-Alhamar, como enemigo de estos, no podia llevar por entonces á cabo su rompimiento, y así consiguió don Alfonso, despues de nueve meses de asedio, conquistar la plaza de Niebla, rendir otros pueblos del Algarbe y reducir á obediencia á los moradores. Toda aquella provincia, parte ganada por fuerza de armas, y parte por devolucion hecha á don Alfonso, dió éste sin embargo, más adelante en dote á su hija natural doña Beatriz ¹, casada con el rey de Portugal Alfonso III; dádiva que sugerida por el amor, y no aconsejada por la conveniencia ni la política, disgustó necesariamente á los castellanos, haciéndoles prorumpir en quejas y murmuraciones.

No es fácil defender á don Alfonso, aun reconocida y proclamada su verdadera grandeza, de la inconsecuencia que mostró en muchos de sus proyectos. A la muerte de Teobaldo I de Navarra, ocurriósele reclamar su sucesion, por el derecho que pretendian tener á aquella corona los monarcas de Castilla. De parte de la reina viuda y de sus hijos púsose el rey don Jaime de Aragon, y don Alfonso pactó con él, primero una tregua, y despues un tratado de paz y perpétua alianza, dejando al hijo mayor de Teobaldo, segundo que fué de este nombre, entrar en quieta posesion de la herencia que le disputaba. Por entonces tambien, aceptando el señorío de la Gascuña, con que le brindaron sus naturales, que no podian tolerar más tiempo el dominio de los ingleses, envió allá los auxilios que reclamaban para sostener la guerra; y cuando tenia á su favor, por una parte el derecho, pues que aquel ducado habia sido adjudicado en dote á la reina doña Leonor, esposa de Alfonso VIII, y por otra la voluntad de los habitantes, viósele de repente entrar en tratos con el rey de Inglaterra, Enrique III, avenirse con él, concederle la mano de su hermana doña Leonor para su primogénito Eduardo, y renunciar en favor de este y de sus herederos cuantos derechos le asistieran al ducado de la Gascuña y sus dependencias. Qué motivos pudieron influir en mudanza tan repentina, la historia no los declara: de todas suertes, si á alguna fuerza se vió obligado á ceder, no pudo ser más que á la de su propio convencimiento.

Uno de los pensamientos que más revelaban la prevision y sagacidad políticas de su ilustre padre, fué el proyecto de invasion de África, que segun digimos era su mayor anhelo, cuando le sorprendió la muerte. Heredero de su cetro, quiso tambien serlo

¹ Húbola en doña Mayor Guillen de Guzman, y no tuvo reparo en conceder su mano al soberano portugués, á pesar de que este se hallaba casado con la condesa de Bolonia, Matilde. La muerte de esta señora puso fin á los escándalos, re-

clamaciones y censuras que produjo la boda de doña Beatriz. Sobre este punto véanse las eruditas *Memorias de don Alfonso el Sábio* por el marqués de Mondejar.

don Alfonso de sus altos designios. Tal vez fué esta una de las advertencias que en los postreros momentos hizo el Santo Rey á su sucesor; pues la perseverancia con que se propuso realizar aquella expedicion heróica, los preparativos de nuevas embarcaciones que al efecto mandó construir en las atarazanas de Sevilla y en los puertos de Vizcaya, y las sumas que iba allegando con el mismo objeto, mostraban que tenia medida la magnitud de tamaña empresa. Verdaderamente no debia entonces considerarse como un vano sueño de engrandecimiento, sino como una aspiracion legítima, como el golpe más certero y mortal que podia asestarse á los eternos enemigos de nuestra fé y de nuestra independencia en el mismo corazon de su principal imperio; pero las atenciones de que hemos ya dado cuenta, y los trastornos y disensiones que á poco sobrevinieron, frustraron una vez y otra propósito tan loable.

De la misma suerte vió malograrse esperanzas todavía más lisonjeras por lo mucho que interesaban á su amor propio. La muerte del Emperador de Alemania, Guillermo, dejó su trono vacante y sin sucesor presunto que lo ocupára: declaró la Republica de Pisa que correspondia de derecho á don Alfonso, como poseedor del ducado de Suavia, propio de su madre doña Beatriz, á cuya dignidad iba aneja la corona imperial, segun la costumbre últimamente establecida. Recibió don Alfonso esta nueva con satisfaccion extremada, pues aunque la República no tenia parte ni voto en la eleccion de los Emperadores, fué su designacion ratificada por la mayoría de los electores. Otros, sin embargo, dieron la preferencia al conde Ricardo, hermano de Enrique III de Inglaterra, y llevaron su empeño tan adelante, que coronándole en Aquisgran, despojaron de hecho á don Alfonso de su nueva é inesperada soberanía.

Referir las solicitudes, afanes, ruegos, reclamaciones, dispendios y sufrimientos que la malhadada sucesion le ocasionó por espacio de diez y ocho años consecutivos, fuera por demás prolijo y dificultoso. Debia el Papa confirmar el nombramiento con su aprobacion; mas no fué posible recabarla de ninguno de los que se sucedieron en la cátedra de San Pedro desde Alejandro IV hasta Gregorio X, es decir, durante cuatro pontificados: por el contrario, lo que al principio fué tibieza y desvío disimulado, trocóse al postre en abierta enemistad y contradiccion, sin que fuesen de algun efecto ni la proteccion de su primo el rey Luis de Francia, que alcanzaba al fin con sus virtudes la corona de santo, ni el apoyo del rey de Bohemia y de otros electores, ni el oro que á manos llenas y sin cesar derramaba don Alfonso entre sus favorecedores y parciales¹, ni la gente, bien que en escaso número², que envió á Italia para dar calor á su partido y algun viso

1 Dícese que asignaba diez mil libras torneas de renta anual á cada uno de los que abrazaban su partido.

2 No pasaron de novecientos peones y tres-

cientos jinetes, los cuales se juntaron con algunas otras fuerzas de Génova y Lombardía, que no fueron de ningun efecto, porque el Papa fulminó anatema contra los que levantasen bande-

de autoridad á sus pretensiones. Murió asesinado en Inglaterra su competidor Ricardo, y se eligió en su lugar á Rodolfo de Habsburg: al cabo determinó pasar en persona á Languedoc, donde residia el Pontífice, para hacer allí oficio de abogado en su propia causa: diligencia tambien inútil, y más que inútil perjudicial, pues que desestimó Gregorio X todas sus razones, nególe resueltamente la gracia que demandaba, y sólo le concedió la décima de las rentas eclesiásticas de sus reinos para que mejor pudiese acudir con ellas á la guerra contra los moros.

¿Cómo un hombre de las altas prendas de don Alfonso, tan singular por sus profundos conocimientos en todos los ramos del saber humano, tan sencillo en sus costumbres, tan modesto en sus aspiraciones, pudo llegar á tal extremo? A poco que examinemos las circunstancias de su vida, nos persuadiremos de la exactitud con que le han juzgado los que creen que se anticipó á su siglo ¹: era sábio, más bien que práctico en el gobierno, legislador más que político, filósofo más que guerrero. Deseaba, preveía el engrandecimiento de su patria; pero aspirando á realzarlo por sí en multiplicadas esferas, equivocaba á menudo el rumbo que le tenia señalado la Providencia. Soñó acaso, cual otros muchos, con la fundacion de un grande y dilatado imperio: dejóse ofuscar como otros, por la grandeza del de los Césares; mas no acertó á descubrir en esa misma grandeza los gérmenes de su ruina, ni de su ruina; que fué mayor y más dolorosa ceguedad, se aprovechó para el escarmiento.

Volvamos á las cosas de la guerra con los sarracenos, que hemos dejado interrumpida, como lo quedó realmente, para que mejor se comprendan sus alternativas y vicisitudes. Antes de partir el rey á vistas con el Pontífice, dieron ya el fruto que era de presumir la rendicion por falta de auxilios de las plazas de Andalucía, y la reserva con que se con dujo en los que prestó á don Alfonso, Mahommad-Ben-Alhamar el de Granada, de quien hubiera sido prudente recelar más; porque en efecto, obrando este de inteligencia con los vasallos mudejares de Jerez, Arcos y demás poblaciones de aquellas comarcas, y por otra con los de Murcia, Cartagena y Lorca, preparó una sublevacion general, que tardó poco en estallar en todas direcciones. Mantúvose el astuto Alhamar, sin embargo, al pronto retraido; y no hubiera entrado francamente en la lid, si el llamarle nuevamente á su ejército el rey don Alfonso, como vasallo de su corona, no le hubiese forzado á descubrir en cierto modo sus intenciones.

ra por el rey de Castilla y muchos príncipes y barones le abandonaron en consecuencia.

¹ «Don Alfonso tenia la desgracia de haber llegado antes de tiempo... Desgraciados los príncipes que aventajados á su siglo, pretenden antes de tiempo acelerar la marcha progresiva de las

sociedades humanas, y desgraciados tambien los que la contienen y retardan, cuando la hora ha llegado.» Así exclama nuestro docto amigo y compañero, el señor don Antonio Benavides en una de sus excelentes ilustraciones á las *Memorias de don Fernando IV de Castilla*, impresas por la Real

Encendióse, pues, la guerra con tanto mayor encarnizamiento cuanto habia sido mayor el disimulo. El conde don Gomez, que defendia á Jerez, pereció allí con todos los suyos despues de tenacísima resistencia: no habia piedad para los cristianos que caian en poder de sus enemigos: perdióse Murcia; perdiéronse otros muchos pueblos y fortalezas: Sevilla misma estuvo en riesgo de tornar á poder de moros; y el rey don Alonso, que llegó hasta Alcalá la Real, y presentó batalla á Mahommad-Ben-Alhamar, enemigo ya implacable y declarado, pasó por la humillacion de una derrota. Mas de la fortuna y altivez de los vencedores provino, como tantas otras veces, el remedio de Castilla: desaviéronse entre sí y á favor de sus rencillas y enemistades, se recobró Jerez en 1263, despues de un cerco de cinco meses: lo propio sucedió en Medina Sidonia, Arcos, Lebrija y los demás pueblos; volvió Cádiz al dominio cristiano; y en cuanto á Murcia y el resto de aquella tierra, habiendo pedido ayuda á don Jaime de Aragon, procedió este con tal prontitud, denuedo y generosidad, que consiguió en breve la rendicion de aquella ciudad, la cual, con veinte y ocho castillos más, restituyó á don Alfonso sin reclamacion de ninguna especie. Con esto, y con la tregua que el mismo rey de Castilla obtuvo de Mahommad-Ben-Alhamar, bajo condiciones muy ventajosas, creyóse la paz asegurada por algun tiempo. Despues veremos que nuevas causas volvieron á interrumpirla.

Aprovechóse este respiro para llevar á efecto las bodas de muy atrás concertadas entre el infante don Fernando, apellidado de *La Cerda*¹, primogénito del rey don Alfonso, con Blanca, hija segunda de San Luis de Francia y de Margarita de Provenza². Celebráronse en Búrgos las fiestas de los desposorios (1268) con extraordinaria magnificencia, habiendo concurrido á ellas el rey don Jaime de Aragon, Felipe de Francia, conocido despues con el renombre de *el Atrevido*, los infantes, y gran número de prelados, ricos-hombres y señores. Ofreció aquellos dias la corte de Castilla brillantez y suntuosidad tan desusadas que no conservaban memoria de pompa igual los contemporáneos: era aquel el postrero y por lo mismo el más ruidoso desahogo de un reinado digno de mejor suerte, y que parecia cubrir de flores el abismo donde iba á precipitarse.

Los apuros del Erario, el aumento de los tributos, que era su consecuencia, las prodigalidades de la Corte y algunas de las providencias últimamente adoptadas, tenian muy disgustada á la nobleza. Esto se decia de público: la verdadera causa era el desvío con que miraba el rey á los que se daban aire de poderosos, y sobre todo el que viéndole entregado al cultivo de las ciencias y de las letras, le tenian por débil, pusilánime é

Academia de la Historia con la *Crónica* de aquel monarca. (Madrid, 1860, tom. I., pág. 260).

¹ A causa de una muy larga con que nació en el pecho, y segun otros en la espalda.

² Por entonces contrajo tambien matrimonio

el infante don Pedro, primogénito de don Jaime de Aragon, con Constanza, hija de Manfredo, rey de Sicilia, y de Beatriz de Saboya: principio de los derechos que más tarde valieron á la casa de Aragon la posesion del reino de Sicilia.

resoluto. A ruegos de don Dionís, infante de Portugal, habia aquel eximido á su padre Alfonso III del feudo y vasallaje que su corona reconocia á la de Leon por los estados del Algarbe. No fué menester más: don Nuño Gonzalez de Lara, que habia desaprobado semejante concesion, viendo que don Alfonso desechara su voto, tomó de aquí pretexto para confederarse con el infante don Felipe, hermano del rey, y con otros señores¹, y juntos todos en Lerma, exigieron del monarca que pusiese desde luego por obra las reformas que le propusieron. En vez de castigar su osadía, incurrió don Alfonso en la flaqueza de contemporizar con ellos: nuevas exigencias mediaron por la una parte, y más y más concesiones por la otra: los coligados, pararon al fin, en extrañarse del reino, pasando al servicio del rey de Granada Mahommad-Ben-Alhamar; y don Alfonso, que pecaba de blando en demasia, fue tratado por sus insolentes súbditos como el más soberbio de los tiranos.

Ayudaron los prófugos castellanos á Mahommad en la empresa que traia entre manos de someter á los walíes ó arraeces de Guadix, Málaga y Comares; pero habiendo muerto de pronto el granadino, y sucedídole su hijo Mahommad II, quiso este prepararse formalmente para la guerra doméstica y no menos que para la exterior en que pronto habia de verse empeñado. Entabló con tal propósito negociaciones con don Alfonso, y no mucho despues [1274] firmaron ambos un tratado, que si no era de paz y alianza, daba por lo menos alguna tregua á las hostilidades; de cuya ocasion se prevalieron don Nuño y los demás nobles para reproducir sus exigencias. Deseoso el rey de poner fin á una excision que pudiera ser muy perjudicial, accedió una por una á todas; y los rebeldes confederados volvieron á sus casas, jactándose de su triunfo, mientras don Alfonso tal vez para disimular su humillacion, determinaba abandonar la suya.

Entonces fué cuando se encaminó á Francia en busca del Pontífice y de la corona imperial que no habia de calentarse al cabo sobre sus sienes. Creyó sin duda que el brillo de aquella nueva dignidad, una vez conseguida, deslumbraria á sus enemigos: no recebaba siquiera que habian de disputarle aun la misma que tenia heredada de sus mayores. Ni sospechó tampoco que los moros, testigos de las pasadas discordias, pudieran con su ausencia renovar la guerra: su ceguedad era natural; su riesgo el de los ambiciosos, pues siempre el que codicia ajenos Estados; arriesga cuando menos los suyos propios.

Conociendo en efecto Mahommad que no allegaba fuerzas bastantes para realizar desde luego sus proyectos, interesó en ellos á Yacub-Ben-Yussuf, rey que se decia de los Beni-Merines de África, rogándole que pasase á España con cuantos auxilios pudiera. No se hizo esperar mucho tiempo el marroquí: al despuntar la primavera de 1275,

¹ Don Lope Diaz de Haro, señor de Vizcaya, don Fernando Ruiz de Castro, don Simon Ruiz de Roa, don Lope de Mendoza, y otros, hasta diezisiete ricos-hombres.

desembarcó con numerosa hueste en la playa de Tarifa, desde donde, juntos ya africanos y granadinos, formaron tres ejércitos que tomaron respectivamente la vuelta de Jaen, Córdoba y Sevilla.

Con asombro vieron entonces los próceres disidentes los funestos resultados de su conducta; el conde don Nuño, que guardaba la frontera de Córdoba, salió apresuradamente de Écija, resuelto á morir, ya que con la escasa gente que acaudillaba no pudiese aspirar á la victoria. Y fué su resolución un verdadero presentimiento; porque trabada la lid, entraron los moros haciendo terrible estrago por enmedio de los cristianos, y aunque estos resistieron heroicamente, quedó el campo sembrado de sus cadáveres, sirviendo la cabeza de don Nuño de bárbaro trofeo á los vencedores, y de presente para su amigo Mahommad, el rey de Granada, quien al fijar en ella los ojos horrorizado, no pudo contener sus lágrimas.

Por la parte de Jaen no habia hueste alguna que contrarrestase á la de los moros, y tomó este empeño á su cargo el infante don Sancho, arzobispo de Toledo ¹, hijo del rey don Jaime de Aragon, que habia abrazado el estado eclesiástico poco antes de obtener aquella dignidad, y ordenándose recientemente de presbítero. Dejóse llevar de su natural arrojo, más que de su pericia, y congregando los concejos de Madrid, Talavera, Huete, Alcalá, Cuenca y Guadalajara, sin esperar los refuerzos con que debia asistirle don Lope Diaz de Haro, partió arrebatadamente en busca del enemigo. Venir con él á las manos y quedar hecho prisionero, fué lance tan repentino como inevitable: numerosos hijos de Madrid morian heroicamente por rescatarle: los moros le cortaron al cabo la cabeza y hacian otro tanto con la mano derecha, en que el temerario infante ostentaba el anillo episcopal. Mofáronse de su sagrado ministerio y de su infortunio; mas la llegada del de Haro compensó en cierto modo tamaña afrenta, pues no sólo recobró el guion de don Sancho, que habia caido tambien en manos de los infieles, sino que los rechazó hasta Jaen, obligándolos á desistir de su atrevimiento.

Fué el luto de Castilla y del Concejo de Madrid extremado; pero otro riesgo mayor traia sobresaltados los ánimos. Del gobierno del reino, durante la ausencia de don Alfonso, quedó encargado el infante primogénito don Fernando, cuya prudencia era prenda de acierto en cuanto á lo presente, y esperanza de otros mayores para lo futuro. Dirigió avisos á todas partes, y salió de Búrgos hácia la frontera á breves jornadas, para dar tiempo á que se uniesen con él los ricos-hombres y la gente de las ciudades; mas al llegar á Villarreal ² en agosto de 1275, cayó gravemente enfermo, muriendo luego: que no pudo ser en ocasion más desfavorable. Con esta nueva, el infante don Sancho

¹ Don Juan, le llama equivocadamente Gérónimo de Quintana.

² Hoy Ciudad-Real. Antes se habia llamado Pozuelo Gil.

que le seguia en edad, y que hasta aquella sazón sólo se habia dado á conocer por su carácter enérgico y arrogante, partió de Búrgos á toda prisa, púsose á la cabeza del ejército, alentó á los medrosos, procuró hacer suyos los descontentos, dejó en Córdoba á don Lope de Haro, y adelantándose hasta Sevilla para habilitar la armada que estaba allí ociosa y desatendida, y cortar con ella la comunicacion y refuerzos de África á los enemigos, forzó á Yussuf á volver atrás, desbaratando por entonces sus empresas, y encerrándole en Algeciras, donde se juzgaba seguro y no imposibilitado de acudir á cualquier intento que se ofreciera.

¿Quién sospecharia que de tan atinadas y ventajosas disposiciones se origináran graves conflictos, revueltas, escándalos y deslealtades? No era por cierto todo en don Sancho desinterés y patriotismo: dejaba dos hijos su difunto hermano, y al morir habia encargado á don Juan Nuñez de Lara su crianza, y sobre todo sus derechos de sucesion á la corona; pero don Sancho habia desde aquel momento resuelto, fuese ó no justo, apoderarse de ella. Llevóle este intento á ponerse desde luego al lado y como bajo la proteccion de don Lope Diaz de Haro, rival del conde de Lara, defensor, obligado cuando menos, del hijo mayor de don Fernando de la Cerda, como entonces se le apellidaba: con igual anhelo prometió su amistad y halagó con lisonjas y aun con mercedes á cuantos se habian confederado contra su padre y mostrándose intratable y fiero para los remisos ó dudosos, y activo, resuelto, animoso y con apostura y semblante de rey á los ojos de la muchedumbre, fácilmente se hizo lugar en el afecto de todo el mundo, llevándose tras sí el favor de los pueblos y los aplausos de los que militaban bajo su enseña.

Lo que ocurrió despues no es para referido menudamente. Volvió el rey á Castilla, curado ya de todas sus ilusiones, con el pesar de haber perdido un hijo dócil y cariñoso, con el remordimiento de que todo lo acaecido era culpa de su error, y con la sospecha, en suma, de que las armas á la sazón opuestas á los marroquíes al menor descuido se volverian en contra suya. Desimpresionóle en parte de esta idea el celo é inteligencia que don Sancho habia mostrado siguiendo sus propias inspiraciones; y no dejaba de complacerle el brio con que se anunciaba un nuevo caudillo, que al fin era vástago de su propio tronco. Encaminóse pues á Toledo, donde poco á poco fueron llegando los que regresaban de la guerra: allí abrazó á su hijo, y allí oyó por vez primera de sus labios la pretension que tan desasosegado le traia, aspirando á que públicamente le declarára su padre sucesor del reino. No era tal la intencion ni el dictámen de don Alfonso: con todo, para explorar el de los demás y no proceder de ligero en cuestion tan grave y trascendental, remitió el asunto á una junta de prelados, ricos-hombres y personas autorizadas.

Convenido de antemano el infante y todos aquellos á quienes el monarca tomaba por consejeros, fácil es de adivinar á qué lado se inclinarian. No hubo el menor desacuer-

do: don Lope Diaz encareció los servicios y méritos de don Sancho, considerando la proposición bajo el aspecto político: presentóla bajo el legal, desnuda al parecer de artificio, pero dispuesta con la habilidad propia de su mucho ingenio y experiencia, el infante don Manuel, hermano de don Alfonso ¹, proscribiendo desde luego el derecho de representación, y vinculando en don Sancho el que daban las leyes, la naturaleza y la costumbre. Con este parecer hubo de conformarse don Alfonso; y habiendo convocado cortes para Segovia, fué en ellas reconocido y jurado el infante don Sancho como hijo primogénito, y para después de los días de su padre, como heredero de la corona.

Pareció injusto el fallo á la reina doña Violante, quien se declaró abiertamente por sus nietos, los hijos de don Fernando; y unida á la madre de estos, doña Blanca, en quien al fin la pasión era más disculpable, sin comunicar á nadie su pensamiento, huyó con ellos á Aragon, poniéndose bajo el amparo del rey don Pedro, que habia sucedido á su padre don Jaime el Conquistador, y valiéndose asimismo de la protección ofrecida por Felipe III de Francia, que con el aragonés se proponia defender la sucesión de los Cerdas. Este suceso, por lo inesperado y por lo ruidoso, irritó sobremanera al rey; y creyendo que los autores de aquel plan serian el infante don Fadrique y don Simon Ruiz, señor de los Cameros, mandó ajusticiar á los dos, quemando al segundo en Logroño, y ahogando á don Fadrique en Treviño. Íbase tegiendo la trama: presto llegaremos á la catástrofe.

Creó don Alfonso que desarmaria con aquel golpe de crueldad á los parciales de su hijo, imponiendo respeto al desatentado príncipe: felicitábase interiormente, bien que sintiera ver á la reina mezclada en la confabulación, de que sus nietos estuviesen á salvo de todo riesgo; pero no pudiendo reprimir por más tiempo su impaciencia, procedia don Sancho en todo como si fuese ya verdadero rey, provocando manifestaciones en su favor, dando órdenes, celebrando juntas y acudiendo á todas partes con solicitud extremada. Bastaban estos motivos, ya que no hubiesen mediado otros más graves, como después veremos, para que se arrepintiera don Alfonso de haberse mostrado débil ó por demás condescendiente; y deseando al propio tiempo dar satisfacción á la reina, á los reyes de Francia y Aragon y á los demás favorecedores de los Cerdas, echó la voz de que pensaba á su muerte dejar á estos el reino de Jaen, como justa reparación de la pérdida á que los condenaba la naturaleza.

No pudo don Sancho refrenarse más, y soltó la rienda á la ambición y soberbia que le atormentaban. Avistóse con su padre y le trató dura y altivamente. Amenazóle don Al-

¹ «Señor, dijo, el árbol de los reyes non se pierde por postura, nin se deshereda por hí al que uiene por natura: et si el mayor que uenie del árbol fallece, deve fincar la rama de so él en somo; et tres cosas son que non son so postura, Rey, Ley, Reyno; et cosa que sea fecha contra qualquiera cosa de estas non vale, nin debe ser tenida, nin guardada».

fonso con desheredarle; replicóle el infante con orgullosa confianza, manifestándole que no haría tal, y que pues Dios había llamado á su hermano don Fernando, nadie podía despojarle del lugar en que el mismo Dios le ponía, llegando al extremo de añadir que había de arrepentirse el rey de aquellas palabras. Era esto tanto como declararse en rebelión; y con efecto desde aquel instante se alzó don Sancho contra su padre, y menospreciando las leyes divinas y humanas, usurpó una autoridad que nadie le concedía, y quiso alcanzar á fuerza de violencias y desafueros, y en vida de su desdichado padre, lo que no le era lícito obtener sin su expreso consentimiento ni aun después de su muerte, que atendida su edad y sobre todo sus grandes amarguras, no podía tardar mucho.

¿A cuál de ambos príncipes debe cargarse la culpa de tan funesta y escandalosa contienda? Quejábase el infante de que el rey, sobre los pasados desaciertos de que tanto provecho habían sacado sus enemigos, hubiese incurrido en otros menos disculpables todavía, cuales eran el haber remitido á Italia cuantiosas sumas para fomentar la causa de los gibelinos¹, tenaces adversarios de los pontífices en las guerras sostenidas con la casa de Suavia, y que nuevamente hubiese exigido en las cortes de Sevilla (1281) que se alterase el valor de la moneda.

Pero don Sancho, que siendo ante todo hijo, se abrogaba la autoridad de juez de su rey y de su padre, no procedía tampoco con mayor parsimonia en materias pecuniarias. Temiendo que la permanencia en Aragon de su madre y de los infantes Cerdas redundase en provecho exclusivo de estos, puso en práctica cuantos recursos le sugeria su interés para traerlos á Castilla. Accedió por fin doña Violante á sus ruegos, sin otra condicion que la de que se pagasen las deudas que en aquel reino había contraído, por exigirlo así el rey don Pedro, que todo lo posponía á su utilidad; mas como don Sancho tampoco se sintiera dispuesto á sacrificar la suya, acudió á los recaudadores y entregadores de las rentas públicas, que eran judíos, logrando que le diesen para satisfacer los empeños de la reina, el dinero que debía invertirse en los gastos de la guerra contra los moros, y en otras atenciones no menos apremiantes y sagradas.

Fenecida la tregua de dos años pactada con Abu-Yussuf, habíase vuelto á la guerra con tal ardor, que parecía renovarse la memoria de pasados tiempos. Sabía don Alfonso que era esta empresa altamente nacional, y conocía al propio tiempo que debía hacer algo por sí, desmintiendo á los que le calificaban de apático y poco dado á las empresas

¹ Esto fué con motivo de los casamientos de los infantes don Juan y don Pedro. El primero se enlazó con Juana de Monferrat, hija del marqués del mismo título Guillermo IV, y el segundo con Margarita de Narbona, hija del vizconde Aymerico VI y de Sibila de Fox. El marqués de Monfer-

rat vino á Castilla acompañando á su hija; é interesó á don Alfonso en favor de los gibelinos, de quienes ya él era partidario, hasta el punto de conseguir dos cuentos de maravedises (el maravedí tenía quince dineros), gran número de caballos y otras muchas cosas.

bélicas, y haciendo que el espíritu público cambiase de mira, tornando al cauce natural de que le sacaban á deshora las revueltas intestinas. Acometió con tal propósito el asedio de Algeciras, baluarte poderoso de la morisma, cercándola por mar y tierra: por mar con una escuadra de veinticuatro naves, ochenta galeras y gran número de embarcaciones menores; por tierra con un ejército no menos respetable. Todo inducía á creer que rendida la plaza, quedarían postrados para siempre el orgullo y poder así de los granadinos, como de sus aliados los Beni-Merines, que se alzaban en África sobre el destrozado imperio de los almohades, y todo auguraba tan feliz resultado, cuando apoderado don Sancho de las arcas reales, y distraído el tesoro público á particulares empeños, viéronse privadas las huestes cristianas de todo recurso, careciendo hasta del sustento necesario para la vida. Declaróse en el campo sitiador el hambre, sobreviniendo luego toda suerte de plagas y dolencias; y noticiosos los mahometanos de tan desesperada situación, cayeron sobre la armada y sobre el ejército, y poniendo fuego á la primera, ahuyentaron con pérdida de todos los bagajes al segundo, logrando una victoria tanto más halagüeña para ellos, cuanto era más inesperada y aun inverosímil: mancha vergonzosa, que siempre acompañará al nombre de don Sancho.

Justamente encolerizado el rey, descargó su enojo en los judíos que entendían en la recaudación de los tributos, mandando arrastrar y quitar la vida al almojarife principal, llamado don Zag de la Malea. No pudo don Sancho, aunque intentó salvarle, impedir su ejecución; y este mútuo resentimiento, á que se unieron las causas ya mencionadas, acabó de enemistar al hijo con el padre, llevando por donde quiera la confusión y el ejemplo de la más inexplicable alevosía. Eran ya vanos los miramientos, inútil el pretender encubrir el fuego de un volcán que reventaba á vista de todo el mundo. Para que sancionasen su usurpación, osó don Sancho convocar las cortes del reino en Valladolid; alzó el destierro á los ricos-hombres que voluntariamente seguían en él; por medio del infante don Juan, traidor ahora á su soberano, como había de serlo después á su sucesor y á su misma patria, exigió el homenaje á multitud de concejos, villas y fortalezas; rechazó á los mediadores que le envió su padre para desagraviarle y pedirle reconciliación, y por último, aliado con los reyes de Granada, de Aragón y de Portugal, con la nobleza, y para decirlo de una vez, con Castilla toda, pudo consumir impunemente la obra inicua, á cuyo fin aspiraba.

Aquellas cortes, convocadas sin ley ni derecho (mengua es confesarlo), no vacilaron en concederle el título de rey y el poder que ambicionaba: y «el rey don Alfonso quedó desamparado de todo el mundo, sin muger, sin hijos, sin hermanos, sin vasallos, sin tierras, sin heredamientos, sin amigos, y pronto quizás sin un pedazo de pan con que aplacar su hambre, sin un vaso de agua con que apagar su sed»¹. No hubo en

¹ Benavides, *Ilustraciones á la Crónica de Fernando IV*, en las *Memorias* citadas, pág. 265.



ZARZA inv^o y lit^o.

Lit. de J. DONON, Madrid.

DA ALFONSO X AL CONSEJO DE MADRID EL FUERO REAL.

(SEVILLA - 1260)
Ayuntamiento de Madrid

verdad, á excepcion de don Juan Nuñez de Lara y de Fernan Perez Ponce, persona de algun bulto y representacion que no le abandonára villanamente. En Sevilla se encontraba acompañado de pocos, pero honrados servidores, cuando recibió la dolorosa nueva; y herido no menos en su amor de padre que en su dignidad de rey, aderezó un estrado, y subido en él, y en presencia de sus compañeros de infortunio, alzó sus manos al cielo, y fulminó aquella terrible maldicion que guarda la historia para perpétua leccion de pueblos y de tiranos ¹. Mofóse don Sancho de ella; pero, sin sentirla al pronto, quedó clavada como un dardo agudo en su corazon, para hacerle expirar despues entre horribles ansias y convulsiones.

Apartemos la vista de cuadro tan sombrío. Volvámosla ya á nuestro principal objeto, recordando los monumentos históricos de Madrid que se conservan relativos á aquellos tiempos, ya que la ley de los sucesos nos fuerce á fijar nuestras miradas en la narracion de los hechos generales, que interesaban á la Villa de Madrid, lo mismo que á todos y cada uno de los pueblos de la monarquía. Es el primero que se ofrece á nuestra contemplacion, en medio de tantas revueltas y contratiempos el privilegio de 1262, otorgando á Madrid el fuero Real y concediendo varias franquicias á los caballeros de la villa ². Redúcense estas principalmente á eximirlos de pechos por los demás bienes y he-

1 ...«Ha invadido y usurpado para sí el dominio de nuestros reinos... prendiendo á nuestros familiares y criados.... correos y embajadores, robando violentamente los tesoros, dineros y joyas en Toledo y en qualquiera otra parte donde los pudo hallar, convocando cortes en las que fuí desposeido de la corona, usurpando el título y la dignidad de rey, y queriendo llegar hostilmente hasta la misma ciudad de Sevilla para prender impía y malamente al rey su padre; por todo lo qual y otros muchos enormes delitos que cometió irreverentemente contra nos, sin temor de Dios ni respeto á su padre... *le maldicimos* como á merecedor de la maldicion paterna, reprobado de Dios y digno de ser aborrecido con justa razon de los hombres; y le sujetamos en adelante á la maldicion divina y humana; y como á hijo rebelde, inobediente y contumaz, ingrato y aun ingratísimo y que tanto degenera, *le desheredamos* y privamos de qualquier derecho que haya tenido á nuestros reinos, señorios, tierras, honores y dignidades ú otra qualquiera cosa que en alguna manera nos pertenezca, para

que ni él, ni otro por él, ni ningun descendiente suyo pueda jamás sucedernos en cosa alguna. A todo lo qual le condenamos por esta sentencia promulgada en presencia de los infrascriptos...» (Benavides, Ilustraciones á la *Crónica de Fernando IV*, pág. 266).

2 Trascribimos la parte más interesante, que dice así: «Sepan quantos este privilegio uieren et oyeren, cuemo nos don Alfonso, por la *grá* de Dios, Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Jahen, del Algarue, en uno con la Reyna donna Yolant mi mugier, et con *nros* fijos el infante don Ferrando, primero et heredero, et con el infante don Sancho, et con el infante don Pedro: Porque fallamos que la uilla de Madrit non hauien fuero cumplido porque se iudgassen assi como deuien, et por esta razon uenien muchas dubdas, et muchas contiendas, et muchas enemistades; et la iusticia non ge cumple assi como deuie: Et nos queriendo sacar todos estos dannos, dámosle et otorgámosle aquel fuero que nos fiziemos con conseio de *nra* Corte, escripto, et seellado con *nro* seello

redamientos que poseyeran en otros puntos; gracia que se hace extensiva á cierto número de criados, paniaguados y dependientes en proporcion del ganado de diferentes especies que cada cual poseyera, y á las viudas é hijos de los mismos caballeros; á las primeras mientras permaneciesen en estado de viudez, y á los segundos hasta la edad de diez y ocho años. Al caballero que quedaba sin caballo, se le concedian cuatro meses de plazo para adquirir otro, en cuyo tiempo continuaba gozando de la exencion. Mandábase tambien que en el año en que saliese el Concejo á campaña (á la hueste) por disposicion del rey, los pueblos de las aldeas no pagasen la martiniega. Tales eran las costumbres de aquella edad, tales los principios que regian en materia de gobierno y administracion; pues al paso que se protegía la industria, y aun indirectamente la agricultura, se declaraban libres los bienes de los forasteros, que sólo debian contribuir por lo

de plomo, que lo ayan el Concejo de Madrit, tambien de uilla como de aldeas, porque se yudguen comunalmiente por él en todas cosas pora siempre iamas ellos et los que dellos uinieren. Et demas por fazerles bien et mercet, et por darles galardón por los muchos seruiçios que fizieron al muy alto et muy noble et mucho onrrado Rey don Alfonso, nro uisauelo, et al muy alto et muy noble et mucho onrrado Rey don Ferrando, nro padre, et a nos ante que regnassemos et despues que regnamos. Damosles et otorgamosles estas ffranquezas que son escriptas en este priuilegio: Que los caualleros que touieron las mayores casas pobladas en la uilla de Madrit con mugieres et con fijos, o los que non ouieren mugieres, con la campanna que ouieren desde ocho dias antes de Naudat fasta el dia de Sant Johan Bablista, et touieren cauallo et armas, et el cauallo que uala de treynta maravedis a arriba, et escudo, et lança, et loriga, et brofoneras, et perpunt, et capiello de fierro, et espada, que non pechen por los otros heredamientos que ouieren en las cibdades, et en las uillas, et en los otros logares de nros Regnos; et que escusen sus paniguados, et sus pastores, et sus molineros, et sus amas que criaren sus fijos, et sus ortolanos, et sus yugueros, et sus colmeneros, et sus mayordomos que ouieren, en esta guisa. Que el cauallero que ouiere de quarenta fasta cient uacas, que escuse un uaquerizo, et non mas: et si dos fasta tres fueren aparçeros que ouieren quarenta uacas o mas fasta cient uacas, que escu-

sen un uaquerizo, et non mas. Et el que ouiere cabanna de uacas en que aya de cient uacas a arriba, que escuse un uaquerizo, et un cabannero, et un rabadan, et el que ouiere cient entre oueias et cabras, que escuse un pastor, et non mas: et si dos aparçeros o tres se ayuntaren que ayan cient oueias, et cabras fasta mil, que escusen un pastor, et non mas. Et si uno o dos fasta tres ouieren cabanna de mill entre oueias et cabras, que escusen un pastor, et un cabannero, et un rabadan. Et el cauallero que ouiere ueynte yeguas, que escuse un yeguerizo, et non mas: et si dos fasta tres fueren aparçeros, et ouieren ueynte yeguas, que escusen un yeguerizo, et non mas. Otrossi mandamos quel cauallero que ouiere cient colmenas, que escuse un colmenero: et si dos fasta tres fueren aparçeros que ouieren cient colmenas o dent a arriba, que otrossi non escusen mas de un colmenero. Et el cauallero que ouiere cient puercos, que escuse un porquerizo, et non mas: et si fueren dos ó tres aparçeros que ayan cient puercos, que non escusen mas de un porquerizo. Otrossi mandamos que el cauallero que fuere en la hueste, que aya dos escusados: et si le uare tienda redonda, que aya tres: et el que touiere todauia loriga de cauallo suya et la leuare, aya cinco escusados. Otrossi mandamos que las calonnas de los aportellados et de los paniguados de los caualleros et de sus sieruos, que las ayan los caualleros de quien fueren, assi como nos deuemos a auer las nras. Et los pastores que escusaren,

que poseyesen en el punto de su residencia. Políticamente considerada, seria esta franquicia muy conveniente; pero bajo el aspecto económico, no podia menos de aparecer perjudicial y aun ruinoso. El fuero así dado por el Rey Sábio, parece que no llegó á observarse, ó cayó en desuso, hasta la época de Alfonso XI, que lo restableció; y sin embargo es de presumir que no renunciasen los interesados á las ventajas que en él se les concedian. De cualquier modo manifiesta con sólo el hecho de su otorgamiento cierta predileccion por parte del soberano, tan asperamente combatido por sus naturales; y esta predileccion es indicio seguro de lealtad y de adhesion al Rey Sábio en los moradores de la Villa. Consta por el mismo que recompensaba servicios hechos antes y despues de que eiñera la corona de sus padres el inmortal autor de las *Partidas*.

Tres años despues concedia don Alfonso el mismo privilegio á los clérigos racione-

que sean aquellos que guardaren sus ganados propios: et las amas que sus fijos criaren, que las escusen por quatro annos mientras el fijo criaren, et non mas: et los mayordomos que ouieren, que sean aquellos que uistieren et gouernaren; et que non aya mas de dos el que mas ouiere. Et mandamos que estos escusados que ouieren, que si cada uno ouiere ualía de cient mrs., que peche a nos. Otrossi mandamos que quando el cauallero muriere, e fincare la mugier bibda que aya aquella franqueza que auie su marido mientras touiere bien bibdedat: et si casare despues con omme que non sea guisado de cauallo et de armas, segund dicho es, que non aya escusados demientras non touiere el marido este guisamiento. Et si los fijos partieren con la madre, que la madre aya por sí sus escusados, et los fijos los suyos, fasta que sean de edad de diez et ocho annos a arriua; et de diez et ocho annos arriua que los ayan fasta que sean guisados. Otrossi mandamos que si los fijos partieren con el padre despues de muerte de su madre, que el padre aya por sí sus escusados et los fijos por sí los suyos, fasta que sean de edat, assi como sobredicho es. Et los fijos despues que passaren de edat de diez et ocho annos, si non casaren, que non puedan escusar mas de sus yegueros. Et todos aquellos que mas escusados tomaren de quanto este privilegio dize, que pierdan los otros que les otorgamos que ouiesen, segund dicho es. Otrossi mandamos que pues estos escu-

sados de ualía de cient mrs. an de seer, que los tomen por mano de aquellos que el nro padron fizieren, et con sabiduria del pueblo de las aldeas de Madrit, Et qui por si los tomare, que pierda aquellos que tomare por toda via. Et por fazer mayor bien et mayor mercet á los caualleros, mandamos que quando muriere el cauallero el cauallo que estudiere guisado, que aya plazo fasta quatro meses que compre cauallo, et por estos quatro meses que non touiere cauallo, que non pierda sus escusados, et que los aya assi como los otros caualleros que estudieren guisados. Et otrossi les otorgamos que el anno que el conceio fueren a la hueste por mandado del Rey, que non pechen los pueblos de las aldeas la martiniega. Et mandamos et defendemos que ninguno non sea osado de yr contra esto que en este priuilegio mandamos para crebantar lo nin para minguarlo en ninguna cosa. Ca qualquier que lo fiziese abrie nra yra, et pecharnos ye en coto mill mrs., et al conceio sobredicho de Madrit, o a quien su uoz touiesse, todo el danno doblado. Et porque esto sea firme et estable, mandamos seellar este priuilegio con nuestro seello de plomo. Fecho el priuilegio en Seuilla, por mandado del Rey, miercoles ueynt et dos dias andados del mes de Marzo en Era de mill et trezentos annos». Siguen las firmas y confirmaciones en gran número. (Apéndices á la Memoria del señor Cavanilles, sobre el fuero de Madrid, pág. 59).

ros, prestes, diáconos y subdiáconos de las parroquias de Madrid, ¹ queriendo premiar la solicitud que mostraban en obsequio de sus mayores. A los aniversarios que tenían aquellos costumbre de celebrar, según hemos ya indicado, en memoria de los reyes don Alfonso VIII y don Fernando III, y de la madre y esposa de este, las reinas doña Berenguela y doña Beatriz, añadió el rey en virtud de la misma concesión, ciertos sufragios que debían hacerse durante sus días por su salud y la de su esposa doña Violante, y un aniversario por el alma de esta señora después de su fallecimiento. Singular y solemne

1 «Sepan quantos este priuilegio vieren y oyeren como Nos don Alfonso por la gr̄a de Dios, Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Jahan, del Algarue, en uno con la Reyna Violant mi mugier, et con nros hijos don Ferrando primero et heredero, et con don Sancho et don Pedro et don Juan: Porque fallamos que los clérigos de las iglesias de las Parroquias de Madrit facien dos aniversarios del muy noble et muy alto, et mucho onrrado Rey don Alfonso nro bisabuelo, et del muy noble et muy alto et mucho onrrado Rey don Fernando nro padre, et otrosi, de la muy noble Reyna donna Berenguela nra abuela, et de la muy noble Reyna donna Beatriz nra madre, damosles et otorgamosles estas franquezas, que son escritas en este priuilegio. Et mandamos que los clérigos de las Parroquias de Madrit, que fueren Racioneros, Preste et Diáconos et Subdiáconos hasta treynta que sean vezinos de Madrit, que sean escusados de todo pecho, et de todo pedido: et por fazerles bien et merced, mandamos que escusen sus paniaguados, et sus yugeros, et sus pastores, et sus hortelanos, et estos escusados que sean de la quantía que lo son los caualleros de Madrit, segund dize el priuilegio que tienen de Nos. Et por esta merced que les fazemos son tenudos de rogar á Dios especialmente por Nos, et por la Reyna doña Violant mi mugier, et por nuestros hijos, et han de fazer cada año por en toda nuestra vida la fiesta de San Clemente mucho onrradamente con toda aquella solenidad, et con todos aquellos cumplimientos que fiesta doble deue auer, en han de dezir cada año todos los clérigos prestes del cabildo de Madrit senas Misas, y los Diáconos y Subdiáconos han de rezar senos

Psalterios este dia por nra vida y por nra salud de Nos el sobredicho Rey don Alfonso, et de la Reyna doña Violant mi mugier et de nros hijos. Et después de nros dias han de fazer un aniversario, et decir los Prestes senas Missas, et los Diáconos et Subdiáconos han de rezar senos Psalterios en esta fiesta de San Clemente sobredicha para siempre. Otrosi, han de fazer cada año el aniversario de la Reyna doña Violant mi mugier después que ella finare para siempre el dia del año que fincare que ayan de decir los clérigos Prestes del cabildo de Madrit sennas Missas, et los Diaconos et Subdiaconos que rezen senos Psalterios. Et porque estos aniversarios sean cumplidos de aquí adelante para siempre jamás, así como lo dicho es, fizieron los clérigos sobredichos dos cartas partidas por A. B. C. en testimonio, et tenemos Nos la una carta sellada con nuestro sello. Et este bien et esta merced les otorgamos que lo ayan mientras ellos complieren et fizieren esto todo, así como sobredicho es. Et mandamos, et defendemos que ninguno non sea osado de ir contra este priuilegio para quebrantarlo, nin por amenguarlo en ninguna cosa, et qualquier que lo fiziesse, aurie nra ira et pecharnos ye en coto mil morauedis, et a los clérigos del cabildo sobredicho, ó a quien su voz touiese, todo el danno doblado. Et porque esto sea firme et estable, mandamos sellar este priuilegio con nro sello de plomo. Fecho el priuilegio en Seuilla por nro mandado, Sabado catorze dias andados del mes de Marzo en Era de mil et trecientos et tres años, etc.» (Siguen la suscripción, firma y confirmaciones). Quintana, *Historia de la Antigüedad, Nobleza y Grandeza de Madrid*, págs. 77 y 78.

muestra de afecto era esta para aquellos días; pero pagóla con ingratitud la hija de don Jaime el Conquistador, siguiendo unas veces á sus nietos los Cerdas y otras á su hijo don Sancho, y autorizando con su presencia el destronamiento de las cortes de Valladolid; «muger inconstante y veleidosa en quien nadie podia fiar, y de la que todos tuvieron quejas; mala esposa, no mejor madre ni abuela; perseguidora de sus hermanas, y quizás manchada con la sangre de una de ellas»¹.

Otro documento, y muy curioso en verdad, perteneciente á los mismos años [1263], nos han conservado los historiadores de la Villa: tal es la donacion hecha á su Concejo de un solar en que habian existido baños, con la condicion de reedificarlos, y de destinar su renta á la obra de la reparacion ó ensanche de los muros de defensa²; lo cual da lugar á dos conjeturas: primera, que con anterioridad á esta fecha habia ya habido en Madrid baños públicos; segunda, que se satisfacía un tanto por ellos, cuya suma componia una cantidad nada despreciable, segun los fines á que se destinaba. Su situacion debia ser, no como algunos han creido en la puerta de Balnadú (interpretando arbitrariamente este nombre por *Balnea duo*), sino en las vertientes de la calle de Segovia, al pié de la cuesta donde hoy se eleva la antigua casa de los Consejos³, pues así lo demuestran las lindes que se establecen en el mismo documento.

Tenemos por último, á la vista copia auténtica de la carta de hermandad formada el año 1282 entre el Concejo de la Villa (*Arceedianazgo* la titula) y don Pedro Nuñez, maestro de Santiago, á nombre y en representacion de esta insigne Órden; documento

1 Benavides, Ilustraciones á la *Crónica de don Fernando IV*, pág. 264. Esta última sospecha la veremos despues confirmada en un célebre documento.

2 Sepan quantos esta carta uieren y oyeren, como Nos don Alfonso, por la gra de Dios Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Jahen y del Algarue. Por facer bien et merced al Concejo de Madrid, damosles un nuestro solar, que fué baños, que es dentro en Madrid, en tal manera que ellos fagan aquellos baños, que son derribados, a su cuesta y a su mision, y que la renda que dent saliere, que sea para adobar los muros de la villa de Madrit, y para las otras cosas que ouieren menester, que sean seruicio de Nos, y a pro del concejo. Et este solar sobredicho ha por linderos de la una parte las poças de Domingo Perez Pequeño, que fueron de Gonzalo Vicent, y de la otra parte fijos de don Yague y netos de doña

Ximena, y de la otra parte el arroyo que sale de las fuentes de San Pedro, y de la otra parte la nra calle. Et damosgelo con todas sus aguas et con todas sus pertenencias, quantas ha y deue auer, así cueme las ouo en tiempo del rey don Alfonso nro bisabuelo, et del Rey don Fernando nro padre. Et porque esto sea firme y estable, diemosles ende esta nra carta seellada con nro seello de plomo. Fecha la carta en Seuilla por nuestro mandado, Viernes veinte dias andados del mes de Julio, en Era de mil trezientos y un año. Yo Juan Perez de Cibdad la escriui por mandado de Millan Perez de Aellon en el año deceno que el Rey don Alfonso regnó». (Quintana, *Antigüedad, Nobleza y Grandeza de Madrid*, fólío 25 vto).

3 Del antiguo caudal de aquellas aguas pueden ofrecer hoy cierto indicio la plazuela llamada de *los Caños Viejos* y la fuente que existe en la de *la Cruz Verde*.

hasta hoy no publicado ¹, y bastante á probar que no sólo se establecían hermandades entre los concejos sino que buscaban también estos la protección y alianza de los poderosos ². Su estudio nos persuade asimismo de que en medio de la anarquía que devoraba á la nación entera, atendió el municipio de Madrid á poner á cubierto de todo desafuero los intereses de los ciudadanos, dándonos al par no despreciable idea de su importancia y su poder cuando no desdeñaban su alianza los maestros de aquella milicia, cuyos dominios se derramaban por toda Castilla.

No juzgamos oportuno incluir entre las memorias particulares de Madrid que se refieren á esta misma época, las que hoy pudiéramos llamar observaciones meteorológicas, los años excesivamente secos ó por demás lluviosos, que tienen siempre cuidado de anotar algunos historiadores con la más cándida puntualidad. A tales vicisitudes han estado expuestos todos los pueblos en todos tiempos: no es indiferente saber, sin embargo, por-

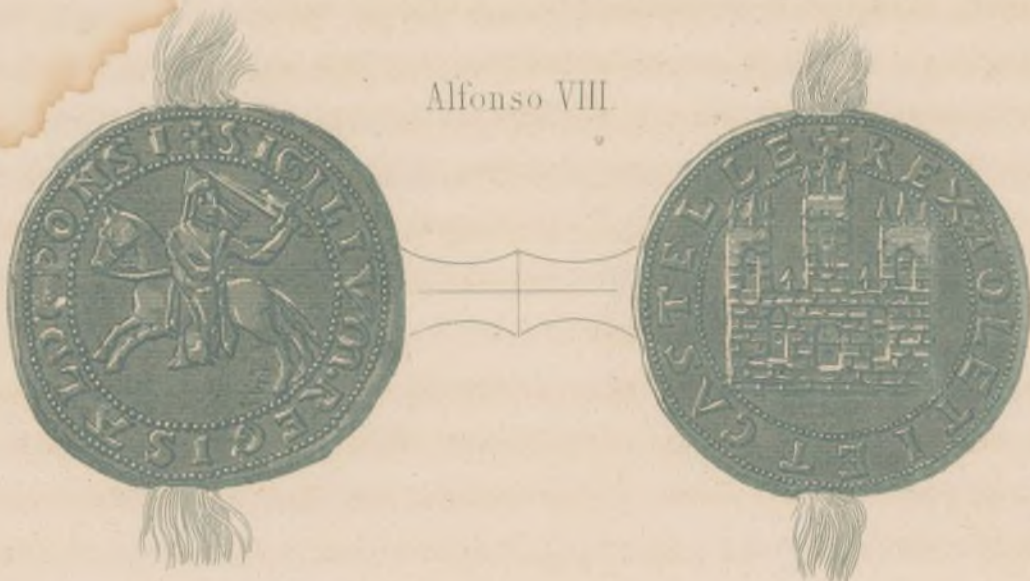
1 Debemos este precioso dato histórico al señor don José María Escudero, de quien ya hemos hecho mérito.

2 El citado documento que dice así:
«Sepan quantos esta carta uieren como nos el Conçeio de Madrit et las otras villas deste Arçedianadgo, ueyendo el bien et la merced que nro señor el Infante don Sancho nos ffizo en nos otorgar nros fueros et libertades et usos et costumbres et ffranquezas et Priuilegios et cartas que sso liemos auer en el tiempo de ssu trasauuelo el Rey don Alfonso que uençió la batalla de Ubeda et del Rey don Alfonso de Leon que uençió la batalla de Merida et de su auuelo el Rey don Ferrando et de ssu padre el Rey don Alfonso aquellos de que nos mas pagasemos así los que agora somos como por los otros que seran despues ffazemos hermandat et postura conusco don P^o Nuns por la gr^a de dios maestre de la Orden de caualleria de ssant Yago et con todos los freyres dessa misma (sic) Orden assi con los que agora sodes como con todos los otros que seran despues de nos lo primero que guardemos bien et complidamient el senorio de nro señor el Infante don Sancho et de los otros Reyes que seran despues del. Et que seamos todos unos de un coraçon et de una uoluntad en nos amar et en nos ayudar contra todos los omes del mundo que nos passaren o nos quisieren passar contra nros ffueros et usos et costumbres et libertades et ffranquezas et pri-

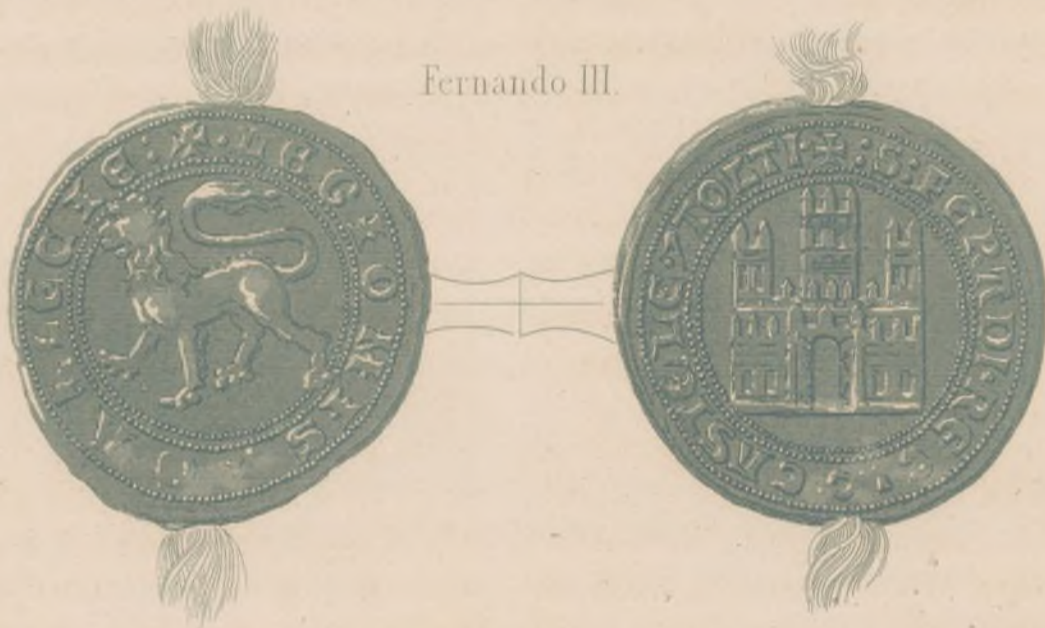
uilegios et cartas que auemos de los Reyes ssegund sobredicho es que nro señor en Infante don Sancho nos otorgo et confirmo en ssu priuilegio. Et juramos a Dios et a ssanta M^a et ffazemos pleyto et omenage delo guardar et lo tener et quales quier de nos que contra esto fuessen o quisiessen sseer enfecto o en dicho o en conseio o en alguna otra manera por lo menguar que sean traydores por ello como qui trae Castiello o mata sseñor et que se non pueda ssaluar por sus manos nin por agenas en corte nin ffuera corte nin en otro lugar nin por palaura que digan ellos nin otro por ellos. Et todos en uno et cada uno de nos que los puedan correr et matar o les fallare, ssin caloña. Et otorgamos de sser conusco en todas las cosas que acaeciessen sobresta rrazon sso pena de la trayçion ssobredicha, segunt espuesto et ordenado en las cartas generales de la hermandat que posimos conusco et uos conusco. Et fue ffirmado en Vallt. Et porque esto sea firme et durable por siempre jamás. Nos los Conçeios delas uillas del arçedianadgo ssobredicho diemosnos esta carta sseellada con el sseello del Conçeio de Madrit pendiente que tengades de nos en testimonio de uerdad por otro tal que rreçibimos de nos seellada con el seello del maestre sobredicho ffecha en Vallt, diéz dias andados del mes de julio Era de mill et ccc et veynte años» (Consérvase la trençilla de hilos de que pendió el sello con algunos fragmentos de cera).

HISTORIA DE LA VILLA Y CORTE DE MADRID.

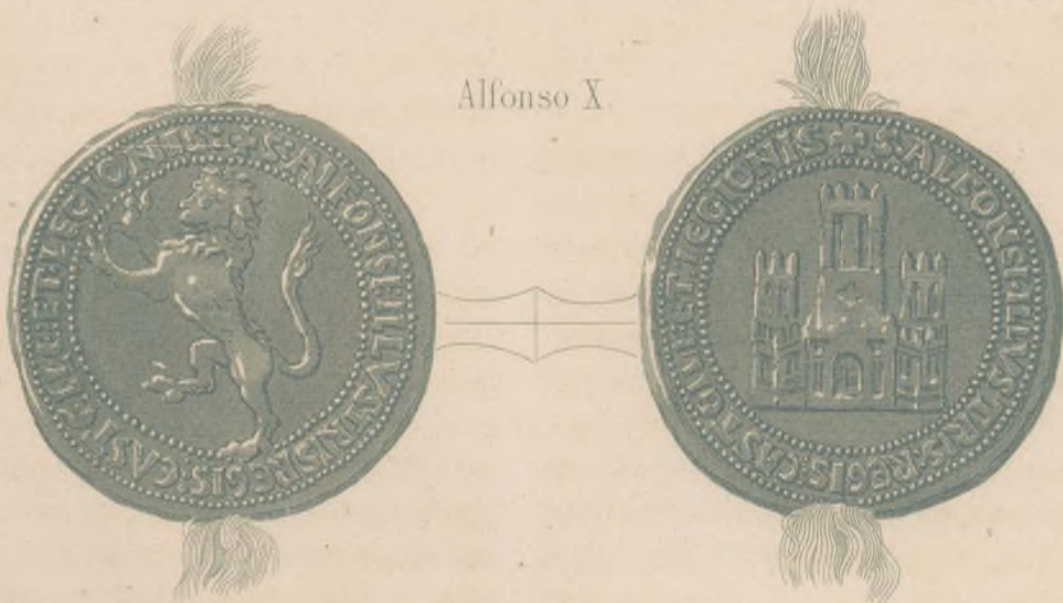
Alfonso VIII.



Fernando III.



Alfonso X.



E. Anselmi sc. Grav.

SELLOS DE PLOMO DE LOS REYES DE MADRID.

(Siglo XIII)

que ayuda no poco á bosquejar el carácter religioso de los siglos medios, que siempre que afligia al pueblo madrileño alguna de estas calamidades, solia sacarse en procesion la urna que encerraba los restos mortales de San Isidro, segun arriba dejamos ya indicado, llevándose con grande acompañamiento de autoridades y pueblo á uno de los templos, por lo comun al de Nuestra Señora de Atocha, donde se rezaban las letanias y otras preces, implorando la misericordia del Altísimo; costumbre piadosa, que nos recuerda la que todavia conservamos con el nombre de *rogativas públicas*.

Más interesantes son indudablemente las memorias que se refieren á empresas militares. Fama es que el arzobispo infante don Sancho, quien segun hemos visto, pereció lastimosamente en Andalucía, yendo á atajar los pasos de la morisma, vino de Toledo á Madrid, para reunir aquí la masa de su gente. Cuéntase que hospedado en la casa de los Vargas ¹, invitó por medio de llamamiento á todos los vecinos que quisieran tomar parte en la empresa, logrando que el Concejo de la Villa le auxiliase con gente y vituallas: añádesse que al partir le acompañó este con su pendon desde la parroquia de San Salvador, hasta la puerta de Guadalajara, yendo tambien las mugeres, hijos y deudos de los que se habian alistado en la hueste hasta cierto punto del arrabal para despedirlos; y tantas fueron (prosiguen) las demostraciones de sentimiento que unos y otros hicieron al separarse, que desde aquel dia tomó el mencionado sitio el nombre de *la Amargura*. Iba el arzobispo caballero en su mula, llevando delante la cruz arzobispal y detrás toda la clerecía ². Despues de muerto, trajeron su cadáver mutilado á la parroquia de San Andrés, desde donde posteriormente fué trasladado á la capilla de Santa Cruz en la iglesia primada de Toledo. Las doloridas madres y las desvalidas esposas de los guerreros madrileños que murieron defendiendo á don Sancho, ni aun muertos y despedazados tuvieron el triste consuelo de contemplarlos: su fatal prediccion se habia cumplido por desdicha.

Refiérese otro suceso coetáneo como acaecido en el convento de dueñas de Santo Domingo, cuya fundacion y progresos dejamos ya apuntados. Sintiéndose la infanta doña Berenguela, hija del rey don Alfonso, con vocacion de religiosa, pensó tomar el hábito en el mencionado monasterio: supo su padre el intento, y creyéndolo alucinacion de la jóven, inspirada por aquellas madres, dirigióse lleno de cólera al convento des-

¹ Eran varias; la una situada en la calle del Almendro, núm. 6 moderno, otra en el que actualmente es palacio de la Nunciatura, la tercera, la que cae á los piés de la iglesia de San Andrés y se llama capilla de San Isidro, y por último la que existe en la plazuela de la Paja, contigua á la capilla denominada del Obispo.

² Complétase la narracion de este hecho diciendo que salió tambien una turba de mucha-

chos, y que preguntándoles á dónde iban, replicaron que á pelear con los moros. Mandáronles volverse á cuidar de la villa, y ellos lo hicieron así, entrando en Madrid con un pendon y un tamboril; y sacando de sus casas á los hijos de los moros, trabaron con ellos tenaz refriega. Pase como tradicion, pues la anécdota no puede recibirse á título más valedero.

de su quinta de San Martín, donde alojaba y abierta que le fué la puerta seglar, entró en la sala de capítulo y tomó asiento debajo del sólio. Con aspereza extraordinaria reconvino á la priora ó á quien hubiese seducido á la infanta con tal propósito; mas no desconcertada la buena señora (que se dice era de la familia de los Carvajales), al verse tan injustamente reprendida, mandó traer las cartas de doña Berenguela, y probó con ellas al rey su padre que no era el convento quien lo solicitaba, sino ella quien solicitaba el honor de ser admitida en el claustro. Cambió entonces el rey de tono; visitó el edificio, bebió agua del pozo abierto por Santo Domingo, que se tenia por milagroso, y adoró las reliquias que allí se veneraban; pero no se olvidó de reprender á su hija por una determinacion que no juzgaba sincera: ni debia, en efecto, serlo, si como se añade, es cierto que desde Guadalajara vino á Madrid con ánimo de prender fuego al convento que tal disgusto la ocasionaba. Esta última circunstancia, á no mediar un desvarío de la razon, tiene apariencias de inverosímil; pero ni negamos el hecho, ni nos atrevemos tampoco á admitirlo como indudable. Asegúrase tambien que arrepentida despues, legó al morir la ciudad de Guadalajara, de que era señora, y otras pingües haciendas al monasterio; mas no habiendo documentos con que acreditarlo, subsiste la misma incertidumbre respecto de esta singular especie ¹.

Llegamos con nuestra narracion al año 1284, en que el rey don Alfonso X murió en Sevilla: sus postreros actos correspondieron á lo que de su vida política debia esperarse; pues por una parte demandaba amparo al Pontífice, á los reyes de Aragon, de Francia y de Inglaterra, y por otra pedia auxilios á Yacub-Ben-Yussuf y le brindaba con su corona. Dos años antes habia otorgado testamento, en que á pesar de reconocer el derecho de preferencia que parecia asistir á don Sancho, por la série de cargos que contra él acumulaba, le desheredó nuevamente, dejando la sucesion á sus nietos los infantes Cerdas, y en defecto de estos al rey de Francia. Reprodujo su disposicion en forma de codicilo el 21 de enero del citado año 1284 ², y sin alterar sustancialmente la primitiva, dejó al infante don Juan los reinos de Sevilla y de Badajoz, y el de Murcia á don Jaime, lo cual podia ser causa de nuevas discordias y pretensiones. Fundados sin duda en las negociaciones que don Sancho entabló al efecto, creen algunos que le perdonó por fin en sus últimos momentos; mas no hay prueba alguna de semejante reconciliacion; antes sí de no haberse efectuado, como en breve manifestaremos.

¹ Segun Leon Pinelo, en sus *Anales* (fól. 51 vuelto), quien primero habló de este suceso, fué Fr. Juan Lopez, obispo de Monopoli, en el t. IV de su *Historia de Santo Domingo*, tratando de la fundacion de este monasterio y de la sepultura que en él se dió á doña Berenguela. Lo que se

añade de un águila que la sacó un ojo, lo omitimos por no mezclar la historia con las consejas.

² Ambos testamentos se hallan impresos más correctamente que en parte alguna, en el *Memorial Histórico Español*, que da á luz la Real Academia de la Historia (tom. II, 1851, págs. 110 y 122).

Pasó pues don Alfonso á mejor vida el 4 de abril, y fué sepultado en la santa Iglesia de Sevilla, junto á sus padres don Fernando y doña Beatriz: príncipe desventurado, á quien ni sus contemporáneos hicieron justicia, ni la posteridad ha podido absolver de sus errores políticos. En época más ilustrada y menos turbulenta, fácilmente se le hubieran perdonado sus debilidades de carácter, en gracia de las altas dotes de inteligencia y del saber que le distinguían. Había menester aun aquella sociedad de una voluntad imperiosa, de un impulso enérgico, de un brazo de hierro que reprimiera los instintos anárquicos y ambiciosos, que arraigaban principalmente en la nobleza; y don Alfonso era un sábio de índole apacible, que absorto en sus estudios y meditaciones, ó desdeñaba, ó no comprendía, ó comprendía mal la tarea práctica del gobierno, dejando frecuentemente la espada por la pluma, y dando más importancia á las abstracciones de la ciencia que á las dificultades materiales de la vida. Hoy le admiramos como sábio y le compadecemos como político: entonces hasta los suyos le menospreciaron cual político: como sábio, aun en aquellos tiempos le acataron los doctos; pero los más le juzgaron sólo como rey, y escarnecieron su magestad, sin disculpar sus debilidades.

Llevábale en este concepto gran ventaja su sucesor, que por la actividad, decision y audacia con que habia obrado en la guerra de Andalucía y por su impaciente ambicion de mando, supo hacerse temible para los unos, y popular y bien quisto para los otros. Engrandecíanle además la misma gravedad de las circunstancias que le rodeaban, mal seguro, como debia estarlo, de los Cerdas, de Aragon, de Francia, de los marroquíes, y últimamente del infante don Juan y de otros señores, que apoyados, ora en el testamento de su padre, ora en la ilegitimidad de su matrimonio con doña María de Molina, que no habia sido dispensado por el Pontífice ¹, se preparaban á moverle guerra y acibararle su anhelado triunfo. Pero en vez de infundirle desaliento, dábanle mayor ánimo estas contradicciones; y así le retrata al vivo un discreto y elegante historiador, cuando dice que «revocando mercedes, cartas y otorgamientos pesados y onerosos que él mismo habia concedido y otorgado en los tiempos turbulentos de la guerra civil, andaba por la tierra *haciendo justicia muy cumplidamente*, matando á unos, desheredando á otros, y á otros echándolos de la tierra, y sosegando bullicios y desbaratando ayuntamientos..... de suerte que entonces, como siempre, más que á la mansedumbre del padre, los súbditos obedecían á los rigores del hijo » ².

No bien fué proclamado don Sancho, segun unos en Ávila, ó en Toledo, como afir-

¹ Era doña María hija del infante don Alfonso de Molina, hermano de San Fernando, y de su tercera muger doña Mayor Alfonso de Meneses; por consiguiente su parentesco consistía en el grado que se dice de segundo con tercero, siendo

los abuelos de doña María, bisabuelos de don Sancho.

² Benavides, *Ilustraciones á la Crónica de don Fernando IV*, pág. 268.

man otros, prelados y ricos-hombres, nobleza y pueblo, todos se apresuraron á jurarle por rey legítimo: ni una sola voz se levantó en favor de don Alfonso de la Cerda; indicio de que por mucho que fuese el temor que inspiraba el nuevo rey, debía estar muy arraigado su prestigio, ya que no su derecho, en la opinion y convencimiento de todo el mundo. La tentativa hecha en Sevilla por el infante don Juan de alzarse con aquella tierra, al tenor de lo dispuesto por don Alfonso, fracasó enteramente, apenas don Sancho se encaminó con algunas fuerzas hácia aquel punto. Y para que todo le sucediese prósperamente, el mismo Yussuf, desde Algeciras, y el rey Mahommad desde Granada, y el de Francia, Felipe el Atrevido, y Pedro III de Aragon, al propio tiempo que le felicitaban por su advenimiento al trono, le brindaban con su amistad y con su alianza.

Al de Francia y al aragonés importábale mucho tener propicios: al primero porque, á más de su interés por los Cerdas, podía servirle muy bien de valedor para con el Papa en lo de la legitimacion de su matrimonio, y al segundo porque conservando en su poder á los mencionados infantes, disminuía el cuidado que pudieran infundirle sus pretensiones. Ambos, sin embargo, andaban enemistados entre sí, por lo que cada cual le pedia favor contra su adversario; y cuando más preocupado se hallaba ideando trazas para complacer á los dos, sin indisponerse con ninguno, vino en su ayuda la casualidad, muriendo primero Felipe, y de allí á poco don Pedro, llamado *el Grande*. No era mucho que confiase en sus aciertos quien tan favorecido se veía de la fortuna.

Pero al embajador que le mandó Yacub-Ben-Yussuf recibió con tal arrogancia y despidió tan altivamente, que no parecía sino que deseaba tener al bárbaro por enemigo. Él mismo juzgó que lo comprendería así, armándose al punto para la guerra; y como su principal defensa era una buena armada, tomó á sueldo al célebre marino Micer Benito Zacharia, de Génova, con doce de sus galeras, y le mandó ponerse al paso del Estrecho con otras muchas, para impedir todo socorro de África. Con efecto salió Yacub á campaña, cercó á Jerez y amenazó á Sevilla; pero yendo sobre él don Sancho, no se atrevió el marroquí á esperarle, y á buen andar guarecióse de nuevo en Algeciras y pidió la paz, que le fué otorgada, aprontando cuantiosas sumas. Valíale sin duda á don Sancho el renombre de *Bravo*, con que ya se le conocía.

De los tiranos se dice que no suelen serlo siempre, sino para vengarse de las demasías de otros, ó en despique de sus propias debilidades. Un ejemplo de esto se vió en el fiero hijo de don Alfonso, que mientras era el terror de Castilla toda, servía de juguete á la procacidad de su antiguo cómplice y consejero don Lope Diaz de Haro, en quien tenía puestas predileccion y confianza. Era al par su alférez y su mayordomo; y de tal modo se habia enseñoreado de su voluntad, que siendo por sus estados de Vizcaya uno de los más ricos y poderosos del reino, pidió el título de *Conde*, con número crecido de bienes y heredamientos; y para que en ningun tiempo se le privase de sus



SANCHO IV DE CASTILLA.

cargos y adquisiciones, exigió que se le diesen en prenda todas las fortalezas de Castilla, pasando al dominio de su hijo don Diego, cuando él muriese. Ni aun logrado todo esto, se satisfizo: indispúsose con la reina doña María; trató de divorciar al rey para casarle con una parienta suya; aminoró la soldada de los que servían en la guerra; y con esto y con querer despojar á la nobleza de sus propiedades, hizose aborrecido de todo el mundo.

Por envidia, más bien que por celo de la justicia, el pérfido infante don Juan, puesto á la cabeza de los Laras, del infante don Alfonso de Portugal y de algunos ricos-hombres gallegos y leoneses, rebelóse contra don Sancho. Noticioso este de que todas sus quejas dimanaban de los desafueros de don Lope, á pesar de considerarlas justas, no tomó providencia alguna, sino que se ausentó á la frontera de Portugal, donde se hallaba citado á vistas con don Dionís. A su vuelta vió que los excesos de don Lope cada dia iban á más, y procuró satisfacer á los descontentos: interiormente habia ya resuelto deshacerse del favorito, desahogando sin embargo su ira en quien primero la provocase, y sólo pensó en hallar ocasion favorable para ejecutarlo: tratándose de un hombre tan desvanecido como don Lope, no tardaria mucho en ofrecérsele, cual la deseaba.

Suscitóse de nuevo la cuestion de alianza con Francia ó con Aragon: era menester decidirse por una ú otra, y fuese efecto de verdadera perplejidad, ó mero pretexto, el rey quiso explorar la opinion de sus allegados. Llamó entre otros al infante don Juan junto con don Lope: ambos se decidieron por el aragonés, al paso que la reina y algunos prelados se inclinaron á la amistad de Francia. Bastó que el rey adoptase este postre partido, para que don Lope y el infante, contemplándose humillados en su amor propio, saliesen de Toro, donde se hallaban, y encaminándose á Palencia y formando causa comun, se entregasen á série tal de tropelías, rebatos y maquinaciones, que ocasionaron á don Sancho muy graves disgustos y cuidados, incitándole á apresurar el golpe que meditaba.

Empezó por satisfacer cumplidamente todas sus exigencias, y en especial con don Lope mostróse tan condescendiente, que juzgó este volver á los albores de su privanza. Tocóse otra vez en si convendria unirse con unos ú otros, y el rey, adhiriéndose á su dictámen, rogó tanto al hermano como al valido que al dia siguiente concurriesen á Alfaro, donde habia de tenerse junta para acordar los medios de llevar á cabo la alianza con Aragon. Allí concurrieron, y estando todos reunidos, levantóse el rey y salió afuera, como quien habia olvidado algo importante. Prevenida en efecto tenia su gente, habiendo menester asegurarse de si era más en número que la de los malcontentos: cuando estuvo cierto de ello, volvió á entrar en la junta, y anunció á don Lope y á don Juan que quedaban allí presos hasta que le restituyesen sus castillos. Don Lope gritó: *Ah de los míos!* y fuese al rey, esgrimiendo un puñal desnudo: otro tanto hizo don Juan que hi-

rió á Gonzalo Gomez Manzanedo, natural de Madrid, hijo del caudillo de su Concejo que tanto se habia señalado en el asedio de Sevilla, y á Sancho Martinez, que se le opusieron. Entonces los nobles y ballesteros que llevaba el rey acudieron á su defensa: trabóse porfiada lid; la mano en que don Lope llevaba el puñal, cayó al suelo de una cuchillada con que se la cercenaron, y poco despues el mismo conde, de los golpes de maza con que le aplastaron la cabeza. A Diego Lopez, uno de los que habian andado con los rebeldes, mató el rey por su propia mano; y no se hubiera librado don Juan de igual catástrofe, si saliendo la reina de su aposento, al oír tal estrépito y vocerío, no hubiese parado el golpe con que don Sancho le amenazaba. Horrible escena, digna de la barbarie y desatadas pasiones de aquellos tiempos!... Don Sancho se habia vengado: el príncipe ofendido habia hallado al fin ocasion de exterminar al desleal favorito.

Nacieron de aquí largas y enconadas perturbaciones, sangrientos bandos, deslealtades, venganzas, cuantos horrores lleva consigo una guerra civil, en que tomaron parte los más audaces y poderosos. Doña Juana de Molina, hermana de la reina y viuda del difunto don Lope, se sometió al rey con su hijo don Diego; mas pasóse á poco tiempo á Aragon y obtuvo de aquel monarca que diese libertad á los La Cerda, proclamándose de sus resultas rey de Castilla al infante don Alfonso. Don Sancho entretanto, terminada su federacion con el rey de Francia, obligó á La Cerda á desistir de sus pretensiones, concediéndole heredamiento en el reino de Murcia; y entrando á fuego y sangre por Aragon, impuso temor á sus enemigos, doblemente desalentados con la muerte del jóven don Diego de Haro, cuyo nombre servia de enseña á los descontentos.

No es posible seguir paso á paso las vicisitudes de aquella guerra, en que los mismos que juraban perpétua adhesion al rey don Sancho, se declaraban al dia siguiente sus más encarnizados enemigos, y en que rotos los vínculos del parentesco, de la gratitud, de la disciplina y del pundonor, sólo se estimaba el triunfo del más afortunado ó del más inícuo. ¿Quién conoceria ya el glorioso imperio de los Alfonsos y de los Fernandos? Don Diego Lopez de Haro, hermano del difunto don Lope, presta homenaje al rey de Castilla y abraza luego la defensa del de Aragon: castellanos y aragoneses se buscan con numerosas y bien ordenadas huestes, y al avistarse retroceden unos y otros, sin porbar siquiera sus armas. Tala don Sancho las tierras de su enemigo; pero es derrotado y muerto Ruy Paez de Sotomayor, caudillo desconocido é improvisado, cuyo mando resisten ó desconocen los que el rey pone bajo sus órdenes.

Poseido este de vértigo furioso, dirígese á Badajoz, donde los bandos de dos familias poderosas, bejaranos y portugueses, tenian la tierra encendida y anegada en sangre. Pagáronlo los primeros: mandó ajusticiar el rey á más de cuatro mil personas de aquel linaje; y revolviendo luego sobre Toledo, y sobre Ávila y Talavera, allá por nobles y desafectos, y acá por ruines y malhechores, sació toda su ira en las vidas de

sus vasallos. Debió á este rigor su fama y apellido de *Bravo*, deslustrando sus buenas prendas y oscureciendo el brillo de su ingenio respectó de la posteridad ¹, así como se enagenaba el amor de sus coetáneos. Ni era extraño en consecuencia que los que se unian á él por temor, le abandonasen luego recelosos de su castigo: tal aconteció á don Juan Nuñez de Lara, que una y otra vez se alistó bajo su bandera, y siempre para rebelarse é imponerle humillantes condiciones á precio de su amistad, y no otra cosa al infante don Juan, que encerrado en un castillo desde la tragedia de Alfaro, salió de allí con la condicion de oponerse á las pretensiones de don Juan Nuñez, y apenas libre, se unió con él, buscando no mucho despues refugio y fortuna en África.

Este nombre que distingue á uno de los personajes más odiosos de nuestra historia, recuerda al propio tiempo el hecho más sublime y heróico del reinado de Sancho el Bravo. Nuestros lectores comprenderán que aludimos á la inmortal defensa de Tarifa, hecha por el insigne don Alonso Perez de Guzman, desde entonces llamado *el Bueno*, es decir, el honrado, el leal por excelencia, el sin par defensor de su religion, de su rey y de su tierra; el que posponiendo á sus deberes todo otro afecto y debilidad, inmoló, nuevo Abraham, en las aras del númen patrio la prenda más querida, más apegada á su corazón; y cual si el sacrificio no hubiera sido por demás árduo, se impuso tambien el de no verter una sola lágrima, el de consumarlo con desusado arrojo, lanzando el cuchillo que habia de segar el cuello de la inocente víctima desde los muros, cuya defensa estaba encomendada á su maravillosa constancia y á su denuedo. Hazaña tal no ha menester referirse con todos sus pormenores, viviendo presente y como grabada en la memoria de las generaciones y de los siglos; ni la infamia del vil don Juan pide más reprobacion que la que perpetuamente acompañará á su nombre en las edades futuras, como en las pasadas y la presente.

En medio de tantos conflictos, incertidumbres y defecciones, permanecia Madrid siempre fiel á la causa del legítimo soberano, no habiéndose sometido jamás al señorío de ningun magnate, ni tomado en las incesantes revueltas de aquellos tiempos más parte que la que á su seguridad, obligacion ó independencia convenia. La presencia y el riesgo que corrió en Alfaro Gonzalo Gomez Manzanedo, prueban la confianza que los reyes seguian depositando en tan ilustre familia, y que no habia menguado en él el esfuerzo

1 Don Sancho el Bravo, segun adelante advertimos, es uno de los más distinguidos cultivadores de las letras castellanas durante la segunda mitad del siglo XIII; pero su nombre no ha figurado hasta ahora en la historia de la literatura. Casi todos los historiadores le califican de bárbaro y no pocos dudan de que su ilustracion llega-

se á saber escribir. ¿Ha sido esto venganza ó castigo de sus crueldades y desafueros? Acaso no falte en esta conducta cierto fondo de justicia. La verdad, fero exclusivo de la historia, exige de nosotros que condenemos sus iras y aplaudamos los aciertos de su ingenio, reconociendo en sus obras muy peregrinas virtudes literarias.

con que se condujo su noble progenitor en la gloriosa expugnacion de Sevilla; así como la frecuencia con que se vé este nombre entre los confirmadores de los instrumentos reales, manifiesta que asistian de continuo en la Córte, donde deberian tener algun cargo ú acostamiento ¹.

De ningun suceso particular hacen mencion en todo este tiempo las historias de la Villa, á excepcion de alguna que otra fundacion religiosa, que si más adelante adquirió importancia, históricamente considerada, no podia lograrla en sus principios, sirviendo, cuando más, para demostrar la estabilidad, y por consecuencia el incremento que de dia en dia iba recibiendo la futura Córte. Pero proseguian las competencias suscitadas con Segovia sobre la propiedad y términos del llamado Real de Manzanares, y no sólo se obstinaba cada una de las partes en sus pretensiones, sino que á medida que transecurria el tiempo se conciliaban menos, y solian venir á las armas, cada vez con mayor encono los vecinos de los dos pueblos y sus allegados y favorecedores.

Fue pues completamente ineficaz el privilegio expedido por don Fernando, que dejamos ya inserto en su lugar ², en virtud del cuál y como consecuencia de la informacion hecha por el obispo de Córdoba y don Ordoño, mayordomo de la reina doña Berenguela, se mandaron destruir las pueblas levantadas por Segovia, y en especial las pertenecientes al Colmenar y á Manzanares. Túvose sin embargo respeto á un monarca que á vueltas de su benignidad, sabia reprimir y castigar la desobediencia; pero apenas le sucedió su hijo don Alfonso, tornaron los de Segovia á su empeño de construir nuevas poblaciones, y los de Madrid á poner la resistencia que se les habia mandado. Para evitar que se reprodujesen las contiendas y escándalos pasados, acordó el rey retener en su dominio y como en fianza todos aquellos términos hasta que se decidiese á quien ligítimamente y con más derecho pertenecian; y al efecto nombró por Guarda Mayor de los mismos á su criado Pero Gomez; mas no hubo de darle instrucciones muy precisas sobre su empleo, pues que su primera providencia fué impedir que los de Madrid apacen-

1 No probaria esta circunstancia lo de aparecer confirmando los instrumentos reales, si es cierto lo que asegura Colmenares, que desde los tiempos de Alfonso el Sábio, confirmaban todos los ricos-hombres, aun cuando estuviesen ausentes. Salazar de Mendoza dice: «Don Gomez Ruiz de Manzanedo vendió á don Gomez Diaz de Villagera todo el heredamiento que tenia en *Bovadilla*, del camino y sus términos, y en la vega de doña Limpia, con solariegos, vasallos y casas, por precio de quatro mil maravedis buenos y derechos, de los dineros prietos á razon de cinco sueldos cada maravedí. Así pa-

rece por una escritura del convento de Uclés. »De la mesma y de otras consta que fueron sus hijos don Gonzalo Gomez y doña Juana Gomez... »Fué su hermano don Fernan Ruiz de Manzanedo, de quien hay memoria en los Anales de Aragón, y doña Emilia, que casó con don García Fernandez de Villamayor» (*Dignidades de Castilla*, fól. 74 vto., col. 2.^a). La mencionada venta y el hallarse despues Manzanedos en Sevilla, indican que quizá se estableció esta familia en aquellos heredamientos, de resultas de la conquista, en que la hemos visto tomar parte.

2 Pág. 205.

tasen allí sus ganados, cortasen leña é hiciesen carbon, como hasta entonces lo habian ejecutado. Contra el perjuicio y agravio que se le irrogaba, representó la Villa, y en 30 de setiembre de 1268 ordenó el rey á Pero Gomez que no pusiese á los de Madrid semejantes impedimentos; pero subsistiendo en pié la cuestion de derecho, difícil de resolver porque de una y otra parte se alegaban iguales privilegios, dando márgen á muchas dudas, determinó tambien, vista la utilidad de las pueblas, que las estableciese quien más quisiera, salva la dependencia en que habian de estar respecto al propietario de los términos luégo que la adjudicacion se hiciese. Era esto, como se ve, prolongar el asunto, aplazando la sentencia definitiva; pero entretanto se dió principio á las pueblas de Colmenar Viejo, Galapagar, Guadarrama, Guadalix, Porquerizas [Miraflores] y otras, restableciéndose la de Manzanares, cabeza de todas ellas.

No renunciaron por esto los de Madrid á sus aprovechamientos, ni habia prevencion alguna que se lo vedase: con todo se opusieron los segovianos, y fué menester recurrir de nuevo á la autoridad del Soberano, quien por otro privilegio dado en Alcalá el 26 de diciembre de 1275, volvió á mandar que los vecinos de Madrid apacentasen sus ganados, cazasen, cortasen y se aprovechasen de todo, como los moradores del Real, hasta que se determinara lo que en justicia debiera hacerse ¹. Esto por lo relativo meramente al usufructo, cuya privacion era la que podia ocasionar perjuicios más inmediatos y perentorios; pero en lo principal, en la declaracion de propiedad, ó no se sabia qué decidir, ó carecemos hoy de documentos que esclarezcan este punto, cual fuera apetecible.

Parécenos esto último lo más probable en vista de los testimonios, ya insignificantes ya contradictorios, que alegan los historiadores. Refiriéndose á la época de Sancho el Bravo, afirma alguno que este rey despachó tres privilegios, confirmando los de su padre y abuelos, el último en Valladolid á 15 de marzo de la Era 1332 (año 1294), donde dice: *E que usedes vos et los de Segovia comunalmente en los términos sobredichos segunt que estonzes faciades, fasta que libre yo entre vos et ellos este pleyto, como fallare por derecho, etc.* ². Asegura algun otro, apoyado en documento que inserta, que el mismo rey don Sancho dió sentencia de posesion en favor de Segovia, y que en virtud de ella se confirió especial comision á los obispos de Segovia y Tuy, para que averiguasen qué lugares eran los reclamados por el Concejo de Segovia, como suyos y de

¹ «Et mando et tengo por bien que pazcan, »vuestros ganados, et caçedes, et cortedes, et »usedes en todas cosas como los mismos del Real, »fasta que lo libre entre vos, et los de Segovia, »segunt que fallare por derecho. Et mando et de- »fiendo que ninguno non sea osado de venir con- »tra esto que yo mando en ninguna manera; si

»non á los cuerpos et a quanto oviessen me tor- »naria por ello; ca non fué mi voluntad, nin es de »tomar la tenencia del dicho Real en mi, si non »por quitar contienda entre vos y los de Segovia, etc.» (Quintana, *Antigüedad de Madrid*, fól. 95 vto).

² Quintana, *Antigüedad de Madrid*, fól. 96.

su pertenencia antes del secuestro hecho por don Alfonso el Sabio¹; pero en primer lugar, el instrumento es del año 1287, anterior al último mencionado, y en segundo, no se deduce de él que se hubiese todavía dictado sentencia definitiva ni de posesion, ni él es más que un testimonio que no daba ni quitaba derecho á ninguna de las partes². El rey declaraba que «los de Segovia deuien ser entregados et apoderados en todos los logares que les tomó el rey su padre,» y para esto mandaba hacer la informacion; pero aun despues de constar por ella que todo el Real de Manzanares pertenecia á Segovia, muy bien pudo no sentenciarse así, pues en el siguiente capítulo veremos con efecto que se adjudicó á una tercera persona la cual no habia tenido hasta entonces parte alguna en el litigio.

Corriendo el año de 1293, con el propósito sin duda de recompensar los buenos servicios hechos por el Concejo y vecinos de la Villa, concediales don Sancho los privilegios y franquicias consignados en el ordenamiento de las Córtes de Valladolid á favor de los caballeros y naturales de Extremadura. Entre las mercedes allí otorgadas, eran las principales que no se diese á rico-hombre, infanzon ni hidalgo casas ni heredamientos que fuesen de los concejos y aldeas; ni pudiesen los mismos comprar bienes en aquellas tierras ni sus términos; que los escribanos fuesen naturales de las villas; que los pechos se cobrasen por cogedores propios y del padron, y no fuesen arrendados; que pudieran obte-

1 El autor es Colmenares, y el instrumento copiado de su *Historia de Segovia*, fól. 255, dice así: «Sepan quantos esta carta uieren como nos don Ferran Perez, por la *grā* de Dios, electo de Seuilla, et Notario del Rey en Castiella, e Nos don Joan, por esta mesma, obispo de Tui, é Notario del Andalucia, recibimos carta de nuestro señor el Rey don Sancho, fecha en esta manera: don Sancho por la *grā* de Dios, Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Jaen, et del Algarbe, á vos don Ferran Perez electo de Seuilla, et don Joan por la *grā* de Dios obispo de Tui, salud assi como aquellos que quiero bien, et en quien mucho fio. Ya sabedes de cómo sobre querellas que me ouieron fecho muchas el Concejo de Segouia, quel Rey mio Padre les tenie á Mançanares con los otros logares, et la tierra que es entre Madrid, et Segouia, que era suya, et que estaban despoderados della sin derecho: Yo fiz venir ante mí á los de Madrit con los de Segouia, et oidas sus razones, fallé por derecho que los de Segouia deuien ser

entregados, et apoderados en todos los logares que les el Rey mio Padre tomó, segunt diz otra mia carta, que les dí en esta razon. Agora porque ellos fuessen más seguros en su tenencia á voluntad de amas las partes, toue por bien que vos que fuesedes hi á saberlo: por que vos ruego assi como de vos fio, que vayades, et que sepades quáles son los logares, de que el Concejo de Segouia eran tenedores, ante que el Rey mio Padre gelo tomó. Et de como lo fallardes, dadles ende vuestra carta testimoñada, porque ellos ayan más segura la tenencia que les yo dí, et gradeceruoslo he mucho, ó teneruoslo he en seruicio. La carta leida, dadgela. Dada en Segouia diez et seis dias del mes de março, Era de M.CCC.XXV años, etc.» (Sigue la informacion hecha por los comisionados, que se reduce al amojonamiento de los términos del Real, tales como quedan ya expresados anteriormente).

2 Esta observacion es de Leon Pinelo en sus *Anales*.

ner franquicias los caballeros que hiciere el rey ó su heredero, pero no los armados por los ricos-hombres; que la muger y herederos del caballero que tomase dinero para ir á la hueste real y muriese en el camino, no estuviesen obligados á pagar aquel dinero; que los judios y moros no pudiesen dar á usura más que á razon de tres por cuatro al año, ni poseer bienes de cristianos por compra, entrega ni otra manera. Las demas concesiones se referian simplemente á la administracion de justicia ¹.

Es esta una de las últimas memorias públicas que se conservan referentes al reinado de don Sancho IV. Nueve años hacia que empuñaba el cetro arrancado á las débiles manos de su padre don Alfonso; y á pesar de hallarse en los treinta y cuatro de su vida y de su natural robustez y vigoroso temperamento, reservábale el cielo breve y menguada existencia. Al ver que falleció dos años despues tras corta, aunque penosa enfermedad, túvose generalmente su muerte prematura por uno de tantos acasos, imprevisos sí, pero al fin nada maravillosos, con que parece alterar su regularidad la naturaleza. Mas no; no era natural la muerte de don Sancho: no era efecto de una salud estragada, ni de una pasion violenta, ni de una dolencia aguda é irremediable. La fiebre que le consumia, no secaba sus lábios ni abrasaba su cerebro; pero le despedazaba el alma y le oprimia con furiosas ánsias el corazon. De lo íntimo de él salia una voz que le atormentaba más que todos los dolores juntos; el clamor de su conciencia, el grito de su remordimiento. Persegúiale como infatigable fantasma la maldicion de su airado padre; y estremecido todo su ser, luchaba á cada instante con las convulsiones de la agonía. ¿Qué vida, por más próspera que la forje el deseo, equivaldrá á la horrible expiacion de estos postreros momentos de la existencia?

Agobiado bajo tan horrible carga, reveló él mismo su secreto, como para aliviarse del peso que le abrumaba, cabiendo á la futura Corte de las Españas el peregrino privilegio de ser elegida por la Providencia como teatro de aquella inusitada escena, cuya relacion fidedigna, debida á un testigo de excepcion, nos causa verdadero asombro ². Por

¹ No copiamos todo el ordenamiento, porque además de ser muy difuso, nos parece poco interesante. En su parte de aplicacion dice: «Et por quel Conçeio de Madrit nos pedieron merçed que le otorgassemos todas estas cosas sobredichas, et les mandassemos dar ende nra carta seellada con nro sseello, Nos sobredicho rrey don Sancho, por les fasser merçed, touiemoslo por bien et otorgamosgela: et deffendemos firmemente que ninguno non ssea osado de yr nin passar contra estas merçedes..... et a qualquier que lo ffisiese pecharnos ya en pena mill mrs de la moneda nueva;

et al Conçeio de Madrit ó a quien ssu vos touiere, el danno doblado, etc.» (Cavanilles, *Memoria sobre el fuero de Madrid*, Apéndice X, pág. 65).

² Este hecho, que segun decimos arriba, se realiza en la futura Corte de las Españas, siendo sin duda el más importante y el más terrible de la vida de don Sancho, ha permanecido ignorado de todos los historiadores: comunicado por nosotros al docto académico de la Historia, nuestro distinguido amigo el señor don Antonio Benavides, encargado de publicar é ilustrar la *Crónica de don Fernando IV* dada á luz por el referido cuerpo, fué

setiembre se hallaba don Sancho en Valladolid, de donde persuadido de los médicos, pasó á fines de 1294 á Toledo. Trasladóse no mucho despues á Alcalá de Henares y de aquí á Madrid, alojándose en el convento de las Dueñas de Santo Domingo. Agravósele allí á tal punto la dolencia que no dudó ya el rey de que le quedaban contados dias; y llamando, demas de su fisico y otras personas de su servidumbre, al jóven don Juan hijo del infante don Manuel, la más alta gloria de las letras castellanas durante el si-

el libro que lo contenia incluido con aplauso de los eruditos en el volumen I de dicha *Crónica*: despues ha formado parte del tomo de *Prosistas* de la edad media, correspondiente á la *Biblioteca de Autores Españoles*. Su autor es el celeberrimo don Juan, hijo del infante don Manuel, y lleva por título el *Libro de las Tres Razones*: dirigido á un religioso dominico, llamado Fr. Juan Alfonso, tiene por fin satisfacer á tres preguntas que le habia hecho: á saber: la primera, por qué fueron dadas alas y leones por armas al infante don Manuel, hijo de San Fernando y padre de don Juan Manuel; la segunda, por qué podian hacer dicho infante y sus descendientes caballeros á otros, no siéndolo ellos; y la tercera, *quál fué la razon que el rey don Sancho dixiera en Madrit, al mismo don Juan Manuel ante de su muerte, entendiendo que non podia vevir luengamente.*

Responde el autor con alguna prolijidad á las dos primeras preguntas, y respecto de la tercera, prosigue así:

«La tercera razon que me preguntastes cuál fuera la razon que el rey don Sancho me dixiera en Madrit, ante de su muerte entendiendo que non podia vevir luengamente.

«Vos respondo que el rey don Sancho era muy mal doliente grant tiempo avia, é seyendo en Quintana Dueñas cerca de Burgos, afincósele la dolencia mucho ademas, en guisa que andaron por todas tierras que era muerto, et cuidando desto don Diego, hermano del conde don Lope que andava fuera de tierra en Aragon, entró en Vizcaya é los vizcainos tomáronle por señor. Et desque lo sopo el rey envió allá al infante don Anrique, su tio é mio, que salliera poco tiempo avia de presion e llegara á él poco avia, e fueron con don Anrique don Nuño, fijo de don Johan Nuñez, her-

mano desta doña Juana, mi suegra, e cuantos ricos homes cavalleros avia en la tierra: e como don Diego non era bien apoderado aun en Vizcaya, non los pudo esperar é salióse de la tierra. Et don Anrique é los que fueron con él tornáronse para el rey, e falláronle aun muy mal trechó: é moró en Quintana Dueñas fasta que pasó Sant Miguel.

«Et entonce era yo con el reyno de Murçia que me enviara el rey allá á tener frontera contra los moros, como quier que era muy moço que non avia doce annos complidos. Et esse verano dia de quinquagesima ovieron muy buena andança los mios vasallos con el mio pendon, ca vençieron un ome muy onrado que viniera por frontero á Vera é avia nombre Jahçan Abenducar Abenzayen que era del linaje de los reys moros da allen mar e trayan consigo cerca de mil cavallos. Et a mi avien me dexado mios vasallos en Murcia, ca se non atrevieron á me meter en ningunt peligro, porque era tan moço. Et esto fue era de mill é treçientos é treynta é dos años.

«Et ante de Sant Miguel, desque los panes é vinos fueron cogidos en el reyno de Murçia, vinme yo para el rey e llegue á el á Valladolid el dia que el rey y entró, e salí á el una grand pieça ante que llegase á la villa, e plogol mucho conmigo é fizome dese camino mucho bien e mucha onra; e acresçentome grand partida de la tierra que dél tenia. Et ciertamente que quien viese las cosas que me él dezia e quantos bienes me fazia, bien podia entender que si tiempo e hedat oviese para ello, que non fincaria por él de me llegar á grant onra et á grant estado.

«Et dese camino tractó el mio casamiento e de la infanta doña Isabel, fija del rey de Mallorca, que era su prima. Et desque ove morado con él



V. Manzanos inv.^{ta}.

Zarza litografió

Imp. de J. DORADO, Madrid.

SANCHO IV REVELA EN MADRID Á DON JUAN MANUEL
LA CAUSA DE SU MUERTE.

guiente siglo XIV, sentó á este sobre su lecho y dió principio á aquella revelacion tremenda. Don Sancho, demacrado y convulso, declaraba con lágrimas en los ojos y honda pena en el corazon, que no moria de dolencia, sino en pago de sus pecados, y sobre todo bajo el terrible influjo de la maldicion de su padre. Al hacer esta dolorosa revelacion, sintióse don Sancho tan conmovido, y acometióle tan fuerte acceso de tos, que juzgaron los circunstantes llegado su postrer momento. Incorporóse de nuevo, y despidiéndose

unos dias en Valladolid, mandóme venir para aquí á Peñafiel; et porquel aconsejaron los físicos que se fuese para el reyno de Toledo, que non es tierra tan fria como Castiella, movió de Valladolid entre Sant Martin e Navidat et enuió decir que queria uenir morar aquí conmigo algund dia é sabe Dios que me plogo ende mucho con él.

«Et desque legó aquí, fizle quanto serviçio e quantos plazerés pud, en guisa que fue él ende muy pagado; é estando aquí, un dia dixo quel pesaba mucho, porque yo era tan mal labrador, e porque dexara aquella muella de aquel castiello estar así yerma: et mandó á Pero Sanchis, su camarero, que me diese dineros con quel labrase, e con aquellos dineros labré yo este castiello mayor de Peñafiel. Et Dios me lo demande al cuerpo e al alma, si por los bienes e la crianza que él me fizo, si lo non serví lo más lealmente que pud á él é al rey don Ferrando su fijo é a este rey don Alfonso su nieto, en quanto este rey me dió lugar para quel sirviese, e me non ove á catar del su mal.

«Et desque el rey daqui se partió, fuese para Alcalá de Fenares e moró y un tiempo, e yo esperé aquí á la reyna doña Maria, que iba en pos el rey, e moró aquí otrosi quanto tovo por bien, e fuese en pos el rey e yo moré aquí fasta despues de Navidat e esperé fasta que legó don Anrique mi tío a Fuentedueña, e fuyte veer, ca nunca lo avia visto: et despues a pocos de dias salí de aquí e fuime para el rey e fallélo en Madrit, e posaba en las casas de las Dueñas de vuestra Orden, et estaua ya muy mal trecho: envió por mí, e quiso que estudiase en la fabla maestro Gonzalo, el abbad de Aruas, e Alfonso Godinez, e Pero Sanchis de la Cámara, e don Habraam su físico, e Johan Sanchis de Ayala, mio mayordomo, e Gomez Ferran-

dez mio ayo, e Alfonso Garçia que me criaba et non se partie de mí, e don Cag, mio físico que era hermano mayor de don Habraam, físico del rey e mio; ca bien creed que el rey don Alfonso e mio padre en su vida et el rey don Sancho en su vida e yo siempre nuestras casas fueron unas e nuestros oficiales siempre fueron unos.

«Et desque fuemos todos estos con el rey e la otra gente salieron todos de la cámara, estando el rey muy mal trecho en su cama tomóme de los brazos e asentóme cerca de sí e comenzó su razon en esta guisa

«Don Johan, como quiere que todos los míos tengo yo por vuestros e todos los vuestros tengo yo por míos, pero señaladamente estos que agora estan aquí tengo que son más apartadamente míos e vuestros que todos los otros; et entónçe dixo muchas cosas porque aquellos se estremaran al su servicio e mio, e otrosi los bienes señalados el e yo fizieremos contra ellos, porque estós tenia el mas apartadamente por suyos e míos de cuantos avia en nuestras casas. Et desque esto ovo dicho, tornó á su razon e dixome: «Agora, don Johan, yo vos he á dezir tres razones. La primera rogar vos que vos miembre e vos dolades de la mi alma, ca malo mio pecado, en tal guisa pasó la mi fazienda que tengo que la mi alma está en grand vergüenza contra Dios. Lo segundo vos ruego que vos dolades e vos pese de la mi muerte e devedeslo fazer por muchas razones: lo primero porque perdedes en mí un rey y un señor, vuestro primo cormano que vos crió e que vos amara muy verdaderamente, e que non vos finca otro primo cormano en el mundo, si non aquel pecador del infante don Johan que anda perdido en tierra de moros. La otra es que me vedes morir ante vos e non me podedes acorrer, e bien çierto so que como quier

dose afectuosamente de don Juan Manuel, advertiale que no podia darle su bendicion, pues que no la tenia, no habiéndola recibido de su padre, por quien al contrario habia sido maldecido repetidas veces; como lo fué tambien don Alfonso por el rey don Fernando, y como lo fué la reina doña Violante por el gran rey don Jaime, sospechoso de que habia aquella dado muerte á su hermana doña Constanza. Vinculóse, pues, en aquella familia el anatema á la par del cetro. ¡Dichosas las que se trasmiten el legado de la

que vos muy moço, que tan leales fueron vuestro padre e vuestra madre e tan leal seredes vos, que si viesedes venir cient lanzas por me ferir, que vos metredes entre mí e ellas, porque firiesen ante á vos que a mí, e querriades morir ante que yo moriese, et agora vedes que estades vos vivo e sano e que me matan ante vos, e non me podedes defender nin acorrer. Ca bien creed que esta muerte que yo muero non es muerte de dolencia, mas es muerte que me dan mios pecados, e señaladamente por la maldizion que me dieron mios padres por muchos merescimientos que les yo merescí. La otra razon porque os deve pesar de la mi muerte, es porque yo fio por Dios vivredes mucho et veredes muchos reys en Castiella, mas nunca y rey avrá que tanto vos ame e tanto vos recele e tanto vos tema como yo». Et diziendo esto, tomol una tos tan fuerte, non pudiendo echar aquello que arrancava de los pechos, que bien otras dos veces lo tovimos por muerto, e lo uno por commoveyemos que él estava, e lo al por las palabras que me desia bien podedes entender el quebranto e el duelo que teniamos en los corazones.

«La tercera razon que vos he a decir e arogar, es que sirvades e ayudedes en acomienda a la reyna doña Maria; ca so çierto que lo avrá muy grand mester, e que fallará muchos despues de mi muerte que seran contra ella: quanto á don Ferrando mio fijo, non vos digo nada, porque so çierto que non façe mester, ca es vuestro señor é yo quis que fuesedes su vasallo e so çierto que siempre le seredes leal. Agora, don Johan, pues esta fabla he fecho conbusco e vos ydes luego para el reyno de Murcia en servicio de Dios, et mio, quiero me espedir de vos e querer vos ya dar la mi bendicion; mas ¡mal pecado! non la puedo dar a vos nin a ninguno, ca ninguno non

puede dar lo que non ha; e lo uno porque a vos non façe mengua, porque sé que lo avedes, e lo al porque la non puedo dar, porque la non he: por ende non vos faze mengua la mi bendicion. Et porque lo sepades mejor, deçirvos he dos cosas: la primera como yo non he bendicion nin la puedo dar; la segunda como la avedes vos e non vos façe mengua la mia. Yo non vos puedo dar bendicion, que la non he, ante por mios pecados e por mios malos merescimientos que les yo fiz ove la su maldizion e dióme la su maldizion mio padre en su vida muchas vezes, seyendo vivo e sano, e diómela quando se moria: otrosi mi madre ques viva, diómela muchas vegadas e sé que me la da agora e bien creo por çierto que eso mismo fará á su muerte. E aunque me quiera dar su bendicion non pudieran, ca ninguno dellos non la heredó nin la ovo de su padre nin de su madre, ca el sancto rey don Ferrando, mio abuelo, non dió su bendicion al rey, mio padre, si non guardando él condiciones çiertas quel dixo, e el non guardó ninguna dellas, e por eso non ovo la su bendicion. Otrosi la reyna mi madre cuydo que non ovo la bendicion de su padre; ca la desamara mucho por la sospecha que ovo della de la muerte de la infanta doña Constanza su hermana: et asi mio padre nin mi madre non avian bendicion de los suyos, nin la pueden dar á mi; e yo fiz tales fechos por que merescí e ove la su maldizion. E por ende lo que yo non he, non lo puedo dar a vos nin á ninguno.»

«Et so bien çierto que la avedes vos complidamente de vuestro padre e de vuestra madre, ca ellos heredaronlas de los suyos. Et contar vos he como la ovo vuestro padre del rey don Ferrando vuestro avuelo. Quando el rey don Ferrando finó en Sevilla era y con la reyna doña Juana su mu-

virtud, y egercitadas en el bien, reciben como premio las bendiciones de las gentes!...

De allí á breves dias, conducido á Toledo en hombros de sus criados, el 25 de abril, fiesta de San Márcos Evangelista, fallecia Sancho IV, más digno de profunda compasion que de enconado aborrecimiento. Su nombre es sin embargo pronunciado por los historiadores como repugnante antítesis del que supo ilustrar su padre con el título de *Sábio*: sus coetáneos le temieron cruel y le aborrecieron justiciero: la posteridad vitupera sus irreverencias de hijo y condena sus ambiciones y sus extravios de príncipe en medio de

ger, e el infante don Alfonso su fijo, mio padre que fue rey, e el infante don Afonso de Molina su hermano, e todos o los más de sus fijos, e dexolos á todos muy bien heredados salvo á vuestro padre que era muy moço; e don Pero Lopez de Ayala que lo criara, traxo el moço al rey e pidíol por merçed que se acordase dél; et quando el llegó, estava ya el rey çerca de la muerte; pero non pudiendo fablar si non a muy grant fuerza dixol: Fijo, vos sodes el postremero fijo que yo ove de la reyna doña Beatriz que fue muy sancta e muy buena muger, e sé que vos amara mucho: otrosi pero non vos puedo dar hereditat ninguna, mas do vos la mi espada lobera que es cosa de muy grand virtud, e con que me fizo Dios á mi mucho, e do vos estas armas que son señales de alas e de leones».

«Et en este lugar me contó el rey don Sancho cómo estas armas fueron devisadas é lo que significavan, é dixo entonze el rey don Ferrando á mio padre quel daba estas armas é esta espada e que pidia merced á nuestro señor Dios quel posiese estas tres gracias: la primera que doquier que estas armas é esta espada se acertasen, que siempre venciesen é nunca fuesen vencidas: la segunda que siempre este linage que traxiese estas armas, los creciese Dios en la su onra é en su estado e nunca los menguase ende: la tercera que nunca en este linaje falleciesse heredero legitimo. E demas desto diol la su bendicion, diziendo que pedia merced á Dios quel diese e le otorgase la bendicion quel dava, ca él le dava todas las bendiciones quel podia dar e que tenia que en estas cosas quel avia dado, quel heredava mejor que a ninguno de sus fijos. Et asi vuestro padre heredó complidamente la bendicion del rey don Ferrando

su padre e vuestro abuelo, e porque la heredó e la ovo, púdola dar á vos.

«Et so bien cierto que él la dio á vos, quando murió muy de buen talante, ca vos fuestes a él fijo muy deseado e muy amado; e por ende so cierto que vos dió la su bendicion lo más complidamente quel pudo. E so cierto que la vuestra madre que ovo la bendicion de su padre e de su madre e que amara mucho á vos, e levó convusco e por vos mucha lazeria; e quando finó en Escalona, so por cierto que vos dió su bendicion lo más complidamente que pudo. E asi vos eredastes e avedes la bendicion de vuestro padre, e de vuestra madre e diéronvosla ellos, porque la heredaran de sus padres. Et pues la avedes como dicho es, e yo non he bendicion, mas he maldicion como dicho es, non vos puedo dar otra bendicion nin vos faze mengua; mas porque los reys son fechura de Dios e por esto an aventaja de los otros omes, porque son fechura apartaba de Dios: et si por esto yo non vos la puedo dar alguna bendicion, pido por merced á Dios que vos de la su bendicion e vos de la mia, quanta vos yo puedo dar. Agora don Johan señor, llegad vos a mi e dárvosla he, por despedirme de vos. Fízolo así, e en esta guisa me parti dél: e asi vos he contado cómo pasó e cómo yo sope estas tres cosas que me preguntastes: e porque las palabras son muchas e oylas á muchas personas, non podia ser que non oviese y algunas palabras más ó menos mudadas en alguna manera: mas creed por cierto, que la iusticia, e la sabiduria, e la entincion, e la verdad, assi pasó commo es aqui scripto» (Benavides.—Ilustraciones á la *Crónica de Fernando IV*, tomo I, página 359.) Tan dolorosa como terrible revelacion, formará de hoy mas una de las páginas mas in-

los conflictos que su propia impaciencia le suscita; pero apartando la vista de sus venganzas y crueldades, no se desdeña de quilatar sus aciertos y le concede, justa é imparcial, el lugar señalado que en la historia de la civilización y de las letras patrias le conquistaron sus estudios y su talento. Don Sancho IV, aunque arrebatado, cruel y vengativo, dista mucho de ser un rey ignorante, como se ha repetido hasta la saciedad por la incuria ó la malquerencia ¹.

interesantes de la historia de España y muy especialmente de la de la coronada Villa, en que figura por vez primera. Véase la preciosa lámina que representa esta escena.

1 Debemos consignar aquí que á pesar de los escándalos ya conocidos de los lectores y de la enemistad que agrió los últimos días de Alfonso X y emponzoñó la vida entera de don Sancho, conservó este príncipe extraordinario respeto á las obras científicas y literarias de su padre, procurando seguir sus huellas en los instantes de ocio que le dejaron las turbulencias de Castilla. No es este el momento de consignar los aciertos de su

pluma, considerándolo como cultivador de las letras: sus *Castigos* y *Documentos* dirigidos á su hijo don Fernando, y el *Libro Lucidario*, así como el más conocido del *Tesoro*, que se tradujo por su mandato, dan á conocer no obstante sus esfuerzos, y le presentan, especialmente los dos primeros que son obra suya exclusiva, como uno de los primeros escritores que ilustran la lengua castellana. Su estudio, tal como nos enseñan sus obras, desconocidas hasta hoy por la crítica literaria, tiene lugar propio en el tomo IV de la *Historia crítica de la literatura española* que en la actualidad imprimimos.

CAPITULO VI.

Proclamacion de Fernando IV.—Situacion del reino: los infantes, los ricos-hombres y la reina madre, doña María.—Guerra de Granada; amenazas de Francia, Aragon y Portugal.—Córtes de Valladolid.—Tutoría del infante don Enrique.—El infante don Juan y don Alonso La Cerda se dividen la monarquia.—Expedicion y peste de Mayorgá.—Cerco de Paredes de Nava y de Fuempudia.—Córtes de Cuéllar.—Perfidia del rey de Portugal: proposiciones de Francia.—Homenaje del infante don Juan.—Tramas, confederaciones y desavenencias de los magnates.—Muerte de don Enrique.—Ádmirable política de doña María.—Legitimacion del Rey.—Sentencia en la causa del pretendiente La Cerda, á quien se adjudica el Real de Manzanares.—Prosiguen las competencias sobre posesion de este entre Madrid y Segovia.—Proceso y expulsion de los templarios.—Guerra de Granada.—Parte que en ella toma el Concejo de Madrid.—Conquista de Gibraltar y sitio de Algeciras.—Córtes de Valladolid.—Las de Madrid en 1309.—Representacion y asiento que en estas asambleas nacionales tenia la Villa.—Diplomas expedidos por Fernando IV durante su residencia en Madrid.—Fin de su reinado.—Su emplazamiento.



ANIFIESTA la crónica del rey don Sancho que hallándose este en Madrid muy al cabo de su vida, como hemos visto, llamó á don Juan Nuñez de Lara, y con grande encarecimiento le habló en estos términos: «Don »Juan Nuñez, bien sabedes como llegastes »á mí mozo sin barbas, é fiçevos mucha »merçed, lo uno en casamiento que vos di »muy bueno ¹, é lo otro en tierra é en quantia; é ruegovos, que pues estoy tan mal »andante de esta dolença como vedes, que si yo muriere, que nunca vos desamparedes

La inicial que encabeza este capítulo está tomada de un precioso códice de fines del siglo XIII.

¹ Estuvo en efecto casado en primeras nupcias con doña Isabel de Molina, hija de don Alonso llamado el Niño, y por consiguiente nieta de

don Alfonso el Sábio, y heredera de grandes estados y riquezas.

al infant don Ferrando, mi fijo, fasta que aya barbas. Et otrosi que sirvades á la reina en toda su vida; ca mucho vos lo mereçe á vos é al vuestro linaje. Et si asi lo fiçiere-des, Dios vos lo gualardone, et sinon, él vos lo demande en el logar donde más menester oviéredes.—Et respondió él, é dixo:—Yo lo conozco todo esto que ansi es; é yo vos fago pleyto é omenaje que lo faga ansi, é si non, Dios me lo demande, amen».

Murió poco despues en Toledo el rey; y tomando los próceres y prelados que allí habia á su hijo primogénito don Fernando, que á la sazón entraba en los diez años, quitáronle los paños de luto que por su padre vestia, pusiéronle ropas de ceremonia ¹, y llevándole ante el altar mayor de la iglesia catedral, recibieronle por rey y señor, jurando el rey niño por su parte que guardaria á los fijosdalgo, á las villas y ciudades, y á todos los demas hombres del reino sus fueros, privilegios y exenciones. El propio juramento hizo en su nombre la reina doña María, su madre.

No se crea, sin embargo, que cuando en la primera coyuntura y tan sin tropiezo se alzaban pendones por don Fernando, podia ya contemplarse la sucesion de este asegurada; porque ni Toledo representaba entonces al resto de Castilla, ni las circunstancias, los intereses, los afectos ni las ideas se hermanaban, no ya en todas las provincias, mas ni aun en los pueblos que en particular constituian esta ó aquella comarca. Así que, el recelo que dejaba traslucir don Sancho en la recomendacion hecha en Madrid primero á don Juan Manuel ², y despues al de Lara, éra tanto más fundado, cuanto que tenia diversos y muy poderosos motivos en qué apoyarse.

Prescindamos del que en otra ocasion se hubiera sobrepuesto á todos, es decir, del testamento de don Alfonso, que en los primeros momentos no halló ni podia hallar más defensores que las dos personas á quienes interesaba. Érale contraria en primer lugar la tradicion, que recordando siempre el principio electivo de la corona, contradecia el derecho de representacion y daba al hijo segundo la preferencia sobre la rama del primogénito difunto: hija de otro espíritu de nacionalidad la nueva ley introducida por don Alfonso en sus célebres *Partidas*, y reconociendo otros orígenes, ni se habia promulgado todavia, ni tuvo fuerza alguna hasta el reinado de su biznieto; y como perjudicial al príncipe que habia ya ocupado el trono con beneplácito y aun aplauso de grandes y pequeños, natural era que no inspirase el menor sentimiento de adhesion, ni gozara de crédito alguno. Aparecian los derechos de don Fernando tan evidentes y legítimos, que considerados en sí, nadie osó ponerlos en duda: los que sus competidores alegaban, bien se echaba de ver que eran pretestos, ó más bien asideros á que recurrían los ambiciosos y

¹ «Tiráronle los paños de marfaga, (dice la *Crónica*) que tenia vestidos por su padre, é vistiéronle unos paños nobles de tartari».

² Véase cuanto sobre el particular queda ex-

puesto en el anterior capítulo por boca del mismo don Juan, hijo del infante don Manuel, en su curioso é interesante libro de *Las tres razones*.

descontentos, aquellos que á toda costa trataban de subir á la altura con que les brindaban sus ilusiones, ya que no el voto de la generalidad, ni menos sus propios merecimientos.

Pero no cimentada la exclusion de don Fernando en la terrible sentencia que desheredó á su padre, procedíase ahora con mayor sagacidad, sembrando dudas y desconfianzas entre la gente sencilla y escrupulosa; y como era el matrimonio de su madre causa más legítima y valedera de nulidad, no dispensada la irregularidad del parentesco por el Soberano Pontífice á pesar de repetidas súplicas y gestiones, acudióse luego á este medio cual más expedito y fructuoso. Si á estos reparos é impedimentos se agregan los pocos años del rey, las débiles fuerzas de doña María (que como muger al fin no tenia fama de rigorosa), la soberbia de los grandes, la indocilidad de los pequeños, la confusion y licencia desencadenadas en todas partes, participaremos de los temores que empezaron á abrigar los que sólo suspiraban por el blando imperio de la paz y de la justicia. Aquellos que más obligados estaban á dar ejemplo de obediencia y de moderacion, eran los más rebeldes y desasosegados: los parientes del rey atendian únicamente á apropiarse la parte que codiciaban de los bienes de la corona; los nobles á acrecentar sus heredades; el pueblo á formar alianzas que robusteciesen su naciente poder, ensanchando la esfera de su accion y de sus privilegios. Epoca era esta tanto más calamitosa cuanto más halagüeñas fueron las esperanzas de felicidad poco antes concebidas.

Con sólo recordar los nombres de las personas que figuraron como autores de tantas desventuras, y traer á la memoria los principales acontecimientos, se trazará por sí mismo uno de los cuadros más sombríos de nuestra historia. Aparecerá en primer término el aborrecido infante don Juan, manchadas sus manos con la sangre del heroico defensor de Tarifa, asiendo con una el cetro de Sevilla y de Badajoz, y usurpando con otra la corona de Leon, que suponía herencia ilegítima para el vástago de don Sancho: más allá el infante don Enrique, indigno hijo de San Fernando, cortesano del rey de Marruecos, senador en Italia, donde militó á favor de güelfos y de gibelinos, y que despues de veintiseis años de dura cárcel, habia vuelto á Castilla con el propósito de atizar el fuego de la rebelion y de la discordia: por la parte de Aragon, los infantes La Cerda, haciendo valedero su título de desposeidos y fiando á los extraños la venganza de sus derechos y de sus rencores: en medio los Laras, dispuestos á obrar conforme á su provecho, aunque fuera para ello necesario quebrantar el juramento hecho en manos de un moribundo, y con ellos los Haros, que otorgaban su amistad al primero que les ofreciese las llaves de Vizcaya, de que se apellidaban señores. Al frente de todos se contemplará sin embargo, formando singular contraste, la ilustre doña María de Molina, señora de generoso espíritu, de elevado entendimiento, de superior prudencia, amante de su hijo, idólatra de su patria, y resuelta á defender aun á riesgo de la vida, sus privile-

gios de madre, que sabia acordar, no artificiosa ni interesada, sino ingénuo y liberal, con los deberes y la dignidad de reina.

Á lo lejos divisábanse tambien espesas nubes, precursoras de tempestades. Rota la tregua ajustada con Castilla, invadian los moros de Granada el adelantamiento de Cazorla; Francia, favorable á las aspiraciones de los infantes La Cerda, por razones de política y parentesco, servia de obstáculo á la legitimacion de Roma; Portugal, que cifraba su engrandecimiento en la ruina de los demas Estados, secreta y públicamente ayudaba á los revoltosos; y Aragon, que por medio del pretendiente que tenia en rehenes, afianzaba su pretendida superioridad y el influjo que intentaba ejercer en la corte castellana, mostróse desde luego opuesto al entronizamiento de don Fernando. ¿Qué valian, pues, el voto, la decision ni el ejemplo de Toledo contra tantos enemigos, el dia en que apelasen estos á la fuerza de las armas?

Juzgó la reina, como discreta y de suyo inclinada al bien, que habia menester ganarse el afecto del pueblo con beneficios, y comenzó desde luego tan cuerdo sistema, suprimiendo el tributo denominado de la *sisa* ¹, que por recaer principalmente sobre la clase popular y menesterosa, habia llegado á hacerse insoportable. Púsose al propio tiempo de acuerdo con los Laras, don Juan Nuñez y don Nuño Gonzalez, rogándoles que no la desamparasen; mas aunque así lo prometieron, aviniéronse por otra parte con don Diego Lopez de Haro; y tomando la defensa de este, amenazaron á la reina con su enemistad, si no accedia en todo á sus pretensiones. Con ofertas que no eran admitidas y con falsas especies que hallaban éco en la muchedumbre, atraíase don Enrique entretanto mañosamente los concejos de Osma, Sigüenza y gran parte de los moradores de Calahorra, proporcionándose de este modo séquito y autoridad para solicitar la tutela del rey y el regimiento del reino, que era lo que entonces ambicionaba.

Deseosa de vencer estas dificultades, dando á conocer sus intenciones y poniendo de su parte á los que podian prestarle ayuda, convocó doña María las Córtes del reino para Valladolid. Pero no eran transcurridos aun dos meses desde el fallecimiento de don Sancho, y ya habian tomado tanto vuelo las parcialidades que se le oponian, que los próceres, obispos y hombres buenos, á quienes la reina habia consultado respecto de la conveniencia de aquel acuerdo, anduvieron vacilando sobre si le permitirian ó no entrar en la poblacion referida. Vencieron los más prudentes, y celebráronse las Córtes. Ratificáron-

¹ Consistia en la rebaja á favor del Erario de cierta cantidad en los pesos y medidas de los géneros que consumia el pueblo. «Cuando las Córtes decretaban algunos servicios pecuniarios al rey, el modo de sacarlos se reducía á permitir á los vendedores de comestibles bajar el peso de los

artículos á los compradores, entregando en tesoreria el valor de lo que retenian; arbitrio..... que hizo mucho daño á los pobres.» (Canga Argüelles, *Diccionario de Hacienda*, tomo II, página 578.) La resolucíon de doña María no pudo menos de ser aplaudida por el pueblo castellano.

se en ellas todas las mercedes otorgadas en los reinados precedentes, concediéronse otras nuevas, se disminuyeron algunas cargas, y llevóse á cabo lo que parecia el principal objeto de la reunion, cual era el nombramiento de don Enrique para la guarda y tutoria del reino. Que ya él habia cuidado de reunir allí buen número de prosélitos y hombres de armas; y si no se alzó tambien con la tutela y crianza de don Fernando, fué porque la reina, cediendo generosamente el cuidado de la gobernacion, no se mostró dispuesta á confiar la persona del rey á sus enemigos.

Acechando la oportunidad de lanzarse sobre su presa, juntó alguna gente por este tiempo el traidor don Juan, y presumió hacerse dueño de Badajoz. Frustrósele su intento; pero lo realizó en Coria, desde donde pasó á avistarse con don Dionís, el de Portugal. Entendiéronse fácilmente, como que ninguno de entrambos arriesgaba nada en sus concesiones, el portugués prometiendo un reino y don Juan parte del territorio que no le pertenecia. Sobresaltó esto á don Enrique, que miraba con malos ojos las ganancias de los demas, y con el consentimiento de la reina encaminóse á Portugal á tratar de paces. Mediante la cesion de tres puntos importantes de la frontera, logró firmarlas, dejando abierta la puerta á ulteriores, bien que no muy seguras, negociaciones. Redujo la reina por su parte á la obediencia del rey á don Diego de Haro y á los Laras, no sin entregarles crecida suma, precio y tasa de su lealtad y devocion; mientras el rey de Aragon devolvia á Castilla á la infanta doña Isabel, con quien decia no poder desposarse por no dispensar el Papa en el matrimonio; color que por el pronto daba á la notificacion que hizo despues de formal rompimiento y guerra, fundado en que no reconocia por rey de Castilla más que á don Alfonso La Cerda, inmediato sucesor del rey don Alfonso el Sábio. Invocando este ú otro derecho parecido, intitulábase asimismo don Juan rey de Leon; por manera que el fuego amortiguado en una parte, por sí propio brotaba en otra con mayor furia. Y tanto era así, que las huestes aragonesas, con buen golpe de castellanos, llegaron hasta Leon, proclamaron á don Juan soberano de este reino, de los de Galicia y de Sevilla, y trasladándose á Sahagun alzaron igualmente pendones por don Alfonso La Cerda, aclamándole rey de Castilla, de Toledo, de Córdoba y de Murcia: que á trueque de reinar, poco importaba hacer trizas el territorio.

Habia doña María previsto todas estas eventualidades, y mandado abastecer abundantemente la fortaleza de Mayorga, con ánimo de hacer rostro á sus enemigos y á los desdenes de la fortuna. Contra Mayorga, pues, marcharon los aragoneses: temió don Enrique por el éxito de la empresa, y tuvo la audacia de humillarse hasta el extremo de proponer á la reina que desarmase al caudillo de las huestes contrarias, don Pedro, infante de Aragon, dándole su mano de esposa. No poco esfuerzo costó á doña María ocultar la herida que tan infame propuesta habia hecho en su altivez y en su honra: contúvose, sin embargo, y la rechazó con indignacion disimulada. Pero otro ejército ara-

gonés entraba por el reino de Murcia: los moros granadinos embestian de nuevo á Tarifa, que les cedia de buena gana el pérfido don Enrique, y que hubieran hecho al fin suya, á no conservar su defensa Alonso Perez de Guzman, el nuevo Cid, el único héroe castellano de aquellos tiempos. Guzman y doña María salvaron á su patria de la anarquía y de la servidumbre: el cielo bendijo sus esfuerzos, afligiendo con duro azote á los que se prometian vencer antes de combatir, mancillando torpemente la honra de sus mayores.

Tres meses llevaba Mayorga del más rigoroso asedio, cuando de improviso se declaró la peste en el campo de los sitiadores. Allí murió el infante don Pedro, destinado por don Enrique para esposo de doña María; allí la mayor parte de los ricos-hombres que le acompañaban. Solicitaron de doña María los que sobrevivieron permiso y seguro para trasladar sus cadáveres á Aragon, y la reina añadió á esta gracia el obsequio de ricos paños, con que cubriesen sus ataúdes.

Favorecida tan á las claras por la Providencia, resolvió doña María ir en busca de sus enemigos, comenzando por cercar á su vez la villa de Paredes de Nava, donde se guarecía la esposa del infante don Juan, que se titulaba reina de Leon; pero cuando más apretado se tenia el cerco, cuando no quedaba á los sitiados otra esperanza que la de rendirse, llegó al campo don Enrique y levantó la hueste en son de amigo, so pretexto de que era necesario celebrar Córtes y pedir en ellas recursos para la guerra. No menos perjudicial fué su presencia algun tiempo despues en la Fuempudia, lugar que ocupaba el rebelde don Juan Nuñez de Lara, y que habia sitiado la gente de don Fernando: con estudiadas dilaciones y entorpecimientos, daba ocasion el pérfido infante á que el de Lara se pusiese en salvo, y por inútil hubo al cabo de desistirse tambien de aquel empeño. Si á esto se añade la rota en que á vista de Andújar pusieron á los castellanos los moros de Granada, desastre debido en gran parte al mismo don Enrique, por la secreta inteligencia que sostenia con el granadino, lícito será confesar que pocos hombres tan funestos se habian visto jamás en reino ni en tiempo alguno.

Congregáronse en Cuéllar las Córtes por él anunciadas, reduciéndose la peticion de los recursos para la guerra á que aludia, al infame proyecto de vender al rey de Granada la ciudad de Tarifa por considerable cantidad de doblas, de que él pensaba en gran parte aprovecharse. Aquella venta, decia, libraba al reino de pagar los acostumbrados servicios por mucho tiempo; y comparticipes en la maldad ó seducidos por este mezquino cálculo, no faltaron procuradores que lo aprobaran. Opúsose la reina doña María enérgicamente á tan menguada y vergonzosa especulacion, mostrando cuán grande era la importancia de una plaza que siempre se habia considerado como verdadero antemural de España y de la cristiandad entera. Y como la razon no tiene más que un camino, y la reina la defendia con tanto ingenio como sinceridad y fuerza, logró imponer silencio lo mismo á los alucinados que á los traidores, salvando la honra en primer lu-

gar, y en último resultado la independencia de Castilla, expuesta en aquella sazón á una asechanza más temible que los ejércitos y las agresiones de toda la morisma junta.

Recibiéronse, antes de disolverse aquella asamblea, noticias satisfactorias de Portugal. A consecuencia de un mensaje, mandado al rey don Dionís por los Concejos y hermandades de Leon y Castilla, en que se hubo de contar Madrid, rogándole que acudiera en favor de don Fernando y pusiese de una vez fin á tantos desórdenes y calamidades ¹, replicó el portugués que cooperaría con todas sus fuerzas al logro de aquel intento, y que muy en breve se hallaría en Extremadura al frente de respetable ejército (1298). Cumplió su promesa respecto al plazo; pero ¿quién colegiría de los términos lamistosos y halagüenos con que la hizo, que se propusiera un fin totalmente contrario á lo que se le demandaba? Ello fué que habiéndose avistado con la reina madre en Ciudad-Rodrigo, consintió en separarse de la liga que tenia hecha con el aragonés, y en casar con el rey don Fernando á su hija doña Constanza, segun se le habia propuesto: en cuanto á tomar partido, declaró que estaba por don Juan, deseando que se le nombrase rey de Galicia, de Leon y de Extremadura, y manifestando en caso contrario que no contasen con el ejército que llevaba, ni con la amistad que sólo ofrecia bajo aquellas condiciones. Castilla toda

1 El documento relativo á los procuradores del reino de Leon, es muy digno de estima, por lo cual, y por no ser muy conocido, no llevarán nuestros lectores á mal que lo insertemos aquí: «Al muy noble, é muy alto sennor don Dionís, por la gracia de Dios, rey de Portugal, é del Algarbe. Nos los caballeros, é los homes buenos personeros de la hermandad de las villas del reyno de Leon, besamos vuestras manos, é encomendámonos en vuestra gracia, asi como de sennor para quien deseamos mucha vida con salut é con honra. Sennor, facémosvos saber, que en estas córtes que nuestro sennor el rey don Fernando fizo agora en Valladolid, á que venimos nos, et nos ayuntamos por su mandado, acordamos de vos facer saber lo que fué hi puesto, é ordenado de hacienda del rey nuestro sennor, é del estado de la tierra á servicio de Dios é suyo, é a enderezamiento de su sennorio, é de sus regnos: é esto porque somos ciertos que por el grande amor que con él habedes, é con la Reyna su madre por los grandes deudos, é buenos que en uno habedes, é tenedes la su hacienda por vuestra; é somos seguros que habedes á corazon de guardar, é levar adelante la su honra, asi como la

vuestra misma. E sennor sobre esta razon mandamos allá á vos á Alfonso Michel, despensero del rey nuestro sennor, que vos muestre estas cosas de nuestra parte más complidamente que nos lo podiamos enviar á decir por carta, é que vos pida merced de nuestra parte, que tengades por bien de venir por vuestro cuerpo ayudar á nuestro sennor el rey. Ca sennor por cómo agora se endereza la hacienda del rey, loando á Dios, á los sus enemigos va cada dia peor, fiamos en la merced de Dios, que vos viniendo en su ayuda personalmente con el vuestro buen entendimiento, é la vuestra buena ventura mucho aina se desembargará la su tierra destas guerras, é destes malos bollicios que andan hi, é tornaran en sosiego é en buen estado. E sennor en esto facedes cosa que todos los del mundo vos loarán, é será siempre á muy grande vuestra honra, é de los que de vos vinieren, é nos tenérvoslo hemos en merced. E porque desto seades cierto, embiámosvos esta carta seellada con el sello colgado de la hermandad. Fecha en Valladolid doce de marzo, Era de 1356 annos.» La carta de los castellanos estaba concebida en los mismos términos.

encendióse en ira, al saber la inconsecuencia del lusitano, y en poco estuvo que no saliese á vengar la ofensa la gente de los Concejos; pero don Dionís, seguido de los suyos se entró en su tierra, mientras doña María averiguaba que todo era debido á la mala voluntad y trazas de don Enrique.

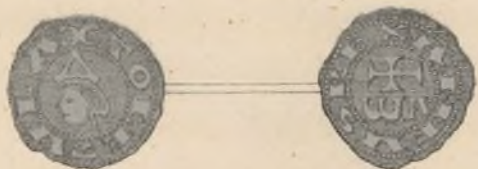
Tan indignas tentativas, dado que no produjesen todo el fruto que se prometían sus inventores, contribuían por lo menos á desautorizar al rey y á la magnánima señora que velaba por su dignidad y por sus derechos. En Palencia, en Toro y en Zamora, que hasta aquella sazón se habían mantenido fieles á entrambos, comenzaban á intentarse sorpresas y tumultos. ¿Qué más? El rey de Francia, por medio del gobernador de Navarra, propuso que se le cediese el territorio de la Rioja hasta Montes de Oca, dominios que decía haber sido franceses en otro tiempo; y en cambio ofrecía proteger la causa de don Fernando, y si se desechaba su propuesta, que con igual fervor y lealtad abrazaría la de sus enemigos. No es posible sino que en tamaña insubsistencia y procacidad versase toda la política de la época, reconociéndose como primera ley el capricho del más fuerte, ó su interés ó sus ambiciones; pero la reina contestó á la demanda con la entereza propia de su magnánimo corazón y en el tono vigoroso y resuelto que merecía.

Neutralizaron en mucha parte, si no del todo, estos disgustos y contratiempos algunos sucesos prósperos, que produjeron en lo general grande alegría, por lo mismo que fueron inesperados. No era el menos importante la prisión de don Juan Nuñez de Lara: entrado á deshora por Navarra, trabó el inquieto prócer sangriento combate con las gentes del señor de los Cameros, don Alfonso Lopez de Haro, juzgando fácil el triunfo; pero vencido y postrado su orgullo, hubo de rendir la espada, siendo conducido á una de las más seguras fortalezas de su contrario, de donde le sacaba á poco tiempo doña María con ciertos pactos y condiciones. Sorpresa más grata produjo aun el arrepentimiento del infante don Juan, que hallando mayores quiebras que provecho en sus pretensiones, y conociendo cuán irrealizable había llegado á ser su imaginada soberanía, confesó todos sus yerros, y ofreció á los piés de don Fernando el homenaje de su lealtad y reconocimiento; proceder que no debía estimarse por muy sincero, viniendo de hombre tan descreído, si bien mejoraba la causa del rey al paso que redundaba en descrédito de sus adversarios.

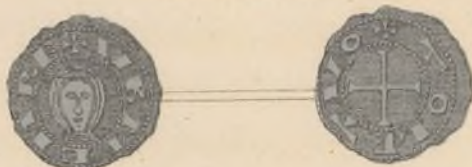
En esto y en los preparativos que se hacían para acometer por medio de las armas empresas de importancia, ya contra los franceses, deshechos y humillados en los campos de Araciel, ya contra el rey de Aragon, que persistía en sus ambiciosos proyectos, ya contra los infantes La Cerda, que no se cansaban de aspirar á un vano título, íbase consumiendo lo poco que restaba del siglo XIII: el XIV parecía abrirse bajo auspicios más risueños.

HISTORIA DE LA VILLA Y CORTE DE MADRID.

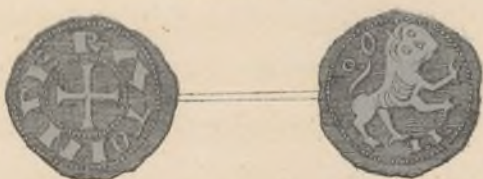
Alfonso VI.



Doña Urraca.



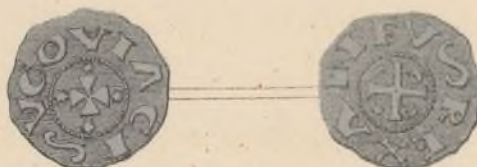
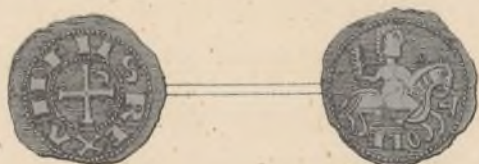
Alfonso VII.



Sancho III.



Alfonso VIII.



Alfonso X.



Sancho IV.



Fernando IV.



MONEDAS DE LOS CONQUISTADORES Y REYES DE MADRID.

En breve, sin embargo, cambió todo de perspectiva: tornaron las inquietudes, las desconfianzas, las banderías; volvieron los infantes y los ricos-hombres á su vida azarosa y turbulenta, á sus intrigas y defecciones, tan presto confabulados entre sí, como enemistados unos con otros, pero siempre en provecho propio, nunca con el designio de afirmar el cetro en las débiles manos de don Fernando, ni de dar lustre y estabilidad á la monarquía. En vano atendía á remediarlo todo la reina madre con heroica perseverancia, imponiéndose difíciles sacrificios, demandando recursos, multiplicando los que obtenía, haciendo copiosas levas, acudiendo con lucidas y bien ordenadas huestes ora á Lorca y Alcáraz, ora á la conquista de Murcia, en una palabra, á donde quiera que se enarbolase un pendon contrario ó que amenazara al propio el menor peligro. Por todas partes la traición le salía al encuentro, unas veces acaudillada por don Juan, otras por don Enrique, las más por ambos, y siempre por los que más obligados estaban á conservar íntegra y sin mancilla la gloria de sus ilustres progenitores.

Imposible es seguir los hilos de trama tan complicada. Los mismos desleales se envolvían á veces en sus propias redes, imponiéndose la pena debida á su desatentada ambición y á sus desaciertos. Llegó para don Fernando la época de su mayoría, y don Juan y don Enrique y Nuñez de Lara y don Diego de Haro, por querer exclusivamente apoderarse de su voluntad, dejáronle sin albedrío, de suerte que trocando sus favores, solía corresponder con el beneficio al que le servía con menos celo. Creyendo que con apartarle de su madre le dominarían más fácilmente, no hubo calumnia que no inventasen para sofocar todo afecto de amor y de gratitud en su corazón frívolo y desconfiado: llevó doña María con resignación aquel nuevo infortunio; pero no esquivó su apoyo ni sus consejos al voluble é inadvertido príncipe, sabiendo que entonces más que nunca los necesitaba. Llevado á efecto el matrimonio ya estipulado del rey con doña Constanza, hija de don Dionís de Portugal y de su esposa Santa Isabel, quedó por último don Enrique privado de la tutoría del reino, y don Fernando nombró mayordomo de su casa á don Juan Nuñez.

No pudo el anciano infante hacerse superior á tan rudo golpe, si ya no es que ofendida la Providencia de sus muchas iniquidades, quiso librar á Castilla del hombre que tal vez había contribuido más á sus desventuras. Murió en la villa de Roa, abandonado de todo el mundo, sin que nadie derramase una lágrima sobre su lecho: de sus numerosos vasallos, poquísimos acompañaron su cadáver, y esto sin demostración alguna de dolor, pues ni siquiera cortaron las colas á los caballos, cual era costumbre entre los hidalgos de Castilla, cuando perdían á sus señores ¹. Con su muerte se frustraron de

¹ Así lo dice la Crónica de don Fernando IV: «Non vinieron á su enterramiento sinon muy pocos, nin cortaron las colas á los cavallos, como es costumbre de los fijosdalgo de Castilla, cada que pierden señor.» Y continúa: «E quando lo truxeron á Valladolid, non trayan candela ninguna,

nuevo las esperanzas de don Alfonso La Cerda y los preparativos que el difunto tenia hechos en Ariza para proclamarle solemnemente rey de Castilla y de Leon; y esta vez con probabilidades de mejor éxito, pues los pueblos deseaban ya algun reposo, don Fernando no parecia capaz de proporcionárselo, las fuerzas reunidas con aquel intento eran muchas y excelentes, y la novedad traia ya alborotada la aficion de la muchedumbre.

¡Qué contraste, por el contrario, ofrece la vida de doña María! Si como señora y madre habia sabido captarse el afecto de sus vasallos, como reina y gobernadora no podia menos de excitar la admiracion y aplauso de todo el mundo. A su consumada prudencia, á su perspicacia, actividad y constancia, á su espíritu de rectitud y de conciliacion y á su nobleza y generosidad, debió el trono Fernando IV, y la nacion el no verse del todo envuelta y sepultada en sus propias ruinas. Valióse Dios sin duda de una muger, para que su debilidad no provocase á la resistencia, y de una madre, para que la lucha en que se empeñaba, no pareciese empresa de ambicion ó de tirania. Con razon alaban los historiadores aquel delicado sentimiento que la movió á confiar sus hijos á varios pueblos; el infante don Pedro á Valladolid, don Felipe á Galicia, y la infanta doña Isabel á Guadalajara. ¿Cuál de ellos faltaria al crédito que á su lealtad se daba? Redújose en fin, toda su política á no enfrenar demasiado la soberbia de los grandes; lo uno para que se destruyesen entre sí, lo otro para que á la sombra de sus discordias medrasen los Concejos, en quienes el trono tenia su principal apoyo, como que habian de sacarle á salvo de todos aquellos sacudimientos y tempestades ¹.

A la muerte de don Enrique precedió otra novedad que se tuvo ya por de buen agüero: tal fué la deseada legitimacion de don Fernando, efecto de la dispensa concedida por el Pontífice Bonifacio VIII en el matrimonio de don Sancho con doña María de Molina. Acompañó la corte de Roma á estas gracias la no menos necesaria para el enlace acordado del rey con doña Constanza, y algunos otros indultos y mercedes especiales para los reinos. Podia considerarse, y era en verdad un enorme sacrificio en las circunstancias de Castilla, en que escaseaban hasta los mantenimientos más precisos, la cantidad de diez mil marcos de plata que importaron sólo los derechos de la curia ro-

ni ningund paño de oro, qual convenia á ome de tal lugar. E la reyna quando esto sopo, mandó faser muchas candelas, é dió un paño de tartari muy noble para sobre el ataud, é fiso ayuntar en Sant Francisco todos los clérigos de la villa é todos los omes é las mugeres de Orden.... e enteraronlo en Sant Francisco, é á cabo de quarenta dias físole faser la reyna su oficio complidamente». De este modo correspondió doña María á las injusticias, calumnias y traiciones con que aquel

hombre la habia estado siempre atormentando.

¹ Puede consultarse lo que sobre este punto hemos dicho antes de ahora, en nuestro discurso de Contestacion al pronunciado ante la Real Academia de la Historia por don Tomás Muñoz y Romero, al tomar posesion de su plaza de número. Muñoz trataba entre otros puntos de la constitucion y desarrollo de los municipios de Castilla, parte principalísima de la historia de nuestra civilizacion, poco estudiada todavia.

mana; pero tan grande interés tenía por sí mismo aquel negocio como que la falta de absolución de la Santa Sede, tantas veces y de tan antiguo solicitada, era el único vicio de que adolecía la sucesión de don Fernando, y mientras este existiera, no podía menos de vacilar sobre sus sienes la corona, como usurpada y mal segura. Conociendo don Enrique cuánto ganaba la causa del hijo de don Sancho con la bendición de Roma, esparció por todas partes la voz de que las bulas se habían falsificado; invención que destruyó la reina mandando leerlas pública y solemnemente en la catedral de Burgos. El odio con que miraba á la ilustre señora su ciego competidor, no le permitía ver que vulnerando á la madre, lastimaba al hijo, y que él propio minaba por sus cimientos el edificio de su grandeza.

Fecundos debían ser los resultados de estos dos acontecimientos, y no se hicieron esperar mucho. Variaban completamente la situación del soberano de Castilla respecto de los demás Estados, y las mútuas relaciones que en lo sucesivo debían establecerse entre ellos. Aragón, Portugal y Francia no podían prometerse ya grandes ventajas de la guerra: habíales demostrado la experiencia que ninguno era bastante fuerte, no ya para ocupar en toda su extensión, sino ni aun para desmembrar un territorio, cuyos moradores tenían la conciencia de su valor, acostumbrados á defenderse de agresiones más antiguas y formidables: la política les aconsejaba pues convertir en sistema de alianza é influencia el de usurpación y conquista.

Fué el rey aragonés quien habló primero de concordia, ofreciendo someterse en cuantas diferencias tenía con Castilla, al fallo de árbitros que por una y otra parte se nombrasen y prometiendo igual allanamiento en nombre de don Alfonso La Cerda por lo relativo á sus pretensiones. Avenidas por medio de compromiso formal las partes, nombráronse jueces al rey de Portugal, al infante don Juan y á don Jimeno, obispo de Zaragoza, y procuradores especiales para oír y aceptar la sentencia, á los obispos de Lisboa, Huesca y Valencia, con los maestros de Santiago y de Calatrava.

Arriesgado era el lance, sobre todo para don Fernando, que ponía gran parte de su haber en manos de sus enemigos; pero contrapesaba este inconveniente lo árduo y solemne del compromiso. Las conferencias se celebraron en Torrellas, lugar fertilísimo, colocado á las faldas del Moncayo, y la sentencia se pronunció el 8 de agosto de 1304, decidiéndose respecto de los pleitos que don Jaime y don Fernando traían sobre el reino de Murcia, que la parte de este, puesta al Norte del río Segura, á excepción de Murcia y de Molina, quedasen por Aragón, y para Castilla, la parte del Mediodía. Lo relativo al infante La Cerda se allanó con igual presteza: á don Fernando se adjudicaron por vía de devolución Almazán, Soria, Serón, Deza y Almenara; y don Alfonso quedó en posesión de Alba de Tormes, Béjar y Lémus, en Galicia, con otras villas en diferentes puntos, y lo que más directamente cuadra á la historia que escribimos, se le dió tam-

bien el Real de Manzanares asentado en los términos de Madrid y Segovia, y causa, como saben ya los lectores, de porfiadas contiendas entre ambos Concejos. Convínose en cambio don Alfonso en no usar el título de rey de Castilla y de Leon, ni de las armas reales, ni de moneda propia, como hasta entonces lo hiciera, bajo pena de perdimiento de los pueblos referidos, si faltaba á alguna de las cláusulas de la sentencia. De este modo quedó terminado para no reproducirse más el pleito de sucesion á la corona y la desastrosa guerra civil, movida por los nietos de don Alfonso el Sábio: desde aquel dia fué llamado el primogénito de los Cerdas *don Alfonso el Desheredado*, no sin que los intereses de la Villa de Madrid tuviesen alguna quiebra, despojada como quedaba del derecho que pretendia tener al Real de Manzanares.

Véase, pues, cómo se enlaza naturalmente con la historia general de Castilla la del municipio madrileño, aun en los momentos de vacilacion y de conflicto, y cómo es de todo punto imposible el reconocer los pasos que da la futura Córte de las Españas durante la edad-media, sin volver nuestras miradas á contemplar el movimiento de la nacion entera. El Real de Manzanares, conjunto de pueblas vigorosamente disputadas, vuelve á figurar en la historia de la Villa; pero aunque aparece ahora como propiedad determinada y en tal concepto que no consiente ya dudas, no por eso deja de ser ambicionada por los Concejos que reclamaban antes su posesion, pues no terminan aquí sus vicisitudes. Mas por querer cada cual apropiarse el objeto á que se referia, se han contradicho mútuamente los historiadores, haciéndose punto menos que cuestion de honra el no renunciar al Real de Manzanares, como los madrileños y segovianos de hace seis-cientos años. Examinemos, sin embargo, este punto á la luz de nuevos documentos.

Recordaremos que con el fin de dirimir toda contienda, se reservó don Alfonso el Sábio el usufructo de la propiedad del expresado Real, mientras se averiguaba cuál de las partes litigantes tenia mejor derecho á entrar en ella, y que su sucesor don Sancho IV, en los varios privilegios que expidió sobre este asunto, se limitó á confirmar los de sus antecesores, dejando tambien en lo principal indecisa cuestion tan debatida. Siguiendo el progreso del litigio y con referencia á los tiempos de don Fernando IV, que vamos recorriendo, afirma uno de los historiadores de Madrid¹, que este monarca despachó tambien un privilegio á 15 de octubre de la Era 1341 (año 1303), confirmando todos los anteriores; pero que los segovianos continuaron en su porfia, intentando poner alcaldes y justicias en los lugares propios del Real, y que otro tanto se propusieron los madrileños, de que provenian diariamente pependencias que se sustentaban á mano armada. Añádese que noticioso el rey de tales excesos, prohibió la entrada en el Real á unos y otros, nombrando Guarda Mayor á Fernan Lorenzo, hasta que se declarase el mejor

¹ Gerónimo Quintana, *Historia y Antigüedad de Madrid*, fol. 96.



LAMPARA DE ABU ABDILLAH MOHAMMAD. Universidad, Central (1505)

Ayuntamiento de Madrid

derecho á propiedad semejante. Obedecieron los de Madrid; mas no los segovianos, que dirigiéndose al Real, cercaron la casa del Guarda Mayor, le amenazaron con darle muerte, y por último, arrebatándole el sello, autorizaron una provision que ellos habian escrito, en que se suponía otorgarles el rey la tenencia del Real y la facultad de poner justicias en los lugares nuevamente contruidos. Dícese por último que los de Madrid acudieron al rey, quejándose de Fernan Lorenzo, por suponerle autor de la provision, y que don Fernando, enterado de todo, amparó de nuevo á la Villa, en virtud de privilegio dado en Olmedo á 12 de noviembre de la Era 1341, pocos dias antes de conceder la propiedad del Real á don Alfonso La Cerda.

De advertir es que no se aduce prueba ni instrumento alguno, por donde semejantes hechos adquieran carácter de autenticidad; y faltariamos á la imparcialidad de que hacemos gala, si no declarásemos tambien que prestamos mayor crédito á los que, omitiendo estas inverosímiles circunstancias, cuidan de apoyar en testimonios irrecusables los hechos que refieren ¹. Lo primero pudiera ser sospechoso en causa propia, lo segundo no deja lugar alguno á la desconfianza; y existiendo notable documento por el cual consta positivamente que se concedió la tenencia del Real á los de Segovia, á no suponer que sea el mismo que se dice forjaron aquellos moradores, no participamos de la obstinacion con que se pretende mantener siempre este asunto en el mismo estado de irresolucion é incertidumbre. Y en cuanto al sello real que se supone tenia á mano el Guarda Mayor Lorenzo, ¿quién podrá persuadirnos de que así fuera? ¿Con qué fin se le confiaba? ¿Qué habia de comun entre su oficio y el de los cancilleres del reino? Ni ¿cómo iria á poder de un hombre de armas el sello régio, aunque por otra parte fuese digno de guardar el de la puridad?

El documento en que se concede la tenencia del Real de Manzanares á los segovianos, es una carta del rey don Fernando IV, que lleva la fecha de 18 de noviembre de 1303 (Era 1341) y que en manera alguna puede reputarse apócrifa ². Por ella sabe-

¹ Nos referimos en este punto al puntual y erudito Diego de Colmenares, en su excelente *Historia de la ciudad de Segovia*.

² Ha sido impresa en la *Coleccion diplomática de la Crónica de don Fernando IV*, publicada por la Real Academia de la Historia, pág. 377; pero creemos conveniente reproducirla aquí íntegra, tanto por su importancia, cuanto por contener el resumen de algunos documentos anteriores. Los nombres de los lugares y términos que se citan, los hemos corregido por el texto de Colmenares, que tuvo presente el documento origi-

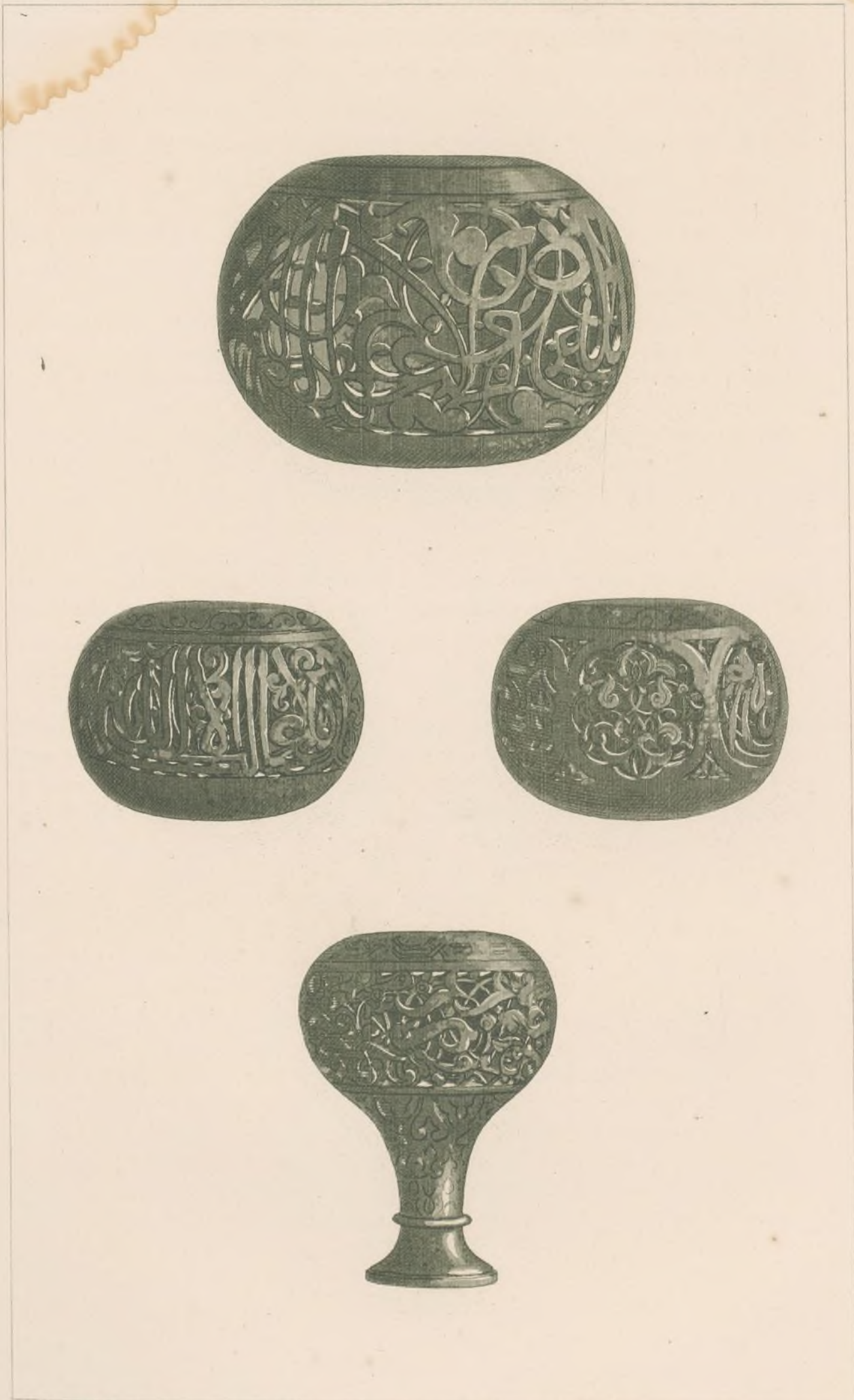
nal sacado de los archivos de Segovia. Dice así: *Carta del rey don Fernando por la cual se dispone que el Concejo de Segovia posea la tenencia de Manzanares, y de los otros lugares y toda la tierra que dicen Real de Manzanares.*

Sean quantos esta carta vieren como yo don Fernando por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jahen, del Algarbe, é Señor de Molina. Sobre querella que el Concejo de Madrid me ovo fecho en razon que dicen que el concejo de Segovia que entrara é tomara Manza-

mos que presentó el Concejo de Madrid querella, por haber entrado el de Segovia en el Real de Manzanares, cuya propiedad reclamaba el primero, rogando al rey lo retuviese bajo su dominio, como habian hecho su abuelo don Alfonso y su padre don Sancho, hasta que se decidiese quién lo habia de poseer, y que comparecieron ante él los personeros de uno y otro Concejo; que los de Madrid mantuvieron su demanda en aquel juicio, y que los de Segovia la contradijeron, mostrando la carta en que don Sancho declaró que

nares, é esto que lo hicieran por mio mandado, é me pidieron merced que yo que gelo mandase á ellos entrar que dicen que era suyo é que lo devien aver ó que lo mandase yo tomar é toviese segund que lo tovo el rey don Alfonso, mi abuelo, é el rey don Sancho, mio padre, que Dios perdone, para librar entre ellos é el concejo de Segovia quien lo avie aver é tener, é sobre esto parecieron ante mí Sancho Gil é Diago Sanchez, é Diago Gil, é Garcia Sanchez, é Hernan Garcia, é Diago Garcia, é Gil Fernandez, fijo de Fernan Sanchez, é Sancho Estevan, fijo de Diago Sanchez, é Gil Blas, é Gomez Gonzalez, é omes buenos de la villa, y de las aldeas, Juan Perez, é Alfonso Martin, é Diego Martin, de la aldea del Rey, é Domingo Blanco de Mamaerela del Campo, personas del concejo de Segovia, con personeria cierta que me mostraron; é otrosi parecieron ante mí Alfonso Perez Fierro, é Alfonso Fernan, é Fernando Diaz, é Lope Fernandez é Garcia Almagro, que el Concejo de Madrid embiaron á mi sobre este fecho con su carta de mandaderia é de creencia; é estos de Madrid pidieronme merced por el Concejo que yo que mandase hacer é complir esto que sobredicho es que el Concejo de Madrid me ovieron pedido é las dichas personas del concejo de Segovia dixeronme que esto que el Concejo de Madrid me avien pedido et me enbiavan pedir que lo non devia facer, ca el concejo de Segovia eran tenedores del Real de Manzanares sobredicho é que lo entraron é lo tenian con derecho, porque decian que el rey don Sancho mio padre, que Dios perdone, lo libró entre el concejo de Segovia é el Concejo de Madrid en razon de la tenencia que la oviese el concejo de Segovia, de que me mostraron una carta fecha en esta guisa. Sepan quantos esta carta vieren como yo don

Sancho por la gracia de Dios rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jahen y del Algarbe. Por razon que muchas veces el concejo de Segovia se han querellado en razon de Manzanares é de aquella tierra y de los lugares que el Rey mi padre les tomó para librar entre ellos é los de Madrid, de que ellos estaban desapoderados sin derecho, é me pedien que les entregasen en ello é yo fize venir á los de Madrid con ellos ante mí, é oydas las razones de amas las partes, ove mio consejo sobre ello con el conde don Lope é don Gonzalo, arzobispo de Toledo, é don Martin, obispo de Astorga, é don Fernan Perez, electo de Sevilla, é don Juan, obispo de Tuy, é don Diago Lopez de Salcedo y con otros homes buenos de mi corte é acordamos é fallamos por derecho que el concejo de Segovia devien ser tomados y entregados en tenencia de toda aquella tierra yerma é poblada ansi como esta deque ellos eran tenedores al tiempo que el rey don Alfonso, mio padre, lo tomó para lo librar entre ellos é los de Madrid, porque tengo por bien é merced que ayan la tenencia sobredicha bien é complidamente de aqui adelante el concejo de Segovia, é que usen dello é lo guarden en todos los lugares é la tierra sobredicha, é revoco todas las concesiones que el Rey mio padre é Yo diemos hasta el dia de hoy en estos lugares é en esta razon sobredicha, a qualquier que lo nos diemos, é que non valan daqui adelante, salvo lo que demos al concejo de Segovia: É si los de Madrid quisieren aver alguna demanda contra los de Segovia sobre estos lugares y esta tierra sobredicha en razon de la propiedad, que los oigamos á derecho con ellos. E desfiendo firmemente que ninguno non sea osado de gelo embargar nin de gelo contrallar nin de les yr



DETALLES DE LA LÁMPARA DE ABU ABDILLAH MOHAMMAD.

debía concedérseles la tenencia de aquella tierra, como antes la habian poseido, y les otorgó aquel rey en 12 de marzo de la Era 1325 (1287). Enséñanos ademas que expusieron los segundos la comision dada en tiempo del rey don Sancho á los obispos de Sevilla y Tuy para averiguar cuáles eran los lugares y tierra que tomó el rey don Alfonso á los segovianos, y la informacion que estos hicieron de resultas de su visita: que poste-

contra esto que yo mando, ea qualquier que lo ficiere pecharme ya en pena diez mill maravedis de la moneda nueva, é al cuerpo é a lo que oviese me tornaria por ello. Dada en Segovia doce dias de março era de mil é trescientos e veinte e cinco años.—Juan Rodriguez la mandó facer por mandado del rey.—Yo Rodrigo Alfonso la fiz escribir.—Juan Rodriguez, Ruy Diaz, abad de Valladolid.—Sant MS.—E otrosi me dixeron los dichos personeros del concejo de Segovia que el rey don Sancho, mio padre mandó por su carta de avenencia que los de Segovia é los de Madrid el don Fernan Perez, electo de Sevilla, y el don Juan, obispo de Tuy, que pues le avian librado que el concejo de Segovia oviesen la tenencia de Manzanares é de los otros logares é de la otra tierra que el rey don Alfonso, mio abuelo, tomó para librar entre ellos que fuesen á Manzanares é que supiesen verdat quales eran los logares é la tierra que les tomó el rey don Alfonso, é aquello que fallasen que les fué tomado, que les diesen ende su carta para que el concejo de Segovia fuesen más seguros en la tenencia que él les avia juzgado, e que ellos que fueran, y aquello que ellos fallaran por verdad que les fué tomado que los dieron ende su carta de que me mostraron una carta del Rey, mio padre, en que gelo mandó asi facer, que es esto que se sigue: Don Sancho por la gracia de Dios, Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Seuilla, de Cordoba, de Murcia, de Jaen, é del Algarbe, á vos don Ferran Perez, electo de Seuilla, é don Joan por la gracia de Dios, obispo de Tui, salud assi como á aquellos que quiero bien, é en quien mucho fio: Ya sabedes de como sobre querellas que me ouieron fecho muchas el concejo de Segouia, quel Rey mio Padre les tenie á Mançanares con los otros logares, é la tierra que es entre Madrid é

Segouia, que era suya, é que estauan despoderados della sin derecho: Yo fiz venir ante mí á los de Madrid con los de Segouia, é oydas sus razones, fallé por derecho, que los de Segouia deuien ser entregados, é apoderados en todos los logares que les el Rey mio Padre tomó, segun diz otra mia carta, que les dí en esta razon. Agora porque ellos fuesen más seguros en su tenencia á voluntad de amas las partes, toue por bien que vos, que fuessedes hi á saberlo; porque vos ruego assi como de vos fio, que vayádes e que sepades quales son los logares, de que el concejo de Segouia eran tenedores, ante que el Rey mio Padre gelo tomó. E de como lo fallaredes, dadles ende vuestra carta testimoniada, porque ellos ayan mas segura la tenencia que les yo dí, é gradeceruoslo he mucho, ó teneruoslo he en seruicio. La carta leida, dádgela. Dada en Segouia diez é seis dias de março, Era de M.CCC.XXV. años. Joan Rodriguez la mandó fazer por mandado del Rey. Yo Rodrigo Alfonso la fiz escriuir: Joan Rodriguez, Roy Diaz Abad de Valladolid.—Sant ms.—E otrosi me mostraron carta de los dichos don Fernand Perez, electo, é de don Juan obispo, sellada con sus sellos de aquello que ellos fallaron que les fué tomado, que eran los lugares é la tierra esto que aquí dirá. Mançanares, las Choças, las Porquerizas, Guadalix, Fituero, Colmenar viejo, la Moraleja, la Calçadiella, Viñuellas, Colmenar del Foyo, la Torre de Lodones, con el Tejar, Tajanias, Carbonero, Marhoyal, Santa Maria del Tornero, el Pardo, Santa Maria del Retamal, Pazenporra, Forcajo, las Valquesas, Colmenar de don Mateo, Santa Maria del Galapagar, con la Fuente del Alamo, Moraleja, el Endrinal, la Guiruela, Navalquexigo, la del Ferrero, Monasterio, el Collado de Villalua, el Alameda, con la fuente del Moral, el Alpedret, el

riormente el infante don Enrique se habia apoderado de aquella tierra, y habiendo acudido al rey los de Segovia, despues de muerto el infante, pidiendo que se les reintegrase en su derecho, el rey lo habia mandado así. Por todo lo cual, y visto que los de Madrid no alegaban cosa alguna que se opusiese sustancialmente á lo que pedia el concejo de Segovia, concedia é este la tenencia de Manzanares y de los otros lugares, y toda la

Collado-mediano, Nauacerrada, las Cabeçuelas, con la de Ortija, é con la de Domingo Garcia, é las de Domingo Martin, la Ferreria del Berrueco, la del Emellizo, Arroyo de Lobos, la de Pedro Ouieco, la de Mateo Pedro, la de don Gutierre, la de don Gomezon, la Tablada, e todos los otros logares sobredichos, con la tierra que se contiene con ellos, fasta Salzedon, é fasta la Bobadiella, é fasta la loma, la Cañada del Alcorcon, é dende las aguas de Butarce, é dende á las aguas de Meac, e como va sobre el Pozuelo, é dende fasta la Sarçuela, é dende fasta do cae Cofra en Guadarrama: é dende asomo de las labores de Fuent-Carral, é por somo de las labores de Alcobendas, é por el Otero de Sufre, é dende á la Cabeça Lerda, é por la Cabeça del Aguila, é dende por somo del lomo, como descenden las aguas á la Cabeça de Monte-Negriello, que es cerca de Val de la Casa; é dende como va por el Val de la Casa fasta la Cabeçuela, que esta sobre la fuente del drial: é sale á la Carrera Toledana, que passa por Cabaniellas, con toda la tierra que se encierra en estos logares sobredichos, é fasta en somo de las sierras, assi yermo como poblado. E otrosi me dixeran los dichos personeros del concejo de Segovia que porque el infante don Enrique, mio tio, les ovo tomado por fuerza esta tierra sobredicha é me lo querellaron muchas veces que les ficiese ende aver derecho que yo que les dí mi carta que el concejo de Segovia que oviesen y entrasen é tomasen el Real de Mançanares sobredicho despues de dias de don Enrique, de que me mostraron una mi carta sellada con mio sello de plomo que les yo mandé dar, en que se contiene que gelo mandé así, é pidiéronme que pues el concejo de Segovia eran tenedores por esto que sobredicho es é por otras buenas razones que por si avien, que yo que lo non to-

mase ni lo diese á los de Madrid, é que guardase al dicho concejo en tenencia de los lugares é de la tierra sobredicha, é sobre esto yo visto esto que sobredicho es, é oidas las razones que dixeran las personas sobredichas del concejo de Segovia, é así visto en como estos sobredichos de Madrid non mostraron ni dixeran cosa ni razon que embargase desto que los de Segovia mostraron é dezien é pedian, e avido mio consejo con omes buenos de mi corte, fallé por derecho que non lo devia yo tomar para lo tener en mí ni lo mandar entregar al Concejo de Madrid, é que devia guardar é dexar al concejo de Segovia en tenencia de los lugares del Real de Manzanares asi como dice en la carta del rey don Sancho, mio padre, del juicio sobredicho; por que tengo por bien é mando que el concejo de Segovia aya e tenga la tenencia de Manzanares é de los otros lugares é toda la tierra que dicen Real de Manzanares, bien é complidamente, segund sobredicho es, que el rey don Sancho mio padre lo libró, é don Fernan Perez, electo de Sevilla, é don Juan, obispo de Tuy, los sobredicho les dieron ende su carta, é si otra carta pareciere que contra esta sea, mando que non vala é defiendo firmemente que ninguno non sea osado de yr en ninguna manera, ca qualquier que esto ficiese, pecharme ya en pena mill mrs. de la moneda nueva, é al concejo de Segovia ó al que su voz toviese todo el danno que por ende recibiese doblado. Porque esto sea firme y estable, mandéles ende dar esta carta sellada con mio sello de plomo. Dada en Valladolid lunes XVIII dias de noviembre, era de mill é trescientos é quarenta é un años.—Don Pedro Lopez de Frentha, alcalde del rey é notario mayor en Castilla la mandó fazer por mandado del rey. Yo Johan Perez de Logroño la fize escrevir.—Petrus Lupi.

tierra que decian Real de Manzanares, anulando cuantas cartas se presentasen en contra de esta.

Efectúose al año siguiente, sin embargo, la adjudicacion en favor de don Alfonso La Cerda, como dejamos dicho, desposeyendo al concejo de Segovia del derecho que se le habia reconocido y quitando al de Madrid toda esperanza; mas la devolucion que se hizo al primero el 2 de abril de 1312 del sexmo de Manzanares, fundada en la injusticia del anterior despojo ¹, prueba no sólo que Segovia estaba por aquella época en posesion del Real, sino que la Villa de Madrid, sin duda ya deshauciada en sus pretensiones, no hizo reclamacion alguna. De este modo juzgamos restablecer la verdad de los hechos, superior siempre á toda sugestion de la lisonja ó del amor propio, y norte principalísimo de la historia. Madrid, aunque anulara sus añejas pretensiones, vió sin protesta la resolucion de Fernando IV que concedia á La Cerda el Real de Manzanares, lo cual prueba ó que habia sostenido, más por teson que por derecho, aquella tenaz contienda, ó que sabia hacer en aras del bien público el sacrificio de sus propios intereses. Virtud era esta muy poco frecuentada en el siglo XIV, y por lo mismo altamente digna de elogio, si pudiéramos reconocerla, sin recelo de error, en el Concejo de la Villa.

¹ Tráenla tambien la mencionada *Coleccion Diplomática*, pág. 842, y la *Historia de Colmenares*, á la 252. Es la siguiente: Don Ferrando, por la gracia de Dios, Rey de Castiella, de Toledo, de Leon de Galicia, de Seuilla, de Cordoba, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, e Senor de Molina: Al concejo de Segouia, de villa, e de aldeas, salud, e gracia. Sepades que vinieron á mi Garci Sanchez, é Diego Garcia, é Ferrant Perez, é Garci Gomez de hi de Segouia; é mostraronme por vos el Concejo de como estauades desheredados del sexmo de Mançanares con todas sus Aldeas, e sus terminos, que vos yo tomé, é di a don Alfonso mio corman, fijo del infante don Ferrando. Et pidiéronme merced que vos lo mandasse tornar, é entregar. Et yo sobre esto, auido mi consejo con la Reyna doña Maria mi madre, é con la Reyna doña Constança mi muger, é con el Infante don Juan mio tio, Señor de Vizcaya, é con el Infante don Pedro mio hermano, é con ricos homes, é Prelados, é otros homes bonos de Castiella, é de Leon, e de las Estremaduras, que eran conmigo en estas Córtes que yo agora fiz en Valladolid. Et porque vos yo auia dado mi carta sellada con mio sello de plomo, en que vos asseguraua de voslo tornar, é entre-

gar en ello. Et porque los reyes somos tenudos de facer derecho; et por ende yo, catando et entendiendo que de derecho lo deuedes auer, por salir de pecado, tengo por bien, é mando que entredes, é ayades todo el sexmo de Mançanares con sus aldeas, é con todos sus terminos, é con todas sus pertenencias, bien, e complidamente por los moyores que se contienen en los priuillegios, é en las cartas que vos el concejo tenedes de los Reyes onde yo vengo, é de mi. Et de aqui adelante mandouos que lo entredes, e lo ayades, e usedes de ello, é en ello, et quelo ayades, é sea vuestro por juro de heredit para siempre jamas. Et que lo entredes, e lo ayades sin pena, é sin caloña ninguna. Et si pena, ó caloña hi ouiere, yo vos dó por libres, é por quitos ende: et assegurouos de vos lo nunca tomar, nin vos desapoderar dello, nin departe dello de aqui adelante, nin lo dar á otro ninguno. Mas otorgo de vos lo guardar, é mantener ssiempre en ello. Et porque esto sea firme, et non venga en dubda, douos esta carta sellada con mio sello de plomo. Dada en Valladolid dos dias de Abril, Era M.CCC.L. años. Yo Garcia Perez de la Camara la fize escribir por mandado del Rey.

Los acontecimientos generales llamaban entretanto la atención de toda España, con uno de aquellos hechos, que por su bulto é importancia interesaban igualmente á las ciudades y á las villas, á los próceres y á los ciudadanos, al clero y á la milicia. Aludimos al ruidosísimo proceso de los templarios que por aquellos tiempos traía muy alteradas así á la mayor parte de las naciones de Europa, como á la cristiandad entera; arraigada profundamente en su seno aquella Orden, que á semejanza de nuestras insignias militares, había por espacio de dos siglos prestado inmensos servicios á la religión, abandonando sus hijos los pacíficos claustros para ceñirse las armas y combatir sin tregua y hasta el último aliento con los enemigos de la fé y de la civilización representada por el catolicismo.

Nació en Francia el espíritu de hostilidad y venganza que se suscitó contra los caballeros del Templo, siendo el rey Felipe, el Hermoso, su más tenaz é implacable enemigo. Imputáronseles crímenes tan horribles y tan insensatos, que repugna dar crédito á semejante perversión de ideas, principios y sentimientos. De acuerdo el mencionado monarca con el Soberano Pontífice Clemente V, fueron procesados secretamente: no hubo culpa que no se les achacára, ni pena que no se les impusiera. Los que no confesaban delito alguno eran sometidos á los tormentos más horribles; los que se declaraban criminales, quizá por miedo de sus verdugos, eran quemados á fuego lento, mártires de una nueva barbarie, más injusta y atroz que la del gentilismo. En Italia, el sangriento rebato de las *Vísperas sicilianas* aboga al fin en favor de un pueblo que defiende su independencia; pero los suplicios cruelísimos de Vicennes ¿cómo podrá defenderlos nunca la humanidad, aun en medio de sus mayores extravíos?...

Prevalióse del mencionado proceso el monarca francés que se enriquecía con los bienes de la Orden, para pedir la abolición de los templarios en todo el Orbe católico: fuese política, justicia ó saña, así lo decretó el Concilio de Viena y algunos otros particulares de Francia, al paso que fueron declarados inocentes y absueltos en muchos provinciales de diferentes países. Manifestó el rey de Aragón Jaime II que era ejemplar la vida de los caballeros de su reino; pero conminado por el Pontífice con la bula de supresión, vióse forzado á perseguirlos, estrechándolos en los castillos y fortalezas, donde se habían encerrado, hasta el punto de apoderarse de todos. Pero aun así, declarólos inocentes el Concilio provincial de Tarragona, reunido en la iglesia de Córpus Christi, mandando que nadie osara infamarlos, pues que estaban libres «de toda mala sospecha»; de modo que aun suprimida la Orden, quedaron meramente sujetos á la obediencia de los obispos, sustentándolos y vistiéndolos con el producto de sus bienes confiscados. Fueron también procesados en Portugal y Castilla por los arzobispos de Toledo, Santiago y Lisboa con el inquisidor Aymeric, y juzgados después por el Concilio de Salamanca, compuesto de los prelados de Santiago, Lisboa, Zamora, La Guardia, Avila.

Ciudad-Rodrigo, Mondoñedo, Lugo, Tuy, Plasencia y Astorga. Sentenciáronlos como en Aragon favorablemente; pero sujetos á la bula de supresion, llevóse esta á efecto, aplicando el grueso de sus bienes á las Órdenes de Alcántara y Calatrava, asi como en Portugal y Aragon lo fueron al cabo á las de Avis, Cristo y Montesa, á imitacion de lo que se habia hecho fuera de España, adjudicándolos á los caballeros hospitalarios de San Juan de Jerusalem ¹.

Castilla presenció en silencio aquel escándalo, y Madrid, como todas las villas y ciudades del reino, si lamentó tamaña injusticia, no opuso resistencia á su ejecucion y cumplimiento. Crecia en tanto el rey don Fernando en años, mas ni echaba su poder profundas raices, ni lograba inspirar respeto á los díscolos, ni el Estado vislumbraba en medio de tantos disturbios el dia de la prosperidad ambicionada: las intrigas y reyer-tas domésticas ahogaban los fecundos gérmenes que habian empezado á desarrollarse. Desavenidos el infante don Juan y don Diego Lopez, y quejosos el primero y don Juan Nuñez de no haber alcanzado en la gracia del rey el valimiento que se prometian, der-ramaban por todas partes el descontento y aun la zozobra, con sus amenazas y murmu-raciones. No faltó, sin embargo, entre los cortesanos á quienes don Fernando dispen-saba su confianza, alguno que le alentase á sacudir aquella inaccion tan perjudicial para sí como para sus vasallos: tambien era este el continuo despertador con que procuraba avivarle la solicitud de doña María; pero labraban poco en su ánimo semejantes conse-jos y reflexiones.

La ocasion hizo felizmente más que el consejo: venido el rey á vistas con el de Ara-gon, tratáronse con hidalga franqueza, y en un momento de expansion, conociendo don Fernando que, unidos ambos príncipes, podrian duplicar sus fuerzas, osó proponer á don Jaime una campaña contra los mahometanos. Pareció bien la idea al aragonés; y asen-tadas las condiciones, fijado el plazo, y las fuerzas que deberia aprontar cada uno, y señalado secretamente el punto á donde debian dirigirse los primeros golpes, separá-ronse los reyes llenos de esperanzas y determinados á no desistir de tan buen intento. Aprobólo gozosa la reina doña María, como quien veia en aquella empresa el principio de otras mayores: no fué menor el júbilo, con que recibieron los pueblos tan grata nueva, porque ya queda repetidamente indicado; en medio de tantas revueltas é intestinos dis-turbios, la nacion, á quien en feliz instinto no aventajó nunca otra alguna, comprendia siempre cuáles eran sus más altos intereses, y si distraida por breves momentos de la grande empresa acometida en el valle de Cangas, se olvidaba alguna vez de los musul-manes, bastaba una sola voz para que volviera en sí, y con mayor empeño y energia á la obra inmortal de la reconquista.

El entusiasmo fué, pues, universal así en Aragon como en Castilla, y hechos ya los

¹ Zapater, *Historia de las Órdenes militares*, Caballeria del Templo de Salomon, pág. 103, col. I.

convenientes aprestos, pusiéronse en marcha los dos reyes; el castellano desde Toledo, don Jaime desde Valencia. Al primero acompañaban gran número de caballeros con sus vasallos y los concejos con sus pendones, entre los cuales figuraba, como muy principal y distinguido, el de la Villa de Madrid, que jamás había esquivado su sangre, ni cerrado sus tesoros para la guerra santa: seguíanle también prelados y ricos-hombres, el infante don Juan, el infante don Pedro, hermano del rey, el celebrado don Juan Manuel, don Diego Lopez, la gente de don Juan Nuñez, y el que en valor, destreza de armas, prudencia y fidelidad excedía á todos, don Alonso Perez de Guzman, el Bueno, que aunque llevaba delante al enemigo de su sangre y autor de su desventura, jamás sintió el menor estímulo de venganza. Al rey de Aragon acompañaban los dos hermanos Exérica, Guillen y Oton de Moncada, Bernardo Centellas y otros muchos señores de aquellos reinos. Pensaban los castellanos que se encaminaban á Granada, objeto preferente de su anhelo; mas no iban sino á las Algéiras: los aragoneses, según el plan previamente concertado, debían caer sobre la playa de Almería.

Poco tardó en formalizarse el sitio de la primera de ambas ciudades; pero estrechóse con lentitud á causa de las abundantes lluvias de aquel año [1309] que destruían todos los reparos, y de las dolencias contagiosas que empezaron á picar en nuestro campo. Para divertir la gente y que no siguiese más tiempo ociosa, trazóse una correría por la parte de Gibraltar; y fué resolución tan acertada que sin gran trabajo ni costa, quedó en breve aquella fortaleza por los castellanos. Juntas las dos armadas, la de Aragon bajo la conducta del vizconde de Castelnovo, y mandada la de Castilla por don Diego Garcia de Toledo, desembarcaban entretanto la gente en Ceuta, y apoderábanse por sorpresa, bien que por breve plazo, de aquella ciudad, mientras daba don Jaime memorable batalla á los moros, que salieron contra él de Almería, ocasionándoles graves pérdidas y obteniendo señalado triunfo.

Prosiguió don Fernando delante de Algeciras, apretando el cerco cuanto podía, á pesar de que las lluvias no cesaban y poniendo intransitables los caminos, dificultaban mucho la llegada de vituallas y refuerzos. Iban también las enfermedades en aumento; por manera que comenzaba á murmurarse en el campo de la obstinación del rey, tan remiso antes cuando las circunstancias eran más favorables, y ahora menospreciando riesgos y fatigas y no cuidándose de los sacrificios que era forzoso hacer en aquella empresa. Causa no insignificante, y antes bien muy poderosa, fué del general desaliento la pérdida de don Alonso Perez de Guzman, que herido de una flecha en cierta excursión á las montañas de Gaucin, falleció á los pocos días con gran sentimiento del rey, llanto del ejército y amargura de todo el reino, que tenían puestas en él su admiración y sus esperanzas. Ya el infante don Juan, no pudiendo reprimir más tiempo su impaciencia, meditaba una de sus habituales traiciones: de repente levantó sus estancias y se alejó

Fernando IV 1298.



Alfonso XI 1327.



Sancho IV 1285.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



del sitio, llevándose en pos á don Juan Manuel y otros caballeros. Vacilaron las gentes de los concejos, bien que sin abandonar los puestos que les estaban confiados, en cuya guarda se extremó la hueste de la futura Corte española; y en vano confió don Fernando en reparar tan sensible quiebra con las gentes que llegaron de Galicia por aquellos dias: la conquista de las Algeciras estaba reservada á caudillo más animoso y afortunado. Para colmo de desastres murió tambien el valiente don Diego Lopez de Haro, cuyo ejemplo mantenía á los más en la observancia de sus deberes; y no fué poca fortuna que el rey de Granada enviase á don Fernando uno de sus magnates, ofreciéndole, si levantaba el sitio, las villas de Bedmar y de Quesada, con la indemnizacion de cincuenta mil doblas: el mahometano debía ignorar los apuros que rodeaban á su enemigo.

Pudo con esta ventaja, aunque tan inferior á la ganancia que se proponía, cohonestar en cierta manera don Fernando su retirada; y esta vez, si no alcanzó el Concejo de Madrid la gloria que para sus hijos ambicionaba, veíalos volver libres de desastres y honrados con el aprecio del soberano, merced á su lealtad y al sufrimiento con que habían soportado las duras fatigas y calamidades de aquel desdichado asedio. El rey de Castilla alzaba en efecto el campo, y no sin oportunidad; porque en Sevilla, en Córdoba y otras ciudades, cansados de guerra tan poco fructuosa, andaban ya los ánimos desabridos, y muchos á punto de alborotarse. Acudió pues el rey al lugar del peligro, y por entonces todo quedó tranquilo; pero si perdonó á los más, punzábale en lo vivo la perfidia usada por su tío don Juan, de quien pensó deshacerse para siempre y á toda costa. Mandóle venir á la Corte, ofreciendo darle satisfacciones, mas con firme propósito de matarle, en cuyo proyecto le ayudaba don Juan Nuñez. Presentóse el infante; pero avisado á tiempo por la reina doña María, que sabedora ó temerosa de lo que se intentaba quiso alejar del nombre de su hijo mancha tan infame, púsose luego en salvo. En vano corrió el rey en su seguimiento, siendo de temer que frustrado el golpe, no perdonase don Juan medio alguno para tomar venganza, ya renovando los bullicios, ya suscitando bandos y parcialidades, ya cometiendo tropelias que eran, por decirlo así, la condicion más necesaria de su existencia. Iban por desdicha aglomerándose otra vez espesas nubes en el horizonte de Castilla.

Prevenido á tiempo de la retirada de don Fernando, como obraba en combinacion con él y quedaba aislado, desistió tambien el rey don Jaime de Aragon del cerco de Almeria; y sucedióle asimismo oportunamente, porque llegado á su reino, pudo poner remedio en ciertas turbulencias que comenzaban á sentirse por la parte de Cataluña.

A esto se redujeron todas las empresas bélicas del rey don Fernando IV contra los moros, cuando la guerra de los infieles había sido el objeto preferente de sus antepasados. Verdad es que mostró vivos deseos de ensanchar los límites de sus dominios, y que no fué culpa suya, sino de los que estaban obligados á ayudarle en el santo pro-

pósito de redimir de una vez la patria, el que sustituyese la guerra civil á la de los eternos enemigos de nuestra fé y nuestra independencia. Pero si en este sentido no es dado tributarle merecidas alabanzas; si fueron en sus manos estériles los sacrificios de las villas y ciudades que habian acudido á su llamamiento llenas de esperanza y de entusiasmo, sentimientos que animaron ahora á los guerreros de Madrid, como los alentaron bajo los gloriosos pendones de Alfonso VII, Alfonso VIII y Fernando III, justo es reconocer que tampoco puede negar la posteridad al hijo de doña María de Molina el noble galardón de haber intentado establecer interiormente un régimen que al paso que amenguaba y destruía el pernicioso ascendiente y el poder exclusivo de la nobleza, daba mayor fuerza é importancia á villas y ciudades, beneficio de que debía gozar la futura Corte española, y fomentaba los intereses del estado llano, comunicándole nueva vida. Obra fué esta y aspiración incesante de su benéfica é ilustrada madre; pero aceptóla Fernando con sinceridad, y profesó con ardiente afán la misma política en los breves y azarosos años de su reinado. En algo consistía forzosamente el que en medio de tantas contrariedades se mantuviera puro el esplendor de la monarquía: esta, que desde los tiempos de Alfonso VII habia dado entrada en la constitución del Estado al elemento popular, como se la dió posteriormente en sus huestes y en sus consejos por medio de privilegios y franquicias, á veces extremados y perturbadores, y de la protección dispensada á los concejos, y de la alianza que procuró establecer entre todos ellos, creó el poder de la clase media, la libertad individual, la fuerza que contrarestase el predominio anárquico de los señores, y estrechó los vínculos naturales que debían unir al trono con el pueblo, llevando en medio á la aristocracia para hacerla, no clase superior, sino gerarquía intermedia en la sociedad española.

Don Fernando, para lograr más cumplidamente este fin, concibió un vasto y bien entendido plan de administración de justicia, que no pudo hacer público hasta los últimos años de su reinado. En él se dictaban «las reglas para proceder en materia civil y en materia criminal, penas para algunos delitos y una completa organización de los tribunales de la Corte. Fuente de toda justicia, origen de toda jurisdicción, el rey se coloca á la cabeza de los magistrados, se declara el primero de los funcionarios del orden judicial, y señala el viernes de cada semana para oír los pleitos y las querellas de sus vasallos»¹. En los fueros y privilegios atendía muy especialmente á la organización de los

¹ Benavides, Discurso preliminar á la *Crónica de don Fernando el IV*, pág. 99, alude, como nosotros, á la importantísima ordenanza de 1310 (*Colección Diplomática de la misma Crónica*, página 752). La disposición relativa á las audiencias semanales es muy curiosa, y dice así: «Primera-mente tengo por bien de me asentar cada

semana el día del viernes en lugar público, tomando conmigo los míos alcaldes, é los otros omes bonos de mi corte, é de oír los pleytos de los presos, é de los reptos, é las suplicaciones, é los pleytos que demandaren á los oficiales de mi casa en razón de la Justicia, é en ninguno de sus oficios, é los otros pleytos que toviere por

tribunales y á los deberes y atribuciones de los jueces, alcaldes y dependientes de la justicia, desterrando los abusos que en este importante ramo de la administracion se advertian.

Pero donde se sancionaron todos estos principios y se desarrolló con más fuerza y lozania el sistema municipal, y por consiguiente la accion del pueblo, fué en las Córtes de este tiempo, tan continuas, que se convocaron casi todos los años, y tan permanentes, que solian enlazarse y ser prosecucion unas de otras, puesto que se celebraban en diversos puntos. A veces sólo se admitia en ellas á los diputados de los concejos, como aconteció en las de Valladolid de 1295 ¹; fuera de que los mismos procuradores tenian el derecho de reunirse privadamente sin necesidad de convocatoria extraña, siempre que sus intereses, sus derechos ó las circunstancias generales del Estado lo requieran ². Distingúanse ademas las peticiones de los diputados por el carácter de franqueza y la implícita recomendacion de utilidad general con que se presentaban, ya exigiesen la rebaja de los derechos de cancilleria en la expedicion de diplomas y documentos, ya el nombramiento de jueces de alzada, ya la supresion de los llamados pesquisidores, ya la calidad de vecinos en los notarios de cada pueblo, y otras muchas reformas, cuyo número seria por extremo prolijo.

bien de les oyr; é de los librar bien é derecha- mente, asi como se librar deben. E si por alguna gran necesidad que escusar non pueda, non me pudier asentar á los oyr el dia del viernes, que me asiente otro dia sábadó á los oyr é librar, segunt que dicho es».

1 A consecuencia de esta exclusion, el arzobispo de Toledo don Gonzalo mandó extender la siguiente protesta: «Otro si protestamos que desde aquí venimos, non fuemos llamados á consejo, nin á los tratados sobre los fechos del reyno, ni sobre las otras cosas que hi fueron tractadas, et fechas, et sennaladamente sobre los fechos de los concejos de las hermandades... más antes fuemos ende apartados, et estrannados et sacados expresamiente nos et los otros perlados et ricos omes, et los fijosdalgo, et non fué hi cosa fecha con nuestro consejo».

2 «Otro si ponemos que embiemos siempre cada año dos homes buenos de cada concejo con carta de personia que se ayunten este primer año en la cibdat de Leon ocho dias despues de cincuesma, et de allí adelante do acordaren los per-

soneros de los concejos en so ayuntamiento, para acordar et veer fecho destas cosas, que sean siempre bien guardadas en la guisa que sobredichos es. Et si algunas cosas y ovieren de meyorar, que las meyoremos todavia á guarda del Señorío de nuestro Señor el Rey, é de los otros Reys que serán despues dél et á prod de nuestros concejos, non minguando ninguna de las cosas, que en esta carta sien escriptas. Et el concejo que non enviare y sus personeros cada año, como dicho es, que por la primera vez que peche mill maravedis de la moneda que corrier, et por la segunda que peche dos mill maravedis, et por la tercera que peche tres mill maravedis para los personeros que vinieren et que lo preinden sin calonia los concejos ó qualquiera dellos por los maravedis sobredichos, et demas que caiga en la pena del perjuro et del omenage» (Carta de Hermandad que los concejos de Leon y Galicia hicieron en las Córtes de Valladolid. *Colecc. Diplomát. cit.* pág. 7). Recomendamos á nuestros lectores este documento, lleno de datos históricos sobre los desafueros, abusos y costumbres de la época.

En Valladolid, á más de las mencionadas de 1295, se celebraron Córtes en 1298, en 1301, en 1307, y en otros años. Mandóse en las primeras que el rey no enagenara de la corona ninguna villa ni lugar en que hubiese alcalde ó merino ¹, y que los merinos mayores de los reinos de Castilla, de Leon y de Galicia no fuesen ricos hombres, sino gente amante de la justicia ². En las de 1298 se tomaron varias providencias con el objeto de reprimir los desórdenes que por todas partes cundian, estableciendo que no se perdonasen los delitos políticos hasta que se hubiese purgado el delito comun, que se castigasen los crímenes de los malhechores y los excesos de los poderosos, y se respetaran los fueros de los pueblos. En las de 1307 se hizo presente al rey que una de las causas por que la tierra estaba pobre y agraviada, era porque ni en la Corte ni en el reino habia la justicia conveniente ³; y el rey prometió hacer lo que se le pedia. Y en otras de 1312, lamentándose el mismo don Fernando de la indulgencia que hasta entonces se habia tenido con los criminales, ofreció no perdonar á los que merecieren castigo, tan sueltamente como hasta allí ⁴. Por las Córtes de Cuéllar, de 1297, sabemos que aquel rey tomó doce hombres buenos que le dieron las villas del reino de Castilla, inclusa la de Madrid, para que interviniesen en el manejo de las rentas reales, y le sirviesen como de consejeros ⁵; especie de tutela ó fiscalizacion que demuestra el predominio que habian logrado adquirir los concejos en aquella época.

No hacemos mérito de otras muchas disposiciones tomadas en las demas asambleas legislativas de la minoridad y del reinado de Fernando IV, que confirmarian cuanto dejamos expuesto, por no alejarnos indiscretamente de nuestro propósito. Pero sí nos in-

1 «Otro si, que villa regalenga, en que haya Alcalde ó Merino, que la non demos por heredad á infante nin á rico ome, nin á rica fembra, nin á órden, nin á otro lugar ninguno, por que sea enagenada de los nuestros reynos, é de nos».

2 «Otro si que los Merinos mayores de Castiella, et de Leon, et de Gallicia que non sean ricos omes, et que sean tales los que hi pusiermos que amen justicia».

3 «Primeramente á lo que me dixieron que una de las cosas que ellos entendian porque la mi tierra es pobre é agraviada, que es porque en la mi casa é en los mios regnos non a justicia, segund que deve... A esto digo que es mio servicio, é yo cataré omes buenos para alcalles, et tengo por bien de lo fazer desta guisa que me lo piden».

4 «Otro si tengo por bien de non perdonar la mi justicia en aquellos que lo merecieren tan

sueltamente como fasta aquí; mas acomiéndole á la ley porque se faga derechamente, así como debe e como la ficieron e la facen los buenos Reyes e los que la mejor mantienen. Esto fago por enmienda de muchas malas cosas desaguisadas que se ficieron por muchos perdones é menzugas que ovo en la justicia fasta aquí».

5 «Primeramente que aquellos doce homes bonos que me dieron los de las villas del reino de Castiella, para que finquen conmigo por los tercios del anno, para aconsejar y servir á mí, é á la reina mi madre, e al infante don Enrique, mio tio e mio tutor, que en fecho de justicia, e de todas las rentas, é de todo lo al que me dan los de la tierra, e cómo se pongan en recabdo, e se parta en lugar que sea mi servicio, e á pro, e á guardamiento de la tierra, que me place que sean conmigo e que tomen cuenta de lo pasado».

teresa saber que, demas de la participacion que en todas estas asambleas y principales acacimientos le tocaba, cupo tambien á la Villa de Madrid la gloria de servir de residencia á la representacion nacional, y que precisamente las primeras Córtes de que conservan memoria sus historiadores, son las celebradas en este reinado, corriendo el año 1309.

Fué la entrada del estado llano en las asambleas nacionales el hecho que contribuyó más directamente á fijar la denominacion de Córtes, con que lo mismo en Castilla que en Aragon, se designaron aquellas asambleas. La época precisa en que el brazo popular adquirió este derecho, no será fácil determinarla: lo probable es que no se tuviese por ley hasta que esta se cimentase en una costumbre constante y reconocida. Puede asegurarse no obstante que figuró ya con representacion propia en las Córtes de Carrion de 1188: de los tres brazos que concurrían á ellas, el de la nobleza y el eclesiástico no tenían número fijo; componíase el primero de los reyes tributarios, infantes, ricos-hombres, infanzones, caballeros, maestros de las Ordenes militares y dignidades de la Corte, á quienes el rey llamára por medio de sus convocatorias; lo propio sucedía con el poder eclesiástico, formado de los arzobispos, obispos y abades, cuyas posesiones y rentas constituían verdaderos señoríos.

Pero el estado llano, demas de carecer de representacion individual, pues asistía siempre por delegacion de los concejos ó ayuntamientos respectivos, que eran otros tantos votos, constaba de número determinado de entidades, por más que variasen segun las épocas. Llamábanse sus representantes *mandaderos*, *personeros* ó *procuradores*, nombrados ya por eleccion, ya por turno, y en lo general por suerte; y en cuanto al derecho de voto en Córtes, únicamente puede decirse que era privativo de ciertas ciudades, villas y lugares. A las mencionadas Córtes de Carrion concurren cuarenta y ocho ciudades; pero las que habitualmente tuvieron despues este derecho, eran diez y siete ciudades y una villa. Para gloria de la de Madrid, y como prueba de su grande importancia, por lo menos en los tiempos de Alfonso VIII, es decir, en los orígenes positivos del estado llano, sólo indicaremos que siendo ella la Villa del derecho habitual, asistió tambien con las otras cuarenta y siete ciudades á las Córtes de Carrion en 1188 ¹.

1 Las diez y siete ciudades y una villa eran últimamente: Búrgos, Leon, Granada, Sevilla, Córdoba, Murcia, Jaen y Toledo, como cabezas de reino; Zamora, Toro, Soria, Valladolid, Salamanca, Segovia, Avila, Guadalajara, Cuenca y MADRID, como cabezas de provincia.

Las cuarenta y ocho de las Córtes de Carrion fueron estas: Toledo, Cuenca, Huete, Guadalajara, Coca, Portillo, Cuéllar, Pedraza, Hita, Talamanca, Uceda, Buitrago, MADRID, Escalona,

Maqueda, Talavera, Plasencia, Trujillo, Segovia, Arévalo, Medina del Campo, Olmedo, Palencia, Logroño, Calahorra, Arnedo, Tordesillas, Simancas, Torre de Lobaton, Montealegre, Fuentepura, Sahagun, Cea, Fuentidueña, Sepúlveda, Aillon, Madruelo, San Estéban de Gormaz, Osma, Taracena, Atienza, Sigüenza, Medinaceli, Berlanga, Almazan, Soria, Ariza y Valladolid.

Quien desee noticias más minuciosas y datos

Este testimonio irrecusable viene á demostrar que si no era la futura Corte de las Españas poblacion de primer orden por sus célebres monumentos ó por la muchedumbre de sus habitantes, debia distinguirse mucho por sus relevantes servicios, pues que de tan antiguo obtenia y gozaba tan alta merced y representacion, otorgada sólo á los principales municipios de la monarquía.

No se conocen por desgracia cuadernos ni actas de las Córtes de Madrid de 1309: su principal objeto fué no obstante, en sentir de los más historiadores, demandar los auxilios necesarios para la guerra que, en union con don Jaime de Aragon, proyectaba hacer don Fernando por la parte de Andalucía. Refiérese al propósito que estando en Alcalá de Henares llegaron allí embajadores del rey de Aragon, y hallándose presentes los infantes don Juan y don Pedro, don Juan, hijo de don Manuel, don Diego Lopez y el arzobispo de Toledo, ofrecieron de parte de don Jaime la ayuda necesaria para dicha guerra, con la condicion de que la infanta doña Leonor, hermana del rey don Fernando, casase con don Jaime, primogénito de Aragon, dándole en dote la sexta parte de todo lo que en aquella guerra se ganase, y en especial la ciudad de Almería, segun el convenio que habian hecho ambos reyes al tiempo de sus vistas. Y aunque el infante don Juan alegó que semejante guerra no seria en pro ni honra de don Fernando, debiendo dar parte de ella á los aragoneses, tal era el deseo que el rey tenia de emprenderla, que accedió á lo que los embajadores le proponian.

Para comunicar su intento á los reinos, y que estos le votasen los recursos indispensables, acordó pues el rey hacer Córtes en Madrid, despachando al efecto sus cartas convocatorias. Hallóse en ellas don Juan Nuñez, á quien don Fernando envió á llamar, olvidando las pasadas desavenencias, y concurrieron tambien la reina madre, los infantes don Juan, don Pedro y don Felipe, don Juan, hijo del infante don Manuel, don Alonso de Molina, hermano de la reina, don Diego Lopez y otros muchos ricos-hombres, con el arzobispo de Toledo y algunos obispos, los maestros de Uclés y de Calatrava, y los hombres buenos de las villas y ciudades del reino. Reunidos todos, mostró el rey su voluntad de emprender la guerra contra los moros, como lo habian hecho los reyes sus antecesores, por cuanto el de Granada habia faltado á los conciertos que con él tenia estipulados; y suplicó le asistiesen con los auxilios necesarios. Votáronle en consecuencia cinco servicios para aquel año, y tres más en cada uno de los tres consecutivos; con lo que pagó las soldadas á los infantes, á los ricos-hombres y á todos los hijos-dalgo, y dió las Córtes por terminadas ¹.

sumamente eruditos sobre el origen, progresos, organizacion etc., de nuestras Córtes, puede consultar, demas de la *Teoría* de las mismas del señor Marina, la excelente obra de nuestro com-

pañero el señor don Manuel Colmeiro, titulada: *De la Constitucion y del Gobierno de los reinos de Leon y de Castilla.*

¹ Procedemos en la recapitulacion de todos

Cuál fuese el edificio donde estas se reunieron y celebraron sus sesiones, se ignora absolutamente, y vano sería tratar de averiguarlo: por presunción, no obstante, sin fundamento alguno tradicional ni conjetura que pueda servir de guía, opinan algunos que se destinaria al efecto la casa-quinta que se dice residencia habitual de los reyes en aquella época, situada, según se afirma, donde hoy el monasterio de las Descalzas Reales. Temeridad sería afirmarlo ni desmentirlo; mas recordando que don Sancho se hospedó en el convento de Santo Domingo, poco antes de su muerte, según lo advierte don Juan Manuel en la relación que nos hace de la terrible y dolorosa escena allí ocurrida, de suponer es que no fuese la casa-quinta, cuando no bastaba á hospedar al rey y dado que existiera, edificio muy á propósito para tales solemnidades. También se indica que pudo destinarse al efecto el atrio de la parroquia de San Salvador, ó una sala que caía encima de la puerta de entrada, donde solía tener el concejo sus juntas; pero los que recuerden el reducido espacio que ocupaba aquella iglesia, fácilmente calcularán que no era muy holgado para reunión tan numerosa. Más bien nos inclinamos á la opinión de los que conceden ya este honor á la parroquia de San Martín, donde en efecto parece que más adelante se tuvieron Cortes: esta ú otra iglesia sería sin duda la que se prefiriese con tal objeto, como en otras partes acontecía. En puntos tan dudosos no es lícito aventurar ninguna resolución, sino poner de manifiesto todos los pareceres. Acaso, si llegara á descubrirse el cuaderno de estas Cortes, sería posible fijar este punto, no exento de interés

estos pormenores, como hizo Gerónimo de Quintana, bajo la autoridad de la *Crónica de don Fernando IV*, que bien puede suplir la falta de documentos mas auténticos. Su relación textual es como sigue:

«Acordó el rey de faser cōrtes en Madrid é que llamasen y todos los de la tierra, porque les mostrase el fecho é lo sirviesen, con que él pudiese lo acabar; é luego embió sus cartas á todos los de la tierra que viniesen. Et otro dia embió por don Juan Nuñez que se viniese para él á estas Cōrtes, que fasta estonçe andava desavenido del rey. En este comedio fuese el rey al campo de Arañuelo á caza, é fueron con él el infante don Juan é don Juan Manuel: é luego á pocos dias tornóse el rey para Madrid é se vino y la reina, su madre, é el infante don Juan, et el infante don Pedro, é el infante don Felipe, é don Diego é don Juan Nuñez, é don Juan Manuel, é don Alonso, hermano de la reyna, é otros ricos omes, é el arzobispo de Toledo é obispos algunos que y fueron, é

los maestros de Uclés é de Calatrava é muchos omes buenos de las cibdades é de las villas de todos los regnos. Et el rey mostró á todos de cómo era su voluntad de querer servir á Dios, señaladamente contra los moros, así como lo fisieron los reyes donde él venia. E porque el rey de Granada le avia quebrantado los pleytos é las posturas que avia con él muchas veçes, que queria ser contra él; é para lo complir que avia menester su servicio de todos, é que le diesen algo para las soldadas de los ricos-omes é de los fidalgos. E todos veyendo que avie buena entincion é que querian començar buen fecho, todo á servicio de Dios, mandáronle para este año çinco servicios y para adelante para cada año tres servicios. E luego el rey pagó las soldadas á los infantes é á los ricos-omes é todos los fijodalgos, é acordaron que luego entrasen á la vega de Granada á cortarles los panes, etc. (Cap. XIV de la edición de la Academia).

para la historia de la Villa: la Real Academia de la Historia hace al propósito los mayores esfuerzos y no sería extraño que lograrse su descubrimiento, como ha sucedido ya respecto de otras actas no menos importantes, que figurarán en breve en la gran colección de Córtes que en la actualidad imprime.

Respecto del número y asiento de los personeros de nuestro Concejo, tampoco nos es dado afirmar cosa alguna con seguridad en estos primeros tiempos: más adelante enviaba Madrid á las Córtes un regidor por suerte, y un hidalgo por turno de cada una de las parroquias de la Villa ¹. Como, según queda expuesto, tenía la futura Corte de las Españas voto por derecho propio, le estaría también reservado lugar fijo entre los que ocupaban las demás ciudades. Lástima es que no hayamos logrado documento ni indicio alguno que aclare este punto interesante para la historia del municipio: puede afirmarse sin embargo sin recelo, que pagado este del puesto que le señalarán los reyes, no promovió ni tomó parte en competencias tan ruidosas como las suscitadas entre Búrgos y Toledo.

No refieren las memorias correspondientes á aquella fecha ningún otro hecho memorable digno de ser consignado en este sitio. Durante su estancia en Madrid, desde el 20 de febrero á igual día de marzo próximamente (año 1309) expidió no obstante el rey don Fernando varios documentos, de que se conserva noticia ² así como lo había verificado

¹ Las demás ciudades de las diez y siete de voto en Córtes elegían sus mandaderos en la siguiente forma y proporción:

Ciudades cabezas de reino: Búrgos, nombraba dos regidores por elección. Leon dos regidores por suerte, Granada dos veinticuatro. Sevilla un alcalde mayor ó veinticuatro, y un jurado por suerte. Córdoba dos veinticuatro por suerte. Murcia dos regidores por suerte. Jaen dos veinticuatro por suerte. Toledo un regidor y un jurado por suerte.

Ciudades cabeza de provincia: Zamora un regidor por suerte y un caballero por nombramiento de los hijo-dalgo y del comun. Toro dos regidores por suerte. Valladolid dos caballeros, uno del linaje de los Tovares y otro de los Reoyos. Salamanca dos regidores por suerte. Segovia, lo mismo. Avila dos regidores por turno. Guadalajara un regidor por suerte y un caballero también por suerte entre doce que se elegían para ello. Cuenca un caballero regidor y un hidalgo caballero aguisado ambos por suerte.

En su lugar oportuno, cuando tratemos de época más moderna, de que hay noticias fehacientes, daremos un cuadro que represente el asiento y colocación respectiva en las Córtes de los reinos de Madrid y las diez y siete ciudades que quedan mencionadas.

² En las notas á la *Crónica de don Fernando IV*, impresa por la Real Academia de la Historia (pág. 214), se hallan las siguientes:

«El 20 de febrero de 1309 estaba el rey de vuelta de la caza en Madrid; y en dicha villa concedió al Orden de Calatrava y á su maestro don Garci Lopez la mitad de las contribuciones reales que debía pagar la misma Orden. Privilegio rodado, expedido el año décimocuarto del reinado, impreso en el *Bulario de Calatrava*.

»En 28 del mismo concedió el rey un notable privilegio á los mercaderes de Búrgos, declarando sus mercaderías libres de registro, siempre que acreditasen haber pagado en los puertos de introducción los diezmos (*Libro Becerro de Búrgos*).

»En 10 de marzo el rey, á instancia de los pro-

en años anteriores ¹. El hijo de doña María de Molina habia mostrado su predileccion á la Villa desde el 20 de mayo de 1304, otorgándole privilegio rodado, expedido en Búrgos: por él declaraba á sus vecinos libres de ciertas imposiciones y pechos, concediéndoles al par que tuviesen alcaldes y jueces segun su fuero; que no se diesen á arrendadores los pechos que mandaren los de la tierra; que los cojedores, ó recaudadores de tributos, fuesen hombres buenos de la Villa, inmunidad de alto precio así en el siglo XIV como en los siguientes; que ningun infante, rico-hombre ni otra persona poderosa, pudiesen sacar bastimentos de ella ni de su término, y que tampoco se pudiese dar á infante, rico-hombre ni otro alguno, heredamientos de su territorio ni de sus aldeas ²; con otras exenciones no menos favorables, análogas ó iguales á las que se prodigaban á la sazón á otros pueblos, y que constituian un verdadero sistema foral, una gerarquía nueva y destinada á ser la más poderosa é influyente en la sociedad futura. Madrid acrecentaba pues de cada dia su representacion é importancia en el Estado, como aumentaba interiormente sus fuerzas, ensanchando la esfera de sus privilegios é inmunidades.

Volvió entretanto el rey don Fernando á avistarse con el de Aragon en Calatayud, deseosos ambos de continuar la guerra contra los moros: para consolidar más su alianza, ajustaron los matrimonios del infante don Jaime, heredero de Aragon, con doña Leonor, hija de don Fernando, y del hermano de este, el infante don Pedro, con doña María, hija del aragonés. Perdióse en lo de la guerra algun tiempo, porque el infante don Juan, don Juan, hijo de don Manuel, el de Lara y los señores que los seguian, tornaron á sus infidencias y parcialidades; mas terció al cabo en las contiendas la reina doña María, y todo lo allanaron su grande entendimiento y su prudencia. Así fué que obtenidos nuevos recursos en las Córtes que se hicieron en Valladolid, y allegando gente de todas partes, salió la hueste para Andalucía, mandada por el infante don Pedro, á quien seguian ademas gran número de caballeros con las Órdenes militares.

Fué la primera diligencia poner sitio á Alcaudete, villa fronteriza y fuerte del reino de Granada. Principiaba el mes de junio; avivaban ya los calores, y de tal modo enarde-

curadores de las villas de Castrourdiales, que habian concurrido á las Córtes de Madrid, en las cuales se hallaba el rey con la reina doña Constanza su muger, y con infantes, prelados, ricos hombres, caballeros y hombres buenos de sus reinos, confirmó á los de aquel pueblo la exencion de portazgo y peaje de sus mercaderías en todo el reino, que les habia concedido su padre en 11 de octubre de 1285» (Acosta, *Ayuntamientos*).

¹ «El rey en Madrid, de paso para Guada-

lajara, confirmó en 22 de enero de 1505, año deceno de su reinado, la merced concedida por su padre en 29 de julio de 1288, á ruego de Gil Sanchez de Requena, escribano de su cámara y clérigo de la Capilla Real. Acosta cita este documento, y dice haberlo visto en el archivo del monasterio cisterciense de Matallana» (Las mismas notas, pág. 157).

² Quintana, *Grandeza de Madrid*, fól. 578.

cian los ánimos que se dieron repetidos asaltos á la plaza, bien que todos inútiles, porque aun estaban muy enteros los enemigos. Por julio salió tambien don Fernando para el ejército, y desde Córdoba se encaminó á Márto: supo que allí se hallaban dos hermanos apellidados Carvajal, á quienes se atribuía la muerte de Juan Alfonso Benavides, asesinado alevosamente en Palencia, al salir una noche del palacio donde el rey estaba. Habian ido para responder al reto que sin duda les hicieron los parientes de la víctima sobre este caso; y por no haber cumplido con las leyes del desafío, ó por otro motivo, los condenó el rey á ser arrojados de un castillo ó peñon, que debia cobrar triste celebridad en la historia de Castilla. En vano protestaron de su inocencia los dos caballeros respecto del crimen que se les imputaba: lejos de ablandarse el rey hasta perdonarlos, se encerró tenazmente en que se cumpliese lo que habia mandado, y con bárbara crueldad, que acusa la ilustracion de aquellos tiempos, ejecutóse la sentencia. Dicese que al morir, citaron al rey los caballeros ante el tribunal divino, emplazándole para que en el término de treinta dias compareciese á dar cuenta de su injusticia. Don Fernando, visitado que hubo su ejército, tornóse á Jaen, sintiendo á la vuelta que se iba su salud quebrantando por instantes.

Rindióse al fin Alcaudete en 5 de setiembre, nueva que recibió don Fernando con gozo extraordinario, concibiendo nuevos proyectos y esperanzas; pero Dios lo tenia ordenado de otra suerte, y dos dias despues, habiéndose recogido á descansar, alzados los manteles, no volvió á levantarse de aquel lecho. Halláronle muerto sus criados; y ya porque estuviese fresco en la memoria el castigo de Márto, ya porque se cumpliera aquel dia el plazo fatal que le señalaron los Carvajales, es lo cierto que fué designado entre los reyes de Castilla con el sobrenombre de *Emplazado*.

Mas ¿tiene algun fundamento denominacion semejante? ¿Se realizó en efecto tan maravillosa coincidencia? Peligroso es negar lo que todo el mundo cree, principalmente tratándose de casos sobrenaturales; pero en el presente no hallamos circunstancia alguna que merezca esta calificacion. Los contemporáneos no hacen mérito de semejante emplazamiento, ni entonces se averiguó que fuesen otros los culpables: la defensa de los hermanos Carvajales se ha intentado despues, cuando el delito era ya cosa juzgada; y no habiendo pruebas en que fundarla, se ha apelado ante el tribunal de Dios, dado que humanamente era imposible sostenerla. La historia da el crimen por cierto, y no se niega victoriosamente que fuesen sus autores aquellos desdichados caballeros: si el rey murió á los treinta dias de haberse ejecutado la sentencia, justificada está su muerte con la grave dolencia que poco antes habia padecido, y con lo intercadente que andaba su salud de las resultas: á morir despues, tampoco habria faltado arbitrio para acomodar el plazo al llamamiento, pues nada es más fácil que forjar presagios *á posteriori*. Recuérdese, por último, que tambien en la causa de los templarios hubo su emplazamiento, y

no podrá menos de parecernos sospechosa la reproducción de aquel prodigio. Por lo demás, la pena de muerte impuesta á los Carvajales, si fueron realmente los homicidas de Benavides, prevista y repetida estaba por el mismo rey don Fernando en varias de sus disposiciones ¹: pudo ser cruel, pero no injusta; pudo excitar la piedad, mas no la indignación y escándalo de los corazones sensibles y generosos. La historia no será nunca tribunal de apelación en causas desesperadas.

1 En las Cortes de Medina del Campo del año 1505 se decretó lo siguiente: «Otrossi á lo que nos pidieron que quando *viniesen á la nuestra casa*, que fuessen seguros ellos e lo que troxiessen de venida, e de morada e de yda desde que salliessen de sus casas fata que y tornassen, e que fiziésemos ordenamiento sobrello: tenemos por bien e mandamos que qualquier ó qualesquier que contra esto passaren o lo fizieren, matando o firiendo ó en otra manera qualquier, que muera por ello; et la meytad de lo que oviere, que sea para Nos, e que en ningun tiempo non ayan perdón, nin cobre, nin ayan los sus bienes él nin los sus herederos». Y en las Cortes de Búrgos de 1508: «Otrossi, tengo por bien e mando que ninguno non mate ni fiera en la villa ni en logar *do yo estoviere*, nin á cinco leguas en derredor, nin á desafiado, nin a enemigo, nin por otra razón

ninguna que ninguno non diga que ha derecho de lo fazer, sinon qualquier que lo ficiere que lo maten por ello». Y finalmente en las de Valladolid de 1512: «Otrossi, tengo por bien e mando que ninguno non sea osado de matar, nin ferir, nin deshonrar á otro en la mi corte, nin á cinco leguas onde yo fuer, por homecillo, nin por otra enemistad ninguna que haya con él, nin por otra razón ninguna; e qualquier que lo ficiere, que muera por ende e pierda lo que ovier. E otorgo de no perdonar la mi justicia en ninguna manera a ninguno que en tal culpa cayer». En las *Ilustraciones* que nuestro docto amigo y compañero, el señor don Antonio Benavides puso á la *Crónica de don Fernando el IV*, hallarán los lectores tratada con gran copia de datos y profundo criterio esta cuestión interesante, rechazando y dando por apócrifo el emplazamiento de dicho monarca.



ALONSO XI DE CASTILLA.

CAPITULO VII.

Turbulenta minoridad de Alfonso XI.—Los tutores y la reina doña María.—Confirmacion de los privilegios de la clerecia de Madrid.—Muerte de don Juan Nuñez , y de los infantes don Pedro y don Juan.—D. Juan Manuel, tutor de Madrid.—Muerte de doña María.—Mayoridad de Alfonso XI.—Muere en Madrid el infante don Felipe.—Nuevos privilegios de Madrid y disposiciones sobre el Real de Manzanares.—Recobra Madrid el lugar de Torrejon.—Casamiento del rey con doña María de Portugal.—Córtes de Madrid.—Privilegio restituyendo á la Villa el lugar de Piñto.—Alianza ajustada en Madrid entre el rey y don Juan, hijo del infante don Manuel.—Privilegio atribuido á don Alfonso , concediendo la Villa á San Millan de la Cogulla.—Nuevo privilegio de los caballeros de Madrid.—Restablece don Alfonso en Madrid el fuero de las leyes.—Privilegio concedido á la Villa con este motivo.—Nuevas Córtes de Madrid.—Concierto celebrado en Madrid entre los reyes de Aragon y Castilla.—Prepárase este en la Villa para la guerra contra los moros.—Batalla del Salado.—Distínguese en ella la hueste del Concejo de Madrid.—Noticia de otras Córtes celebradas en Madrid.—Conquista de Algeciras.—Señálase tambien en esta empresa el Concejo de la Villa.—Primeros regidores de Madrid.—El Real de Manzanares concedido á doña Leonor de Guzman —Gran sequía en Madrid.—Rogativas públicas.—Residencia del rey en Madrid.—Sitio de Gibraltar.—Muerte de don Alfonso.



SCURO se mostraba el porvenir de Castilla tras la repentina muerte de Fernando IV: desatados á deshora y con nueva furia los enconados vientos de opuestas ambiciones que largo tiempo trabajaron á Castilla, parecia esta tornar al revuelto caos de la anarquía, y se hubiera sin duda despeñado en total ruina, á no levantarse en medio de las contrarias banderías que amenazaban despedazar la herencia de San Fernando , aquella gran reina y virtuosísima madre, en quien Dios habia vinculado la prudencia y la abnegacion, para confusion de sus coetáneos y ejemplo de los siglos venideros. Caliente estaba aun el cadáver de Fernando IV , cuando deseoso de ganar con un golpe de mano el predominio , á que en

La inicial que encabeza este capítulo está tomada de un precioso códice de principios del siglo XIV.

balde había aspirado desde la muerte de Sancho IV, apresurábase el infante don Pedro á levantar por rey de Castilla al niño don Alfonso, á quien debía señalar la historia con el nombre de *Justiciero*. Escasos trece meses contaba el nuevo rey; y dicho se está con esto cuán grande era el conflicto de la nacion entera, expuesta de nuevo á las bastardas ambiciones de aquella nobleza, «amaestrada en continuas lides, dueña del terruño, pujante por sus riquezas, estimada por su valor, ensalzada por sus proezas, con la razon en la punta de su lanza, y necesaria si el infiel había de surcar ya de retirada el Mediterráneo, rival de los reyes y opresora de los pueblos»¹. Renacian desdichadamente los calamitosos tiempos de la minoridad de Fernando IV: cuantos juzgaban tener el más lejano derecho, aspiraban resueltos á la tutela del rey, atentos más á sus medros que al bienestar de los pueblos. Don Juan, cuyas proezas conocen ya los lectores, el poderoso infante don Felipe, el no menos temible don Juan, hijo del infante don Manuel, y el opulento magnate don Juan Nuñez de Lara, temerosos de que lograra don Pedro la supremacia que tuvo ya por segura, declaráronse al par pretendientes, buscando todos arrimo y proteccion para sus ambiciosos proyectos en las reinas viudas, doña María de Molina y doña Constanza, abuela y madre del rey niño.

No era posible largo disimulo en tan contrarias aspiraciones; y en breve salieron á luz los ocultos manejos de tantos rivales, llegando su encono á punto de encender la guerra civil en las mismas gradas del trono; pero aquella previsora reina que había logrado ya una vez apagar entre sus manos la tea incendiaria, invocando el auxilio de las Cortes del reino, apelaba de nuevo á su fallo, para que mirando sólo al bien comunal, confiaran la tutela del rey al más digno; resolucion salvadora en circunstancias menos difíciles, insuficiente ahora para conjurar los males que amenazaban. Vencidos por la necesidad de que hicieron virtud, acudieron sin embargo los pretendientes á Palencia, donde debían tenerse las Cortes; pero resueltos á no cejar en sus demandas, y más en son de los que iban de guerra que con el pacífico y sencillo aparato de los que eran llamados á consejo.

Nada podía en verdad esperarse de tales precedentes: la resolucion de los infantes iba ya tomada, y no fué poco si el respeto debido á la nacion representada en Palencia, les movió á recibir compañeros, dividiendo la tutela del rey y el gobierno del Estado entre el infante don Pedro, la reina doña María, el infante don Juan y la reina doña Constanza. Pero bien pronto deshizo la muerte de la última reina semejante avenencia, poco estable de suyo; con lo cual tomóse nuevo acuerdo, quedando con la guarda y crianza de don Alfonso, doña María su abuela, con el cuidado del reino el Conse-

¹ El ya citado don Antonio Benavides: *Introduccion á las Memorias de don Fernando IV de Castilla*, publicadas por la Real Academia de la Historia.

jo Real y con el gobierno de las ciudades que los eligiesen, como tutores, cada uno de los infantes ó magnates que rodeaban al rey y que formaron dicho Supremo Consejo. En tal manera parecían aquietarse los ánimos; y firmada en Palazuelos aquella especie de concordia, lograba doña María ver á su lado al tierno príncipe, guardado hasta entonces por el obispo y los leales caballeros de Ávila, consagrándose con aquella heróica abnegacion que habia ya resplandecido durante los primeros años de Fernando IV, á la educacion, y enseñanza del régio huérfano. Que estos desvelos no habian de ser estériles, lo demuestran los anales de Castilla y con ellos el glorioso reinado de Alfonso el último.

Apenas inaugurado este, mencionan ya los cronistas de la futura Corte española un acto soberano, tal vez el primero que en nombre de Alfonso XI se ejerce, referente á la Villa de Madrid, cuya historia trazamos. Tal era la confirmacion del privilegio otorgado á la clerecía por don Alfonso el Sábio en 1275, asegurándose que fué expedida en Palazuelos el año de 1314. Nuestros lectores conocen ya la importancia de este documento, y de las inmunidades que por él gozaba el clero de Madrid, numeroso y respetable desde los tiempos de Alfonso VII; y si fuera en realidad la indicada confirmacion el primer diploma en que figura el nombre de Alfonso XI, no seria circunstancia del todo despreciable, aunque parezca fortuita, el que empezára á restablecer por Madrid los privilegios concedidos por el rey Sábio el mismo príncipe, á quien reservaba la Providencia la alta gloria de hacer código nacional la obra inmortal de las Partidas ¹.

Habíanse congregado entretanto Córtes en Búrgos para atender á la gobernacion del reino, y no se habian terminado, cuando por fortuna de Castilla pasaba de esta vida don Juan Nuñez de Lara, mayordomo del rey y uno de los magnates que traian de antiguo el reyno en continua zozobra. Y no fué este el único acontecimiento de buen agüero para la paz del combatido Estado: ya fuese por acrecentar su partido, ganando el aura popular, inclinada siempre á favorecer toda empresa contra la morisma, ya por emular ú oscurecer las hazañas de sus competidores, ya en fin, porque cediesen realmente al impulso del patriotismo, habian verificado los infantes don Pedro y don Juan una entrada en el reino granadino, no sin contar con el beneplácito de la reina doña María, quien veia tambien con verdadero entusiasmo cuanto se encaminaba á destruir en España el imperio maho-

¹ Cita este privilegio el diligente don Agustín Azcona en su *Historia de Madrid*, cap. VII, pág. 141, con estas palabras: «En 1314, año en que se celebraron Córtes en Búrgos, asistiendo el rey niño y la reyna doña María, confirmó don Alfonso XI en Palazuelos á 2 de agosto el privilegio que habia obtenido la clerecía de Madrid en 1275. Así lo encuentro en algunos autores, haciendo otros mencion de nuevo privilegio del pro-

pio rey, tambien confirmativo del de 1275, al cabildo eclesiástico de Madrid, con fecha en Búrgos á siete de setiembre del año 1315». Azcona padeció error en las fechas, pues las Córtes de Búrgos se celebraron en 1315 y no en 1314, como supone. La autenticidad de estos privilegios no se halla sin embargo comprobada, por más que los veamos tambien citados por Quintana (lib. I, fólío 178 v.).

metano. Hasta el centro de la Vega de Granada llegaron las huestes que guiaban los Infantes sin oposicion ni contratiempo; pero rodeados de improviso por numerosos escuadrones sarracenos, que mandaba el osado Ismail, y acometidos rudamente por todas partes, veian los confiados príncipes degollados sus más valerosos guerreros, cayendo en su pecho tal terror, que puestos en huida, morian desesperados de sed y de cansancio. Castilla sabia con dolor profundo el desastre de sus hijos, y lloraba tal vez la catástrofe de los Infantes: la combatida monarquía quedaba sin embargo libre de aquellos incansables perturbadores de la pública tranquilidad, que sólo se reputaban venturosos en medio de las discordias y revueltas.

Muertos los infantes, correspondia á la reina doña María, conforme á lo establecido en las Córtes de Búrgos, la tutoría de su nieto; pero no habian terminado las ambiciones, ni era todavia llegado el momento en que cesaran los escándalos que afligian á Castilla. Fiados en la impunidad, alentados por su creciente pujanza, escudados tal vez en la proverbial clemencia de doña María y teniendo en poco, como acontecia de continuo en aquel calamitoso período, el acuerdo de las Córtes, alzábanse á sobre hora y de rebato nuevos pretendientes á la régia tutela. El infante don Felipe, don Juan, hijo del infante don Manuel, don Juan el Tuerto, hijo del infante don Juan de Castilla, y don Fernando La Cerda, parcial y devoto de este mal aconsejado magnate, sin recatar sus intenciones y apelando cada cual al derecho y justicia de la fuerza, levantaron al par la bandera de la rebelion, colorando con el título usurpado de *tutores* todo linage de tropelías y desafueros, que hundian á la nacion entera en la más dolorosa anarquía, arastrándola al borde del abismo.

Más activo é inteligente que ninguno de sus competidores, lanzóse en aquella inusitada lid don Juan, hijo del infante don Manuel, con tanta osadia como buen éxito, logrando en breve poner á su devocion gran parte de las Castillas, en que tenia pingües heredades: tomáronle por tutor todos los pueblos del obispado de Cuenca, y recibido con igual nombre por la Villa de Madrid, dirigióse con la misma presteza á Cuéllar y pasó de allí á Sepúlveda, donde, segun la expresion de la crónica, «ficeron eso mesmo¹». Pudiera acaso achacarse á veleidad reprehensible tanto en el municipio de Madrid, como en los de Cuenca, Sepúlveda y Cuéllar, el inclinarse tan fácilmente á la balanza de don Juan Manuel, cuyas artes eran de todos conocidas, y aun así lo han asentado casi todos los historiadores. Una circunstancia en que no se ha reparado todavia, pone sin embargo á cubierto la lealtad de los madrileños y revela el prestigio que aun en medio de los disturbios y conturbaciones habia logrado conservar la madre de Fernando IV.

1 Crónica del rey don Alfonso, cap. 48. «Et á Madrid, et ficeron eso mesmo; et dende veno á luego fabló con los del obispado de Cuenca, et Cuéllar et á Sepúlvega, et ficeron eso mesmo...» tomaronlo por tutor *con la reina*: et dende veno

El Concejo de Madrid recibia en efecto por tutor al prócer turbulento, que olvidaba por entonces los sanos consejos de la moral, si acudia ya en edad madura á recomendarlos vivamente á su hijo; pero le recibia *con la reina*, conforme nos expresan las palabras textuales de la *Crónica*, mostrando de este modo que si se doblaba al peso de las circunstancias, para evitar mayores males, no olvidaba lo que debia á sus reyes, reconociendo solamente en ellos todo principio de legitimidad y de justicia.

Consecuente sin embargo á la fé jurada, envió el Concejo de Madrid importante refuerzo á la hueste de don Juan Manuel, quien procuraba allanar á su partido otras principales villas y ciudades de Castilla: Ávila tomaba asimismo su bandera, si bien parecia un momento amagarle con la resistencia, dando entrada en su recinto al infante don Felipe, que empeñado tambien en el juego, pretendia librar sus ambiciones á la suerte de las armas. Con escaso golpe de caballeros y corta mesnada de peones llegó al cabo don Felipe á vista de aquella ciudad, donde se guarecia ya su competidor, más diligente ó afortunado. Salió don Juan Manuel al frente de los hombres de armas de los concejos, y parecia llegado el momento de repetirse uno de aquellos vergonzosos espectáculos que ensangrentaban y llenaban al par de vilipendio á Castilla, sin la prudencia de alguno de ambos caudillos. Tocó esta vez á don Juan el evitar el escándalo, pues aunque llamado á la pelea repetidamente por don Felipe, y aun desafiado por él á lid soltera, negóse á entrambas provocaciones, contento con defender la ciudad desde las posiciones que habia tomado y con tener á raya á su enemigo ¹.

Pero no fueron estos los últimos escándalos en que se vió mezclada la Villa de Madrid, merced al juramento que habia prestado, al recibir como tutor al nieto de San Fernando: á tal punto llegaba la discordia de Castilla y tal era la mala disposicion de don Juan Manuel contra la reina doña María, quien le habia propuesto una y otra vez honrosos medios de avenencia, que noticioso el Sumo Pontífice de los estragos producidos, y del peligro en que la ambicion de aquel prócer habia puesto la frontera de Córdoba, resolvíase á enviar á España un legado especial, para que aquietando los ánimos, los llamase al camino de la paz, recordándoles sus deberes. Con verdadera alegria recibió la reina al cardenal de Santa Sabina, acordando, por su consejo, reunir luego Córtes en Palencia, y convocar á ellas al infante don Felipe y á don Juan, hijo del infante don Manuel, con todos los brazos del reino. En Madrid recibia don Juan las cartas del cardenal y de la reina á la sazón en que, usando de la autoridad suprema, como tutor de la Extremadura y del reino de Toledo, celebraba cierta manera de Córtes con los procuradores de las villas y ciudades de la tutoría. Hábiales pedido don Juan hasta siete servicios y medio, contribucion exorbitante que sólo exigian los monarcas en momentos desesperados; y tal era la disposicion y estado de las cosas que aquellos mismos procuradores, prontos á

¹ *Crónica de Alfonso XI*, cap. XIX.

escatimar en toda ocasion los servicios demandados por los reyes, no vacilaron en conceder al revoltoso tutor lo que solicitaba, si bien le pidiesen en cambio inmunidades y privilegios ¹. Don Juan Manuel respondia al cardenal que terminadas las Juntas de Madrid, acudiria á las vistas que le tenia pedidas; pero resuelto á conservar la tutoría que aumentaba tan fácilmente sus riquezas, ni usaba de la sinceridad, á que le obligaba su cuna, ni atendia á la salud del Estado, como era ya justo, trás tantas demasías y calamidades ².

Triste período en verdad estaba atravesando Castilla; y en tan deshecha tormenta, de poco efecto iba siendo la prudencia de una muger, ya anciana y gastada por los infortunios y continuas contradicciones, si bien habia sabido arrostrar y vencer la pujanza, la astucia y la deslealtad durante su azarosa vida. Para colmo de desventuras, próximas ya á celebrarse las Córtes de Palencia, en que esperaba poner enmienda, ayudada del cardenal legado, á tantos males y escándalos, asaltóle mortal dolencia, que postrándola en Valladolid, la conducia en breve al sepulcro. Llevando su maternal prevision más allá de la tumba, encomendaba al morir á los regidores y caballeros de la ciudad la guarda y educacion de su nieto: huérfano del todo quedaba el hijo de Fernando IV, y más

1 Una de las causas que solian mover á los municipios á favor de los tutores, fué la facilidad que estos mostraron en despojarse de los derechos de la corona: los moradores de Córdoba, por ejemplo, ofrecieron á don Juan Manuel la tutoría con tal que les otorgase el nombramiento de sus alcaldes y alguacil, que les habia negado la reina; y el hijo del infante don Manuel no tuvo escrúpulo en desmembrar el poder de la corona, dando á los de Córdoba «sus cartas del sello del rey quél ficiera en su nombre» (*Crón. cit.* capítulo XXVII). Lo mismo sucedió en estas Córtes que hizo en Madrid á los «extremadanos et del regno de Toledo»; explicándose únicamente de este modo las palabras que leemos en un privilegio, otorgado en 1327 por el rey don Alfonso; hablando de la jurisdiccion de Madrid, mandaba el expresado príncipe que «se guardase y non en otra manera (dice) que como yo ordené en el quaderno que dí á los de Madrit en las Córtes que fize en ella» (Archivo del Ayuntamiento, secc. II, legajo 304, núm. 46). Don Alfonso no habia celebrado hasta 1327 Córtes algunas en la Villa; pero como los tutores usaban la autoridad real en su nombre y con su sello y armas, no son repug-

nantes, y sí muy naturales, estas frases en el lenguaje cancilleresco. La *Crónica*, narrando el hecho principal, á que nos referimos, dice: «don Johan, fijo del infante don Manuel, que era en Madrit con los procuradores de algunos de los concejos de la Extremadura et del regno de Toledo,... pidió algo á esos concejos, et mandáronle que le darian siete servicios, et medio, en esta manera: que el que oviesse valía de mill maravedís, que pechasse sesenta maravedís, et dende ayuso á su cuento, et non fuese el pechero menor de ocho maravedís» (*Crón.* cap. XXX).

2 Como decimos á continuacion, fué la muerte de doña María magnífico pretexto para que prosiguiesen los tutores en sus demasías y exacciones: don Juan, próximo ya á tomar las riendas del Estado de don Alfonso, reunió todos los concejos de su tutoría «et pidióles que le diesen cinco servicios; et dixo que bien sabian que despues que el rey fuese de edat, que seria fasta muy poco tiempo, que despues non gelos darian» (*Crónica*, cap XXXIV). Madrid contribuía, como las demás ciudades, á satisfacer la codicia del prócer, merecido castigo de la facilidad con que lo habia recibido por tutor.

huérfano aun el reino de Castilla, entregado en los cuatro años que trascurrieron desde la muerte de doña María (1321) hasta que don Alfonso cumplió los catorce (1325), edad legal para ejercer por sí mismo el poder, á la más horrible anarquía, cuadro descrito con admirable verdad por la crónica de aquel monarca ¹.

No pudo ocultarse á don Alfonso, aun en su corta edad, la urgencia de poner coto y total enmienda á tantos males: que á veces el infortunio y el malestar avivan la inteligencia y llevan á madura sazón, antes del tiempo natural, los espíritus contrariados desde la cuna. Congregando las Córtes del reino en Valladolid, declaróse en ellas mayor de edad á presencia de los revoltosos tutores don Felipe, don Juan Manuel y don Juan, el Tuerto, y consideróse desde aquel día como único gobernador de sus Estados, no sin la aprobacion y el aplauso de los prelados, ricos-homes y procuradores de las villas y ciudades, deseosos los unos de ver humillados á los ambiciosos y turbulentos infantes, anhelando los otros el descanso y término de tantas desventuras. No escasearon los procuradores los servicios que solicitó don Alfonso, como para significar la complacencia con que se le veía subir al trono y la esperanza que inspiraba para lo porvenir á la nacion en-

¹ No creemos fuera de propósito trasladar el siguiente pasaje, para completo conocimiento de aquel período de nuestra historia, en que vamos á ver en breve jugar á Madrid papel importantísimo. «Todos los ricos homes (dice) et los caballeros vivian de robos et de tomas que facian en la tierra, et los tutores consentiangelo por los aver cada uno de ellos en su ayuda. Et cuando algunos de los ricos-homes et caballeros se partian de la amistad de alguno de los tutores, aquel de quien se partian, destroiale todos los logares et los vasallos que avía, diciendo que lo facia á vez de justicia, por el mal que feciera en quanto con él estovo: lo qual nunca les estrañaban en quanto estaban con la su amistad. Otrosi todos los de las villas cada unos en sus logares eran partidos en vandas, tan bien los que avian tutores, como los que los non avian tomado. Et en las villas que avian tutores, los que más podian, apremiaban á los otros, tanto porque avian á catar manera cómo saliesen del poder de aquel tutor, et tomasen otro, porque fuesen desfechos et destroidos sus contrarios. Et algunas villas que non tomaron tutores, los que avian el poder tomaban las rentas del Rey, et apremiaban los que poco podian, et echaban pechos desaforados... Et en nenguna parte del reg-

no non se facia justicia con derecho; et llegaron la tierra á tal estado, que non osaban andar los omes por los caminos, sinon armados et muchos en una compañía, porque se podiesen defender de los robadores. Et los logares que non eran cercados, non moraba nenguno; et en los logares que eran cercados, mantenianse los más dellos de los robos et furtos que facian, et en esso tambien avenian muchos de las villas, et de los que eran labradores, como los fijosdalgo: et tanto era el mal que se facia en la tierra, que aunque fallasen los omes muertos por los caminos, non lo avian por estraño. Nin otrosi avian por estraño los furtos, et robos, et daños, et males, que se facian en las villas nin en los caminos. Et demas desto los tutores, echaban muchos pechos desaforados, et servicios en la tierra de cada año, et por estas razones veno gran hermamiento en las villas del regno, et en muchos otros logares de los ricos-omes et de los caballeros. Et cuando el Rey ovo á salir de la tutoria, falló el regno muy despoblado, et muchos logares yermos: ca con estas maneras muchas de las gentes del regno desamparaban heredades et los logares en que vivian, et fueron á poblar á regnos de Aragon et de Portugal (*Crón. de don Alfonso XI*, cap. XL).

tera. Hasta los infantes, ya cediendo á la fuerza de las circunstancias, ya por hacer última ostentacion de un derecho y de un poder que sólo habian sustentado por la fuerza, apresurábanse á renunciar en el seno de las Córtes sus famosas tutorías, reconociendo al rey como soberano.

Príncipe de grandes prendas era en verdad don Alfonso; y apenas empuñado el cetro de sus mayores, mostró ya á los revoltosos y mal contentos de oficio, que habian pasado por fortuna los dias en que era fácil toda insurreccion y cumpliero todo medio de medrar á costa del bien público y con mengua de la corona. Con pedir estrecha cuenta de su administracion al arzobispo de Toledo, canceller mayor del reino, despojándole de este cargo por su reprehensible conducta, y hacer en el veleidoso don Juan, el Tuerto, terrible escarmiento, cuyo efecto fué tanto más profundo cuanto menos se guardaron en la muerte del prócer las formas de la ley, enseñaba don Alfonso al alto clero, mezclado más de lo justo en las lides políticas, y á la nobleza castellana, avezada de antiguo á la rebellion, que estaban obligados grandes y pequeños á respetarle y temerle, porque á todos alcanzaban su poder y su justicia.

Libre el jóven monarca, con la muerte de don Juan, de uno de los más activos elementos de discordia que agitaban la república, quedábanle no obstante por desdicha suya y de Castilla, otros dos no-menos temibles enemigos del comun reposo, en el infante don Felipe y en don Juan, hijo del infante Manuel; pero la Providencia, que parecia volver sus piadosas miradas á Castilla, alivióle en breve del peso del primero, y preparó, con dejarle solo y aislado, la reduccion del segundo, cuya vejez debia por otra parte presentar el verdadero reverso de su juventud inquieta y revoltosa. La Villa de Madrid, que no habia podido esquivar, durante aquel calamitoso período, el arrimarse á la tutoría de don Juan Manuel, bien que invocando el nombre de la reina doña María, fué el lugar elegido por don Felipe para su residencia, tras el ejecutorio castigo que en don Juan, el Tuerto, acababa de hacer don Alfonso; y meditaba acaso el mal seguro infante en apoderarse del castillo para guarecerse de las iras de su legítimo soberano, cuando abreviando los términos y los escándalos, le sorprendió la muerte en la misma Villa, apenas empezaba á correr la primavera de 1327¹.

Madrid que iba á cobrar no pequeña importancia durante el reinado de don Alfonso, apenas pudo este príncipe consagrarse á la gobernacion de la república, empezó á recibir señaladas pruebas del aprecio que á su soberano merecia y de la confianza que le inspiraban los miembros del Concejo. No bien apagada la tea de la discordia, y no ter-

¹ *Crónica del rey don Alfonso XI*, capítulo XXXIII; Gil Gonzalez Dávila, *Teatro de las Grandezas de Madrid*, pág. 138; Azcona, pág. 141 citando á Leon Pinelo, que equivoca la cronología, poniendo esta muerte en 1324, fecha que con error corrige, diciendo que el infante aun vivia en 1330; Lafuente, *Hist. general*, tom. VI, página 473, que fija su verdadera fecha.

minado el año de 1327, en que murió el inquieto don Felipe, concedia en efecto á Madrid importante privilegio, en que le otorgaba que todos los pleitos suscitados entre sus vecinos fuesen oidos y librados por los alcaldes de la Villa, sin que él «ni sus alcaldes (dice) non noscamos de ninguno destos pleytos, salvo por apelacion». Despertadas de nuevo las pretensiones sobre el Real de Manzanares, que parecian haberse resucitado al calor de las tutorías y bajo las alas de don Juan Manuel, enemigo de los segovianos, que no habian recibido su tutela, atendia don Alfonso tambien á evitar el rompimiento entre ambos Concejos; y para no aumentar con nuevo privilegio el ya excesivo número de las concesiones hechas por sus predecesores, ora en pró ora en contra de la Villa, llamó á juicio á los representantes de uno y otro bando, y les previno, como juez imparcial y recto, «que non usassen de dicho Real en ninguna manera, fasta que yo oiga (añadia) este pleyto entre vos e ellos, e lo libre, como fallare por derecho é la mi merced fuere»; sábía disposicion en que imitaba á su bisabuelo don Alfonso, bien que no pueda hoy asegurarse que se llevó á efecto, ni evitó por desdicha que el codiciado Real fuese, andando el tiempo, objeto de nuevas donaciones, segun veremos en breve.

Recuerdo de la pasada prodigalidad, con que obligados por las circunstancias, careciendo de poder suficiente para luchar con los altivos magnates, ú obedeciendo á miras menos elevadas, desmembraban los reyes de Castilla á cada paso los dominios y propiedad de la corona, vivia el pueblo de Torrejon como emancipado de la jurisdiccion de Madrid, á que siempre habia pertenecido. Por concesiones de don Sancho y don Fernando, los pechos de dicho pueblo correspondian á Gonzalo Ruiz de Toledo, el cual los tenia cedidos á su yerno Lope de Velasco. Atribuyéndose más derechos de los comprendidos en la concesion, sin reparar en que «seyendo la Justicia (decia el rey) dende mia é jurisdiccion de Madrit», no podia usurpar atribuciones que sólo al monarca y á la Villa correspondian, ponia alcaldes y alguaciles por sí; abusos que movieron á los de Madrid á pedir remedio para los males que tal proceder les ocasionaba. Demanda tan justa halló acogida en don Alfonso, y fué causa, de que este en la misma cédula que acabamos de citar, la otorgase, mandando y prohibiendo á Lope de Velasco «que non usasse de la justicia nin de la jurisdiccion de la dicha Torrejon de aqui adelante, nin pusiesse por sí oficiales»: respetando no obstante los derechos adquiridos, consintióle la cobranza de los pechos que le habian concedido los reyes sus antecesores; pero á condicion de hacerla por mano de los cojedores de Madrid, para evitar de este modo todo linage de vejaciones.

Constante el monarca en su deseo de restablecer el imperio de la razon y de la justicia, exterminando los abusos donde quiera que existiesen, como la poderosa familia de los Velasco y toda su gente, se negasen á acudir á los llamamientos que los jueces de Madrid les hacian, para corregir sus desafueros, apellidándose vecinos de Toledo, dispuso

que cumpliesen con el fuero y compareciesen ante los alcaldes de Madrid, sin alegar inmotivadas excusas. Algunas tierras y heredamientos del Concejo habian sido separadas de la masa comun por reales privilegios, en favor de afortunados, vasallos con lo que resultaba menoscabo en las rentas y disturbios entre los poseedores y los oficiales del Concejo; y con razon confiaron los madrileños en que al presentar á don Alfonso los títulos que legitimaban la propiedad de sus términos, concedidos por don Sancho y don Fernando, habian de obtener cumplida justicia; pues otorgándoles el rey tan justa petición, revocó las anteriores donaciones, prohibiendo que se hiciesen otras nuevas en lo sucesivo, é imponiendo sancion penal á los contraventores: á tal punto llegaba en el respeto á la propiedad este gran rey que añadió no tuviesen valor alguno cualesquiera cartas que contra la anterior disposicion pudieran salir en lo sucesivo de su Chancilleria ¹. De este modo y desde los primeros años de su mayoridad, justificaba don Alfonso el nombre de Justiciero, con que debia la posteridad distinguirlo.

1 El notable privilegio, donde se contienen todas estas disposiciones, y de que hasta ahora no se habia dado noticia por ningun historiador de Madrid, es el citado arriba y consérvase en el archivo de la Villa, secc. 2.^a, legajo 504 núm. 46 como va indicado. Está concebido en los términos siguientes: Don Alfonso por la gra. de Dios etc. Al Concejo de Madrid, de Villa e de Aldeas salud e gra. Bien sabedes en cómo el otro dia, quando yo fuy en Madrid, me distes vuestras peticiones e por que yo yva para Toledo non las pude yo estonce librar: et agora embiastes á mi á Diego Ferrandez, fijo de Gonçalo Ferrandez é Alfonso Fierro, fijo de Alfonso Fierro, vuestros mandaderos; et pidiéronme merced que les oyese e los mandase librar, como toüiese por bien e la mi merced fuese. E á lo que me pedistes que todos los pleytos de Madrid e su término que primeramente fuesen oydos e librados por los Alcalldes de y de Madrid por vuestro fuero, e que yo nin los mios Alcalldes, que non conosco de ninguno destos pleytos, saluo por apelacion, téngolo por bien e otórgovoslo, saluo los pleytos que los Alcalldes dende no pueden conocer de los que son mios de librar. E otrosi á lo que me pedistes en rracon del Real de Mançanares que diz que es vuestro término por preuillejos é cartas del Emperador é de los Reys onde yo vengo; que tienen los de Segouia la tenencia dél,

por mandado de los tutores pasados, e que por esta razon acahescen entre vos e ellos muertes e prendas, por qué se astraga el termino de y de Madrid e de Segouia, e me pedistes por merced que les sea tirada la dicha tenencia, segunt que la tiraron los otros reyes, onde yo vengo, e la tome en mi e vos oyga con ellos sobre la propiedad et que vos mande dar mis cartas de emplazamientos para ellos sobre esta razon, tengolo por bien e otórgovoslo: é mando e definiendo a vos é a los de Segovia que non usedes de dicho Real en ninguna manera fasta que yo oiga este pleyto entre uos e ellos e libre como falláre por derecho e la mi merced fuere. Et otrosi á lo que me pedistes en rracon de Torrejon de Sabastian Domingo, vuestra aldea, quel Rey don Sancho mi aguelo y el Rey don Ferrando mio Padre que Dios perdone, dió los pechos e los derechos ende a Gonçalo Ruiz de Toledo e el diólos á Lope de Belasco, su yerno, e que este Lope de Belasco que vos toma la justicia dende e todos los otros derechos de la vuestra Juridición, que y avedes et tiene Alcalldes, e Alguazil por si, seyendo la justicia dende mia e juridición de Madrid, é que toma los fechos de la dicha Torrejon por si, non por mano de los cojedores de y de Madrid, e por esto que avedes reçebido é reçebides, muy grandes dannos e se yerma la mi tierra; e me pedistes por merced que la justicia e la juri-

Tranquilo algun tanto respecto del interior de sus Estados, y acariciando en su mente la realizacion de las altas empresas, una y otra vez malogradas por las discordias civiles, comenzaba tambien don Alfonso á pensar en la guerra de Granada, cuando el rey de Portugal Alfonso IV le ofreció en matrimonio á su hija doña María: no vaciló el nieto de doña María la Grande en aceptar esta alianza, que tan bien cuadraba á sus proyectos y futuras empresas. Impedimento, y no pequeño, oponia sin embargo á su realizacion el matrimonio concertado y aun celebrado por el rey con doña Constanza, hija de don Juan Manuel; pero alegando ahora el pretexto de que habia contraído aquel empeño en su minoridad y forzado por las terribles circunstancias de las tutorías, y la razon, un tanto valedera, de que no habia llegado á consumarse, dió por no hecho el matrimonio con doña Constanza, y menospreciando á su padre don Juan Manuel, celebró sus desposorios con la infanta de Portugal (1328), quedando así unidos en amistad y parentesco los dos reyes.

dicion de la dicha Torrejon que la ayades vos, segund siempre la ovistes, porque podades usar della como de vuestro término, téngolo por bien e otórgovoslo. E mando é defiendo á dicho Lope Belasco que non use de la justicia, nin de la juridición de la dicha Torrejon de aqui adelante nin ponga por sí oficiales; e los pechos que y acahescieren, qué debe aver por las mercedes que le fezieron los Reyes onde yo vengo, confirmadas de mi, que las tome por mano de los cojedores de y de Madrid, et Martin Sanches de Belasco en Baraxa, v̄ra. aldea, e non en otra manera, como lo yo ordené en el quaderno que di a los de Madrid en las Córtes que fize en ella: é mando e defiendo a los moradores de la dicha Torrejon, que non vayan a su mandado del dicho Lope de Belasco nin de los que y pusiere; mas que vayan é que usen con los de y Madrid, segund que siempre usaron. Et otrosi a lo que me pedistes que Martin Sanchez de Belasco e Lope de Belasco han heredamientos é casas pobladas en vuestro término é toman a algunos de vuestros vecinos, sin derecho, casas e heredamientos é vinnas e ganados e otras cosas, é por tales cosas como estas non quieren facer derecho y en Madrid, magüer son emplazados por los juezes dende por muchas vezes, alli do fazen los dichos agravius et en algo, a que vengán cumplir de derecho antellos sobre las dichas cosas que lo non

quieren fazer, porque dizen que son vezinos de Toledo, é que sea la mi merced que mande á los dichos Martin Sanchez e Lope de Belasco por tales cosas como estas que han fecho ellos e los sus omes, ó feziesen, de aqui adelante en Madrid ó en su término, que cumplan de fuero, é de derecho á los querellosos ante los alcaldes de Madrid; téngolo por bien é otórgovoslo; é mando por esta mi carta á los dichos Martin Sanchez é Lope de Belasco, que lo fagan asy. E otrosi, a lo que me pedistes que el Rey don Sancho, mi aguelo, y el Rey don Ferrando mio padre, e yo, dimos á algunos omes heredamientos de pan leuar en las cannadas, et en los exidos de vuestros términos, e esto que era contra cartas é preuillejos, que vos avedes de los Reyes onde yo vengo, é confirmadas de mi, que las cannadas, y los exidos de los vros. términos que son de vos el Conçejo, e que fuese la mi merced, que reuocase todas estas dichas donaçiones, pues eran contra los preuillejos e cartas, que vos avedes de los Reyes onde yo vengo, é confirmadas de mi; e porque los dichos vuestros mandaderos, me mostraron carta del Rey don Ferrando, mio padre, que Dios perdone, seellada con su seello de plomo, en que se contiene, que uiera cartas del Rey don Sancho mi aguelo, que era asy, que las cannadas, é los exidos de vro. término, que son vros., téngolo por bien, et otórgovoslo; é man-

No escaseó don Alfonso, cual muestras de agasajo y de alegría, los dones y presentes de novio, contándose entre los bienes dados en arras algunas villas y lugares de importancia. Fuélo también la ciudad de Guadalajara, que según afirman repetidamente los historiadores de la Corte, pertenecía desde los tiempos de Alfonso X al convento de Santo Domingo el Real de Madrid, en virtud de donación hecha por doña Berenguela, hija del Rey Sábio ¹.

Receloso don Alfonso nuevamente de don Juan, hijo del infante don Manuel, medita en prevenir los efectos de su venganza, que tenía por segura, al considerarle más que nunca irritado por el desaire hecho á su hija doña Constanza, desgraciada doncella, que sin gozar de los derechos de esposa ni de la magestad de reina, vióse primero rechazada y reclusa últimamente en el castillo de Toro. Procuró pues el castellano apartar al rey de Aragon de la amistad y alianza que tenía pactada con don Juan Manuel; y con este propósito movióle tratos secretos que dieron al cabo por resultado el enlace de su hermana la infanta doña Leonor con el mismo Alfonso IV. Obligado así el aragonés y falto ya del apoyo que una y otra vez le había alentado, sometíase don Juan Manuel á su legítimo soberano, quien tenida en cuenta la calidad y el mérito de aquel docto magnate, y aspirando á traerle del todo á su devoción, sacaba del castillo de Toro á su hija doña Constanza y le restituía todos sus Estados y señoríos, no sin añadir gruesa suma de dinero.

do e defiendo á los que fueron fechas las dichas donaciones, que non vsen dellas d'aquí adelante, salvo la casa que yo di á Ferrando Rodriguez, mio camarero, que tengo por bien de la retener en mí, e fazer della lo que quisiere la mi merced. Et sobre esto mando e defiendo que ninguno non sea osado de yr nin pasar contra esto, que yo mando, nin contra parte dello, ca qualquier que lo fiziese, pecharme hía en pena mill mrs. de la buena moneda, et a él et á lo que ouiese me tornaria por ello. Et tengo por bien e mando que sy carta o cartas mias son salidas de la mi Chançilleria fasta el dia de oy, que esta carta fecha es, contra estas cosas que dichas son, o contra alguna dellas por las quebrantar, que vos el dicho Concejo, nin los oficiales, que agora son en Madrid o seran d'aquí adelante, que non den por ellas ninguna cosa, e si pena y oviere o emplazamiento ó emplaçamientos algunos vos fueran fechos por esta razon, vos los quito. Et desto vos mandè dar esta mi carta, seellada con mi seello de

plomo. Dada en Madrid veinte dias de Abril, Era de mill é trescientos é sesenta é çinco. E yo Joan Gutierrez la fiz escreuir, por mandado del Rey.—

¹ Véase lo que indicamos en el cap. V página 258 y en Quintana, pág. 365; Gil Gonzalez Dávila, pág. 278; Azcona, pág. 142. Los dos últimos añaden que esta Infanta tiene su entierro en el mismo convento de Santo Domingo el Real y escriben á este propósito que «cuando la sacaron de la sepultura donde estaba, para darle la que ahora tiene, ¡hallaron el cuerpo entero y vestido de una aljuba de brocado azul, y que el epitáfio de su sepultura dice: AQUI YACE LA MUY ALTA Y PODEROSA SEÑORA LA INFANTA DOÑA BERENGUELA HIJA DEL REY DON ALFONSO INTITULADO EMPERADOR.» Quintana diserta acerca de este epitáfio y concluye «que aunque don Alfonso VII se intituló Emperador, no se ha de entender fuese hija suya, porque no tuvo ninguna que se llamase Berenguela, ni este convento se había fundado entonces.» El epitáfio alude visiblemente al Rey Sábio.

Asegurada así la paz de Castilla, podía ya don Alfonso consagrarse de lleno á labrar la felicidad de sus vasallos y proseguir la obra de la reconquista, que era segun antes de ahora indicamos, el más noble deseo de la nacion entera y la más alta obligacion de sus reyes. Llevado de este doble propósito, convocaba las Córtes del reino en la Villa de Madrid, no pareciendo sino que al darle la preferencia sobre las demas villas y ciudades, para inaugurar aquella segunda era de su reinado, atendia á mostrarle tambien inequívoca confianza, borrando toda sombra de prevencion que pudiera existir por la conducta pasada, aun tenida en cuenta la salvedad del juramento, en la forma que va indicado arriba. En Madrid se congregaban los tres brazos del reino (1329), y «llegado el rey á la Villa (dice su *Crónica*) et seyendo yuntados con él los perlados, et ricos omes, et procuradores de las ciudades, et villas, et logares de los regnos de Castiella, et de Leon, et del regno de Galliçia, et del regno de Sevilla, et del regno de Córdoba, et del regno de Murcia, et del regno de Jaen, et del regno del Algarve, et los de los condados de Molina é de Vizcaya que eran de la corona de los sus regnos, desque todos fueron yuntados, fabló con ellos, mostrándoles quantas maneras et razones fallara en el su regno, por que fasta en aquel tiempo no podiera tornar la tierra en justicia et assosiego, así como era la su voluntad de lo facer, é los de los regnos lo avien menester»¹.

Convencido de que era el mejor medio de corregir agenos abusos el empezar confesando las faltas propias, y sabedor del general desabrimiento que habia producido la privanza del conde Álvar Nuñez de Osorio, no menos que de la grande influencia que el nombre y la autoridad del Pontífice ejercian á la sazón en los castellanos, «manifestóles tambien que se sentia mucho del mal, et daño, et despechamiento que la tierra avia resçebido en el tiempo que andava en la su casa el conde Alvar Nuñez, é que él lo avia dado por traydor; é que la su voluntad era de mantener los regnos en paz et en justicia é en assosiego, é que por el su cuerpo que queria trabaiar en el servicio de Dios, faciendo guerra á los moros. Et para esto (añadia) avie menester grandes quantias de maravedís, demas de las sus rentas, para dar á los ricos omes, et infanzones, et omes fijodalgo, et cavalleros cibdadanos que avrian de yr con él á aquella guerra. Et otrosi para armar la flota. Et como quiera que el Papa le avia otorgado de gracia que oviesse las tercias de las Eglesias de los sus Reynos et otrosi las décimas de las rentas de los clérigos del su señorío; porque la costa que él avia de facer en esto era tan grande, que non podia escusar de les demandar quel' diesen los servicios et las monedas en todos los regnos; é por esto que les rogaba que le otorgassen estos servicios et mandas, porque él toviese aver para conquerir la tierra que le tenian forzada los moros, enemigos de la fé; et otrosi con que podiese amparar la tierra»².

¹ *Crónica del rey don Alfonso XI*, capítulo LXXXIII.

² *Id.*, *id.*, loco citato.

De tal suerte y no con otro lenguaje nos revela el narrador coetáneo la presentación de Alfonso XI á las Córtes de Madrid: la sinceridad de sus palabras, no menos que la grandeza de sus aspiraciones le ganaban, sin más esfuerzo, la adhesión y el aplauso de sus naturales, que empezaron á juzgar realizadas desde aquel día las altas esperanzas concebidas en las Córtes de Valladolid, al verle empuñar el cetro de sus mayores, agrupándose más y más alrededor del trono, para hacer cumplideras las empresas que el joven monarca meditaba. Todos los que allí «eran ayuntados (prosigue la Crónica) tovieron á Dios en merced, porque este rey é señor avie tan grant talante de mantener los regnos en justicia, et de conquistar la tierra que tenían los moros. Et respondieron, que les placia de otorgar los servicios é las monedas que les pedia» ¹.

Y tan grande efecto y general entusiasmo producian en la nación entera las nuevas de lo propuesto por el rey y aprobado por las Córtes, tan deseosos estaban los pueblos de hacer algo digno de las pasadas edades, y tanta era en ellos la sed de justicia que acudían las gentes de todas partes á la Villa de Madrid, para contemplar de cerca y bendecir al príncipe que así colmaba sus legítimas esperanzas, subiendo á tal punto el respeto que la fama de su justicia imponía que, según las palabras de la misma *Crónica*, «en aquellas Córtes, et en aquel ayuntamiento, muchas gentes yacían de noche por las plazas, todos los que traían las viandas á vender, é otrosi muchas viandas estaban sin guarda, sinon solamente el temor de la justicia que el rey mandaba hacer á los malfechores» ². Mentira parecía que en tan breve plazo y tras la terrible anarquía que había conturbado á Castilla por tantos años, cobrara tal ascendiente la idea de la justicia y más aun que el cuadro desconsolador y sangriento que presentaba la monarquía, al empuñar Alfonso, niño de catorce años, el gobernable de la zozobranante nave del Estado, perdido su negro colorido, se hubiera cambiado en cuadro de alegre porvenir y risueña bienandanza.

Pero si la Villa de Madrid había sido la primera á lisonjearse con la esperanza de próximos triunfos para las armas cristianas y había gozado antes que las demás villas y ciudades del reino del espectáculo que ofrecía la justicia de Alfonso, afligióla también antes que á todas la triste nueva de la dolencia que le asaltaba á deshora, poniéndole á riesgo de perder la vida. Grande fué también el dolor de toda Castilla que temió ver desvanecido en un momento el porvenir ardientemente ambicionado en largos años de penalidades; pero la Providencia, que tenía preparados al nieto de doña María de Molina imperecederos laureles, si afligió por un instante al pueblo castellano, con el amago de tan grande pérdida, sonreíale al cabo, concediendo al príncipe la salud apetecida, para que diera un día cumplida cima á sus proyectos, colmando los deseos de sus vasallos. No bien restablecido de su dolencia, y firme en el intento de la guerra contra los moros de Granada, así como en el de organización de la monarquía «habló el rey en las mismas

¹ *Crónica de Alfonso XI*, loco citato.

² *Id.*, *id.*, loco citato.

Córtes de Madrid con los allí convocados, é dixoles é rogóles, é mandóles como amigos naturales, que le diessen aquellos consejos que ellos entendiessen, por que él podría enderezar mejor todo esto»; prometiéndoles «que él lo faria así con su acuerdo». De esta manera mientras meditaba seriamente en la guerra contra la morisma, echaba los fundamentos á la grande obra que debia hallar merecida corona en las celebérrimas Córtes de Alcalá, vencido el poder africano y rescatada la cristiandad de los peligros que la amenazaban.

Era la seguridad individual uno de los derechos que mayores intercadencias habian padecido hasta entonces, puesta la libertad de los ciudadanos á merced de los poderosos y aun de los oficiales del rey que debieran ser sus guardadores. Repetíanse las prisiones arbitrarias con excesiva frecuencia, y en vano gemia el débil contra los desafueros, de que era víctima, falto de verdadero escudo, pues que no podia invocar en su auxilio ninguna ley bastante á darle amparo. A este mal acudia don Alfonso en aquellas Córtes, estableciendo «que los homes que prendiere [su alguacil] por mandado de los sus alcalles... que los lieve luego ante los sus alcalles... ante que los meta en presion, é que diga la razon por qué los prendió; et si los prendiese de noche, en tal manera que non los pueda lievar ante los mis alcalles (añade), que otro dia en la manana que los lieve luego ante los mis alcalles..., para que se faga del preso lo que los mis alcalles mandaren». Urgia al mismo tiempo establecer sanos principios de moralidad en un reino, donde habia imperado todo linaje de abusos; y Alfonso adoptaba al propósito sábias disposiciones, enderezadas todas á establecer la más estricta legalidad en los actos públicos y en las relaciones de sus vasallos. Hé aquí, en efecto, algunas de estas leyes, nunca bastante-mente elogiadas.

«Que las rentas de los mios derechos et de los mios almozariffadgos de los mios rregnos (decia el rey) que sse fagan publicamente é por pregones, assi commo sse fazien en tiempo del rey don Alfonso et del rey don Sancho; que ssean otorgadas á quien más dierè por ello, é que ssean arrendadas por granado é por menudo, en aquella manera que vieren ó entendieren aquellos que por mí lo ouieren de meter á rrenta que más puede valer e rrendir para mí; et desto que non ssean arrendadores priuados, nin offiçiales de la mi casa en público nin en ascondido, ca de otra guisa non se atreuerian los de la mi tierra arrendar nin á pujar las rrentas, é menguarian mucho las mis rrentas».

«Que non salga de la mi Chançelleria carta blanca que non ssea escripta, é leyda é librada en la mi Chançelleria, nin de alualás nin de alualá con mio nombre; é ssi alguno tal carta ó tal alualá mostrare, que los conçeios é los offiçiales que la tengan et que non la enbien mostrar ante que la cumplan; et ssi lo assi non ffezieren, ó tal carta ó tal alualá complieren, que pechen á la otra parte contra quien la conplieren todo el danno que rrescibiere doblado,» etc.

«Que ningun offiçial de la mi casa que non aya más de vn offiçio en la mi casa, é assi cada vno sseruira ssu offiçio é cavran más omes buenos en la mi mercet.; et al que touiere dos offiços, quel tiraren el vno».

«Las cartas de las debdas que los escriuanos an de ffazer entre los cristianos é los judios que por rrazon de muchos engannos é maliçias que sse ffezieron ffasta aquí, ffaziéndose las cartas de las debdas dobladas de las quantias dellas, non sseyendo assi, que tengo por bien que los escriuanos públicos que las ffeziesen daqui adelante é los testimonios que en la carta ffuesen puestos, que vean al judio ffazer la paga al christiano de toda la quantia del debdo que en la carta ffuere puesto, é que ssea dado el debdo á rrazon de tres por quatro al anno, ssegunt que es de ffuero é de ordenamiento de los reyes. Et qualquier escriuano que de otra manera ffezier la carta, que peche cien mrs. de la buena moneda por cada carta que ffezier, para la cerca de la Villa do esto acaesciere, é que la carta non vala et el judio que pierda el debdo, ssi de otra manera lo oviere».

«Tengo por bien de les non echar nin mandar pagar pecho desafforado ninguno especial nin general, en toda la mi tierra, ssin sseer llamados primeramente á Córtes».

«Que ssi alguna carta desafforada saliere de la mi Chancelleria que ssea librada de alcalde, porque mande lisiar ó matar ó prender á alguno ó algunos, ó tomar lo que ouiesen ú otra cosa desaguisada, que por tales cartas commo estas, que las non cumplan ffasta que me las enbien mostrar, por que lo escarmiente como la mi mercet fuere» etc.

Enseñoreadas tras largos años de Castilla, habian producido la tiranía y la arbitrariedad completo olvido de los deberes, que no ya la ley positiva sino hasta la ley natural tiene escritos en el corazon de todos los hombres, entregándose los castellanos á todo linage de tropelías y desafueros: olvidado y aun escarnecido en tan calamitosos tiempos el sagrado derecho de propiedad, demandaba eficaz proteccion y amparo del monarca, quien, atento á la defensa de la ofendida sociedad, disponia:

«Que en las villas et en los logares, do yo legare ó morare, quel mio alguazil ó el alguazil que por él anduviere, que ande de dia é de noche, porque guarde que los omes non rreçiban mal nin danno en las casas nin en las vinnas, nin en los panes, nin en las huertas, nin en las otras cosas, é que non consienta que tomen ninguna cosa por ffuerza de las que troxieren á vender, nin de las cosas que troxiesen para alguno, et parta las peleas, é prenda é escarmiente los boluedores dellas» etc., añadiendo con disculpable severidad «que cualquier omme que ssea de qualquier condicion, quier ssea omme fijoalgo quier non, que matare en la ssu Corte á otro é en el su rastro, que muera por ello; et ssi ffurtare ó robare é le ffuere prouado, ó lo ffallaren con el ffurto ó con el robo, que muera por ello».

Acudiendo en tal forma á poner coto á los males que afligian á sus pueblos, juzgaba don Alfonso que nadie mejor que los naturales de ellos podian conocer sus necesidades,

y en este concepto disponia «que los merinos que por ssi posieren los Merinos Mayores, fuesen naturales de las comarcas é entendidos é abonados para ello»; y no perdiendo de vista la habitual deslealtad de los magnates y el odio con que siempre fueron mirados en Castilla los extranjeros, atendia generoso á despertar en aquellos el sentimiento de la propia dignidad, con el del amor pátrio, estableciendo «que los que touieren los sus castiellos é las sus ffortalezas, é los que ouieren los sus officios, é los que ffueren sus consejeros é priuados en los sus conssejos, que fueran sus naturales é del su sennorio, é non otro ninguno»¹.

1 Conveniente juzgamos notar que hemos tenido á la vista, al trasferir estas leyes, los cuadernos que el rey mandó dar á la ciudad de Palencia, merced á los trabajos que en la actualidad realiza la comision de Córtes de la Real Academia de la Historia, para formar la gran coleccion que le tiene encomendada el Gobierno. Ni será inoportuno recordar que muchas de las disposiciones de estas célebres Córtes de Madrid pasaron á formar parte de nuestra moderna legislacion, en prueba de lo cual citaremos las siguientes leyes de la Novísima Recopilacion, que pertenecen á las mismas:

Peticion 3. Ley 3, tít. 22, lib. 5.—Juramento que deben hacer los abogados, al tiempo de su recibimiento, y en cada un año para el buen uso de sus officios, y tambien cuando diesen por concertadas relaciones.

—4. Ley 5, tít. 22, lib. 5.—Prohibicion de abogar los clérigos y religiosos ante jueces seglares, sino es en los casos que se exceptúan.

—6 y 9. Ley 6, tít. 30, lib. 4.—Obligacion de los alguaciles de Corte á rondar de dia y de noche, para los fines que se expresan.

—7. Ley 2, tít. 23, lib. 12.—Pena del que tuviese en su casa tablero para jugar dados ó naipes, y prohibicion de tableros en todos los pueblos.

—10. Ley 5, tít. 21, lib. 12.—Pena del que mate ó hiera en la Corte, y del que sacase en ella cuchillo ó espada para herir.

—22. Ley 2, tít. 6, lib. 3.—Modo en que conviene al rey andar por toda su tierra con el consejo y alcaldes, para administrar justicia y saber el estado de sus pueblos.

—23. Ley 1.^a, tít. 22, lib. 3.—Prohibicion de tener muchos familiares los oficiales de Corte y otras personas, y pronto despacho de los que vinieren á librar á ella.

—34. Ley 3, tít. 22, lib. 4.—Prohibicion de despachar cartas ni alvalaes en blanco, firmados del real nombre.

—49. Ley 2, tít. 21, lib. 7.—Restitucion de los términos y heredamientos de los concejos, y prohibicion de su labor y venta y de romper los egidos.

—58. Ley 5, tít. 1, lib. 10.—Pena del escribano que autorice contrato entre legos, con sumision á la jurisdiccion eclesiástica.

—59. Ley 3, tít. 14, lib. 2.—Los escribanos clérigos no usen de su oficio entre legos ni valgan sus escrituras en negocios temporales.

—63 y 64. Ley 1, tít. 20, lib. 6.—Prohibicion de cobrar portazgos y peages, rodas y castilleras sin real privilegio.

—66. Ley 1.^a, tít. 29, lib. 1.—No se lleven derechos de lo que diesen los cristianos á moros por su rescate.

—70. Ley 4, tít. 15, lib. 12.—Formacion de procesos contra los alcaldes y señores de castillos, de donde se hicieren robos y males.

—76. Ley 1.^a tít. 10, lib. 7.—Audiencia y breve despacho que ha de darse á los que vengan á la Corte con mensajes y negocios de sus concejos.

—81 y 82. Ley 17, tít. 5, lib. 3.—Reglas que han de observar los comentadores y escribanos de los privilegios y de sus derechos.

Respecto de la época, en que se celebraron es

Puede afirmarse que no hubo punto relativo á la gobernacion del Estado, que no fuese objeto de alguna notable disposicion en aquellas Córtes, donde parecia haber resucitado en don Alfonso XI toda la elevacion de miras y toda la sabiduría del autor de las *Partidas*, sirviendo como de preludeo al restablecimiento de este inmortal código, que sólo podia ser declarado ley de Castilla, tras los trastornos y escándalos que sin cesar se suceden desde la segunda mitad del siglo XIII, por un rey, cuyo poder y autoridad no hallasen contradiccion en grandes ni en pequeños.

Dadas en las Córtes de Madrid tan claras muestras de legislador y de repúblico, atendia don Alfonso á llevar á cabo alguna de las empresas militares que hacia ya largo tiempo meditaba: al frente de poderoso ejército partia luego contra los moros de Granada, y cayendo de rebato sobre Teba, entrábala por fuerza de armas, poniendo en tal conflicto al granadino, que sólo juzgó este librar del amago, confesándose tributario y vasallo del de Castilla, conforme lo hicieran sus abuelos. Alfonso tornaba á Castilla con la aureola del vencedor, á cuyos resplandores se desvanecian antiguas contrariedades y se allanaban hasta las más rebeldes oposiciones: notable fué en este concepto la renuncia que hacia en sus manos don Alfonso La Cerda de cuantos derechos pudieran corresponderle al trono castellano; declaracion tardía en verdad y aun fuera de sazón, si se atendia á los tratos celebrados en vida de Fernando IV, más no tan ineficaz que no manifestase que nada se oponia ya á la autoridad de don Alfonso, abierto ante su vista el camino de la verdadera gloria.

Mas como no es la perfeccion prenda concedida á los mortales, ni alcanzaba el nieto de Sancho IV la mansedumbre de Fernando III, cuyos lauros ambicionaba al volver sus miradas á la morisma, ni le era dado tampoco señorear los impulsos de la carne, imitando al hijo de doña Berenguela.

Fué así que enamorado de doña Leonor de Guzman, ilustre sangre de reyes, de santos y de héroes, pudo en él tanto esta pasion, que no reparó en los medios de satisfacerla, y lograda, no vaciló en arrostrar los graves inconvenientes que llevaba consigo, no siendo el menor para un rey llamado á regenerar su pueblo, el mal ejemplo que daba á los próceres y aun á los ciudadanos, pues que á semejanza de las del príncipe suelen modelarse de continuo las costumbres públicas y privadas. Pudo acaso cohonestar el rey semejante extravío con la aparente esterilidad de la reina; pues que nacido del matrimonio en 23 de noviembre de 1332 el infante don Fernando, mostraba extremada alegría, juzgando ya asegurada la sucesion de la corona. Y que este regocijo era en don

tas Córtes, andan desacordes los historiadores de Madrid: Leon Pinelo las pone en el año de 1521; Gil Fonzalez Dávila y Quintana en 1527; Mariana (Part. I^a, lib. 15, cap. 21 de su *Hist. Gen. de*

España) las coloca en el de 1529, siguiéndole todos los escritores posteriores con buen criterio, como prueban los cuadernos de Palencia ya citados.

Alfonso tan profundo como sincero, persuádelo la notabilísima carta que al propósito dirigia al Concejo de Madrid en 30 del expresado mes: deseoso de que fuese luego recibido y jurado el príncipe como Infante Mayor y heredero, ponía en conocimiento de la Villa el fausto suceso de su nacimiento, y mandábale despues que deputára dos caballeros, para que reunidos en Valladolid con los procuradores de las demas villas y ciudades que gozaban el privilegio de voto en Córtes, le hiciesen pleito homenaje de tomarle por señor y rey «despues de los sus dias»¹.

No eran menos significativas las fiestas y regocijos que para hacer gala de su doméstica felicidad, mandaba celebrar don Alfonso en todos los pueblos de sus dominios: juzgando aquella oportuna ocasion, armábase caballero ante el sepulcro del Patron de España y coronábase rey con aparato y pompa desacostumbrados, en la iglesia de Búrgos, poniendo sobre las sienes de doña María la régia diadema, como para premiar en tal manera sus amorosos desvelos de madre. Ni escatimó el hijo de Fernando IV en tales momentos los privilegios y concesiones especiales á las villas y ciudades del reino, cuya prosperidad fomentaba con todas sus fuerzas, convencido de que en ellas consistia realmente la fuerza y nervio del Estado, siendo los más firmes auxiliares de la corona. Contábase Madrid entre las más predilectas, segun antes se ha manifestado; y ya porque el rey entendiese galardonar sus servicios, ya porque atendiera á hacerle justicia, revocaba segunda vez la donacion que de la aldea de Pinto que lo era de Madrid, habia he-

¹ Esta carta se conserva original en el archivo del Ayuntamiento (Seccion 2.^a, leg. 511, núm. 12), y no habiendo sido hasta ahora publicada, la trascribimos á continuacion, como notable documento de aquel reinado. Está escrita en una hoja de papel por un solo lado, en el sentido de su longitud, y lleva el sello de la puridad. Dice así: «Don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Jahen, del Algarbe, é sseñor de Vizcaya, é de Molina; Al Concejo de Maydridt ssalut é gracia: ssepades que lunes XXIII dias deste mes de nouiembre, loado Dios que lo tovo por bien, que me naçio ffijo infante é pussimosle nonbre don Ferrando, é enbiamosvoló dezir por que ssomos çierto que tomaredes en ello grant plazer. Et por que vos ssabedes que el primero infante que naçe es heredero é le auedes á reçeibir por sseñor natural todos los de la nuestra tierra é ffazerle pleyto é omenaje, acordamos de enbiar mandar á todos los

de la nuestra tierra que viniessedes cada unos á ffazerle pleyto é omenaje: por que vos mandamos luego, vista esta nuestra carta, que enbiedes dos caualleros á Valladolid con vuestra personeria conplida, para que rreçiban al dicho infante don Ferrando por sseñor natural é le ffagan pleyto é omenaje en vuestro nonbre, que lo hayades por vuestro Rey é por vuestro sseñor, despues de los mis dias; en guisa que seán en Valladolid del dia que esta nuestra carta vieredes á quinze dias. Et non ffagades ende al, ssó pena de la nuestra mercet. Et de cômmo vos esta nuestra carta ffuere mostrada, mandamos á qualquier escriuano público que para esto ffuere llamado, que dé ende á este nuestro portero testimonio, sinnado con ssu ssigno, et non ffaga ende al, ssó la dicha pena é del offiçio de la escriuania. Dada en Valladolid XXX dias de nouiembre Era de mil é cccclxx annos.—Yo Alfonso Gonzalez la ffiz escriuir, por mandado del Rey».

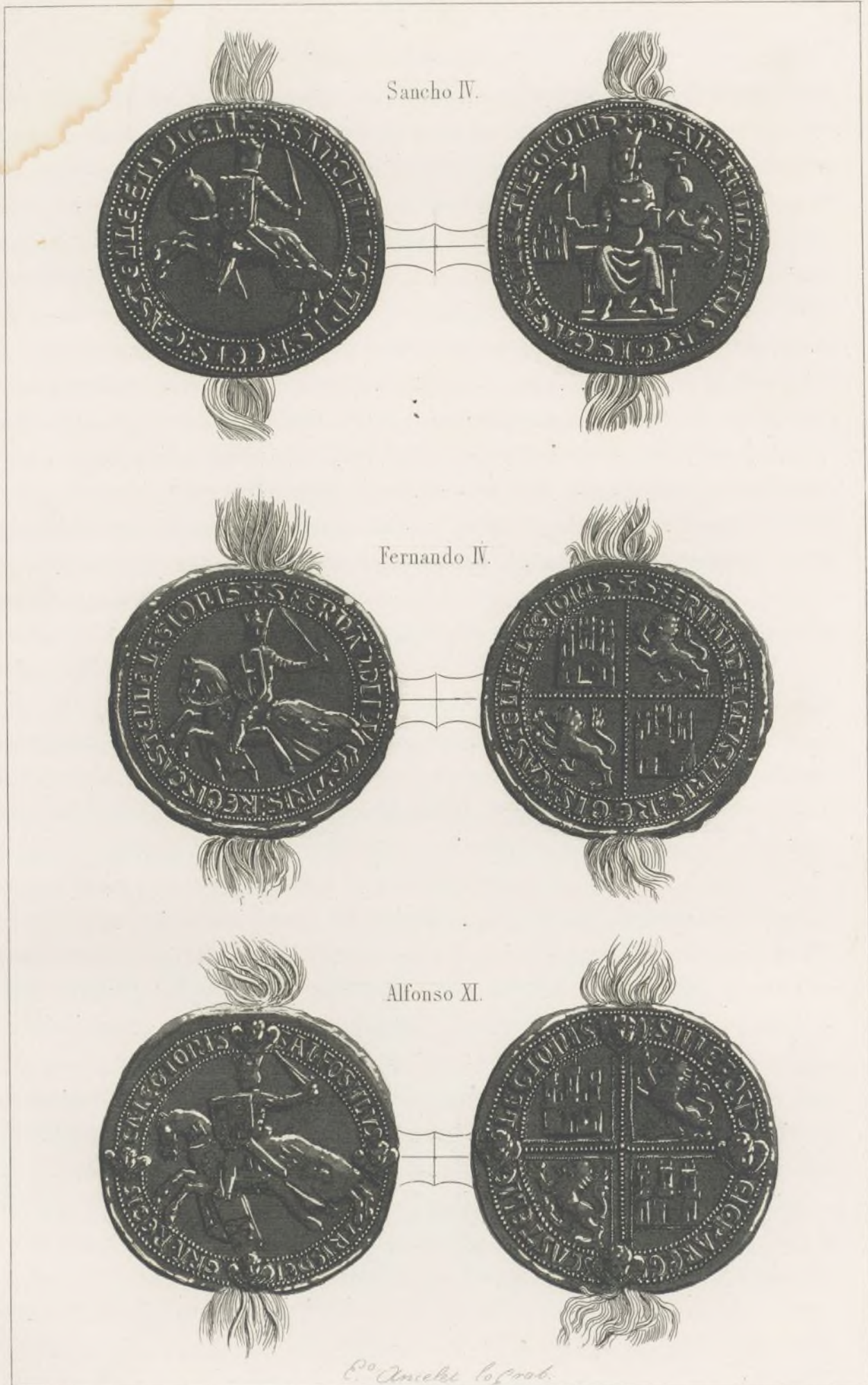
cho á su ayo Martin Ferrandez, alcalde mayor de Toledo y notario mayor de Castilla, mandando que fuese restablecido en la tenencia el Concejo de la Villa, tal como lo estuvo desde los tiempos de San Fernando, y que no se enajenase en lo sucesivo aldea ni lugar de Madrid, conforme ordenaban sus antiguos privilegios ¹.

Pero todas aquellas alegrías fueron en breve disipadas, como el humo, arrebatado en la cuna el tierno infante que las inspirára; y don Alfonso, que tan extraordinario contento habia mostrado, al juzgarse padre venturoso, caía en el más profundo abatimiento al contemplar cortadas en flor sus esperanzas. De aquel angustioso estado le sacaban tal vez los cuidados de lisonjeros palaciegos, reanimando en su pecho los bastardos amores de doña Leonor de Guzman, cuya pasión crecía en breve á tal punto que, dominando el ánimo de Alfonso, le cegaba del todo, haciéndole por una parte olvidar las obligaciones de esposo, y arrastrándole por otra á desconocer los deberes de rey, no sin escán-

1 El primer privilegio, á que aludimos, lleva la fecha de 2 de marzo de 1332 y es no menos importante que los anteriores: no se ha publicado hasta ahora, y está concebido en los términos siguientes: «Sepan quantos esta carta vieren como yo don Alfonso por la gracia de Dios rey de Castiella etc., por rrazon que yo ove dado á Martin Fernandez, mio ayo, Alcalde mayor en Toledo é mio notario mayor en Castiella, el aldea que diz Pinto, ques en termino de Madrid, por juro de heredad, segun se contiene en el privilegio quel yo mandé dar en esta rrazon, sobresto el dicho Concejo de Madrid embiaron á mi á Vela Ximenez é á Garci Alvarez, sus veçinos, con sus cartas, é embiaronme con estos dichos ssus mandaderos dos previllegios, el uno del Rey don Ferrando, mio trasuisabuelo, el que ganó á Seuilla; que era seellado con su seello de plomo colgado, en que se contiene entre las otras mercedes que les fizo que prometió de non dar la Villa de Madrid nin ninguna de sus aldeas á infante nin á rico ome nin á otro ome, saluo á su ffiijo heredero, é que lo que les havia tomado que ge lo tornaria; et embiaronme pedir merced que gelo mandasse guardar é que les mandasse tornar el dicho lugar de Pinto, é yo el sobredicho Rey don Alfonso, por muchos seruiçios que me fficieron los de la dicha Villa de Madrid, tengo por bien de les guardar los dichos previllegios que los Reyes sobre dichos

les dieron, como dicho es. Et mando quel dicho lugar de Pinto que les sea tornado é entregado é que lo hayan por su aldea de la dicha Villa con todas sus pertenencias, segunt que lo auian anés que lo yo diesse al dicho Martin Fernandez, é reuoco é do por ninguno el previllegio de la donacion que yo ove ffecho al dicho Martin Fernandez del dicho lugar de Pinto, é do poder al Concejo de la dicha Villa de Madrid é mando por esta mi carta que vayan al dicho lugar é que entren é tomen la tenencia é posesion del dicho lugar de Pinto, é que pongan y alcaldes é los otros oficiales que son menester en el dicho lugar, segunt que lo solian poner en tiempo del rey don Sancho, mi aguelo, é en tiempo del rrey, mio padre, é segunt que los ponen en cada una de las otras mis aldeas; é desto les mandé dar esta mi carta seellada con mio seello de plomo. Dada en Valladolid dos dias de marzo Era de mill é trescientos é setenta annos.—Yo Rui Fernandez la fiz escriuir, por mandado del Rey.—Rui Fernandez.—Garci Fernandez.—Pero Fernandez.—Rui Martinez.—Gonzalo Gonzalez.—Juan Fernandez.—Tiene un seello de plomo con las armas reales de Castillo y Leon, colgado en hilos de seda de colores, tal como aparece en su correspondiente lámina, y está escrito en pergamino de cuero (Arch. del Ayunt., seccion 2.^a, leg. 512, núm. 13).

HISTORIA DE LA VILLA Y CORTE DE MADRID.



SELLOS DE PLOMO DE LOS PRIVILEGIOS REALES CONCEDIDOS Á MADRID.





dalo de sus vasallos. Aquel príncipe, verdaderamente digno del aplauso de la posteridad, no tanto por el respeto que habia mostrado á las leyes desde el momento de subir al trono de sus mayores, como por la saludable energía que supo desplegar para refrenar á los revueltos magnates, y más que todo por las altas miras políticas que mostraba en todos sus actos, dejábase llevar sin resistencia de la pasión que doña Leonor de Guzman le inspiraba, sin advertir que volvía á encender con sus propias manos el fuego de la discordia, laboriosamente apagado, dando pábulo á los malcontentos para tornar á las pasadas inquietudes. No tardaron en efecto en brotar las mal reprimidas llamas, amenazando envolver á la nación entera, como en los calamitosos días de la minoridad, tan costosos siempre á la república. Pensó el rey ahogar aquellas quejas y desabrimiento con la dureza del castigo, que habia bastado antes á domar la deslealtad de los revoltosos; pero contábase entre ellos el poderoso don Juan, hijo del infante don Manuel, que olvidando la concordia jurada en Tarazona, no vacilaba en prevenir las armas contra su rey, resuelto á reponerse en esta ocasion, bajo el pretesto del bien público, de las quiebras pasadas.

Supo en efecto el astuto prócer, en cuyo pecho arraigaba tambien la ofensa hecha á su hija doña Constanza, sacar todo partido de la ciega pasión del rey y del abandono en que por efecto de la misma vivía la reina: parecía el palacio de la rica-hembra la régia morada de doña María, no faltando insensatos aduladores que para ganar las mal nacidas albricias del soberano, quemasen el incienso de la lisonja en aras del adulterio. Alentado por el escándalo, acudió don Juan Manuel á excitar la indignación del rey de Portugal, representándole, así el menoscabo en que estaba doña María, como el predominio de la Guzman á quien se tributaban los honores de reina.

Flaqueaba con esto la amistad del portugués, quien no podía ver con ojos tranquilos el injusto abandono de su hija, inclinándose á favorecer los proyectos de don Juan Manuel, que atento al par á tener de su parte al rey de Aragon, proponíale el enlace de su hija segunda con el infante don Fernando, mientras negociaba el más importante matrimonio de doña Constanza, esposa un día del rey de Castilla, con don Pedro, príncipe de Portugal, heredero de aquella corona. Grandemente habia mejorado su partido el nieto de San Fernando con estas alianzas, más propias de un monarca poderoso que de un vasallo avezado á cambiar cada día de amigos y favorecedores. Con ellas recibía largas mercedes que aumentaban sobremanera el fausto y poderío de su casa, no siendo para olvidarse las que le prodigaba el rey de Aragon, entre las cuales hubo de conferirle el título de príncipe de Villena, obligándose á ampararle en los nuevos Estados contra el mismo Alfonso XI, su legítimo soberano.

Oscura tempestad parecía pues levantarse en los horizontes de Castilla fortalecido don Juan Manuel con la justicia de la causa que al parecer abrazaba y escudado tambien

con la no dudosa proteccion de los reyes sus deudos; pero resuelto don Alfonso á imponer respeto por el terror, advirtió luego á su tío con la desastrosa muerte de don Juan de Haro y los terribles castigos ejecutados en los partidarios del de Lara, que era por extremo peligroso venir á rompimiento. Aterrado don Juan Manuel, ó cansado por último de aquella vida azarosa y contradictoria que tantas veces le habia puesto al trance de morir al hierro del verdugo, resolvióse á tomar para sí los consejos que iba atesorando para su hijo don Fernando en sus preciosas obras, y deseoso de alcanzar gracia en el ánimo de don Alfonso, interpuso la autoridad del rey de Aragón para que aquel le perdonase, prometiendo en cambio reducirse al retiro y quietud de Peñafiel, uno de los pueblos fortificados que formaban en Castilla su pingüe patrimonio ¹.

No fué dado sin embargo al aragonés llevar á cabo los deseos de don Juan, sorprendido por la muerte, cuando se disponia á realizarlos. Aviso fué este para el prócer que le sirvió de espuela respecto del ya anhelado acomodamiento con don Alfonso, y al

¹ Don Juan Manuel decia á su hijo don Fernando, en su peregrino libro de los *Consejos et Castigos*, que podia atravesar toda España de mar á mar, posando cada noche en casa, palacio, castillo ó fortaleza de sus Estados. En Madrid poseyó tambien grandes riquezas, y entre otros documentos que lo atestiguan, es notable la siguiente carta de donacion d unas casas, con la aldea de Rabudo, á favor del Maestre de Santiago, otorgada en 30 de diciembre de 1314, durante su tutoría. Dice en esta forma:—«Sepan quantos esta carta vieren, como yo don Johan, fijo del muy noble infante don Manuel, por rremedio de mi ánima et por el alma de mi padre et por muchos seruicios que uos don Diego Nuñez por la gra. de Dios, Maestre de la Orden de la caualleria de Santiago, me ffeçistes et me ffacedes; et catando los buenos debdos que he conuusco et con la ūra Orden, do á uos el dicho Maestre et á todos los Maestres que despues de uos vernan et á toda ūra Orden por juro de hereditat para siempre, en donacion ffirmes et ualedera, las mis casas que yo he en Madrid, por ffazer de ellas et en ellas todo lo que uos quisierdes, como de hereditat propia de la Orden. Et otrosi uos do el aldea de Rrabudo que es en término de Madrid con derechos é pechos et rrentas et sennorios que yo y he et auer deuo et puedo, assi como el Rey don Fferrando me la dio, que Dios perdone; é quiero que de aqui

adelante ayades las dichas casas é aldea como las yo auie ffasta aqui, et por esta carta uos apodero et uos libro et entrego la possession et el sennorio dellas, assi como lo yo he. Et daqui adelante qualquier que por mi las dichas cassas tiene et el que rrecaba las rrentas et pechos de la dicha aldea de Rrabudo, mando que rrecuda á uos et uos las entregue et sse quite dende et las dexen tener et rrecabar á quien uos mandardes, et ellos nin otros ningunos non uos fflagan embargo nin execion ninguna á uos nin á la Orden, nin á quien uos mandardes; mas dexen vos ffazer dellas et en ellas como yo ffazie ffasta aqui, ca de todo derecho, poderio et sennorio que yo en las casas et aldeas sobredichas auia me despojo, é á uos é á la Orden et á los que despues de uos uernán, envisto et en corporal possession et sennorio uos pongo. Et porque esta donacion ssea por siempre más ffirmes et ualedera á uos et á la Orden, douos esta carta sscellada con mi sseello colgado, en que escriui mi nombre con mi mano. Fecha en Uelés treynta dias de deziembre, Era de mill et ccc et cincuenta et dos annos. Yo don Johan.—Señal de sello.—Existe este documento original en el archivo de Santiago de Uelés. Cax. 260, núm. 12, Paracuellos; y debemos su copia á la fineza del entendido paleógrafo, don José María Escudero, ya antes citado.

misimo tiempo que se apresuraba á renovar la alianza con don Pedro IV, sucesor de aquel príncipe, duplicaba su diligencia para llegar á buen término con su enojado sobrino, más que nunca resuelto á no transigir con la deslealtad, y convencido de que toda negligencia ó disimulo encendia el fuego de la rebelion, siendo indiferente el pretesto. Por desgracia no se equivocaba el nieto de doña María de Molina, dando el mismo don Juan Manuel claro testimonio, con su varia conducta, de que no era el bien público norte y guia de sus acciones.

En la Villa de Madrid moraba á la sazón don Alfonso, llamado de la frondosidad de sus bosques, donde á menudo se ejercitaba en la caza ¹, cuando interponiendo el valimiento de la madre de don Juan Nuñez de Lara, que gozaba en la Corte, como tan deuda del rey, de grande autoridad y prestigio, resolvíase don Juan Manuel á tentar fortuna, lográndola tan completa que, segun sus propias palabras, «non se falla en las estorias otro vasallo aver fecho tan onradas paces con el su rey» ². Tan adelante llevaba don Alfonso su generosidad, que no sólo consentia en olvidar las pasadas injurias y desacatos, sino que le daba seguro para que se le presentase luego en Cuenca, á donde en breve trasladaba su Corte. Allí acudia en efecto don Juan Manuel, en cumplimiento del régio mandato, y reconciliado á la postre con su sobrino, pudo besar su mano sin peligro, jactándose de ser el único de los vasallos de aquel monarca que, provocado su enojo, salió con vida de la contienda. La Villa de Madrid, sujeta un dia á su tutela, y arrastrada por él en la corriente del escándalo, era el primer testigo de la humillacion del orgulloso magnate, no pareciendo sino que la Providencia habia decretado que empezára la expiacion allí donde habian sido mayores las ofensas á la potestad real, bajo el pretesto y manto de la tutoría.

Mientras estas alianzas se celebraban, no sin contento general de Castilla, es fama entre algunos historiadores de la Villa y Corte de Madrid, que fué esta donada al monasterio de San Millan de la Cogulla, citándose al propósito cierto privilegio, por el cual se asegura que el rey don Alfonso confirmó uno de su padre, confirmatorio tambien de otro de don Alfonso VII, en que aquella donacion fué primitivamente otorgada ³. Pero sobre no tener autoridad por sí los indicados privilegios, basta recordar los ya mencionados, de cuya autenticidad no puede dudarse, para desechar semejante especie como inverosímil y aun absurda ⁴. Antes bien declarado una y otra vez por el hijo de Fernan-

¹ Don Alfonso, imitador hasta en esto del Rey Sábio, añadia al *Libro de la Montería* escrito por su bisabuelo, una descripcion curiosa por extremo de los montes y bosques más propios para caza de osos, puercos (jabalies) y venados. Pero esta adición, que ha dado motivo á que se le atribuya todo el libro, segun oportunamente advertimos

(Introduccion, cap. I), fué hecha despues de la batalla del Salado, pues que se habla en ella de la rota de los benimerines (los beni-marín).

² *Libro de los Estados*, IIª parte.

³ Lafuente, tom. VI, pág. 491.

⁴ Da razon detenida de estos documentos el diligente Azcona en su *Historia de Madrid*, capí-

do IV que no solamente seria considerada Madrid como Villa realenga, sino que no podrian ser tampoco enajenados sus pueblos ni sus aldeas, y conocida la predileccion que desde la juventud le habia manifestado, sobran razones para creer que así el Concejo como sus moradores, que tan celosos se habian manifestado una y otra vez de sus fueros y propiedades, hubieran encontrado en el ánimo de Alfonso amparo y proteccion contra un privilegio que despojándolos de su libertad, los reducía al doloroso estado de la servidumbre. Y que estas observaciones logran verdadera fuerza histórica, lo persuade desde luego el considerar que sobre las inmunidades y gracias concedidas antes al municipio, añadía el nieto de doña María de Molina, como recompensa y premio de la lealtad con que le habian servido los hidalgos y caballeros de Madrid, nuevas honras y distinciones. Lugar preferente tiene entre todas estas mercedes el privilegio expedido el 23 de enero de 1339 en la misma Villa de Madrid: confirmando otros otorgados por su padre don Fernando y don Sancho, su abuelo, concedía Alfonso á los hijos de la futura Corte española que estuviesen armados, «de caualllos é de armas é á las duennas...., mugeres de los caualleros sobredichos que finaren en la caualleria, é á los sus fijos é fijas», libertad de tributos en la moneda forera, contribucion que segun el privilegio mismo «solian pechar de ssiete en ssiete annos»¹. Era esta una de las más preciosas exenciones que podian otorgar los reyes durante la edad-media, contándose entre las prerogativas que rara vez se enagenaban de la corona, siendo por tanto evidente que lejos de maltratar al Concejo de la Villa y á sus moradores, como supone la donacion hecha á San Millan de la Cogulla, atendía don Alfonso á colmarlos de beneficios, en pago á sus merecimientos.

tulo VIII, pág. 172. Pero, como oportunamente observa, no pueden resistir la análisis, notándose desde luego que fueron contrahechos en época muy posterior y por personas poco dadas á estudios históricos.

1 El privilegio de don Sancho fué otorgado á la sazón en que todavía era infante, el 3 de marzo de 1282: veinte años despues lo confirmaba en las Córtes de Medina del Campo su hijo Fernando IV (13 de marzo de 1302). El privilegio que encierra estos dos curiosos documentos, no ha sido publicado todavía, por lo cual nos parecen dignas de tenerse presentes las palabras del rey don Alfonso, concebidas en los siguientes términos:— «Et agora los caualleros de Madrit pidieron Nos merçet que les confirmassemos esta dicha carta é gela mandassemos guardar, et Nos el sobredi-

cho rey don Alfonso por les fazer merçet, touiemoslo por bien é confirmámosgela é mandamos que les uala é les ssea guardada en todo para siempre jamas, ssegunt que en ella se contiene. Et sobresto mandamos é deffendemos firmemiente que ninguno cojedor nin sobrecojedor nin arrendador nin pesquiridor nin recabdador de la moneda fforera que nos dieren de aqui adelante, non sea osado de gelas demandar nin de les pendrar por ella nin de les passar en ninguna cossa contra esta merçet que les Nos ffazemos, ca qualquier que lo ffiziesse pecharnos ya la pena de dos mill maravedis é á ellos é á quien su bos touiese todo el danno é el menoscabo que por ende rescibieren doblado. Et desto les mandamos dar esta carta seellada con nuestro seello de plomo. Dada en Madrit veynte é tres dias de Henero Era de mill

do de sus dueños. Et ante q̄ las tomé en esta guisa llamé el alcalde del lugar. si lo auer pudiere. e otros om̄s buenos. e escrivá las todas e guarden las por escripto o por enento. e docta guisa nō sean oñados de las tomar. Et q̄ docta manera las tomare peche las cuemo de furto. Et esto mismo sea de las cosas q̄ fuerē echadas del nauio por alumar lo o cayeren o se perdieren. e por alguna guisa.

S los q̄ andan en el nauio o uieren piglo. e por miedo del piglo se acordare de echar algunas cosas del nauio para alumar lo. e las cosas q̄ echaren a puerto nō uieren todos los q̄ andare en el nauio. sea tenidos de pagar cada uno segund q̄ troxere en el nauio. Et si alguno andare en el nauio q̄ nō troxere si nō sus cuerpos nō sean tenidos de dar nada.

Dos dias de mayo. era de mill e tresientos e setenta e siete años. El muy nobl e muy alto señor Rey don alfonso estando en madrid

por q̄ fallo q̄ era grant mengua en la villa de madrid por el fuero uieio q̄ auie madrid llamaz ante si a los caualleros e om̄s bonos de madrid. e como les q̄ bien sabie como por el priuilegio q̄ ellos auie del Rey don alfonso en raziō de la franq̄za de la caualleria. les diere el fuero de las leyes por to se uulgasse e q̄ por q̄ del nō usara q̄ se peregara la iusticia e q̄ recebia ante grant dano la iusticia. Et por ende q̄ el. por el lugar q̄ teme de dios para coplar la iusticia. que tema q̄ lo tema emedar. Et q̄ q̄ria q̄ nada adelante q̄ nō passasse asy. Et luego los dichos caualleros e om̄s bonos q̄ y estana dixerun q̄ gelo tema en mudo todo lo q̄ el dixia. e q̄l pedia que q̄l q̄er cosa que el fallase por su fuero e pro e guarda de ellos q̄ el q̄lo mada se. e q̄ a ellos q̄les plazia. Et luego el dicho señor ueyendo q̄ por el fuero de las leyes seria mejor guardado el estado de la iusticia de la villa de madrid. sus aldeas mejor pobladas e mejor guardadas. touo por bie que ouiesen el fuero de las leyes e mado q̄ da q̄ adelante que se uulgasse e uiese por el e nō por otro uiguo lo pena de los cuerpos e de quito an. Et luego los dichos caualleros e om̄s bonos de madrid dixerun al dicho señor que pues era su uoluntad q̄ ellos ouiesen el dicho fuero q̄ fuesse la su

Y no es en verdad menos significativo, ni contradice con menor eficacia la pretendida donacion de la Villa de Madrid la existencia de otro documento que lleva la fecha del 2 de mayo del año referido, cuya importancia sube de punto al advertir que venia á segundar ya abiertamente y sin género alguno de reserva, la política de don Alfonso el Sábio, revelada en sus opúsculos legales. Habia dado el hijo de San Fernando el *Fuero Real* á varias villas y ciudades del reino, á fin de ir las reduciendo á un solo derecho, poniendo órden en el desconcierto de los fueros municipales, cuyos desemejantes orígenes daban continuo pábulo á sangrientas rivalidades y disturbios. Vencido en la lucha en que estas innovaciones le precipitan, no solamente habian quedado sin efecto legal las *Partidas*, declaradas por los magnates castellanos como un libro especulativo, contrario á las leyes y costumbres de la tierra, sino que caia tambien envuelto en el descrédito el *Fuero Real*, más conforme con las leyes del reino, como que tenia su base principal en el *Fuero Viejo de Castilla*. Era Madrid una de las Villas, á quienes el Rey Sábio habia enviado el referido *Fuero*; y ya fuese porque siguiera el ejemplo de otras ciudades que lo abandonaron al morir su inmortal autor, ya porque en realidad lastimase las antiguas prerogativas del Concejo, habíase negado este al cabo á su obediencia. Quiso pues don Alfonso XI que recobrase aquel memorable código toda su fuerza y vigor en la futura Corte de las Españas, mandando á sus moradores que se gobernasen por el *Fuero* de las leyes, pues que segun observa uno de los antiguos cronistas de Madrid, «andaba suelta la rienda á desafueros y libertades»¹.

Don Alfonso no aspiraba sin embargo al nombre de tirano, é introduciendo en el *Fuero Real* notabilísimas modificaciones á favor de los vecinos de Madrid, probaba una vez más la predileccion con que atendian á su prosperidad y engrandecimiento. Consignábase en el *Fuero de las leyes* que fuesen puestos los alcaldes y el alguacil por el rey, disposicion con que Alfonso el Sábio atendia á introducir en el municipio el elemento real, cuya presencia, si bien mermaba las libertades de los concejos, podia sólo poner concierto en el revuelto caos de sus contradictorios derechos. Contra esta disposicion representaban pues los moradores de Madrid, deseosos de conservar sus antiguas prerogativas y costumbres, y no sin fruto: el hijo de Fernando IV les concedia en efecto que escogiesen «cada año de entre sí quatro para alcaldes, é dos ó tres para alguacil, tales que sean para ello», reservándose el derecho de elejir «de ellos dos para alcaldes, é dos para alguacil», los cuales así escogidos por el rey «tovo por bien é mandó que los oviessen por sus oficiales».

Parecian hermanarse con este equitativo acuerdo las libertades del municipio con los derechos de la corona, la cual no solamente vigilaba de cerca y protegía al Concejo de

trezientos é setenta é siete annos. Yo Ferrando dado del Rey.

Martinez de la Camara la fiçe escriuir, por man-

¹ Quintana, *Historia de Madrid*, fól. 280.

la Villa, poniéndole á cubierto de los peligros que habia corrido en años anteriores, sino que estrechaba tambien los vínculos entre ambos elementos sociales, tendencia constante de aquellos monarcas que habian menester del concurso y adhesion de los concejos para resistir el continuo embate de la nobleza. Don Alfonso concedia asimismo á los alcaldes y alguacil las multas que por el *Fuero Real* pertenecian al fisco, acreditando su liberalidad y magnificencia ¹.

Añadia entre tanto don Alfonso nuevos testimonios del aprecio con que á la Villa de Madrid consideraba, convocando nuevamente en su seno las Córtes generales del reino, cuyo estudio nos persuade de que no habian alcanzado las disposiciones adoptadas

1 El original de este privilegio existe al final del cuaderno del referido *Fuero* y como parte integrante del mismo. Hállase incompleto al principio, en el archivo del Ayuntamiento, y si bien lo copiaron ya Quintana y don Antonio Cabanilles, muévenos su importancia á trasladarlo aquí, no sin ofrecer tambien esmerado facsímile. Dice así:—«Dos dias de mayo, Era de mill é trezientos é setenta é siete annos: El muy noble é muy alto sennor rrey don Alfonso estando en Madrit, por que falló que era grant mengua en la justicia de y de Madrit por el fuero uieio que avien, mandó llamar ante si á los caualleros é omes buenos de Madrit, é dixoles: Que bien sabien commo por el priuilegio que ellos auien del rrey don Alfonso en rrazon de la franqueza de la caualleria les diera el *Fuero de las leyes*, por do se iulgasen, é que por que del non usauan que les pereçia la iusticia, é que reçebia ende grant danno la tierra. Et por ende que él por el lugar que tenie de Dios para cumplir la iusticia, que tenia que lo deuia emendar, et que queria que de aqui adelante que non passase asi. Et luego los dichos caualleros é omes bonos que y estaban, dixieron que gelo tenian en merçed todo lo que él dizia et quel pidian que qual quier cossa que el fallase por su seruicio é pro é guarda dellos, que él que lo mandase é que á ellos que les plazia.

Et luego el dicho sennor veyendo que por el fuero de las leyes seria mejor guardado el estado de la iusticia é la Villa de Madrit é sus aldeas mejor pobladas é mejor guardadas, touo por bien que oviesen el *Fuero de las leyes*, é mando que de aqui

adelante que se iudgassen é biviessen por él é non por otro ninguno, so pena de los cuerpos é de quanto an. Et luego los dichos caualleros é omes bonos de Madrit dixieron al dicho sennor que, pues era su voluntad que ellos ouiesen el dicho *Fuero* que fuesse la su merçed de les ennader é emendar en el dicho *Fuero* de más de lo que se en él contiene, estas cosas que aquí dirá:

Que porque en el dicho *Fuero de las leyes* se contiene que los alcalldes que los ponga el rrey: Pidiéronle merçed que les otorgase que pussiesen ellos alcalldes é alguazil de ssus uezinos, segunt lo solian poner. Et el rrey por les façer merced, touo por bien é mandó que passase en esta manera: que el Conceio de Madrit que escoia de cada uno de entre si quatro para alcalles é dos para alguazil, tales que sean para ello é el rrey que escoia dellos dos para alcalldes é uno para alguazil. Et estos que el rrey de esta guisa escogiere, touo por bien é mandó que los ouiesen por sus oficiales.

Otrosi: porque en el dicho fuero se contiene que el rrey que aya las calonnas é parte de los omezeillos: El rrey por les façer merced, touo por bien é mandó que ayan las dichas calonnas é homeziellos en esta guisa: los alcalldes la meatad é el alguazil la otra meatad.

Et desto mandó dar el dicho sennor rrey al Conceio de Madrit este *Fuero*, seellado con su seello de plomo con estas emiendas sobredichas. Dado en Madrit en el dia é en la Era sobredichas».—Yo Alfon Gonzalez de la Camara la fiz escreuir, por mandado del Rey.

en las de 1329 á poner entero remedio en los males que afligian á Castilla. Ni era tampoco fácil empresa la de cortar de raiz los abusos que tras largos años de anarquía, conturbaban la paz interior del Estado, no maravillándonos por tanto el que todas ó la mayor parte de las leyes hechas en las Córtes que á la sazón celebraba el rey don Alfonso, fuesen ó ampliatorias ó confirmativas de las dictadas diez años antes. Los procuradores de las villas y ciudades de todo el reino se dirigian al rey en los términos siguientes:

«Primeramente (dicen) uos pedimos por merçed, sennor, que tengades por bien que el quadierno que Vos touiestes por bien de nos dar en las Córtes que Vos ffeziestes aqui, en Madrit, por rrazon que ffasta aqui non uos ffue guardado tan conplidamente, como en él se contiene, que ssea la uestra merçet de nos le confirmar agora nuevamente, é mandarle guardar, ssegunt que en él sse contiene, et de nos mandar dar uestras cartas para guarda del dicho quadierno las que mester fueren».

Acogia el rey benévolo esta demanda de las Córtes, respondiendo á los procuradores que la tenia por justa y concediendo en consecuencia lo que se pedia. «Pero porque en el dicho quadierno (observaba) ay algunas petiçiones á que estonçe rrespondimos é las otorgamos, ffallamos (agora) por nuestro seruiçio é por pró de la tierra de las declarar aqui en este quadierno».

Y para cumplir esta formal promesa, confirmaba y daba nueva fuerza á la mayor parte de las disposiciones, adoptadas en las Córtes de 1329, añadiendo notables capítulos, encaminados á reprimir todo abuso, nacido de la violencia ejercida por los poderosos, protegiendo al mismo tiempo á los débiles. Lícito juzgamos, porque contribuye eficazmente á pintar aquella edad de rudeza y á revelar el carácter justiciero de don Alfonso, el trasladar aquí algunas de estas leyes: los procuradores decian, deseando esquivar las vejaciones que los pueblos recibian de los recaudadores de las rentas públicas, cuando eran estos de distintas comarcas:

«Vos pedimos merçet, sennor, que mandedes é tengades por bien que ricos-omes nin infançones, nin caualleros, nin escuderos poderosos, sinon vuestros ofiçiales, que non ssean arrendadores nin cogedores de los nuestros pechos é derechos, saluo si ffueren vezinos é moradores en las villas».

El rey lo otorgaba, tal como deseaban los procuradores, y estos proseguian:

«Sennor, vos pedimos por merçet que non mandedes tomar azemilas nin bestias á los de vuestra casa, ssi non por su alquiler, por que Vos, Ssennor, ffallaredes que por esta rrazon encareçen las viandas, do Vos estades, por que non osan venir con ellas. Et los que las toman, cohéchanlos, leuando algo de aquellos cuyas son; de que tomades Vos grand deseruiçio é los de la tierra muy grand danno»¹.

¹ Hasta ahora sólo se tenian noticias inseguras de estas Córtes: merced á la activa diligen-

A tan justa demanda atendia de igual forma el generoso príncipe, mostrando así cuanto le interesaba el bien general de sus vasallos, á cuyo logro sabia sacrificar con frecuencia sus propias prerogativas, haciendo esta abnegacion de cada dia más sensible el doloroso extravío en que los amores de la Guzman le precipitaban, sin reparar en que se ponía en el visible peligro de comprometer á la nacion entera en lucha con sus vecinos. No era posible por cierto que sabedor del triste abandono de la reina doña María, madre desde 1334 del infante don Pedro, de cuya educacion no se curaba tanto como debiera don Alfonso, prosiguiese el rey de Portugal indiferente á los dolores de su hija y á la afrenta de su propio nombre. Sordo el de Castilla á sus reiterados ruegos y amonestaciones, poníale al cabo en el trance de tomar las armas para enmendar los desaciertos que lamentaba, preparándose luego para allanar las fronteras, no sin sorpresa de don Alfonso que jamás receló tan resuelta determinacion de su irritado suegro. Para oponerse á su paso, reunió el castellano sus próceres y acudió á las ciudades y villas del reino, pidiéndoles extraordinarios servicios; pero ya fuese que en realidad los tuvieran agobiados los antiguos pechos, ya que el instinto del propio decoro los llevara á protestar en tal manera contra aquella guerra, nacida de los deslices del rey, negáronse esta vez sus vasallos á darle todo lo que demandaba, viéndose forzado á solicitar la benevolencia del clero, que para mayor contradiccion, le acudia con mano generosa, olvidando tal vez el origen de aquella injusta guerra: « todos los arzobispos, obispos et abades del reino (dicen los escritores coetáneos) diéronle grandes quantias cada uno de su renta et ansi mismo las clerecias »¹, poniéndole por tanto en situacion de hacer frente á su enojado padre.

Su fortuna y el indomable valor de sus caballeros valieron en esta ocasion más que su justicia al rey de Castilla: refrenada la marcha del ejército portugués por la parte de la frontera, triunfaban asimismo en el mar las galeras castellanas, alcanzando el esforzado almirante don Alfonso Lope Tenorio sobre la armada portuguesa insigne victoria. Al rumor de estos prósperos sucesos suspendia el rey de Aragon el movimiento de sus huestes, que se aprontaban tambien á salvar la frontera, de acuerdo tal vez con los portugueses; y noticioso de que don Alfonso se prevenia á recibirle, enviábale para desvanecer toda sospecha al infante don Pedro, su hermano, con el encargo de ajustar resueltamente y á cualquier precio duradera paz y alianza. En Madrid halló don Pedro al nieto de doña María de Molina, que dando señales de moderacion y prudencia, recibíale con público agasajo y honrábale al punto de asegurar los cronistas de la Villa « que hubo en la Corte

cia de la Comision, á quien la Real Academia de la Historia tiene confiada la compilacion é ilustracion de todas las del reino, verán en breve la luz pú-

blica tales como existen en el cuaderno de Niebla, donde felizmente se han descubierto.

¹ *Crónica de don Alfonso*, cap. CLXXX.

entrada pública y fiesta real, asentándose en consecuencia los solicitados conciertos á gusto de todos ¹.

Pero si el rey de Portugal habia lamentado, tras las amarguras de su hija doña María, los descalabros de su ejército y la rota de su armada, no por esto desistió de la demanda, fiado sin duda en la justicia que le asistía. La guerra seguía por el contrario más activa en las fronteras de Portugal, creciendo cada día las ofensas de una y otra parte, hasta el punto de producir verdadero escándalo en la cristiandad entera. Al Padre común de los fieles llegaban las quejas de portugueses y castellanos, empeñados en aquella desastrosa y fratricida lucha por la obediencia que á sus reyes debían; y deseoso de cortar el fuego que amenazaba al par ambos Estados, determinábase el Sumo Pontífice á enviar á España especial legado, á cuya diligencia y tino se debió á la postre la terminación de la guerra; y si bien no se llegaba á completa inteligencia, más que nunca obstinado don Alfonso en sus extravíos amorosos, pactábase al menos honrosa tregua entre ambos monarcas. El rey de Portugal no olvidaba en esta ocasión que si los deberes de padre le habían puesto las armas en la mano, ni era bien apretar en tal manera que exasperase del todo á don Alfonso, ni cerrar tampoco los oídos á aquella misma voz paternal que le hablaba en nombre de la religión y de la patria, que demandaban toda concordia entre los cristianos.

Y no sin razón. Levantados con el imperio del África los belicosos Beni-Merines, renovábanse para España los días de prueba y de conflicto, como en los azarosos tiempos de los almoravides y almohades. Dueño de Gibraltar y de Algeciras, y abrigando el intento de señorear la península, había ya trasportado Abul-Hassan desde las costas marroquíes numerosas hordas de africanos, cuando los príncipes españoles parecieron des-

¹ Leon Pinelo consigna en sus Anales ms. este hecho, aunque equivocando el año, pues lo pone en 1336, siendo el de la noticia de la entrada y fiesta real. Mencionalo también Gil Gonzalez Dávila, pág. 152, refiriéndose sin duda á la *Crónica* del rey en su cap. 193. Pero con error habla de doña Leonor, suponiendo que medió en estos tratos, por más que semejante intervención no resulte de la *Crónica* ni de otro documento de la época. De esta doña Leonor dicen Gil Gonzalez y Quintana que fué enterrada en el coro del convento de Santo Domingo el Real, asegurando que su epitáfio decía así: *AQUI YACE LA MUY ALTA Y MUY PODEROSA SEÑORA LA INFANTA DOÑA COSTANZA, HIJA DEL REY DON FERNANDO, HERMANA DEL REY DON ALFONSO XI Y TIA DEL REY DON PEDRO*. Quintana corrige

esta inscripción, observando «que el haber puesto doña Costanza, fué yerro del que escribió, porque el rey don Fernando el IV no tuvo más que dos hijos, la infanta doña Leonor y don Alfonso XI, por lo que la equivocación estuvo en poner el nombre de la madre por el de la hija». Azcona parece negarlo, citando al P. Mtro. Florez, de quien dice que al escribir sus *Reinas Católicas*, procuró informarse y no halló semejante epitáfio (Gil Gonzalez Dávila, pág. 278; Quintana, loco citato; Azcona, pág. 140). La inscripción existe sin embargo tal como la transcriben Dávila y Quintana, al lado izquierdo del coro en una especie de túmulo pintado al óleo en el muro, según hemos tenido ocasión de ver, al verificar otros estudios en lo interior del expresado convento.

peritar del letargo en que yacian, malgastando lastimosamente la sangre y el oro de sus pueblos en fratricidas luchas que sólo desdichas, escándalos y descrédito podian producir para el nombre cristiano, agostados los inmortales laureles de Calatañazor y de las Navas.

Callaron por ventura á la voz del comun peligro las querellas personales, y movidos por los nobles sentimientos de la religion y de la patria, aprestábanse los reyes de Castilla, Aragon y Portugal á conjurar la tormenta que empezaba á tronar en el horizonte, estrechando ahora generosos las manos que esgrimian ha poco los aceros rivales. Por todas partes acudian al llamamiento de sus reyes las ciudades y las villas, los próceres y los prelados, los ricos-omes y los caballeros. Las Córtes de Castilla son así mismo convocadas, y prendiendo con igual fuerza en todos los corazones el fuego patrio y olvidados sus errores y deslices, concédense á Alfonso con pródiga mano los servicios que solicita; y combinadas sus fuerzas con las de Aragon, ármanse luego formidables escuadras. Terminados apenas los bélicos aprestos, parte el primero el mismo don Alfonso contra las falanjes benimerines, llevando á su lado á los más poderosos magnates, entre quienes se contaban don Juan, hijo del infante don Manuel y el renombrado don Juan Nuñez de Lara. Con estrago de la morisma, que veia incendiadas sus mieses y talados sus bosques y olivares, penetraba el castellano en el territorio granadino, llenando de terror á los moros de Antequera, Archidona y Ronda, y llegando victorioso á vista de la Alhambra.

Mas esta brillante muestra de los ejércitos cristianos no era bastante á desbaratar los preparativos que hacia Abul-Hassan para el *algieb* ó guerra santa: antes bien encendiendo nuevamente su fanatismo y su valor, hacíalos de cada vez más formidables. En vano las armadas de Aragon y de Castilla intentan estorbarle el paso del Estrecho: nuevas hordas africanas saltan sin cesar en las costas andaluzas, ya burlando la vigilancia de los almirantes cristianos, ya forzando la línea por ellos establecida entre ambos continentes. Todo hacia creer que la cristiandad entera se hallaba amenazada de inminente conflicto, fijándose al par las miradas y esperanzas en don Alfonso de Castilla: en la Villa de Madrid, centro de la actividad militar de musulmanes y cristianos desde los memorables dias de Almanzor, convocaba el nieto de doña María de Molina los ricos-hombres, prelados y próceres de todos sus reinos: activo, no menos que Abul-Hassan, representábales el peligro en que la patria se veia y mostrándoles su firme resolucion de afrontar en breve las falanges marroquíes, enviaba luego desde la misma Villa de Madrid al Sumo Pontífice sus embajadores, impetrando las indulgencias de la cruzada para aquella guerra, que era en consecuencia declarada como santa por ambas partes. Alfonso, cuya noble figura se habia eclipsado en medio de sus flaquezas y venganzas, comenzaba desde aquel instante á consolidar su gloria, haciéndose digno de regir al pueblo belicoso de Alfonso VIII y de Fernando III. Al ruido de las trompas africanas despierta, cual leon ofendido que busca

en el exterminio de sus enemigos empleo á su bravura: su corazón, que ha menester latir bajo la doblada armadura para recobrar toda su grandeza, parecía olvidar las desordenadas pasiones que lo humillan y vilipendian; y apareciendo entonces á los ojos de la historia grande y magnánimo, atrae sobre sí el hijo de Fernando IV la admiración de la posteridad, brillando al propio tiempo por el valor y la sublime abnegación de los héroes.

Tras diferentes hechos de armas, en que se había mostrado varia la fortuna, afligiendo así al rey de Aragon como al de Castilla; tras los desastres experimentados por ambas armadas, hubiérase creído que Alfonso doblara el cuello ante el vencedor africano, alterada al propio tiempo la paz de sus Estados por las querellas domésticas, que ensangrentándose tan fuera de sazón, parecían preludiar grandes escándalos y desastres para lo futuro. No era sin embargo don Alfonso monarca á quien fácilmente abatían las adversidades: educado en su escuela, habíase desde la cuna avezado al infortunio, y lejos de abatirle los contratiempos, infundíanle mayor aliento á medida que eran más grandes los obstáculos. Sin flota, casi agotados los servicios que le votaron los pueblos; mirado con recelo y aun desamor por las Órdenes militares, á quienes acababa de dar rudo golpe en la persona del gran Maestro de Alcántara, don Gonzalo Martínez de Oviedo, llevado al suplicio tal vez injustamente; temeroso del rey de Portugal por los inmerecidos agravios hechos á su hija doña María, casi reclusa á la sazón en un monasterio de Sevilla, nadie podía esperar el éxito apetecido en la terrible contienda, á que el África entera provocaba á la cristiandad, comenzando ya á desvanecerse las halagüeñas esperanzas que en el primer momento había hecho concebir Alfonso XI.

Pero ya queda indicado. El nieto de don Sancho el Bravo parecía engrandecerse á medida que arreciaban los peligros: ante su poderosa voluntad se alza como por encanto una nueva armada, á que une, reconciliado ó previsor, el rey de Portugal sus galeras y bajeles; vienen de Génova á sueldo nuevas naves; villas y ciudades del reino le otorgan nuevos y mayores servicios; el Pontífice le concede indulgencias; los caballeros de las Órdenes acuden generosos bajo sus banderas; envíale el rey de Aragon su flota, y poderoso y fuerte, como nunca, levántase Alfonso XI grande, animoso y resuelto, reanimando con su aliento á la nación española é impulsándola, seguro del triunfo, á la tremenda lucha.

Corría el año de 1340, y acercábase el terrible momento en que iba á decidirse la suerte de la cristiandad: apretaban los reyes de Granada y de Marruecos con estrecho asedio la ciudad de Tarifa, baluarte que immortalizaba la sangre de Guzman el Bueno; y atento Alfonso á salvarlo de tan inminente peligro, movía luego las huestes castellanas, á las cuales se había unido buen golpe de caballos portugueses, bajo la conducta de su propio rey don Alfonso IV; y combinando su marcha con las armadas que se te-

nian en el Estrecho, caía sobre los musulmanes, que avisados de su llegada, levantaban el cerco y asentaban su campo en las próximas sierras y colinas, para recibir y hacer frente á los reyes cristianos. Inmensa era la muchedumbre sarracena, tresdoblado el número de las huestes castellanas y portuguesas: la religion, la patria y la familia pedian en aquella solemne ocasion el último sacrificio, y reyes y magnates, prelados y caballeros, clérigos y ciudadanos se aprestaron á morir ó triunfar ante los muros de Tarifa.

Dividido en dos cuerpos el ejército cristiano guardó para sí el de Castilla el mando del más numeroso, dando al rey de Portugal la conducta del segundo, reforzada su hueste con tres mil ginetes castellanos. Tenian á su frente, uno al animoso rey de Marruecos con sus indomables berberiscos, otro al de Granada con sus hazañosos caballeros. Ondeaban en el campo cristiano junto á los guiones episcopales de Toledo, Santiago, Palencia y Mondoñedo, los pendones de las Órdenes de Santiago, Alcántara y San Juan; brillaban al lado de las señas de los señores y magnates del reino los estandartes de los concejos de Castilla, dispuestos siempre á derramar su sangre en guarda de sus reyes; volaban junto á las cruces del obispo de Braga y del prior de Ocrato, las enseñas de las Órdenes portuguesas, y divisábanse por último en el lejano horizonte, acalorando las esperanzas del triunfo, las velas aragonesas y castellanas, cuya gente de guerra debia en ocasion oportuna caer de flanco sobre los musulmanes.

Separaba un riachuelo, cuyo nombre iba á immortalizar aquella jornada, ambos campos enemigos: amaneció el dia 30 de octubre, y oida devotamente la misa de la Santísima Trinidad y recibida de mano de don Gil de Albornoz, arzobispo de Toledo, la bendicion patriarcal, ordenóse en batalla todo el ejército cristiano, á cuyo movimiento respondian africanos y granadinos, aprestándose para el combate. Don Alfonso, cubierto de ferrada armadura, en que resplandecian los castillos y leones, ostentando en su diestra la dorada maza «en señal de señorío», ornado de la régia veste y tendido delante su pendon, parte contra los africanos: al afrontarlos, vuélvese á sus caballeros y soldados, y cobrando el espíritu de los antiguos héroes, diríjeles breves palabras que encienden su valor, llevándolos á la victoria. «Nos luego feriremos (les dice) á poder de escudo et lanza et á manteniendo: fagamos golpes certeros et espesamente feridos: et si la lanza se quebrar, sépanse todos ayudar de las espadas. Yo veré quien me ayuda, et yo cognosceré con razon buena al que vencier en la lite. Esforçat pues et façet certeros golpes, ca non dubedes que los moros non son hoy otrie que corderos. Con vusco cuydo vencer agora este dragon de Marruecos; et Dios nos querrá ayudar, porque el rey de Benamarin non pueda escapar de las nuestras espadas. Africa perderá hoy su alteza et caeran ya los nuevos pies los poderes de Oriente» ¹.

¹ Estas palabras del rey don Alfonso no con- signadas todavia en la historia, están tomadas del

A estas palabras sigue la señal del combate. La suerte está pues echada y el paso del río por los cristianos es el reto á muerte entre los poderes de África y los poderes del cristianismo: un caballero, valiente como el primero y más que todos entendido, á quien el rey de Castilla habia confiado en aquel día las batallas delanteras, ó porque desaprobaba el plan del combate, ó porque recelára otro Guadalete, reusa dar la acometida, retrayéndose al campamento.—Era don Juan, hijo del infante don Manuel, el antiguo tutor de Madrid, cuyos pendones populares caminaban en cambio á mezclarse en la pelea. Don Alfonso ve indignado la conducta del prócer; pero ya no es tiempo de vacilar: al primer empuje de las huestes cristianas, que repiten llenas de entusiasmo los gritos de *Santa María* y de *Santiago*, retroceden en tropel los berberiscos, á quienes no escuda la inmensidad del número. La lid cunde por todas partes; y mientras reforzados por nuevas hordas, vuelven los africanos á la pelea, retrayendo no sin desórden á los castellanos, defienden muy esforzados caballeros el paso del río que en vano intentan forzar los sarracenos.

La voz del rey don Alfonso suena de nuevo en los oídos castellanos, é impulsados por su ejemplo, revuelven todos con nuevo arrojo, llegando denodados hasta las mismas tiendas de Abul-Hassan. A esta irresistible acometida retroceden los africanos, que asaltados al par por el presidio de Tarifa, se hallan envueltos por todas partes. Era llegado el momento decisivo: el rey de Castilla pasa al frente de sus caballeros el Salado, trepa las colinas sembradas ya de cadáveres, y se mete en lo más recio de la pelea: los de Portugal caen también, guiados por Alfonso IV sobre los granadinos, que no pueden resistir su pujanza; y entre el rudo fragor del combate, los desesperados lamentos de los moribundos y los ayes de las mugeres de Abul-Hassan, degolladas por los cristianos, resuena y cunde de uno á otro confin del campo, y se repite en las cercanas sierras el grito de victoria, que saludan llenos de júbilo los moradores de Tarifa y se trasmite de atalaya en atalaya al centro de Castilla.

Dios habia escuchado los votos de la cristiandad, cual en los días gloriosísimos de Alfonso VIII: orillas del Salado, como en las gargantas de Muradal, habia resplandecido, en lo más recio del combate aquel memorable pendon que ostentaba entre los es-

Poema que canta sus glorias, escrito por un testigo de vista en la batalla del Salado (Bib. Escur. cód. Y, III 9). Damos á conocer este precioso monumento en la *Historia crítica de la literatura española*, t. IV. La *Crónica* pone casi idénticas palabras en boca del rey, aunque en situación más apurada: rodeado de sarracenos, cuyas saetas llegan á clavarse en el arzon de la silla de su caballo, exclama: «Feridlos, que yo so el rey de Cas-

tiella et de Leon: ca el día de hoy veré yo cuáles son mis vasallos et uerán ellos quien soy.» Don Gil de Albornoz, travó de la rienda el caballo del rey y dixo: «Señor, estad quedo; et non pángades en aventura á Castiella et á Leon: ca los moros son vencidos, et fio en Dios que vos sodes hoy vencedor» (Cap. CCLIV). Es notable la semejanza que hasta en esto existe entre la batalla de las Navas y la del Salado.

tandartes de las ciudades de Castilla por timbre y blason un oso prieto en campo de plata. La Villa de Madrid, cuyos hijos conquistaron la palma del guerrero bajo las banderas de Alfonso VII y de Fernando el Santo, se aprestaba á recibir llena de júbilo á sus valientes caballeros y hombres de armas, en cuyas sienas brillaba ahora el lauro del Salado.

Era en verdad el triunfo de Alfonso XI tan glorioso como decisivo: vencidos de la afrenta huían los reyes de Marruecos y de Granada á ocultar su vergüenza en sus Estados, y derribado el poder de los Benimerines, tomaba el ejército cristiano la vuelta de Sevilla, pasados solos dos días de tan prodigiosa jornada, siendo de todo punto imposible pintar el recibimiento que hallaba donde quiera, pues que todos, así los vencedores como sus hermanos, lloraban de alegría, según la expresión de las antiguas crónicas.

Sublimábase Alfonso XI entre todos los reyes de la cristiandad y cobraba al mismo tiempo alta preponderancia la monarquía de Castilla, á quien Dios había concedido tan grande triunfo. Admirado el Soberano Pontífice, enaltecia al hijo de Fernando IV comparándole con David; los monarcas occidentales le felicitaban y pedían su alianza, y olvidados por el generoso pueblo de Castilla los pasados escándalos, concedíale confianza tal cual nunca la alcanzó mayor otro príncipe. Pero no era en verdad Alfonso XI monarca que se durmiera fácilmente á la sombra de los conquistados laureles; y aspirando á obtener todo el fruto del triunfo del Salado, resonaban aun los cantos de victoria, cuando meditando en nuevas empresas contra la quebrantada morisma, congregaba las Cortes del reino en Arena, lugar de la Orden de Santiago, y obtenidos los servicios que había pedido, partía luego para Madrid, «por algunas cosas que desde allí avía de mandar que ficiesen en el regno, et por facer allí libramiento á los sus vasallos que avían de ir con él á la guerra de los moros al verano que venía adelante¹. Ordenaba al efecto el vencedor del Salado que viniesen á la Villa todos sus magnates, ricos-omes y caballeros de mesnada; y reunida aquí esta especie de asamblea militar á principios de 1341, tomó el rey los convenientes acuerdos y disposiciones, relativos todos á la empresa de Granada, no sin que en tiempos posteriores se haya pretendido dar á esta junta el carácter de Cortes del reino². Y como entendía don Alfonso que empe-

¹ Cap. CCLIX.

² En el *Catálogo de la Colección de Cortes de los antiguos reinos de España*, publicado por la Real Academia de la Historia, enumerando las de don Alfonso XI, leemos: «1341.—Madrid.—Como estas Cortes se reunieron á principios de año, después del Ayuntamiento de Herena, de presumir es que en este último lugar no asistieron todos los concejos de los reinos, como lo ase-

gura en la Crónica citada (de Alfonso XI) capítulo CCLIX, y es muy posible fuesen sólo llamados los ricos-homes y concejos de la Extremadura. En la misma se habla también de esta reunión y de la convocación que allí se hizo á los vasallos del rey para que concurriesen á la frontera á la guerra contra los moros; pero algunos documentos la citan como Cortes. En la carta del rey don Alfonso al concejo de Cáceres, fecha en Madrid

ñado en la guerra de Dios, cual apellidan los cronistas castellanos á la de los moros, no debia dar á estos respiro, ni vagar á sus guerreros, tomó pocos momentos de reposo, encaminándose con toda diligencia á la frontera, para que llegados los primeros dias de abril, tuviese la morisma sangriento testimonio de su esfuerzo. Preparábase en esta forma á dar cima á la empresa más grande que habian acometido los cristianos desde la conquista de Sevilla, sin apartar sus miradas de la organizacion política y judicial de Castilla, madurando en su mente el pensamiento de uniformar en sus Estados los múltiples derechos que los despedazaban, siendo infelices fuentes de escándalos y perturbaciones. Cortos eran en efecto los instantes que el nieto de doña María de Molina concedia al solaz de la Corte, en que suelen consumirse los príncipes débiles ó apocados; y cuando abrumado por el peso de las empresas que habia echado sobre sus hombros, buscaba pasatiempo léjos del campamento ó del consejo, preferia con varonil aficion el ejercicio de la caza, y entre los numerosos bosques que á la sazón contaba Castilla, el famosísimo de Valsain, y aun los montes del renombrado Real de Manzanares, donde levantaba suntuosos palacios que atestiguasen su magnificencia ¹.

á 29 de enero de la Era de 1579, mandando que los alcaldes y entregadores de la Mesta no se entrometiesen en las dehesas de la dicha ciudad, se dice: «Hernan Velazquez, vuestro escriuano, é Gomez Gonzalez uros procuradores vinieron á nras Córtes á Madrid é mostráronnos vras peticiones seelladas de vro. seello.» La fecha de este documento está completamente de acuerdo con la que señala la Crónica en el cap. CCLIX. «En el comenzamiento del año de la Era de mill é trescientos et setenta é nueue annos.... desde ovo librado (el rey don Alfonso) en Maydrít las cosas por qué era y venido» etc. De las palabras de la Crónica sólo se deduce que la junta habida en Madrid tuvo por objeto el prepararse á nuevas empresas contra la morisma: «A. C. 1541.—En el comenzamiento del año de la Era de mill et trescientos et setenta et nueue annos (dice), este noble rey don Alfonso de Castiella et de Leon, desde ovo librado en Maydrít las cosas por qué era y venido, et otrosi ovo fecho libramiento á los ricos-omes sus vasallos et caballeros de la su mesnada con que fuesen con él á la frontera, envió decir por sus cartas á todos sus vasallos, que con él avian de ir á la frontera que viniesen luego todos á él. Et partió de Maydrít» etc... Infiérese

en nuestro concepto de estas palabras, que la reunion á que se refieren, tuvo un carácter puramente militar, sin que la carta que se cita, aunque concuerde en la fecha con la de esta especie de Consejo, pueda significar que fueron realmente Córtes del reino, porque la alusion que en dicho documento hace el rey á las de Madrid, se refiere sin duda á las celebradas en 1539, distantes poco más de un año de la fecha que lleva la citada carta. Ni es tampoco razon desatendible, por más que sólo tenga un carácter negativo, la de que en ninguna parte se han hallado los ordenamientos de estas Córtes, y ni aun siquiera en documentos públicos ni privados la noticia de ellos.

1 Debemos esta curiosa noticia á un notable documento no mencionado hasta hoy por los historiadores, y conservado en el archivo de Madrid (2—158—15), cuyo contenido es el siguiente: «Don Alfonso por la gracia de Dios, Rey de Castiella, etc... A los alcalles é al alguazil de Maydrít ó á qualesquier de vos que esta nuestra carta vieredes ssalut et gracia: ssepades que nos ymos de camino en Mazanares, é tenemos por bien que todos los maestros carpenteros que y ovieren, que se vayan para Manzanares, para que adoben los

Atento pues á combatir sin trégua el poder mahometano, llevaba Alfonso una y otra vez sus victoriosas armas al reino granadino, y ganoso de cerrar para siempre á los africanos la entrada del Estrecho, despues de apoderarse de muchas é importantes ciudades, villas y fortalezas, ganando el inusitado título de *Conqueridor*, resolviase á poner cerco á la celebrada ciudad de Algeciras, donde debia acrisolar tan glorioso renombre. Determinado á tal empresa, pedia á sus vasallos y obtenia cuantiosos servicios, y con aquella enérgica actividad que formaba el fondo de su carácter, congregaba luego esforzada hueste, resuelto á caer sobre las Algeciras con ánimo de arrancarlas para siempre al yugo de la morisma. Présago de buena suerte para la proyectada conquista era el triunfo que la armada alcanzaba sobre las de los reyes de Granada y Marruecos que intentaban estorbar el asedio; y lograda aquella victoria, vióse estrechada la ciudad á un mismo tiempo por mar y por tierra. Mas no era Algeciras baluarte que fácilmente cediese al primer amago. Asentada en posicion por demas favorable á la defensa, bien torreada y pertrechada, y guarnecida de numeroso y aguerrido presidio, traia sabido el rey de Castilla que habia de resistir largo tiempo; y con el convencimiento de la magnitud del empeño en que se ponía, abria las trincheras y se preparaba á toda vicisitud, firme en su primer propósito.

Y no fueron solos la fortaleza de Algeciras y el valor de sus defensores, los enemigos á quienes necesitaba vencer don Alfonso. Dilatábase el asedio: mermaban cada dia los víveres en el real, y léjos de la frontera, era por extremo difícil abastecer el campo, escaseando al par los recursos de los pueblos á medida que iban creciendo las necesidades. Desconfiando del éxito del asedio, abandonaban al generoso príncipe algunos de sus aliados: las dolencias propias del campamento primero, y despues la peste empezaron á diezmar las huestes cristianas, no sin pérdida de algunos valerosos capitanes; y entrada la estacion de las aguas, parecian al fin desatarse las cataratas del cielo, inundando las tiendas y arrastrándolas en desbordados torrentes hasta la mar vecina.

Cuadro tan espantoso hubiera bastado á quebrantar el corazon más entero. Don Alfonso, cobrando mayor brio en medio de tantos conflictos, ni mostró un sólo instante de flaqueza, ni aflojó un punto en su resolucion heroica. Con ánimo imperturbable, con teson suficiente á refrenar todo desaliento y á desvanecer todo conato de abandonar el

palacios que ȳ estan en que posemos; por que vos mandamos que luego, vista esta nuestra carta, sin otro detenimiento ninguno embiedes todos los maestros carpenteros que oviese ȳ en la dicha Villa, al dicho lugar de Manzanares para que adoben los dichos palacios, como dicho es, et en quanto ȳ andodiesen labrando, vos les mandamos pagar

un maravedí por jornal. Et non fagades ende al, sopena de nuestra merçed é de los cuerpos et de quanto auedes. Dada en Cadalso, seellada con el mio seello de la poridad, quatro dias de septiembre, Era de mill é cccxxxii annos.—Yo Matheos Ferrandez lo ffiz escriuir, por mandado del Rey».

campo, resistió todo linage de privaciones y penalidades, seguro de recoger el fruto de aquella sin igual constancia, emulando la gloria de los más ilustres caudillos del antiguo mundo. No habia en verdad memoria en los anales de la reconquista de un asedio tan duramente apretado y tan largamente sostenido: dos inviernos pasaba Alfonso al pié de los muros de Algeciras, largo período en que si la fama de su heroicidad trajo al campo del rey de Castilla valerosos auxiliares é hizo que algunas naciones cristianas y aun el mismo Pontífice le enviase eficaces socorros, vióse no pocas veces desposeido hasta de lo más necesario, y forzado al par á hacer frente al belicoso presidio de la ciudad que le fatigaba con frecuentes salidas y rebatos, y que repuesto una y otra vez, era á la postre reforzado con más de cincuenta mil africanos y granadinos, y defendido por una poderosa armada de ciento cuarenta velas.

Nada alcanzó sin embargo á torcer la voluntad de hierro de don Alfonso: sacando nuevas fuerzas de los mismos conflictos y desastres que le rodeaban, con aquella fecundidad de recursos que distingue á los grandes capitanes, y con aquella noble confianza propia de los héroes, dominó al cabo todos los obstáculos, venció todas las dificultades, y desbaratados repetidamente los granadinos y africanos, apretó en tal forma á los sitiados que haciendo ineficaces «las muchas pellas de fierro que con los truenos tiraban», viéronse en el duro trance de abrir sus puertas al vencedor, volando el glorioso estandarte de Castilla, las señas de los caballeros y los pendones de los concejos sobre las almenas de Algeciras, y resplandeciendo las cruces en su mezquita mayor, que era consagrada á la Madre de Dios con título de *Santa María de la Palma* ¹.

Cabia al Concejo de Madrid en aquella utilísima conquista la misma gloria que obtenian las demás villas y ciudades, llamadas por el rey á tomar parte en tan popular empresa, recogiendo muy en breve el premio del valor de sus hijos; pues apenas desceñida la espada del guerrero y vestida la toga del legislador, que tan perfectamente se hermanaban en Alfonso XI, era la Villa objeto de su paternal solicitud, atento siempre á cortar de raiz todo género de abusos. Existian estos sin duda en la organizacion y gobierno del municipio: no bastando tal vez el órden que el *Fuero Real* establecia para labrar la felicidad interior de los ciudadanos, ó ya habiendo crecido en gran manera el vecindario, merced á la frecuencia con que el rey traia á Madrid la Corte, pedia aquella nuevo régimen administrativo. Como quiera, y porque no era indiferente al vencedor del Salado y de Algeciras el robustecer por todas vias la potestad real, norte principalísimo de su política, dictaba en 6 de enero de 1346 ² en la misma Villa de Madrid notabilísima cédula, por la cual sometia todos los asuntos del antiguo Concejo al cuidado y guarda de doce regidores, vecinos todos de la Villa, que unidos con los alcaldes y el alguacil,

¹ Historia poética de Alfonso XI, ad finem.

TOMO I.

² Tanto Quintana (pág. 181) como todos los

de que el *Fuero Real* trataba, debian constituir verdaderamente su *Ayuntamiento*. Concediales en efecto cuantas atribuciones pertenecian antes al municipio, « para facer et ordenar todas las cosas que él facia é ordenaria », procurando evitar los escándalos é ilegalidades de que se daba frecuente ejemplo, « porque en los concejos (decia el rey) vienen omes á poner discordia et estorbo en las cosas que deuen facer et ordenar por nuestro servicio et pró comun de la dicha Villa é de su término ».

Fijadas por don Alfonso las causas que le movian á alterar la antigua constitucion del municipio, declaraba la forma en que debia egercer el nuevo Ayuntamiento sus funciones, manifestando: 1.º Que sólo podria celebrar juntas bajo la presidencia del juez real, ó de los alcaldes, en los lunes y viernes de cada semana. 2.º Que sus atribuciones quedaban reducidas á cuidar del pró comun y guarda de la Villa, recaudando y administrando sus rentas; á dirigir las obras de reparacion en los muros y calzadas de sus términos; á obligar á los vecinos al pago de las derramas y servicios; á nombrar y enviar mandaderos ya al rey, ya á las demás villas y ciudades para las cosas lícitas y cumplidas; y á partir y dar finalmente los oficios de la Villa en los tiempos señalados. 3.º Que estaba vedado á los regidores tomar para sí oficio alguno, demás del que por autoridad real egercian. 4.º Que sólo reunidos en Ayuntamiento, tenian fuerza y valor sus acuerdos y determinaciones. 5.º Que no se consintiese para en adelante junta ni otra reunion alguna, fuera de las que el mismo rey ordenase por sus cartas, so pena de los más severos castigos, cuya aplicacion se reservaba el mismo rey. 6.º Que los demandaderos del Ayuntamiento fuesen pagados por medio de derramas, las cuales no debian exceder de tres mil maravedís. 7.º Que no pudiese el Ayuntamiento echar nuevas derramas en la Villa, sin anuencia del soberano. 8.º Que formase acuerdo toda junta que constase de ocho ó diez regidores, siendo presentes el juez y los alcaldes, siempre que los restantes regidores estuvieran ausentes en el término de dos leguas. 9.º Que los que no asistieran en los dias señalados al Ayuntamiento, pechasen setenta maravedís de la moneda nueva para los asistentes, exceptuándose sólo los enfermos legitimamente impedidos. Y 10.º Que la duracion del cargo quedaba, respecto de los regidores que el rey nombraba á la sazón ó para en adelante designare, al arbitrio del mismo soberano. Los vecinos elegidos en enero de 1346 para constituir el Ayuntamiento de Madrid, eran los siguientes: Nuño Sanchez, hijo de Garcia Ruiz.—Diego Melendez, hijo de Alonso Melendez.—Diego Perez, hijo de Ruy Perez.—Fernán Ruiz, hijo de Gonzalo Ruiz.—Lope Fernandez, hijo de Diego Fernandez.—Arias, sobrino de Fernán Rodriguez.—Juan, hijo de Domingo Perez.—Juan Estevane, hijo de Ruy Gil.—Vicente Perez de Alcalá, Abogado.—Pas-

que citan la real disposicion, equivocan la fecha, poniéndola en 6 de noviembre; pero como

denota el mismo documento, es la que va en el texto.



© MUSEO HISTÓRICO

Imp. de A. DORON, Madrid

ESTABLECE ALFONSO XI EL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

(1346.)

cual Perez, hijo de Martin Miguel.—Rui Gonzalez, hijo de Domingo Ruiz.—Garcia Sanchez, criado de Álvar Perez ¹.

Era esta en verdad la más radical trasformacion que habia experimentado el municipio de Madrid desde los tiempos de Alfonso VI, revelando con toda claridad la fuerza que en manos del vencedor del Salado habia llegado á cobrar el cetro de Fernando III. Lo que para otros príncipes hubiera sido temeridad peligrosa, era ya para Alfonso empresa fácil y cumplidera, asegurando en no lejanos dias la realizacion del bello ideal que habia costado la corona al Rey Sábio. Madrid veia trasformado aquel tumultuario Concejo que habia proclamado por tutor á don Juan, hijo del infante don Manuel, en un *Ayuntamiento* presidido y gobernado por el juez real y los alcaldes elegidos por la corona; y aunque despojada de sus primitivas libertades, recibia la Villa sin contradiccion los regidores nombrados por don Alfonso, ó dominada por las circunstancias ó cansada de

¹ Quintana (fól. 180 v.) y Azcona (pág 157) citan este notabilísimo documento, aunque sin transcribirlo. Hállase en el archivo del Ayuntamiento, señalado con la marca S. 2.ª, 505, 17, mereciendo por su extraordinaria importancia figurar en la *Historia de la Villa*, en primer término: Dice así: «Sepan quantos esta carta vieren, como Nos don Alfonso por la gracia de Dios rey de Castilla, etc... Porque fallamos que es nuestro servicio que aya en la Villa de Madrid omes buenos que ayan poder para ver los fechos de la Villa é otrosi para façer é ordenar todas las cosas quel Concejo faria é ordenaria, estando ayuntados, et porquē en los concejos vienen omes á poner discordia é estorbo en las cosas que deuen facer é ordenar por nuestro serviçio é pró comun de la dicha Villa é de su término é por esto tenemos por bien de fiar todos los fechos del Concejo destos que aqui serán dichos». Puesta la nota personal prosigue: «Et estos con los Alcaldes é Alguacil de la Villa é un escribano donde con ellos se ayunta, do es acostumbrado de facer concejo dos dias cada semana, que seria el uno el lunes é el otro el viernes, que vean los fechos del Concejo de la dicha Villa é que acuerden todas aquellas cosas que entendieren que es más nuestro serviçio é pró é guarda de la dicha Villa é de todos los pobladores della é de su término; é que ayan poder para administrar todas las rentas de los comunes del Concejo de la Villa,

recabdándolas é faciéndolas recabdar, tambien de las rentas que son del tiempo pasado, como dineros algunos si fueren derramados, cojidos ó recabdados para los muros ó para calzadas, ó para otras cosas que fueren para el Concejo, ó aquellos que deuen los dineros al Concejo por algunas de las maneras que dichas son, ó se las ovieren á dar daqui adelante, que estos doce con el mio Juez ó con los Alcaldes ó Alguacil que y fueren, é fagan prender é tomen tanto de los bienes de aquellos que algo deuiere, como dicho es, porque entreguen al Concejo todo lo que ovieren de auer de lo que dicho es. Otrosi que fagan mandar facer las labores de los muros é de las calzadas é de las otras cosas que son ó fueren menester de facer en la dicha Villa et en su término daqui adelante. Otrosi que ayan poder para nombrar del Concejo mandaderos é embiarlos á Nos, quando vieren que comple para pró del Concejo ó que Nos embiáremos por ellos. Et otrosi para los embiar á algunas de las cibdades et villas et lugares de su mandado, quando entendieren que cumple, si alguna contienda prender é lo más entrellos acaesciere; pero todauia caten que las demandaderas sobre que fuesen embiados los mandaderos, sean complidas é tales que se non faga cosa al Concejo sin razon, é aquellos que los embiaren para esto, sean tenidos de ir á la mandaderia que les embiaren por la quantia questos doce vieren que es

aquellas mismas discordias promovidas por la ambicion de los que llevados de sus propias medras, tenian en poco el pró comunal, segun el mismo rey manifestaba. Como quiera, el Concejo de la renombrada Villa de belada por Alfonso VI, habia desaparecido al sólo querer del conquistador de Algeciras, hecho de grande trascendencia en la organizacion interior del municipio, pues que cambiaba del todo el régimen de su gobernacion y aun la índole de su constitucion política; suerte que debia en breve cobijar á otras muchas villas y ciudades del reino, revelando así una nueva faz en la historia de

aguisada; et que partan y que den *estos doce los oficios* de la Villa de cada año en el tiempo que se suelen dar aquellos oficios que el Concejo suele dar entre sí, é que no aya otros oficios de los que el Concejo suele dar, saluo los que estos dieren; é que estos que son nombrados para esto, é los que fueren daqui adelante, que no tomen ninguno de los oficios para sí, saluo este que les Nos damos. Et otrosi que ayan poder para facer é ordenar todas las cosas é cada una dellas quel Concejo faria é ordenaria, si todos en uno ayuntados lo ordenasen, é que sea firme é valedero lo que estos ficieren, assi como si el Concejo todos ayuntados en uno, lo ordenasen. É pues que estos an de tener cuydado de los fechos del Concejo, daqui adelante no se ayunten nin fagan Concejo nin Ayuntamiento ninguno en la dicha Villa, ni en su término, saluo por nuestras cartas, quando estos doce con el Juez ó con los Alcaldes et Alguacil que se y fueren, viese que comple de los facer ayuntar. Et si alguno ó algunos ficieren Ayuntamiento en esta manera, que el nuestro Juez é los Alcaldes é Alguacil que es é fueren é estos doce é los que ovieren este oficio daqui adelante, que les prendan los cuerpos é los tengan presos é bien recabdados et Nos lo embien decir, porque Nos fagamos dello lo que la mi merçed fuese, et entre tanto que pongan sus bienes en recabdo. Et si acaesciere que para embiar mandaderos á Nos ó á otras partes, segunt dicho es, oviere menester de les dar alguna cosa é estos sobredichos vieren que non ay de los comunes del Concejo de que se puedan pagar, que puedan derramar y por el término fasta contia de tres mil mrs., é no mas; é den de yuso lo que viesen que es menester de se derramar, é si

más vieren que menester de se derramar por la tierra para esto que dicho es é para otras cosas que sean nro servicio é pró de la Villa et de todos los moradores de Madrid é de su término, que esto que Nos lo embien decir é que Nos lo fagan sauer, por que con nuestras cartas é con nro mandado se fagan los derramamientos que se ficieren de los tres mil mrs. E porque todos los que son nombrados para esto et fuesen de aquí adelante, algunos dellos non pueden estar todavia continuamente en la Villa, para se ayuntar para todo esto que dicho es, que los diez ó los ocho dellos seyendo ayuntados de consuno con el Juez ó los Jueces é Alcaldes de la Villa, que puedan facer todas las cosas que farian los doce ayuntados si y fueren, non seyendo los otros en la dicha Villa nin en su término fasta dos leguas de la Villa. Et qualquier ó cualesquier de los sobredichos que son nombrados para esto é seran daqui adelante que fueren en la dicha Villa et en su término fasta las dichas dos leguas é non viniesen á los dichos dias al dicho Ayuntamiento, que peche cada uno setenta mrs. desta moneda, para los que y se ayuntaren, por cada vez que non viniesen al dicho Ayuntamiento los dias sobredichos, segunt dicho es, salvo si fuese enfermo de tal enfermedad que non pueda y venir. Et estos que son nombrados ó fueren daqui adelante que ayan estos oficios tanto tiempo como la nuestra merced fuere et toviessemos por bien. Et desto mandamos dar esta nuestra carta seellada con nuestro seello, dada en Madrid é seis dias de Henero de mill é trescientos é ochenta é quatro.—Yo Matheos Ferrandez la fiz escribir.—Juan Ferrandez.—Ruy Diaz.

la civilización española, por que no era posible considerar suceso de tal importancia como un acaecimiento aislado.

Conveniente es en efecto repetirlo: mientras el nieto de doña María de Molina, ganoso de realizar la obra de la reconquista, llevaba sus armas victoriosas al centro de la acorralada morisma; mientras apoderado de nuevas plazas y castillos, llegaba el instante de meditar maduramente en el asedio de Gibraltar, cuya posesión pondría en sus manos las llaves del Estrecho, atendía solícito y previsor á poner enmienda en cuantos males afligían ya á la agricultura, ya á la industria, ya al comercio, no descuidada la cría caballar tan útil para la guerra ¹; y madurando en su mente de día en día el gran proyecto de dotar á su patria de una sola ley, pensamiento abrigado por todos los reyes dignos de este nombre, convocaba por último en 1348, las Cortes de Alcalá, llamadas á contribuir al mismo tiempo á aquellas dos grandes necesidades de la cultura castellana. Alfonso comunicaba en ellas á los procuradores del reino la patriótica idea de reducir con las armas al imperio cristiano la fortaleza de Gibraltar y publicaba el celeberrimo *Ordenamiento* que declaraba ley de Castilla el código inmortal de las *Partidas*. El sueño de oro de Fernando III y de Alfonso el Sábio se había pues realizado; y si no cupo á Madrid la gloria de que se operase en su seno aquella gran transformación que iba á cundir á todas las esferas de la vida, lícito es reconocerle la promulgación del *Libro de las Leyes*, cuyo acuerdo había bastado un siglo antes para derribar de las sienes del nieto de doña Berenguela la corona de Alfonso VIII.

Y no ocupaba la futura Corte española en tan renombrada asamblea un puesto secundario, confundida entre ciudades de poca monta. Llamada, como vimos en otro lugar, por su propio derecho, figuraban sus procuradores al lado de los de Burgos, Soria, Segovia, Ávila y Valladolid, por Castilla la Vieja; de los de Leon, Salamanca, Zamora y Toro, por el antiguo reino leonés; de los de Cuenca y Guadalajara, por Castilla la Nueva, y de los de Sevilla, Córdoba, Murcia y Jaen, por Andalucía y Murcia. Hermanada con estas ciudades, cuya influencia en el Estado, así por su antigua significación como por su actual importancia, era tan eficaz como legítima, ostentaba Madrid con noble modestia su título de *Villa*, en aquellas memorables Cortes, y á imitación del undécimo Alfonso aspiraba á distinguirse generosa, lo mismo en los campos de batalla que en las difíciles tareas legislativas.

Madrid había experimentado entre tanto notables y aun dolorosos contratiempos: mientras, según el testimonio de diligentes historiadores, era cedido el Real de Man-

¹ Con este fin dictaba don Alfonso en 1346 y dirigía á los Alcaldes de Madrid notable ordenamiento, conservado en el archivo de la Villa bajo la asignatura 2.^a—158—14, no publicado

todavía. Siendo las disposiciones que encierra comunes á toda Castilla, no juzgamos propio de este lugar el trasladarlo, por más que reconozcamos su grande importancia.

zanares, objeto de prolongadas contiendas (y cuyo señorío había recaído por muerte de don Alonso La Cerda en su hijo y sucesor don Juan) á la célebre favorita doña Leonor de Guzman, en cambio de la villa de Huelva ¹, veía la futura Corte española trocada en desconsoladora aridez la proverbial fertilidad de sus campos, sujeta á larga sequia, que recordaba tristemente la padecida en los primeros días del siglo XIII, amenazando con las mismas calamidades que pusieron entonces en gran conturbacion los dominios castellanos. Y era tanto más funesto para Madrid aquel terrible azote, cuanto que consistiendo su mayor riqueza en el cultivo de sus tierras y en la cria de sus ganados, faltaba al par el alimento para los hombres y el pasto para todo linage de reses, arreciando los conflictos á medida que el Cielo negaba el fecundante rocío á las calcinadas campiñas. Madrid, que de antiguo se había extremado en la devoción á su popular patrono, volvía en medio de aquellas angustiosas circunstancias los contristados ojos á San Isidro, á fin de que intercediera por la salud de su pueblo; y ordenadas públicas rogativas para aplacar la justicia divina, celebraba solemnes procesiones, en que llevaba á las campiñas, cultivadas en vida por su piadosa diestra, el cuerpo del Santo Labrador, alcanzando el inextimable beneficio de que bajase en breve consoladora lluvia á refrigerar los abrasados campos, tornando á la afligida Villa la tranquilidad y la abundancia ².

1 Azcona, pág. 151, aunque no expresa su procedencia, cita al propósito una provision, dada por don Alfonso XI á su alcalde el doctor Juan Fernandez de Palencia, para que amojonase aquellos términos. Nosotros no la hemos podido haber á las manos; pero no por esto juzgamos que debe desecharse esta noticia, que sobre parecernos muy verosímil, tiene á su favor la facilidad con que se hacian á la sazón esta suerte de concesiones.

2 Los historiadores de Madrid mencionan esta terrible sequia, apoyándose en un documento existente en el archivo del Ayuntamiento y de que sacó un siglo hace el docto P. Andrés de Burriel autorizada copia (1759): refiérese al pleito que hubo de sostener, segun en otro lugar indicamos, el alcalde Gonzalo Diaz, para reintegrarse de los gastos que hizo en estas solemnes rogativas; y la parte del documento que conduce á nuestro propósito, está concebida en los términos siguientes: —«Don Alfonso por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jahen, del Algarbe, de Algeciras, et Señor de Molina. Al Concejo, et á los

doce [regidores] que Nos posiemos en Madrid, et á qualesquier, ó qualquier de uos, á qui esta nuestra carta fuere mostrada, salud é gracia: Sepades que pasó pleyto en la nuestra Corte ante Garcia Perez de Valladolid, nuestro Alcalde, Gonzalo Diaz, fijo de Diego Perez, vuestro vecino de la una parte, et Johan Martinez otrosi vuestro vecino, por sí et por los cavalleros et homes bonos de vos los dichos doce, cuyo Procurador es, é de la otra parte, en razon de una sentencia que fué dada por Ruy Ferrandez en nombre de vos el dicho Concejo, cuyo Procurador era, en quantia de quatrocientos maravedis con el dablo, que el dicho Gonzalo Diaz espendió por vuestro mandado, á la sazón que era Alcalde y en la dicha Villa, quando acordastes de sacar el Cuerpo Santo de San Esidro, por la qual sentencia el dicho Gonzalo Diaz ganó nuestra carta, etc... Dada en Madrit siete dias de octubre, Era de mill, et trezientos et ochenta et quatro años.—Yo Johan Gonzalez la fiz escrevir, por mandado de Garcia Perez, Alcalde del Rey.—Garcia Perez, Johan Ferrandez, vista.»

Terminadas entre tanto las Cortes de Alcalá, y resuelto don Alfonso á realizar la empresa de Gibraltar, congregaba con aquella actividad que tanto le distinguia sus agueridas huestes, partiendo luego la vuelta de Andalucía, y cayendo por último sobre la bien fortificada plaza. Sabia el rey *Conqueridor* que aun estrechado el asedio y abiertas las trincheras con la mayor prevision y acierto, era difícil la conquista de Gibraltar, mancomunadas en su defensa la naturaleza y el arte, y no ignoraba que tenia dentro numeroso presidio de gente escogida, que debia recibir á la continua poderosos refrescos de Granada. Determinado, como al poner el cerco á las Algeciras, á no levantar los reales sin entonar el himno de la victoria en la mezquita sarracena, no perdonaba Alfonso fatiga ni trabajo para dar cima á la ambicionada conquista, tomando cuerpo la esperanza del próximo triunfo, cuando uno de aquellos desastres que llenan á deshora de luto á las naciones, vino á atajar los pasos del nieto de Sancho IV, restituyendo la salud á la quebrantada morisma. Picado el real cristiano de asoladora peste, en vano intentaron los próceres de Castilla mover el ánimo de Alfonso para que, levantado el cerco, pusiese á cubierto su preciosa vida del inminente peligro que la amenazaba: el vencedor del Salado, que no habia temido en Algeciras los estragos de tan horrible azote, no acostumbrado á retroceder ante ningun obstáculo, se niega á hurtar el cuerpo á la pestilencia, confiado en la proteccion divina. La Providencia lo habia sin embargo decretado de otro modo; y aquel príncipe esforzado que habia ceñido á sus sienes el doble lauro de Fernando III y de Alfonso el Sábio, herido de mortífero contagio, sucumbia ante los muros de Gibraltar, apenas entrado en los treinta y nueve años de su vida, el 26 de marzo de 1350.

Grande fué el duelo de Castilla, con la nueva de tan dolorosa catástrofe. Perdía la nacion con la muerte de Alfonso XI el poderoso brazo que la habia sacado del caos espantoso en que yacia, al subir al trono aquel príncipe, elevándola á la cumbre de la prosperidad interior y rodeándola del respeto de los extraños: la cristiandad, amenazada á la continua por las naciones bárbaras del África, su más firme escudo y baluarte; la justicia su más robusto apoyo y defensor; la civilizacion española en fin el más denodado promovedor de su engrandecimiento y desarrollo, habiéndole concedido el Cielo la fortuna de coronar por su cima, en vario concepto, el grandioso edificio, cuyos cimientos habia echado el Rey Sábio. Castilla lloraba su muerte, como se llora la pérdida de un bienhechor ó de un padre: agradecida á sus beneficios, olvida en aquellos solemnes momentos sus desafueros y crueldades de rey y sus deslealtades de esposo: admirada de su grandeza de héroe y de su pericia de legislador, coronaba su tumba con el laurel del guerrero y con la palma del sábio, no olvidando que bajo la sombra de su trono habia renacido el espíritu de los antiguos tiempos, reanudadas las grandes empresas científicas y literarias, que habian caido en abandono en medio de la anarquía que aniquilaba á la república.

Madrid lloraba también la desventura de aquel príncipe, que había llevado una y otra vez sus hijos á la victoria y que solícito por su engrandecimiento y prosperidad, había sabido poner coto á los desórdenes que interiormente la conmovían y defenderla de los peligros de nuevos *tutores*, trasformando el *Concejo* en *Ayuntamiento*. Morada frecuente de aquel esforzado caudillo, centro una y otra vez de la acción del gobierno, asiento de la representación nacional, brillaban también sus moradores en el cultivo de las ciencias y de las letras, cabiéndoles la gloria de conquistar el aplauso de los doctos no solamente en las escuelas de Castilla, sino en las más renombradas del extranjero, y despertando al par la admiración de pontífices y emperadores ¹. Castilla y Madrid no lloraban en vano: si la poderosa diestra de Alfonso había alcanzado á refrenar la anarquía; si sus altas virtudes y su voluntad indomable habían acallado todas las pretensiones y hecho olvidar sus propias flaquezas, cortado de improviso el hilo de su vida, iban á brotar con nueva y desusada fuerza los no desarraigados gérmenes de intestinos disturbios, hallando, para mengua de su gloria y escándalo de la posteridad, pábulo y fomento en los bastardos frutos de aquella pasión que había deslustrado sus más elevadas y meritorias acciones.

Pero tiempo es ya de reposar un momento para trazar el doloroso cuadro, que llena con su gran figura el rey don Pedro, á quien no osaron calificar las generaciones que le suceden, mostrándose perplejas entre el vituperio de *Cruel* y la alabanza de *Justiciero*.

1 Entre otros hijos ilustres de Madrid que florecen bajo el reinado de Alfonso XI, puede citarse el mercenario Fr. Gerónimo del Monte, de quien escribe el diligente Gonzalez Dávila estas palabras: «El Mtro. Gerónimo del Monte, del Orden de Nra. Sra. de la Merced, Redempcion de Cautivos, fué muy estimado del Emperador Federico y del antipapa Nicolao V, que le ofreció un cape-

lo de cardenal, año de 1327, y por ser de tal mano, no lo quiso. Fué catedrático y consumado teólogo en las universidades de Barcelona y Montpellier: escribió un libro sobre el modo de estudiar y entender la Sagrada Escritura. Del hace memoria Fr. Alonso Ramon, coronista del Orden de la Merced, en su *Historia general*, lib. VII, cap. XVII» (*Grandezas de Madrid*, pág. 220).



CASADO dib.^o y lit.^o

Lit. de J. DONON Madrid.

ESTÁTUA ORANTE DEL REY DON PEDRO.
Ayuntamiento de Madrid.

CAPITULO VIII.

El rey don Pedro.—Primera época de su reinado.—Sus primeros privilegios respecto de Madrid: en favor del convento de Santo Domingo; en favor de su ayo Martin Fernandez.—Nuevas inmunidades concedidas al convento de Santo Domingo.—Córtes de Valladolid.—Supuesto privilegio del rey don Pedro en favor de la clerecía de Madrid.—Rebelion de don Alfonso Coronel.—Disturbios de Castilla.—Muerte de don Alfonso de Albuquerque.—Cautiverio del rey don Pedro.—Nuevas vicisitudes del Real de Manzanares.—Robo sacrilego ejecutado en la iglesia de San Ginés de Madrid.—Otros privilegios otorgados en pró del convento de Santo Domingo.—Tradiciones populares respecto del rey don Pedro.—Recrudescencia de las revueltas de Castilla.—Don Enrique de Trastamara.—Su fuga á Francia.—Guerra de Aragon.—Aspira don Enrique á la corona de Castilla.—Recibe en Toledo la pleitesía de Madrid.—Concede privilegios á la Villa.—Batalla de Nájera.—Pelean en ella notables hijos de Madrid bajo los pendones de don Pedro.—Recobra este el reino de Castilla.—Segunda entrada de don Enrique.—Fidelidad de Madrid en esta ocasion al legítimo soberano.—Sitio de la Villa por los ejércitos de don Enrique.—Defensa heroica de Madrid.—Éntranla los sitiadores por traicion.—Éxito de esta nueva guerra.—Muerte de don Pedro en Montiel.—Traslacion de su cuerpo al convento de Santo Domingo de Madrid.—Noticia de su sepulcro.



Por demás triste y sombrío es el cuadro que se despliega á vista del historiador, cuando llorada la dolorosa catástrofe del vencedor de Tarifa y de Algeciras, fija sus investigadoras miradas en el reinado del rey don Pedro. No cumple en verdad á nuestro propósito el contemplar detenidamente sus pormenores, ni aspiramos tampoco á resolver ahora la porfiada cuestion, indicada al terminar el anterior capítulo, de si cuadra al nombre de este príncipe con mayor exactitud histórica el infamante dictado de *Cruel* ó el honroso título de *Justiciero*. Llamados á narrar principalmente los hechos que más directamente se enlazan con la historia de la Villa de Madrid, fuerza nos será sin embargo, conforme al plan general que hemos trazado á estos estudios, el detenernos de trecho en trecho á considerar el sorprendente espectáculo que ofrece Castilla al mediar

La inicial que encabeza este capítulo está tomada de un precioso códice de mediados del siglo XIV.

del siglo XIV, no sin que en el tumulto del hierro que ensangrienta á menudo las gradas del trono, dejemos de escuchar el nombre de la futura Corte de las Españas, ya como teatro de temerosas escenas conservadas por la tradicion en la memoria de las generaciones futuras, ya como espejo de fidelidad, tras las angustiosas vacilaciones que imprimen extraordinario sello á la fratricida lucha, terminada en los campos de Montiel con la muerte del hijo legítimo de Alfonso XI.

Mas justo es consignarlo antes de todo, para comprender con el acierto debido el espíritu de aquel reinado lastimosamente célebre en los fastos de la historia de España: rodeado al subir al trono el rey don Pedro, único de este nombre en Castilla, de príncipes bastardos, criados con la esperanza de mayor grandeza y apoderados ya en vida de su padre de las más altas honras del Estado; señoreado desde la niñez por una madre, justamente irritada y cuyo abandono y menosprecio le habian alcanzado por desdicha, segun echaron en cara al mismo don Alfonso sus propios próceres; injuriado asimismo por el fausto y régia opulencia de aquella dama que habia tiranizado largo tiempo el corazon del hijo de Fernando IV; enojado finalmente contra los magnates castellanos que juzgaron fácil empresa la de someterle á su influjo, mostrábase cual príncipe clemente y por extremo generoso, perdonando con mayor benignidad que su padre á los mismos que le ofendian, no siendo por cierto sus hermanos los que menos ejercitaron su clemencia.

Recientes aun en su memoria las piadosas lecciones del docto obispo de Osma que le habia enseñado á conocer los deberes de príncipe cristiano¹, miraba don Pedro con honda veneracion las cosas sagradas, cuidando de acrecentar el culto y proporcionar vida tranquila y sosegada á las casas religiosas. Prueba harto significativa de esta verdad ofrecia el convento de Santo Domingo de la Villa de Madrid, distinguido desde su fundacion por los monarcas de Castilla, al cual no cumplidos aun cuatro meses de su reinado, confirmaba en 12 de julio el privilegio concedido por don Alfonso su padre, haciendo «merced é limosna á la priora é dueñas de quatro escusados, un tejedor cristiano que »texiese sus paños para vestir, un mampostero que razonasse sus pleitos é recabdasse »sus cosas, un zapatero, é un mayordomo que viesse sus ganados», y disponiendo «que »fuesen escusados cada uno hasta en cantidad de seysçientos maravedis, é exentos de »servicio, martiniega yantar, empréstito é demas que acaesçiesse en qualquier manera, »salvo de moneda forera, quando se la diessen [al rey] los de su tierra»².

1 Don Fray Bernabé García, el cual tradujo del latin, y aumentó con doctas advertencias para educacion del mismo don Pedro, el libro de Egidio (Gil) de Colonna *De Regimine Principum*: este y otros tratados, traídos á la lengua del Rey Sá-

bio con igual propósito, damos á conocer en la *Historia crítica de la literatura española*, cuyo primer tomo acaba de ver la luz pública.

2 Tomamos tanto estas noticias, como las de otros privilegios otorgados por don Pedro al mis-

Mientras de tal manera acreditaba el joven soberano de Castilla la singular predilección que mostró toda su vida por el convento de Santo Domingo, fiel como va dicho á la no interrumpida devoción que le profesaron sus antepasados, daba claras señales de benevolencia á su ayo Martin Fernandez de Toledo, notario mayor de Andalucía y canciller mayor del sello secreto ó de la puridad, haciéndole merced de uno de los más lucrativos derechos que tenia en Madrid la corona, cual era el portazgo de la Villa y su término, «con otras cosas (decia el rey) que andan en renta con el dicho portazgo». [Y no era este privilegio únicamente notable por manifestar que residia á la sazón en Madrid, sino por que á juzgar por las suscripciones de los magnates que lo confirman, ni se habian introducido grandes alteraciones en los oficios principales de la Corte, ni se habia alterado aun aquella armonia que debió mediar siempre entre don Pedro y sus hermanos, estrechados al par los lazos de parentesco que le unian con el rey de Aragon, cuyos hijos, heredados en Castilla, se le confesaban sus vasallos ¹.

mo convento (que despues citaremos) de un libro en 4.º mayor y pergamino avitelado que conservan en su archivo las monjas de Santo Domingo; libro donde aparecen copiados literalmente ó en relacion, todos los privilegios del monasterio, con la autorizacion del rey don Felipe II y señores del Consejo de Castilla. La mencion del privilegio que en el texto extractamos empieza: «El rey don Pedro en 12 de julio, Era de mil é trescientos ochenta y ocho (1350), confirmó el privilegio» etc. Justo nos parece consignar aquí que debemos su consulta á la especial fineza de la actual priora y demas religiosas, bien que autorizados competentemente por el Eminentísimo cardenal, arzobispo de Toledo.

¹ Trae la noticia de este importante documento don Luis de Salazar, *Casa de Lara*, t. III, donde escribe que «entre los privilegios despachados en Sevilla por el nuevo rey don Pedro, se contaba uno de que tenia copia y se conservaba original en el archivo de los condes de Orgaz, dado en 20 de julio de la Era 1388, que es año 1350, para conceder á Martin Fernandez de Toledo su ayo, y su notario mayor de Andalucía, su canciller mayor del sello de la puridad, y alcalde mayor de Toledo, el portazgo de Madrid y su término con todos sus derechos, descaminos y aventuras para siempre jamas». Respecto de aquellas cosas que

andaban en renta con el dicho portazgo, manifestaba Salazar que eran la *tienda de la farina*, las *huertas que llaman Dalvega*, las *tablas que el rey avia en las carnicerías de Madrid*, las tiendas de los cordoneros y alcañares, que venden especias, papel y otras cosas, y las tiendas de los buñoleros, y las otras cosas, tiendas y solares que eran allí de la corona, y andaban en la dicha renta, para que de todo ello pudiese hacer mayorazgo, si quisiese. En la circunferencia de la rueda observa que se leía: «Don Johan Nuñez, Señor de Vizcaya, Alférez mayor del Rey é su mayordomo mayor, conf.»—Y en las dos columnas segunda y quarta que tocan á los ricos-hombres, se justifica parte del repartimiento (que expresa la Crónica) de los oficios de la corona; porque la segunda empieza: «El infante don Ferrando, fijo del Rey de Aragon, primo del Rey, é su vasallo, Adelantado mayor de la frontera, conf.—Don Ferrando, fijo de don Juan Manuel, Adelantado mayor de Murcia, conf.»—Siguen luego don Ferrando, Señor de Haro, don Tello y don Sancho sus hermanos, hijos del difunto Rey y de doña Leonor de Guzman... La quarta columna empieza con don Juan Alfonso de Alburquerque, canciller mayor del Rey y mayordomo mayor de la reina, don Martin Gil, su hijo, don Ferrando de Castro, don Enrique, Conde, don Juan, su hermano, tam-

Ni escaseaba poco tiempo despues las donaciones y especiales fueros al ya referido convento de Santo Domingo: entre los privilegios más estimables en aquella edad contábanse dos otorgados por don Sancho IV, en los cuales se concedia á la priora y monjas el derecho de que pastasen libremente sus ganados en todo el reino, como los del rey, eximiéndolas de todo derecho de portazgo y de chancilleria, é invistiendo al convento con la inmunidad del asilo: don Pedro confirmaba en 20 de setiembre de 1351 ambos privilegios, insistiendo muy principalmente, con excepcion de las leyes generales del reino, en que pudiesen monjas y priora heredar, como en el siglo, y adquirir todo género de propiedades, ampliándoles el indicado derecho de asilo, extensivo no sólo al convento con su iglesia, sino tambien al *compás* del mismo, tomándolo para todo «bajo su guarda, *encomienda* y *defendimiento*»¹.

La Villa de Madrid parecia pues llamar con sus piadosos institutos la atencion del jóven rey de Castilla, en tanto que empezaba á cubrirse de oscuras nubes el horizonte, anunciando próximas y violentas tempestades. Juzgando debilidad la clemencia del jóven príncipe y reputando tal vez seguro el triunfo, aquel espíritu de rebelion y desobediencia, que sólo habia podido refrenar la poderosa mano de Alfonso XI, ahogando el fuego de la anarquia señorial bajo el peso de sus laureles, habia comenzado á germinar desde la muerte del conquistador de Algeciras, intentando una y otra vez probar las fuerzas del nuevo monarca. Benigno don Pedro, cual queda advertido, y sin racionales pretextos la turbulenta nobleza de Castilla, permanecia oculto el mal apagado incendio que debia renacer con mayor violencia al menor soplo indiscreto; y esta desdichada ocasion llegó en breve para el hijo de Alfonso XI. Grave dolencia le postraba á deshora en el lecho, poniéndole en trance de muerte: nadie creyó que tornase á la vida, y recelosos de lo por-

bien hijos del difunto Rey... y al fin de la primera columna confirma Garcí Laso de la Vega, Merino mayor de Castilla. Tomada esta noticia de la misma fuente, aparece tambien la crónica del Rey en los apéndices, pág. 582.

1 En el libro citado de privilegios que se custodia aun en el archivo del convento, leemos: «El mismo rey don Pedro, en 20 de setiembre Era de 1389 (1351), confirmó el privilegio que el rey don Sancho IV en 2 de junio Era de 1323, concedió á la priora y monjas del monasterio de Santo Domingo de Madrid, para que todos sus ganados anduviesen salvos y seguros por todas las partes del reino, comiendo las hierbas y bebiendo sus aguas, como los de S. M. y que no pagasen diezmo ni portazgo, montazgo, ni otro derecho al-

guno, sin incurrir por ello en pena alguna y que asi fuesen amparados, bajo de ciertas penas al que lo contraviniere. El mismo señor Rey en el propio dia y Era confirmó el privilegio que el rey don Sancho en 10 de junio Era de 1323 concedió al monasterio de Santo Domingo de Madrid, para que no paguen portazgo ni chancilleria en sus cartas y que puedan heredar á sus padres y parientes y recibir cuanto les fuese dado y que se les guarden los privilegios de la silla apostólica, sin que ningun sea osado de entrar «por fuerza en el »dicho monasterio, nin en sus eglesias, nin »pas de él á sacar á ninguno», y recibió á dicho monasterio «en su guarda, *encomienda* é *defendimiento*».

venir ó atentos al propio engrandecimiento, volvieron los magnates la vista á buscarle sucesor, pintándole cada cual á medida de sus deseos ó sus antojos. Quien, siguiendo las inspiraciones de don Alfonso de Alburquerque, ministro y privado del moribundo príncipe, se inclinaba al infante don Fernando de Aragon, vasallo del rey de Castilla, partido que seguian entre otros muy poderosos ricos-hombres, el Maestre de Calatrava y don Alfonso Coronel, con la ilustre familia de los Vegas: quien, recordando el antiguo derecho de los infantes La Cerda, suponía mejor derecho en don Juan Nuñez de Lara, heredero de aquellos desventurados príncipes, á quienes la Providencia habia negado para siempre la corona de San Fernando. Todo eran cábalas, conciliábulos y ambiciones, cuando el inesperado restablecimiento, del rey don Pedro vino á desbaratar tan encontrados proyectos y esperanzas, no sin que al tener noticia de las trazas y pretensiones á que su enfermedad habia dado nacimiento, dejára de concebir menosprecio respecto de unos y enemistad profunda contra otros, comenzando á agriarse desde aquel momento su irascible carácter que tantas lágrimas iba á producir en Castilla. Más astuto que todos los cortesanos, ó menos sospechoso á don Pedro, cuyo ánimo señoreaba, salía don Alfonso de Alburquerque ganancioso de aquella primera lid de intrigas palaciegas, asegurándole más y más en la privanza la muerte de don Juan Nuñez y de su sobrino don Fernando Manuel, señor de Villena y cuñado del bastardo don Enrique de Trastamara.

Los antiguos odios de la reina doña María, reprimidos en vida de su esposo, estallaban entre tanto aumentando así el combustible que de tantas partes se hacinaba. Vengativa más de lo que al decoro de reina cuadraba y constante en el anhelo de la venganza más de lo que consentía la caridad cristiana, habia jurado el exterminio de la malhadada doña Leonor de Guzman, á quien no pudieron libertar sus numerosos hijos, jóvenes, valientes y poderosos, de las iras de aquella muger ofendida. La celebrada amiga de Alfonso XI, la madre del Maestre de Santiago y del conde de Trastamara, parecia víctima de aquel implacable rencor; atentado que llenando de horror á Castilla y sembrando en el pecho de los bastardos irreconciliable aversion á la reina, parecia ya preludiar claramente los males que á la nacion amenazaban, y que reputaron como seguros los hombres celosos del bien, al reparar en la indiferencia de don Pedro que dejaba impune desman tan repugnante. Y no era por cierto señal menos segura de la tormenta que empezaba á bramar en el horizonte, la dura sentencia y apresurada ejecucion del opulento Garcí Laso de la Vega, por más que se acudiera á cohonestarla con el intento de rebeldia al indicado prócer atribuido, cuando no contra el rey, á quien respetaba, sino contra el privado que le era odioso, se habia movido en realidad el desventurado Garcí Laso.

Todo anunciaba pues inminentes trastornos; y sin embargo justo es observar que no era el monarca de Castilla causa principal de aquellos disturbios, puesto entre una ma-

dre vengativa y un privado, celoso de su preponderancia. Los hombres sensatos, para quienes el sosiego público es fuente de toda prosperidad, abrian sin embargo el pecho á la esperanza de que el hijo de Alfonso XI proseguiria la obra con tanto aliento acometida por su padre, cuando, convocadas las Córtes de Valladolid en 1351, le vieron dictar muchas y muy eficaces disposiciones encaminadas á labrar el bien de sus vasallos, haciendo que las expresadas Córtes cobrasen extraordinaria importancia entre cuantas registran los anales del siglo XIV. En ellas, siguiendo los principios á la sazón dominantes en materias de administracion y de gobierno, se formaban y publicaban importantísimos reglamentos, sancionándose códigos tan útiles como el *Ordenamiento de los menestrales*, donde se reflejaba vivamente el plausible empeño de mejorar su condicion, excitando al propio tiempo la inclinacion al trabajo. Llevado el legislador de este propósito, condenaba duramente la vagancia y perseguia la mendicidad, imponiendo tasa á los jornales y á los precios de los artefactos; y con igual solicitud, deseoso de limpiar los caminos de crímenes y de asegurar la paz de las familias, dictaba nuevas leyes contra los malhechores y los que libaban su vida en todo linage de juegos de *tafureria*, atendiendo por último á proteger la industria y el comercio.

Ni llamaban menos su atencion, ora los abusos con harta frecuencia cometidos por los ricos-omes, ora la vida licenciosa con que por desgracia escandalizaban los malos sacerdotes á la sociedad entera; y resuelto, como su padre, á que imperase sólo en sus Estados la idea de la justicia, buscaba generoso los medios de reprimir á los primeros, protegiendo á los necesitados y á los débiles, é imponia á los segundos merecidos castigos, afeando su depravacion con el recuerdo de sus sagrados deberes. Fijas sus miradas en lo porvenir, daba con su asentimiento y aprobacion nueva fuerza y prestigio al *Ordenamiento de Alcalá*, no sin corregir ó explicar algunas de sus más importantes disposiciones; y movido de los desórdenes á que daba lugar la peregrina organizacion de las *behe-trías*, ponía finalmente su mano en aquel linage de señoríos, formando el famoso cuaderno que lleva su nombre y que constituye sin duda uno de los más notables monumentos de la edad-media.

A la verdad, cuando olvidados los dolorosos antecedentes históricos ya mencionados, y apartada la vista del cuadro de desórdenes y venganzas que habian comenzado á ensangrentar el reinado de don Pedro, nos detenemos á contemplar el espectáculo que ofrecian á Castilla las Córtes de Valladolid, no hay motivo para desconfiar de lo porvenir de la patria, apareciendo el hijo del vencedor de Tarifa, digno heredero de su gloria, á pesar de los diez y siete años que escasamente á la sazón contaba. Madrid, que merced al noble esfuerzo de sus guerreros y á su propia riqueza, habia logrado parte no exiguua por cierto, así en los triunfos alcanzados contra los musulmanes, como en el desarrollo interior de la monarquía; que rara vez habia dejado de desplegar el pendon de su Con-

cejo al lado de los pendones reales, participaba, no menos que las demas ciudades del reino, de la general confianza inspirada por las leyes de Valladolid, no sospechando acaso que iban sus campos y sus mismos hogares á ser miserable teatro de fratricidas luchas. Don Pedro, siguiendo la general costumbre y para más obligar á la Villa de Madrid, enviaba á su Ayuntamiento, con las demas leyes dictadas en aquellas Córtes, copia autorizada del célebre *Ordenamiento de menestrales*, que respetado y ejecutado, cual ley, se conservó esmeradamente por el municipio, donde todavia existe ¹. A las Córtes de Valladolid refieren tambien algunos analistas de la Villa la confirmacion del antiguo privilegio otorgado á su cabildo eclesiástico en 1235 por don Fernando III ²; y no parece inverosímil esta concesion, reparando en las mercedes otorgadas por el rey don Pedro al convento de Santo Domingo, y tenidas en cuenta las consideraciones que sus predecesores habian mostrado al mencionado cabildo desde los tiempos de Alfonso VII. Pero si no juzgamos lícito negar abiertamente este hecho, á que se ha pretendido atribuir entero valor histórico, fuerza es declarar por nuestra parte que deseosos de comprobarlo con documentos auténticos, hemos redoblado inútilmente las investigaciones, pudiendo al cabo asegurar que si existió algun dia el expresado privilegio, ha desaparecido desgraciadamente, como tantos otros que buscan en vano los eruditos ³.

¹ Lleva en el Archivo de la Villa la marca S. 2. L. 305, n. 16. Es un cuaderno escrito en papel ceptí, de marca real, con un forro de pergamino, viéndose todavia los hilos de seda, que demuestran haber tenido pendiente sello de plomo. Al final de cada plana lleva la firma de Lope Diaz, no pareciéndonos fuera de propósito el trasladar á este sitio las primeras líneas de tan curioso documento. Dicen así: «Don Pedro, por la gracia de Dios, etc., al Concejo é omes buenos, que han de ver é ordenar facienda de Madrit é á los Alcaldes é Alguacil del dicho lugar que agora son é serán..., á qualquier ó qualesquier de vos salut é gracia: sepades que Yo, estando en Valladolid en las Córtes que yo mandé y facer, et llamar, et seyendo ayuntados en las dichas Córtes la Reyna doña María, mi madre, é el infante don Ferrando de Aragon, mio primo é nuestro Adelantado maior de la frontera, é los perlados é ricos-homes, é infanzones, é cavalleros, é escuderos fijosdalgo del mio señorío, é los otros cavalleros é procuradores de todas las cibdades é villas é lugares de nuestros regnos, que me fué di-

cho é querellado, que los de la mi tierra é de los mios regnos que pasaban muy grant mengua porque se non labraban las heredades del pan, é del vino, é de las otras cosas que son mantenimiento de los homes» etc., etc. Justo consideramos consignar aquí que tanto respecto de este documento como de otros muchos que llevamos registrados, extractados ó transcritos, somos deudores de singular benevolencia al actual archivero general del Ayuntamiento, don Wenceslao Muñoz, quien segundando las ilustradas disposiciones del municipio, pone de su parte cuanto está en sus facultades para facilitar nuestras difíciles tareas en la investigacion de este linage de monumentos históricos.

² Leon Pinelo en sus anales manuscritos tan copiados y citados por todos los que más ó menos directamente trataron de los hechos pasados, referentes á la Villa y Corte, escribe lo siguiente: «1351—El rey don Pedro en las Córtes de Valladolid á 20 de noviembre, Era de 1389, confirmó el privilegio de 1235 del cabildo eclesiástico de Madrid».

³ Conveniente creemos consignar que exami-

Terminábanse entretanto las Córtes de Valladolid; y tras aquel bonancible período que tan altas esperanzas habia inspirado á cuantos anhelaban la felicidad de Castilla, empezaron luego á germinar los elementos de discordia, que dejamos ya reconocidos, y que esperaban sólo oportuno color ó pretesto para estallar con inusitada violencia. La ocasion llegó muy en breve; pero los que osaron provocar la ira del jóven don Pedro, desconocian el alcance de su furor, é ignoraban, desacordados ú orgullosos de su pujanza, que no era la fuerza el freno que podia domeñar aquel impetuoso corazon, á quien debia exaltar y endurecer el espectáculo de la sangre. Tocó ser el primero en desafiarle á don Alfonso Fernandez Coronel, antiguo mayordomo de doña Leonor de Guzman, y grande amigo de Garcí Laso de la Vega, cuya ruina vá indicada: dueño de la populosa villa de Aguilar y su bien torreado castillo en el reino de Córdoba, creyó el altivo prócer que ofendido su rey, podria hacerle frente en aquella fortaleza y aun resistir con éxito el ímpetu de las huestes reales. Tan activo como deseoso de castigar la rebeldia, aprestóse don Pedro á combatir al confiado magnate, no sin sospechar, y con razon, cuán urgente era para sosiego del Estado, ahogar en los primeros instantes aquel naciente incendio. Mas don Alfonso Coronel no estaba solo; y apenas estendida la noticia de su rebelion de uno á otro confin de Castilla, alzábase en las Asturias el conde don Enrique de Trastamara y casi al mismo tiempo amenazaba don Tello desde las fronteras de Aragon con penetrar á mano armada en los dominios de su hermano y natural señor, brotando así la guerra civil en tres diversos puntos de la monarquía.

No era en verdad halagüeña la perspectiva que se ofrecia á los ojos del rey don Pedro. Dotado sin embargo de aquella indomable energia que hemos visto resplandecer en el vencedor del Salado, y no menos celoso de aquella autoridad real que el hijo de Fernando IV habia restablecido á fuerza de severidad y aun á costa de la misma justicia, resuélvese á ser respetado; y acudiendo á reprimir la deslealtad de los bastardos, logra en breve desbaratar sus proyectos, viendo abatidas las rebeldes enseñas ante el pendon de Castilla. Don Pedro vuela despues á Córdoba y cercando en Aguilar á don Alfonso Coronel estréchale en tal manera y combate con tal furia el castillo, que derribado parte del muro por las máquinas é ingenios de guerra, entrábalo al cabo por fuerza; y apoderándose del desdichado prócer, menos compasivo ó más justiciero que con don Tello y don Enrique, hacia rodar por mano del verdugo su cabeza; desdicha que alcanzaba

nado detenidamente, merced á la ilustrada benevolencia de don Fernando del Rio, actual presidente del Cabildo eclesiástico de Madrid, el archivo de esta venerable corporacion, rico en importantes documentos históricos de que habrán de tener en breve cumplida noticia nuestros lectores, no he-

mos logrado la fortuna de hallar la referida confirmacion citada por Pinelo, siendo de advertir que al paso que hemos tropezado con privilegios de gran interés, otorgados por los sucesores de don Pedro, nada hemos encontrado que se refiera á este famoso monarca.

igualmente á Rodrigo Fañez de Biedma, Ponce Diaz de Quesada y Juan Gonzalez Deza, sus amigos y ayudadores. El castillo de Aguilar era desmantelado.

El hijo de Alfonso XI habia aceptado el reto: Castilla, anegada en sangre desleal, iba á llorar tambien la desventura de muchos inocentes; y olvidada de sí misma, perdía de vista los altos fines de aquella civilizacion que habia nacido al grito de libertad en los magníficos valles de Cangas. Para colmo de desventura, veia reproducirse en medio de los disturbios que perturbaban la paz interior, los mismos escándalos á que habian dado lugar los extravios amorosos del conquistador de Algeciras. Atento á perpetuarse en la privanza, y conecedor de las inclinaciones de don Pedro, habia llamado don Alfonso de Alburquerque (haciendo hijo del acaso lo que era efecto de su interesada astucia) la atencion del jóven príncipe sobre las bellezas de una dama de su esposa, logrando de tal manera avasallarle que no es posible contemplar la figura del rey don Pedro sin descubrir á su lado la de doña María de Padilla. Juzgó acaso Alburquerque que le seria fácil señalar término á aquella pasion, conforme á sus miras políticas; pero torcidas como eran sus intenciones, halló muy luego el castigo en los mismos instrumentos, de que se habia valido para realizarlas, encontrando rivales y enemigos á los mismos que reputaba amigos y ayudadores. Tal le sucedió con la familia de doña María, adunándose Padillas é Hinestrosas para combatirle y desautorizarle, destruyendo su temida influencia.

El mal estaba hecho sin embargo; y en balde intenta el valido destruir su propia obra, proyectando y realizando el enlace de don Pedro con doña Blanca de Borbon, peregrina belleza, á cuyas gracias y virtudes confiaba el triunfo de su venganza contra sus ingratas hechuras. Arraigado en el corazon del hijo de Alfonso XI el amor de doña María, apenas celebrados los desposorios, huye de doña Blanca en el mismo dia de la boda, dando así pábulo á siniestras murmuraciones y manifestando sobre todo que era en él menos poderosa la razon de Estado que los impulsos de su fogoso pecho. Reina sin corona y esposa sin marido, llora la nieta de San Luis en triste soledad los desdenes del hijo, como habia llorado doña María de Portugal el abandono del padre, recogiendo en tal manera el amargo fruto de los vituperables extravios que sólo habia podido cohonestar la gloria de Tarifa y de Algeciras. Acaso descubren los castellanos un iris de esperanza, al ver al rey don Pedro tornar al lado de su esposa, movido de los ruegos de sus magnates; pero esta fugaz alegria se disipaba, como el humo, cobrando luego mayor imperio en el ánimo del desatentado monarca los amores de la Padilla, de cuya pasion lograba fecundo fruto. Ni los ruegos de su madre, inspirados sin duda por los dolores que habia padecido en análogo trance, ni el desconsolado llanto de su esposa, reducida á lastimoso cautiverio, ni las súplicas del rey de Francia, que se convertian á menudo en formales protestas y aun amenazas, ni la intercesion noble y

desinteresada de sus vasallos, fueron bastantes á refrenar su reprehensible conducta; y más duro y despiadado que el rey su padre, separóse para siempre de la desventurada doña Blanca. Era esta resolución el golpe de gracia para la privanza del poco atinado don Alfonso de Alburquerque; y declarado el desvío, no tardó este en trocarse en irreconciliable ojeriza: que no otra es la ley del favoritismo, ni otro más noble pago concede á interesados servicios y mal intencionados amaños. El magnate, cuya voluntad había sido ley suprema de Castilla, llegaba á ser objeto de vivísimas persecuciones por parte del rey, pudiendo repetir en su caída aquella memorable frase de: *Estta es Castiella que faze los omes et los gasta.*

Íbanse en esta forma haciendo nuevos combustibles, cuyo incendio parecía de cada vez más inminente; y si los próceres de Castilla habían callado ante la omnipotencia de Alfonso XI; si careciendo de motivo formal, no habían osado hasta entonces levantar reunidos la bandera de la rebelión contra don Pedro, escudados ahora con las demasías de los Padillas é Hinestrosas, disculpados por las persecuciones ejecutadas contra el Maestre de Calatrava y contra el antiguo valido y asidos sobre todo al popular pretesto del mal tratamiento de doña Blanca, no vacilaban en romper los lazos del respeto y de la obediencia, declarándose al cabo enemigos de su rey y aspirando á imponerle tumultuariamente su voluntad ó sus caprichos. Fueron los primeros en saltar á la liza los príncipes bastardos, que estrechando ahora la diestra, antes odiada, de don Alfonso de Alburquerque, formaban con él tan estrecha como monstruosa liga, codiciosos de vengarse por diferentes caminos de las injurias que lamentaban. Por desgracia del pueblo castellano, no hubieron menester de grande esfuerzo para allegar parciales, dada la índole inquieta de la nobleza y conocida la triste levadura de desafueros y venganzas, á que daban calor la desacordada política y los frecuentes extravíos del mismo don Pedro.

Comprendió este sin embargo en aquellos terribles momentos que era toda vacilación indigna de la corona, y toda flaqueza señal de funesta servidumbre para el monarca; y aprestóse segunda vez á la lucha que iban á hacer más sangrienta y desastrosa sus propias imprudencias. Lejos de aflojar en la dureza con que trataba á doña Blanca, causa ostensible de la rebelión, redoblábala cada día, llevándola de fortaleza en fortaleza y de alcázar en alcázar hasta encerrarla en el de Toledo; y como cundiesen por todas partes las noticias de estas nuevas vejaciones, engrosábanse al compás de las mismas las huestes de la liga, hasta formar poderoso ejército. Castilla se veía pues toda en armas y divididos sus hijos en dos campos enemigos: figuraban en el primero don Enrique de Trastámara, cuyo nombre empezaba á sonar como principal caudillo de los malcontentos, el Maestre don Fadrique, seguido de sus freyles, don Alfonso de Alburquerque y don Fernando de Castro, hermano de doña Juana, burlada lastimosamente por el intemperante don Pedro: capitaneaba el segundo el mismo soberano, y ayudábanle con buen

golpe de hombres de armas y peones los infantes de Aragon, que reconociéndose sus vasallos por las tierras que poseian en sus reinos y pagados á la sazón de su amistad, habian acudido á su llamamiento.

A la verdad nunca se habian formulado con menos arrogancia, ni apoyado en causa más popular las pretensiones de la nobleza de Castilla, cualquiera que fuese el encono de los ánimos y el odio oculto contra el monarca. La liga pedia principalmente que desechada por don Pedro doña María de Padilla y alejados de la corte sus parientes, hiciese el rey vida con doña Blanca de Borbon, su esposa. Cuerto hubiera sido en el hijo de Alfonso XI el desarmarla, accediendo á tan justa petición, como lo aconsejaban la religion, la moral y la misma razon de Estado: la idea de abandonar á la madre de sus hijos, ó lo que parece más verosímil la vergüenza de doblar la frente ante sus propios vasallos, cerró no obstante sus oidos, siendo de todo punto estériles los esfuerzos de la reina doña Leonor de Aragon, su tia, que movida del celo santo de la paz, no vaciló en ofrecerse como mediadora; ministerio que habia ejercido ya otras veces, ganando el respeto de los contendientes y las bendiciones del pueblo.

Las hostilidades amenazaban ya con uno de aquellos escándalos que con tanta indignacion presenciaba Castilla; y Madrid, Villa poderosa y afamada por sus fuertes propugnáculos, merced á su inmediacion á Toledo, era sin duda elegida por los de la liga para atender desde ella á donde la necesidad lo demandára, entrándose el Maestre de Santiago en el Real de Manzanares y apoderándose de Guadarrama. Allí esperaba seguir el movimiento de los demás caudillos de la liga, cuando recibió la infausta nueva de la repentina muerte de don Alfonso de Alburquerque, alma de la rebelion y á no dudarlo el más temible de los conjurados por sus dotes personales y por la autoridad que todavia alcanzaba, protegido siempre por la reina madre, doña María, su paisana. Díjose que moria por hierbas que «le dieron en un jarope» á instancias del rey don Pedro, y así llegó á consignarse en su *Crónica*, escrita por el alférez de la Vanda, Pero Lopez de Ayala, que no habia abandonado á la sazón las banderas reales ¹.

¹ Ayala escribe: «E á pocos dias luego morió y don Juan Alfonso de Alburquerque; é segund se supo despues, fué su muerte en esta guisa. Don Juan Alfonso adolesció en Medina del Campo, é era y con el infante don Ferrando de Aragon un físico romano, que decian maestre Pablo, é curaba del dicho don Juan Alfonso: é el rey don Pedro sópolo, é envió tratar con el dicho maestre Pablo que diese hierbas á don Juan Alfonso, é que él le heredaria, é le faria muchas mercedes: é el físico fizolo así, é dió las hierbas

á don Juan Alfonso en un jarope, de que murió» (*Crónica del rey don Pedro*, cap. XXVII, año 1354). Añade despues: «El Maestre de Santiago llegando á Guadarrama, que es un lugar en el Real de Manzanares, sopo como don Juan Alfonso de Alburquerque era muerto é pesóle mucho dello. E levaba el Maestre consigo seysçientos de cavallo, é muchos dineros que avia fallado en Toledo en las casas de don Simuel el Leví, tesorero mayor del rey» (Id.—Cap. XXVIII).

Como quiera, y sin que juzguemos lícito seguir paso á paso los de la liga, fué de grande efecto la muerte del antiguo valido, si bien no desistieron de su propósito los próceres malcontentos. Antes bien, invocando siempre el nombre de la desdichada cuanto oprimida doña Blanca, auxiliados por el prestigio y los consejos de las reinas doña María y doña Leonor, y reforzadas sus huestes por las de los infantes de Aragon, ya descompuestos y enemistados con don Pedro, llegaban á organizar poderoso ejército, produciendo verdadera zozobra en el ánimo del rey, que apenas contaba para su defensa algunos centenares de soldados, permaneciendo fieles á su causa reducido número de ciudades, villas y fortalezas. Fué el resultado de aquellos movimientos tan humillante para el hijo de Alfonso XI, como indigno de la hidalguia castellana: triunfantes los magnates de su natural señor, veíase este forzado á ponerse bajo su tutela en la ciudad de Toro, mostrándose desde aquel momento las mal disimuladas pretensiones de la nobleza. Los que salian á recibir al rey don Pedro, despues de forzarle á reconocerse vencido, en ademan de vasallos, y le besaban, como tales, la mano, extremándose por parecer respetuosos y sumisos, no tardaron en tomar los aires del vencedor, dando rienda suelta á sus ambiciones, olvidado el tema de la opresion de doña Blanca, y pospuesta toda idea del bien público.

Fué en verdad, como lo habia sido siempre para la inquieta aristocracia castellana, el propio engrandecimiento, único norte de la liga; y quitado en Toro todo disfraz, sólo pensaron los indiscretos próceres en repartirse los más altos y pingües oficios, juzgando insensatos ó sobradamente desvanecidos con el triunfo, que tenian ya domado y sujeto para siempre al hijo del conquistador de Algeciras. Ni los oficios de la casa real, ni las dignidades mayores de la milicia, ni las tenencias y alcaldías de ciudades, castillos y fortalezas quedaron libres de aquella codiciosa invasion, primer ejemplo que ofrecia al siglo XIV la insaciable rapacidad de la nobleza, y que debia tener solemne imitacion en los famosos repartimientos enriqueños. Hasta los mismos infantes de Aragon, amigos al comenzar la guerra del rey don Pedro, y la reina doña Leonor, que se habia pagado de pacífica y desinteresada medianera, se cargaban de pingües despojos en aquella manera de botin, cuyos efectos alcanzaban á muchas villas y ciudades, no siendo en verdad la futura Corte de las Españas la menos perjudicada. Notable era por cierto el contemplar cómo en tanto que la austera doña Leonor recibia sin grandes escrúpulos la villa de Roa, como gajes de su mediacion en aquellas escandalosas revueltas, y el infante don Juan tomaba para sí á Vizcaya, y con ella las fortalezas y villas de Lara, Valdecorneja, Oropesa y el codiciado adelantamiento mayor de la frontera, hacia tambien suyos el infante don Fernando la villa de Madrigal y el Real de Manzanares, objeto de tantas y tan encarnizadas contiendas entre Madrid y Segovia, cual saben ya los lectores; no atreviéndose acaso á señorear la misma Villa por la resistencia que

desde antiguo habia mostrado á recibir otro señorío que el de los monarcas de Castilla ¹.

Grima pone en verdad tan vergonzoso espectáculo. Ni podia ser mayor el desenfreno de los magnates, ni más afrentosa la situacion del rey don Pedro. Encerrado en la ciudad de Toro, vigilado constantemente por su nuevo camarero mayor, el bastardo don Fadrique, fácilmente se concibe cuánta saña debia ir atesorando en su pecho un príncipe de suyo irascible y criado en la escuela de las venganzas, para el momento en que, libre de tan humillante servidumbre, lograra romper las cadenas que habian echado sobre su cuello los mismos, á quienes forzaba el deber á la lealtad y á la obediencia. Tal vez, más templado en sus ímpetus ó menos ciego por el anhelo de la venganza, hubiera sido aquella humillacion leccion elocuentísima para el hijo de Alfonso XI, mostrándole el verdadero camino para triunfar dignamente del espíritu anárquico que agitaba á la nobleza, y enseñándole á vencerse á sí mismo, para dominar á los demas antes con la fuerza de la ley que con la ley de la fuerza. Pero jóven, apasionado, irascible, violento, maltratado como hombre y escarnecido como soberano, equivocó lastimosamente los frenos, y enmedio de su exageracion juzgó que su voluntad debia ser ley y norma única de sus acciones, y no comprendió más justicia que el logro de sus ardientes deseos, ni aspiró á otro más alto bien que á saciar sus personales apetitos y sus sangrientos odios. No otra cosa nos es dado comprender al verle libre ya de la prision de Toro, y que lejos de obrar como príncipe aleccionado por la desgracia, aparece como irritado tirano, cuyo ofendido orgullo atiende sólo á buscar miserable presa en que ejecutar sus rencores, inaugurando con la terrible muerte de Ruy de Villegas y Sancho de Rojas aquella série de venganzas, que sólo podia hallar término en la tienda de Beltran Claquin (Duguesclin) produciendo el último de los escándalos.

Don Pedro, lanzado ya sin reserva ni freno en tan desastrosas vias, no sabe retroceder, llenando de horror á su propia madre, la reina doña María, primera promotora de sus venganzas. Ni aflojaban tampoco los próceres, acaudillados por los bastardos, la cuerda de la rebelion y de la deslealtad, de que daban tambien desdichado ejemplo no pocas villas y ciudades, modelos antes de adhesion y consecuencia á sus reyes. La guerra ardia cada vez con mayor violencia, cayendo la mayor desdicha sobre la antigua Carpetania, devastadas las tierras de Torrijos, Talavera y Toledo, donde penetrando por último el rey don Pedro, y olvidándose de aquella clemencia que comenzó á ganarle en los primeros dias de su reinado el aura popular, hacia terrible alarde de dureza, teniendo por justicia lo que sólo podia llevar título de sevicia inhumana. Del reino de Toledo y las comarcas de Madrid, cundia el fuego de la rebelion segunda vez á Castilla la Vieja; y mientras Cuenca se negaba á abrir sus puertas al legítimo soberano

¹ *Crónica citada*, cap. XXXVIII, año 1354.

no, oponiéndole Toro no menor resistencia, estimulada por la reina viuda, quien abandonando al hijo propio en la senda de perdición, donde ella misma le había impulsado, llamaba ahora en su ayuda á los bastardos, con no pequeño escándalo de la nación y quebrantamiento de las leyes naturales. Galicia, Vizcaya, Extremadura veían al propio tiempo conturbadas sus ciudades yalzada en sus principales castillos la enseña de la insurrección, no bastando la actividad del rey don Pedro para acudir á tantos peligros, y causando verdadero dolor el que toda aquella energía, toda aquella sangre y todos aquellos tesoros se empleasen en tan infanda y fratricida lucha, mientras abandonada la frontera y depuesto el pavor de otros días, penetraban las huestes mahometanas en el territorio cristiano, trayendo sus algaras hasta los campos de Montiel, que no habían pisado sus caballos más había de dos siglos.

Grande era por cierto la afrenta del nombre castellano é inmensa la responsabilidad que echaban sobre sí rey y magnates, con tan desatentada conducta. Castilla entera llegaba á ser presa de la anarquía señorial, más que nunca desatada y poderosa: nada era respetado dentro de las villas y ciudades, nada encontraba protección y amparo al abrigo de castillos y fortalezas: la impunidad, armada del puñal asesino, sembraba de cadáveres las vías públicas y la rapiña señoreaba por todas partes, sin contradicción ni castigo. El cuadro no podía ser de más negro colorido; y sin embargo en medio de tantas calamidades y cuando más arreciaba la tormenta, una Villa, en cuyos alrededores había producido dolorosos estragos y cuyo territorio había sido ambicionado por los malcontentos, tirando á recobrar sus fueros y propiedades, y remitiendo á la razón lo que hubiera podido recabar fácilmente por las armas, hacía alarde de moderación y de templanza, superiores á los de otros días, con honra y lauro de sus hijos. Madrid, que había de antiguo disputado hasta con la fuerza la posesión del Real de Manzanares, movida sin duda de la facilidad con que pasaba de mano en mano, comprendía que el único medio de hacerlo suyo era el de concertarse fraternalmente con sus vecinos y moradores, atándolos con los lazos de la gratitud á la suerte de la Villa; y cediendo á las instancias por los mismos entabladas, no solamente coronaba el Ayuntamiento sus deseos, tomándolos bajo su protección, sino que en cambio de conservar el antiguo derecho de aprovechamiento y servidumbre, de que jamás se había despojado, obtenían los del Real la ambicionada y muy importante franquicia de apacentar sus ganados, como si fueran vecinos de Madrid, en los términos de la Villa y demás aldeas, sin pagar derecho de asadura, bien que esta singular concesión tenía por límites la voluntad del Ayuntamiento, quien no por esto dejaba de establecer oportuna sanción penal para los contraventores ¹.

Pero no se libertaba sin embargo de los vituperables efectos de aquella lucha cruel

¹ Azcona, *Historia de Madrid*, pág. 197. riando con la facilidad que acostumbra el año, Leon Pinelo en su referido MS., aunque va consigna también este acontecimiento, añadien-

que llenaba de lágrimas y de sangre el suelo castellano. Antes bien, perdido el respeto á las cosas santas, osaban manos sacrílegas llenar de consternacion los ánimos piadosos, manifestando así que roto una vez el freno de los deberes y desconocida la justicia, no es ya posible oponer dique alguno al ciego desbordamiento de las pasiones. Atentando en efecto contra la antigua parroquia de San Ginés, eran los vasos sagrados y las preseas de sus altares presa de la más impía codicia, y á tanto llegaba el encono de los ladrones que saqueado miseramente el templo, se hubo menester de la caridad de los fieles para restituirle al culto. ¿Qué manos habian cometido aquel atentado?... Vivian de antiguo en la Villa de Madrid, segun recordarán fácilmente los lectores, tolerados por las capitulaciones de la reconquista y bajo la inmediata proteccion de los reyes, así como en la mayor parte de las ciudades, villas y lugares que se habian restituido al poder cristiano desde el reinado de Alfonso VI, los vasallos mudejares y los descendientes de Judea. Ni el roce y comercio continuo de ambos pueblos con el cristiano, ni los servicios constantes que de ellos recibian, habian podido borrar de nuestros mayores el antagonismo de raza y de religion, viéndose principalmente los hebreos, conforme hemos probado antes de ahora, expuestos á la continua á los odios populares, maltratados y aun asoladas sus haciendas ó entregados á las llamas sus hogares al menor choque ó desabrimiento ¹.

Dada esta natural predisposicion y arraigado más de cada dia aquel odio ingénito, cundió apenas la alarmante é insólita nueva del robo ejecutado en San Ginés, cuando despertados de pronto los mal dormidos rencores, atribuyóse unánimemente á los moros y á los judios, quienes sólo pudieron escapar del furor y sangrienta venganza del pueblo madrileño, merced á la diligencia de los alcaldes reales y á la autoridad tutelar del Ayuntamiento. Como quiera, apaciguados los ánimos, es fama que rivalizaron los moradores de la futura Corte española en piedad y desprendimiento, si bien adjudican todos los historiadores de la Villa el mayor lauro á un capellan del rey don Pedro llamado Juan Gonzalez. Las limosnas recogidas no alcanzaron sin embargo á restituir á la parroquia su primitivo lustre y riqueza, habiéndose por tanto necesidad de impetrar bula del Sumo Pontífice Inocencio VI con el propósito de acrecentarlas, bula que al decir de los citados historiadores era expedida en Aviñon, concediendo extraordinarias indulgencias á los fieles que contribuyesen á la reparacion de los daños ocasionados por aquel sacrilegio ².

do que no llegó á sazón hasta los tiempos de Enrique II.

¹ *Estudios históricos, políticos y literarios sobre los judios de España*, Ensayo I.

² Pónese este robo generalmente por los años

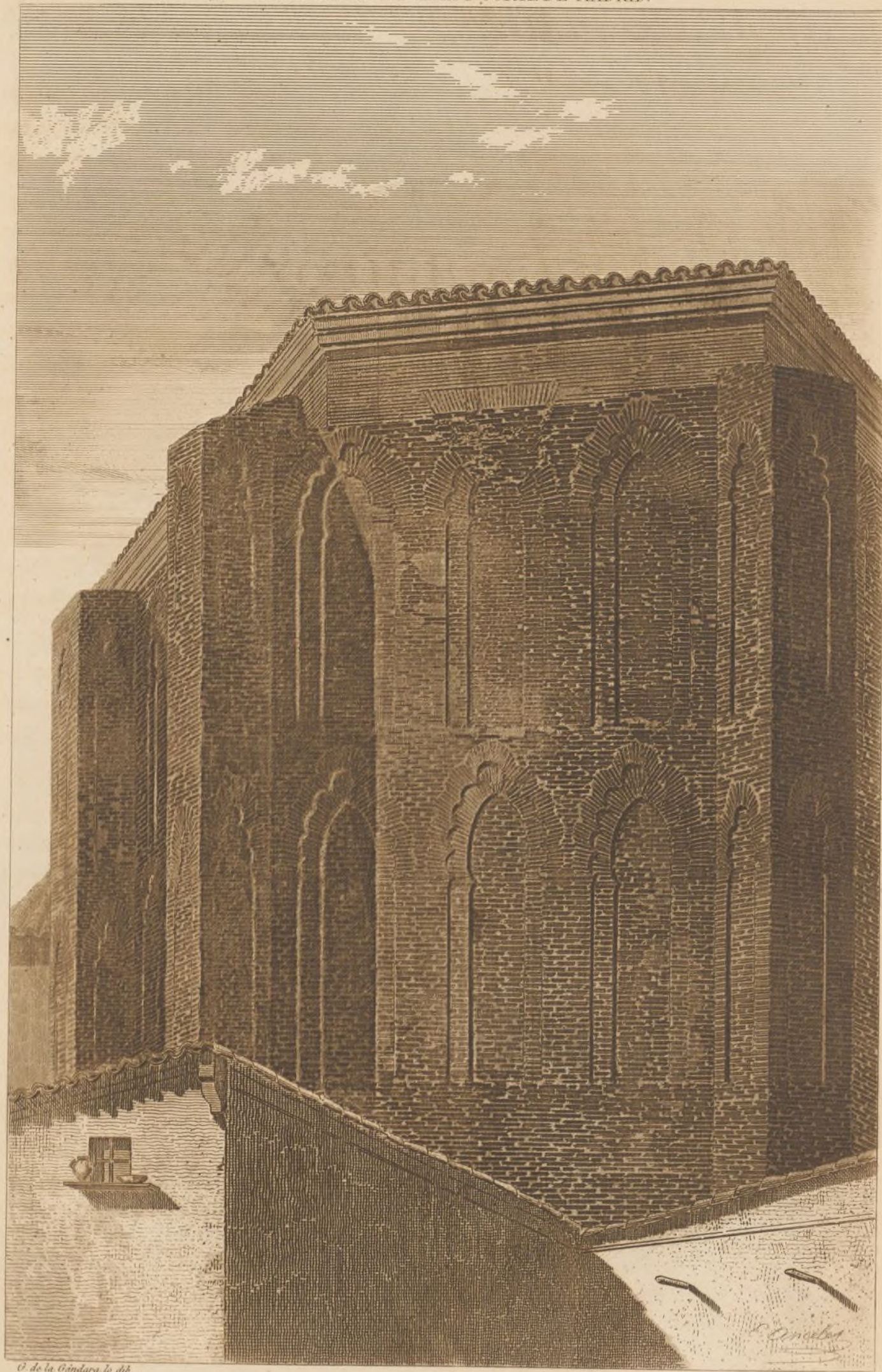
de 1354 al 55; Leon Pinelo se aparta sin embargo de los narradores, observando que la limosna reunida por Pedro (y no Juan) Gonzalez, capellan del rey, sirvió en 1360, no para dotar de preseas el templo de San Ginés, sino para labrar su *Ca-*

En tanto que Madrid lamentaba, como efecto de los desórdenes que afligian á Castilla, la profanacion referida, ardia cada vez con mayor fuerza el fuego de la rebelion, exasperándose más y más el ya irritado carácter y fogoso natural del rey don Pedro. Por ventura de este, apoderado de Toro, merced á la mediacion de un menestral que le dió entrada, puso tal espanto en los revoltosos de Cuenca y de otras ciudades, que buscaron luego, en su mayor parte, refugio en país extranjero, acogiéndose otros, bien que en escaso número, á la clemencia del rey, más generoso y magnánimo en esta ocasion que á la continua acostumbraba. Vióse con esto desembarazado algun tanto y libre de sus principales enemigos el hijo de Alfonso XI: para solemnizar en cierto modo su triunfo, dispuso justas de hierro y torneos en Tordesillas, haciendo allí gala de su bizarria como durante la guerra habia hecho alarde de su energia y bravura. Pero no sospechaba don Pedro que aquella bienandanza no podia ser duradera: mientras así se entregaba á los pasatiempos y solaces de la caballería, levantábanse por la parte de Aragon cargadas nubes, que conturbando el horizonte, amenazaban descargar con ruidosa tormenta sobre Castilla. Don Pedro confiado más de lo que á su porvenir cuadraba y teniendo por tiempo de la confianza y del reposo el tiempo de la vigilancia y de la actividad, deponia del todo las armas, y tornando sus miradas á los objetos de sus antiguas aficiones, fijaba sus miradas en la futura Corte de las Españas, y más especialmente en el convento de Santo Domingo que debia ser al cabo su postrer morada. Con el propósito de acreditar con nuevas mercedes la devocion que esta casa le inspiraba, concediale en efecto notabilísimo privilegio, amparando y defendiendo sus derechos señoriales; circunstancia muy digna de tenerse en cuenta, al estudiar la historia de la edad-media.

Eran en efecto las monjas de Santo Domingo señoras de la aldea apellidada Corralejos; y á la sombra de las pasadas revueltas, no solamente habia sido desobecida la autoridad local nombrada por ellas, sino que abusando del desamparo en que estaban y usando de la fuerza, entrábanse labriegos y pastores á vendimiar sus viñas, coger sus mieses y apacentar sus ganados en los términos de Corralejos, sin que nadie les fuese á

pilla del Santo Cristo. Respecto de la bula de Inocencio VI juzgamos lícito observar que en balde hemos registrado los archivos eclesiásticos de la Villa, no habiendo logrado mayor ventura al examinar el *Magnum bullarium* que se publica en Turin bajo los auspicios del Emmo. Mon. cardenal Francisco Gaude; pero no por esto negamos que dicha bula existiera. En cuanto á la manera de verificarse el robo, es tradicion que los perpetradores penetraron por unas minas que habia en el arroyo del Arenal, introduciéndose

en la iglesia en medio de la noche. Añádese que se veneraba en este templo una antigua imágen de la Virgen en cierta capilla, donde la velaba un devoto pasando en oracion gran parte de la noche; y dicese en fin que en la del robo le sacrificaron impiamente los agresores (judios), cortándole la cabeza, la cual se halló ante el altar de la Virgen, de donde hubo de tomar la imágen título de la *Cabeza*. Refieren otros esta misma tradicion á Santa María, esposa del Patron de Madrid.



J. de la Cándara lo dib.

ÁBSIDE DE LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO.

(Restauracion)

la mano, atropellado así el derecho de propiedad y escarnecidas las leyes. Resolviéronse en tal conflicto la priora y dueñas de esta casa de religion á impetrar la protección del rey don Pedro á punto en que este, dominada la rebelion en Toro, recobraba la autoridad tan duramente combatida. La demanda era justa; el momento por demas oportuno; el rey devoto del convento y su especial favorecedor: las monjas fueron oidas y los desafueros de que eran víctimas, severamente condenados y enérgicamente reprimidos. En 25 de marzo de 1357 expedia el rey don Pedro esta notable carta: por ella amparaba y sostenia en sus legítimos derechos á la priora y monjas de Santo Domingo; y estableciendo duras penas pecuniarias para castigo de los contraventores, ordenaba á fin de alejar todo linage de pretexto y hacer patente su voluntad, que los que osaran esquivar su mandato, fuesen emplazados para su misma corte dentro del preciso término de quince días, lo cual era una de las mayores distinciones que podian hacer los reyes en los tiempos medios ¹.

1 Hé aquí este curioso documento, copiado del original que existe en el mismo archivo del convento de Santo Domingo; y que por su importancia trasladamos íntegro:

«Don Pedro por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Sevilla é sennor de Molina: á los Alcaldes é Alguaciles de Madrid que agora y son et esta mi carta fuere mostrada, salud é gracia: sepades que la priora é las duennas de Santo Domingo han querrela et é dicen que ellas que han una aldea é heredat, que dicen *Corralejos*: é otros por ellas que labran las tierras de pan é para vino, en la dicha aldea, é otrosi que pastan sus bueyes é sus ganados; é que algunos herederos de esa dicha comarca que les entran en la heredat citada é que andan é pastan sus bueyes é sus ganados, como dicho es, contra su derecho por las facer mal é daño; et magüer que los requieran é afincan que non entren nin metan ganados á pastar en la dicha su tierra que ellas tienen, que lo non dexan por esso de fazer; é que por quanto las dichas priora é monjas quieren aver cumplimiento de derecho, que por esta razon que resçiben mal é danno en mucho. Et de la su parte embiaronme pedir mercet que mandasse sobre ello dar é librar mi carta é priuilegio. Et porque las dichas duennas é otros por ellas estan en tenencia, como dicho es,

TOMO I.

mándouos que non consentades á alguno nin algunos de los herederos, vecinos é moradores sobre dichos que entren á comer é pascer la yerba de la dicha su heredat en que ellas traen é tienen sus bueyes é ganados como sobredicho es; é si alguno ó algunos y se fallaren de dia ó de noche pasçiendo ó comiendo la yerba de la dicha su heredat que los tomedes é prendades por la pena que suelen pagar por las otras defesas é otras que se guardan é estan defensadas de y de Madrid é de su término; é las prendas que por esta razon fueren tomadas ó prendadas, venderlas, é facerlas vender por el almoneda publica de y de Madrid, é de los mrs. que valieren entregar á las dichas priora é duennas ó al que la hobiere de recabdar por ellas, de la pena que fallaredes que deben pagar por entrar á comer é á pascer la dicha su heredat, como dicho es. Et non fagades ende al, so pena de seysçientos maravedis de esta moneda usual á cada uno de vos. Pero si contra esto que dicho es, alguno ó algunos alguna cosa quisieren decir ó razonar, porque lo non devades facer por ser las dichas priora é duennas mugeres de religion, é que non pueden por ello aver cumplimiento de derecho, é los tales pleytos como estos son mios y de librar, mando á la dicha priora é duennas, ó al que lo aya de recabdar por ellas que los emplaçe que parescan ante mí en la mi corte del dia que los empla-

48

El privilegio no podía en verdad ser más favorable á las monjas, ni más solícito el monarca en administrar la justicia por ellos demandada, mostrando así que no se había entibiado en su pecho aquella devoción, de que había dado singulares muestras al subir al trono. Sin embargo las tradiciones populares que en los últimos tiempos se apasionan del rey don Pedro, le presentan al referirse al convento de Santo Domingo de Madrid, animado de muy distinto colorido, mezclando á lo caballeresco de su carácter cierto fondo de incrédula y aun temeraria osadía, que penetrando al cabo en las esferas de las creaciones poéticas, daba á los ingenios del siglo XVII abundante materia para enriquecer el teatro español, mientras buscaba apoyo en otro linaje de monumentos, confiada á la piedra la fragilidad de aquellas invenciones.

Cuéntase pues que habiendo el rey don Pedro dado muerte junto al convento de Santo Domingo á un sacerdote en una de las nocturnas aventuras, á que amenudo se entregaba, aparecíase la sombra del inocente clérigo al arrojado monarca cada vez que acertaba á pasar delante del convento, no sin que unas veces irritase su irascible corazón y le infundiese otras sobrenatural espanto. Difícil es por cierto determinar el origen de esta singular leyenda; pero no lo es tanto asegurar que no se halla vestigio alguno de ella en la segunda mitad del siglo XIV ni en todo el XV, presentando todos los síntomas de haber nacido en el XVII, cual nacen en aquella centuria otras muchas tradiciones de igual naturaleza en la ciudad de Sevilla, relativas al mismo don Pedro. Como quiera, llegábase tan adelante en la ficción que no solamente aparece el hijo de Alfonso XI animado de un colorido falso, aunque caballeresco, sino que confundiendo las muchas mercedes que al monasterio prodigára, con la fundación del mismo, se afirmaba de plano que atento el rey á la tranquilidad de su conciencia y obedeciendo por esta causa los avisos y aun mandatos de la sombra, prometió fundar en aquel sitio un monasterio, mandando grabar las palabras que el sacerdote le dijo al morir, en los muros exteriores del mismo ¹.

care á quince dias, so la dicha pena de los dichos seysçientos maravedís de la dicha moneda á cada uno, é yo mando los ayan é lleven como toviere por bien é fallaren por fuero é por derecho. E de como esta mi carta vos fuere mostrada, é los unos é los otros la cumplieredes, mando que so la dicha pena á cualquier escrivano público que para esto fuere llamado, dé ende al home que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa en cómo complides mio mandado: la carta leida dadgela. Dada en Agreda 25 dias de mayo, Era de mil é tresçientos é noventa é cinco annos. Estevan Sanchez, merino del rey en Tole-

do, mandóla dar. Yo Garcia Perez, escrivano del rey, la fiz escrivir. Martín Garcia. — Vista. — Pedro Fernandez.

¹ La tradición popular tomó plaza en el teatro, merced al renombrado Tirso de Molina: en la comedia, que lleva por título «*El rey don Pedro en Madrid ó El infanzon de Illescas*» (que con este segundo título opina el docto don Juan Eugenio Harzenbusch que pudo ser adicionada ó escrita, de acuerdo con Tellez ó sobre la primera obra, por Claramonte), dió en efecto entrada, aunque con variantes y antecedentes diversos, á la tradición referida, que cobró mayor consistencia entre el

Pero cualquiera que sea la importancia de estas leyendas populares, que toman notable bulto y consideracion en la Corte de los Felipes, merced al espíritu romancesco á la sazón dominante, no es posible asignarles propio lugar en la sucesion de los hechos históricos, por más que se presenten á la imaginacion ó á la fantasía como castigos misteriosos y providenciales de crímenes incalificables ó escandalosos sacrilegios. Cierto es-

vulgo con los aciertos de su musa, atropellando sin embargo toda verdad histórica. Tirso de Molina (Fray Gabriel Tellez) dotaba á nuestra literatura dramática de una verdadera creacion que iban á reproducir otros ingenios de la Corte de Felipe IV, siendo digna de todo aplauso la escena por extremo fantástica de la aparicion de la sombra, comparada no sin fundamento á las de igual género de Schakespeare por el señor Harzenbusch, y tenida por digna del gran trágico inglés (a). El carácter de estos estudios nos impide trasladarla aquí íntegra; pero enlazada con los recuerdos tradicionales de la antigua Villa é introduciéndose en ella notables variantes históricas, juzgamos oportuno copiar sobre todo el final, á fin de completar la idea ya indicada á nuestros lectores. La Sombra se aparece y detiene á don Pedro, manifestándole que *ha de ser piedra en Madrid* y convidándole á que si quiere saber quién es, como el rey manifiesta, se acerque con ella á un pozo que existia junto á la iglesia de Santo Domingo. El rey vacila: la Sombra le tilda de temeroso y cobarde, y picado el rey en la honra, se detiene á oír la terrible revelacion. Sentado junto al pozo, declárale la Sombra que es el clérigo, *á quien dió el rey de puñaladas*, cuando iba á decir el Evangelio de la misa, porque habia estorbado en Sevilla que cometiera un sacrilegio, quebrantando la clausura de un monasterio de religiosas, y añadiéndole que seria asesinado por su hermano con el mismo puñal con que le habia dado á él muerte. Don Pedro se apodera del puñal, que le muestra al propio tiempo la *Sombra* y exclama:

(a) Véanse respecto de esta notable obra de nuestro antiguo teatro las noticias y juicios que consigna dicho Sr. Harzenbusch en el «Catálogo razonado de las obras dramáticas del Mtro. Tirso de Molina, tom. V de la *Biblioteca de Autores españoles*, pág. XXXXII.

- REY. ...Si te pudiera matar,
ya otra vez te hubiera muerto.
- SOMBRA. Día de Santo Domingo
me mataste.
- REY. ¿Qué es tu intento?
- SOMBRA. Advertirte que Dios manda
que fundes un monasterio
en este mismo lugar
que el Santo tiene dispuesto,
donde en vírgenes le pagues
lo que le hurtaste en desprecios:
clausuras honren clausuras.
¿Prométeslo?
- REY. Sí, prometo.
- ¿Quiéres otra cosa?
- SOMBRA. No:
queda en paz; labra el convento,
que en él tienes de vivir
en alabastros eternos.
- REY. ¿Eso es ser piedra en Madrid?
- SOMBRA. Ser piedra en Madrid es esto;
y advierte que así me sacas
de las penas que padezco.
Fuego soy.
- REY. ¿Fuego?
- SOMBRA. La mano
me dá.
- REY. No ardes mucho.
- SOMBRA. Quiero
que lo examines mejor.
- REY. ¡Que me abraso! ¡que me quemol
- SOMBRA. Este es el fuego que paso.
- REY. Terrible es, pues yo lo siento.
Suelta, suelta.
- SOMBRA. En este ardor
teme, rey, al del infierno.
- REY. Darete mil puñaladas,
si te escondes en el centro...

que no bien reposado don Pedro en el camino de venganzas por él emprendido, tornábase con mayores brios contra sus irreconciliables enemigos, y excitado por nuevas deslealtades, nada alcanzaba á templar su enojo, ni era bastante á refrenar su ira: ni la matanza de Toledo, ni los horribles suplicios de Toro, ni la enérgica reprobacion de su madre, fueron parte á detenerle en su terrible marcha, una vez emprendida, alentado más á la continua por el efecto que producian en los próceres sus venganzas y castigos. Acobardados y recelosos se mostraban en efecto no sólo los magnates, sino más principalmente

Suelta, suelta. ¡Oh fuego horrible!

Mucho mas ardes que fuego.

Suelta. Mas ya se deshizo.

(*Desaparece la Sombra.*)

¡Qué prodigio! ¡qué portentoso!

¡Válgame Dios! Mas el día
viene á prisa: gente siento:
ya el retirarme es forzoso.

Luego he de labrar el templo,
porque por él se revoquen
los soberanos decretos,
y esta advertencia le deba
á Madrid el rey don Pedro.

Conservó esta misma escena, casi sin variar los versos, en su comedia el *Valiente justiciero*, nacida del aplauso que obtuvo la ya citada del Mtro. Fr. Gabriel Tellez, don Agustin Moreto y Cabaña. Recuerdan tambien la tradicion el señor Eguren en su *Memoria del Monasterio de Santo Domingo*, publicada en 1850, y el señor Mesonero Romanos en su *Madrid Antiquo*, (pág. 94), y citan dos lápidas que existieron al parecer en el pórtico de ingreso de las casas contiguas, y en el de la porteria del convento, hasta hace pocos años: en ellas se leian las palabras pronunciadas al morir por el clérigo, á quien arrebató la vida el rey don Pedro; pero en vano hemos practicado activas diligencias para encontrar estas lápidas. Merced á la feliz memoria de nuestro distinguido amigo el señor Harzenbusch, nos es dado indicar que una de las inscripciones estaba concebida en los términos siguientes:

POR JESUS CRUCIFICADO
SIRVE A DIOS QUE HAS DE MORIR:
PIDE A DIOS PERDON, HERMANO,
Y HAZ BIEN POR TU PROPIA MANO.

Esta inscripcion, harto moderna por sus formas de lenguaje y no poco desmañada en su redaccion literaria, pertenecia cuando más por sus caracteres al siglo XVII, y no al XIV ni al XV; lo cual nos confirma en la sospecha de que la tradicion nace y toma cuerpo en época muy posterior á la muerte del rey. Es tambien circunstancia digna de notarse al tratar de este punto; que la estatua de don Pedro, sin duda debida al siglo XVI declinante, tiene á la izquierda una cabeza muerta y cubierta del característico gorro que los sacerdotes usaban en el expresado siglo XVI; la cual segun observan aun las monjas, parece representar la del clérigo muerto por don Pedro, añadiendo la peregrina noticia de que donde hoy está el altar mayor, habia un pozo, en que el rey arrojó la cabeza del clérigo y que en recuerdo de todo se labró allí dicho altar. Notable es que en la ya citada escena de Tirso de Molina, se aparezca la sombra junto á un pozo; y teniendo en cuenta que en el abside del convento de Santo Domingo, segun comprueba la lámina que le representa, brillan los caracteres del estilo arquitectónico que hemos sido los primeros á calificar con nombre de *mudejar* (*Discurso de recepcion en la Real Academia de San Fernando*, 19 de junio de 1859), no faltaria razon para suponer que esta tradicion pudo hallar su primer fundamento en medio de la oscuridad de la edad-media, en la misma fábrica, debida á la segunda mitad del siglo XIV, deduciéndose de aquí que tal vez la fundacion á que el Mtro. Tirso se refiere, fué nueva obra costeadá por el rey don Pedro que tan devoto se mostró siempre del convento, elegido para su enterramiento. Pero esto no pasa de la esfera de las conjeturas.

sus hermanos: don Tello, á pesar del perdón y del seguro, que le habia otorgado el rey, no osaba salir de su señorío de Vizcaya para presentársele; y el mismo don Enrique de Trastámara, móvil y cabeza de las pasadas revueltas, sin embargo de haber obtenido cartas de seguridad, partia precipitadamente del reino, para buscar asilo en Francia, no sin que antes de embarcarse en Vizcaya con direccion á la Rochelle estuviera á riesgo de caer en manos de los servidores del rey don Pedro.

Con la fuga del bastardo parecia serenarse el horizonte de Castilla y renacia en los ánimos de los hombres honrados la esperanza de la paz, tan ardientemente anhelada. Justo era por cierto hallar un momento de reposo tras borrascas tan largas y terribles; pero aquella actividad febril del rey don Pedro, una y otra vez excitada por las deslealtades de sus vasallos y por el espíritu de venganza que le animaba, buscó empleo, si no más digno, al menos no tan vituperable, fuera de Castilla, cuyas armas amenazaban en breve las fronteras aragonesas. Asistia la justicia al hijo de Alfonso XI, al mover sus armas contra un rey cristiano, dejando impunes los desacatos de la morisma?... A la verdad, no eran muy cordiales las relaciones que entre los dos Pedros [I de Castilla y IV de Aragon] existian, ni abonaban tampoco la amistad de ambos reyes las prendas especiales de sus respectivos caracteres; mas dado que el motivo que armaba la diestra del castellano contra el aragonés tuviera nacimiento en las pasadas revueltas, todavia debió templar su enojo el interés del cristianismo, uniendo con él sus fuerzas para proseguir la obra de Algeciras. Y era tanto más dolorosa la resolucion del rey don Pedro cuanto que penetrando hasta las huertas de Valencia é incendiadas sus aldeas, con el arrabal de Requena, daba en breve inequívoco testimonio de la bravura de sus huestes, mostrando que la guerra así emprendida, prometia ser por demas sangrienta y desastrosa. Sobrecogido al pronto el rey de Aragon, no osaba afrontar desde luego al castellano, y reconociendo que habia menester despojarle de ayudadores y parciales, tirando al propio tiempo á encender de nuevo en sus Estados la tea de la discordia, llamó en su auxilio al infante don Luis de Navarra, al conde Gaston de Foix, y con no menor instancia á don Enrique, conde de Trastámara, que á la sazón servia en París al rey de Francia con buen golpe de castellanos descontentos.

Veíase pues de nuevo el bastardo de Trastámara frente á frente de su hermano y legítimo rey, atraído por oculta fuerza que le impulsaba sin cesar en la senda de la rebelion, á cuyo término acaso contemplaba ya el trono de Castilla. Pero empeñada aquella lucha en que libraba sus esperanzas, poníanse del lado del rey don Pedro, con inconsecuencia harto frecuente en tan calamitosa edad, los infantes de Aragon don Fernando y don Juan, y lo que es más notable todavia, filiábanse bajo sus banderas el bastardo don Tello, el ofendido don Fernando de Castro y hasta el Maestre de Santiago, don Fadrique, quienes cohonestando la resolucion de llevar armas contra su antiguo caudillo, con la

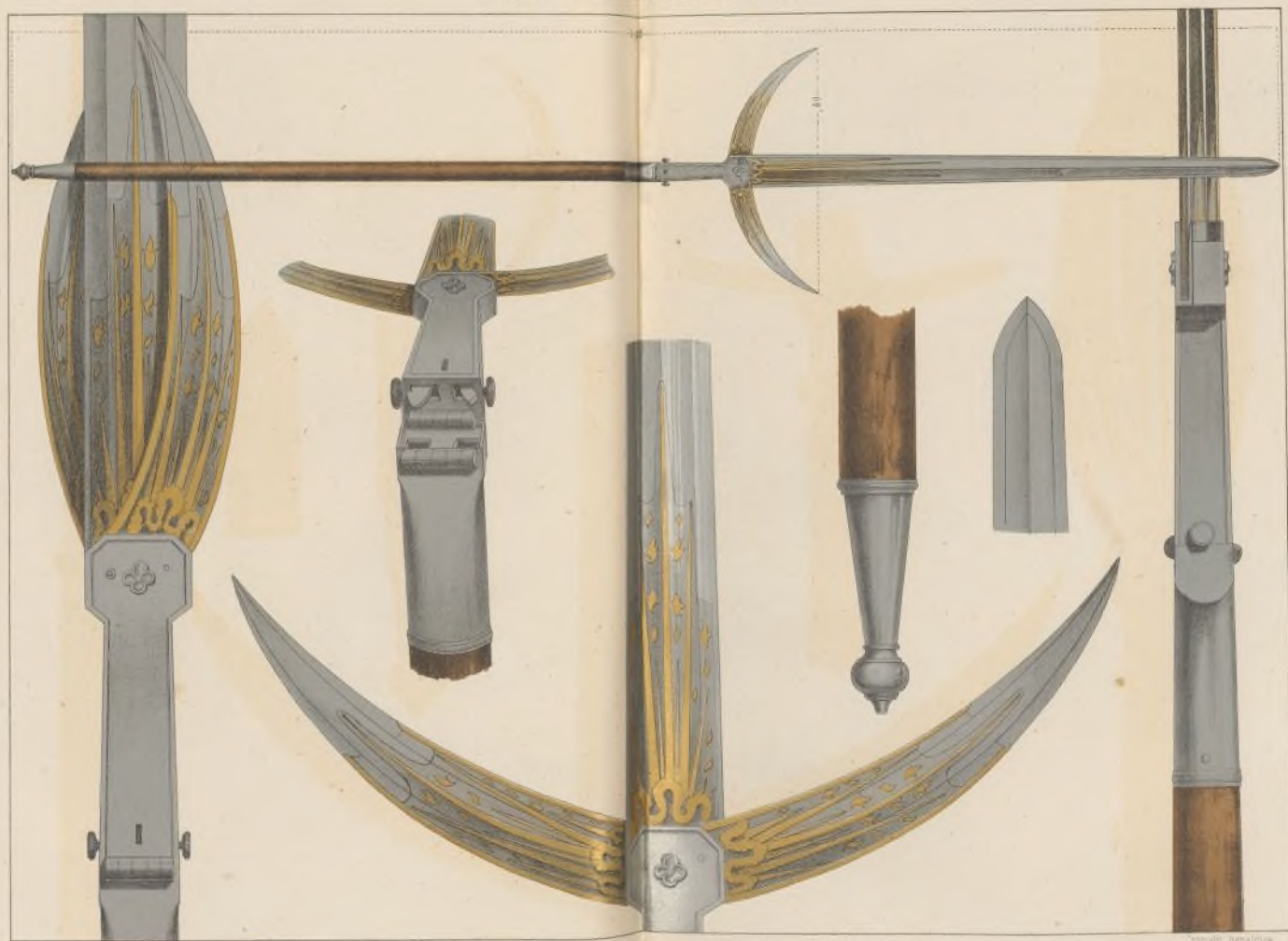
circunstancia de ser aquella guerra extranjera, ó ganosos de bienquistarse de lleno con el hijo de Alfonso XI, no vacilaron en la demanda. El escándalo de semejante lucha llegó en breve á oídos del Soberano Pontífice; y solícito por la paz de los príncipes cristianos, cuando á don Pedro se mostraba más propicia la fortuna, enviaba legado especial para restablecer la concordia entre Aragon y Castilla, logrando al postre asentar tregua de un año.

Don Pedro volvía á sus Estados en son de triunfo, pareciendo aquella la más oportuna ocasion para dar algun tiento á la suelta morisma, empresa que hubiera llevado tras sí las bendiciones de sus pueblos. Mas no borradas del ánimo de don Pedro las injurias y humillaciones de Toro y no saciado aquel singular apetito de venganzas que por desdicha le acosaba, en vez de inquietar á los moros andaluces y consagrarse, cual rey benéfico á labrar la prosperidad de sus vasallos, mostrábase aquejado de la idea de deshacerse á cualquier precio de todos los que reputaba enemigos, contribuyendo sin duda á excitar su nunca estinguido enojo la nueva deslealtad del infante de Aragon don Fernando, y la astucia con que Pedro Carrillo burlaba su confianza, arrancando de la prision de Toro á la condesa de Trastamara y conduciéndola al reino de Aragon con su esposo. Era el desdichado don Fadrique víctima tal vez inocente de aquel nuevo acceso de furor; y muerto en el alcázar de Sevilla, cuando entraba triunfante á solicitar las albricias por las hazañas realizadas en la frontera de Aragon, parecia ser su lastimosa catástrofe señal, tan terrible como inequívoca, de que el monarca castellano, sediento de exterminio, no retrocederia en el camino de la perdicion hasta consumir su propia ruina.

Con verdadera indignacion apartamos la vista del horroroso cuadro que á nuestros ojos se despliega desde aquel instante: en el pecho de don Pedro se habia embotado por desdicha todo sentimiento de generosidad y de grandeza, desvanecida en su mente toda idea de justicia; y á tal extremo llegaba su prevaricacion que los espíritus generosos saludaban como un momento de ventura el instante en que, rota la tregua de Aragon tornaba la cristiandad á saber escandalizada que dos príncipes cristianos se despedazaban despiadadamente, á vista de los enemigos de su religion y de su patria. La suerte de las armas se inclinaba de nuevo á favor del castellano, que activo, enérgico y valeroso, como su padre, apretaba al aragonés por mar y tierra, poniendo en grave conflicto la poderosa ciudad de Valencia. Por segunda vez mediaba el Soberano Pontífice, enviando á España al Cardenal de Bolonia, quien animado de noble celo, no perdonaba diligencia para concertar á los reyes: á punto de terminarse estaban ya los tratos de paz, cuando daba don Pedro en Almazan sentencia contra su antiguo aliado, don Fernando, y contra su hermano, el bastardo don Enrique de Trastamara, declarándolos traidores y rompiendo por tanto todo concierto.

Ardia pues de nuevo la guerra con mayor ímpetu; y desplegando el rey de Casti-

HISTORIA DE LA VILLA Y CORTE DE MADRID.



PARTESANA, LLAMADA VULGARMENTE BASTON DEL REY DON PEDRO.
(ARMERIA REAL — SIGLO XIV.)

Ayuntamiento de Madrid

Fragment of text from another page, including the words "tel", "pac", and "asi".

lla dotes de verdadero capitán, volvíase con desacostumbrado acierto á todas partes, mostrando así cuán dolorosamente consumía aquellas fuerzas privilegiadas en los disturbios civiles, á que su indiscreción y sus rencores daban frecuente pábulo. Allegando numeroso ejército de tierra, ponía en breve sobre los mares de Levante formidable armada; y vencedor en las bocas del Ebro y á vista de Barcelona, amenazaban las armas de Castilla á las islas Baleares, cuando abandonada de improviso aquella empresa, dirigiase don Pedro á Tordesillas, para festejar el nacimiento de un nuevo hijo de doña María de Padilla, haciendo en tal manera público alarde de la pasión que le avasallaba. Desconcertaba aquella desacordada acción los propios planes del castellano, y dando un respiro á sus enemigos, mientras desacreditaba al hijo de Alfonso XI, probando su inconstancia, alentaba grandemente á sus hermanos, que no osaban antes arrostrar sus huestes: don Enrique de Trastámara y don Tello entrábase por tierras de Agreda con número crecido de peones y hombres de armas que reforzaban las gentes acaudilladas por los Lunas, ilustre familia aragonesa, que iba á lograr extraordinaria celebridad en Castilla (1359); y afortunados más que esperaban en los campos de Araviana, pasaban adelante, sin que saliera el rey don Pedro á la defensa del invadido territorio, ocupado como nunca en sus desastrosas venganzas. Víctimas inocentes del enojo que le producía la rota de Araviana, eran sin duda los dos últimos hijos de la desdichada doña Leonor de Guzmán, ensangrentando al par sus manos en otros magnates; conducta que enagenándole cada vez más las voluntades, hacía inevitable su ruina. La lealtad castellana, poco segura en los próceres del reino, bien que siempre acrisolada entre los caballeros y los hidalgos, comenzaba (y no sin justicia) á flaquear respecto al rey don Pedro: los alcaldes y tenientes de los castillos y fortalezas empezaban á abrir sus puertas á los soldados de don Enrique y de don Tello, y todo amenazaba desquiciarse, cuando debió el rey á su fortuna, una y otra vez malograda, inesperado triunfo no lejos de los muros de Nájera, ciudad que iba á ser tristemente célebre en su procelosa historia, refrenando aquel triunfo la marcha de los bastardos, y forzando á su principal caudillo don Enrique á meterse de nuevo en Aragón, para evitar mayor desastre.

Peró no fué esta vez más fructuosa la fortuna, que tan repetidamente se había brindado, al hijo de Alfonso, el último: tornando con mayor encono á sus venganzas, fatigase en verdad el ánimo más entero al peso de tantas catástrofes, en cuya dolorosa narración suenan al par nombres ilustres y plebeyos, cristianos y judíos, no perdonada tampoco la raza mahometana y con ella la preclara sangre de los descendientes de San Luis, cayendo al cabo víctima del intemperante don Pedro la infortunada doña Blanca de Borbon, cuya simpática figura excitaba al par la compasión y el enojo de las gentes.

Hubo no obstante un momento en que aplazado algún tanto aquel incalificable furor, engendrado en el pecho del rey de Castilla por las deslealtades y desacatos que en la

primera juventud amargaron su existencia, y terminadas las enemistades de Aragon, merced á la diligencia y noble celo del Cardenal de Bolonia, sintióse don Pedro movido de aquel noble y generoso espíritu que habia inmortalizado á su padre, volviendo tambien sus miradas á la morisma. Tiempo era en verdad de reparar los males recibidos de los granadinos, y ninguna ocasion más oportuna que aquella en que las discordias civiles traian dividido en irreconciliables facciones el último reino de los mahometanos. Pero, dolor causa decirlo: el sucesor del héroe del Salado y de Algeciras, incapaz de concebir empresas tan altas y meritorias, se contentaba con derribar del trono de los Nazaritas á uno de los contendientes; y abandonando á deshora el suelo granadino, burlaba las esperanzas del pueblo castellano, poniendo término en los llanos de Tablada al segundo período de su reinado, en que mereció el universal aplauso de la nacion, con la muerte de Mahommad-Abu-Said, apellidado el rey Bermejo.

Al manchar sus propias manos con la sangre del granadino, hacia público don Pedro el rencor que abrigaba contra el rey de Aragon, no tardando en mover sus armas contra aquel reino, auxiliado al mismo tiempo por los reyes de Navarra, Portugal y Granada. Lograba el castellano, merced siempre á su actividad y arrojo, sorprender y desconcertar á sus enemigos, é introducida la desconfianza entre los valedores de su hermano, el conde de Trastamara que habia comenzado á ser su más terrible pesadilla, veíase don Enrique (enemistado ya con Pedro, el Ceremonioso) forzado á defenderse de su antiguo protector y aliado, buscando en Francia nuevo asilo; pero mientras seguian los odios de ambos monarcas estragando las fronteras de uno y otro reino, formábase del lado allá de los Pirineos inusitada borrasca que iba á descargar en breve sobre la conturbada Castilla.

Empezaba á correr el año de 1366: formidable hueste de aventureros que reconocian por señor y caudillo al bastardo de Trastamara y por capitanes á sus hermanos don Tello y don Sancho y al ya renombrado Beltran Claquin, con otros valerosos caballeros de Aragon, invadian el territorio castellano por las fronteras de aquel reino, resueltos á penetrar en el centro de los dominios del rey don Pedro. La empresa no era en verdad dudosa; la osadia de los aventureros tal que rayaba en locura: don Enrique se adelantaba sin embargo hasta Calahorra, cuyas puertas se le abrieron sin obstáculo, siendo allí proclamado rey de Castilla con las solemnidades de costumbre. El atentado era de tal naturaleza que no tenia ejemplo en los anales de España: usurpaciones, más ó menos vituperables, contaba la historia de los reinos erigidos sobre las ruinas del Imperio visigodo y no eran por cierto escasas las que esta monarquia registraba en sus fastos; pero un bastardo que osaba ceñir la corona en vida del rey legítimo, era espectáculo hartó nuevo en Castilla, y sin embargo no tan repugnante que no hallára parcialidad y amparo. Para ganar el aura de la nobleza, para hacerle aceptable su propia deslealtad,

inauguraba don Enrique aquella suerte de reinado derramando á manos llenas privilegios y mercedes sobre sus ayudadores; sistema infeliz que debilitando la potestad real iba á exponerla en breve al ludibrio de los mismos que á su sombra medraban y se engrandecian.

El fácil triunfo de Calahorra alentaba las esperanzas de don Enrique, y aspirando á señorear las Castillas, metíase por Navarrete y Briviesca dirigiéndose á Búrgos, donde el rey don Pedro residia. Desconfiado de la lealtad de sus habitantes, sobrecogido por tan inesperada invasion, ó vencido de supersticiosas predicciones, desoye el hijo de Alfonso XI las promesas de sus caballeros, desdeña los ruegos de los burgaleses que le instaban á la defensa, fiados en su valor y en la fortaleza de la ciudad, y pronunciando aquella significativa frase, que descubria el lastimoso estado de su ánimo, «mándovos que fagades lo mejor que pudierdes», alzaba al pueblo de Fernan Gonzalez todo juramento y pleitesía, y más en son de vergonzosa fuga que de prudente retirada, salia precipitadamente de Búrgos, encaminándose con igual desórden á Toledo. Reponíase allí algun tanto de aquel desusado terror que tan mal asentaba en un príncipe, cuyo valor habia rayado á menudo en temeridad reprehensible; y dando alguna traza en la defensa del Estado, encomendaba la antigua corte visigoda á don Garci Alvarez de Toledo, Maestre de Santiago, puesto en lugar de don Fadrique. Pero no le duró largo tiempo la confianza; y mientras los desamparados burgaleses, no sin larga y popular deliberacion, recibian dentro de sus muros las allegadizas falanges de don Enrique y le coronaban rey de Castilla en el real monasterio de las Huelgas, fundado por Alfonso el Noble, huia de nuevo con inconcebible pavor, no reparando hasta verse en el alcázar de Sevilla.

Era el mejor auxiliar de don Enrique este visible desaliento del rey don Pedro: los antiguos favorecedores del bastardo, libres de temor, corrian á su encuentro para ayudarle; los enemigos personales del rey legítimo creian llegado el momento de saciar sus rencores; los indiferentes juzgaban acertado no desperdiciar la coyuntura de aplaudir al que hacia alarde de generoso, y los débiles, reputando deslealtad el alejamiento y el silencio, se extremaban en parecer decididos defensores del que bajo tan buenos auspicios se apellidaba soberano. Don Enrique vió por tanto correr á su improvisada corte nobles y plebeyos, caballeros y ciudadanos, que ofreciéndole cada dia mayor seguridad del triunfo, le hacian del todo cumplidera la empresa de arrebatár á don Pedro de Castilla la corona de San Fernando. De Búrgos partia para Toledo, animado de tan halagüeña esperanza, que tomaba á cada paso mayor bulto, recibidas en el camino numerosas diputaciones de villas y ciudades que le rendian acatamiento y engrosadas sus huestes con brillantes mesnadas de caballeros que de todas partes le acudian, ganosos de acreditarse leales.

Toledo dudaba sin embargo á vista de los pendones del usurpador, recordando los

antiguos timbres que la ilustraban desde la Era de los Emperadores ¹: vencida su lealtad por el anhelo del bien y la esperanza de que el nuevo soberano pondría término á los males que lloraba Castilla, abría al cabo sus ferradas puertas al conde de Trastámara, no sin que aquel ejemplo tuviera luego imitadores. Contábase en efecto entre las villas y ciudades que seguían á Toledo, la futura Corte de las Españas, mirada desde los tiempos de la liga con cierta codicia por don Enrique; y arrastrada en la comun corriente, enviaba á la ciudad imperial sus procuradores, al par que Ávila, Segovia, Talavera, Cuenca y Villa-Real ², para que haciendo al bastardo pleito-homenaje, le tomasen por señor y rey, quitada del todo la obediencia al legítimo soberano ³. No sospechaba la Villa de Madrid que no había de pasar largo tiempo sin que se arrepintiera de esta pleitesía, viéndose empeñada en acreditar su lealtad al príncipe, que ahora abandonaba, á costa de imponderables sacrificios.

Agradecía don Enrique estas fáciles muestras de adhesión; y queriendo sin duda dar inequívoco testimonio de lo grato que era en su ánimo la pleitesía que le había hecho Madrid, confirmaba á su Ayuntamiento en la posesión del Real de Manzanares; hecho á la verdad de no escasa importancia, considerados los antecedentes y reconocidas las circunstancias de actualidad que en aquella merced concurrían. Nuestros lectores conocen ya la antigua y porfiada lucha sostenida entre el Concejo de Madrid y el de Segovia sobre aquellas codiciadas pueblas: con los procuradores de la futura Corte de las Españas habían acudido á Madrid los representantes de su rival; Enrique no podía desconocer ni las pretensiones de los segovianos, ni la importancia que esta ciudad alcanzaba en las principales poblaciones de Castilla. ¿Cómo pues el pretendiente á la corona que todavía calentaba en sus sienes el hijo legítimo de Alfonso XI, inclinaba la balanza al lado de la Villa de Madrid, pospuesta la justicia de antiguo ejecutoriada á favor de la ciudad de Segovia?... La nueva merced otorgada al Ayuntamiento madrileño reconocía indubitadamente su origen en la mayor esperanza de utilidad que infundía al príncipe bastardo respecto de la empresa por él acometida, y esta esperanza determinaba sin duda la alta representación que lograba Madrid en el Estado: el privilegio llevaba la fecha de 20 de julio del ya citado año de 1366, manifestando cuán propicia había sido la for-

¹ Alfonso VI, á quien dieron sus vasallos y cronistas este título y Alfonso VII que se coronó como tal, siendo acatado por todos los reyes de España y sus feudos.

² Hoy Ciudad-Real.

³ «E todo esto así acordado, el rey don Enrique entró en Toledo é todos le rescibieron con grand placer, é con grandes alegrías, é estovo allí quince días, pagando sus gentes: é estonce el

Aljama de los judios de Toledo le servió para pagar las compañías que venían con él de un cuento, que fué pagado en quince días. E desde que el rey don Enrique ovo cobrado la cibdad de Toledo vinieron á él los procuradores de Avila, é Segovia, é Talavera, é MADRID, é Cuenca, é Villareal, é muchas otras villas é logares, é ficiéronle homenaje é tomáronle por su rey é señor» (*Crónica del rey don Pedro*, año de 1366, cap. VIII).



SELO RODADO DEL REY DON PEDRO,
EN PRIVILEGIOS CONCEJIDOS A MADRID

In Heraldica

tuna al bastardo de Trastámara, desde que allanó las fronteras de Castilla y cuál su buena disposición para con los madrileños, al concederles aquel privilegio que hubiera en otra sazón costado mucho tiempo y largos sacrificios ¹.

¿Pero qué era entre tanto del rey don Pedro? ¿Qué había sido de su infatigable actividad y de su no vulgar energía?... Encerrado en Sevilla, presa de aquel supersticioso terror que se había apoderado de su espíritu, al saber en Búrgos la entrada en Castilla de don Enrique, daba apenas señales de existencia, y sólo al saber que su ya declarado rival se disponía en Toledo á partir en su busca, acertó á sacudir aquel inexplicable estupor, y celebrando consejo con los escasos próceres que le restaban, se resolvió á demandar socorro al rey de Portugal, su tío, enviándole, para más obligarle, su hija primogénita doña Beatriz, declarada heredera del reino, y cuyo matrimonio estaba concertado con el heredero de la corona portuguesa. Mas como es achaque humano que un mal no viene sólo, y como acontece á menudo que aquellos á quienes la fortuna vuelve las espaldas, hallan difícilmente ayudadores, viendo el portugués mal seguro el cetro de Castilla en la diestra de don Pedro, quitóle toda esperanza de socorro, despidiendo á la desairada infanta con la poco satisfactoria respuesta de que el príncipe, su hijo, había mudado de dictámen. Cansados al mismo tiempo los sevillanos de la dominación recelosa y suspicaz de don Pedro, ó ya ofendido su patriotismo por la noticia de que el rey había solicitado el auxilio de los moros de Granada, cuyos escuadrones debían penetrar en breve en la ciudad de San Fernando, rotos los diques del respeto y alentados por la proximidad de don Enrique, alzáronse contra el legítimo rey y dirigiéndose tumultuariamente al alcázar, obligábanle á escapar vergonzosamente, y no sin dificultad lograba ponerse en salvo con los suyos. Fugitivo, errante, temblando ante un rebelde quien á tantos había hecho temblar, sufriendo humillaciones, entre las cuales no fué por cierto pequeña la de entregar al rey de Portugal, para que le franquease paso por su reino, la hija del mismo don Enrique guardada hasta entonces en su poder, dirigióse don Pedro á sus Estados de Galicia, entrando en ellos por Monterey.

Pero aquel príncipe que por tan duras pruebas acababa de pasar, nada había apren-

¹ Citan este privilegio algunos (no todos) de los historiadores antiguos de Madrid, y Leon Pínelo habla, aunque muy ligeramente, de ciertos disturbios que en 1566 ocurrieron en el Real de Manzanares. Azcona escribe al propósito lo siguiente: «En el mismo año (1566) á 20 de julio se dió por don Enrique un privilegio á favor de la Villa de Madrid sobre las antiguas diferencias con los vecinos del Real de Manzanares. El titulado rey, refiriendo en aquel documento las justas

quejas de Madrid por inobservancia de lo pactado, mandó que á los madrileños les fuesen guardadas sus prerogativas y franquicias, y encargó á los agentes de su gobierno defendiesen y amparasen á Madrid en la posesión» (pág. 199). Aunque sin haber visto el documento, se encuentra tanta seguridad en las palabras de este diligente escritor que no hemos vacilado en aceptar el hecho, aunque desprovisto de su justificante.

dido. Desconfiado como nunca y más que nunca temeroso de cuanto le rodeaba, descargó todo el peso de su ira sobre el arzobispo de Santiago, mandando darle muerte á su presencia y en las mismas puertas de la catedral, probando desdichadamente que en vez de ablandarse con la desgracia, hacía cada día más feroz y sanguinario. Cometido aquel inútil atentado, no se reconoció ya seguro en España; y prosiguiendo su desatentada fuga, sólo respiró tranquilo al pisar en Bayona tierra extranjera.

Dueño entre tanto de las Castillas y de Leon, quedaba sólo al bastardo de Trastámara, para señorear el reino entero, someter á su autoridad el antiguo condado de Galicia, que mantenía á devoción del rey fugitivo don Fernando de Castro. A punto llegaba este prócer de rendirse al poderío de don Enrique, cuando noticioso de que había logrado don Pedro asentar en Bayona, ciudad que se tenía á la sazón por Inglaterra, estrecha alianza con el Príncipe de Gales y el rey de Navarra y que se disponía á recobrar con tan poderosa ayuda la usurpada corona, esforzábale en la defensa, desconcertando así los planes del intruso. Ni fué pequeña la sorpresa del conde, al saber la vuelta de su hermano: retirándose precipitadamente de Galicia, entrábase en Búrgos, cuando menos se le esperaba, y convocando Córtes del reino, hacía jurar heredero y sucesor del reino á su primogénito don Juan; y allegando cuantiosas sumas, derramaba en cambio sobre los magnates que se le confesaban amigos, exorbitantes mercedes y privilegios, mientras anulaba los concedidos *por el malo tirano que se llama rey*; frase en verdad repugnante no sólo por manifestar el odio que contra su hermano abrigaba, mas también por ser empleada por un príncipe, á quien no es posible absolver de la nota de usurpador, con que la historia le distingue. Al Ayuntamiento y Villa de Madrid dirigia don Enrique las leyes adoptadas en Búrgos para que las guardasen como eran obligados, siendo justo consignar que en medio de los desacuerdos nacidos de la forzada largueza del bastardo, dominaba en aquellas leyes un principio de justicia, encaminadas á labrar la felicidad de los pueblos, restituyéndoles la confianza que habían menester en medio de tantas y tan sangrientas convulsiones ¹.

1 La Villa de Madrid que hubo sin duda de concurrir por medio de sus procuradores á estas memorables Córtes, mandó guardar en su archivo la carta y cuaderno á que aludimos, donde felizmente se halla con la marca 2.^a—306—5. El cuaderno está escrito en papel ceptí, y aunque defendido por un forro de pergamino, se encuentra muy destrozado y su lectura es hoy en extremo difícil por esta causa: no lo era tanto por los años de 1774 en que el archivero del Ayuntamiento, don Diego Sanz, sacó dos apreciables

copias. Notables son en este cuaderno las palabras con que se le califica, siempre que se habla del rey don Pedro: «*aquel malo tirano que se llama rey*», «que sus disposiciones non sean guardadas, que los que toviesen cartas de aquel malo tirano fuesen condenados como traidores», y otras por el estilo. Contrastan notablemente con este encono que afea y desluce tan importante monumento legislativo, el respeto que en él se halla consignado á todas las disposiciones de don Alfonso XI, las sábias y justas respuestas del rey á las peti-

En tanto que así aspiraba don Enrique á ganar fama de dadivoso, mostrándose celoso de la gobernacion de Castilla, aprestábase don Pedro á penetrar de nuevo en sus Estados al frente de numeroso ejército extranjero. Vergonzoso era por cierto el verle venir ahora bajo el patrocinio de los extraños, por más que disculpara su conducta el ejemplo del bastardo, que habia confiado el éxito de su ambicion á los aventureros de Beltran Claquin, olvidando lo que á su patria era debido. Capitaneaba las huestes inglesas el Príncipe Negro, nombre de guerra que debia el de Gales al color de su armadura, y precediale la gloria de haber vencido en Poitiers á Juan I de Francia. Magnánimo, cual príncipe y generoso como caballero, habia contemplado el de Gales en la conducta de don Enrique uno de aquellos atentados que lastimaban profundamente la justicia y quebrantaban al par todos los derechos: tocado de la desgracia del rey don Pedro, habíale prometido ayudarle con todas sus fuerzas, y para cumplirlo, adelantábase al frente de poderoso y aguerrido ejército por tierras españolas.

Con razon pues se habia preparado don Enrique á resistir aquella inesperada invasion, castigo de su anterior conducta. Licenciadas las *grandes compañías*, asistiale no obstante Beltran Claquin, y contaba todavia con el apoyo de nobles franceses, de esforzados aragoneses y decididos castellanos. Aconsejábanle el monarca francés y el mismo Beltran Claquin que, lejos de arriesgarlo todo en el trance de una batalla, atendiese á entretener al Príncipe de Gales y al rey de Navarra, para dar tiempo á que, pasado el primer entusiasmo y faltos de víveres y de pagas, empezase á cundir en el ejército enemigo la division y la desconfianza. Pero impaciente don Enrique por resolver aquella suerte de problema que ponía en riesgo la usurpada corona, y ganosos castellanos y aragoneses de llegar luego á las manos con los nuevos invasores, deseo que excitaban la misma reputacion del Príncipe de Gales y el perpétuo antagonismo de ingleses y franceses, decidíase al cabo á tentar fortuna, no sin temer por otra parte que pudiera calificarse de miedo la prudencia y la cautela de cobardia.

Avanzaban en tanto las huestes del Príncipe Negro hasta avistar los muros de Nájera, fatales para don Enrique, á punto en que llegaba al mismo campo el ejército que seguía las banderas del rey bastardo. La victoria indecisa una y otra vez entre aquellos pendones, donde para escándalo de España se ostentaban los leones y castillos sublimados por los Alfonsos y Fernandos, volvía por segunda vez las espaldas á don Enrique; y desbaratadas sus haces, veía don Pedro, merced al esfuerzo del Príncipe de Gales, restituida á sus sienes la corona que no habia osado defender, al invadir don

ciones de las ciudades y la confirmacion del Código inmortal de las *Partidas*. El cuaderno que de estas Córtes conserva el Ayuntamiento, hasta ahora no mencionado en las historias de la Villa,

está dirigido «al Concejo é alcaldes é al alguacil de Madrit é á cada uno de ellos». Lleva la fecha á 7 de febrero, Era de mil é quatro cientos é cinco años (1567).

Enrique sus dominios. Con la vida ó la libertad pagaban los caballeros, parciales del bastardo, su generoso arrojo en la pelea, y entre los valerosos capitanes y esclarecidos próceres que sellaban allí con su sangre el juramento y pleitesia hechos á don Enrique, lloraba la Villa de Madrid á uno de sus más animosos caballeros, en la persona de don Juan Ramirez ¹, señor de la casa de Rivas, mientras lamentaba tambien prisionero á su hijo primogénito don Diego, una de las más altas esperanzas de la futura Corte Española.

Don Enrique poseído de terror, buscaba segunda vez su salvacion en la fuga; pero cuando, dueño del cetro de sus padres y aleccionado por el infortunio, parecia que la templanza y la moderacion debian modelar la conducta del rey don Pedro, irritado este como nunca ó tal vez ensoberbecido con el triunfo, trataba áspera y crudamente á los prisioneros, proceder extraño que se hacia más repugnante, dada la generosidad y magnificencia con que el Príncipe de Gales se mostraba á los que le habian cabido en suerte, entre los cuales se contaba el ya memorado Beltran Claquin, cuyo rescate debia dar mayor relieve á la caballerosidad de Eduardo ².

Disgusto grande producian en el ánimo del príncipe inglés la sevicia del rey de Castilla, agriándose de cada dia las relaciones entre ambos, al esquivar don Pedro, con poco celo de su hidalguia, el cumplimiento de las promesas hechas en Bayona; y era mayor el desabrimiento, cuando empeñadas nuevas palabras, pasaba ociosamente el plazo de su realizacion con nuevos y más visibles desengaños. Contra lo que era de esperar, don Pedro se alejaba de improviso de las Castillas, y tan sordo á los consejos de sus aliados como á los avisos de la experiencia, dirigíase á Sevilla, ganoso de vengar las antiguas ofensas: con tal violencia ejercitaba la autoridad real, recobrada en Nájera, que aun sus mismos parciales se dolian de sus atentados y desafueros. Ni lograban mayor éxito las nuevas advertencias y aun reclamaciones que el Príncipe de Gales le dirigia, viéndose este al fin forzado á retirarse del suelo castellano, arrepentido de su propia obra y compadeciendo á los pueblos sobre quienes habia caído tan grande desventura.

Pero aquel terrible drama se iba acercando á la catástrofe. El rey que habia desterrado de su consejo la prudencia y la templanza y que sólo prestaba oídos á la ira, descargando ciegamente sus golpes sobre culpables é inocentes; el príncipe, en cuyo corazon habia perdido de todo punto su imperio la clemencia, cerradas las puertas al perdón y al olvido, no podia calentar largo tiempo la corona en sus sienes, siendo él mismo eficazísimo instrumento de su perdicion y ruina. Y era esta tanto más inevitable cuanto mayores aparecian realmente los peligros que amenazaban al rey don Pedro. Refugiado en Francia don Enrique de Trastámara, si pudo dar por perdida con la rota de Nájera

¹ Azcona, *Historia de Madrid*, pág. 200. modo que el *Príncipe*: en una memoria de él que

² Eduarte. La *Crónica* no le llama de otro inserta, le llama Eduarte.

la corona ardientemente ambicionada, sentia renacer en su pecho el anhelo de poseerla, al contemplar los desaciertos del rey legítimo; y excitado repetidamente por los próceres fugitivos de Castilla, convocaba otra vez sus parciales, y reuniendo poderosa hueste, en que volvía á inscribirse Beltran Claquin, ya restituido á la libertad, moviase luego contra don Pedro, no sin lisonjera esperanza de pronta victoria. Poníanse de parte de don Enrique al saber su vuelta las tierras de Palencia, Ávila, Segovia y Valladolid, y levantaban pendones en su nombre Vizcaya y Guipúzcoa; con lo cual, cobrado no escaso aliento, pasaba rápidamente el Ebro y dejando atrás á Logroño que se le resistía, dirigíase á Búrgos y de allí á Valladolid, logrando no solamente sublevar toda Castilla la Vieja, sino comunicar el incendio á las Andalucías, donde la poderosa ciudad de Córdoba le aclamaba por soberano. Pero no le abrió Valladolid sus puertas tan pronto como esperaba: leal á don Pedro, negábase ahora á seguir el bando de sus enemigos, ya por que le indignaran tantas revueltas, ya porque temiese nuevos desastres; y sólo al peso de la fuerza y contado un mes de estrecho asedio, cedía al poder de don Enrique.

Y no fué sola Valladolid la ciudad que en medio de tantas calamidades y cuando habia llegado á perderse toda idea de lealtad, volvió sobre sí para mostrarse digna de los antiguos tiempos. Mientras casi todo el reino de Toledo, que tanta reputacion y peso tan grande tenia en las cosas públicas, tomaba voz y partido por don Enrique, resolvíase la Villa de Madrid á negar su ayuda al invasor, cerrábale sus puertas, y se declaraba sostenedora del legítimo soberano. En balde la poderosa hueste de don Enrique combatía sus muros con ingénios y máquinas de guerra: animados por el valeroso Fernan de Vargas, señor de Cobeña, y movidos del noble ejemplo de los caballeros de la casa de Luzon, llevaban su arrojo los moradores de Madrid hasta el punto de ejecutar frecuentes y vigorosas salidas, en que haciendo alarde de aquel valor, acrisolado así en Muradal y Sevilla como en Tarifa y Algeciras, probaban á los partidos de don Enrique que no era tan fácil, como sospecharon, la empresa de reducir con las armas al dominio del bastardo aquella misma Villa, que tan de grado le habia ofrecido antes obediencia y pleitesia. Ni parecia más cumplidero el intento de rendir sus torres y baluartes, grandemente fortificada Madrid por cuantos monarcas habian imitado el ejemplo de Alfonso VII y Alfonso VIII. Acudieron pues los favorecedores de don Enrique á mover ventajosos partidos y capitulaciones honrosas; pero en vano: resueltos á defender la Villa y su castillo hasta el último trance, replicaban una y otra vez con heroica arrogancia que antes que rian perecer entre los escombros de sus hogares que abrir las puertas al usurpador, con nota y vilipendio de traidores.

Tan noble entereza, merecedora en verdad de duradera alabanza, bien que digna, por lo que al rey don Pedro concernia, de más alto empleo, aguzaba en los parciales de don Enrique el anhelo de apoderarse de Madrid, convencidos por otra parte del mal

efecto que en la nacion entera produciria el verla retroceder ante una Villa tan inmediata á Toledo, capital que no le habia tampoco recibido ahora como señor y rey. Aprentando el cerco cada dia, y cada dia creciendo más el ánimo de los sitiados, apelaron los enriqueños á medios vedados siempre en noble lid, frecuentes por desdicha en las discordias civiles. Lo que para el valor y fuerza de las armas habia sido imposible, buscábase pues por el camino del soborno y de la traicion; y no sin efecto. Encomendada la defensa de la *Puerta de Moros* á decidida escuadra de madrileños, contábase acaso en ella un aldeano de Leganés, cuyo nombre nos han trasmitido las crónicas para su eterno oprobio. Concertado con los sitiadores, y ayudado de algunos deudos suyos, espiaba Domingo Muñoz el momento en que puesta la vela á su cuidado, podia ejecutar la traicion, abusando torpemente de la confianza en él depositada: llegada la hora fatal, abria villanamente aquella puerta, con lo que apoderándose de sus torres antes que fuesen sentidos, lograron los parciales de don Enrique penetrar en la Villa de Madrid, vengándose de su larga resistencia, con entrarla á saco, robando desdichadamente á sus moradores y cometiendo por tanto todo linage de violencias ¹.

La defensa y el sacrificio de Madrid habian sido estériles para la causa del rey don Pedro; pero su pérdida, abriendo ya desembarazado camino para Toledo, lastimaba grandemente los intereses de aquel monarca, quien comprendiendo la magnitud del golpe que habia recibido, mostraba extremado dolor, el cual contrastaba con el júbilo de don Enrique al saber que sus pendones volaban ya sobre los adarves de Madrid y que tan poderoso baluarte «estaba por él». «Plógole mucho (prosigue la *Crónica* de Ayala, digna en esta parte de todo crédito) porque una villa tan buena é tan abastada é en tal comarca era suya » ².

¹ «É fuera tomada Madrid en esta guisa: gentes é caballeros del Rey don Enrique la tovieron mucho tiempo cercada; é un aldeano que estaba dentro, que decian Domingo Muñoz, de Leganés, dióles un dia dos torres que él tenia é sus parientes, en la puerta que dicen de *Moros*, é por allí se cobró Madrid; pero fué robada» (*Crónica del rey don Pedro*, año 1368, cap. I). Azcona menciona este hecho, aunque sin referirse á su primitiva fuente, ni fijarle año (pág. 200). Leon Pinelo, con la poca exactitud que guarda en la cronología, lo pone en el de 1364. Algunos, como Quintana (pág. 299), le asignan lugar despues de la muerte de don Pedro, lo cual prueba que no se curaron de consultar la *Crónica*. Acerca de la parte que los Vargas tuvieron en la defensa de

Madrid, puede consultarse el Noviliario de Diego Henares de Mendoza, apellido *Vargas*. En alguna edicion de la *Crónica* de Ayala que cita, aunque sin expresar cuál sea, la publicada por el señor Llaguno y Amirola, enmendaron la frase «pero fué robada», añadiéndole la partícula negativa; mas en todas las demas se encuentra la version como la traslada el citado Llaguno. Véase la nota núm. 3 de su citada *Crónica*, pág. 521.

² *Crónica del rey don Pedro*, loco citato. Acerca del pesar que sintió don Pedro por la pérdida de Madrid, dice el mismo Ayala (año 1368, capítulo III): «Así fué que el rey don Pedro, estando en Sevilla, sopó cómo el rey don Enrique era llegado á Burgos é cómo fuera resechido... é cómo despues fuera para la ciudad de Leon é la cerca-

Mas aquella desventura no era sola para don Pedro. Mientras lograba el bastardo arrancarle cada dia algun giron del manto heredado de sus mayores, desamparábanle los príncipes cristianos, á quienes demandaba auxilio, y abandonado de sus magnates y de sus pueblos, apenas lograba ser oido del rey moro de Granada que le debia la corona, mostrando así la triste soledad á que en medio de sus naturales le tenian reducido sus excesos. Toledo resistia sin embargo; y aunque apretada fuertemente por los enriqueños, convidaba al rey don Pedro con su heróica defensa á echar el resto para meterse en la ciudad, imaginando que desde ella podria trocar el aspecto de las cosas. A duras penas, y no sin hacer el último esfuerzo, podia reunir el monarca de Castilla tres mil lanzas y mil quinientos ginetes moros, logrando penetrar á su cabeza hasta el castillo de Montiel. Noticioso de su intento, salia entre tanto al encuentro don Enrique, á cuyo campo habia llegado poco hacia Beltran Duguesclin, afrontándole de improviso, bien que sin desconcertarle, como esperaban. Reñida pelea se trababa entre ambos campos: Enrique pretendia dar la postrera mano á la obra que veia llegar á próspero remate; don Pedro sabia que jugaba en aquel lance corona y vida; y armándose del valor que una y otra vez le habia distinguido en mitad de los combates, mientras esparcia en torno suyo el terror y la muerte, se llevaba trás sí las alabanzas de los caballeros franceses, quienes agenos de odio y de rencor, las trasmitian generosos á sus más celebrados cronistas¹.

Pero la suerte estaba ya echada y todos sus esfuerzos fueron vanos: roto y vencido en la pelea, veíase don Pedro forzado á encerrarse en el castillo de Montiel, de donde le sacaban la confianza y el anhelo de salvarse, cayendo en las redes de la traicion y la alevosia. Teatro miserable de la más repugnante escena que registran los anales de Castilla, fué la tienda de Beltran Claquin, tenido por el más cumplido caballero de Francia. Tras horrible lucha fratricida, que abreviaba la alevosa intervencion de Beltran, cohonestada con aquella hipócrita frase de: *Yo non quito rey nin pongo rey, sinon amparo á mi señor*, daba muerte el puñal de don Enrique al hijo legítimo de Alfonso XI. La contienda estaba terminada: las fatídicas predicciones, de que habia sido víctima don Pedro, lastimosamente cumplidas; sus terribles venganzas expiadas. El príncipe que no

ra é la cobrara: é como era venido para Toledo para la cobrar é cobrara á MADRID, é á Tordehumos, é Medina de Rioseco, é Buytrago é otros lugares; é ovo dende grant pesar».

1 Es de advertir que la *Crónica* de Ayala pinta como breve y fácil el triunfo logrado por don Enrique; el francés Froissart dice no obstante, hablando de esta batalla: «Là eut grand bataille,

»dure et mervelleusse, et maint homme renversé
»par terre et occis du coté du roi don Pietre.—
»Et là etait le roi don Pietre, hardi homme du-
»rement qui se combattait moult vaillamment et
»tenait une hache, dont il donnait les coups si
»grands que nul ne le ossait approcher» (pág. 551,
edicion de 1842.

habia podido triunfar de su ira y de su soberbia, yacía por tierra, bañado en su propia sangre, sin un paño que le cubriera, ni una mano amiga que embalsamara su cadáver, en la tienda de un aventurero: la usurpacion se alzaba triunfante á su lado, deramando honras, mercedes y riquezas sobre sus ayudadores. ¿Qué era entre tanto del verdadero pueblo de Castilla?... La nobleza, vencedora al cabo de la potestad real, batía palmas sobre el cadáver del rey don Pedro, viendo abrirse tras el fratricidio de Montiel nueva era de prosperidad y engrandecimiento: la corona, mal asentada en las sienes de un bastardo, quedaba reducida á vergonzosa tutela; el pueblo que en las Córtes de Valladolid, habia visto crecer sus legítimas esperanzas al arrimo del trono, divorciado en cierta manera de sus aliados legítimos. Don Enrique habia triunfado sin embargo, y el rey don Pedro yacía sólo, llegando más allá de la tumba el aborrecimiento que inspiraba su nombre. La causa de su desdicha no es desconocida de los lectores: noble, magnánimo y generoso en los primeros dias de su reinado; con elevada idea de la autoridad real, duramente combatida por los magnates castellanos, bien que con una educacion incompleta y tardia, don Pedro se vé ostigado desde el primer instante por cuantos le rodean, y convencido de su pequeñez forma la más triste idea de los hombres, condenándolos al desprecio. Su voluntad es su ley: su querer no halla desde este momento dique, ni barrera; y nueva y diariamente exasperado por los desmanes y traiciones de los que protege y ensalza, llega al extremo de aborrecer á todo el mundo, gozándose en el exterminio de los que reputa sus enemigos. Avezado al espectáculo de la sangre, don Pedro no se horroriza al verterla por su propia mano: nadie puede tenerse por seguro de su ira, nadie se juzga libre de sus venganzas. Por eso el hijo de Alfonso XI se vé sólo y abandonado de aquellos mismos vasallos que saludaron, como una Era de ventura, su advenimiento al trono de Fernando III: por eso apenas hay una lágrima para llorarle, y ciñe la corona el bastardo de Trastamara. Y sin embargo el fratricidio de Montiel era uno de los desastres de mayor trascendencia que jamás habian caido sobre el suelo de Castilla.

Olvidado de sus naturales quedaba el triste cadáver del rey don Pedro en Montiel, hasta que para acallar sin duda los gritos de su conciencia, acordaba don Enrique, al otorgar su testamento, la fundacion de un monasterio para enterramiento de su hermano don Pedro, cuidando de que su cuerpo fuese depositado ante el altar mayor y que los religiosos que en él profesasen, rogaran á Dios por el alma del mal aventurado monarca, cuyo perdon imploraba ¹.

¹ En el testamento del rey don Enrique II, otorgado en Búrgos á 29 de mayo de 1574, en la cláusula 19 se leen efectivamente las siguientes importantes palabras: «Tenemos por bien, é man-

» damos que sea fecho é establecido un Monesterio,
 » en que aya doce frayles cerca de la dicha villa
 » de Montiel, é que sea dotado el dicho Monesterio
 » de logares é de bienes rayces, con que se puedan



C. Pizarro dib.

E. Ancelet. Grab.

ESTATUA DE LA MADONA DE MADRID.
(Santo Domingo el Real)

1876. VII.

Mas no llegaba á cumplirse la voluntad de don Enrique, ni se llevó á cabo aquella fundacion, siendo por último trasladado el cadáver del rey don Pedro á la iglesia de Santiago, en la Puebla de Alcocer, y de allí á la de Santo Domingo el Real de Madrid por los años de 1447, merced á la piedad de su nieta doña Constanza de Castilla, priora á la sazón del referido convento ¹. Para descanso eterno de sus huesos, erigíale tambien digno sepulcro; pero no tan suntuoso que llegada la venturosa época de los Reyes Católicos, no fuese sustituido por otro verdaderamente régio (1504), nombrando aquellos ilustres príncipes, que tanto empeño pusieron en revindicar la memoria de don Pedro, por guarda mayor del mismo á un vecino de Madrid llamado Pedro Hurtado, «catando (decian los reyes) que soys fijoalgo é noble» ².

Fama es que el sepulcro existió largo tiempo delante del altar mayor de la iglesia, ostentando en el lecho la estatua *yacente* del hijo de Alfonso XI; pero ni se ha conservado vestigio alguno del enterramiento ni la referida estatua, existiendo sólo la *orante* que ofrecemos á nuestros lectores, bien que no en su puesto primitivo. Renovado el templo en 1612, removiése el sepulcro del lugar que ocupaba, colocándole en una hornacina al lado del Evangelio ³; y andando el tiempo, era tambien desalojado de aquel modesto asilo, parando á la postre en uno de los subterráneos del convento. De allí, merced á la ilustrada mediacion de la Comision Central de Monumentos (1845), fué trasladado al coro, colocándose no sin buen consejo y con honra de la actual abadesa al lado del enterramiento de la piadosa doña Constanza, nieta del rey desventurado que representa ⁴. La estatua ha sido víctima de dolorosas mutilaciones y sufrido lamentable restauracion, en que desaparecieron del manto los característicos estofados que le avaloraban.

«mantener los dichos doce frayles, é que sea enterrado dentro del dicho Monesterio el cuerpo del dicho don Pedro ante el altar mayor: é que sea fecho é obrado el dicho Monesterio camino de Santiago, é que los dichos frayles sean tenudos de rogar á Dios por su ánima del dicho don Pedro que le quiera perdonar». Encuéntrase este testamento al final de la *Crónica de Enrique II* por Pero Lopez de Ayala, edicion de don Eugenio de Llaguno y Amírola.

¹ Gil Gonzalez Dávila, pág. 158.—*Crónica del rey don Enrique II*, nota 14 al testamento de don Enrique.—Garibay, *Compendio historial de España*, tomo II, pág. 524.

² Quintana, *Antigüedades de Madrid*, fs. 229 y 366.

³ Quintana, fól. 366.

⁴ Publicamos la estatua de don Pedro en una de las bellas láminas, dadas á luz en nuestra historia: lo mismo haremos en el siguiente volumen con el enterramiento de su nieta doña Constanza, debiendo advertir que conservándose en el coro una estatua de la Virgen con la advocacion de la *Madona de Madrid*, sin duda de mediados del siglo XIV, hemos creído oportuno incluirla en las ilustraciones, no siendo extraño que fuese regalo hecho por don Pedro ó don Enrique á las monjas como persuaden por una parte los caracteres artísticos y por otra las armas reales que en el trono de la Virgen aparecen. Damos un exacto grabado de esta bella y monumental estatua.

De este modo, ni aun largo tiempo despues de su muerte, pudo lograr reposo el infortunado don Pedro de Castilla en su querido convento de Santo Domingo de Madrid, Villa por quien tanta predileccion habia mostrado en vida ¹.

1 Algunos escritores atribuyen al rey don Pedro la restauracion y aun fundacion del alcázar de Madrid, como régia morada; pero no aducen más comprobantes que sus palabras, y de aquí el no haber dado nosotros cabida á este hecho en nuestra narracion. El autor que con más crítica trata de este asunto en la reseña histórica del *Antiguo Madrid*, pág. 17, es el señor Mesonero

Romanos; y sólo se atreve á decir que por algunos se atribuye á este monarca la fundacion del alcázar. Mientras este dicho vago no cobre la importancia de dato histórico, parece prudente abstenernos de toda afirmacion, cuando por otra parte no existe el referido alcázar, que seria en la materia el mejor y más abonado testigo.



ENRIQUE II DE CASTILLA.

CAPITULO IX.

Don Enrique II.—Guerra de Portugal.—Pérdida de Algeciras.—Privilegios otorgados á favor del cabildo y clero de Madrid.—Predileccion de don Enrique hácia esta Villa.—Su residencia en ella.—Córtes de Toro.—Confirma don Enrique los estatutos de Alfonso XI.—Ratificacion general de los fueros y privilegios de Madrid.—Notable sentencia dictada por el alcalde real á favor de esta Villa.—Recibe don Enrique en Madrid á don Carlos de Navarra, el Malo.—Diego Fernandez de Gudiel, procurador por Madrid en las Córtes de Búrgos.—Muerte del infante don Sancho.—Sentencia que se da contra Gudiel con este motivo.—Su perdon.—Nuevos privilegios despachados por don Enrique á favor de Madrid relativos á las villas de Cubas y Griñon.—Asegúrase don Enrique en el trono castellano.—Supuesta muerte en Madrid del arzobispo de Búrgos.—Algunos acuerdos memorables tomados por don Enrique en esta Villa.—Falta don Carlos de Navarra á lo pactado en Madrid.—Nueva guerra de Navarra.—Cisma de la Iglesia.—Paces entre el navarro y el castellano.—Muerte de don Enrique.



on el último vástago de aquella ilustre progenie de héroes que inmortalizaron santos como Fernando III, legisladores como Alfonso X, y guerreros como Alfonso VIII, Sancho IV y Alfonso XI, terminaba en Castilla la série de los soberanos que representaban en tan elevado puesto la idea de la legitimidad y del derecho. Al consumarse, tan desdichadamente para don Pedro, la catástrofe de Montiel, tomaban la usurpacion y la fuerza plaza de justicia, y ocupaba un príncipe bastardo el lugar reservado sólo á los hijos nacidos en el régio tálamo, quebrantadas á un tiempo todas las leyes y deslustrada tristemente la corona. De temer era por tanto que quien, dominado por el insaciable apetito de reinar, habia atropellado todos los respetos divinos y humanos, no gozára desde luego tranquilamente de aquel cetro, que habia arrancado con la vida, en la tienda de Beltran Claquin, de la diestra de su hermano; habiéndose menester en tan difíciles momentos de sumo tino y extremada prudencia, para que aunadas las dotes del político,

La inicial que encabeza este capítulo está tomada de un precioso códice de mediados del siglo XIV.

del legislador y del guerrero, pudiera calentarse en las sienes del usurpador la corona ennoblecida por tantos héroes. Pero á tal extremo habian llegado las violencias del rey don Pedro y tal era el anhelo de paz y de sosiego en los castellanos que mientras, segun la atinada expresion de un docto académico, «parecia que á su muerte se habian libertado la patria y la humanidad de un gran peso»¹, removian todo obstáculo é inconveniente, abriendo al vencedor ancho camino, inaccesible en cualquiera otra ocasion, haciendo olvidar su origen.

Mas si nacia toda la fuerza de don Enrique de Trastamara, como rey de Castilla, del mismo cansancio de los pueblos, que ansiaban algun respiro, dados los revueltos dias del rey don Pedro, no fué todo prosperidad y bienandanza para don Enrique, brotando de sus propias manos las mayores contrariedades, con el fatal sistema de privilegios y donaciones inaugurado desde su primera proclamacion en Calahorra. Sobrado conocia el nuevo rey que no eran pasadas para él las inquietudes y peligros que habian conturbado su existencia y que aun muerto su hermano debian hacer prueba de su constancia, antes de apellidarse con toda verdad señor de Castilla. De una parte aparecian á su vista poderosas villas y ciudades, cuya fidelidad exaltada en medio del infortunio, las mantenian devotas á la memoria del rey don Pedro, guardando y defendiendo dentro de sus murallas los hijos y los tesoros de la infortunada víctima de Montiel: de otra negábansele á reconocerle cual soberano poderosos magnates que se tenian en armas, tal vez para lograr mejor partido; y de otra en fin contemplaba, no sin despecho, que se «desnaturaban del reyno» pasándose al de Aragon, muy esforzados caudillos, por no recibirle como señor ni confesársele vasallos. Ni era más satisfactorio el aspecto de los reinos sus vecinos: el rey de Portugal, juzgándose con más legítimos derechos, movíale guerra para lanzarle del trono, logrando que abrazasen su partido algunas ciudades del antiguo condado de Galicia: el rey de Granada con desacostumbrada arrogancia le negaba las treguas solicitadas con desdoro del nombre castellano: el de Navarra se le declaraba por último enemigo, cuando le reputaba más obligado.

Dificil era por tanto y por extremo aventurada la situacion de don Enrique en el momento de su victoria. En lucha abierta con propios y extraños, obligado á pagar con insostenible magnificencia los más livianos servicios, y forzado á hartar la codicia de sus auxiliares franco-bretones, carecia de todo recurso para hacer frente á tantas necesidades; y sin embargo lejos de abatirse y doblar la frente al peso de las contradicciones, desplegaba inesperada energia para dominar tantos obstáculos, y al mismo tiempo que aspiraba reponer el tesoro, mandando batir moneda de baja ley, asediaba á la tenaz Carmona que encerraba á los hijos de don Pedro, guardaba las fronteras de Granada, y corria esfor-

¹ Don Antonio Ferrer del Rio, *Juicio histórico crítico sobre el reinado de don Pedro de Castilla*, premiado por la Real Academia de la Lengua en certámen público de 1851.

zado á atajar en Galicia los pasos del portugués, que falto acaso de valor para esperarle se metia de nuevo en sus tierras, no sin que don Enrique penetrase detrás, apoderándose de las ciudades de Braga y de Braganza: humillado en tal forma su competidor, tornábase victorioso á Castilla.

Mientras de este modo gastaban los príncipes cristianos sus fuerzas en intestinas luchas, pugnando don Enrique por asegurarse en el trono, recogíase en la frontera granadina el amargo fruto de tantos desaciertos y discordias, malograda la inmortal conquista de Alfonso XI. De largo tiempo abandonada de los reyes cristianos, mal pertrechada y con escaso presidio la ciudad de Algeciras, poderoso antemural de las costas africanas, veíase estrechada por el rey de Granada al punto de abrirle sus puertas, con universal sentimiento de los castellanos y desdoro del nuevo rey, que bajo tan desdichados auspicios empezaba su reinado. Y en vano hubiera don Enrique aspirado á tomar enmienda de aquella afrenta que parecía hacerle indigno de la herencia del vencedor de Tarifa: rodeado de peligros y desconfianzas, falto de hombres y dinero, alcanzaba apenas á conjurar las tormentas que le amenazaban; y deseoso de descubrir más claro horizonte, apelaba á la nacion entera á fin de que absolviéndole al cabo de la usurpacion, legitimase su gobierno. Para neutralizar el efecto de la pérdida de Algeciras, mientras procuraba poner á cubierto de toda tentativa las fronteras de Galicia, allegaba algunas compañías de hombres de armas y peones que enviaba á las granadinas, y convocaba en Toro las Córtes del reino, de cuyas manos esperaba la salud apetecida.

Y no en balde por cierto: extremándose allí por merecer el amor de los pueblos, base única de su trono, atendía solícito á perfeccionar las leyes acordadas en las Córtes de Búrgos, que segun su expresion habia celebrado de prisa en 1367. Extragada la tierra con los pasados trastornos, menoscabada donde quiera la justicia, era para todos urgente el remedio á tantos males, que sólo podia venir de la racional severidad de leyes protectoras. Con saludables penas para los criminales, y tirando en todos conceptos á revestir de autoridad á los encargados de administrar justicia en nombre de la corona; dando fuerza nueva y vigor desacostumbrado á la salvadora institucion de las hermandades que debian velar igualmente por la paz y seguridad de villas y aldeas, campos y ciudades; dictando nuevo ordenamiento de menestrales, en que aspiraba á corregir los defectos de que adolecia el publicado en las Córtes de 1351, inauguraba Enrique II esta faz nueva de su reinado (setiembre 1369), bajo cuya relacion iba á merecer, si no el aplauso de la posteridad, la consideracion al menos de la historia. Dóciles, como siempre, al estímulo del bien, parecian olvidar los pueblos castellanos el desastre de Algeciras, confiando tal vez en que no seria indigno del laurel de los héroes el que empezaba ambicionando la palma de los legisladores; esperanza que robustecia individualmente la sollicitud con que ganoso de reparar los ultrajes de la guerra civil, atendia don Enrique á

mejorar la condicion de las villas y ciudades, haciéndoselas en tal forma amigas y devotas.

No era por cierto la Villa de Madrid la última en excitar su magnificencia, recordando sin duda su valor en defensa del rey don Pedro y procurando por lo mismo tenerla á su mandado: que es noble prerogativa de los leales el inspirar siempre confianza, aun á sus propios enemigos, y cordura grande en los que gobiernan las naciones el mostrarse generosos con los vencidos en lid franca y legitima. Obedeciendo esta atinada política y reparando en la importancia que habia conquistado la Villa del Manzanares entre las principales poblaciones de Castilla, apresurábase don Enrique, á quien tanto habia regocijado su posesion, á significarle su benevolencia; y no terminadas aun las Córtes de Toro, derramaba sobre la clerecia de Madrid, que tan alta representacion alcanzaba por sus virtudes y su riqueza, notables privilegios y exenciones. Era la prerogativa más importante que don Enrique le otorgaba, la de librarle del servicio de alojamiento, harto gravoso y vejatorio en todas edades y no conforme á la verdad con el ministerio sacerdotal en ninguna (noviembre 1369). Exceptuábase únicamente de esta franquicia el caso en que el rey, la reina ó los infantes sus hijos, visitasen la Corte Española, y encomendábase el cumplimiento de lo mandado en el privilegio á los alcaldes reales y al alguacil mayor, no sin obligar igualmente al alcaide del castillo, que lo era á la sazón don Pedro Martinez, como á jefe natural de la milicia. Don Enrique imponia severas penas á los que osaran contradecir su voluntad, como garantia del valor y fuerza que á tan singular merced concedia ¹.

1 Consérvase este curioso documento, inserto literalmente en una carta de confirmacion que lo es á su vez de otra de don Juan I, en que se daba nueva fuerza y vigor á este privilegio, en el archivo del cabildo eclesiástico de Madrid, mazo de privilegios reales, núm. 15: lleva la fecha de 1392, así como la de Juan I la de 1369. El privilegio primitivo de don Enrique II, curioso documento no publicado hasta ahora, dice así: «Sepan quantos esta carta vieren como Nos don Enrique por la gracia de Dios rey de Castiella, etc. Por fazer bien é merced á los clérigos de la ntra Villa de Madrid que agora son é seran daqui adelante, tenemos por bien é es la ntra merced que sean escusados en que non posen ningunas compannas que vengán de fuera parte á la dicha Villa en sus casas, onde moran nin de alguno dellos, salvo quando Nos (*hay laguna*) ntra Villa de Madrit

ó la Reyna doña Juana, mi muger, ó los infantes mios fijos. Et por esta ntra carta é por el traslado della signado de escrivano público, mandamos al Conceio é á los alcalles é al alguacil de Madrid é (*hay laguna*) é homes buenos que an de ver é ordenar hacienda de la dicha ntra Villa que agora son é seran de aqui adelante, é á don Pero Martinez, nro vasallo é nro alcayde en el castillo de la dicha Villa, é al que fuere por nro alcayde é á qualquier ó á qualesquier dellos á quien esta ntra carta fuere mostrada ó el traslado della, signado como dicho es, que non den nin consientan dar posadas á ningunas compannas que acaescan de fuera parte en la dicha Villa en ninguna nin en ningunas de las casas de los dichos clérigos nin de alguno dellos, salvo quando nos fuéremos en la dicha Villa ó la dicha reyna, mi muger, ó los infantes, mios fijos, segunt dicho es. Et que am-

Pero no contento con esta concesion, inequívoca prenda de régia estima, confirmaba y hacia por siempre firmes y valederos veintidos dias adelante, «por façer nuevo bien al cabildo de los clérigos de Madrid» todos los privilegios, cartas, franquicias, donaciones, sentencias, usos y costumbres que gozaran de tiempos pasados, imponiendo asimismo sancion penal á los contraventores y haciendo responsables de su cumplimiento á las autoridades de la Villa ¹.

paren et defiendan á los dichos clérigos á cada uno dellos con esta merced que les Nos facemos. Et non consientan que alguno nin algunos les vayan nin pasen contra ella nin contra parte della en ningun tiempo por ninguna manera. Et los unos é los otros non fagan ende al, sopena de la nuestra merced é de seyscientos mrs. á cada uno. Et si non por qualquier ó qualesquier dellos por quien fian que lo han asi facer é cumplir, mandamos al ome que les esta nra carta mostrare que los emplace que paresca ante Nos do quier que fuere, del dia que fueren emplazados hasta quinze dias primeros (*laguna*) con la dicha pena de los dichos seyscientos mrs. á cada uno dellos á decir por qual razon non cumplen nro mandato. Et como esta nra carta signada, como dicho es, les fuere mostrada é la cumplieren, mandámos so la dicha pena á qualquier escrivano público, que para esto fuere llamado, que dé ende al que la mostrare testimonio signado con su signo, por que Nos sepamos cómo cumplen nro mandato. Dada en Toro seys dias de noviembre, Era de mil quatrocientos é siete annos. Et tenemos por bien que quando la nuestra Chancelleria acaesciere en la dicha Villa que los nros oficiales que con ella fueren que posen en casa de los dichos clérigos, non embarguen esta merced que les Nos facemos. Yo Diego Ferrandez la fiz escribir por mandado del rey.—Johan Martinez.—Johan Martinez v.º, arcediano de Calatrava».

1 Este privilegio que Azcona cita en la página 202 de su mencionada *Historia*, pero sin copiarle, se guarda en el archivo del cabildo de Madrid, mazo de privilegios reales, núm. 16, de donde por parecernos propio de este lugar, lo trasladamos. Dice así: «Sepan quantos esta carta vieren como Nos don Enrique por la gracia de

Dios, rey de Castiella, etc. Por fazer bien al Cabildo de los clérigos de Madrit, otorgámosles é confirmámosles todos los privilegios, é cartas, é franquicias, é donaciones, é sentencias, é buenos usos, é buenas costumbres que han é las que ovieron é de que usaron siempre en tiempo de los reyes, onde Nos venimos. Et mandamos que les valan é les sean guardados é mantenidos en todo bien é complidamente, segunt que en ellos se contiene é segun que les fueron guardados é mantenidos en tiempo de los otros Reyes, onde nos venimos é en el nro fasta aqui. Et defendemos firmemente que ninguno nin ningunos non sean osados de les yr nin passar contra ninguna nin alguna cosa de las que en los dichos privilegios, é cartas, é libertades, é franquicias, é gracias, é donaciones, é sentencias dicen nin contra alguna cosa dellos, so la pena que en ellos se contiene, nin contra los buenos usos nin buenas costumbres que han é de que usaron, como dicho es. Et á qualquier ó qualesquier que contra los dichos privilegios, é cartas, é libertades, é franquezas, é gracias, é donaciones, é sentencias fuessen, avrian la nra yra, é pecharnos han por cada vegada en pena é en coto mil maravedis de la moneda que se agora usa, é al dicho Cabildo de los clérigos de Madrid ó á quien su uoz toviere, todos los danos é los menoscabos que por ende rescibiessen doblados. Et sobresto mandamos á todos los alcalles, é al alguacil, é al jurado de la dicha Villa de Madrit, é á todos los otros jueces, é iusticias, merinos, é alcalles, é oficiales, é aportellados qualesquier de todas las villas é logares de los nros regnos que amparen é defiendan al dicho Cabildo de los dichos clérigos de Madrit, ó á qualesquier dellos con esta merced que les Nos facemos, é non consientan que alguno nin algunos les

Obtenian análogas ó idénticas inmunidades otras muchas poblaciones de Castilla, más ó menos adictas á la causa de don Enrique; pero no por que, ya echando los fundamentos con leyes generales, á una Era nueva para la nacion, ya premiando con privilegios especiales individuales merecimientos, procurase don Enrique ganar el amor de los pueblos, para conjurar los peligros arriba indicados, lograba salir á campo abierto, desenredándose de los apuros interiores, ni menos libertarse de las tormentas que de afuera le amenazaban. Las trazas para allegar dinero, no producian lo bastante para hartar la codicia de las compañías extranjeras: el rey de Portugal, aunque vencido en la anterior campaña, tornaba á probar fortuna; y el moro de Granada, perdido el miedo á las armas cristianas, no dejaba en paz la frontera. Conocia don Enrique cuán expuesto se hallaba á perderlo todo, si dejaba vislumbrar temor ó flaqueza; y lejos de buscar arrimo en las poderosas ciudades que le acataban por soberano, salia en busca de sus enemigos, resuelto á probar de nuevo al portugués que no en balde provocaba su enojo. Largo y terrible temporal le detenia sin embargo en mitad del camino, forzándole al cabo á desistir de su propósito: que no fué poca ventura para el rey de Portugal, el verse libre por tan inesperado accidente de la saña del castellano, á quien irritaba ya por extremo la insistencia de sus pretensiones.

Mas no fué del todo estéril para la personal política de don Enrique este contratiempo: aprovechando su permanencia en Medina del Campo, que era á la sazón una de las más populosas y ricas ciudades de las dos Castillas, congregaba allí cierta manera de asamblea, compuesta de ricos-hombres, caballeros y ciudadanos para demandarles algun servicio extraordinario que le aliviase en sus apuros: todo el esfuerzo de ciudadanos, caballeros y ricos-hombres alcanzó apenas á reunir en metálico la mitad de las soldadas que se adeudaban á los extranjeros; hecho bastante á demostrar la penuria de Castilla al cabo de tantos años de calamidades, no menos que la exorbitancia de las deudas contraidas por don Enrique. Del compromiso salia sin embargo, apelando al fatal sistema que da celebridad á su reinado: la segunda mitad de las referidas soldadas era cubierta con inu-

vayan nin passen contra ella nin contra parte della por la quebrantar nin menguar en ninguna cosa, so la pena que en los dichos preuilegios é cartas se contiene é fagan emendar á los clérigos del dicho Cabildo, ó á quien su uoz tome, todo el danno é menoscabo que por ende rescibiessen doblado. Et porque esto sea firme, é estable, é valadero para siempre jamas, mandámosles ende dar esta nra carta seellada con nro seello de plomo colgado. Dada en Toro veynte é ocho dias de noviembre, Era de mill é quatrocientos é siete

annos.—Yo Domingo Ferrandez la fiz escribir, por mandado del Rey.—Johan Martinez.—Johan Martinez, v.º—Nos el arzobispo de Toledo». Tiene un sello de plomo pendiente de un cordon de seda blanca, amarilla y encarnada. Se encuentra ademas (privilegio núm. 15) la confirmacion de este mismo privilegio, dado por don Enrique III en las *Córtes de la muy noble ciudad de Búrgos, cabeza de Castilla*, en 20 de febrero del año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo 1592.

sitadas honras y mercedes de Estados y señorios otorgados á los capitanes, mientras que los aventureros, llamados á ejercer en Francia su oficio con la guerra que á la sazón habia estallado contra Inglaterra, contentos y pagados de la generosidad del rey de Castilla, atravesaban los Pirineos, no sin que la nacion entera se regocijára de verse libre de semejantes huéspedes.

Algo mejoraba con este acaecimiento la situacion de don Enrique, ganando en el ánimo de los castellanos la confianza, de que hasta entonces le habia despojado aquel ejército de aventureros que parecian tenerle en vergonzosa tutela. Seguíanle inquietando al par el portugués y el granadino, escudado aquel en la ayuda que le daba en Galicia don Fernando de Castro, irreconciliable enemigo de don Enrique, y alentado este por la impunidad, que le tenia abiertas de continuo las puertas de la frontera. Era para el castellano de mayor importancia el apagar el fuego de Galicia, para evitar todo contagio; y llevado de este propósito, mientras procuraba amistarse con el rey de Aragon y aplazaba la guerra de Granada con nuevas treguas, enviaba buen golpe de hombres de armas y peones contra el conde de Castro para reducirle á la obediencia. Poca fortuna tenia don Enrique en los referidos tratos: desconfiado el aragonés, poniale condiciones tales que hacia inasequible toda avenencia, y fortalecido el portugués con la tardanza, en tanto que los castellanos se encaminaban á Galicia, osaba meter en el Guadalquivir numerosa escuadra, que derramando la alarma en las Andalucías, forzaba á don Enrique dirigirse á Sevilla para «poner recabdo en la tierra», segun la significativa expresion de la *Crónica*.

No pudo sin embargo realizar su viage con la premura que tal vez pedian las circunstancias, ya porque hubiera menester asegurar algunas de las ciudades del antiguo reino toledano, ya porque la administracion de la justicia solicitára en ellas su presencia. Contábase entre las poblaciones, en tales instantes visitadas, la Villa de Madrid, objeto de las distinciones de don Enrique; y si bien no consta que en esta ocasion le hiciese ninguna merced, pruébese de un modo irrecusable que en 12 de mayo de 1370, expedia en la futura Corte de las Españas notabilísimo privilegio, en que confirmaba al monasterio de San Oval el señorío de la aldea de Navatijera, ya concedido por sus mayores ¹.

Como quiera, de Madrid se encaminaba á las Andalucías; y tal actividad desplegaba, que aparejada en breve poderosa flota, podia salir en busca del pretendiente portugués, no olvidada la ciudad de Carmona que todavia ostentaba en sus muros el pendon de los hijos del rey don Pedro, y reforzadas al par las huestes de Galicia: huia el por-

¹ Los historiadores generales no hacen mencion de estas notables circunstancias del viage del rey don Enrique á Sevilla. Tampoco las consigna la *Crónica*; pero las justifican las curiosas y eruditas notas de la ya citada edicion del señor Llaguno y Amirola, con documentos diplomáticos.

tugués, dejando en señal de su jactanciosa poquedad, cinco naves en poder de los castellanos; Martin Lopez de Córdoba abría las puertas de Carmona, si bien con la desdicha de que don Enrique la quebrantara el seguro de la palabra real, y restituida Zamora al dominio de Castilla, era derrotado don Fernando de Castro en el Puerto de Bueyes, ocultando en Portugal la deshonra del vencimiento.

Cediendo al cabo á la fuerza de las armas, el rey de Portugal que se habia negado constantemente á reconocer los derechos de don Enrique, desoyendo la autorizada voz del Padre comun de los fieles, apresurábase ahora á solicitar su amistad, volviéndole todas las plazas que le tenia usurpadas, y dejándole en quieta y pacífica posesion del disputado reino.

Desembarazado en tal manera de sus más apremiantes enemigos, y ansioso de hallar en la nacion castellana la fuerza necesaria para dominar los demás obstáculos que á su quietud se oponian, convocaba de nuevo el rey don Enrique las Córtes del reino en la ciudad de Toro; y en tanto que dictaba atinadas leyes y ordenamientos, ora relativos al órden civil, ora al político, siguiendo el ya iniciado sistema de hacer suyo el afecto de las principales villas y ciudades por medio de mercedes y privilegios, otorgaba, apenas mediado el mes de febrero de 1371, carta de confirmacion «al Concejo é vecinos é moradores de la nuestra Villa de Madrid é de su término», en que ratificaba y daba valor y nueva fuerza á cuantos privilegios, inmunidades, mercedes, franquicias y exenciones le habian concedido sus antecesores y muy especialmente el rey don Alfonso, su padre, desde que hubo salido de las famosas tutorias. Ofrecia de esta suerte don Enrique claro testimonio de que tenia en igual estima y consideracion á los moradores y al Ayuntamiento de la Villa que á su respetable Cabildo eclesiástico, y mostraba en el empeño de hacer respetar, bajo muy duras penas y la régia indignacion, los privilegios de que Madrid venia gozando de antiguo, el decidido propósito de tener devotos á sus designos los procuradores que la Villa habia enviado en uso de sus prerogativas á las Córtes de Toro ¹. El prin-

¹ Inédito hasta hoy este notable documento, guárdase en el archivo del Ayuntamiento con la marca 2—306—6. Está escrito en pergamino, tiene sello de plomo colgado y se halla concebido en los términos siguientes: «Sepan quantos esta carta vieren como Nos don Enrique, etc. por hacer bien é merced á vos el Concejo, é vecinos, é moradores de la nra Villa de Madrid é de su término, confirmámosvos todos los previllejos é cartas de gracias, é de mercedes, é de franquicias, é donaciones que vos avedes de los Reyes onde Nos venimos, é dados é confirmados del

Rey don Alfonso, nro padre, que Dios perdone, sin tutorias, é de Nos otrosi vos confirmamos todos los fueros, usos é buenas costumbres que vos el dicho Concejo, é vecinos, é moradores de la dicha Villa de Madrid é de su término avedes usado ó usastes fasta aqui. Et tenemos por bien é es la nra merced que vos valan é vos sean guardados en todo, segund que mejor é más complidamente usastes de la dichos usos y costumbres é vos fueron guardados en tiempo del dicho Rey nro padre, que Dios perdone. Et por esta nra carta por el traslado della, sig-

HISTORIA DE LA VILLA Y CORTE DE MADRID.



SELLOS DE PLOMO DE LOS PRIVILEGIOS REALES CONCEDIDOS Á MADRID.

cipe que ansiaba con todas sus fuerzas limpiarse de la nota de *usurpador* que afeaba su nombre, ponía con la carta de 1371 el colmo á su benevolencia, si bien no apuraba las gracias que á las villas y ciudades reservaba, atento acaso á neutralizar el daño que habia causado á la república con las inconsideradas mercedes que habia derramado sobre la nobleza.

Terminábanse entre tanto las Córtes de Toro, celebradas en la historia de la legislación española por el *Ordenamiento* relativo á la administracion de justicia que establecía y daba forma á las *Abdiencias* y *Chancelleries*, no menos que por reproducir las ordenanzas de *ronda* y *policía*, mandando al propio tiempo destruir los *castillos*, *cuevas* y *peñas bravas*, guarida de malhechores y de tiranos de la tierra. Don Enrique habia logrado, respondiendo á las peticiones presentadas por los procuradores, establecer entre otros principios de suma trascendencia, los muy fructuosos de la unidad del poder y de la independencia de las autoridades, disponiendo por ley que las alcaldías de las

nado de escrivano público, mandamos á todos los conceios, alcaldes, é alguaciles, jurados, jueces, justicias, merinos, maestros de las Órdenes, priores, comendadores, socomendadores é alcaydes de los castiellos ó casas fuertes, é á todos los otros oficiales ó aportellados de todas las cibdades, é villas, é logares de los nros regnos que agora son é seran daqui adelante ó á qualquier ó á qualesquier dellos, á quien esta nra carta fuere mostrada ó el traslado della, signado como dicho es, á cada uno en sus logares ó jurisdicciones que guarden, é tengan, é cumplan, é fagan guardar, tener é cumplir á vos el dicho Conceio, é vecinos, é moradores de la dicha Villa é de su término los dichos previllejos, é cartas de gracia é de mercedes, é donaciones, é franqueças, é libertades que vos avedes de los Reyes onde Nos venimos, é dados ó confirmados del dicho Rey don Alfonso, nro padre, que Dios perdone, sin tutorias, ó de Nos, como dicho es. Et otrosi todos los buenos usos é buenas costumbres que vos avedes é que siempre usastes ó avedes usado fasta aqui. Et que vos non vayan nin passen nin consientan ir nin pasar contra ellos nin contra parte dellos, por uos los quebrantar nin menguar en alguna cosa en ningun tiempo por ninguna manera, so las penas que en los dichos previllejos é cartas se contienen. Et si non, qualquier ó qualesquier

que contra ellos ó contra parte dellos fuesen ó pasasen, avran la nra yra. Et demas pecharnos hyan en pena diez mill maravedis desta moneda que agora se usa, cada uno por cada vegada que contra ella fueren é pasaren. Et á vos, el dicho Concejo, ó á quien vuestra voz tovriere todos los danos é menoscabos que por ende recibiesedes doblados. Et demas qualquier ó qualesquier por quien fincase de lo assi fazer é cumplir, mandamos al ome que les esta nra carta mostrare ó el traslado della, signado como dicho es, que los emplace que parescan ante Nos do quier que Nos seamos, del dia que los emplazare á quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena, á decir por qual rrazon non cumplen nro mandado. Et como esta nra carta les fuere mostrada ó el traslado della, signado como dicho es, mandamos á qualquier escrivano público que para esto fuesse llamado, que dé ende al que la mostrare testimonio signado con su signo, porque Nos sepamos en cómo se cumple nro mandado. Et non faga ende al, só la dicha pena é del oficio de la escrivania. Dada en las Córtes que Nos mandamos fazer en Toro quinze dias de febrero, Era de mill é quatrocientos é nueve annos.—Yo Domingo Ferrandez la fiz escribir, por mandado del Rey.—Ferrando Nuñez.—Diego Ferrandez.—Johan Ferrandez.—Johan Gomez.

ciudades y las villas se diesen únicamente á los ciudadanos y hombres buenos, huyendo de que la potestad de juzgar fuese patrimonio de los poderosos. El hijo bastardo de Alfonso XI, aunque llevado con frecuencia de la corriente, en que le puso su irregular elevación á la corona, empezaba á comprender del lado á que debia acostarse para hacer duradero su reinado, buscando su verdadero apoyo en el estado llano, como eficazísimo auxiliar del trono: á fin de que aquellas leyes fuesen conocidas, acatadas y ejecutadas, enviaba á las ciudades oportunos cuadernos, competentemente autorizados, no olvidando á la Villa de Madrid, que teniendo en alto precio el que le fué remitido, lo custodió y custodia en su archivo, como precioso monumento de la edad-media ¹.

Al mismo tiempo que procuraba don Enrique labrar la prosperidad de los pueblos, ganando aquella fuerza moral de que instintivamente se sentia necesitado, atendia solícito á reincorporar en la corona las villas y ciudades que se habian separado de su dominio en las pasadas revueltas. Fruto de estas negociaciones, discretamente llevadas á cabo, era la recuperacion de Salvatierra y Santaacruz de Campezo que guardaba en su poder el rey de Navarra; poniéndose en manos del Pontífice, como árbitro entre ambos monarcas, las ciudades de Logroño y Vitoria, de que adelante hablaremos.

Íbanse en tal manera allanando las dificultades que erizaban el reinado de don Enrique, cuya reputacion crecia fuera de España con las victorias alcanzadas contra los ingleses, haciendo prisionero en los mares del Norte al famoso conde de Pembroke, y desbaratando en Galicia al obstinado don Fernando de Castro, que repuesto algun tanto del anterior desastre, volvia á tentar fortuna en la ciudad de Tuy, impotente para resistir el empuje de las huestes reales. Mas como no se habia movido el de Castro, sin el consejo del rey de Portugal, no bien se alejaba don Enrique de las comarcas ga-

¹ Archivo general de la Villa, 2.^a—506—1. El indicado cuaderno, no mencionado por los historiadores que nos han precedido, está escrito en papel ceplí no bien conservado: consta de seis fojas con una cubierta de pergamino, y al fin de cada plana aparece la firma de un *Domingo Fernandez*. Es muy notable su principio, cuyo lenguaje y fórmulas recuerdan las empleadas por el Rey Sábio. Dice así: «En el nombre de Dios Padre, é Fijo, é Espíritu Santo, que son tres personas é un Dios verdadero. Segunt se falla así por el derecho natural como por la Santa Scriptura, la iusticia es la más noble é alta virtud del mundo, ca por ella se rijen é se mantienen los pueblos en paz é en concordia. É porque especialmente la guarda, é el mantenimiento, é la ejecucion fué

encomendada por Dios á los Reyes en este mundo, por lo qual son muy tenudos de la amar é guardar, ca segunt dice la Santa Scriptura, bienaventurados son los que aman é fazen iusticia en todo tiempo, é Dios aluégales la vida, por ende, etc.» Concluye con las siguientes palabras, en que hallamos ciertas cláusulas dignas de notarse: «É destas nuestras leyes y ordenamientos mandamos facer un libro, *seellado con nuestro scello de oro para lo tener en la nuestra Corte*, é otros seellados con nuestro scello de plomo, que embiamos á las cibdades, é villas, é logares de los nuestros regnos. Dada en las Córtes de Toro, quatro dias de septiembre Era de mill é quatrocientos é nueve annos (1371).

llegas, cuando quebrantadas las capitulaciones y pactos que entre ambos reyes existian, apresaba el portugués cuantos barcos mercantes se hallaban en sus costas, declarándose aliado del duque de Alencastre, quien por su matrimonio con doña Constanza, hija de don Pedro, se intitulaba rey de Castilla. Las ciudades de Almeida, Viseo y Santaren eran trofeo de esta nueva campaña en que el castellano se veia empeñado, á pesar suyo, llegando con sus victoriosas banderas á vista de Lisboa, é imponiendo á tan voluble príncipe humillantes paces.

Contábase á la sazón el año de 1377: mientras la Villa de Madrid que habia enviado al ejército de don Enrique sus caballeros y hombres de armas, sabia no sin júbilo que habian hecho honroso alarde de su valor, con gloria de aquella enseña que habia resplandecido en las Navas de Tolosa, en Sevilla y en el Salado, suscitábase en su seno singular contienda, altamente característica de los tiempos medios y muy al propósito para revelar la peregrina organizacion de la hacienda pública en el siglo XIV. Habian concedido las Córtes del reino al rey don Enrique el servicio de veinte y cuatro monedas, y llegado el momento de su cobro, como pretendiera el judío don Abraham, recaudador por el almojarife mayor, llevarlo á cabo con excesivo rigor, comprendiendo entre los deudores á los caballeros de la Villa y á otros vecinos, que se juzgaban exentos, en virtud de ciertos privilegios reales, resistiéronse al pago abroquelados en sus derechos. No satisfecho don Abraham, ya por que le moviera el buen servicio del rey, ya el cebo de la ganancia, exigió prendas á cuantos se le negaron al pago, como era general costumbre, para forzarlos á comparecer ante los tribunales: reprimiendo el enojo, que hacia mayor el ódio de religion y de raza, causa harto frecuente de sangrientas persecuciones contra los judíos, acudian los caballeros y vecinos de Madrid al juez competente, que lo era á la sazón el alcalde real Pedro Ferrandez, hombre de acreditada perspicuidad y acrisolada prudencia.

Abriase pues un proceso en forma, cuya regularidad no puede menos de llamar la atención, tratándose del siglo XIV y de una época en que para valernos de las palabras de autores coetáneos, tan suelto andaba el freno de la justicia. Pero no era esta la vez primera que la futura Corte Española daba insigne ejemplo de templanza, mostrando así que no consistia en la violencia la verdadera fortaleza. Congregóse el Concejo y dió su poder y representación ante el juez real al escribano Johan Rodriguez, quien no escaseó por cierto las pruebas legales hasta producir entero convencimiento. Apoyábanse vecinos y caballeros en los antiguos privilegios que en comun gozaban, y acotaban principalmente con el otorgado por don Alfonso XI, en que concedia la franquicia á los caballeros y escuderos que en todo trance de guerra, donde brillase el régio pendon, « estoviesen guisados de cavallos é de armas é sus mugeres é sus fijos é fijas »; privilegio que con todos los que alcanzaba Madrid y sus moradores habia confirmado, segun queda arriba advertido, el mismo don Enrique.

No contradichas suficientemente estas pruebas por el recaudador, que sólo apoyaba sus actos en las leyes generales de Castilla, pronunciaba el alcalde real el oportuno fallo á favor de los de Madrid, no sin que don Abraham, poco satisfecho de aquella contienda, apelase á la autoridad del rey en persona, como asunto propio y privativo de su corte ¹. A la verdad no es hacedero determinar el fin de este proceso, no insignificante

1 Esta notable sentencia existe felizmente en el archivo del Ayuntamiento (2—587—20), sin que hasta ahora se haya dado noticia de ella. Está escrita en pergamino, dando claros indicios de haber tenido pendiente sello de plomo. La parte que á nuestro intento conviene, dice del siguiente modo: «Sepan quantos esta sentencia vieren, como yo Pedro Ferrandez, alcalde en Madrid por nro señor el Rey, vista la demanda que Johan Rodriguez, escrivano, vecino daqui de Madrit, procurador que es del Concejo de esta Villa, fizo ante mí en nombre del dicho Concejo, á don Abraham (*hay laguna*), judio, morador aqui en Madrit, recabdador que es en Madrit y en su término de las veinte y cuatro monedas, etc. etc. Fallo que el dicho Johan Rodriguez que probó bien su entencion en este pleyto en nombre de la su parte, tanto quanto cumple por la dicha carta del dicho Rey don Ferrando y por la dicha carta original del dicho Rey don Alfonso, que Dios perdone, padre de nro señor el Rey que Dios mantenga, y por la dicha carta de nro señor el Rey (que Dios mantenga) de confirmacion; é por los dichos de los testigos presentados otrosi en prueba en este pleyto por el dicho Johan Rodriguez que los cavalleros daqui de Madrit y escuderos que estan guisados de cavallos é de armas, segunt que él previllejo de la franqueza que Madrit ha, en esta razon se contiene, é sus mugeres, é sus fijos é fijas destos (*laguna*) que á la sazón que el dicho rey don Alfonso (que Dios perdone) padre de nro sennor Rey, tenia cercada á Algeciras y la ganó de los moros, que eran quitos de non pagar moneda forera de siete en siete annos, é que la non pagaron en la sazón que el dicho Rey don Alfonso estaba sobre la dicha Algecira, nin despues acá; é por ende judgando por esta mi sentencia definitiva, do por libres é por quitos á

todos los cavalleros é vecinos daqui de Madrit, que estan guisados de cavallos é de armas, como el dicho priuillejo de la franqueza manda, é á sus mugeres viudas, é á sus fijos é fijas destos atales, é al dicho Johan Rodriguez en su nombre, de las dichas veynte é quatro monedas quel dicho don Abraham por sí é en nombre de los otros que han parte en la renta dellas cuyo poder él ha, ende manda, é mando que non paguen. Et otrosi por esta mi sentencia mando al dicho don Abraham por sí é en el dicho nombre que luego dé é torne é entregue á todos los sobredichos omes é mugeres que se contienen en la dicha demanda del dicho Johan Rodriguez que fueron prendados por las dichas monedas á su pedimento del dicho don Abraham, todas las prendas que por esta razon le son prendadas, é condepeno al dicho don Abraham por sí é en nombre de los dichos sus companneros, renderos de las dichas monedas, cuio poder ha, en las costas é derechas, é retengo en mí la tasacion dellos; é judgando por esta mi sentencia difinitiva, pronúnciolo todo asi. Dada esta sentencia en Madrit en faz de los dichos don Abraham é Johan Rodriguez, lunes veynte é ocho dias de marzo, Era de mil é quatrocientos é once annos.—Et leida la dicha sentencia, el dicho don Abraham dixo: que sintiéndose por agraviado della, que apellaba para ante nuestro sennor el Rey: é el dicho alcalle dixo que otorgaba la dicha apellacion para el dicho sennor Rey, é dixo quel asignaba el plazo que devia aver de derecho para la seguir. Testigos que estaban presentes: Rui Garcia, clérigo en la iglesia de San Pedro, é Diego Gonzalez Cruzado, é Pedro Gonzalez de Abellanosa, é don Iaguez (*laguna*), vecinos de Madrit.—Pedro Ferrandez.—Yo Esteban Ferrandez, escrivano público en Madrit por nro sennor el Rey fui presente, quando el dicho alcalde dió la dicha sentencia en la manera que

en la historia de la Villa de Madrid, ni aun en la general de la edad-media, no habiéndose conservado la sentencia definitiva del monarca; pero dadas la validez de los títulos y privilegios alegados por el Concejo de Madrid y la autoridad del alcalde real; reconocido el respeto que mostró el bastardo de Alfonso XI á todos los actos y mercedes de su padre, y considerando que dos años antes habia confirmado solemnemente cuantos privilegios, inmunidades y exenciones gozaba la Villa de Madrid, no será repugnante el admitir que don Enrique aprobó el fallo dictado por el respetado Pedro Ferrandez, como tan ajustado á las prescripciones del derecho á la sazón dominante, por más que las referidas franquicias debilitaran y menoscabasen el poder de la corona.

Afirmado en el trono por los triunfos de Portugal, podia entre tanto don Enrique pensar maduramente en poner término á las usurpaciones que habian hecho á Castilla sus vecinos. Proseguia el rey de Navarra señoreando contra todo derecho las ciudades de Vitoria y Logroño, de que se habia apoderado en las pasadas revueltas; y resuelto á recobrarlas, enviaba á don Carlos sus embajadores para que le intimasen la devolucion, declarándole en caso negativo que estaba determinado á remitir la contienda á la suerte de las armas. Desconfiado el navarro de sus propias fuerzas ó temeroso acaso de que le alcanzara igual suerte que al rey de Portugal, acogíase á la autoridad, ya otra vez invocada, del Sumo Pontífice, poniendo el asunto en manos del nuncio apostólico. A la diligencia y celo del Legado, no menos que á la buena disposicion de don Enrique, debióse esta vez el que se evitara el escándalo tantas veces repetido de despedazarse dos príncipes cristianos, devolviendo el de Navarra las ciudades sobre que versaba la contienda, y prometiendo el castellano al primogénito de aquel monarca su hija doña Leonor, con lo que venian por entonces á feliz desenlace los disturbios entre ambos soberanos.

Poco tiempo habia trascurrido desde este acomodamiento y ya don Carlos de Navarra, á quien señalaron sus vasallos con el epíteto de *el Malo*, daba claras señales de que no habia sido ni desinteresado ni sincero. Residia don Enrique en la Villa de Madrid y ocupábase en embellecerla, reedificando su alcázar conforme á la magnificencia que el arte comunicaba á este linaje de edificios, y procurando así borrar las huellas de las pasadas revueltas con los estragos que sus ingenios y máquinas de guerra habian hecho en aquella antigua fortaleza ¹, cuando le llegaron nuevas de que el referido monarca se ha-

suso se contiene é por actoridad que hé del dicho sennor, la fiz escribir; é en testimonio de verdat fiz aqui este mio signo.

¹ Azcona en su citada *Historia*, pág. 202, consigna como cosa indubitada la reedificacion del alcázar por don Enrique. «El nuevo soberano aficionado en extremo á la obstinada Villa que por espacio de dos años le tuvo cerradas las puertas, y

le mató cuantos soldados pudo, moraba en ella de ordinario y mandó echar los cimientos para un palacio real en el sitio en que estaba el primitivo alcázar».—Mesonero Romanos en la introduccion al *Antiguo Madrid*, pág. 18, escribe que don Enrique «hizo nuevas obras ó segun otros reedificó por completo el antiguo alcázar».

bia entrado en su reino, resuelto á visitarle para tratar asuntos de extremada consecuencia. Esperóle don Enrique en Madrid, honrándole con magnífico recibimiento en que mostraba la Villa su lealtad y riqueza, segundando brillantemente los deseos del soberano. Venidos á los tratos que el navarro proponía, no correspondió por cierto el resultado á lo que hacían creer las apariencias: solicitaba don Carlos, que desconociendo don Enrique las obligaciones y deberes que le ligaban al rey de Francia, rompiese en secreto con él y se aliase con el de Inglaterra, el Príncipe de Gales y el duque de Alencastre, sus naturales enemigos, dado el parentesco de los hijos del rey don Pedro y las pretensiones del último á la corona de Castilla. Fuese que le repugnara tan desleal consejo ó que previera don Enrique algún siniestro fin, contestóle con tanta entereza como mesura, que le agradecía su buena voluntad, si bien no podía acceder á sus ruegos; respuesta categórica que quitaba al navarro toda esperanza y le forzaba á dejar la Corte castellana, dirigiéndose luego á sus Estados, mientras don Enrique partía para las Andalucías ¹.

Curaba don Enrique de la defensa de las fronteras mahometanas, que merced á las treguas asentadas con el rey de Granada, se habían visto respetadas en los últimos años, cuando deseoso de probar fortuna respecto de sus antiguas pretensiones al señorío de Molina y aun al reino de Murcia, amenazaba el rey de Aragon con nueva guerra, aliándose, poco seguro de sus fuerzas, con el de Inglaterra y el duque de Alencastre, despertando astutamente las aspiraciones no extinguidas del último á la corona de Castilla. Discreto y perspicaz, resolvióse don Enrique á herir por los mismos filos á don Pedro el Ceremonioso; y mientras se preparaba á todo evento, allegando sus guerreros, ponía en inesperado conflicto al aragonés, protegiendo al infante don Jaime de Mallorca, largo tiempo hacia enemistado con el Ceremonioso y tanto más temible cuanto era mayor el áura popular que había logrado conquistarse, merced á su buen natural y á la falaz dureza del rey. Mediaba esta vez, como otras muchas, el Soberano Pontífice; y si no produjo la diligencia de su Legado el fruto apetecido, pactándose paz duradera, concertóse al menos entre Aragon y Castilla tregua de algunos meses, que don Enrique procuraba utilizar en bien de sus pueblos.

Llegaba á su fin el año de gracia de 1373: convocadas en Búrgos las Córtes del reino para los primeros días del siguiente, á fin de definir con toda claridad las atribuciones de las Chancillerías y señalar los derechos de justicia poniendo coto á los abusos que en su administracion venían cometiéndose ², enviaban á la ciudad de Fernan Gonzalez

¹ Crónica citada, año 1375, cap. IX.—Lafuente, *Historia de España*, tomo VII, pág. 535.—Azcona, pág. 202.—Mesonero Romanos, introducción al *Antiguo Madrid*, pág. 18. Estos dos

últimos escritores añaden que con el rey de Navarra venía el príncipe don Carlos: nada dice acerca de ello la *Crónica*.

² Acerca de estas Córtes nada nos dice la

las villas y ciudades que para ello tenían derecho, sus procuradores, figurando como tales, según de antiguo sucedía, el de la Villa de Madrid, cargo que había recaído ahora en el regidor Diego Fernandez de Gudiel, uno de sus más nobles caballeros. Ni dejaba de acrisolar su hidalguía en aquellas famosas Cortes, transmitiendo á la posteridad la fama de su generosidad y entereza, merced á un accidente harto doloroso que ponía en grave peligro su existencia, comprometiendo el reposo público. Había tomado posada Diego Fernandez, como la mayor parte de los procuradores, en el barrio de Santisteban, donde tenían también su alojamiento algunos de los más poderosos magnates, contándose entre ellos el infante don Sancho y aquel esclarecido magnate que ilustrando el apellido de Mendoza, iba á immortalizar su nombre y su lealtad en la famosa desdicha de Aljubarrota.

Sucedió acaso, que empeñada, de muy despreciables principios, reñida contienda entre los criados y familiares de don Sancho y de Pero Gonzalez de Mendoza, llegó á tal punto el calor por ambas partes que vinieron á las manos, trabándose al postre sangriento combate. Quiso la mala suerte que tuviese noticia del suceso, antes acaso que ningún otro magnate, el referido don Sancho, y que movido del deseo de cortar la ya costosa contienda, armándose de rebato y tan precipitadamente que equivocó su arnés, vistiendo el de otro caballero, se dirigiese al lugar de la lucha. Hallábase la pelea al llegar el Infante tan empeñada y andaban tan ciegos los de uno y otro bando, (mútuamente socorridos y ayudados por amigos y parciales, entre quienes se veían ya numerosos caballeros y con ellos Fernandez de Gudiel) que sin reparar en su persona, que disfrazaba la agena armadura, ni atender á sus palabras conciliadoras, sospechosas para el encarnizamiento de ambos partidos, alcanzaba desdichadamente á don Sancho la lanza de uno de los combatientes, asentándole tan récio golpe en el rostro que derribándole en el suelo, le arrancaba á pocos momentos la vida.

Divulgada muy luego aquella desgracia, mientras llenaba de terror á sus autores, excitaba en don Enrique profundo dolor y enojo. Era don Sancho el único de sus hermanos que había salvado con él los grandes conflictos de las pasadas revueltas civiles, y reconcentrado en él todo el amor que á los demás profesaba, al propio tiempo que le veía como vivo recuerdo de su infeliz madre, hábale colmado de honras y riquezas, dándole el condado de Haro y el ducado de Alburquerque: en medio pues de su dolor, man-

Crónica de Pero Lopez de Ayala, siguiendo al cual sin duda omite también hablar de ellas el docto académico señor Lafuente en su ya citada *Historia general de España*. El cuaderno de ellas existe sin embargo en la Biblioteca del Escorial, en un MS. que lleva por título *Ordenamientos rea-*

les y la marca ij-z-4: también hay otras dos copias (i-z-7; i z-8).—De allí lo tomó la Real Academia de la Historia (Cuaderno XXXI de su *Colección de Cortes*) dando también especial noticia de ellas en el *Catálogo* de la misma colección, pág. 40, al final.

daba el rey prender no solamente á los que habian tomado mayor ó menor parte en tan desventurada escena, sino tambien á los que la habian presenciado. Cupo esta desdichada suerte, entre otros procuradores de las villas y ciudades y caballeros, al regidor de Madrid, Diego Fernandez de Gudiel, y á tal punto habia subido la irritacion del monarca que daba sin más, sentencia de muerte contra todos ellos. A ejecutarla se disponian sus servidores, y ya caminaban los sentenciados al patíbulo, cuando tocado sin duda de piedad, ó ganoso de pagar antiguos servicios recibidos de sus manos, intercedia con don Enrique su almorjate mayor, Mosseh-ben-Roman; y tanto ahinco ponía en lograr el perdón de Diego Fernandez, que vencido el rey de sus ruegos y atento á sus merecimientos, otorgaba la vida al regidor, dando al hebreo en caso tan árduo su propio anillo para que no se ejecutase la sentencia. Con tiempo tasado llegaba Mosseh al pié del cadálsó, pues que iba ya el verdugo á dar comienzo á su oficio: habló, mostró el anillo real y un rayo de alegría brillaba en todos los semblantes; mas como mostrase luego que sólo al procurador madrileño alcanzaba el perdón, mientras se anublaban de nuevo los corazones, pronunciaba Gudiel estas memorables palabras, dirigiéndose al gozoso hebreo: «Yo vos tengo en merced la buena obra que fazer me queredes: non soy en tiempo de podéruoslo pagar; pero mando á los mi fijos é á los que de ellos vinieren que lo fagan con vos é con los vuestros, como vos queredes fazer conmigo. Estos cavalleros vinieron á ayudar á defender mi posada; avemos estado en una compañía, nunca plegue á Dios que yo los dexe en este camino.» Y volviéndose al pregonero, continuó: «Tira é dí el tu pregon: que yo non quiero gozar sólo de la vida».

Grande fué la admiracion producida por tan noble respuesta, que ponía presuroso el Contador mayor de Castilla en conocimiento de don Enrique; y vencido el rey de la generosidad del caballero, otorgaba magnánimo el perdón á todos los condenados, como él, al último suplicio, restituyéndolos á la libertad, no sin aplauso universal de los burgaleses y de la nacion entera, que avezada á la dureza del rey don Pedro, acertaba á penas á dar crédito á tan benigna accion, conocido el amor que el de Trastamara profesaba á su hermano y el dolor que le causaba su catástrofe. Devoto de la Virgen de Atocha, atribuía Fernandez de Gudiel tan feliz desenlace á su proteccion inmediata; y en reconocimiento de aquel no esperado beneficio, vino desde Búrgos hasta la ermita, de cuya antigüedad tratamos oportunamente, ligadas las manos á la espalda, á pié, descalzo y trayendo al cuello una soga, que para perpétua memoria de las gentes, ofrendaba piadoso ante al altar de la Virgen ¹. El pueblo de Madrid contemplaba edificado la peni-

¹ Consigna este hecho en el libro de la Patrona de este pueblo, Pereda, parte 3.^a, cap. III. —Quintana, en su tantas veces citada obra, folio 224. —Azcona, pág. 205; y citan una me-

moría que dicen existía en el convento de Atocha, la cual parece desgraciadamente haberse perdido. El hecho principal sobre que se apoya la tradicion, está consignado tambien en la

tencia del caballero, creciendo con ella su amor y devoción á Nuestra Señora de Atocha.

Doliase aun don Enrique de la desdicha de su hermano, cuando vinieron á inquietarle las alarmantes nuevas de que el duque de Alencastre, obstinado en el propósito de apoderarse de la corona de Castilla, apoyado en los derechos de su esposa doña Constanza, amenazaba por las fronteras aragonesas el reino castellano. Sorprendido don Enrique en medio de su dolor, sacábale de aquel estado el peligro del siempre disputado trono, y resuelto á oponerse á los invasores, preparábase con extraordinaria energía á la inminente guerra, allegando en breve un ejército respetable, compuesto de doce mil combatientes. Mas ya fuera que el de Inglaterra no hallase en el rey de Aragon el calor que tal vez esperaba con fundamento, ya que le sirviera de saludable aviso la misma actividad de don Enrique, detúvose antes de afrontar las tierras de Castilla, no osando penetrar en ellas. El rey bastardo, tomadas ya las armas y movido contra el único enemigo que le disputaba el cetro, no quiso sin embargo arrimarlas, sin manifestar que no se le provocaba impunemente; y declarándose auxiliar del duque de Anjou, encaminábase á Bayona con más riesgo que cautela, pues que no habiendo concurrido el francés al tiempo convenido, se veia forzado á retirarse á sus Estados, sin más efecto que haber probado á su rival que no se dejaria arrancar sin contienda la ambicionada presa.

De Castilla pasaba don Enrique á las Andalucías para tener el invierno en Sevilla; y en tanto que parecian acallarse las ambiciones políticas que ponian en conturbacion á la nacion entera, ofrecíase al Ayuntamiento de la Villa de Madrid oportuna ocasion de recobrar la propiedad y señorío de algunas de las villas de su término, separadas de su jurisdiccion por la inmotivada largueza de los reyes. Sucedió por este tiempo que don Mayor, hijo de don Abraham Abendaño, recaudador hebreo, á quien hemos visto hace poco sosteniendo larga contienda con los vecinos de Madrid, habiendo tomado el arrendamiento de las rentas reales, llegaba á ser deudor al Tesoro de considerables sumas, procedentes de la cobranza de las alcavalas, otorgadas al rey en las ya mencionadas Córtes de Búrgos, y de las tercias de dicho obispado y del de Palencia, relativas al año de 1373.

Crónica del rey, año 1374, cap. II. Y si bien no especifica lo de Fernandez Gudiel, de sus palabras se infiere su mucho enojo, y que cediendo á los consejos que le dieron dejó de matar á muchos de los que tomaron parte en la pelea. Dice a *Crónica*: «Así fué que estando el rey don Enrique en Búrgos, esperando sus compañías é gentes de armas, llegó el conde don Sancho, su hermano, que era conde de Alburquerque, é revolvióse una pelea en el barrio del conde de Sant Esteban sobre

las posadas, con compañías de Pedro Gonzalez de Mendoza. E el conde don Sancho salió por los despartir armado de todas armas: é un ome no le conociendo, dióle con una lanza por el rostro, é luego á poca de hora finó aquel dia. E al Rey pesó mucho, é quisiera facer sobre ello grand escarmiento; pero sopo despues que fuera por ocasion, é aconsejaronle que non matasse ningunos omes por ello». En sustancia la *Crónica* apoya la narracion del hecho, tal como ha llegado á nosotros.

Para responder de aquellas obligaciones, habia dado don Mayor como fiadores buenos y abonados á Pedro Suarez y Juan Ramirez de Guzman, señores tal vez por merced del mismo rey don Enrique, de las villas de Cubas y de Griñon, presentando al par como fiadores subsidiarios, á Pedro Sanchez de Veranda y Diego Ferrandez de Huepte. Mal guardador de sus obligaciones y poco interesado en la honra y bienestar de su raza, que habian consistido siempre en la exactitud del servicio real, huia el recaudador insolvente á tierra extraña, dejando á sus fiadores en el compromiso de satisfacer sus deudas. Condenados en efecto á cubrir el déficit que en el Tesoro aparecia, veíanse los primeros fiadores, Pedro Suarez y Juan Ramirez, obligados á hacer entrega de sus bienes; y como se contaran entre ellos las referidas villas de Cubas y Griñon, del término de Madrid, apresuróse el Ayuntamiento á comprarlas, pagando al fisco la suma de doscientos ochenta y siete mil setecientos noventa maravedises, con lo cual volvian á su dominio y se reincorporaban á su jurisdiccion ambas villas. Larga tramitacion hubo de seguirse no obstante para verificar la indicada venta, que fué al postre confirmada por el rey en la misma Villa de Madrid á 20 de diciembre del citado año de 1374: el Ayuntamiento adquiria la propiedad sin limitacion alguna, segun aparece consignado, con insercion de cartas reales, poderes y escrituras, en público instrumento, de que en 5 de febrero de 1383 sacaba traslado legal el escribano Juan Fernandez, que lo era de Madrid, con signando los nombres de los testigos que autorizaron aquella fehaciente copia ¹.

1 Esta autorizada copia ó traslado existe en el archivo general del Ayuntamiento de Madrid, seccion 2.^a, legajo 306, documento 7, y contiene la carta real siguiente: «Sepan quantos esta carta vieren como Nos don Enrique por la gracia de Dios ecetera. Por razon que don Maior de Abendanno, fijo de don Abraham de Abendanno, judio de Toledo, assi como debdor, é Pedro Suarez, é Johan Ramirez de Guzman, fijos de Pedro Suarez, assi como sus fiadores, se obligaron de dar é pagar á Nos é á Pedro Ferrandez de Villegas, nro tesorero maior de Castiella, en nro nombre ciento é sesenta mill maravedís desta moneda usual que agora anda que facen dos dineros el maravedí por razon de las alcavalas de tres meajas el maravedí de la mirindat de Carrion que nos fueron otorgadas en Búrgos en el año que pasó de la Era mill é quatrocientos é once annos; é más quatro mill de la dicha moneda por los marcos é chancelleria de la dicha renta de las dichas alcavalas, é catorce mill é seyscientos é diez é seys cargas de trigo, é cin-

quenta é siete mill ochocientos é sesenta é cinco mill maravedís de la dicha moneda de las tercias de los obispados de Búrgos é Palencia que el dicho don Maior de Nos arrendó del anno que comenzó por la Ascension que pasó, de la Era de 1411 annos, é mas 2572 maravedís é cinco dineros de la dicha moneda por los marcos é chancelleria de esta renta: los quales dichos maravedís é pan se obligaron de nos dar é pagar á plazos ciertos que son pasados, é so ciertas penas; para lo qual pagar é cumplir obligaron á ssi mesmos, é á todos sus bienes, asi como por nro aver segunt que todo esto mejor é más complidamente se contiene en las cartas públicas que en esta razon fueron fechas é otorgadas por ellos, de las quales dichas cartas el su tenor es este que se sigue».

Despues de esta carta se trasciben en dicho traslado las escrituras de obligacion de don Mayor y de los fiadores, añadiéndose con el estilo propio de estos documentos que como el don Mayor saliera fuera del reino sin pagar los plazos que

No omitia pues la Villa de Madrid ocasion alguna en que pudiese aumentar su poderio y riquezas, mostrando de una manera inequívoca, ya defendiese sus privilegios contra las invasiones de los mismos oficiales reales, ya se aprovechára de los conflictos que nacian de la viciosa organizacion de la hacienda pública, que se hallaba el municipio bien regido y administrado, sobrándole los medios para atender á sus necesidades, cuando le era posible en un momento dado acudir á tan crecidos desembolsos. Merced en efecto á la ley de Alfonso X en su lugar examinada, crecia la importancia de la Villa de Madrid, y mientras en todas partes imperaba la violencia ó el fraude, reinaba en su recinto la paz y la justicia, engrenadoras de toda prosperidad y abundancia, y sólo de este modo puede fácilmente concebirse cómo se hallaba en la próspera situacion que la compra de Griñon y de Cubas supone.

Como quiera, en tanto que Madrid lograba tan notable adquisicion, conseguian las armas castellanas, conducidas en los mares por Fernan Sanchez de Tovar, notables victorias, llevando el extrago á las costas inglesas é imponiendo en tal manera al duque de Alencastre que no osó acometer nuevas empresas contra el castellano, bien que sin renunciar á los derechos alegados al trono de Fernando III. No molestado ya por los in-

prometi6, se mand6 poner embargo á las villas de Cubas y Griñon, aldeas del término de Madrid, que eran de Pedro Suarez y Juan Ramirez; y despues de publicar la venta el martes 28 de noviembre, Era 1412, estando la Corte y chancilleria en Toledo, el tesorero hizo *rematamiento* de los dichos lugares de Cubas y Griñon en Alfonso Garcia y Aparicio Sanchez, procuradores del Concejo de Madrid, para lo qual fué apoderado dicho tesorero, segun aparece en la siguiente notable carta del rey: «Sepan quantos esta carta vieren como Nos don Enrique etc. otorgamos et conoscemos por esta nra presente carta, damos é otorgamos todo nro poder cumplido á vos Pedro Ferrandez de Villegas, nro tesorero maior en Castiella é nro merino maior de Búrgos, para que por Nos é en nro nombre podades vender é vendades al Concejo é escuderos é homes buenos de la nra Villa de Madrid é de su término, é á Aparicio Sanchez é Alfonso Garcia, nro escrivano, vecinos de la dicha Villa de Madrid en vos é en nombre del dicho Concejo, assi como sus procuradores los lugares que dicen Griñon é Cubas que fueron del término de la dicha Villa é eran agora de Johan Ramirez

de Guzman, nro vasallo, los quales lugares estan entregados por nro mandado é por doscientos ochenta é siete mil é setecientos é noventa maravedís que el dicho Johan Ramirez nos debe, é á de dar assi como fiador que fué de don Maior de Abendanno, de Toledo, fijo de don Abraham de Abendanno, arrendador que fué de las nras tercias de los obispados de Búrgos é de Palencia, que comenzaron el dia de la Ascension de la Era de 1411 annos, é se acabaron por el dia de la Ascension, de esta carta, é de las alcabalas de la merindat de Carrion, é á nos dieron é fueron otorgadas el dicho anno, segund que todo este dicho debdo quel dicho Johan Ramirez nos debe é ha de dar asi como fiador del dicho don Maior de Abendanno, mejor é más complidamente se contiene por la carta pública de debdo quel dicho Johan Ramirez é el dicho don Maior en su nombre con su poder cumplido fizo é otorgó sobre sí é sobre sus bienes en esta razon, é otrosi por quel fué asi alcanzado por la cuenta que entre el dicho Johan Ramirez é vos el dicho Pedro Ferrandez, nro tesorero, pasó por ante Pedro Ferrandez de Soria, nro escrivano, en esta razon

gleses, respetado del portugués, y en paz ostensible con el navarro, restaba sólo á don Enrique trocar en seguras paces las treguas pactadas con el rey de Aragon, para volver sus miradas á la olvidada morisma. Camino seguro de aquel concierto, cuyo logro ambicionaba, debia ser el matrimonio de don Juan, infante mayor de Castilla, con la infanta aragonesa doña Leonor, enlace que favorecian las inclinaciones de ambos príncipes, pues que se habian criado juntos, merced al destierro del conde de Trastamara; circunstancia que rara vez concurre en este linage de consorcios, nacidos de la fria y calculadora razon de Estado. Y todo parecia ceder en beneficio de don Enrique para asegurarle en el trono castellano: opuesta tenazmente al indicado proyecto la reina de Aragon, venia la muerte de aquella señora á remover tan grande obstáculo; y celebrada cierta especie de junta mixta de próceres aragoneses y castellanos, para disponer lo relativo al matrimonio y á la completa reconciliacion de ambos monarcas, quedaron concertadas las bodas, y ajustada en consecuencia la paz, obteniendo el castellano en cambio de algunos millares de florines de oro la ciudad y castillo de Molina que el rey de Aragon señoreaba.

Florece la primavera de 1375, cuando se celebraba en Soria el anhelado enlace, estremándose otras muchas ciudades y villas del reino en festejar con inusitada pompa tan

é para que podades rematar por venta é por pregon los dichos logares, é cada uno de ellos en el dicho Concejo de Madrid é en los dichos sus procuradores en su nombre ó en quien vos diere por razon de la dicha quantia de maravedís quel dicho Johan Ramirez vos debe á dar como dicho es é toda venta é rematacion que vos el dicho Pedro Ferrandez, tesorero por Nos é en nro nombre fiziéredes é otorgáredes de los dichos lugares é de cada uno dellos, como dicho es, é qualquier manera é con qualquier condiciones é posturas que lo fiziéredes é otorgáredes Nos lo otorgamos todo, é lo avemos é avremos por firme, é por estable, é por valedero en todo tiempo para agora é para siempre jamas, bien assy é tan complidamente como si Nos mismo por nra persona lo fiziéremos é vendiciéremos é otorgáremos é fuéremos della presente. E juramos, é prometemos en nuestra fee rreal que por Nos nin por la Reyna doña Johana, mi muger, nin por el Infante don Johan, mio fijo, primero heredero, nin por alguno de Nos nunca sea revocada nin contradicha la venta é remate que vos el dicho Pedro Ferrandez fiziéredes é otorgáredes de los dichos logares

de Griñon é Cubas, é de cada uno dellos en esta razon é de los non tirar, nin quitar, nin desapoderar dellos á qualquier ó á qualesquier que de vos lo comprasse en ningun tiempo: antes los ampararemos é defenderemos con la tenencia é posesion, é justicia, é sennorio dellos, é de cada uno dellos de qualquier ó qualesquier personas que los embargassen é contrallasen en qualquier manera en juicio é fuera del, é tomar el pleyto ó la voz por ellos. E por questo sea firme é non venga en dubda, damos vos esta nra carta, seellada con nro seello de la puridad en que escrivimos nro nombre. Dada (*hay rotura*) 26 dias de noviembre, Era 1412 annos. Nos el Rey». Encuéntrase luego la escritura de venta, fechada en Toledo á 28 de noviembre, Era de 1412 (1374) y despues la confirmacion de la misma con las fórmulas acostumbradas, hecha por el mismo monarca en Madrid á 20 de diciembre del mismo año. Es este pergamino de grande estension, y aunque bastante maltratado, uno de los más curiosos documentos que se conservan en el archivo de la Villa.

fausto acaecimiento que consideraban como principio de bienes mayores. Madrid, cuya cordura y vivo anhelo de la pública felicidad acreditaban sus pasados hechos, no era por cierto la última en patentizar sus esperanzas, con sus regocijos. Con tan solemnes muestras de general devoción, parecía comenzar para don Enrique nueva Era de prosperidad, desahogado ya el régio tesoro, y dispuestos los ánimos de grandes y pequeños á cualquiera empresa que enalteciese el nombre cristiano. Pero estaba de Dios que el reinado de don Enrique habia de ser de todo punto estéril para la grande obra de la reconquista; y en aquel instante en que todo le brindaba á llevar los pendones de Castilla á la Vega de Granada, un príncipe que hemos visto ya distinguido con el afrentoso nombre de *el Malo*, faltando á la fé jurada, distraia la atención de don Enrique, llamándole de nuevo á las fronteras de Navarra. No contento con haber ganado título de *felon* respecto del rey de Francia, á quien pretendió envenenar por favorecer á los ingleses, trabajaba en Castilla para corromper la lealtad del adelantado mayor, don Pedro Manrique, ofreciéndole 20,000 doblas por la ciudad de Logroño. Por ventura la traición ha sido siempre fruto podrido en España; y el honrado Pedro Manrique injuriado de la demanda, bien que experto y atinado, previno al rey de los intentos del navarro, recibiendo en cambio la órden de seguir los tratos, hasta tener á don Carlos en lugar seguro, donde pudiera Manrique apoderarse de su persona. La habitual astucia del navarro frustró en parte estos designios, en que se proponia don Enrique herirle por los mismos filos; pero si el rey logró salvarse, no así los que le acompañaban, suceso que hizo ya inevitable la guerra, aceptada por el castellano con tanto mejor grado cuanto que de este modo correspondia á las constantes excitaciones del indignado monarca francés, su antiguo protector y aliado.

Poca ventura alcanzaron los navarros en esta lucha: deseoso el infante don Juan de probarse en las lides, daba en aquella campaña muestras de extremado valor y hacia igualmente alarde de excelentes dotes de caudillo, pues que sólo al frente de cuatro mil lanzas y corto número de ballesteros vascongados, penetraba hasta Pamplona, devastando cuanto se oponia á su paso y apoderándose con glorioso asalto de la villa de Viana.

Refieren á esta época del reinado de don Enrique algunos historiadores ciertos acontecimientos relativos á la Villa de Madrid, cuyos hijos tomaban alguna parte en los sucesos generales indicados, militando, como era de su fuero especial, en las huestes reales: tal es entre otros el llorado fallecimiento que se supone acaecido en la misma Villa, de su ilustre hijo, don Fernando de Vargas, obispo de Búrgos, entrañablemente querido de don Enrique, con quien habia compartido así los tristes dias del infortunio como los prósperos de la bienandanza. Pero esta dolorosa pérdida debió á no dudarlo, prece-der algunos años, pues que en los que vamos historiando ocupaba ya la referida silla

episcopal el celebrado don Domingo de Arroyuelo ¹. Mayor fundamento tienen las memorias que ponen la Corte de Castilla en Madrid á fines de 1378: compruébase este hecho por una notabilísima carta, cuya fecha corresponde al 15 de octubre y cuya importancia no es tan escasa que no le dé alguna significacion en la historia: maltratada la ciudad de Murcia por su adelantado, el conde de Carrion, habia acudido á la Corte en demanda de justicia; y convencido el rey de la que le asistia, aprobaba la resolucion del ayuntamiento que habia negado la obediencia al adelantado, asegurando á la ciudad de que no restableceria al conde en aquel oficio ². Dada pues la carta en Madrid, no hay motivo para dudar de que en el otoño de 1378 residia en la Villa del Manzanares la Corte castellana.

Grave conflicto perturbaba entre tanto la paz general de la cristiandad, amenazando á la Iglesia con doloroso cisma: pretendia, por una parte Urbano VI ceñir legítimamente la tiara y aspiraba por otra á igual honra Clemente VII: ambos buscaban valedores y secuaces entre los príncipes cristianos; y perplejos en medio de aquella escandalosa division, no acertaban estos á dar la obediencia á uno ú otro Pontífice, temerosos de caer en las censuras canónicas. Solicitada, así por Clemente como por Urbano, la aquiescencia de don Enrique, mostrábase el rey de Castilla prudente y reservado, respondiendo á los enviados de uno y otro pretendiente, que mientras la Iglesia no declarase cuál de los dos electos era el legítimo Pontífice, no osaria reconocer á ninguno dellos; con lo cual fueron luego despedidos los mensajeros, seguro el monarca de Castilla de que no habia contribuido á fomentar el escándalo que iba á aquejar por largo tiempo al cristianismo.

Otros cuidados llamaban en verdad más directamente la atencion de don Enrique: resuelto á poner término á las deslealtades del navarro, tomaba las armas para obligarle á entregar ciertas fortalezas que aun retenia contra derecho, ó á arrebatárselas en lid abierta; pero temeroso de que, empeñada la guerra, fuesen mayores las quiebras, apresurábase don Carlos á mover tratos de paz, ofreciendo devolver las villas y fortalezas que daban origen al enojo de don Enrique, siempre que se le aprontáran veinte mil doblas para pagar y despedir á los ingleses sus auxiliares. En Santo Domingo de la Calzada se firmaron las paces admitidas de buen grado por el rey de Castilla tan ventajosas proposiciones, que abreviaban grandemente aquella campaña, ahorrando la sangre de sus vasallos; mas apenas se apartaron ambos monarcas, asaltó á don Enrique aguda dolencia, que agravándose cada dia, le llevaba en breve al sepulcro [30 de mayo de 1379]. No faltó quien sospechara y consignase en la historia que la dolencia del rey de Castilla na-

¹ Azcona, pág. 204.—*España Sagrada*, tomo XXVI, pág. 558.

² Véase la *Crónica del rey don Enrique*, año 1378; nota al cap. VIII, y las adiciones á las mismas notas, pág. 615, donde se inserta este singular documento.

ció en alguno de los festines con que celebraron su nueva alianza ambos soberanos: el hijo de Alfonso XI estaba en lo más granado de la vida, pues que apenas contaba cuarenta y seis años: su salud era buena; su sobriedad mucha, ¿qué podía cortar tan inopinadamente y á deshora el hilo de su existencia?... El amor de sus naturales y la mala reputacion de don Cárlos hicieron lo restante: don Enrique moria envenenado y el tóxico era navarro. Lo más doloroso de todo es, que en sentir de escritores coetáneos, el rey de Castilla, ajustadas aquellas paces, estaba determinado á dirigir todas sus fuerzas contra los moros granadinos, obra á que no le dejaron concurrir las discordias y penalidades que le trajeron desasosegado durante los diez años de su reinado, despojándole su inesperado fallecimiento de la gloria más legítima que habia podido ambicionar, como príncipe cristiano.

Heredábale su primogénito don Juan, de cuyo esfuerzo tenían alguna muestra los castellanos en la anterior campaña de Navarra: su muerte lloraron los pueblos, más por las esperanzas que abrigaban, tras la experiencia que le dieron sus contratiempos y vicisitudes, que por el bien que de sus manos habian recibido. No fué don Enrique uno de aquellos reyes, que dominando, á fuerza de energía y en gracia de altas dotes, dificultades y obstáculos, todo lo allanan y sujetan á su voluntad, creando esas grandes situaciones, en que se gana el título de los grandes hombres y el lauro de los héroes: aquejado de continuo por la contradiccion, cifró todo su empeño en desbaratar uno por uno los planes de sus enemigos, y dióse por contento con lograr el resultado parcial, que ambicionaba; especie de tela semejante á la de Penelope, en cuya urdimbre vino á sorprenderlo la muerte. Dotado del celo del bien, y deseoso de hallar calor y fuerza en el pueblo castellano, mostróse sin embargo don Enrique inclinado á favorecer el desarrollo social y político de la nacion, dictando en las Córtes que dan celebridad á su reinado, acertadas y benéficas leyes que cohonestaban (aunque no del todo) los desaciertos cometidos al subir al usurpado trono, con menoscabo de la autoridad real y notable detrimento de la corona, despojada por sus impremeditadas mercedes de sus más saneadas rentas. El hijo bastardo de Alfonso XI era el primer soberano de aquel bajo imperio, que hallaba, para ventura de Castilla y para gloria de España, poderoso restaurador en la inmortal Isabel I: la Villa de Madrid, en medio de aquel adormecimiento nacional alcanzaba no obstante sucesivo engrandecimiento, y su historia iba de cada día siendo más interesante.

Estudiémosla pues bajo el reinado de don Juan I.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and includes some lines that appear to be numbered or sectioned, but the characters are too light to transcribe accurately.



D. JUAN I DE CASTILLA.

CAPITULO X.

Coronacion de don Juan I.—Carta que dirige al Concejo de Madrid.—Córtes de Búrgos.—Notable concesion á los clérigos de Madrid.—Confirma el rey todos los fueros y privilegios de la Villa.—Continúa el cisma de la Iglesia.—Decision del rey.—Su alianza con los franceses.—Pactos de los reyes de Castilla y Portugal, y nuevos rompimientos entre ambos monarcas.—La Corte en Madrid.—Grave enfermedad del rey.—Sabe en Madrid la muerte de su esposa.—Expide el rey en Madrid notables privilegios.—Su nuevo matrimonio.—Destronamiento y cautividad del rey Leon de Armenia.—Acógese á Castilla.—Concédele don Juan el señorío de Madrid.—Disgusto de la Villa.—Privilegios que Leon le concede.—Solemne promesa de don Juan á los madrileños.—Nueva cesion del Real de Manzanares.—Pretensiones de don Juan á la corona portuguesa.—Batalla de Aljubarrota.—Córtes de Valladolid.—Nuevas pretensiones del duque de Alencastre al trono castellano.—Córtes de Segovia.—Hostilidades de ingleses y portugueses.—Tratado de Troncoso.—Matrimonio de doña Catalina de Alencastre y el infante don Enrique de Castilla.—Hostilidades del de Portugal.—Celebra el rey nuevas Córtes.—Establecimiento de la Orden del Collar de Oro.—La reina doña Beatriz en Madrid.—Muerte del rey.—Pesár de los madrileños.



UERIDO y llorado de sus pueblos, á quienes habia hecho olvidar su bastardia y la sangrienta usurpacion de la corona el anhelo del bien desplegado en sus últimos años, bajaba el rey don Enrique al sepulcro; y temerosos sin duda de que resucitasen las no extinguidas pretensiones al trono castellano, apresurábanse los magnates, fieles á la nueva dinastia, á levantar pendones por su hijo don Juan, primero de este nombre en Leon y Castilla. Caliente estaba aun el cadáver del antiguo conde de Trastámara, y congregados bajo las bóvedas del famoso monasterio de las Huelgas los próceres del reino y los ciudadanos de Búrgos, era aclamado primero y coronado despues solemnemente aquel generoso príncipe, que habia dado pruebas de su valor en Portu-

La inicial que encabeza este capítulo está tomada de un precioso códice de fines del siglo XIV.

gal y Navarra, prometiendo á los castellanos dias de prosperidad, ya que no de gloria. Terminadas las ceremonias religiosas, en que se cumplian las formalidades de costumbre, armaba el nuevo rey por su propia mano y daba la Orden de caballeria á cien donceles y escuderos, y celebradas gallardas justas y torneos, hacia larga muestra de generosidad, otorgando señaladas mercedes á caballeros y magnates, no desdeñadas las villas y ciudades del reino, entre las cuales lograba distinguido lugar la antigua corte de los condes de Castilla, aumentando sus fueros y riquezas.

Pero si nunca se habia podido decir con mayor propiedad aquel vulgar adagio de *A rey muerto rey puesto*, ni la noble satisfaccion de verse asentado en el trono de Fernando III y Alfonso XI, ni la pompa deslumbradora de las ceremonias, ni el bullicioso estrépito de los públicos regocijos con que festejaron los pueblos su advenimiento al trono, habian sido bastantes á aminorar en el corazon de don Juan I el profundo dolor, producido por la temprana muerte de su padre. Antes de partir de Santo Domingo de la Calzada, donde habia pasado de esta vida don Enrique y se habia levantado el pendon real por el nuevo rey [30 de mayo 1379], mandaba este que fuera solemnemente honrada su memoria con suntuosas exequias, cumpliendo así uno de los más altos deberes de hijo y de príncipe cristiano. Ni se celebraron tampoco las ya indicadas ceremonias y fiestas de la coronacion, sin que aquellos mismos templos que iban á resonar con los regocijados cantos populares, vistiesen antes negros paños y repitieran en sus altas bóvedas las consoladoras plegarias de la Iglesia. Y no se contentaba tampoco el jóven don Juan con dar tan señaladas muestras de amor filial sobre la tumba de don Enrique: deseoso de que fuera su dolor conocido de sus pueblos, dirigia solícito sus cartas reales á las principales villas y ciudades de sus reinos, y no ignorando la singular predileccion que habia mostrado en vida el rey don Enrique á la futura Corte de las Españas, escribia á su Ayuntamiento, Concejo y hombres buenos al siguiente dia del fallecimiento de su padre (31 de mayo) sentida carta, en que manifestando que se encaminaba á Búrgos «por fazer el cumplimiento de la onrra que debia ser fecha por el su padre é sennor», suplicábales que le honrasen en igual forma; y para asegurarlos en su servicio, les declaraba al propio tiempo que habia jurado guardar todos sus privilegios, fueros, libertades, usos, costumbres, gracias y mercedes, confirmando en sus oficios á los alcaldes, alguaciles y oficiales que regian y gobernaban la Villa ¹.

¹ Consérvase esta notable carta, inédita hasta ahora, en el archivo del Ayuntamiento de la Villa, señalada con la marca 2.^a—311—13, y dice así: «Don Juan, etc. al Concejo, é alcalles, é alguazil, é oficiales, é omes buenos de Madrit, salut é gracia. Sepades que agora puede aver

diez dias que recayó al Rey mi padre é mi sennor, que Dios perdone, una dolencia de la qual fue voluntad de Dios de lo levar deste mundo. Et como quier que so cierto que vosotros avredes de la su muerte muy grant sentimiento, pero pues fue merçed de Dios que ello fuesse assy, no se

Con el nacimiento del infante don Enrique, que andando el tiempo debía subir también al trono castellano, parecía premiar el cielo la piedad filial del nuevo rey, haciéndole saborear los placeres paternales, no apagado todavía el doloroso sentimiento producido por la muerte de don Enrique. Ganoso al propio tiempo el joven monarca de contribuir al bienestar de sus pueblos, disponíase, con madurez muy superior á la edad de veintiun años que á la sazón contaba, á dotar á sus reinos de saludables leyes, prosiguiendo así la obra generosamente acometida por sus mayores. En Búrgos se reunían pues Córtes generales de Leon y Castilla, convocadas por don Juan, para atender á la gobernación de la república; y ora procurando limpiarla de la destructora polilla del lujo, con discretas leyes suntuarias, ora protegiendo las letras y las ciencias, con prohibir severamente que se diesen á extranjeros piezas ni dignidades eclesiásticas, ya corrigiendo los abusos de jueces, arrendadores reales y demás oficiales de la administración pública, ya en fin procurando extirpar la vagancia, con ordenar á los alcaldes que no consintieran morar en sus pueblos á persona alguna que careciese de oficio ú ocupación honesta, inauguraba felizmente su reinado, no sin coronar tan notables disposiciones con magnánimo acto de clemencia, concediendo indulto general, de que se exceptuaban contados delitos, á cuantos se hallaban bajo el peso de sentencias judiciales. Ni era en verdad ajeno á esta noble conducta el deseo de borrar hasta el último recuerdo de las pasadas discordias, y lo que más consideración merece, el propósito de que publicadas las nuevas leyes de Búrgos, alcanzara á todos su benéfico influjo, así como todos quedaban obligados á su observancia y acatamiento.

Mas si correspondían las leyes, publicadas por don Juan I al comenzar de su reinado,

pudo en ello al fazer, salvo que se cumpla la su voluntad. Et agora sabet que despues de la su muerte todos los perlados, condes, ricos omes, caballeros et escuderos que aquí eran, resçebieronme luego por su rey é por su sennor natural, segund que era rrazon é derecho. Et agora yo torné para la cibdat de Búrgos, por fazer allí el cumplimiento é la onrra que debe ser fecha por el dicho Rey mi padre é mi sennor, por que vos ruego é mando que vosotros esso mesmo querrades luego fazer en esa dicha Villa la onrra é cumplimiento que es acostumbrado, é deveades fazer por la muerte del dicho Rey mi padre é mi sennor, segunt que se fizo por los otros Reyes, onde yo vengo, quando acaesçió semejante desto. Et esto fecho que luego fagades por mí aquello que deveades fazer por vuestro Rey é vuestro sennor

natural, é segunt los pleytos é homenages que sobresto tenedes fechos, é sodes tenudos al dicho Rey, mi padre é mio sennor, é á mí. Et yo he jurado de vos guardar todos los vuestros previlegios, é fueros, é libertades, é usos, é costumbres, é gracias, é mercedes que siempre ovistes é avedes de los Reyes onde yo vengo, é del dicho rey mi padre é mi sennor, segunt que mejor é más cumplidamente los ovisteis é vos fueron guardados en el su tiempo. Otrosi mandamos que en todos los ofiçios que son en essa dicha Villa, et en cada uno dellos que usedes dellos é de cada uno dellos, segunt que los ovistes é tovistes fasta aquí del dicho Rey, mio padre é mio sennor. Dada en Santo Domingo de la Calzada postrimero dia de mayo, Era de mill é quatrocientos é diez é siete annos.—El rey.

á las altas esperanzas concebidas por los reinos de Leon y Castilla, al verle subir al trono del Rey Sábio; si hizo en aquellas primeras Córtes por él convocadas piadoso alarde de clemencia, respecto de todos sus Estados, no olvidó el ejemplo de sus mayores respecto de las Villas y ciudades que le acudian solícitas con sus consejos y servicios, siendo la futura Corte española una de las que obtuvieron en aquella solemne ocasion más peregrinos privilegios. Llámanos ante todo la atencion, porque es uno de los documentos más curiosos de aquella edad respecto del estado de las costumbres, la carta de legitimidad concedida á los hijos de los clérigos de Madrid en 6 de agosto de 1379. Confirmaba en ella don Juan otro privilegio, otorgado en Madrid á 18 de febrero de 1337, por el cual se disponia que los hijos de los clérigos, nacidos en la Villa, de mugeres solteras, fuesen legitimados en lo temporal y tenidos en consecuencia como habidos en legítimo matrimonio gozando de cuantas libertades y franquicias correspondian á sus padres y conceptuándose sus herederos naturales, así como de sus deudos y parientes.

Cáusanos hoy no poca extrañeza el contemplar al lado de las sensatas leyes dictadas en las Córtes de Búrgos, privilegios tan singulares como el presente; pero considerando el contradictorio estado de las ideas y de las costumbres durante la edad-media, y recordando la vituperable relajacion en que por efecto de los disturbios civiles habia caido la disciplina eclesiástica, relajacion llorada una y otra vez por muy ilustres y virtuosos prelados y escritores, no parecerá maravilla que aquejára al clero de Madrid la universal dolencia, viéndose forzados los reyes aquí, como en otras muchas partes, á transigir con tan deplorables escándalos, cobijando bajo el manto de la ley el fruto de aquellas punibles liviandades. Ni era pequeña parte á cohonestar semejantes extravios, explicando la concesion de tan extraños privilegios, tanto respecto de Alfonso XI como de don Juan I, el cotidiano ejemplo que ofrecian reyes, prelados, magnates y caballeros con sus *amigas, mancebas y complexas*. Quien caía, como cayó el heróico debelador de Algeciras, en las debilidades que tanta sangre habian costado á Castilla con los principes bastardos, debia mostrarse en verdad harto dispuesto á dispensar este linage de mercedes, abriendo el camino á sus sucesores, no más temperantes y recatados por cierto en punto á ilícitos amores.

Pero si eran estos escándalos consecuencia indeclinable del estado en que se hallaba por desdicha la sociedad castellana, no aparecian tan peregrinos en su historia, que no hubiesen llamado ya la atencion del Rey Sábio, al mediar del siglo XIII, ocupando las *mancebas de los clérigos* oportuno lugar en el código inmortal de las *Partidas*. Siendo pues enfermedad arraigada de largo tiempo en el clero y dominante en las altas clases de la sociedad, hubiera sido imprudente y aun indiscreto todo rigor en don Juan I, quien deseoso tal vez de hacer suya la influencia que el brazo eclesiástico ejercia sobre los pue-

blos, en medio de la rara amalgama formada por la ardiente fé religiosa y los hábitos de la más repugnante inmoralidad, atendia á traerlo á su devocion, no olvidando que era una de las más firmes columnas del trono, tanto respecto de las discordias civiles como de las guerras extranjeras.

No juzgó pues don Juan I, como no lo había juzgado Alfonso XI, cosa fuera de razon y de equidad la legitimacion de los hijos de los clérigos; y como pudiera tenerse por contraria á los cánones de los Concilios españoles y aun á los generales de la Iglesia, apresurábase, á ejemplo de su abuelo, á razonar aquella determinacion, estableciendo, no sin escolástica sutileza, «que así como el Papa avia poder de legitimar en lo espiritual, así avemos Nos (dice) poder de legitimar en lo temporal». Atendia, pues, don Juan I, al confirmar en el último tercio del siglo XIV, el singular privilegio otorgado por Alfonso XI, á evitar cueradamente los males que nacia de la desgraciada condicion, á que por ley general quedaban reducidos los hijos de los clérigos, y siendo más sociales y políticos que religiosos y disciplinarios los fines á que aspiraba, evitaba todo conflicto con el poder espiritual de la Iglesia, señalando atinadamente la esfera en que el real se egercia ¹.

¹ Hállase este importante y peregrino privilegio, hasta hoy no conocido, escrito en un extenso pergamino, bastante bien conservado, en el Archivo del Cabildo Eclesiástico de Madrid, mazo de privilegios reales, núm. 18. Siendo, como dejamos notado, uno de los más preciosos y notables documentos de la edad-media, tendríamos por indisculpable omision el no trasladarlo íntegro á este sitio. Dice pues así: «En Valladolid treinta dias de noviembre, Era de mill é quatrocientos é diez é siete annos, este dia ante Diego Ferrandez de Castro, alcalde del Rey, de los fijosdalgo en la su corte, en presencia de mí Johan Ferrandez, escrivano del Rey é su notario público en la su corte é en todos los sus regnos, é de los testigos de yuso escritos, pareció Pedro Martinez, fijo de Martin Perez de Ordunna, vezino de Madrid, é mostró é fizo leer por mí el dicho escrivano ante el dicho alcalde, una carta de nuestro sennor el Rey, escrita en pergamino de cuero é seellada con su seello de plomo pendiente, fecha en esta guisa: Sepan quantos esta carta vieren como Nos don Johan por la gracia de Dios, Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jahen,

del Algarbe, de Algeçiras, é sennor de Lara, de Vizcaya, de Molina, viemos una carta del Rey don Alfonso, nro abuelo, escripta en pergamino de cuero, é seellada de su seello de plomo, fecho en esta guisa. Sepan quantos esta carta vieren como Nos don Alfonso por la gracia de Dios, Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jahen, del Algarbe, é sennor de Molina, por rrazon que derecho escrito es que así como el Papa ha poder de legitimar en lo spiritual, así avemos Nos poder de legitimar en lo temporal. Et porque los clérigos del arzobispadgo de Madrid nos pidieron por merced que oviesemos por bien de les legitimar todos los sus fijos que avian en mugeres solteras en qualquier manera, et Nos por ende é por fazer bien ó merced á los clérigos del arzobispadgo del logar de Madrid, así á los que agora son como á los que seran daqui adelante, legitimamos les por esta nra carta de todos los sus fijos que fueren de qualesquier mugeres solteras que los ayan. Et fasemos los legítimos é damos los por legítimos para siempre que puedan aver é heredar todos los vienes que hoy dia an ó abrán daqui adelante los dichos sus padres ó

Y no solamente alcanzaba, de don Juan I, la clerecía madrileña la confirmacion de tan extraordinario privilegio: deseoso de acreditar su benevolencia para con la Villa, concedia tambien el jóven soberano casi al propio tiempo (7 de agosto 1379) al Concejo y vecinos de Madrid ámplia renovacion de todos sus fueros, usos, costumbres, libertades, gracias, mercedes y donaciones hechas y otorgadas por los reyes sus predecesores; acto espontáneo que mientras ponía de relieve que el hijo de Enrique II había here-

sus madres, así como si fuesen nacidos de legítimo matrimonio. Et otrosi que puedan aver é heredar todos é cada unos dellos todos los bienes así muebles como raíces, que los dichos sus padres é sus madres han ó avrán daqui adelante, quando quier que muera con testamento ó sin testamento, ó de otro hermano ó hermanos, ó de otro pariente ó parientes, qualquier ó qualesquier que sean que por derecho de hermandad lo devan ó puedan aver é heredar. Et que puedan aver toda onrra é onrras, é oficio ó oficios, é libertad é libertades en cada uno de los logares, do fuesen moradores, segunt que lo an ó abrán ó podrian aver todos los omes que son nacidos de legítimo matrimonio. Et que nunca vala menos por ello, porque digan que non son nacidos de legítimo matrimonio. Et sobresto mandamos á todos los concejos, alcalles, jurados, jueces, justicias, merinos, alguaciles, freyres, maestros, comendadores é sos-comendaderos, é á todos los otros apordellados de todas las villas é logares de nros regnos que los guarden é fagan guardar é complir todo esto que dicho es. Et que usen con ellos é con cada uno dellos en todas cosas, así como con aquellos que son nacidos de legítimo matrimonio, é que les guarden, é amparen, é defiendan con esta merced que les Nos fasemos. Et que non consientan á ninguno nin á ningunos que les vayan nin passen contra ella en ninguna manera só pena de la nra merced é de cient maravedís de la moneda nueva á cada uno. Et si alguno ó algunos y oviere que les quieran ir ó passar contra ella, mandamos á los dichos alcalles, é alguaciles, é oficiales, ó á qualquier ó qualesquier dellos que lo non consientan. Et que los prendan por la dicha pena de los cient maravedís á cada uno é la guarden para fazer della la que Nos

mandaremos é que fagan emendar á los fijos de los dichos clérigos, é á cada uno dellos todo el danno é perjuicio que por esta razon tovieren. Et desto les mandamos dar esta nra carta sellada con nros sellos de plomo. Dada en Madrit diez y ocho dias de febrero, Era de mill é trescientos é sesenta é cinco annos. Yo Domingo Perez la fiz escribir por mandado del Rey.—Pedro Abad. Et agora los dichos clérigos del dicho arzobispadgo enviaron nos pedir merced que les confirmásemos la dicha carta de legitimacion que el dicho rey nro abuelo les mandara dar. Et Nos el sennor dicho Rey don Johan, por façer bien é merçed á los dichos clérigos del dicho arzobispadgo, é porque sean tenudos de rogar á Dios por las ánimas de los reyes, onde nos venimos, é por la nuestra vida é salud, oviemos lo por bien é confirmámosles esta dicha carta del dicho Rey don Alfonso, nro abuelo, que va incorporada dentro en esta nra carta. Et mandamos que les vala é sea guardada en todo bien é complidamente, segunt que en esta nra carta se contiene. Et defendemos que alguno nin algunos non sean osados de les ir nin passar contra ella nin contra parte della agora nin daqui adelante. Et sobresto mandamos al Concejo é á los alcalles é alguacil de la dicha Villa de Madrid, é á los escribanos é omes buenos que han de ver facienda de la dicha Villa que agora son é seran daqui adelante. Et á qualquier ó qualesquier dellos, á quien esta nra carta fuere mostrada ó el traslado della signado de escribano público. con actoridad de juez é de calle que amparen é defiendan al dicho cabildo de los dichos clérigos de Madrid con esta merced que el dicho rey nro abuelo les hizo é les Nos confirmamos agora, como dicho es. Et que la non vayan nin pasen nin

dado con la corona el singular aprecio y consideracion, en que siempre tuvieron los reyes castellanos la ilustre patria de los Ramirez, Mollinedos y Gudieles ¹, le ganaba el afecto de sus moradores, para quienes fueron siempre las deudas de la gratitud noblemente respetadas. Ni mostraba don Juan menos solicitud, mandando remitir al Ayuntamiento de la Villa, tres dias despues de otorgarle el último privilegio, cuaderno autorizado de los

consientan ir nin pasar contra ella nin contra parte della agora nin daqui adelante por ninguna manera. Et los unos nin los otros non fagades ende al por ninguna manera, sopena de la nra merced é de seiscientos maravedis desta moneda usual á cada uno. Et desto les mandamos dar esta nra carta escrita en pergamino de cuero é seellado con su seello de plomo colgado. Dada en las Cortes de la muy noble ciudad de Búrgos, seys dias de agosto, Era de mill é quatrocientos é diez é siete annos. Yo Diego Ferrandez la fiz escribir por mandado del Rey. Diego Ferrandez: vista, Johan Ferrandez. La qual dicha carta mostrada é leida, el dicho Pedro Martinez dixo al dicho alcalle que el que se entendia aprovechar de la dicha carta del dicho sennor Rey é que se recelaba de la perder por fuego, ó por agua, ó por robo, ó por furto, ó por otra ocasion alguna. Et pidió al dicho alcalle que mandase dar un traslado ó dos ó más de la dicha carta, los que menester oviesse, signados con mio signo por guarda de su derecho é que diese actoridad é enterpusiesse su decreto al traslado ó traslados que yo escribiese ó fiziese escribir de la dicha carta é signase con mio signo que valiesse é fiziese fe en todo tiempo é todo lugar que paresciesse, asi como la dicha carta original mesma del dicho sennor Rey». Vuelve á insertar las mismas fórmulas del privilegio y continúan los testigos que á esto fueron presentes: Pedro Gutierrez de Castro, escrivano del Rey Lopez de Huept é Ferrant Gutierrez, vecino de Madrid, é Johan Martinez de Ayala, vecino de Alcalá de Henares. Et yo Johan Ferrandez, escrivano del rey é su notario público sobre dicho á esto que dicho es con los dichos testigos presente fui. Et á pedimento del dicho Pedro Martinez é por licencia é mandado é actoridad del dicho alcalle fiz escribir este traslado de la dicha

carta original del dicho sennor Rey (Signo del escrivano).

1 Existe este privilegio de confirmacion, inédito como el anterior, en el tantas veces citado archivo del Ayuntamiento Constitucional, escrito en pergamino é indicando haber tenido pendiente sello de plomo (2.^a—505—21). Dice así: «Sepan cuantos esta carta vieren como Nos don Johan etc. por facer bien é merced al Concejo é á los omes buenos de la nra Villa de Madrid é de sus términos que agoran son ó seran daqui adelante, otorgámosles é confirmámosles todos los fueros é buenos usos é buenas costumbres que an é los que ovieron, de que usaron é acostumbraron en tiempo de los Reyes onde Nos venimos é en el nro fasta aquí. Et otrosi les otorgamos é confirmamos todos los previllegios é cartas, é sentençias, é franquezas, é libertades, é gracias, é mercedes, é donaciones que tiene de los Reyes onde Nos venimos, ó dadas ó confirmadas del Rey don Enrique nro padre, que Dios perdone. Et mandamos que les valan é sean guardadas en todo bien é complidamente, segunt que mejor é más complidamente les fueron guardadas en tiempo del rey don Alfonso nro avuelo, que Dios perdone, é en tiempo del dicho rey nro padre ó en el nro fasta aquí. Et defendemos firmemente por esta nra carta é por el traslado della, signado de escrivano público, que alguno nin algunos non sean osados de les yr nin passar contra ellos nin contra parte dellos en algunt tiempo, por gelos quebrantar nin menguar en ninguna manera. Et sobresto mandamos á todos los conçejos, alcalles, merinos, alguaciles, maestros de las órdenes, priores, comendadores é sos-comendadores, alcaydes de los castillos é casas fuertes, é á todos los otros oficiales é aportellados de todas las cibdades, é villas, é lugares de los nros regnos que

ordenamientos hechos en las Córtes de Búrgos ¹, con lo cual no sólo obedecía la respetable costumbre establecida por sus mayores, sino que ratificaba más y más la significación é importancia que obtenía en el Estado la futura Corte española.

Mientras en tal manera se consagraba el rey de Castilla á labrar el bienestar de sus pueblos, procurando al propio tiempo premiar dignamente los merecimientos de los municipios, no sin atender á las demás gerarquias del Estado, ardía, con escándalo de los fieles, el lamentable cisma que desde los postreros años del reinado de don Enrique tenía dividida la cristiandad entre Urbano VI y Clemente VII. Solicitados los príncipes cristianos de cada día con mayores instancias por una y otra parte, parecía llegado el momento en que el rey de Castilla, dejada la reserva de su padre, tomase partido; decisión tanto más importante y trascendental cuanto era mayor la autoridad y prestigio que á la sazón alcanzaba Castilla entre los pueblos cristianos. No perdonada diligencia alguna por los enviados de uno y otro pretensor á la silla de San Pedro, para vencer el ánimo de don Juan I, si reconocía el jóven príncipe que era contraria á la paz de la Iglesia y aun á su reputación y propio decoro más larga perplejidad, sometía asunto tan árduo, grave y peligroso al consejo y decisión de una junta de prelados, doctores y juristas, quienes tras maduras deliberaciones, se inclinaron al lado de Clemente VII, con lo cual le reconoció el rey de Castilla solemnemente como verdadero Príncipe de la Iglesia y legítimo

agora son ó seran daqui adelante, é á qualquier ó á qualesquier dellos que esta nra carta fue-se mostrada ó el traslado della signado como dicho es, que los ampren é defiendan con esta merced que nos les facemos. Et que les non vayan nin passen, nin consientan yr nin passar contra ella nin contra parte della, so la pena que en los dichos privilegios, é cartas, é sentencias, é mercedes, é donaciones se contiene. Et demas á ellos é á lo que oviesen nos tornaremos por ello. Et demas por qualquier ó qualesquier que fincase de lo asi fazer é cumplir mandamos al ome que Nos esta nra carta mostrare ó el traslado della signado como dicho es, que los emplaze que parezcan ante Nos do quier que Nos seamos del día que los enplazase á quinze dias, so pena de seyscientos maravedís desta moneda usual á cada uno á dezir por qual razon non cumplen nro mandado. Et desto les mandamos dar esta nra carta seellada con nro seello de plomo colgado. Dada en las Cortes que nos ffezimos en la muy noble cibdat de Búrgos, ssiete dias de agosto, Era de mill é qua-

trocientos é diez é ssiete annos.—Yo Diego Ferrandez la ffiz escribir por mandado del Rey.—Diego Ferrandez.—Johan Ferrandez.

¹ Tiene dicho cuaderno, escrito en papel ceptí con forro de pergamino, la marca 2—505—22. Empieza así: «Don Juan por la gracia de Dios etc. á todos los conceios é alcalles, etc. salud é gracia. Sepades que nos estando en estas Cortes que mandamos facer en la muy noble ciudad de Búrgos, etc. . . los procuradores de las cibdades, villas é logares de nros regnos nos pidieron algunas peticiones generales que cumplen á nro servicio é á pró é poblamiento de los nros regnos, los quales nos viemos, con conseio de los prelados, é condes, é ricos homes, é cavalleros, é escuderos, nros vasallos que y eran conusco é con los de nro concejo, á las cuales peticiones nos respondemos, etc.» Continúa incluyendo todas las peticiones, respuestas del rey y demas que se refiere á estas Córtes, y lleva la fecha en Búrgos, 10 de agosto, Era de 1417 (1579).

Vicario de Jesucristo. Fiel entre tanto á las promesas hechas á su padre, prestaba poderosa ayuda al rey de Francia en la porfiada guerra que sostenia con los ingleses, lucha que dió una y otra vez ocasion á que las armas castellanas ganasen fuera de la península extremado renombre, llegando las naves españolas hasta la capital de la antigua Bretaña, no sin espanto de sus naturales.

Convencido al cabo el rey de Portugal de que habia pasado para él toda compostura y razon respecto de sus tenaces pretensiones al trono de Castilla, concebía por este tiempo (1380) el proyecto altamente meritorio (si no lo engendraran ambiciones personales que con la misma facilidad desbarataron) de reunir en unas sienes las coronas de don Dionís y del Rey Sábio. Para alcanzarlo, proponía á don Juan el enlace de su tierna hija doña Beatriz con el infante don Enrique, niño de breves años; y admitido sin dificultad un partido que tan grandes bienes podia producir á la nacion ibérica, firmáronse luego los pactos, estipulándose que se realizaria la union de Castilla y Portugal en el príncipe que sobreviviera, dado que uno de los dos falleciese sin hijos legítimos.

Pero si parecia sonreír á don Juan I por todas partes la fortuna, y echaba el sello á sus deseos y esperanzas la paz ajustada con Portugal, ni fué duradero su contento, muerta á deshora su cariñosa madre, doña Juana, ni gozó tranquilo de la prosperidad que para sus pueblos ambicionaba, merced á la inconstancia del monarca portugués, que arrepentido sin duda de su buen propósito, y teniendo en poco la fé de los recientes tratados, se aliaba con los príncipes de Inglaterra, dando calor al duque de Alencastre, que no habia renunciado los derechos á la corona de Castilla. Supo á tiempo don Juan la deslealtad y el proyecto de don Fernando y de sus aliados, cuyo intento era allanar las fronteras castellanas con las compañías inglesas, en tanto que el portugués inquietaba las costas de Andalucía con sus galeras; y sin aguardar á nuevas provocaciones, con aquella rapidez de que habia dado muestra contra Navarra, al mismo tiempo que penetraba en Portugal clavando la bandera real de Castilla en los muros de Almeyda, enviaba su armada, aunque menos poderosa, contra la portuguesa, y trabado sangriento combate en las mismas aguas de Lisboa, alcanzaba decisivo triunfo. Desconcertado el portugués, volvíase don Juan á los ingleses, llevando su caballeresco arrojo hasta el punto de retar, conforme á la usanza de aquellos dias, al conde de Cambridge, quien ya por que le intimidasen los triunfos obtenidos por las armas castellanas, ya por que reputára prudente no aventurarse solo al trance de una batalla, esquivó aquel gallardo reto, reusando el venir á las manos, y alargando en consecuencia tan enfadosa lucha.

Acercábase entretanto la primavera de 1382. Don Juan de Castilla y don Fernando de Portugal, auxiliado siempre del conde de Cambridge, se aprestaban á nueva campaña; y llegados ingleses, portugueses y castellanos á vista de Yelves, preparábanse á trabar cruda batalla, cuando merced á la paternal mediacion de algunos prelados, se

suspendía primero toda hostilidad, lográndose por último ajustar las paces con la promesa de un nuevo matrimonio entre la ya citada doña Beatriz de Portugal y don Fernando, hijo segundo del rey de Castilla. A la verdad no era para don Juan este concierto tan ventajoso como el anterior, viéndose claramente que el portugués, mudado el acuerdo, procuraba ahora evitar que se reuniesen en una sola cabeza las coronas de ambos Estados: urgía sin embargo el que terminasen las contiendas entre los príncipes cristianos que tanto escándalo estaban produciendo, y á esta imperiosa necesidad cedía el rey de Castilla, ganoso por otra parte de evitar á sus pueblos estériles sacrificios, cuando tan holgada y suelta andaba la morisma, de todo punto olvidada por los descendientes de los héroes del Salado. Terminados los tratos, retirábase de Portugal el ejército castellano, encaminándose don Juan á la Villa de Madrid, para tomar algun descanso en sus frondosos y apacibles bosques, reparando la salud quebrantada.

Ya desde 1381 aquejaba al rey tenaz dolencia que en medio de la guerra de Portugal y cuando recogía en Almeyda los laureles del triunfo, le habia puesto al borde de sepulcro: venciendo su robusta naturaleza y llamado de los deberes de príncipe y de caudillo, lograba don Juan con la actividad desplegada en los aprestos para la nueva campaña atajar al parecer sus perniciosos progresos; pero cuando todo estuvo «así asegurado», segun la expresion de la *Crónica*, cobró la enfermedad rápido desarrollo, postrándole de nuevo en la misma Villa, donde juzgó sin duda hallar completo restablecimiento. Cundia la noticia del peligro en que el rey se hallaba, no sin general sobresalto, que fué mayor para los moradores de Madrid, por la misma razon que el rey habia buscado la salud en su recinto; y como un mal nunca viene solo, en los momentos en que más arreciaban los temores por la vida de don Juan, llegaba á la futura Corte de las Españas el infausto rumor, convertido muy luego en desconsoladora realidad, de que la reina doña Leonor, á quien habia detenido en Cuellar lo adelantado de su preñez, habia sido víctima del sobreparto, muriendo tambien á los pocos instantes la desdichada princesa que habia dado á luz; todo lo cual hacia más doloroso tan inesperada pérdida. Designada con el título de Santa por el pueblo castellano ¹, merced á sus extremadas virtudes, que le ganaron tambien el nombre de madre de los pobres, querida por don Juan con sin igual ternura, dicho se está que si al recibirse tan infausta nueva, habia sido grande el dolor de los madrileños, debia carecer de límites el del rey luego que el estado de su dolencia consintiera á sus físicos participarle aquella desventura. Tan grande fué el «enojo que ovo dello» (dice la *Crónica*) que exasperada la enfermedad que le tenia en el lecho, tornó á verse en peligro de muerte, situacion altamente aflictiva para los moradores de Madrid, quienes temerosos de una segunda des-

¹ Véase el *Sumario de los reyes de España*, pensero de la reina doña Leonor. compuesto por un anónimo, conocido por el Des-

gracia, hicieron tan profundo duelo, cual nunca los nacidos lo habían presenciado.

Velaba sin embargo la Providencia por la vida del joven monarca: triunfando su juventud y fortaleza de los dolores del cuerpo y de las penas del alma, recobraba al postre la salud; y aquel pueblo leal y generoso que le había llorado próximo al sepulcro, lograba la ventura de verle del todo restablecido, tributando al cielo espontánea ofrenda de gracias en los templos de Atocha y la Almudena, mientras agradecido el rey don Juan á la especial intercesion de los santos, atendia á dar solemne testimonio de su devocion á Santo Domingo, mandando purificar los alcázares arábigos para convertirlos en iglesias, donde fuese el verdadero Dios glorificado y servido. Expedia con este propósito en la Villa de Madrid á 27 de octubre del ya indicado año [1382] real cédula, ordenando á la ciudad de Jaen «que recibiese á los frayles de la Órden de los Predicadores, pues era su voluntad que fundassen convento en ella, en los palacios que fueron de los reyes moros»¹.

Quedaba pues viudo el rey de Castilla; y divulgada la triste noticia, no bien llegó á los oidos del inconstante rey de Portugal que, segun la expresion de un historiador amigo nuestro, «con una sola hija que aun no habia cumplido doce años, llevaba ya contratados cuatro matrimonios sin realizar ninguno»², formó el proyecto de negociar el quinto, viendo de un golpe satisfechas todas sus ambiciones. Deseoso de ganar por la mano, apresurábase á proponer al rey la de su hija doña Beatriz, representándole para obligarle al matrimonio que siendo hija única y como tal heredera del trono de Portugal, vendrian por su muerte á quedar unidas bajo su cetro ambas monarquías. Tentadora era en verdad aquella oferta para un rey joven, animado de nobles ambiciones y que veia en este enlace eficaz medio de terminar las ya inveteradas contiendas entre uno y otro reino, realizando la ya deseada union de Portugal y Castilla y pudiendo convertir los esfuerzos de entrambos á más altas empresas, entre las cuales parecia convidar la guerra de Granada, largo tiempo abandonada con poca gloria del nombre castellano. Luchaban no obstante en el pecho del rey don Juan el cariño y el respeto que á la reina doña Leonor habia tenido en vida; pero venciendo al cabo la idea del deber, como rey y como padre, convocó su consejo, y oido el parecer de sus magnates y doctores, aceptó la propuesta del lusitano: concertadas las capitulaciones matrimoniales, era aclamada y recibida por reina de Castilla doña Beatriz de Portugal, en 2 de abril de 1383.

Un acontecimiento por demás peregrino y que sólo habia ofrecido otro hecho aná-

1 Acerca de la enfermedad del rey y noticia de la muerte de la reina, puede verse la *Crónica de Ayala*, año 1382, cap. III. Lafuente consigna tambien la noticia, tomándola del mismo cronista (*Hist. Gen. de España*, tom. VII, pá-

gina 360) y lo mismo hace Azcona *Historia de Madrid*, pág. 206.—El privilegio á que hacemos referencia, lo cita y extracta el diligente Ximena en sus *Anales eclesiásticos de Jaen*, pág. 360.

2 Lafuente, loco citato.

logo en los tiempos de Alfonso el Sábio, llamaba entre tanto la atención de toda Castilla, interesando vivamente á la futura Corte española. Vencido por el Soldan de Babilonia que habia sujetado á su imperio casi todos los pueblos del Asia, no solamente se veia despojado Leon V de Armenia del trono de sus mayores, sino que perdía también su libertad, siendo miserable trofeo del enemigo de su Dios y de su patria. Hundido en doloroso cautiverio, envió el desdichado monarca á los príncipes cristianos solícitos mensajeros para que condolidos de su desventura, acudiesen á rescatarle del tirano. En balde habian recorrido la mayor parte de las cortes de Europa, cuando llegada á sus oídos la fama de la magnificencia y caballerosidad del rey de Castilla, se encaminaron á las últimas regiones occidentales para buscar la salud de su rey.

En Medina del Campo hallaron á don Juan los embajadores de Leon V de Armenia: benévolo y compasivo oía su embajada, y al enterarse de la mezquina situación á que se veía aquel príncipe reducido, mostróse dolido de su mala suerte, y se ofreció con extremada largueza al pretendido rescate. Con placer y gratitud, desacostumbradas para quien habia llamado inútilmente á las puertas de tantos reyes, respondían los embajadores al de Castilla, manifestándole que el Soldan, lejos de haber puesto precio á la libertad de Leon, exigía únicamente para concedérsela, que los príncipes cristianos la demandasen con súplicas, satisfaciendo en tal manera su orgullo y vanagloria. No temió don Juan humillarse ante el bárbaro, cuando al precio de aquella humillación podia conquistar la libertad de un rey cristiano, que apelaba á su caridad y su hidalguía. Resuelto á todo trance, despachaba pues sus embajadores con especiales y muy expresivas cartas de supplicacion, no sin que fuesen acompañadas de ricos presentes; y tan buena fortuna tuvieron sus mensajeros que sorprendido el Soldan por tan gallarda y generosa embajada, túvose por muy honrado con la súplica del rey de Castilla, otorgando luego cuanto le pedía y dando libertad al rey de Armenia. No sospechaba don Juan éxito tan completo de su demanda, cuando supo en las fronteras de Portugal que vueltos sus embajadores, venían acompañados del rey cautivo. En Badajoz se dispuso á recibirle, no sin general admiración de sus vasallos, para quienes era por extremo sorprendente aquel espectáculo. Al llegar Leon á la presencia de don Juan, derribábase en tierra, inclinándose hasta sus piés, que pretendía besar en fuerza de su agradecimiento: alzábale el rey de Castilla con afectuosa benevolencia, mostrándole que quien le habia salvado del cautiverio, no le quería humillado, ni menos envilecido; y para confirmarle en tal propósito, hacíale largas donaciones de paños recamados de oro y riquísimas joyas, añadiéndole cuanto se habia menester para que no echase de menos su pérdida opulencia.

Pero no satisfacía al espléndido rey de Castilla su inusitada largueza: antes llegando á un extremo de que ofrecen rarísimos ejemplos los anales de la edad-media, y que sólo hallaba realidad en el mundo de la andante caballería, aspiró también á borrar de la me-



LEON V DE ARMENIA SEÑOR DE MADRID.

moria del rey desheredado hasta el recuerdo de su perdido reino; y dominado de esta idea que reprobaron unánimes cuantos se interesaban en la integridad de Castilla y en el verdadero prestigio de la corona, juzgó acertado el descabellado intento de poner en manos de Leon V las villas de Andújar y Villa-Real, para que las poseyera como natural señor; y cual si aun le pareciesen escaso patrimonio de un príncipe, añadía por último la Villa de Madrid, jamás enagenada de la corona.

A la verdad, no pareció tan bien á sus moradores la resolución de don Juan I, como tal vez este esperaba: contentos y aunpreciados de no reconocer otro señor que el rey de Castilla, amantes y celosos de sus privilegios y exenciones, y honrados entre los castellanos con lograr de muy antiguo voto y representación en las Córtes del reino, sentábaseles mal el someterse ahora al dominio de un extranjero, por grandes que fueran las simpatías que sus desgracias despertaban; y si no protestaron abiertamente contra aquella donación, que era en suma una violación de sus fueros, no se recataron de manifestar su descontento y el dolor que les causaba el pasar tan sin motivo y con un fin meramente personal bajo el señorío de un nuevo dueño. Al fin interpuesta de nuevo la voluntad del rey y reconociendo sumisos que nunca podían servirle mejor que obedeciéndole, entregando el señorío de la Villa á Leon V, «por quanto el señor rey ge la dió» otorgaron ámplios y bastantes poderes al alcalde y procuradores del Ayuntamiento, para que pasando á Segovia, hicieran en su nombre pleito homenaje al destronado rey de Armenia, como en 19 de octubre de 1383 lo verificaron ¹.

¹ El poder para que en nombre de la Villa hicieran pleito homenaje al rey de Armenia sus representantes, le citan algunos historiadores de Madrid como existente en el archivo de la Villa, donde en efecto existe, con la signatura 2.^a—385—18. Lo peregrino del hecho á que se refiere, lo curioso é interesante de los pormenores que encierra, especialmente en la parte que podemos llamar *Acta de pleitesía*, olvidada ó desconocida por cuantos publicaron hasta ahora este documento, y finalmente lo conveniente que es el rectificar los errores cometidos en su copia, y entre otros la equivocación de la fecha, que se había adelantado en seis años, todo nos mueve á trasladarle á este sitio, abrigando la convicción de que prestamos un verdadero servicio á la historia de la Villa, trascribiéndolo por entero. Dice así: «En la ciudad de Segovia, lunes diez y nueve de octubre Era de 1421 annos, estando el muy alto é muy noble don Leon, rey de Armenia, en su pa-

lacio en el monasterio de San Francisco de la dicha cibdat, en persona antel dicho rey don Leon, et en presencia de mí Gonzalo Martinez, escrivano de nro señor el rey don Johan de Castiella, é su notario público en la su corte é en todos sus regnos é de los testigos de yuso escriptos, parecieron Aparicio Sanchez, alcalde del rey en la su corte, é Diego Ferrandez de Madrid, vasallo del dicho señor rey, é Diego Ferrandez de Castro, escrivano del dicho señor Rey, vecinos de la dicha Villa de Madrid, é procuradores que son de la dicha Villa, segunt que lo mostraron por una carta de personería escrita en papel é signada de escrivano público, que ante el dicho rey don Leon mostraron, que es su tenor della este que se sigue: Sepan quantos esta carta vieren como nos el Concejo de Madrit, estando ayuntado á campana repicada en la yglesia de San Salvador desta dicha Villa, como lo avemos de uso é costumbre, con Johan Sanchez, é Johan Rodriguez, alcalles, é

La noble conducta del pueblo de Madrid no pudo menos de llamar la atención de don Juan I de Castilla, y reconociendo que igualaba su lealtad á su dignidad y decoro, apresurábase á ofrecerle singular testimonio del efecto producido en su ánimo: sin dar tiempo á que los procuradores y el alcalde de la Villa pusiesen por obra el acuerdo final del Concejo, prestando obediencia á Leon V, como á su nuevo señor, consignaba en solemne documento otorgado en 12 de octubre de 1383, á petición de Diego Ferrandez de Madrid, Alvar Ferrandez de Lago, Gonzalo Bermudez y Juan Rodriguez, que habian presentado al rey la queja del municipio, que era su voluntad el que fuesen guardados á Madrid «sus previllegios, é franquezas, é libertades, por quanto deseaba que la dicha Villa fuese más rica é más honrada, ella é todos los que en ella moraran». Reconocia don Juan con igual hidalguia la justicia de la demanda; y dando pública explicacion de las razones que le movieron á amparar al desheredado rey de Armenia, que habia perdido «su regno en defendimiento de la santa fé católica», declaraba que sólo era la donacion «para en su vida», tornando despues de su fallecimiento á la corona la Villa de Madrid, con sus

Gil Ferrandez, alguacil, é con Diego Alfonso, é Pero Gonzalez, é Gil Garcia, é Gonzalo Bermudez, é Pero Alfonso, que son de los caualleros é escuderos é omes buenos que han de aver fazienda de nos el dicho Concejo, otorgamos é conocemos que fazemos nros ciertos, suficientes procuradores é damos todo nro poder cumplido á Diego Ferrandez de Madrid vasallo de nro señor el Rey é á Alvar Ferrandez de Lago, é á Alfonso Garcia, despen-sero mayor del infante don Ferrando, fijo de nro señor el Rey, é á Diego Ferrandez de Castro, escriuano del dicho señor Rey, é á Aparicio Sanchez, alcalde del dicho señor Rey en la su corte, nros vecinos para que en nro nombre fagan pleyto omenage al rey de Armenia por esta Villa de Madrit, por quanto el dicho señor Rey ge la dió al dicho señor Rey de Armenia, quitando los pleytos é omenages que Nos fezimos por esta dicha Villa al dicho Rey nro señor é al infante don Enrique su fijo primero heredero, é para fazer é otorgar en esto é cerca desto todas las cosas é cada una dellas que nos mismos podemos fazer é otorgar, presentes seyendo, é todas las cosas que los dichos nros procuradores é qualquier dellos en esta razon ficieren é otorgaren nos lo otorgamos é estaremos por ello é non yremos nin vernemos contra ello nin contra parte dello en algun tiem-

po so obligacion de nros bienes. Fecha en Madrit dos dias de octubre, Era de mill é quatrocientos é veinte é un annos, testigos rrogados que estaban presentes, Estevan Ferrandez é Alfonso Sanchez, é Francisco Ferrandez, é Pero Gonzalez, escrivanos públicos en Madrit. Yo Nicolás Garcia escrivano público en Madrit por nro señor el Rey fuy presente á esto con los dichos testigos é lo escriví é en testimonio fize aquí este mi signo.—Por el qual dicho poder Aparicio Sanchez, é Diego Ferrandez, en nombre del Concejo de la Villa de Madrid, por quanto nro señor el rey don Johan dió la Villa de Madrid con su término, é pechos é derechos, é sennorio Real, al dicho don Leon, Rey de Armenia por toda su vida, é manda por su previllegio rodado é seellado con su seello de plomo é firmado de su nombre (a) al Concejo de la dicha Villa é á los vezinos della, é á todo logar de su término que reciban por señor al dicho rey don Leon, é obedezcan é cumplan sus cartas é su mandado. Et ende el dicho Aparicio Sanchez é Diego Ferrandez en nombre del dicho Concejo dijeron que le recibian é recibieron por señor de la dicha Villa de Madrid é de su término al dicho rey don Leon, segunt que el dicho señor rey don Johan lo mandó por su previllegio. Et fizieron pley-

(a) No hemos hallado este notable documento.

términos, rentas, pechos y derechos. Para mayor seguridad y entera quietud y confianza del Concejo, caballeros y hombres buenos, prometia don Juan no menos solemnemente, pues que empeñaba su fé real, y obligaba al cumplimiento al Infante don Enrique su primogénito y «á los que de él vinieran», no volver «á enagenar la dicha Villa ni su término á otra persona alguna», ya natural, ya extranjera, mandando al mismo Concejo y hombres buenos que no obedecieran ni cumplieran privilegio ni carta alguna en contrario, y absolviéndolos desde luego de toda responsabilidad y pena. No podía por cierto ser mayor la reparacion lograda por Madrid, sin notable menoscabo de la autoridad real, cuyo lustre y prestigio habia procurado, acatando y cumpliendo ante todo la voluntad de don Juan I: si dadivoso por extremo ó inconsideradamente compasivo, hirió al enagenar su señorío, la hidalga entereza de caballeros y ciudadanos, reparaba generoso aquel error, reconociendo dignamente cuanto debia á la lealtad de los madrileños y encadenando su afecto y su cariño con la formal y sagrada promesa de que joya tan preciada, desengarzada temporalmente de la corona de Castilla, jamás tornaria á separarse de ella ¹.

to omenage al dicho rey don Leon en sus manos, así como fazen é son tenudos de fazer á su sennor una é dos é tres veces de lo acoger en la dicha Villa de Madrit cada que llegase de noche é de dia con pocos é con muchos, yrado ó pagado, viniendo en amistad é en amor del dicho rey don Johan, é de obedecer sus cartas é su mandado así como de su sennor en aquella manera que son tenudos é devidos de guardar todavia, guardando servicio del dicho sennor rey don Johan é del infante don Enrique su fijo primero heredero, é que si así lo non fizieren é cumplieren que el dicho Concejo de Madrit é los vezinos é moradores dende finquen é sean por ende traydores como aquellos que tienen castillo é matan sennor. Et el dicho sennor rey don Leon recibió en sus manos de los sobredichos é en nombre del Concejo el dicho pleyto omenage en la manera que dicho es. É desto é como pasó yo el dicho escrivano é notario di testimonio á los dichos Aparicio Sanchez é Diego Ferrandez procuradores de la dicha Villa. Testigos Arias Diaz Quijada y Johan Gonzalez, vecinos de Villareal, é Alfonso Ferrandez de Leon escrivano del Rey».— Está escrito en papel, bastante deteriorado, y reforzado con otro por detrás.

¹ Hállase escrito este notable documento en pergamino y en muy buen estado de conserva-

cion: empieza con un crismon de colores, viéndose tambien iluminadas las iniciales, los nombres de Dios, Rey, Reina é Infantes y la rueda exornada de castillos y leones. Tiene pendiente sello de plomo. Existe unido á él un traslado en papel, hecho en 13 de noviembre de 1385 por el escrivano Nicolás Garcia, con autoridad del alcalde Pedro Ferrandez á petición de Diego Alfonso, fijo de Alfonso Yañez, vecino de Madrid. Original y traslado tienen la marca 2.^a—505—27 y dicen lo siguiente: «En el nombre de Dios, Padre, é Fijo, é Spiritu Santo, que son tres personas é un Dios verdadero que viue é regna por siempre jamas, é de la bien aventurada Virgen gloriosa reyna de consolacion, Santa María, su madre, á quien Nos tenemos por sennora é por abogada en todos nros fechos, et á onrra é á servicio de todos los santos de la Corte celestial: porque á los Reyes es dado de fazer grandes mercedes en aquellos logares do entendieren que con rrazon lo deuen fazer, porque entienden que serán por ello más loados, mayormente quando confirman et dan graçias á los sus vasallos é logares, porque sean ellos muy más onrrados, é se tengan por contentos los omes que en ellos moran é finquen siempre dellos remenbranza al mundo; por ende Nos, catando esto, queremos que sepan

Pero si lograban Concejo, caballeros y hombres buenos de Madrid tan altas seguridades para lo futuro, no por esto se mostraron menos celosos en lo presente de los venerandos fueros y privilegios que merced á su constante lealtad, habian obtenido de los reyes castellanos desde que la futura Corte española logró sacudir el yugo sarraceno: desconocian sus moradores el carácter del rey Leon de Armenia; y si bien no podian sospechar que se encubriese un tirano bajo el manto de un príncipe desdichado, ni dominase ciega ingratitud en quien habia encontrado en medio de su desventura tan magnánimo patrocinio, al mismo tiempo que, acatando la voluntad del rey enviaban, cual va indicado, sus representantes para que hiciesen pleitesía á su nuevo señor, encargaban á sus procuradores que velasen sólicitos por sus venerados fueros y franquicias. Y no fué por cierto estéril semejante prevencion: pues que en el mismo dia, en que á nombre de la Villa le habian rendido vasallage, deseosos de acreditar su celo, probando á sus compatriotas que no en balde habian depositado en ellos su confianza, pedian por albricias al rey Leon, que se veía levantado de nuevo á la púrpura por la liberalidad del caste-

por este nro previllegio todos los omes que agora son ó seran daqui adelante, como Nos don Johan por la gracia etc. Reynante en uno con la Reyna doña Beatriz, mi muger, é con el infante don Enrique, mio fijo, primero heredero en los reynos de Castiella é de Leon, con voluntad que auemos que á la Villa de Madrit sean guardados sus previllegios, é franquezas, é libertades que an de los Reyes onde Nos venimos, é confirmados de Nos por quanto la dicha Villa de Madrit sea mas rica é mas honrrada ella é todos los que en ella moran. Et por quanto el Concejo é alcalles, é el alguazil, é los caualleros, é escuderos, é omes bonos que han de ver é de ordenar fazienda del Concejo de la dicha Villa de Madrit, nos enbiaron su peticion con Diego Ferrandez de Madrit, nro vasallo, é con Alvar Ferrandez de Lago, é Gonzalo Bermudez, é Johan Rodriguez, sus procuradores, por la qual peticion nos enbiaron dezir que Nos que diéramos la dicha Villa de Madrit con su término al Rey de Armeña, et que esto que era en su perjuizio é contra los previllegios que ellos avien de Nos é de los Reyes onde Nos venimos, por quanto la dicha Villa siempre fuera de la nra corona real, et que nos enviauan pedir por merced que les quisiésemos guardar los dichos previllegios é franquezas que

ellos avian en esta rrazon, et que quisiésemos que la dicha Villa que fuesse siempre de la nra corona real, segunt que siempre fuera: á esto tenemos por bien é rrespondemos á la dicha peticion que Nos que dimos la dicha Villa al dicho rey de Armeña por quanto él vino á Nos á los nros regnos é á nos pedir ayuda, por quanto él perdiera su regno en defendimiento de la sancta fee católica, é dímosgela para en su vida con todas rrentas, é pechos, é derechos que á Nos pertenecian de la dicha Villa é de su término, pero que nra entencion é nra voluntat fue é es que fallesciendo el sennorio de dicho Rey de Armeña de la dicha Villa é de su término que luego é siempre finque é sea la dicha Villa é término de la nra corona real. Et prometemos é juramos por la nra fe rreal por Nos é por el infante don Enrique, mio fijo primero é heredero, é por los que de Nos é del vinieren de nunca dar, nin enagenar la dicha Villa, nin su término, nin parte dello á otra persona alguna que sea, asi de los nros rregnos como de fuera dellos, mas que sea siempre de la nra corona real, como mejor é más complidamente lo fue siempre é se contiene en las cartas é previllegios que en esta rrazon en el dicho Concejo tienen. Et mandamos al dicho Infante é á los otros que de Nos é dél descendieren que

llano y la hidalga lealtad de sus vasallos, la integridad de sus fueros y privilegios, haciéndole presente cuán grande era el amor que les profesaban y cuán profundo sería el pesar de sus conciudadanos, si por desdicha los vieses deslustrados ó menoscabados con nuevos pechos ó tributos. Tan respetuosa manifestacion, dignamente acogida por el rey de Armenia, no solamente enseñaba á este príncipe á conocer el precio de la Villa, que debía á la magnificencia de Juan I, sino que excitando su generosidad, movíale á confirmar todos los fueros, privilegios, franquezas, usos, costumbres y ordenamientos, en cuya posesion se hallaba, declarando al par que sobre no gravar á sus moradores con nuevos pedidos, tributos, empréstitos ni otros pechos más de los que al rey don Juan satisficieran, era su voluntad mantener en sus cargos así á los oficiales reales como á los de Villa, excusando del servicio de alojamiento á los caballeros y escuderos, dueñas y doncellas de la misma, para lo cual empeñaba su fé real, como prenda segura del cumplimiento, absolviendo de toda pena á los que le desobedeciesen, caso de mandar lo contrario en posteriores cartas ó albalaes ¹. La fecha de este privilegio corresponde al año de 1388 [Era 1421].

non vayan nin passen al dicho Concejo contra esto que nos juramos é prometemos, nin contra parte dello en algunt tiempo por alguna manera. Et si contra ello ó contra parte dello Nos ó el dicho infante, ó los que de Nos é dél descendieren, diéremos ó mandáremos dar algunas cartas ó previllegios mandamos al dicho Concejo é omes buenos de la dicha Villa de Madrit que las non obedezcan é las non cumplan, é que por ello que non cayan en pena alguna criminal nin zevil, canos quitamos qualesquier penas en que por la dicha rrazon cayeren. Et sobresto mandamos al Concejo, é alcalles, é caualleros, é escuderos, é omes bonos de la dicha Villa de Madrit, é á todos los otros alcalles, jurados, juezes, justicias, merinos, alguaziles, é otros oficiales qualesquier de todas las cibdades, villas é logares de nros regnos que agora son ó seran daqui adelante, que este nro previllegio vieren ó el traslado dél, signado de escrivano público, que amparen é defiendan al dicho Concejo de Madrit con esta merced que les nos fazemos. Et que non consientan que otros algunos les vayan nin passen contra ella nin contra parte della en algun tiempo por alguna manera. E á qualquier ó qualesquier que lo feziesen avrian nra yra é pecharnos yan en pena

mill doblas de oro, et al dicho Concejo é omes bonos de la dicha Villa de Madrit ó á quien su voz tomasse todo el danno é el menoscabo que por ende rrescibiesen, doblado. Et desto le mandamos dar este nro previllegio rodado é seellado con nro seello de plomo colgado. Fecho el privilegio en las Córtes que Nos mandamos fazer en la cibdat de Segouia, doce dias de octubre, Era de mill é quatrocientos é veinte é un annos.—El infante don Enrique, fijo del muy noble é muy alto é bien aventurado sennor Rey don Johan, primero heredero en los regnos de Castiella é de Leon, conf.—El infante don Ferrando, fijo del Rey, conf.—Don Alfonso, hermano del Rey, conde de Nurueca, conf.—Don Fadrique, hermano del Rey, duque de Benavente, conf.—Don Enrique, hermano del Rey, conf.—El infante don Johan, fijo del Rey de Portugal, conf.—El infante don Deonis, fijo del Rey de Portugal, conf.—(Hay unas sesenta firmas más.)—E yo Diego Ferrandez la fiz escribir por mandado del Rey en el quinto anno que el sobre dicho Rey don Johan regnó.—Diego Ferrandez.—Alvarus decretorum doctor.

¹ Archivo de la Villa (2.^a—305—60.) Este privilegio, escrito en papel ceptí, se halla por desgracia en muy mal estado: tiene en un sello

La liberalidad de don Juan I, que en tal manera alteraba la condicion de la Villa de Madrid, bien que sin despojarla de sus más principales prerogativas políticas, pues que la vemos figurar, como antes, en las Córtes generales del reino, trascendia tambien á otras propiedades de la futura Corte española y á otros príncipes extranjeros: á este tiempo refieren en efecto respetables historiadores la nueva cesion del tantas veces disputado Real de Manzanares, hecha por el rey de Castilla á favor del Infante don Juan de Portugal, su cuñado; notable acontecimiento que sobre menoscabar los derechos que á su posesion habia alegado con vária fortuna el Concejo de la Villa, mostraba de cuán excesiva largueza hacia continua ostentacion aquel príncipe con detrimento visible, ya que

de cera encarnada las armas de Leon V de Armenia, tales como las publicamos en su lámina correspondiente, y la firma del rey segun muestra el facsímile tambien dado á luz por nosotros. El documento dice así: «Don Leon por la gracia de Dios, Rey de Armenna, é sennor de Madrit, é de Villarreal, é de Andúxar, al Concejo, é alcalles, é omes buenos, é cavalleros, é escuderos que avedes de ver é de ordenar fazienda del Concejo de la dicha nra Villa de Madrid, salud é graçia. Sepades que vimos las peticiones que nos enbiastes con Diego Ferrandez, vasallo del rey, nro primo, é Alfonso Garcia, é Diego Ferrandez, é Aparicio Sanchez, vuestros procuradores, é á lo que nos enbiastes pedir por merced que guardásemos é confirmásemos todos vuestros fueros, é cartas, é previllegios, é franquezas, é libertades, é buenos usos, é costumbres, é ordenamientos que avedes de los Reyes pasados é del Rey de Castiella don Johan, nro primo, de los que usastes fasta aquí: á esto respondemos que nos plaze de vos guardar todo lo que dicho es en la manera que lo pedides en quanto non contradize nin mengua á la graçia que el dicho Rey don Johan, nro primo, nos fizo de la dicha Villa de Madrit, é de su alcázar, é aldeas, é de sus pechos é derechos. Et otrosi á lo que nos enbiastes pedir que non echásemos nin demandásemos pechos, nin pedidos, nin tributos, nin empréstitos, nin otros pechos algunos en la dicha Villa nin en su tierra, sinon tan solamente las rrentas, é pechos, é derechos que pertenecian al dicho Rey don Johan, nro primo, en la dicha

Villa é en su término; á esto rrespondemos que nos plaze é tenemos por bien de non echar á la dicha Villa nin á su tierra pechos, salvo los ordinarios que nos fueron otorgados por el previllegio que el dicho Rey don Johan, nro primo, nos dió en esta rrazon. Et otrosi á lo que nos pedistes por merced que confirmásemos todos los ofiziales desa dicha nra Villa, asi los que han de ver fazienda del Concejo como los alcalles, é alguazil, é escrivanos públicos, que ayan sus oficios como los hovieron é han avido fasta aquí por el dicho Rey don Johan, nro primo, por sus usos, é fueros, é costumbres, á esto respondemos en esta manera: que los alcalles é alguazil que los ayades segunt é en la manera que los ovistes fasta aquí é en esta rrazon que vos sean guardados vuestros fueros, é usos, é costumbres, segunt que fueron guardados fasta aquí por el Rey don Enrique, que Dios perdone, é por el Rey don Johan, nro primo; é quanto á rrazon de los que an de ver fazienda del Concejo, plázenos de confirmar é confirmámosles los oficios que les dieron el Rey don Enrique é el Rey don Johan, nro primo, é quando vacasen algun ó algunos de los oficios que Nos que podamos poner otro ó otros en su lugar, segunt é en la manera que lo fazia el dicho Rey don Enrique é el dicho Rey don Johan, nro primo; é quanto á rrazon de los oficios de los escrivanos públicos es nra merçed que los ayan los que agora los tienen, segunt que los tovieron y tienen fasta aquí, é que así os ayan é tengan daquí adelante, pagando sus derechos acostumbrados de cada uno á Nos, segunt que los pagaban en los

HISTORIA DE LA VILLA Y CORTE DE MADRID.

Juan I.
De puridad.



Leon de Armenia.
De puridad.



De cera.

D. Juan Manuel.

De plomo.



Enrique III.



*E. Anselm. Del. y Grab.
Madrid.*

SELLOS DE CERA Y PLOMO DE LOS PRIVILEGIOS OTORGADOS Á MADRID.

no con desdoro de la corona. Seguía en esto la mal aconsejada y perniciosa política de su padre, sin reparar en que mientras debilitaba á sabiendas las fuerzas del trono, la misma facilidad con que le despojaba de sus más estimables preseas, le forzaba á menudo á quitar mañana, arrepentido ó enojado, lo que hoy daba imprevisor ó por demás benévolo, con lo cual sólo ganaba enemistades ó malquerencias. La donacion del Real hecha en 1383 al Infante portugués, era á poco tiempo revocada; y las disputadas pueblas de Manzanares formaban parte del patrimonio de don Pedro Gonzalez de Mendoza, en cuya casa se perpetuaban al cabo, constituyendo uno de los títulos, con que en 1445 ilustraba su nombre el esclarecido poeta y egregio capitán don Íñigo Lopez de Mendoza ¹.

Mientras en tal manera fluctuaba don Juan en sus afectos personales, achaques de

tiempos pasados fasta aqui; é á lo que nos pedistes por merced que mandássemos guardar que non posassen nras compannas en casas de los cavalleros é escuderos, duennas é doncellas de la dicha Villa, á esto respondemos que nos plaze asy de lo guardar, segunt que lo pedides. É juramos é prometemos por la nra fe real, é tener, é guardar, é cumplir todo lo sobre dicho asi, é en la manera que en esta nra carta se contiene non yr contra ello nin contra parte dello en algunt tiempo por alguna manera Nos nin otro por Nos. É si contra todo lo sobredicho en esta nra carta contenido ó contra parte dello mandássemos dar carta cartas ó alvala ó albalaes, mandamos que sean obedecidas et non cumplidas, é por esta nra carta les quitamos la pena ó penas si en alguna cayesen en esta rrazon, asi criminales como zeviles, é sobresto mandamos dar esta nra carta firmada de nro nonbre é seellada con nro seello. Dada en la cibdat de Segovia diez y nueve dias de octubre, Era de mill é quatrocientos é veynte é un annos. Roy Lyon Quinto, regnante.»—Demas de los documentos diplomáticos transcritos, comprueba esta singular cesion la *Crónica del rey don Juan* (año de 1382, cap. II, al final), y síguenla en su *Historia general de España* Lafuente (tom. VII, página 356), y Azcona en su *Historia de Madrid*, si bien equivocando este las fechas de los documentos y deduciendo por lo tanto equivocadas apreciaciones (pág. 206) y G. G. Dávila (pág. 152).

¹ Mencionando los primeros hechos, escribe el ya citado Azcona las siguientes palabras: «En este

mismo año de 1383 hizo merced don Juan el I al infante don Juan de Portugal del Real de Manzanares; pero se lo quitó despues y lo dió á su mayordomo mayor, Pedro Gonzalez de Mendoza» (*Historia de Madrid*, pág. 206). Esta donacion, cuyo privilegio examinamos en el Archivo de los duques de Infantado, al escribir la *Vida del marqués de Santillana* que precede á sus *Obras completas* (Madrid, 1852), fué otorgada en el mismo año de 1383, instituyéndose mayorazgo con los bienes anejos al señorío del Real de Manzanares por el citado Pero Gonzalez de Mendoza y su muger doña Aldonza de Ayala en su hijo, don Diego Hurtado de Mendoza, con fecha 17 de enero de 1385 (Archivo de Infantado, caj. 3, leg. 9, núm. 9). Don Diego llamaba por heredero del Real al primogénito de su segundo matrimonio don Garcia, en 2 de abril de 1400; pero muerto este en 1403, sustituaile Íñigo Lopez de Mendoza, primer marqués de Santillana, quien tomó posesion de las pueblas del Real, no sin contradiccion de su hermana doña Aldonza, única hija del primer matrimonio que sobrevivió á don Diego Hurtado, habiendo fallecido en Madrid todavia en la infancia Pero Gonzalez de Mendoza, primogénito del dicho almirante y doña Maria de Castilla, hermana del rey don Juan I. Don Íñigo se titulaba conde del Real de Manzanares, en el año indicado de 1445, despues de la famosa batalla de Olmedo, que en el siguiente volumen mencionaremos (Véase la *Vida del marqués de Santillana*, en sus citadas *Obras*).

que suelen padecer por desdicha los monarcas de carácter irresoluto, venian á despertar su ambicion notables sucesos, que si parecian prometer á Castilla dias de prosperidad ó bienandanza, sólo le acarrearón horas de luto, amargando la existencia del mismo soberano. Combatido el de Portugal de grave y porfiada dolencia, sin que bastasen á rescatarle de la muerte los esfuerzos de sus físicos, bajaba por último al sepulcro. Los pactos establecidos, al celebrarse el matrimonio de don Juan I y la princesa doña Beatriz, única heredera del portugués, llamaban al castellano al trono de don Dionís, viendo logradas por tal medio sus más ardientes esperanzas: conceptuándose rey legítimo de Portugal y no sospechando formal contradicción, comenzó á usar luego título de tal rey, uniendo á los leones y castillos las quinas, ilustradas ya por tantos y tan esclarecidos príncipes ¹. Dolia entre tanto á los magnates portugueses, amantes de su independencia, el allanarse á un monarca extranjero, que por tal reputaban al castellano, en quien por otra parte no resplandecian aquellas altas virtudes que habian alcanzado á fundir en una las coronas de Leon y Castilla: el disgusto cundia á todas las clases de la sociedad; y aunque nadie se oponia abiertamente al legítimo derecho de doña Beatriz, llegaba el rumor á la Corte de Castilla, creyendo el rey don Juan prudente cautela la de apoderarse del Infante don Juan de Portugal, en quien empezaban ya á fijarse las miradas de los portugueses.

Lo que pareció eficaz remedio precipitaba el rompimiento: la tibieza mostrada al castellano, trocóse sin más en abierta rebelion; y aclamado el Infante en Lisboa y en otras ciudades principales del reino lusitano, como rey y señor del mismo, poníase al frente de la insurreccion con título de Regente el Maestre de Avis, hermano del rey difunto. La guerra, aunque repugnante para don Juan de Castilla, era inevitable, si habia de lograrse la union de ambos reinos: numerosas huestes penetraban pues en Portugal, no hallando resistencia que atajara sus pasos hasta las puertas de Lisboa. Apretada por riguroso asedio, hubiera sucumbido al poder castellano aquel foco principal de la rebelion, si acometido el ejército de don Juan por mortífera peste, más terrible en verdad que la bravura portuguesa, no se hubiese visto forzado á levantar el cerco, tornando rápidamente á Castilla, para evitar los asoladores efectos de tan horrible azote, esperando momento oportuno de entrar nuevamente en campaña. Pero no porque le arrojase del suelo portugués la pestilencia, que le mataba sin fruto sus mejores soldados, levantaba mano de aquella empresa, que era por cierto la más insigne de su reinado; y mientras daba el necesario refresco á sus huestes, reponiendo las quiebras del campo de Lisboa, surcaban victoriosas las naves castellanas las aguas del Océano, encerrando en los puertos, con notables reveses, las galeras portuguesas.

El alarde belicoso, hecho por don Juan de Castilla, habia mostrado á los promovedo-

¹ Véase la oportuna lámina de los sellos de privilegios.

res de la rebelion cuán grande era el peligro en que se habian puesto. Necesitaban de un esfuerzo supremo para triunfar en demanda tan aventurada, y no podia esperarse el triunfo sin la decision y vigorosa iniciativa de un caudillo que dominando todas las voluntades, las condujese á un sólo fin, utilizando todos los esfuerzos: el Infante don Juan, ya proclamado rey, estaba en poder del castellano, su enemigo; el Maestre de Avis, activo, emprendedor, dotado de altas aspiraciones, habia desnudado su espada en defensa de la república: llegado el instante decisivo, concertáronse todas las voluntades, y anulada la proclamacion del Infante don Juan, fué el Maestre de Avis elegido rey de Portugal, para contraponerlo á las pretensiones de don Juan de Castilla.

Árduo era el empeño y no de menor bulto las dificultades: desplegando extraordinaria actividad, buscando y hallando abundantes recursos, excitando á los esforzados, fortaleciendo á los temerosos, y llamando á todos en nombre de la patria amenazada, mostraba el Maestre que era merecedor de la corona que le habian ceñido sus pueblos, contando en breve con un ejército numeroso, á cuyo frente recobraba muy luego las ciudades, que en la pasada campaña habian abierto sus puertas al rey de Castilla. Ni era menos afortunado en los primeros trances de aquella guerra, de que sólo podia esperar el trono ó el cadálsó: adelantándose algunos cuerpos castellanos por la frontera de Ciudad-Rodrigo, saliales el de Avis al encuentro con tan buena estrella que no solamente lograba detener su primer ímpetu, sino que redoblando sus esfuerzos, les forzaba á volver las espaldas, no sin crudo combate, en que se veian los castellanos lastimosamente diezmados. Recibido este aviso del nuevo aspecto que tomaban las cosas de Portugal, fuera sin duda más prudente para el rey de Castilla, ya dar tiempo á que pasados los primeros momentos del entusiasmo excitado en el pueblo portugués, naciese entre los sostenedores del Maestre la division política, polilla que engendraban de continuo las personales ambiciones, ya fomentar diestramente el partido del Infante don Juan, no desbaratado por completo, á fin de que destruyéndose mutuamente los pretendores, se hiciera posible y menos costoso el ambicionado triunfo. Pero jóven é impaciente, temia que se le escapase de las manos la corona, y faltándole el tiempo para apoderarse de ella, movia, sin más consejo al frente de poderoso ejército, y penetrando en Portugal por Celonio llegaba en breve hasta los muros de Leiria. Noticioso el Maestre de Avis de la invasion, saliale á recibir con sus huestes, y no lejos de la villa abacial de Aljubarrota, cuyo nombre iba en breve á cobrar infausto renombre, se avistaban ambos campos.

Era en verdad el portugués menos numeroso que el castellano: compuesto sin embargo de gente escogida, como que se le habian ofrecido los más voluntariamente á la empresa; holgado, bien abastecido y dueño de una posicion fuerte y verdaderamente estratégica, no solamente se mostraba resuelto á tentar fortuna, sino que dando inequívocas señales de entusiasmo, parecia provocar al combate, animado por el Maestre, quien pre-

viendo sin duda que era llegado el momento supremo, recorría valeroso hasta las últimas escuadras, comunicándoles su arrogancia y su brio. Rendido á la fatiga de largas y rápidas jornadas, desprovisto de vituallas, mandado en general por capitanes jóvenes é inexpertos, y teniendo á su cabeza un príncipe doliente hasta el punto de ser llevado en hombros de sus vasallos, si contaba el campo castellano más numerosas huestes, ni se hallaba animado de aquel entusiasmo que nace de las causas justas y populares, ni le incitaba tampoco á la pelea aquel prestigio que rodea siempre á los grandes caudillos, abandonada por desdicha la grande escuela militar que habia inmortalizado á los antiguos héroes de Leon y de Castilla.

Tal era la situacion de ambos ejércitos al avistarse en Aljubarrota: dotados de madura experiencia, y conociendo las desventajas positivas del castellano, no faltaron en verdad honrados próceres y cuerdos adalides que mostrasen al rey don Juan el peligro que le amenazaba; pero su enojo contra el Maestre y su ambicion eran tan extremados que cegándole del todo, le pintaban fácil la victoria; error que halagaba tambien la impericia de los jóvenes magnates, para quienes acometer y vencer parecia todo uno. Desoyendo pues á los guerreros de granado seso, y llevado de la corriente de la mal aconsejada juventud, daba don Juan I de Castilla la señal del combate, sin ver que era la de su perdicion y su afrenta: no faltó el valor á los castellanos; faltáronles caudillos que supieran guiarlos en la pelea, y faltóles al postre la fortuna, que cediendo el lauro de aquella jornada á los portugueses, consentia apenas salir sólo y fugitivo al hijo de Enrique II del campo de batalla, merced al heroismo de aquel valiente alavés que le pagaba con su vida en ocasion tan solemne las pueblas del Real de Manzanares ¹.

De las sienes de don Juan I de Castilla caia pues en los campos de Aljubarrota la corona de Portugal, que aseguraba en las suyas el Maestre de Avis, á quien la historia da tambien el nombre de Juan I. La Providencia no habia querido que por medio de una Beatriz se engastase en la diadema española aquella rica presea, que para dotar á otra Beatriz, habia arrancado de ella el Rey Sábio. El de Portugal, alentado con tan buenos principios, juzgábase en situacion de tomar la ofensiva, y adelantando algunos cuerpos hácia Castilla, pasaban estos la frontera; pero no era lo mismo pelear en casa extraña que defender la propia, é irritados los castellanos de tal atrevimiento, escar-

1 Nos referimos á la accion heroica de Pero Gonzalez de Mendoza, ensalzada por la poesia popular en aquel famosísimo romance que empieza:

El caballo vos han muerto;
subid rey en mi caballo,
y si non teneis estribo,
venid, subirvos hé en brazos.

Mendoza y su hermano político Pero Lopez de Ayala, eran de los que aconsejaron al rey que evitase el venir á las manos en Aljubarrota: al primero le costó la vida; al segundo la libertad el haber seguido don Juan el consejo de los jóvenes, que salian á tiempo de no perecer de aquella funcion, tan descabellada como desastrosa.

mentaban duramente á los portugueses, teniéndolos á raya y convenciéndolos de que no eran invencibles, como ya pretendian. Don Juan, repuesto algun tanto de la pasada quiebra, convocaba entre tanto las Córtes del reino en Valladolid, dictando en ellas el célebre ordenamiento de *armas y caballos*, á fin de que todos los castellanos, sin excepcion alguna se preparasen luego á la guerra. En cambio otorgaba nuevas leyes por extremo favorables á sus pueblos, y con manifestar á los procuradores de villas y ciudades que reputaba altamente ofendida la honra nacional con el desastre de Aljubarrota y hacer profundo duelo por los caballeros y ciudadanos que en ella habian perecido, vistiendo luto con toda su corte, lograba hacer universal aquel sentimiento, encendiendo en todos los pechos el más ardiente deseo de venganza. Don Juan y sus magnates juraban no quitarse el luto hasta lavar con las armas aquella afrenta: la Providencia reservaba esta gloria, si tal puede llamarse, á otra edad y á otros príncipes, segun en el volúmen siguiente advertiremos.

No desconocia don Juan de Portugal sin embargo que era grande el peligro de su nuevo trono; y mientras el de Castilla atraia sobre su desgracia las simpatías del rey de Francia, buscaba poderoso aliado en el duque de Alencastre, no apagado todavia en su pecho el antiguo anhelo que le habia declarado pretensor al trono de Alfonso XI. Estimulado en tal forma, armaba Juan de Gaute presurosamente numerosa armada, presentándose luego ante las murallas de la Coruña, con ánimo de rendirla. Defendíala acaso el buen caballero Fernan Perez de Andrade, quien excitando el patriotismo de sus moradores, probaba al duque que no era tan fácil la empresa cual habia imaginado; mas no sucedia lo mismo á la venerada Compostela, que ó menos fuerte ó menos apercebida á la defensa, caia en su poder, alentando en tal manera las esperanzas del nieto del rey don Pedro que tuvo ya por segura la conquista del ambicionado reino. Desde aquel instante empezaba en efecto á usar título y sello de rey de Leon y Castilla; y alentado por una bula de Urbano VI, que en tal manera pretendia vengarse de la decision tomada por don Juan en favor de Clemente VII, mostrábase cual legítimo monarca, no sin que en realidad hiciera vacilar muchas voluntades la autoridad de Urbano, desheredado en nombre del Vicario de Cristo el hijo de Enrique II.

Y tan profunda mella hicieron en el ánimo del rey don Juan estas novedades, que usando ahora de nueva prudencia y cautela, aspiraba prudente á dar un tiento á las aspiraciones del duque de Alencastre, para reducirle á algun partido aceptable y honroso. No esquivó el duque los tratos de paz que se le ofrecian, viniéndosele tan sin fatiga á las manos el fruto que pensaba obtener á fuerza de armas; y abiertas las negociaciones, terminaban al cabo todas las contiendas hasta allí suscitadas sobre la herencia del rey don Pedro con el enlace del infante primogénito de Castilla, don Enrique y de doña Catalina, hija del duque y de doña Constanza. Pero no se realizaba esta final

concordia, que parecia ser en cierto modo la legitimacion de la dinastía bastarda, sin que el rey don Juan de Castilla convocase en Segovia las Córtes del reino, deseoso de manifestar á sus pueblos el órden que pensaba poner en la guerra de Galicia, y de proveer al propio tiempo á ciertas necesidades públicas, como eran las de establecer la mayor equidad en los impuestos y regularizar las ya famosas hermandades de Castilla, para la persecucion y castigo de los malhechores.

Un acontecimiento por demas terrible y que tenia todos los visos de providencial, venia entre tanto á tranquilizar al hijo de Enrique II por la parte de Navarra, que se le mostraba tornadiza y mal segura. En el primer dia de 1387 moria entre llamas en su propio lecho, cubierto de asquerosa lepra, aquel don Cárlos *el Malo*, á quien la popular opinion hacia responsable de la muerte del antiguo conde de Trastamara. Heredábale otro Cárlos, cuyas altas prendas llegaron con el tiempo á ganarle el envidiado título de *el Noble*; y quitada del pecho de don Juan la invencible antipatía que al muerto profesaba, no sólo pudo ya confiar en el seguro de los tratados, sino que hallando la misma disposicion en el jóven don Cárlos, estrecharon ambos alianza y amistad, logrando que tomase parte en aquella especie de liga don Juan I de Aragon, sucesor de Pedro el Ceremonioso, que habia pasado de esta vida, contados cinco dias del fallecimiento del navarro.

Pudiera tal vez, más tranquilo y seguro por la parte de Aragon y de Navarra, volver el hijo de Enrique II con mayor brio á la guerra de Portugal, no terminados del todo los tratos con el duque de Alencastre y cuando persistia este en la amistad del antiguo Maestre de Avis, sin levantar mano de su empresa. Fiel al compromiso contraido en Galicia, como rey y caballero, deseoso acaso de reducir á sus propias fuerzas al de Portugal, ó atento á legitimar en sus hijos la corona usurpada en los campos de Montiel, celebraba sin embargo el tratado de Troncoso, á que servia de base principal el matrimonio de don Enrique y doña Catalina, famoso en los anales de Castilla, por tomar los desposados título de PRINCIPES DE ASTURIAS que se vincula hasta nuestros dias en los primogénitos de los reyes de España. Grandes fueron los regocijos populares celebrados en Palencia por el concertado desposorio en setiembre de 1388: juzgaban los pueblos de Castilla que empezaba con aquel deseado concierto, que fundia en uno los disputados derechos al trono, nueva Era de prosperidad, y presagiaban dias de verdadera gloria para el Príncipe, suponiéndole digno de proseguir la abandonada empresa de los Alfonsos y Fernandos; y la Villa de Madrid que jamás se habia recatado de tomar parte en las verdaderas alegrías de sus reyes, aunque ofendida por don Juan I, en la forma que arriba expusimos, saludaba tambien con fiestas y justas de hierro aquel plausible acontecimiento, mostrando una vez más que eran invariables la lealtad y la gallardia de sus hijos.

Y no tardó la ocasion de acreditar estas virtudes cívicas y militares con nuevos sacrificios: enojado el portugués del avenimiento que toda Castilla aplaudia generosa, ó aspirando sin duda á terminar algun tratado que le permitiera asentarse en el trono adjudicado por sus pueblos y magnates, y ganado realmente en los campos de Aljubarrota, habia aumentado notablemente su ejército, y no acabadas aun las fiestas de los desposorios, movia sus huestes contra Castilla, esparciendo la alarma en la frontera. Llegó la nueva de esta invasion inesperada á la corte del rey don Juan; y mientras el portugués se adelantaba en Galicia hasta la ciudad de Tuy, congregaba sus magnates y hombres de armas, llamando al par las mesnadas y pendones de las villas y ciudades, entre quienes envió Madrid, como siempre, sus más denodados hijos. Corta fué sin embargo la campaña: el portugués lograba al cabo tratar de igual á igual con el rey de Castilla, y asentada tregua de seis años entre ambos soberanos, devolvíanse mutuamente los lugares y fortalezas tomadas en la lucha, terminando así aquella guerra que parecia al principio ser por extremo formidable. Don Juan, reanudando las tareas legislativas de Segovia, proseguidas ya en las Cortes de Briviesca, congregaba en Guadalajara próceres, prelados y procuradores del reino [1390], no pareciendo sino que pues no le concedia el Cielo la fortuna de los grandes capitanes, aspiraba á pagar á su patria la deuda contraida, al ceñir la corona, dotándola de benéficas leyes: á las útiles disposiciones de Briviesca, al consejo de los cuatro y á la institucion de los alcaldes de corte que llega hasta nuestros dias, añadía en estas de Guadalajara los famosos ordenamientos de *lanzas* y *perlados*, que tan estrechamente se enlazaban con la organizacion militar y eclesiástica de sus dominios.

Mientras de tal suerte procuraba contribuir al desarrollo de la cultura castellana, á que tan poco favorables habian sido interior y exteriormente las circunstancias que le rodearon, venian á causarle hondo disgusto los disturbios que á deshora estallaron entre don Carlos el Noble y su esposa doña Leonor, hermana del mismo rey de Castilla: crecian los sinsabores, al ver malogrados sus esfuerzos para poner término á semejantes desavenencias; y fatigado más que nunca y doliente, veíase forzado á separar la vista de los negocios públicos, retirándose para reponer algun tanto sus gastadas fuerzas á la Abadia de San Ildelfonso, que andando el tiempo habia de trocarse en el Real Sitio de la Granja. De allí, aprovechando algunos momentos de alivio, solia pasar á Segovia, instituyendo en una de estas ocasiones la Orden del *Collar de Oro*, cuyo distintivo fué una paloma blanca que del indicado collar pendia.

En vano los físicos auguraron y esperó don Juan ver restablecida su salud en aquel retiro. Tomando cada dia mayores creces la dolencia, llegaba á desesperarse finalmente de la Granja, volviéndose todas las miradas al suelo de Andalucía, cuya benignidad, acercándose ya el invierno, pareció tambien á los médicos de la cámara favorable al de-

seado restablecimiento del rey, aconsejando al cabo aquel viaje. Sevilla fué la ciudad designada para nueva residencia de don Juan I; y ya se habia movido la corte de San Ildefonso, hallándose en Alcalá de Henares, cuando un desdichado incidente vino á poner término á las esperanzas de los vasallos y á la vida del rey. Era el domingo 9 de octubre de 1390: acompañado del arzobispo de Toledo, don Pedro Tenorio, uno de los más devotos partidarios de su padre, y de otros caballeros principales de Castilla, salia don Juan I de Alcalá por la puerta de Búrgos con ánimo de ver cómo ciertas compañías de caballeros cristianos que habian vivido largo tiempo en África, manejaban sus caballos á usanza de aquella tierra: pagado de buen ginete, quiso al postre mezclarse el rey en aquella especie de torneo, y picando su corcel, partió á campo traviesa por medio de un barbecho para unirse á las expresadas compañías. Galopando vivamente por aquel terreno blando y movedizo, tropezó el caballo y cayó violentamente, cogiendo al rey debajo y abrumándole de tal modo que expiró en aquel mismo punto.

Tal fué el desdichado fin del hijo de Enrique II: lloráronle amargamente los caballeros que le acompañaban, y sabida su muerte fué en toda Castilla sentido, señalándose en esta última prueba de fidelidad la Villa de Madrid, que le habia acreditado su lealtad y cariño, al verle antes dentro de sus murallas próximo al sepulcro, si bien como dejamos advertido podia abrigar contra él justos motivos de queja. El duelo de los madrileños era mayor, al presenciar el doloroso efecto que producía en la reina doña Beatriz la catástrofe de Alcalá, perdido tan desdichadamente un esposo de treinta y dos años, cuya apacible condición hacia más sensible su pérdida. Era don Juan (dice su *Crónica*) hombre «de buenas maneras é de buenas costumbres é sin maña ninguna; como quier que ovo siempre en todos sus fechos muy pequeña ventura, señaladamente en la guerra de Portugal», empeño en que le habia puesto el matrimonio con la hija de don Fernando. Pero Madrid, que era testigo de tan dolorosas escenas, veía también mezclarse á los ayes del dolor que despedían á aquel príncipe, cuyo reinado habia sido del todo ineficaz para la grande obra de la reconquista, empresa principal de la civilización castellana, jubilosas aclamaciones por el nuevo rey, pudiendo recordar al propósito las palabras de la *Crónica*: «después de fazer exequias é cumplimento al rey don Johan, fiçieron alegrías por el rey don Enrique que nuevamente regnaba»¹.

Materia es esta, con el reinado del referido monarca, propia del capítulo siguiente.

¹ *Crónica del rey don Juan I de Castilla*, año 1390, capítulo último.



ENRIQUE III, EL DOLIENTE.

CAPITULO XI.

Don Enrique III.—Es proclamado en Madrid.—Recibe homenaje de los grandes.—Desavenencias entre los magnates.—Testamento del rey don Juan y consejo de gobierno.—Desacato del duque de Benavente y del conde de Trastamara para apoderarse del gobierno.—Actitud del pueblo de Madrid.—Resentimiento del arzobispo de Toledo.—Quejas del prelado al Papa y á los monarcas de Aragon y de Francia.—Vienen á Madrid diversos embajadores.—Nuevas disensiones de los magnates.—Acuerdo de Arévalo.—Prision del arzobispo de Toledo y de varios de sus parciales.—Encárgase don Enrique del gobierno.—Córtes en Madrid.—Celébranse en esta Villa bodas y fiestas reales.—Excelentes cualidades del monarca.—Su predileccion por Madrid.—Fortifica el alcázar y deposita en él los tesoros de la corona.—Rebeldia del conde de Gijon.—Sitio de Gijon.—Regresa el monarca victorioso á Madrid.—Despacha diversos embajadores á lejanos imperios.—Ruy Gonzalez de Clavijo.—Su embajada al Gran Tamorlan.—Procura el rey consolidar el poder de la corona.—Privilegios y franquezas que concede á la Villa.—Fallecimiento de don Enrique III.



INSTABLE es por demás y veleidosa la fortuna; pues « no hay bienandanza que dure, ni alegría que presto no se mude en contrario », segun exclama un respetable historiador, narrando la desgraciada muerte del rey don Juan de Castilla. Tan doloroso suceso auguraba al reino larga cosecha de calamidades, como las que le habian afligido en las minoridades anteriores. Poco más de once años contaba el heredero de la corona al consumarse aquella desventura, y no del todo restablecida la tranquilidad interior, empezaba apenas el malogrado don Juan á mejorar el gobierno de sus pueblos, cuando veian estas disipadas sus esperanzas, cubriéndose de nubes el horizonte de la política. Ni tardó en

La inicial que encabeza este capítulo está tomada de un precioso códice de fines del siglo XIV.

hacerse ostensible la justa desconfianza abrigada por los pueblos, porque no tardaron tampoco las emulaciones de los grandes, las intrigas de los cortesanos, y las agitacione de los malcontentos en desplegar á su vista funesto porvenir, apenas cundia la triste nueva del fallecimiento del rey, que en balde intentaba ocultar con previsor acuerdo uno de los más poderosos magnates.

En el mismo sitio donde espiraba, al caer con su caballo don Juan de Castilla, mandaba levantar una tienda el arzobispo de Toledo don Pedro Tenorio, para que oculto el cadáver fuese ignorada la catástrofe todo el tiempo necesario á prevenir las alteraciones que pudieran nacer, entre la nobleza y el pueblo, de tan infausta como inesperada noticia. Pero todo en vano: por más que el celoso prelado usando de la autoridad que alcanzaba, encomendase á los presentes todo sigilo; por más que ordenase públicas rogativas y plegarias para demandar al Cielo la salud del monarca, en tanto que despachaba emisarios al Infante don Enrique y á las principales ciudades del reino para mantenerlas obedientes, divulgábase á poco aquel triste suceso y descubierto el engaño, era al fin preciso adoptar eficaces y prudentes medidas de gobierno para evitar los males que no sin razon se recelaban. Aconsejaban como primeras las leyes del reino la proclamacion del sucesor á la corona; y esta ceremonia debia tener efecto en Madrid tan pronto como llegara á la Villa el Príncipe de Asturias, don Enrique, acompañado de su hermano el Infante don Fernando, quienes se hallaban á la sazón en Talavera.

Recibido don Enrique por legítimo heredero en una junta de prelados, magnates y ricos-hombres, alzábanse en las plazas de la futura Corte española los estandartes reales en su nombre, siendo tanto mayor el regocijo de los moradores de la Villa, cuanto que tenian por cierto que elevado al trono nuevo soberano, desaparecia aquella suerte de extraña tutela, á que se veia reducida, con el señorío de Leon de Armenia. Pecheros y ciudadanos, caballeros é hijos-dalgo, todos celebraban con extraordinario entusiasmo la proclamacion y jura del Príncipe, cuyo advenimiento les prometia volver á su primera condicion de Villa, sujeta solo á la corona, viendo sin duda con tan solemne ocasion realizados sus deseos ¹. Avivaba al par la general esperanza, la consideracion de que suelen

¹ Digno es de notarse que ninguno de los historiadores de Madrid ha podido determinar todavia el momento en que cesó en la Villa este peregrino señorío, no existiendo documento alguno fehaciente que nos dé á conocer las causas que impulsaron á Leon V á abandonar el trono madrileño. Sábese no obstante que poco despues de la dolorosa catástrofe de Juan I, abandonó la Villa y aun el territorio español, poco satisfecho de sus vasallos, pasando á Francia con ánimo de

concertar á los mal avenidos ingleses y franceses, á fin de que le auxiliasen para rescatar su antiguo y legítimo trono. Alcanzóle la muerte en París, cuando entendia en semejantes tratos, habiendo sido sepultado, segun algunos escritores afirman, en la capilla mayor de los Celestinos, donde existió un sepulcro con esta breve inscripcion: *Aquí yace Leon de Armenia* (Azcona, *Historia de Madrid*, pág. 217). Probable es que los tutores de Enrique III, celosos de la autoridad

heredar los hijos las virtudes de los padres, reconocidas las buenas prendas del rey don Juan que parecían prometer á Castilla nueva Era de paz y de prosperidad, cuando tenía lugar la desventura de Alcalá de Henares. Achaque frecuente es también de los pueblos el esperar tiempos mejores con el gobierno de los príncipes llamados á heredar la corona, y por más que sean regidos suave y rectamente, auguran para lo porvenir el logro de mayores bienes. Todo hacia pues más vivos en la Villa de Madrid los regocijos que señalaban la proclamación de Enrique III como rey de Castilla, sin sospechar acaso en aquellos momentos de júbilo, que iban á inaugurarse dentro de sus muros las revueltas de la borrascosa minoridad del primer Príncipe de Asturias ¹.

Parecía no obstante que habiendo acudido solícitos á prestar homenaje al nuevo soberano los magnates y grandes de la corte, debía reinar entre todos el mayor acuerdo. Movidos de verdadero afecto ó tal vez de la esperanza de obtener elevados cargos, habían ofrecido desde luego sus servicios al rey niño el duque de Benavente, el conde de Trastámara, los Maestres de las Órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara, el arzobispo de Santiago, chanciller mayor de Castilla, y otros magnates de no menor bulto é importancia: no quiso sin embargo don Alonso de Aragon, marqués de Villena, retirado en Aragon por alegar agravios del rey difunto, deponer su enojo, y antes bien declaró que no volvería á Castilla, si no se le restituía el oficio de Condestable, de que había sido despojado. Y no aprovechó que el joven don Enrique le contestara, accediendo á sus no muy reverentes exigencias; pues que no acudió por entonces el marqués á ofrecer á los pies del trono, cual debía, el servicio de su persona y sus Estados.

Abierto entre tanto el testamento del rey don Juan, trasladado ya su cadáver á la Capilla de los Reyes de la catedral de Toledo con las solemnidades de rúbrica, despertábanse en los magnates presentes á tan importante acto sentimientos tan varios como difíciles de traer á concordia. Reunidas en Madrid las Cortes del reino, para dar orden en el gobierno, cuyas riendas no podían confiarse aun á las débiles manos del rey niño ², solici-

real y de los bienes de la corona se negaran á confirmar el privilegio de don Juan I, no siendo pequeña parte á esta determinación las reclamaciones de la Villa. Leon de Armenia no vuelve á sonar en los sucesos relativos á su historia, siendo de advertir que tampoco se le menciona en el privilegio en que don Enrique confirma todos sus antiguos fueros y franquicias, otorgado en 25 de abril de 1591, según después veremos.

¹ Mencionadas arriba las causas y aun la ocasión que dieron nacimiento al título de Príncipe de Asturias, no será fuera de propósito el indicar que la ceremonia, con que se instituyó este

título, se redujo á lo que sigue: El rey don Juan I mandó asentar á su hijo el infante don Enrique en el trono real en medio de grandioso aparato. Llegóse á él, vistióle un manto, púsole un chapeo en la cabeza y una vara de oro en la mano, y dándole paz en el rostro, le llamó *Príncipe de Asturias*.

² Durante esta primera estada de don Enrique III en Madrid, fué cuando se quiso remediar el daño que resultaba al reino de la circulación de la moneda que con figura de *Agnus Dei*, había hecho labrar su padre. Los procuradores de la ciudad pidieron y alcanzaron que la referida

taban algunos que prevaleciesen las disposiciones del Rey Sábio, cuyas leyes ordenaban que pudieran ser uno, tres, cinco ó siete los gobernadores del reino durante las minoridades de los príncipes. La cláusula del testamento en orden á tan grave materia estaba sin embargo terminante: por ella eran nombrados tutores del Príncipe de Asturias, mientras no llegase á la edad legal para regir por sí la república, el Condestable don Alonso de Aragon, los arzobispos de Toledo y de Santiago, el Maestre de Calatrava, don Juan Alonso de Guzman, conde de Niebla, el mayordomo mayor del rey, Pedro de Mendoza, y juntamente con ellos seis ciudadanos de Búrgos, Toledo, Leon, Sevilla, Córdoba y Murcia, elegidos por voto de sus cabildos. Traza en verdad prudente y de acertado consejo, si tras el olvido de la ley, no quedaran con ella alejados del gobierno otros magnates de no menor nobleza y poderio y por demás ambiciosos.

Difícil era pues el acuerdo: descontentos unos, porque se intentaba arrebatarse de sus manos el poder que la régia voluntad les habia confiado, agraviados otros de no tener parte en los negocios públicos, concertáronse para el mal, y teniendo por consejeras la ambicion y la ira, alegaron tales razones y tanto hicieron y se movieron que lograron al cabo desautorizar el testamento, llegando á tal punto que para no venir á las manos, fué necesario echar los fundamentos á un nuevo convenio. Daba este por último resultado el nombramiento de tres gobernadores que lo fueron el duque de Benavente, el marqués de Villena y el conde de Trastamara, auxiliados de los arzobispos de Toledo y de Santiago, y de los Maestres de Santiago y de Calatrava, teniendo igual voto y autoridad en aquella suerte de consejo de tres en tres meses, ocho de los procuradores á Córtes. De mal grado vino el arzobispo de Toledo en aquel acomodamiento, cediendo á la benévola y bien intencionada persuasion del obispo de Cuenca, que conocido el estado de los ánimos, temia, y no sin razon, un grave conflicto. Aun así, conocida de público la repugnancia del prelado, cuya autoridad era grande en el Estado, merced al prestigio que le daban sus canas y al lugar que siempre habia alcanzado con los reyes, estalló al cabo la tormenta que poco á poco se habia ido formando, en el mismo recinto donde prelados, próceres y procuradores celebraban las Córtes del reino ¹. Temerosos sin duda de que el arzobispo les ganara por la mano, y tirando á intimidar á los que se le arrimaban, pospuesta toda idea de veneracion al templo y perdido todo respeto á lo sagrado de la representacion nacional, daban un dia de rebato sobre las Córtes los de

moneda que tenia ley de cinco maravedís, bajase al valor de un cornado.

¹ Indican algunos que se celebraron estas Córtes en la parroquia de San Martin, apoyándose en que ya desde los más lejanos tiempos se tuvieron en ella estas juntas; pero no hay entera

prueba, y acaso pudiera creerse con más razon que fué ahora preferida la iglesia del Salvador, por ser el templo en que el Concejo se congregaba, segun demuestran repetidos documentos que dejamos transcritos.

Benavente y Trastamara, y atropellando porteros y guardas, se metian con sus gentes en la iglesia, vestidas las cotas y ceñidas las espadas, mientras cercado el edificio, aspiraban á imponer su voluntad por el terror y la fuerza.

Fué este desacato, cometido impunemente sólo por los grandes dictadores, la señal de que estaba encendida la guerra civil en el corazon de Castilla. Ofendidas las Córtes del reino en general, heria sin embargo el atentado más directamente al arzobispo de Toledo, cuyo enojo triunfó por fin de cuantos miramientos le habian anteriormente refrenado. Prestando la violenta conducta del duque de Benavente y de su amigo, abandonó al siguiente dia la Villa de Madrid, y tomando la vuelta de Alcalá, cuyo castillo y fortaleza puso á buen recaudo, dirigióse luego á Talavera. Resuelto iba don Pedro Tenorio á obtener por la fuerza lo que no habia podido recabar con la razon y el comedimiento. No fué desde aquel instante un misterio que los individuos del Consejo de gobierno, lejos de guardar entre sí aquella prudente y fructuosa armonia que debe presidir á la recta administracion de las naciones, habian llegado al último escándalo; forzoso resultado de toda política que tiene por norte las ambiciones y medros personales. Ni faltaron prudentes y leales servidores del trono y de la nacion que recelaran, no sin causa, el que pudiese peligrar la libertad del mismo don Enrique, dado el ejemplo de otras minoridades: para evitarlo, reuniéronse á tiempo en Madrid numerosas compañías de gentes de armas que ofrecieron la apetecible seguridad al jóven Príncipe, tomando al par á su cargo la guarda de las torres y puertas de la Villa los caballeros que tenian en ella su cuna y sus solares, y que ahora, como siempre, se preciaban de leales á sus reyes. Y no fué inútil la prevencion: acudiendo á la Corte de todas partes gente de guerra al ruido de los ya inevitables disturbios, hallaron las puertas cerradas y enérgicamente defendidas, viéndose forzados á volver las espaldas, pues no era fácil empresa el penetrar ya en la Villa. Ondeaba entre tanto sobre la torre principal del real alcázar, como en señal de grave conflicto y desasosiego, el pendon de Castilla; y siguiendo el ejemplo de los caballeros, habíanse apellidado los ciudadanos, formando numerosas compañías, determinados á defender hasta el último trance al rey niño; hidalga y generosa resolucion que refrenando las pretensiones del duque de Benavente y sus parciales, obligábale á retirarse con su gente á sus Estados, quebrantado, ya que no abatido, su orgullo.

No descansaba entre tanto el arzobispo de Toledo. La noble actitud del pueblo de Madrid, que tan hidalgamente se habia hecho escudo de su monarca, le habia infundido sin embargo confianza tanto mayor cuanto más decisivo habia sido su efecto, viéndose forzados los sediciosos á levantar vergonzosamente el campo. Anhelando no obstante dar mayores proporciones á tan árduo asunto, como quien espera salir ganancioso de la contienda, escribia desde su retiro al Sumo Pontífice, Clemente VII, y á los reyes de

Aragon y de Francia, ponderando el escándalo de Madrid y dando título de tiranos al duque de Benavente y sus parciales. El arzobispo manifestaba que toda la nación era presa de terrible anarquía, desautorizadas las Cortes del reino; y declarando que lejos de ser respetada y obedecida, había servido la última voluntad de don Juan I de befa á los malcontentos, pintaba á los buenos oprimidos por un puñado de inquietos próceres, doblando todos la cerviz ante los más osados. Al terminar aquella suerte de acusación fiscal, añadía el irritado arzobispo que todos los acuerdos y convenios anteriores debían darse por nulos, como impuestos por la fuerza y aceptados por el temor de mayores males, y que hallándose el reino en completa orfandad, era muy del caso que acudiesen todos á conjurar tantos males, ora con las armas, ora con los consejos, como tan interesados en el bienestar de un pueblo amigo y de un trono ocupado siempre por príncipes altamente católicos. Con parecidas razones solicitaba también don Pedro Tenorio el auxilio de ciudades, villas y caballeros para sacar al rey y al reino de la servidumbre en que, según decía, pensaban hundirle los que sólo color de justicia, querían tiranizarlos. Pero no dormían tampoco sus enemigos, tras los últimos sucesos de que había sido teatro la futura Corte española, y mientras el duque de Benavente atizaba la llama de la discordia desde sus Estados, ya porque reconociese que no era posible hacer efecto sin el concurso del arzobispo de Toledo, ya porque tirase á sacar mejor partido, trocando la fuerza por la astucia, solicitaba á la postre la amistad y alianza de su émulo, quien tal vez cediendo á la voz del bien público, tal vez halagada su ambición, daba oídos á los tratos del duque. Comunicaban ambos sus propósitos con el marqués de Villena, ausente todavía de Castilla; pero en tanto que iban y volvían mensajeros para llegar á entero avenimiento, arreciaban los disturbios, que ensangrentaban á menudo las ciudades, clamando los pueblos por la terminación de tanta discordia con la convocatoria formal de nuevas Cortes generales, único puerto de salvación que en tan desecha borrasca descubrieran.

Las cartas de don Pedro Tenorio habían producido entre tanto sus efectos. Noticiosos los reyes de Aragon y de Francia de tantos escándalos y dolido Clemente VII de las calamidades que affligían á Castilla, habían enviado aquellos sus embajadores y este su Legado, que lo era el obispo de San Ponce, con cartas para el rey don Enrique y para sus desacordados tutores. Traían las primeras consuelos y bendiciones para el joven monarca: eran las segundas saludables avisos para los próceres ambiciosos, amonestándolos á que procediesen en toda paz y concordia. Pero no fueron por desdicha fructuosos tan nobles esfuerzos: renovábase en verdad, y esto no era indiferente en la situación de Castilla, la antigua alianza con los reyes de Aragon y de Francia; mas ni se aplacaban las revueltas ni se concertaban las voluntades, cual se pretendía, empresa que iba siendo cada día más árdua y difícil. Y crecía tanto más la dificultad cuanto que perdido el respeto al joven príncipe y declarados los fines particulares de todos, era ya impo-

Don Sancho IV. 1390.

Solo el Rey Don Sancho

Don Fernando IV. 1304.

Yo el Rey Fernando

Don Alfonso XI. 1350.

Yo el Rey Alfonso

Don Pedro I. 1359.

Yo el Rey Pedro

Don Enrique II. 1373.

Yo el Rey Enrique

Don Juan I. 1379.

Yo el Rey Juan

Don Enrique III. 1397.

Yo el Rey Enrique

Don Juan II. 1445.

Yo el Rey Juan

Doña Catalina, reina gobernadora. 1410.

Yo la Reina

Alonso el Barba. 1467.

Yo Alonso

Don Enrique IV. 1466.

Yo Enrique

Los Reyes Católicos. 1488.

Yo los Reyes Católicos

Don Juan Manuel, duque de Madrid. 1312.

Yo Juan Manuel

Leon de Armenta, Señor de Madrid. 1383.

Yo Leon de Armenta

Long Henrich.

FIRMAS DE LOS REYES Y SEÑORES DE MADRID.
FOTOGRAFÍAS DE DOCUMENTOS ORIGINALES DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
Y DEL ARCAIVO DE LA VILLA.

sible hartar tan encontradas ambiciones. Pretendía por una parte resueltamente el conde de Trastámara el cargo de Condestable de Castilla, que obtenía el marqués de Villena, alegando que el rey don Juan le tenía ofrecido en vida tan principal oficio, y no le faltaban por cierto para la probanza testigos ni favorecedores ¹: desavenidos por otra parte ó no concertados al cabo el duque de Benavente y el arzobispo de Toledo, resolvíase el prelado á usar de la fuerza en defensa de lo que apellidaba sus derechos, y perdiendo al fin de vista que iba á echar sobre sí las mismas calificaciones que había lanzado contra sus enemigos, favorecido del Maestre de Alcántara y de don Diego Hurtado de Mendoza, Almirante de Castilla, sacaba á campaña una hueste de mil y quinientos caballos y tres mil y quinientos peones, con la cual pensó poner espanto en sus contrarios, apoderándose del rey y del gobierno, norte principal de sus aspiraciones.

No ofrecía la Villa de Madrid suficiente seguridad á la persona del rey contra golpe de gente tan respetable; y aunque ni faltaba á los caballeros y ciudadanos ánimo suficiente para afrontar todo peligro, ni lealtad para sacrificar sus vidas en servicio de su rey, atentos sólo al bien general que demandaba evitar todo conflicto, aceptaban el consejo de los procuradores del reino, quienes procediendo con prevención acertada, proponían que se trasladase luego la corte á Segovia. No había sido estéril para la Villa la permanencia del monarca castellano en su seno, á pesar de los disturbios y sinsabores de aquellos días, honrando á su Ayuntamiento y Concejo con numerosas mercedes y franquicias, según veremos adelante. No suelen olvidar los reyes los servicios que reciben de sus naturales en ocasiones difíciles; y el entusiasmo y la decisión que por don Enrique III mostró la Villa de Madrid en los referidos disturbios, motivos eran suficientes para que el joven soberano la contemplase desde aquellos días como una de sus más predilectas poblaciones, conservándole toda su vida singular afecto, conforme nos advierte la historia.

Desgracia ha sido siempre de la humanidad el que pese la fuerza más que la justicia en la balanza de los negocios públicos. Armada y puesta en son de guerra la bandería que acaudillaba el arzobispo de Toledo, no perdía esta la esperanza de dar un golpe de mano que le hiciese dueño de la persona del rey, frustrado el primer intento de lograrlo en la futura Corte de las Españas. Hasta Valladolid seguían las gentes de don Pedro Tenorio los pasos de los gobernadores sus rivales; y poniendo su campo orillas del Pisuerga, amenazábales sin cesar, mostrándose cada día más firme en su empeño. Sin duda hubiese llegado el momento de venir á las manos con escarnio de la dignidad real, que todos invocaban con mentidas lisonjas, si la reina doña Leonor de Navarra, por quien tanta solicitud había mostrado don Juan I en los postreros días de su vida, y que á la

¹ Contentóse sin embargo por entonces el de Trastámara con que se le señalaran sobre las rentas reales setenta mil maravedises por año, ya

que en ocasión tan crítica era difícil despojar al de Villena de la dignidad de Condestable que hubiera defendido sin duda con las armas.

sazon se hallaba en Arévalo, no acudiera con maternal anhelo á libertar al rey, su sobrino, de la afrenta que le amenazaba: la reina obtenia de ambas partes, no sin grave dificultad, la formal promesa de reunirse los cabezas de las parcialidades en una villa neutral, para poner nuevo orden en el gobierno de la república. No era esta la vez primera que hembras de altas virtudes y acrisolado patriotismo reducian á concierto los ánimos alterados de los magnates de Castilla, recogiendo dulces frutos de paz en vez de amarga cosecha de males en guerra fratricida.

Y fué tanto más digna de alabanza aquella accion heroica de doña Leonor, cuanto que iban siendo más generales y sangrientas las revueltas que aniquilaban el reino, desatados en mal hora los ódios personales en los poderosos y suelta la rienda á las crueles persecuciones de que habia sido víctima de antiguo la raza hebrea que moraba en las ciudades de Castilla ¹. El patriotismo y la entereza de la reina doña Leonor lograban en efecto que nombradas ciertas personas de uno y otro bando, y señalada como sitio neutral la villa de Perales, concurriesen á ella y ajustaran nuevo concierto, que juraban guardar en presencia del nuncio de Clemente VII, no ageno por cierto á tan anhelada concordia. Acordábase principalmente que al número de gobernadores antes designados se añadiesen otros tres magnates, siendo estos el duque de Benavente, el conde de Trastamara, y el Maestre de Santiago; y resolvíase al par que para mayor autoridad de su gobierno, se juntasen luego Córtes generales del reino en la ciudad de Búrgos, las cuales traerian consigo necesariamente el apoyo moral de los pueblos ².

Remedio eficaz habia sido siempre para los males de Castilla la congregacion de Córtes; pero esta vez no iban por desdicha á lograr aquel envidiado privilegio. Reuniéronse pues al tiempo prefijado; mas aunque los procuradores de las villas y ciudades, celosos del bien, ajustaron sus demandas y peticiones á los consejos de laudable prudencia, prosiguieron cada vez más acalorados y violentos los debates y disturbios entre los go-

¹ Considerando antes de ahora estas dolorosas escenas, decíamos respecto de las persecuciones ensayadas durante la minoridad de Enrique III contra los judios: «Muy pocas sesiones habia celebrado aquella respetable asamblea nacional (las Córtes de Madrid), cuando vinieron á interrumpir los gritos de la humanidad ultrajada sus graves deliberaciones. Presentáronse á los tres estamentos, haciendo los más dolorosos extremos, los judios que estaban á la sazón en Madrid para arrendar las rentas reales, cosa de que no habia sido posible despojarlos, y querellándose de los desmanes y feroz matanza que habian sufrido en Sevilla. La juderia habia sido

asaltada por el populacho, las tiendas saqueadas horriblemente, los habitantes asesinados sin compasion alguna, ni distincion de personas; el fuego habia devorado, en fin, lo que el furor de la muchedumbre perdonara (*Estudios históricos, políticos y literarios sobre los judios de España*, Ensayo I, cap. IV). La matanza de los judios no se contenia en los muros de Sevilla.

² De advertir es que para dar mayor fuerza á lo pactado, se pidieron y concedieron mútuas rehenes, siendo las más notables los hijos de Juan Hurtado de Mendoza, de Pero Lopez de Ayala, de Diego Lopez de Zúñiga, y de Juan Alfonso de La Cerda.

bernadores y sus allegados, mudando cada dia de pareceres y proponiendo á cada paso nuevos pactos y concierto que mutuamente desechaban y repelían. Y en medio de aquellos desórdenes interiores que no parecían tener fin, empezáronse á sentir peligros de fuera, más afrentosos ya que no menos temibles: el rey de Portugal amenazaba, no terminadas las treguas, con nuevas hostilidades; el de Granada, descansado y cobrados grandes bríos con la desacostumbrada y larga soltura en que le tenían las armas cristianas, inquietaba sin descanso las fronteras, pareciendo aprestarse para mayores empresas. Todo parecía conjurado contra Castilla, cuando el enojo ó la ambición del arzobispo de Toledo, que no pudiendo sufrir contradicción, aspiraba á gobernar sólo, vino á duplicar los conflictos. Tomando por ostensible pretexto y agravio personal, la negativa de los gajes que solicitaba Juan de Velasco, camarero del rey y amigo suyo, perdidos en virtud del testamento del rey don Juan I, abandonaba nuevamente la corte, resuelto á vengarse de una vez de lo que conceptuaba de intolerables injurias. Pero no fué don Pedro, cuyo carácter habían agriado del todo aquellas desdichadas disensiones, tan afortunado en esta como en su primera retirada. Decretada su prisión por los gobernadores, cual único medio de alcanzar la quietud apetecida, llevábase á efecto en su mismo palacio arzobispal, y con él eran también puestos á buen recaudo el camarero Velasco, el obispo de Osma y el abad de Fuselas, sus más ardientes ayudadores.

Grande fué el escándalo que este hecho produjo en toda Castilla, pareciendo enorme desacato el poner la mano en eclesiásticos de tan elevada categoría; y á tal extremo llegó la indignación de los demás obispos, que no faltó quien pusiera entredicho en Zamora, Palencia y Salamanca, descomulgando á los gobernadores y aun al mismo rey don Enrique, en cuyo nombre se había dictado y ejecutado aquella violenta medida.

Turbada la conciencia del joven monarca y receloso de mayores conflictos, manifestaba al consejo de gobierno su firme propósito de que se restituyese sin más tardanza la libertad á los prelados, pidiendo al par la absolución que con la mayor humildad y en tierra las rodillas, recibía ante el altar de Santa Catalina, en la iglesia mayor de Búrgos, no sin dispensar notables beneficios á la clerecía de todo el reino, participando también de las mercedes el Cabildo de la futura Corte española ¹. Alzáronse con esto las censuras, é impresionados ó temerosos del enojo del rey, sosegáronse algún tanto los magnates, como si al llegar á la cumbre de los desmanes y los desacatos, se hubiera despertado en ellos sincero remordimiento. Ni faltaron en aquella ocasión, por demás oportuna, pues que todos hacían alarde de sumisión ó cuando menos de aparente respeto, celosos servi-

¹ Por privilegio despachado en la ciudad de Búrgos en 1392, cuando ocurrían estos incidentes, se confirmaron al Cabildo eclesiástico de Madrid los privilegios y exenciones concedidas por

los antecesores del rey don Enrique, y además se le amplió la franquicia, ya antes gozada, de que no pudiese disponerse el alojamiento de hombres de armas en sus casas.

dores del trono, que aconsejaran á don Enrique que, pues habia llegado á cumplir la edad que pedian las leyes de Castilla para gobernar la república, tomase luego por sí, sacudiendo el yugo de la tutela, las riendas del Estado.

Dos meses faltaban sólo para que el hijo de don Juan I cumplierse los catorce años, término legal para la mayoría en los reinos de Castilla, y señalado además en el testamento de su padre como edad suficiente para dirigir la nave del gobierno. Oyó pues el jóven príncipe tan leales consejos; y reconociendo que la tardanza en tomar la resolución conveniente podia encender de nuevo el mal apagado incendio de las discordias civiles, exponiendo á sus pueblos al ya temido azote de la anarquia señorial, de que habian sido víctimas desde la catástrofe de Alcalá de Henares, determinóse á convocar en los primeros dias de agosto de 1393 á los prelados y grandes del reino en el monasterio de las Huelgas de Búrgos, donde solian coronarse los reyes de Castilla, para comunicarles su irrevocable resolución de tomar á su cargo el gobierno de sus dominios. Sorprendió á los más la determinación del jóven soberano: callaron todos sin embargo, preciándose de leales, y aplaudieron sinceramente cuantos habian condenado ó contradicho las pasadas revueltas. Mostrando olvidarlas, daba don Enrique á todos las gracias por los servicios que le habian hecho desde la muerte de su padre; cuerda y prudente política que si no dejaba á todos satisfechos, parecia al menos encadenarlos á la voluntad del príncipe, haciéndolos sus obligados. Mas no se ostentó el jóven rey menos benéfico con sus pueblos, dando esperanzas de muy glorioso reinado: en la misma junta en que era declarada su mayoría, tratándose de los servicios y aconsejando algunos próceres el aumento de los tributos, daba don Enrique aquella célebre respuesta, muy superior á sus cortos años y digna en verdad de ser repetida por los más granados príncipes: «*No me aconsejéis tal (dijo); pues temo más las maldiciones de mis pueblos que las armas de mis enemigos.*»

Don Enrique III empezaba pues á reinar realmente en Castilla: deseoso de robustecer su gobierno con el apoyo de sus pueblos, convocaba á poco las Córtes generales del reino, y recordando la extremada fidelidad y el cariño que los madrileños le habian mostrado en los pasados disturbios, procuraba pagarles su lealtad, honrando la Villa con llamar á su seno á los próceres, prelados y procuradores. En Madrid habia sido en efecto proclamado; en su alcázar habia recibido los primeros embajadores extranjeros que le saludaron como rey; su honrado vecindario habia tomado las armas en su defensa y guardado heroicamente su persona: don Enrique deseaba ser recibido en Madrid por sus pueblos como rey de Castilla, si lo habia sido en las Huelgas de Búrgos por sus magnates, aspirando á fijar más adelante en ella su augusta residencia.

Mucho habriamos menester detenernos para dar menuda cuenta de las leyes y disposiciones adoptadas en las Córtes de Madrid de 1393, que venian á reparar los desmanes

D. Enrique 2º



D. Juan 8º



Miudad del original.

D. Enrique 3º



Miudad del original.

La Ventilla.

FACSIMILES DE PRIVILEGIOS RODADOS.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

ocasionados por las revueltas de que todavía se quejaba la nación entera, poniendo coto á bastardas é ilegítimas ambiciones. En ellas se reformaban, con general, aplauso las pensiones exageradas que no pocos magnates habían obtenido á rio revuelto; en ellas se dictaban oportunas medidas para recobrar el trono por completo su menoscabada autoridad, volviendo á la corona crecido número de fortalezas y castillos que tenían usurpados y contra derecho los grandes del Estado; en ellas se resolvía despedir numerosas compañías de gentes de armas, que los disturbios pasados habían hecho necesarias en la Corte para guarda del mismo rey; y en ellas se confirmaban los fueros, libertades y privilegios de las principales villas y ciudades del reino, señalándose por último las rentas de la corona y recomendándose al monarca con amorosa solicitud la conveniencia de que, pues Dios le traía á edad oportuna, no retardase por más tiempo el consumir el concertado matrimonio ¹.

Notado queda arriba que las diferencias largo tiempo sostenidas entre los descendientes de los reyes don Pedro y don Enrique II, sobre la sucesión á la corona de Castilla, ha-

¹ Para que se conozca el espíritu, de que se hallaban animadas aquellas Cortes, publicamos á continuación la notabilísima respuesta que dieron los procuradores al rey don Enrique sobre la reformation de gastos de su real casa y palacio: Dice así:—«Los Procuradores de las Cidades y Villas de los vuestros Regnos que aquí son venidos por vuestro mandado á estas nuestras Cortes á la vuestra intención, de lo que dixistes en el primer assentamiento dellas, que érades de edad cumplida de los catorze años; é de aquí adelante queriades tomar el gouernamiento de los dichos Regnos, é non regir por Tutoria; á esto vos respondieron, que ellos vos agradecian á Dios ser ya de edad para regir vuestros Regnos, por quanto en el tiempo passado de vuestras Tutorias se fizieron algunas cosas, de que vinieron assaz grande enojo é daño, é fian en Dios que por su merced él vos dará gracia para que reineys. Lo que vos encomiendan é vos piden por merced, que magüer á los derechos acostumbrados del Regno se vos otorgan que podades tomar cumplidos los catorze años, que vos piden por merced tengades con vos buenos consejeros, assi perlados como Caualleros, é buenos homes, assi de Villas como de Cidades, *que amen á Dios, é á vos*, é que con su consejo fagades lo que uuieredes de ordenar en vuestros

Regnos, que sea seruicio de Dios, é buena ordenança. Otrosi Señor, á lo que dixistes que confirmáuades las mercedes é gracias, é priuilegios que auemos de los Reyes vuestros antecessores: á esto Señor vos responden, que vos agradecen, é tienen en merced señalada, é ruegan á Dios vos acreciente vida et honra. Otrosi Señor, á lo que dixistes que mostrariades las cuentas de vuestra casa, é de vuestra despensa, segunt aquello que vos queriades que vos siruiessen de manera que vos pudiessedes sustentar, é la Reyna N. S. vuestra muger, et el Infante don Fernando vuestro hermano, é los otros Caualleros, é villas, é tierras, é tenencias del Regno: á esto vos responden, que ellos, é sus faziendas estan prestos para vos servir con ello en lo que la vuestra merced fuesse. Empero Señor, dizenvos, que primeramente sea la vuestra merced querer templar estos fechos, é despensas tales: porque el Regno es muy menguado de gentes para cumplir tales garantías por las muchas mortandades que en las ciudades ha oy en dia, despues que el Rey don Alonso vuestro bisabuelo finó, é por ende vos piden, que los mantenimientos é mercedes que vos dades á Señores, é á otras personas del Regno, que vos ordenedes de guisa que lo pueda el Regno cumplir (Quintana, *Hist. de Madrid*, pág. 311).

bian tenido fin con los desposorios celebrados en 1388 entre el Infante don Enrique y doña Catalina de Alencaestre. La corta edad de ambos príncipes habia imposibilitado naturalmente el matrimonio. Venida al cabo á Madrid la hija de Juan de Gante, y concertada al par la union del Infante don Fernando, su hermano, con doña Leonor de Alburquerque, era llegado el momento en que tuviera entera realidad aquel famoso convenio, por el «qual era puesta paz é concordia en los regnos de Castilla». Madrid veia celebradas en el recinto de sus muros dos egregias bodas, que prometian á España larga progénie de ilustres príncipes; y movidos sus caballeros, hijos-dalgo y ciudadanos de aquel noble instinto que augura á veces gloriosos y altos sucesos en lo futuro, extremábanse todos en festejar á sus reyes; regocijo en que tomaban igualmente parte los próceres y procuradores de las Córtes, dando fin á sus graves tareas con ilimitadas alegrías.

Pero como no hay bien durable en la tierra, resonaban aun los écos de aquellas fiestas realmente populares, cuando un suceso de triste recordacion que en otro tiempo hubiera servido para hermanar todos los ánimos, vino á poner en grave riesgo la paz de la república, mostrando claramente que se habian curado en falso las llagas, abiertas durante la minoridad del mismo don Enrique. El Maestre de Alcántara don Martin Yañez de la Barbuda, con más confianza que pericia militar, impulsado por las alucinaciones de un ermitaño que le auguraba cumplida victoria contra los moros de Granada, habia traspasado la frontera con reducido número de caballeros de su Orden y hombres de armas, á la cabeza de escasa gente allegadiza: venido al frente de los sarracenos y presentada la batalla, habia sido tal su desdicha, que muertos la mayor parte de los caballeros y destrozadas miseramente las demas huestes, quedaba él mismo tendido en el campo de batalla. Era este el primer encuentro formal que sostenian las armas cristianas con los enemigos de su Dios y de su patria hacia ya largos años: olvidados los inmortales triunfos del Salado y de Algeciras, cundian por toda Castilla desusada alarma y temor; y en tanto que el rey don Enrique adoptaba algunas disposiciones, para poner á salvo la desamparada frontera, só color de acudir á reforzar las huestes del monarca, bien que puesta la mira en sus medras personales, tomaban los nobles apresuradamente las armas y levantando por todas partes banderas, derramaban el sobresalto en los indefensos pueblos. Y como crece la arrogancia á medida que prevalece el esfuerzo, al verse en armas los magnates creyeron llegada la oportuna ocasion para volver con nuevos brios á sus desmedidas pretensiones.

No carecia don Enrique, á pesar de su extremada juventud, de verdaderas cualidades y dotes de gobierno; y declarando con noble entereza que estaba resuelto á castigar á los sediciosos, si luego no se allanaban á lo justo, mientras colmaba de hecho á los leales de gracias y mercedes, no sólo supo intimidar á aquellos con el aparato guerrero que en breve desplegaba, sino que los atrajo á su Córte, forzándoles discreto á sacrificar

sus rencillas y enemistades en aras del bien público. Conjurada así aquella tormenta que amenazaba turbar hondamente la paz del Estado, y tomado asiento en las cosas de la frontera, aunque no tal ni tan satisfactorio que contentase á los cristianos y refrenase del todo á los moros de Granada, tornaba don Enrique á poner su residencia en la Villa de Madrid; y recordando tal vez que se vió obligado á abandonarla, cuando niño, por falta de fortaleza, resolvíase á duplicar los baluartes del alcázar, construyendo al par en los antiguos nuevas y muy fornidas torres y abacaras que existían aun muy entrado el siglo XVII, según oportunamente advertimos ¹. Terminadas estas obras, depositaba don Enrique en el alcázar de Madrid el tesoro real, exhausto en otras épocas, ahora desahogado, ya que no abundante. Madrid parecía desde aquel instante ser designada cual asiento de la Corte de Castilla; y así como en los tiempos de Alfonso XI había servido de centro para las grandes empresas, á que dió cima aquel inmortal Príncipe, así cuando don Enrique, á pesar de su carácter pacífico y conciliador, se vió necesitado de acudir á las armas para reprimir la altivez de sus magnates, fué también Madrid el punto principal donde preparaba aquellas expediciones, dignas por cierto de más alto destino.

Triste paralelo en verdad el que podían establecer los hijos de la futura Corte española: Alfonso XI los llamaba para combatir contra los eternos enemigos de la patria y de la religión de Pelayo: Enrique para derramar dolorosamente sangre cristiana y de sus propios hermanos. Preparábase el hijo de Juan I para una de estas dolorosas expediciones, encaminada contra el conde de Gijón, quien dominado de su carácter turbulento y pagado de su excesivo poderío, rehusaba acatar como vasallo la autoridad del joven monarca, cuando vinieron á Madrid embajadores del rey Carlos de Navarra, demandando nuevamente que le fuese restituida doña Leonor, su esposa, quien por las desavenencias antes indicadas ² se mantenía alejada del tálamo nupcial, viviendo en Castilla. Inclinábase ya esta señora á la unión solicitada por su esposo, sentida de que don Enrique redujera, atento al bien del Estado, las rentas que el rey don Juan le señalara; pero no considerando el rey llegado el momento de venir con decoro en aquel arreglo, negóse á la demanda del navarro. Enojada doña Leonor solicitó y obtuvo sin grave dificultad el apoyo del duque de Benavente y del conde de Trastámara, como de hombres tan movedizos y turbulentos. Irritado don Enrique, resolvióse á prender ambos magnates: cayó el Benavente en poder del rey; pero más afortunado el de Trastámara fugóse á tiempo de la Corte y con toda presteza se refugió en Asturias. Recibíalo el conde de Gijón de buen grado, sospechando que le seguirían en breve otros magnates, con lo cual crecería grandemente su partido; y noticioso de que no abandonaba el rey

¹ Véase la Introducción.

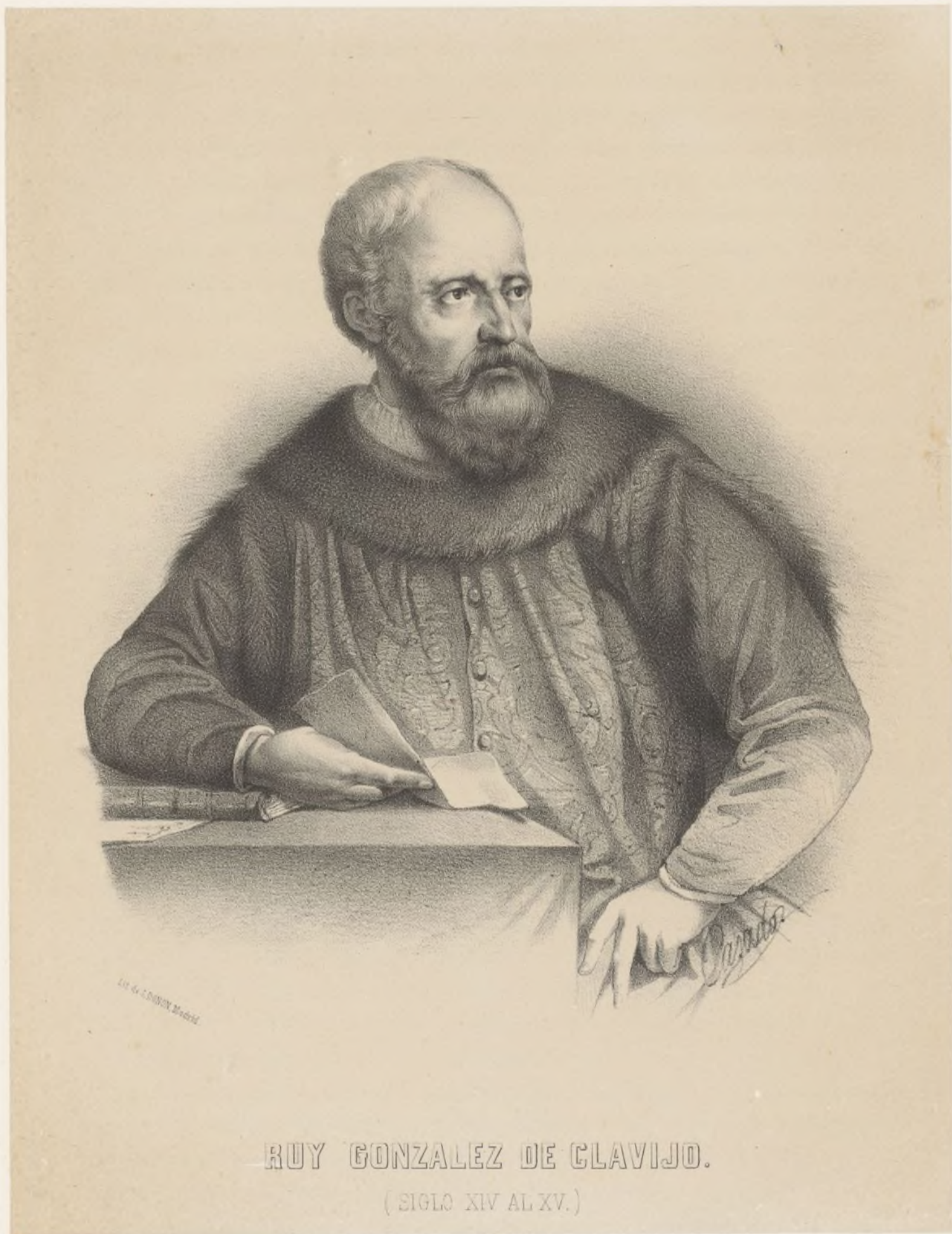
² Véase el capítulo anterior, al fin.

el proyecto de combatirle en persona, duplicaba en tal forma las defensas y propugnáculos de su villa que parecía imposible su conquista.

Apresuraba entre tanto don Enrique la marcha de su ejército y llegado á vista de Gijon entrado el otoño de 1395, asentaba luego las estancias, y comenzaba á combatirla con tal empeño y acierto, que temeroso el conde de que llegado el último extremo no se le concediera partido alguno, ni le fuera posible escapar á la saña del rey, apresuróse no sin cautela á tratar de sumision, pidiendo que fuese elegido árbitro el rey de Francia, respecto de la enojosa contienda que habia traído las cosas á tal punto. El conde, sorprendida la buena fé de don Enrique, recibia guarnicion castellana en la villa y demás fortalezas del condado; lejos de cumplir las condiciones del arbitraje, se ponía en salvo en tierra extraña, y mientras el rey de Francia le amonestaba, como árbitro, para que se sometiera al de Castilla de quien podia esperar perdon, encomendaba, poco celoso de su fama, la defensa de Gijon á su esposa, empresa superior á sus propias fuerzas. Con ánimo varonil se aprestaba la condesa á tenaz resistencia; pero vencidos los moradores de la villa del temor, y ciertos de sucumbir en aquella lucha temeraria al empuje de las huestes reales, que empezaron de nuevo los trabajos con mayor fuerza, hicieron proposiciones para rendirse, poniéndose al fin en manos del rey. Airado don Enrique contra el mal aconsejado conde, mientras perdonaba magnánimo á los moradores de la villa, mandaba desmantelar la fortaleza, y demoliendo el palacio del rebelde magnate y otras muchas casas de los que más calor mostraron en su defensa, probaba así que no debia confundirse con la debilidad de la impotencia su habitual mansedumbre, resuelto á ser respetado y temido de sus inquietos próceres.

Victorioso se restituía á Madrid el hijo de Juan I; pero cuando juzgaba acaso arrimar las armas que la pasada rebelion le habia puesto en las manos, se veía forzado á tomarlas de nuevo, pues que alterados los ánimos en Andalucía, merced á las recientes persecuciones ejecutadas en los judios, requeríase allí la real presencia para refrenar con la fuerza á los díscolos y promovedores de escándalos. Pasó en efecto don Enrique á Sevilla, donde fué recibido con grandes fiestas y regocijos por aquellos leales moradores que pensaban recobrar con su llegada el perdido sosiego. A restablecer la calma, no sin hacer severos castigos, se consagraba el rey de Castilla con general aplauso de los buenos, cuando temeroso quizá de que al verse próximo á la frontera se resolviese á dar un tiento á la morisma, enviábale el de Granada embajadores en demanda de nuevas treguas, hecho digno en verdad de repararse tras los descalabros que habian sufrido las armas cristianas y el desastre del gran Maestre de Alcántara. Como quiera, ya porque no entrase en sus proyectos, ya por que no se creyera con fuerzas para la empresa referida, venia don Enrique en conceder las treguas que pedia el de Granada, y estipuladas paces con los portugueses, enviaba sus naves bajo la conducta del valeroso don

HISTORIA DE LA VILLA Y CORTE DE MADRID.



RUY GONZALEZ DE CLAVIJO.

(SIGLO XIV AL XV.)

Pero Niño contra los moros y corsarios de Berberia ¹ y contra los ingleses; y disponia solemnes embajadas á las cortes del Soldan de Babilonia, del Turco Bayaceto y del gran Tamorlan, llevando el nombre de Castilla á lejanos paises.

Eran en verdad de la mayor importancia, y sin duda los hechos de mayor lustre del reinado de Enrique III, dos de los notables acontecimientos indicados: las expediciones marítimas del conde de Buelna, don Pero Niño, y la solemne embajada al Gran Tamorlan, que en representacion del monarca castellano hizo Ruy Gonzalez de Clavijo, uno de los más esclarecidos hijos de la Villa, cuya historia vamos trazando. Confiadas aquellas á un valeroso magnate, honra y prez del valle que le dió título en las montañas de Santander y gloria de la caballería castellana, y dirigidas primero contra los corsarios sarracenos que infestaban las costas de Andalucía, y despues contra los ingleses, que disputaban ya á la Francia el imperio del Océano, dando á conocer fuera de España la intrepidez de aquellos valerosos marinos que se criaban en nuestros puertos del Norte durante la edad-media, enaltecieron sobremanera la corona de nuestros antiguos monarcas. Llevábanse á cabo en los primeros dias del siglo XV; y el entusiasmo con que se emprendieron, los abundantes frutos que de ellas obtuvieron el comercio y la marina, los lauros conquistados por el estandarte real de Castilla que recorria victorioso las aguas del Mediterráneo y del Océano, si no correspondian á un pensamiento político de alta trascendencia, abrigado por don Enrique, descubrian por una parte que no habia muerto en la nobleza castellana el generoso espíritu que animó á sus antiguos héroes, ni en el pueblo español el noble entusiasmo que le condujo en otros dias á las más altas empresas, coronadas con el lauro inmortal de las Navas y del Salado.

Tuvo en verdad distinto origen y significacion la empresa del madrileño Ruy Gonzalez de Clavijo: habia enviado á Castilla solemne embajada ² el gran Timurbec, afortunado conquistador de la antigua Mogolia, de la Persia, la Media y casi toda la India

1 «En aquel tiempo, viniendo al rey muchas querellas de corsarios muy poderosos naturales de Castilla, que andaban robando por la mar de Levante asi á los de Castilla, como á los estraños, donde el rey avia grand pesar, el rey llamó á Pero Niño, é encomendóle este fecho muy secretamente. Mandóle aparejar en Sevilla galeras, é que escogiese él qual quisiese. El rey era magnánimo en todos sus fechos: mandó que fuesen escogidos para ellas los mejores marineros sabidores de galeras que en Sevilla pudiesen ser fallados, é otrosi fuertes remeros criados en mar, é que fuesen bien animallados: é otrosi que fuesen buscados los mejores ballesteros, armadores

é punteros que fuesen probados de armar á cinto é allende desto dióle el rey muchas armas, é buenas é muy recias ballestas: é mandole dar monedas de oro é de plata, para que gastase en reinos estraños» (*Crónica del conde don Pero Niño*, por Gutierre Diez de Gamez).

2 Esta embajada trajo muy ricos presentes, y entre ellos dos hermosas damas, prisioneras en una batalla que habia ganado Timurbec á los turcos. Llamáronse en Castilla, doña Angelina de Grecia y doña María Gomez; y casadas con caballeros de cuenta, quedó de estas damas, en Sevilla y Segovia, larga descendencia. Los poetas coetáneos las celebraron en sus versos.

menor, con deseos de captarse la amistad del jóven don Enrique. Agradecióle el castellano aquella suerte de galanteria que redundaba en gloria de los españoles, y deseoso por su parte de corresponder dignamente á los fines del bárbaro, dispuso, no sin enviarle numerosos presentes de extremada riqueza, que le devolviesen en su nombre la régia visita Fray Alonso Baez de Sancta María, Gomez de Salazar, y el ya mencionado Ruy Gonzalez de Clavijo, su camarero. Partió de Madrid la comitiva en 21 de mayo de 1403, segun nos declara el mismo Clavijo, quien immortalizaba su nombre, legando á la posteridad sabrosa y curiosísima relacion de las aventuras de aquella singular peregrinacion y atrevida embajada, en el libro escrito para ofrecerlo al rey, que intitulaba: *Vida é fazañas del Gran Tamorlan, con la describeion de las tierras de su imperio et señorío*; obra digna en verdad de competir con los maravillosos *Viajes de Marco Polo*. En medio de terribles privaciones y grandes peligros, atravesando la Armenia, la Georgia y la Persia, contemplando por todas partes pueblos y naciones de peregrinas lenguas, religiones y costumbres, y presenciando las sangrientas lides, en que se aniquilaban y destruian, llegaban los embajadores de Enrique III á la corte del Gran Tamorlan, no sin propia maravilla y extraordinario contentamiento de aquel feliz guerrero, que les prodigaba todo linage de obsequios, preciándose de magnánimo y generoso ¹. A 24 de marzo de 1406, más afortunado que sus compañeros, tornaba solo á los pátrios hogares el camarero del rey don Enrique, despertando la atencion de la corte con el relato de sus aventuras, como excita hoy la curiosidad la lectura de tan inusitado viaje: el hijo de Juan I le distinguia desde entonces con su amistad, si antes le habia dispensado su proteccion; y cuando en los últimos dias de aquel año [24 de diciembre] otorgaba su testamento, poníale por testigo de su postrera voluntad, conservándole hasta su muerte entre sus más cercanos servidores ².

1 La multitud de aventuras que Ruy Gonzalez de Clavijo refiere, mezcladas con la peregrina relacion de los recibimientos que á los embajadores de Enrique III se hicieron, de las fiestas y convites á que asistieron, así como de las descripciones de pueblos y ciudades, de trajes, usos y costumbres, forman, segun indicamos, un libro curioso y sobremanera entretenido y escrito con admirable verdad y candor, dotes que le hacen ser considerado como una de las obras más notables de la antigua literatura castellana, segun más largamente comprobamos en el tomo V de la *Historia crítica* que á la sazón estamos imprimiendo.

2 Ruy Gonzalez de Clavijo, uno de los más

ilustres hijos de Madrid, vivió hasta 1412: en los últimos años de su vida hizo labrar en el convento de San Francisco de esta Corte una suntuosa capilla y en ella un sepulcro de mármol ricamente decorado, con su estatua yacente, leyéndose alrededor del lecho esta inscripcion:

AQUI YAZE EL HONRADO CAVALLERO RUY GONZALEZ DE CLAVIJO, QUE DIOS PERDONE, CAMARERO DE LOS REYES DON ENRIQUE DE BUENA MEMORIA Y DE DON JUAN, SU FIJO: AL QUAL EL DICHO SEÑOR REY OVO ENVIADO POR SU EMBAJADOR AL TAMORLAN; ET FINÓ DOS DE ABRIL AÑO DEL SEÑOR DE MCCCCXII AÑOS.

El sepulcro existió allí hasta que se quitó para poner el de doña Juana, muger de Enrique IV: los mármoles que le componian se destinaron en

El nacimiento de un príncipe heredero, acaecido en 1405, había venido á colmar entre tanto las esperanzas de Castilla, pareciendo poner término á todo linage de trastornos y mostrándose al par un tanto sereno el antes tormentoso horizonte. Pasado habían en efecto las terribles horas de pruebas, á que se había visto sujeta la patria de los Alfonsos y Fernandos; y recobrada al cabo la autoridad real de las quiebras de la minoridad del rey don Enrique, parecía alborear para Castilla nueva aurora de prosperidad y bienandanza. Las villas y ciudades del reino, fieles como siempre á sus reyes, comenzaban á recoger el fruto de los anteriores sacrificios, acrecentando notablemente los privilegios y franquicias que les aseguraban mayor representación en el Estado. Y no había sido la última, según dejamos ya indicado, la Villa de Madrid en este género de mercedes: fineza suya había sido sin duda desde el principio de su reinado la revocación de la merced que de ella hizo don Juan, su padre, al rey de Armenia, concediéndole el privilegio de que jamás fuera enagenada de la corona ¹: gaje de su predilección fué también la condonación del pago del voto de Santiago, merced de alto precio y no sin oportunidad dispensada. Traía el indicado voto su origen de la memorable batalla de Clavijo, en que el rey don Ramiro I de León, en reconocimiento al favor divino, ofreció á la iglesia de Santiago cierto tributo á nombre de sus pueblos; y requerida la Villa de Madrid por la parte que le tocaba en los últimos veinte y siete años, vióse cuando menos lo esperaba emplazada ante el consejo para que satisficiera sin dilación tan considerable atraso. Acudió Madrid en tal conflicto á don Enrique, confiando en su benevolencia, y no en vano: en 7 de febrero de 1405 expedía el rey una cédula dirigida al doctor Juan Gonzalez de Acebedo, de su Consejo, por la cual le ordenaba que no conociese de aquel asunto, avocándolo á sí para declarar lo que más conviniese, en atención á haber transcurrido seiscientos años desde la declaración del voto. La Villa de Madrid era absuelta y quita de aquella obligación, con alto reconocimiento de sus caballeros y hombres buenos ².

Ni fueron estas las únicas gracias y franquicias concedidas por don Enrique III á Madrid, en que probara la especial predilección que le merecía tan leal y ya heroica

tiempo de Gil Gonzalez Dávila á exornar la entrada de la porteria del convento, donde los vió Baena (*Hijos de Madrid*, tomo IV, pág. 305). La gratitud no fué por cierto la dote que más brilló en los franciscanos de Madrid respecto de este esclarecido bienhechor del convento, y la historia de las artes poco tiene en verdad que agradecerles. Si el sepulcro de Clavijo existiera, hubiéramos podido dar mayor exactitud al retrato que acompañamos.

¹ Fecho en las Cortes de Madrid á 13 de abril de 1591. Existe de él una copia simple escrita en papel que hemos reconocido y se conserva en el Archivo de la Villa, sección 2.^a, legajo 505, núm. 28.

² Absolvió además á la Villa de las penas en que había incurrido por no seguir la causa ni comparecer en su corte, como ordenaba la provisión anterior del Consejo.

Villa. Creado su Ayuntamiento por Alfonso XI, habia fijado este glorioso Príncipe, cuya queda oportunamente advertido, en doce el número de sus regidores: las calamidades é injurias de los tiempos habian disminuido durante el último reinado las rentas de propios, de que pagaban sus gajes, á tal punto que se veia forzado el Concejo á solicitar de don Juan I que pusiese alguna enmienda en la organizacion del municipio. Mandaba don Juan, en efecto, que cuando falleciese alguno de los doce regidores, no se proveyera la vacante hasta dejar reducidas á seis las doce plazas, añadiendo que al faltar uno de estos, se designara el sucesor por eleccion de los cinco restantes y de cuatro escuderos y otros tantos excusados ¹ y homes buenos pecheros, no sin someter al rey la confirmacion del oficio. Solicitada por el Concejo la ratificacion de este singular privilegio, que en tal manera habia modificado la creacion del conquistador de Algeciras, otorgábala don Enrique en provision real dada en las Córtes de Madrid en 1391 ². En el mismo año y á los 25 de abril, confirmaba á la Villa del Manzanares en la posesion de todos los fueros y privilegios, usos y costumbres, inmunidades y franquezas, concedidas por sus predecesores y por el rey don Juan I, su padre ³; y poco más adelante daba igual fuerza y valor

¹ Llamaban así á los vecinos que podian mantener caballo y llevar armas, con lo que se escusaban de ciertos gravámenes, segun va repetidamente advertido con la insercion de documentos auténticos.

² Archivo de la Villa, seccion 2.^a, leg. 506, núm. 3.

³ Este notable documento se halla concebido en los términos siguientes: «Sepan quantos esta carta vieren como Yo don Henrique por la gracia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Seuilla, de Cordoba, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, de Algecira, é señor de Vizcaya é de Molina: con acuerdo de los del mi Consejo por facer bien é merced al Consejo, é alcaldes, é alguacil, é Cavalleros, é Escuderos de la Villa de Madrit, otórgoles y confirmoles todos los buenos fueros, é buenos usos é buenas costumbres que an, é las que ovieron é de que usaron é acostumbraron en tiempo de los Reyes onde Yo vengo, é del Rey don Henrique, mi Abuelo, é del Rey don Johan, mi Padre é mi señor (que Dios perdone); otrosi les confirmo todos los priuilejos, é cartas, é sentencias, é franquezas, é libertades, é gracias, é mercedes é donaciones que tienen de los Reyes onde Yo ven-

go, ó dadas é confirmadas del dicho Rey mi Abuelo é del dicho Rey mi Padre é mi Señor (que Dios perdone) ó de qualquier dellos; é mando que les valan é sean guardadas en todo bien é complidamente, segund que mejor é mas complidamente les valieron, é fueron guardadas en tiempo del dicho Rey don Henrique, mi Abuelo, é del dicho Rey don Johan, mi Padre é mi Señor (que Dios perdone) ó en el tiempo de qualquier dellos en que mejor é más complidamente les valieron, é fueron guardadas, é por esta mi carta ó por el traslado della, signado de escriuano público sacado con abtoridat de Juez ó de Alcalde; mando á los Alcaldes é Justicias de la dicha Villa de Madrit, é á todos los otros Consejos é Alcaldes, Jurado, Juezes, Justicias, Merinos é Alguaciles, é otros oficiales, qualesquier de otras cibdades é villas é lugares de los mis Regnos que agora son, ó serán de aquí adelante á cada uno en sus lugares y Jurediziones é á qualquier, ó á qualesquier dellos, á quien esta mi carta fuere mostrada, ó el traslado de ella signado, como dicho es, que guarden, é cumplan, y fagan guardar é complir al dicho Consejo é omes buenos esta dicha confirmacion é merced que les Yo fago, é les non vayan ni pasen, ni consientan ir, ni pasar contra

á otros privilegios, no menos importantes, siendo dignos de recordarse los que se referian al cobro de la moneda forera de siete en siete años, ratificado ya por diferentes soberanos ¹, y á las condiciones legales que se requerian para egercer el oficio de regidor de la Villa, expedido por su padre don Juan I ². Ni dejaba don Enrique de añadir á las ya gozadas de antiguo nuevas mercedes: deseoso de restablecer el decaido espíritu militar, alma de los pasados siglos, eximia en efecto de pechos á los caballeros que tuviesen en la Villa armas y caballos ³, y atento á la paz interior, promovía, aplaudia y aprobaba despues el desistimiento que los vecinos pecheros hicieron del pleito que trataban contra los caballeros é hijos-dalgo, sus viudas é hijos, sobre que pechasen igualmente que ellos; acomodamiento poco ajustado en verdad á las prescripciones del derecho, bien que muy conforme con las necesidades políticas de aquellos dias ⁴. Comenzaban á sentirse sin embargo los ciudadanos de aquella desigualdad, contraria á toda idea de justicia, manifestando así que no estaba distante la época en que se habia de pensar formalmente en el remedio. Notables mercedes añadia no obstante el hijo de don Juan I á los caballeros de Madrid ⁵; y ya entrado el año de 1400, aprobaba con su régia san-

ella, ni contra parte della por gela quebrantar, ni menguar en algund tiempo, ni por alguna manera, sopena de la mi merced é de las penas contenidas en los dichos previllejos é cartas, é sentencias, ó demas por qualquier ó qualesquier por quien fincar de lo así facer é complir; mando al ome que les esta mi carta mostrar, ó el traslado della signado como dicho es, que los emplace que parezcan ante mí en la mi Corte del dia que los emplazaren á quinze dias primeros siguientes só la dicha pena, á cada uno á decir, por qual razon non cumplen mi mandado, é mando só la dicha pena á qualquier escrivano público que para esto fuere llamado, que de al que gela mostrar testimonio signado con su signo por que Yo sepa en como se cumple mi mandado. E desto les mandé dar esta mi carta escripta en pergamino de cuero é seellada con mi seello de plomo. Dada en las Córtes de Madrit veinte é cinco dias de Abril año del nazimiento de Ntro. Señor Jesu-christo de mill é trecientos é nouenta é un años.—Yo Alfon Fernandez de Castro, la fiz escribir por mandado de nuestro señor el Rey, y de los del su Consejo.—Alonso Fernandez Bachiller.—Abarus decretorum doctor.—Johan Rodriguez.—Jo. Abbas.—Johan Rodriguez dotor.—Johanes

TOMO I.

Santius Legione Vacalarius» (Archivo de la Villa, seccion 2, legajo 306, núm. 4).

¹ Fecha en las Córtes de Madrid, á 15 de setiembre de 1395. Archivo de la Villa.—2—305—25.

² Fecha 16 de diciembre 1395. Archivo de la Villa, 2—305—26.

³ Fecha 15 de diciembre 1395. Archivo de la Villa, 2—305—24.

⁴ Lleva esta carta la data de Illescas á 20 de setiembre de 1398. Archivo de la Villa, 2—307.

⁵ Existen en el Archivo de la Villa demás de los citados, los documentos siguientes: Un privilegio de confirmacion de otro y de la sentencia que en virtud del mismo se dió á favor de los caballeros de Madrid de exencion de empréstito, pecho y todo tributo, y otras preeminencias en que se comprenden dichos caballeros, sus hijos y mugeres, expedido por don Enrique III en Illescas á 20 de diciembre de 1398. Otro privilegio, por el cual confirma uno anterior, despachado en favor de los caballeros de Madrid y de sus hijos y viudas, excusándolos de todos los pechos y tributos: Illescas 20 de diciembre de 1398. Una cédula, por la cual mandaba se pagasen á los vecinos de Madrid cuanto importáran los daños que

59

cion varias sentencias dadas á favor de la Villa, mandando que los jueces de mestas y cañadas no pudiesen entrar á conocer en Madrid ni en su territorio ¹.

Pocos monarcas se habian mostrado tan solícitos respecto de la futura Corte de las Españas, pareciendo muy puesto en razon que á la sombra de su benéfico gobierno hubiera visto sin duda Madrid acrecentada su poblacion, recobrada de las pasadas quiebras que habian mermado algun tanto sus riquezas. Mas la salud de don Enrique no prometia á sus pueblos largo reinado. Aquejado sin tregua de continuos achaques, que apartándole tal vez de las altas empresas de la reconquista le ganaban el dictado de *Doliente*, conservado por su nombre en la historia, agravábanse estas cada dia, subiendo desdichadamente de punto á medida que, llamado de los deberes de rey, fijaba sus miradas con mayor celo en los negocios de la república. No habia querido el Cielo dotarle de fuerzas suficientes para llevar sobre sus hombros carga tan pesada; y si bien pudo presumirse que la misma actividad, desplegada al reprimir las turbulencias interiores de Castilla, reanimára su débil constitucion, fortaleciéndose en los trabajos, viósele luego caminar á un estenuamiento y decrepitud prematuros, que agravándose por instantes, le llevaba á la tumba el 25 de diciembre de 1406.

Príncipe digno de elogio, si se repara en lo que hizo para asegurar la paz interior de Castilla, don inestimable y siempre menospreciado por los naturales de estos reinos: merecedor de las alabanzas de su posteridad, al considerar el lisongero estado en que dejaba el tesoro real, esquilnado al subir al trono, y libre al morir de toda deuda vergonzosa, sin gravámen y molestia de los pueblos: no así si se considera que perdió de vista, como su padre y su abuelo, la obra capital del pueblo de Pelayo y de Fernan Gonzalez, dejando medrar á los moros de Granada á la sombra de aquella injustificable inaccion y de aquel punible olvido de las más altas obligaciones de los reyes de Castilla. Y fué tanto más dolorosa esta singular conducta de Enrique III, aun reconocidas las dolencias que le acabaron, cuanto que no le faltó aliento para enviar fuera de España las armas de Castilla, ni fué tampoco insensible al estímulo de la gloria, que conquistaron en su reinado las hazañas del conde de Buelna y las peregrinaciones de Clavijo.

Veinte y siete años de edad contaba don Enrique al bajar al sepulcro: dejaba un niño de escasos meses por heredero de la corona, y con él larga minoridad, que era vista

habian padecido, sin que se pudiese librar en dichas rentas á otra persona cantidad alguna; fecha 5 de enero de 1394. Una copia autorizada por Juan Sanchez, escribano público, de una cédula real y título despachado por la reina doña Catalina, por la cual nombra su limosnero mayor á Alfonso Martin su capellan, dándole poder

y facultad para que pudiese percibir y cobrar en todas las ciudades, villas y lugares el yantar que á S. M. era debido, siempre que entraba en ellas. Valladolid 9 de mayo de 1402.

¹ Fecha en Valdemoro á 15 de enero de 1400. Archivo de la Villa, 2—306—8.

HISTORIA DE LA VILLA Y CORTE DE MADRID.

Alfonso XI.



El Rey D. Pedro.

Enrique II.



Juan I.

Enrique III.



Juan II.

Enrique IV.



Reyes Catolicos.



MONEDAS DE LOS REYES DE MADRID.

por los buenos cual doloroso azote, con que el Cielo afligia nuevamente á Castilla. La tutela del Príncipe y gobernacion del reino eran encomendadas por el testamento de don Enrique al Infante don Fernando, su hermano, y á la reina viuda doña Catalina de Alencastre: la guarda y educacion del heredero de la corona se ponía al cuidado de varios prelados y magnates, cuya fidelidad, no menos que su ciencia y virtud, estaban acrisoladas por largos y meritorios servicios. La Providencia que amenazaba á Castilla con nuevas revueltas, ponía al lado del trono de don Juan II, nobles, celosos y desinteresados custodios, que sabían alejar de la patria todo peligro, y que aumentando con gloriosas conquistas la herencia de Alfonso XI, entregaban al hijo de Enrique III una corona respetada, la cual no supo conservar con igual brillo en sus sienas. La minoridad de don Juan II comenzaba precisamente allí donde habían acabado todas las minoridades de sus predecesores.

Pero tiempo es ya de suspender aquí nuestras tareas, dejando para el siguiente volumen el estudio de aquel reinado, memorable por más de un concepto en la historia de la civilización española y de grande importancia en la de la VILLA Y CORTE DE MADRID, según verán en breve los lectores.



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



APENDICES.

I.

Formaciones geológicas de Madrid.—Su Flora y Fauna.—Alturas; temperaturas; fenómenos atmosféricos.—Esfé-
mérides meteorológicas.—Observaciones barométricas, etc.



PUNTAMOS en lugar oportuno ¹ que dedicaríamos el presente Apéndice á exponer algunas consideraciones relativas á las formaciones geológicas que se estudian en los alrededores de Madrid, con el intento de completar cuanto allí decíamos sobre su situacion geográfica. No carece en verdad de dificultades este propósito, escaseando todavia los datos y comprobantes y no siendo más numerosos los estudios hechos sobre tan difícil materia, los cuales no han llegado á constituir todavia verdadero cuerpo de doctrina. Necesario era por cierto para obtener el fruto apetecido, salvar los límites oficiales, ya reconocidos, del territorio que forma hoy la provincia, y siguiendo el desarrollo natural de cada formacion, determinar sus últimos aledaños. Pero si pide la ciencia para sus fines trascendentales, trabajo tan completo, ni lo juzgamos del todo propio de una historia local, ni nos consideramos tampoco dotados de conocimientos especiales para dar digna y merecidamente cima á tan difícil empeño, si bien no será posible excusar aquellas excursiones que sean de todo punto indispensables, tomando por guia los trabajos más autorizados en la materia.

¹ *Introduccion*, pág. 18.

Reconocida en su punto y sazón la situacion geográfica de la Corte española ², es pues conveniente advertir, fijando nuestras miradas en la constitucion geológica de su provincia, que llama desde luego en ella la atencion el terreno cuaternario, así por el espacio considerable que ocupa como por ofrecer tres períodos distintos. Descansa el más antiguo en Madrid sobre el terreno terciario y puede ser designado con el nombre vulgar del *guijo*: carece de estratificacion y es puramente torrencial su estructura. Compónese el segundo período, apellidado del *gredon*, de arcilla azulada en general, aunque mezclada de tierra caliza blanca en sus fisuras, y de arena y guijo menudo, todo dispuesto en capas horizontales. Es el tercero el llamado de las *arenas*, cuajado asimismo en asientos horizontales y salpicado de vetas de tierra caliza. De advertir nos parece que este período se presenta constantemente, mientras los otros dos faltan en muchos puntos. Hânse hallado alguna vez en el terreno cuaternario huesos de elefante y con más frecuencia muelas, al parecer pertenecientes al género *bov*.

Es el terreno terciario el que mayor extension ocupa en la provincia de Madrid, mostrándose sobre todo á la parte del S. y del E. y contribuyendo á formar la dilatada cuenca, donde tienen tambien asiento Guadalupe, Albacete y Ciudad-Real, con parte de sus provincias, así como de las de Cuenca y Toledo: de modo, que excediendo de la del Tajo, entra tambien en las cuencas hidrográficas del Guadiana y del Júcar y puede por esto llamarse *cuenca lacustre* de Madrid. Los muchos fósiles descubiertos á lo largo del Tajo y del Júcar y desde Albacete, Madrideojos, Torrijos y Ocaña hasta

² *Id. id.*, pág. 5.

Valdemorillo, Chinchon, Redueña y las Tetas de Viana, no dejan en esta parte la menor duda. Es por extremo irregular el perímetro que debia ofrecer este gran lago, comprendiendo más de 1,500 leguas cuadradas, y en su interior varias islas de terrenos marinos más antiguos, con grandes promontorios, tales como el formado por la sierra de Buendia, en la provincia de Guadalajara, los de la Mota del Cuervo y Quintanar de la Orden, en las provincias de Cuenca y de Toledo, y los montes de Lillo y Corral de Almaguer, así como los de Moral, Castillejo de Almenara y Torrejoncillo del Rey, en las de Cuenca, Toledo y Ciudad-Real. Es á veces tan considerable el espesor del terreno terciario que pasa de 400 metros en las Tetas de Viana y de 200 en Madrid, donde puede reputarse hasta ahora como superior, pues que la sonda artesiana no ha tropezado á esa profundidad con la formacion sobre que el terreno descansa.

Puede admitirse que el terreno terciario está formado de dos terrenos sobrepuestos. El primero de agua dulce, como indican los fósiles que encierra, compuesto de calizas blancas y grises, arcillas de color pardo, gris, azul, rojizo ó verde, que tanta potencia tienen en Madrid, reemplazadas en otros puntos por el yeso mate ó cristalizado, arenas casi sueltas, magnesita y pederrial, que aparecen en capas interrumpidas como en Vicálvaro y Vallecas, y una arenisca basta y aun terrosa, acompañada á veces de un conglomerado de cantos de caliza secundaria, cuarcita, pizarra, granito y gneis, habiéndose encontrado entre estos junto á Grajaneros fragmentos de mineral argentífero, igual al de las minas de Hiedelaencina. Hállanse también fósiles de moluscos de agua dulce y terrestres, huesos de mamíferos, abundantes en las provincias de Madrid y Toledo, y alguna impresion de plantas dicotiledonas. Tiene por base el segundo terreno, en que suponemos dividido el terciario, una pudinga dura, parecida al *nagel stuhe* de la Suiza, y despues una arenisca, casi siempre blanca, arcillas rojas y yeso mate, gris y blanco alabastrino, sin vestigio alguno de fósiles ni de caliza. Sólo en las sierras de Alcaráz se descubre el terreno terciario marino, caracterizado por grandes péctenes, ostras y otros mariscos.

Es el terreno secundario por demás escaso en la provincia de Madrid: sólo existe una capa del periodo cretáceo que entrando en ella por la parte N. E. en el Ponton de la Oliva, se dirige al S. O. dejando al S. á Torrelaguna, Cavanillas y Guadalix, donde finaliza, mientras que en la parte opuesta, sigue por Alpedrete, Valdepeñas de la Sierra, Tamajon, Júcar, Congosto, Congostina y Atienza, en la provincia de Guadalajara. Al mismo periodo pertenece algun terreno de la parte de Sigüenza, de la Sierra del Val de San Benito y de Quintanar de la Orden y la Mota del Cuervo.

Descúbrese el terreno *jurásico* en el nacimiento de los rios Tajo, Guadalaviar, Cabriel y Júcar y en las montañas de Guadalajara y Cuenca. Algunos de sus miembros, como el del lias, contienen una cantidad prodigiosa de fósiles. Debajo de este terreno se presenta en gruesas capas la arenisca roja moderna, que también aparece en las provincias de Ciudad-Real y de Albacete.

Preséntase el terreno *carbonífero* en Valderotos y Tordoloso, provincia de Guadalajara, y en Hinarejos en la de Cuenca, así como en la de Madrid se ha encon-

trado algun carbon é impresiones de helechos, en el gneis del Real de Manzanares, lo que inclina á creer que dicha roca y las demás metamórficas de la sierra adyacente, pueden pertenecer á los terrenos fosilíferos, siendo confirmada esta opinion por las grandes capas de caliza que se intercalan en el gneis y en la pizarra micácea. Es también harto comun la pizarra arcillosa en la provincia de Madrid, cuyo límite le forman al N. O. inmensas masas de granito. Dignos son de más particular estudio estos granitos, considerados ya en las variedades que ofrecen, ya en su descomposicion y otros accidentes, así como algunas otras rocas eruptivas, si bien escasas, que les acompañan.

Ni lo son menos, los levantamientos que sucesivamente concurren á cerrar la *Cuenca de Madrid*. Hasta hoy, careciendo de observaciones y de un mapa exacto, sólo podemos admitir, que la Sierra-Morena no ha levantado ningun terreno posterior á los llamados paleozóicos. Los montes de Toledo no levantaron los terrenos terciarios y las sierras de Molina y Cuenca son posteriores á Sierra-Morena y anteriores á la sedimentacion de los indicados terrenos, durante la cual ocurrió el levantamiento de la sierra del N. O., que puede llamarse Carpetana, y es la más moderna de las que circundan la cuenca. El levantamiento de la isla de terreno cretáceo que forma la sierra de Buendia, fué posterior á los primeros terciarios de la *Cuenca*, y anterior á los últimos del mismo, y sin duda precedieron á esta sierra las de Quintanar de la Orden y Mota del Cuervo, pues que ninguna inclinacion se ha notado en las capas del terciario que las rodean.

En cuanto á los terrenos propios de la provincia de Madrid, empezando por la línea divisoria de las formaciones hipogénicas y sedimentarias, vemos aparecer las rocas graníticas tan sólo desde el N. E. de Colmenar Viejo, hasta el arroyo de Carcalacueva á la izquierda de la cuesta de Galapagar, y desde los barrancos del Salobral hasta la vereda de Chapinería, al Santo; las micacitas, en la parte de Levante, desde el arroyo de Canta-el-Gallo, hasta las inmediaciones del Berrueco, y las rocas gnéicas que ocupan el resto de la línea, predominando el feldespato en el gneis y granito antiguo y el cuarzo en los demás granitos. Descompónense estas rocas gnéicas en el término de Valdemorillo, dando origen á una abundante cantera de kaolin, cuya direccion y buzamiento son de N. á S. y 20° de inclinacion al E., constituyendo, en union de otras canteras de arcilla refractaria y cal hidráulica, una verdadera riqueza para aquel pueblo.

Pasando á los terrenos fosilíferos, hallamos ante todo una zona de corta extension, formada de cuarcita y pizarra arcillosa, que puede clasificarse como terreno *siluriano*, sin embargo de que no existe dato más positivo para ello que una *bilobita* encontrada junto á la Puebla de la Muger-Muerta, siendo este punto, Atazar y Patones, los que comprende este terreno. El secundario se presenta igualmente en cortos espacios y reducido á un tramo de la época cretácea, el de la arenisca verde superior, caracterizado por la presencia del *Pecten quinque costatus*, *Cardium mutonianum*, *Arca noveliana*, *ostræ Columba*, *Hemister Fournelli*, *Nucleolites lacunosus* y diferentes *radiolitas* que son las que más abundan. Estúdiase este terreno en el Molar, Patones, Tor-

relaguna y Lozoya. Aparece el terreno terciario en Venturada, Redueña y Cereceda siguiendo próximamente la dirección N. E., y desde el Pardillo hasta el Puente de San Juan, sobre el Alberche, sufriendo algunas interrupciones y mostrándose unas veces íntegro, con la caliza en su parte superior, y otras degradado con mezcla de arcillas margas, yesos y areniscas que á menudo predominan. Es su yacimiento por lo regular en capas inclinadas y casi siempre en contacto con rocas más antiguas. Hállase debajo de la caliza, si bien rara vez blanca, y en mayor abundancia el yeso, así como el pedernal de que se desenvuelven grandes masas en Vicálvaro, Pedernoso y Alcantueñas. Ni escasea tampoco la magnesita, conocida ha muchos años en Cabañas y Vallecas, siendo por último la base de este terreno la arenisca blanca, de grano fino y el conglomerado ó pudinga. Clasifícase el terreno terciario de Madrid entre los de agua dulce, porque sólo se han hallado en él fósiles de agua dulce ó terrestres, así como *hélices*, *planorbis*, *limneas*, *paludinas*, *pupas* y *unios*, bien que todos ó casi todos en moldes ó impresiones, no siendo peregrinos los restos de *palaeotarium*, *antilope*, *cerous*, *sus*, *mastodon*, *hippopotamus*, ni aun los del *rhinoceros*. Pertenecen los restos de mamíferos que más abundan á los hallados más á la continua en el período *mioceno* y en un espesor ó en una diferencia de nivel de unos 140^m.

Ocupa el terreno cuaternario, llamado del *diluvium*, una faja casi paralela á la antigua Sierra Carpetana, que cierra su límite por la parte N. O., siguiendo la línea que termina á la del S. E. el curso del Henares; y apartándose despues para dejar en el terciario á Vicálvaro y Vallecas, con algunos espacios al costado del Jarama, dilátase hasta tocar las puertas de Atocha y de Toledo, y prolongándose en el sentido del S., sigue á lo largo la carretera que lleva á la antigua corte visigoda. Cierra esta faja al rumbo N. O. una línea que desde un poco más abajo del Ponton de la Oliva se dirige á Torrelaguna, y llega con algunas inflexiones hasta los baños del Molar, y salvando el camino real de Madrid á Burgos, pasa junto á San Agustín, Colmenar Viejo y Torrelodones. Compónese el terreno del *diluvium*, que cubre acaso una tercera parte de la provincia, de arena, arcilla y guijo por partes y aun de alguna caliza reducida á tierra, la cual forma nervios y liencecillos sumamente estrechos é interrumpidos. Cuando sobrevino la catástrofe que le dió origen, habitaban ya en estas regiones otros animales distintos de los de la época anterior: tales son al menos una especie de elefante, que parece no existir ya, una de caballo, que también desapareció y que tal vez sea el *equus fossilis* y otra del mismo género, acaso la comun, y finalmente una de *box*.

Considerados en su conjunto, los terrenos de la provincia de Madrid, presentan hasta cierto punto una disposición regular y simétrica. Ocupan casi del todo el granito y las rocas más antiguas una faja de igual anchura en toda la extensión de su base, pues no de otro modo puede considerarse la línea más elevada de la sierra. Unese á esta faja otra de terreno cuaternario, algún tanto más ancha que la anterior, si bien más corta, y aparece la parte triangular restante formada por el terreno terciario.

Así como las formaciones geológicas de la provincia de Madrid tienen sus límites naturales fuera de ella, no

constituye su Flora una region aislada, pues que ni existen ya sus antiguos y celebrados bosques, ni son sus rios bastante anchos para detener la emigración de las semillas. Ni aun del lado del Norte han sido suficientes los obstáculos naturales para la difusión de las especies, que existen generalmente á una y otra falda de la sierra. Difícil es de señalar con todo acierto la region botánica á que la provincia de Madrid pertenece, porque si bien la abundancia de plantas *labiadas* parece incluirla en la mediterránea, véanse también algunas *cistíneas* y muchas *crucíferas*, faltando del todo las *palmeras*, *terebintáceas*, *mirtáceas*, *lauríneas*, y *apocíneas*. Tampoco es lícito decir que pertenece exclusivamente á la region de la Europa central, pareciéndonos lo más seguro el indicar, como de lo expuesto se deduce, que participa de ambas. Como quiera, los botánicos la han dividido en las siguientes fajas ó zonas:

1.^a *La olivífera inferior ó del cultivo general, etc.* Está caracterizada en que se da con ventaja al cultivo de frutales, trigo, vid y olivo. Su altura sobre el nivel del mar apenas excede de 2,500 piés: es en general el terreno que comprende, yesoso ó arcilloso y rara vez calcáreo. Encuéntrase en esta zona San Martín de Valdeiglesias, Pelayos, Aldea del Fresno, Villamantilla, Brunete, Madrid, Paracuellos, Valdepiélagos, Vellon y Cabrera. Estiéndese desde los 40° á los 41° de latitud N., y desde el 1° 15' al O. del meridiano de Madrid, hasta los 35' de longitud E. del mismo, y puede calcularse su calor anual medio en 13° á 14° centígrados. Las plantas que la distinguen son: *tanacetum microphyllum*, *brassica orientalis*, *scolymus hispanicus*, *genista sphaerocarpa*, *carduus burgeanus*, *reseda virgata*, *lovatera triloba*, *aira involucreta*, *lavandula pedunculata*, varios *thymus*, el *lepidium subulatum*, varias *salsolas* y *frankenias*, etc.

2.^a *La de la vid, media ó submontana.* Apenas llegará su mayor altura sobre el nivel del mar á los 3,500 piés: su dirección media es casi paralela á la zona anterior, y por lo tanto á la Sierra, fuera de su principio S. O. y su terminación: su límite N. sigue por Colmenar de Arroyo, Navalagamella, Valdemorillo, Torrelodones, Colmenar Viejo, Chozas, Miraflores, Molar y Cavanillas. Cesa en ella del todo el cultivo del olivo; hay pocos frutales; las frutas mal sazonadas: empiezan á degenerar el trigo y la cebada, fructificando mejor la avena y el centeno, y aunque continúa el cultivo de la vid, no son de tan buena calidad sus productos. Respecto del calor medio de esta zona puede asentarse que el retraso de cuatro dias en los fenómenos de la vegetación, arguye un ascenso de 300 metros; que la influencia que determina su clima es más bien que la debida á longitud y latitud, la de su proximidad á la Sierra; y por último, que sus alturas concuerdan perfectamente, comparadas con otras análogas del resto de Europa. Son las plantas que la caracterizan: *tozza*, *digitalis Thapsi*, *daphne Gnidium*, *macrochloa arenaria*, *stirrhinum hispanicum*, *pyrethrum sulphureum*, *hispidella hispanica*.

3.^a *La montañosa, fría, superior y de plantas resinosas.* Falta en esta zona el cultivo de la vid, del olivo y del trigo; es la vegetación dos meses más tardía que en Madrid; abundan en ella los bosques resinosos, y puede afirmarse que mueren aquí las producciones cultivables. Su altura alcanza á 6,000 piés, y comprende el Cerro de Casillas, San Benito, el Espinar, Cerro de

la Cierva, Peñota, Horcajos, Siete Picos, Puerto de Navacerrada, Cabezos de Hierro, Peñalara, Peñalacruz Peñalacabra y Cebollera. Está caracterizada por el *adeno carpus hispanicus*, *crocus carpetanus*, *hieracium castellanum*, *gagea polymorpha*, *galeopsis castellana* y el *rumex suffruticosus*. El cultivo, por lo general está reducido al centeno, patatas y otras tuberosas, legumbres y hortalizas.

4.^a *Alpestre, subnival y de prados*. Termina en las mayores alturas, y es raro encontrar en ella vegetales que excedan la altura de simple maleza. Ha desaparecido el cultivo, poblándolo todo las gramíneas pigmeas, especialmente las llamadas *nardus stricta* y algunas *festucas*. Vegetan también en abundancia la *genista purgans*, el *hieracium* de la zona precedente, la *gagea*, el *sinicio turnefortii*, el *artemisiasifolius*, la *linaria nivea*, *saxifraga hypnoides*, etc.

Conveniente juzgamos poner fin á estas ligeras indicaciones sobre la *Flora* de la provincia de Madrid, resumiendo cuantos datos se han podido recoger respecto del calor medio y demas vicisitudes meteorológicas de cada zona. El calor medio anual de Madrid, es en efecto de 14° centígrados: el ascenso de 208 varas, equivale á un centígrado de descenso ó +2° de latitud, descenso que lleva consigo siete dias de retraso en la vegetacion. Veamos ahora si estos datos ofrecen algun resultado aplicable á nuestras zonas.

	ALTURA EN PIES.	TEMPERATURA MEDIA.	RETRASO.
PRIMERA ZONA.	de 1698 á 2500	14° á 13°	7 dias
SEGUNDA ZONA.	de 2500 á 3500	13° á 11°,5	17 dias.
TERCERA ZONA.	de 3500 á 6000	11°,5 á 7°,5	45 dias.
CUARTA ZONA.	de 6000 á 8557	7°,5 á 3°,5	73 dias.

Coinciden estas cifras no sin exactitud con las regiones de altura en que se ha dividido la vegetacion del Jurá; pues se eleva la primera á 400 metros, á 700 la segunda; la tercera á 1,300; la cuarta ó alpestre á 1,800, y todavía más la alpina, que no tiene equivalente en nuestra provincia. Respecto á la *Flora* de Madrid, diremos por último que no puede referirse á ningun reino ó region lito-geográficos, sino que es verdaderamente intermedia y excepcional, guardando más analogías con la *Flora* del centro de Europa, que con los países mediterráneos, situados á igual latitud.

La *Fauna matritense*, cuya área científica no corresponde al límite de la provincia, debe también formar parte de estas consideraciones. Hállase representada en ella la clase de los mamíferos, primera de los animales vertebrados, por siete órdenes, á saber: 1.º Próceres con con una sola familia, *hominidea*. 2.º Fieras con cinco, *canidea*, *viverridea*, *felidea*, *mustelidea* y *piscyonidea*. 3.º Páquidermos, con dos, *suidea* y *equidea*, pudiendo añadirse otras dos fósiles, la *elephantina* y la *hippopotantidea*. 4.º Pécoras, con tres, *camelidea*, *cervidea* y *bovidea*. 5.º Queirópteros, con una, la *vespertilionidea*. 6.º Bestias, con tres, *talpidea*, *sorecidea* y *erinaccidea*. 7.º Lirones, con cinco, *sciuridea*, *muridea*, *castoridea*, *cavidea* y *leporidea*.

Presenta la clase de las aves seis de sus ocho órdenes: 1.º Rapaces, con cuatro familias; *vulturidea*, *falconidea*, *strigidea* y *gypactidea*. 2.º Pájaros voladores con ocho: *caprimulgidea*, *cyppedidea*, *upupidea*, *alcedinidea*, *meropidea*, *coracidea*, *culculinea* y *picidea*; y pájaros cantores, con diez y seis: *maluridea*, *certhidea*, *paridea*, *alauidea*, *motacillidea-cynclidea*, *turdidea*, *muscapidea*, *ampelidea*, *hirusidinea*, *lanidea*, *garrulidea*, *corvidea*, *oriolidea*, *sturnidea*, y *fringilidea*. 3.º Palomas, con una de sus dos familias, la *columbidea*. 4.º Gallinas, con tres: *pteroclidea*, *fasianidea* *tetraonidea*. 5.º Zancudas *gallináceas*, con dos familias: *rallidea*, y *gruidea*: zancudas *estrucionáceas*, con cuatro: *otidea*, *charadridea*, *glareolidea* y *scolopacidea*; zancudas *auseráceas*, con otras cuatro: *tantalidea*, *ardeidea*, *ciconidea* y *phenicopteridea*. 6.º Gansos *lamelirostros*, con la familia *anatidea*; gansos *totilpamas*, con la *pelicanidea*: gansos *longipenes*, con la *laridea*; y gansos *buzos*, con la *podicepidea*.

Escasa es por cierto en Madrid la clase de reptiles, así como en el resto de Europa, si se compara con la espetología africana, asiática y americana, y en general con la de países de más elevada temperatura. Es probable que la seccion de los *rhizodontes*, no tenga en Madrid representante alguno: la de los *testudíneos* ofrece el *emys lutaria* y alguno otro, y la de los *escamosos* ofrece varias especies de los órdenes *saurios* y *ofidios*, pertenecientes á las familias *geconidea*, *lacertides*, *amohirbenidea*, *culubridea*, *natricidea* y *viperidea*. Sólo dos de sus seis órdenes existen en la clase de los anfibios: 1.º Ranas, con las familias *bombinatoridea*, *pelobatidea*, *ranidea* é *hylidea*. 2.º Salamandras, con la familia *salamandridea*. De treinta especies de anfibios que numera la *Tauna* general de Europa, cuenta sólo doce en la matritense. La *icteología* está representada por una subclase; la de los *pamatobranquios*, con dos de sus tres órdenes: 1.º Ciprinos, con tres familias, *salmonidea*, *cobitidea* y *cyprinidea*. 2.º Anguilas, con la familia *murenidea*.

Aunque menos estudiada que la de los animales vertebrados, es la *Fauna* de los invertebrados más numerosa, como que sólo en la clase de los insectos reúne cerca de mil géneros, abundando más los órdenes *lepidóptero*, *diptero*, *hemiptero* y *coleóptero*, entre los cuales se han encontrado, una especie nueva del primer orden, ocho del tercero y cuarenta y siete del cuarto. No son tan abundantes los *himenópteros*, *ortópteros* y *neurópteros*, como los cuatro primeros órdenes y todavía son mas raros los *ripipteros*, *thysanuros*, *parásitos* y *sifonápteros*. Pocas especies ofrece la clase de los *crustáceos*, si bien algunas sumamente curiosas: los *miriapodos*, *aracuidos* y *anelidos* apenas han sido descritos y observados: son los *moluscos* en suma peregrinos, porque no pueden vivir en una atmósfera tan seca como la de Madrid: entre sus veinte ó treinta géneros, figura una *patudina* encontrada en el Tajo. Sobre los *pólipos* é *infusorios* no se han hecho investigaciones dignas de tomarse en cuenta 1.

1 Juzgamos inútil advertir que hemos ajustado este extracto en todo lo posible, á las doctas *Memorias* de la comision encargada de formar el mapa geológico de la provincia de Madrid, cuyos trabajos han merecido universal aplauso. Cuanto se refiere en lo que sigue á las alturas, fenómenos atmosféricos, etc., se ha tomado del *Anuario Estadístico de España* para 1858.

Terminaremos nuestra reseña geológica con las principales efemérides meteorológicas consignadas en el Observatorio de esta corte, en los trabajos de don Felipe Bouzá y en los de la comisión encargada en 1849 de formar el mapa geológico de esta provincia.

El Observatorio astronómico y meteorológico de Madrid, situado en el alto del Retiro, se encuentra á los 40° 24', 29'', 7 de latitud N., y sus longitudes, res-

pecto de otros meridianos son: 2°, 37', 7'', 5 E. del antiguo Observatorio de Cádiz: 2°, 31', 3'', 0 E. del de San Fernando en la isla de Leon: 12° 34' 10'' E. del Pico de Tenerife.

La posición de algunos Observatorios y ciudades importantes referida al meridiano del de Madrid, aparece en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL LUGAR.	LATITUD.	LONGITUD.	
		EN TIEMPO.	EN ARCO.
Madrid (Observatorio).	40° 24' 29'', 7 n	0 ^h 0 ^m 0 ^s , 0	0° 0' 0'', 0
S. Fernando id.	36 27 42 0 n	0 10 6 4	2 31 36 0 O.
Lisboa id.	38 42 56 73 n	0 21 51 4	5 27 51 0 O.
París id.	48 50 13 0 n	0 24 3 6	6 0 54 0 E.
Greenwich id.	51 28 38 2 n	0 14 43 0	3 40 45 0 E.
Dublin id.	53 23 13 0 n	0 10 39 0	2 39 45 0 O.
Edimburgo id.	55 57 23 2 n	0 1 59 4	0 29 51 0 E.
Bruselas id.	50 51 10 5 n	0 32 10 6	8 2 39 0 E.
Berlin id.	52 30 16 7 n	1 8 18 5	17 4 37 5 E.
Copenhague id.	55 40 53 0 n	1 11 34 8	17 53 33 0 E.
Stokolmo id.	59 30 34 0 n	1 26 57 8	21 44 27 E.
S. Petersburgo id.	59 56 29 7 n	2 15 56 6	33 59 9 E.
Moscou id.	55 45 19 8 n	2 44 59 9	41 14 58 5 E.
Viena id.	48 12 35 5 n	1 20 15 1	20 3 46 5 E.
Munich id.	48 8 45 0 n	1 1 9 5	15 17 22 5 E.
Turin id.	45 4 6 0 n	0 45 31 4	11 22 51 0 E.
Florenzia id.	43 46 40 n	0 59 46 5	14 56 31 5 E.
Roma id.	41 53 52 0 n	1 4 38 5	16 9 37 5 E.
Nápoles id.	40 51 46 6 n	1 11 43 3	17 55 49 5 E.
Palermo id.	38 8 15 0 n	1 8 38 4	17 7 6 0 E.
Atenas	37 58 8 0 n	1 49 37 6	27 24 24 0 E.
Constantinopla.	41 0 16 0 n	2 10 38 6	32 39 39 0 E.
Manila (Catedral).	14 35 26 0 n	8 18 38 6	124 38 9 0 E.
Pekin (Observatorio).	39 54 13 0 n	8 0 37 6	120 9 24 0 E.
Bombay (Iglesia).	18 56 7 0 n	5 6 20 6	76 35 9 0 E.
Calcuta (Observatorio).	22 33 11 0 n	6 8 3 6	92 0 54 0 E.
Canton.	23 8 9 0 n	7 47 49 6	116 57 24 0 E.
Habana (El Morro).	23 9 24 0 n	5 34 47 4	78 41 51 0 O.
Puerto-Rico.	18 29 10 0 n	4 9 48 4	62 27 6 0 O.
Wassington (Observatorio).	38 53 6 0 n	4 53 29 0	73 22 15 0 O.

Objeto es de frecuentes contradicciones entre los geógrafos la altura á que Madrid se halla sobre el nivel del mar, ya por la falta de graves estudios, ya porque se ha carecido hasta hace pocos años de un dato fijo y constante que sirviese de punto de partida. Según el Anuario de la Direccion de longitudes de Francia, la altura de Madrid es de 2,182 piés, algunos autores alemanes ya antiguos, la calculan en 2,722, y el célebre marino Bauzá, adopta un término medio, próximamente, entre estas dos cifras, señalando la altura de 2,450

piés. El Observatorio meteorológico de Madrid la fija en 2,2897 piés y las observaciones hechas en 1850, 51 y 52 por la Comision del mapa geológico, dieron un resultado de 2,273 piés. Ahora bien, tomando el término medio de ambos datos, obtendremos sin disputa la altura más aproximada de Madrid, en 2,281 piés.

Las alturas barométricas, medias, máximas y mínimas y sus oscilaciones durante los años 1854 al 58, inclusives, expresadas en milímetros y reducidas á la temperatura de 0°, son:

AÑOS.	ALTURAS MEDIAS MENSUALES.												ALTURA MEDIA DEL AÑO.
	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiem.	Octubre	Noviem.	Diciem.	
1854	706,11	710,38	711,32	706,02	703,59	705,62	706,00	706,73	708,83	707,47	704,22	710,63	707,24
1855	706,74	699,23	701,94	705,07	703,19	707,04	706,33	707,43	706,41	703,87	703,98	704,71	704,66
1856	700,30	706,41	701,88	701,79	703,80	706,29	705,21	704,54	681,70	707,71	706,11	706,91	702,72
1857	701,20	705,45	704,10	703,39	703,52	706,83	708,65	705,88	707,56	705,58	705,75	716,34	706,18
1858	712,05	703,21	705,32	706,16	706,39	707,07	706,67	706,11	708,72	706,51	701,41	710,14	706,66

AÑOS.	ALTURAS MÁXIMAS MENSUALES.												ALTURA MÁXIMA DEL AÑO.
	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiem.	Octubre	Noviem.	Diciem.	
1854	721,57	717,18	720,05	715,43	708,03	712,07	711,16	712,07	713,90	714,61	716,09	718,06	721,57
1855	717,59	709,54	711,09	710,94	711,62	714,70	711,62	711,83	712,13	711,14	712,53	714,75	717,59
1856	712,71	718,20	711,42	711,27	710,66	712,56	708,50	708,73	712,03	716,22	712,51	716,88	718,20
1857	713,98	713,70	713,07	709,84	710,66	713,40	713,96	711,62	713,27	710,91	713,68	718,30	718,30
1858	717,94	710,80	713,67	713,45	714,26	712,68	710,80	710,80	716,54	712,13	707,58	715,94	717,94

AÑOS.	ALTURAS MÍNIMAS MENSUALES.												ALTURA MÍNIMA DEL AÑO.
	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiem.	Octubre	Noviem.	Diciem.	
1854	683,09	704,58	700,34	691,88	696,91	699,50	701,89	700,62	703,74	697,49	688,12	700,12	683,09
1855	694,19	683,05	686,42	700,28	692,09	700,02	701,46	702,96	698,26	695,66	696,59	695,85	683,05
1856	682,99	690,84	692,93	693,66	696,69	669,28	700,55	695,90	696,54	701,87	693,03	685,84	682,99
1857	688,94	693,36	696,48	692,39	695,95	698,62	703,98	698,90	702,73	698,66	695,85	709,92	688,94
1858	704,23	694,50	686,27	701,05	695,84	702,82	700,37	700,37	703,97	695,72	689,65	701,23	686,27

AÑOS.	OSCILACIONES BAROMÉTRICAS MENSUALES.												OSCILACION ANUAL.
	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiem.	Octubre	Noviem.	Diciem.	
1854	34, 48	12, 60	19, 71	23, 55	11, 12	12, 57	9, 27	11, 45	10, 16	17, 12	29, 97	18, 94	38, 48
1855	23, 40	26, 49	24, 67	10, 66	19, 53	14, 67	10, 16	8, 86	13, 87	17, 48	15, 94	18, 88	34, 54
1856	29, 72	27, 36	18, 49	17, 61	13, 97	13, 28	7, 97	12, 83	15, 49	14, 35	19, 48	31, 04	35, 21
1857	25, 04	19, 71	17, 22	17, 45	14, 71	14, 78	9, 98	12, 72	10, 54	12, 22	17, 83	8, 38	29, 36
1858	13, 71	16, 30	27, 40	12, 40	18, 42	9, 86	10, 56	10, 43	12, 57	16, 41	17, 93	14, 71	31, 67

Es indudable que la temperatura de Madrid ha experimentado una radical variación merced á la falta de arbolado, tan abundante en sus contornos en toda la edad-media. A los templados vientos que en todas estaciones soplaban, han sucedido como en otro lugar apuntamos ¹ los frios y penetrantes del N., que reinan con mas

¹ Véase nuestra Introduccion.

frecuencia en el invierno. Son por lo general las primaveras destempladas y lluviosas; los inviernos crudos, mayormente cuando reina el viento N.; es el otoño la más apacible de todas las estaciones, pues que en el verano abraza el sol como en las regiones meridionales.

Las temperaturas máximas, medias y mínimas con sus oscilaciones en los años indicados, según el centígrado, son como sigue:

AÑOS.	TEMPERATURAS MEDIAS MENSUALES.												TEMPERATURA MEDIA DEL AÑO.
	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiem.	Octubre	Noviem.	Diciem.	
1854	6, 60	8, 95	12, 40	15, 63	17, 52	21, 40	27, 53	28, 18	23, 65	15, 98	8, 46	5, 20	15, 80
1855	4, 0	7, 7	9, 1	13, 5	14, 9	21, 4	27, 9	27, 8	18, 7	13, 7	7, 9	4, 8	14, 3
1856	7, 9	8, 6	12, 2	12, 3	17, 9	23, 6	29, 6	28, 8	19, 2	16, 2	9, 6	6, 7	16, 0
1857	4, 7	6, 7	11, 9	13, 7	15, 8	23, 2	29, 5	25, 9	21, 8	14, 8	11, 1	5, 9	15, 4
1858	2, 5	7, 5	11, 2	17, 7	19, 2	26, 2	26, 1	26, 2	22, 6	15, 7	10, 0	5, 7	15, 9

AÑOS.	TEMPERATURAS MÁXIMAS MENSUALES.												TEMPERATURA MÁXIMA DEL AÑO.
	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiem.	Octubre	Noviem.	Diciem.	
1854	16, 4	17, 8	24, 9	28, 2	28, 5	33, 2	39, 4	41, 6	35, 9	28, 6	22, 5	15, 8	41, 6
1855	15, 6	17, 7	20, 3	25, 3	26, 9	35, 3	38, 9	38, 9	29, 2	22, 5	17, 5	13, 9	38, 9
1856	15, 7	18, 1	20, 0	21, 4	31, 9	35, 6	39, 0	39, 6	32, 1	28, 6	21, 9	19, 2	39, 6
1857	16, 2	15, 9	22, 9	26, 1	29, 3	35, 5	41, 2	39, 1	34, 8	28, 0	15, 6	14, 3	41, 2
1858	11, 6	16, 0	24, 5	28, 0	34, 7	38, 7	39, 2	40, 0	34, 5	25, 7	16, 4	14, 7	40, 0

AÑOS.	TEMPERATURAS MÍNIMAS MENSUALES.												TEMPERATURA MÍNIMA DEL AÑO.
	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiem.	Octubre	Noviem.	Diciem.	
1854	-4,2	-8,4	-1,4	-0,5	+4,4	+5,3	+10,8	+13,6	+9,7	+1,6	-4,9	-7,3	-8,4
1855	-6,7	-2,8	-2,2	-2,2	+1,7	+3,1	+11,1	+11,7	+6,1	+0,0	-3,1	-5,3	-6,7
1856	-0,6	-2,2	+2,0	+4,6	+2,8	+8,2	+12,2	+11,9	+2,9	+3,1	-3,3	-6,7	-6,7
1857	-8,6	-9,2	-1,1	-0,8	-0,8	+8,5	+11,7	+10,6	+7,2	+3,9	+5,3	-3,1	-9,2
1858	-7,3	-4,9	-5,5	+2,5	+0,5	+7,5	+9,8	+11,0	+8,6	-1,7	-1,3	-4,0	-7,3

AÑOS.	OSCILACIONES MENSUALES.												OSCILACION ANUAL.
	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiem.	Octubre	Noviem.	Diciem.	
1854	20,6	26,2	26,3	28,7	24,1	27,9	28,6	28,0	26,2	27,0	27,4	23,1	50,0
1855	22,3	20,5	22,5	27,5	25,2	32,2	27,8	27,2	23,1	22,5	20,6	19,2	45,6
1856	16,2	20,3	18,0	16,8	29,1	27,4	26,8	27,7	29,2	25,5	25,2	25,9	46,3
1857	24,8	25,1	24,0	26,9	30,1	27,0	29,5	28,5	27,6	24,1	10,3	17,4	50,4
1858	18,9	20,9	30,0	25,5	34,2	31,2	29,4	29,0	25,9	27,4	17,7	18,7	47,3

AÑOS.	OBSERVACIONES PLUBIOMÉTRICAS.												DÍAS DE LLUVIA EN EL AÑO.
	DÍAS DE LLUVIA EN LOS DIVERSOS MESES DEL AÑO.												
Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiem.	Octubre	Noviem.	Diciem.		
1854	8	0	1	8	8	7	3	2	5	6	3	2	53
1855	7	17	2	7	9	2	1	2	13	19	6	10	92
1856	16	2	11	10	2	4	0	0	6	3	2	6	62
1857	3	10	8	4	15	4	0	5	4	13	12	4	82
1858	2	10	5	5	6	2	4	3	5	7	20	4	73

AÑOS.	CANTIDAD DE AGUA LLOVIDA EXPRESADA EN MILÍMETROS.												TOTAL DE LLUVIA EN EL AÑO.
	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiem.	Octubre	Noviem.	Diciem.	
1854	43,1	0	1,0	78,7	20,3	58,4	9,4	6,1	30,5	33,0	16,0	1,9	228,4
1855	33,7	124,4	17,8	38,2	44,6	0,7	1,0	20,4	132,8	138,0	23,9	13,6	589,1
1856	153,1	14,5	59,7	39,4	8,5	25,6	0,0	0,	20,6	1,3	2,9	10,6	335,6
1857	5,3	28,7	22,2	9,7	88,6	10,4	0,	34,4	13,8	51,3	108,3	13,7	386,4
1858	6,4	29,9	18,0	3,8	14,1	1,0	10,7	54,9	7,5	15,5	65,6	3,7	231,1

Hec est carta que facit concilium de
 madrid: Ad honorem dñi nro rege
 alfonsi et de concilio de madrid unde di
 ues: et paupes. uiuant i pace et i salute.

Todo homine qui *et illo qui peussertit uicino t*
 firire a uicino ul filio de uicino: con *filio d nezmo*
 lanza. o cō espada. o cō cutello aut cō pora *cum ferro.*
 o cō palo. ul petra. et luozes ficieret. firmer
 cū. u. testimonias. et pectet. xii. s. atadore.

Todo homine que feriere *et parat cū ferro et n*
 a uicino. aut filio de uicino cō ferro *fecit luozes.*
 et non ficieret luozes. et isto cōtestenimias
 pectet. vi. s. et si nō sua uita. *et parat cū fuste ul*

Todo homine q̄ penserit cū fuste aut cū *cū parat.*
 petra: et nō habuerit luozes pectet vi. s.

con teste: et si nō uinet p sua cabeza, *et melleare ul pelerit*
Todo ome q̄ melleare ul feriere con *cū pugno ul ad cozes.*

Epuno. aut cozes a uicino: aut filio de ue
 cino in taberna: ul in azoche. aut in care
 ra. aut in qual loco que fierit: et ille mal

q̄ tar nap e. s. b. s.

Sancus
 sit nobis q̄
 In capite hie
 de foris. de
 gerit. unde d
 ues. hae paup
 uiuant in pace

(Se conserva en el Archivo del Ayuntamiento)

Lit. Heráldica

Ayuntamiento de Madrid

FACSIMILE DEL FUERO DE MADRID

II.

FUEROS DE MADRID.

[*Archivo del Excmo. Ayuntamiento*].

Sancti spiritus adsit nobis gratia. Incipit liber de foris de Magerit, unde diues hac (sic) pauperes uiuant in pace.--ERA M.^a Ducentessima et quadraginta annorum.

Hec est carta quem facit concilium de Madrid ad honorem dno. nro. rege Alfonsus et de concilio de Madrid, unde diues et pauperes uiuant in pace et in salute.

De illo qui percusserit uicino uel filio de uicino cum ferro.

Todo homine qui firire auicino uel filio de uezino con lanza o con espada o con cutello, aut con pora o con palo uel petra, et liuores ficieret, firmet cum II. testimonias et pectet XII. m.^o afiadores.

Qui percussit cum ferro et non fecerit liuores.

Toto homine que feriere auicino aut filio de uicino con fierro et non ficieret liuores, et isto con testimonias, pectet VI. m.^o: et si non sua iura.

Qui percussit cum fuste uel cum petra.

Toto homine qui percuserit cum fuste aut cum petra et non habuerit liuores, pectet VI. m.^o con testes: et si non iuret per sua cabeza.

Qui messare uel percusserit cum pugno uel ad cozes.

Toto omme qui mesare uel firiere con puno aut cozes a uicino aut filio de uicino, in taberna uel in azoche aut in carera, aut in quali loco quesierit, et ille mal non dicendo nec faciendo; et probatum fuerit, pectet III. m.^o alos fiadores.

Qui messare o firiere.

Qvi messare o firiere, aut dederit pugno aut gollada aut pectugada, et probatum fuerit cum duas testimonias, pectet II. m.^o alos fiadores: et si non sua iura.

Qui percusserit uicinum in cara.

Qvi firiere auezino uel a filio de uezino con pugno in cara et liuores habuerit, pectet X. morabetinos alos fiadores; et esto con testimonias: et si en cara fuerit ferido et liuores non habuerit, pectet V. m.^o

Qui firiere uezino uel filio de uezino.

Todo omme qui firiere auezino uel filio de uezino in uilla aut fueras de uilla et de dia, et omnes ibi habuerit et liuores habuerit, firme cum II. homines et pecte el coto: et primero apreciet el alcalde las liuores de que fuerint factas. Et si el alcalde non potuerit otorgare per la iura quod habet facta, quod la ferida non est de illo de quo mete la rencura, iuret el rencuroso cum suas liuores en mano; et pecte el otro la medietate de la calonia: et si testimonias non habuerit, iure per sua cabeza et remaneat. Et si omnes non ibi habuerit, de nocte aut de dia fuerit in uilla aut foras de uilla, iuret cum liuores et pectet el altero. Et si elqui enpara disieret homines habuerit ibi, cognominet los homines con qui firmara, et iurent quod in illa ora ibi fuerunt quando achela buelta fuit facta: et si al iudicio non uoluerint cognominare, iuret el otro cum suas liuores et pectet sua calonia alos fiadores.

De omne qui abuerit suspecta de omicidio.

Sed cui habuerit suspecta de morte de omme que lo firio et per ipsas feridas murió, firme cum duas testimonias bonas quia sic fuit, pectet el coto et el homicidio, et exeat inimico: et si testimonias non habuerit, iuret cum XII. uicinos bonos et ille de mays: et pergat in pace.

Qui occiderit uicinum.

Qvi matare auezino uel filio de uicino, pectet C. m.^o in auro, et pectet el homizilio: et diuidant per tres partes istos C. m.^o, et paget atres uernes; el primero uernes paget aparentes del morto: altero uernes alos fiadores paguet: altero uernes paguet al azor, et el homizilio: et si non inuenerint C. m.^o, illum quod inuenerint diuidant per tres partes, et abscondant suam manum. Et exeat inimico. Et quando exierint inimico, donent fiadores quod non faciant mal in Madrid et in suo termino.

Et si el aluarian matare auezino uel aflio de uezino, et non habuerit unde pectet el coto, suspendatur. Todo omme qui exierit per enemigo de Madrid, el uecino de Madrid o de suo termino qui lo acogiere in sua casa, pectet X. m.^o Et quando exieret inimico, si fiadores non dieret, el pariente de mais acercato pectet el mal que fizieret; las duas partes á los fiadores, et la tercera al rencuroso: et si habuerint rencuroso, respondat; et sines rancuroso non respondat.

Si los alcaldes aut los adelantados, aut los quatuor uiderint homines baraiar, acontentos; et si super acotamento baraiaren, pecten I. m.^o a los qui lo acotaren: et si non habuerint ibi alio conpanero, el iurado con uno uicino; et si negaren los acotados, dicat veritate et iurado per la iura quod habet facta, et el vicino iuret super cruce, et pectet el acotado I. m.^o: et el uicino que fuerit con el aportelado ad acotar et nolo quisiere otorgar, iure quod nolo hodie el acotamento que el iurado con ille fizo; et si non potuerit iurare, pectet I. m.^o: et al qui acotaren sinon potuerint ei firmare, iure per sua cabeza

De petra.

Toto homine qui tomare petra o patino, uel adriello o tella, aut tarauulo uel hueso per auezino uel filio de uicino, si fuerit probatum, pectet I. m.^o; et si la eiare et non firiere, pectet II. m.^o; et si firiere et non habuerit liuores, pectet VI. m.^o; et si liuores habuerit, XII. m.^o pectet: et si non sua iura per sua cabeza.

Todo homine que firiere in uilla aut foras de uilla auezino uel filio de uicino de la uilla, cum pora, aut cum lanxa aut cum azcona aut cum espada aut cum cutello, uel con fuste aut cum petra, uel cum causa quod ferrum habeat in illo, et rancura misieret a los fiadores, faciant illum inserare usque al uernes primero; et faciant quanto iudicaren los alcaldes: et si hoc non fecerit, et per villa ambulauerit, et cum II. testemunas probatum fuerit, pectet V. m.^o; et quantos dias probatum fuerit quod impalam ambulat foras de sua casa, tantos V. m.^o pectet a los fiadores.

Qui matare uezino.

Toto homine qui matare auezino uel filio de uecino, super fianza aut super fiadores de saluo, pectet C. et L. m.^o; et exat per traditore et per aleuoso de Madrid et de suo termino, et eiecten suas casas in terra el conceio: et los fiadores quod fuerint de saluo, ipsos adugan el matador adirecto; et si non potuerunt habere el matador, los fiadores pectent isto coto, quod est superius in ista carta: et si el matador non potuerit hauer C. et L. m.^o, accipiant illum quod inuenerint, et abscondant suam manum; et exat per traditor et per aleuoso de Madrid et de suo termino.

Qui firiere super fianza.

Qui firiere super fianza uel super fiadores de saluo a uezino uel filio de uecino et non matare, pectet XXX. m.^o, et non intret mais per testemuno nec inportelo.

Qui entrare cum forza.

Todo omme de Madrid que intrare con forza, et cum uirto et con armas, de dia aut de noche per superbia in casa de uecino, et ibi matare el senior de la casa aut dona de la casa uel filio de casa, aut alguno de suos parentes qui moran in sua casa ad suo benefacer, pectet

C. m.^o, et eien suas casas [sic bis] in terra; et exeat inimico, et pectet el homizilio, et si fuerit ei probatum de dia cum testimonias. Et si fuerit de nocte, firmen los dela casa cum duas testimonias bonas quod uenerunt alas uoces in illa hora; et iuret el senior de la casa aut dona de la casa, quod achel homine que dize «esse lo mató, uel firió»; et mitat in la iura quod achellos son los homines primeros que uenerunt alas uoces; et cumplant el iudicio los fiadores, et aiudent illos e conzeio: et si testemunas non habuerint, saluet se cum XII. uezinos bonos et pergat in paze. Et de isto coto accipiant parentes del morto la tercera parte, et altera parte el azor, et altera tercera los fiadores. Et si fuerit escudero uel criado de uezino de Madrid, aut alio homine quod tenuerit in sua casa asuo pan et asuo benfer; et si fuerit aconzeio maior et dixerit, «per isto homine meo criado fulan, si nemiga fecerit, ego lo dare adirecto uel pectare pro eo», per isto atal pecten quomodo per uicino. Et si fuerit altera criazon ibi mataret pecte XXti. m.^o. Et si entrare, et feriere et non matare, et istas testemunas tales habuerint, pecte L. m.^o, et cumplan toto isto quod est superius in ista carta: et si testemunas non habuerint, saluese con VI. uezinos et ille seteno. Et per alia criazon si firiere, pectet X. m.^o cum testimonias: et si non habuerint testes, saluese III et el quarto: et de isto coto accipiat dono de la casa la medietate, et latra medietate los fiadores.

Qui calona ouire apechar.

Toto homine qui calumpnia habuerit apectare a los fiadores et non habuerit unde pectare, de duos morabetinos arriba corten suas oreias; et de duos morabetinos ad iuso mittant eum in zepo, usque pectet suo hauer uel sedeat suo pazere. Et ille homo qui hoc fecerit, exeat de Madrid et de termino.

Qui fugerit cum calumpnia.

Toto homine qui fugierit cum calumpnia de corre, los fiadores quod fuerint in loportiello, ipsos colligan suas calumpnias quod fecerint illos quod fugierint, per la iura quod habent facta: et si non potuerint habere el coto, faciant sua iusticia quod est superius in ista carta.

Todo homine aldeano omorador, qui matare heredero de la uilla uel filio deredero, pectet el coto todo; et si non habuerit el coto, suspendatur: et tal heredero quod habeat casa in Madrid et uinea et heredade, et isto tal heredero qui matare ad aldeano qui habuerit casas et uinea et hereditate, pectet XXti. m.^o Et el uecino qui matare amorador quod tenuerit casa ad alquile, aut aldeano quod non fuit tal heredero, pectet X. m.^o

Qui firiere aldeano.

Todo uicino dela uilla qui firiere ad aldeano heredero cum fierro et liuores fecerit, pectet V. m.^o Et si firiere amorador aut alio aldeano quod non fuerit heredero, pectet I. m.^o a los fiadores.

Qui firiere aportelado.

Toto uezino uel alio homine qui firiere ad homine portellado, aut ad homine quod tenuerit in sua casa a benfer de uezino de la uilla, pectet II. m.^o asuo senior; et isto per mesaduras et per punos et per cozes. Et per feridas de fierro pectet III. m.^o asuo senior. Si misieret rancura a los fiadores, accipiat el senior la medietate, et los fiadores el otra medietate de la calonia, si prouado

fore con testes, et si non sua iura: et qui lo matare, suo senior coiati el homizidio.

De bando.

Qvi iuntaret bando per contraria de la uilla et pro-
uatum ei fuerit cum duas testimonias, pectet XXti. m.^o
alos fiadores. Et si negare, iure cum duos parentes.

Qui uenerit in bando.

Qvi uenerit in bando, et feriere aut corare fizieret,
aut referiere, et probatum fuerit cum duas testes, pec-
tet III. alos fiadores. Et si testes non habuerint, iuret
per sua cabeza quod non uino per bando nec per con-
silio de messare, nec de fazer corrare, et pergat in paze.

Qui desornare ospite.

Toto homine qui desornare ad hospite de suo uezino,
nisi dixerit primo; «uide quia isto homine meo inimico
est et iecta illi foras de tua casa», et iectet cum usque
ad alio die ora de terciia, et si antes lo desornare, pecte
III. m.^o, et per tal hospite quod non comat ad escote; et
pectet lo medio alos fiadores, et altera medietate asu
hospite: et si dictum ei fuerit quomodo scriptum est su-
perius et desornatum fuerit, nichil pectet.

Qui messare.

Toto homine de Madrid qui messare aut frieret uel
mataret pastor aut bacherizo in defesa aut in sua mes-
se, aut in sua uinea uel in suo orto, aut in sua labore,
et pignos noluerit dare cum bonas testimonias, non pec-
tet nullam calumpnia nisi calumpnia regi; et si testes
non habuerit, pectet el coto.

Qui pennos reuelare alos alcaldes.

Toto homine qui ad alguno de los alcaldes uel fia-
dores aut adelantados, et illos andando per proueo de
conzeio quomodo iuratos son, qui pignos reuelaret illis,
pectet I. m.^o; et isto dicat ueritate per la iura quod ha-
bet facta: et qui lo enpelare uel pectugada dederit ei,
pectet III. m.^o, et hoc cum testibus: si fuerit adelanta-
do, suos socios colligant sua calumpnia; et si fuerit al-
calde aut fiadore, los fiadores colligant sua calumpnia,
et si potuerit firmar cum testes; et si non saluet se per
sua cabeza. Et si alcalde aut adelantado uel fiador, an-
dando in in [*sic bis*] isto seruizio de concilio, ad alguno
uecino uel filio de uecino si friere aut desornare, pectet
lo duplado.

Aqui pendraren los fiadores.

Qvi fiadores pignoraren et al uernes primero non re-
cudiere super suos pignos, et clamare el fiador, «intra
et baraiia super tuos pignos», et non intrare abaraiar,
mortiguent se, et pignorent alios; et hoc cumtestes.

Qui filio touieret in sua casa.

Toto homine de Madrid uel de suo termino qui filio
touieret in sua casa ad suo bene fazer, uel sobrino uel
primo aut alio parente, si nemiga fecerit, adducat illum
ad directo: et si ita non fecerit, la calumpnia pectet; et
isto con testes.

De fiadores de saluo.

Toto homine aquien dixerint los fiadores, si mais
non duos fiadores, uel un fiador con uno alcalde, «afia
afulan a foro de Madrid aut da fiadores de saluo»; et
non afiare luego et non dederit fiadores de saluo in ipso
die, pectet II. m.^o alos fiadores et afie: et si super hoc

feriere aut matare, pectet quomodo silo habuisset afa-
do. Et si per algunos parentes non se trouiere ad fiare,
cognominet los parentes, et los fiadores los faciant afa-
re: et qui fiadores habuerit adar de saluo, délos ante
duos fiadores aut delante uno fiador cum uno alcalde.
Et si non afiare aut non dederit fiadores de saluo uici-
nos bonos con casas et con uineas uel con hereditate in
Madrid, quantos dias pasaret tantos II. m.^o pectet. Et
si fiadores non dederit, iuret que non los potuit habere,
et exeat de Madrid; et sinon pectet II. m.^o Et ista iura
que lade otro dia que los fiadores le demandare: et si-
non pectet quomodo iacet in ista carta.

De omme qui se clamare ad lide.

Toto homine qui se clamare a lite. m.^o
alos fiadores, et si se armaret et foras de la villa exie-
rit, et II. testes habuerint, pectet L. m.^o alos fiadores.
Et qui suo collazo fores ad lidiar sacare en iogo uel in
uero, pectet III. m.^o cum testes; et si non sua iura.

De uerbo uedado.

Toto homine que auezio uel afilio de uezino, aut
auezina uel filia de uecina, qui amulier dixerit puta
aut filia de puta, uel gafa; et qui al baron dixierit al-
guno de nomines uedados, fudidunculo aut filio de fu-
didunculo, aut cornudo, aut falso, aut periurado, uel
gafu, aut de istos uerbos que sunt uedados in ista carta
pectet medio m.^o al renquoso, et medio m.^o alos fia-
dores, si misieret renqura; et si non sua iura, et dene-
gue los uerbos quel dixot. Et si el otro refertaret ad
ille tales uerbos, non pectet nullo coto, et uadat illo pro
illo, et isto todo cum teste; et si non potuerit firmar, iu-
ret super cruce que no lo sabe in illo; et uadat in
paze.

De plazo.

Toto homine de Madrid qui habuerit plazo cum suo
contendor, leuet uno uozero, aut parente, uel uno ho-
mine con qui se consseie, uel el testemuno qui habuerit
adar in el pazo [plazo]. Et si mais leuare et probatum
fuerit, pectet II. m.^o, uno al renquoso et alio á los fia-
dores: et si non iure que mais non leuo, et exat de la
calumpnia.

De illo qui uadit ad plazo per contraria de uecino.

Toto homine quod aplazo fuit per contraria de suo
uicino, si non fuerit testemuno fecto per mano, et pro-
uatum ei fuerit, pectet II. m.^o, uno al renquoso et alio
alos fiadores, si misieret renqura et prouatum fuerit; et
si non sua iura per sua cabeza: et sine rencuroso non
respondat.

Qui se acertare ubi hominem occiderint.

Toto homine qui se acertare o homine mataren, di-
cat lo que uiderit; et si non crederint ei, iuret quod
non uidit mais; et si non quesierit iurare, pectet III. m.^o
alos fiadores, et los fiadores pignorent ei usque iure; et
si non cadat eis in periurio.

Nullus respondeat sine rancuroso.

Per tota bolta que fuerit facta non respondeat sines
renquoso.

De homine qui miserit rancura (1).

(1) De homine qui miserit rancura. No existe la disposicion

quomodo mandait ista carta; et si non iuret ille cum II. uicinos que no lo firió, et non fizot illos liuores, et uadat in paze: caualero acaualero estas liuores el se las coiat; et si quisieret la horna, non pectet el auer.

Qui habuerit ad afdar.

Defidamento per morte aut per lisionem qui habuerit ad afdare per mandado de alcaldes, los II. de suos parentes que son de mays acerca afident per illos et per suos parentes, et si dixerit per alguno, «non me lo treuo afdare», uadant los fiadores ad ille et faciant eum afdare.

De renouo.

Todo omme qui arancado houiere por iudicio de alcaldes ad suo contendor et despues gelo negaret, pectet II. m.^o, sil firmaret; el uno alos fiadores et el otro al rencuroso, si mitiere rencura de renouo.

De manquadra.

Todo omme de Madride qui demandaret uno ad otro de medio morabetino arriba, iuret primero la manquadra; et si non iuraret nole respondat; et si iurare et postea lo uencieret, pectet una quarta per la manquadra quel fazet iurare, et sua peticion per lo quel vezieret.

O alcaldes non se abinieren.

Et si los alcaldes per alguno iudicio non se habinieren, o los mais se otorgaren eso pase; et si los medios se otorgaren alo unò et los otros alo al, pora dereio mays escoiere metan los quatro iurados del rei cum illos, et o los mays se otorgaren, per ipso pase.

Qui desmentiere alcalde.

Todo omme qui desmentiere ad alcalde, o disiere, «mentira otorgeste», pectet V. mos.

Los fiadores qui fueren apendrar.

Los fiadores que fueren apendrar, ponant los pignos en casa del fiadore unde fuerit el pendrado. Et quando dederit directo el pendrado alos fiadores, si suos pignos non dederit, duplelos el fiador de sua collacion. Et si per suos penos el pendrado habuerit apendrar, et super isto fuerit los fiadores apendrar illi, iscant del portiello quia non debent ibi sedere.

De exidos et entradas.

Sachan iusticias de Madrid exidos ubi ganato illorum intret et bibant aquam sine dubio. Ubi cadit mal graniello in sarama. Et ubi cadit beua in sarama. Et alia entrada in el aldea de bel enego, et de iohanes munoz. Et alia entrada inter arroio de regas, et de ioanes

correlativa á este epigrafe, ni otras muchas, perdidas en las hojas que se advierte faltan en el cuaderno. Por un indice diminuto é incompleto, que se halla al principio de él, escrito en época poco posterior á la de los acuerdos del Concejo, se infiere que faltan ocho hojas, y se viene en conocimiento de dos de sus capitulos. Dice así: "A doze ffojas [es de las perdidas] la ley de los bueyes e de las ouetas. A dize ocho ffojas [es la décima], la ley de los puercos. A nuef ffojas [falta esta] la ley de los quinteros. A des sept [novena en el cuaderno, tal como hoy existe], de manquadra... e de renouo? A siete ffojas de beruo uedado Aj." [es la ii.] qui ouierre sospecha de muerte de omme e por essas fieridas murrio. A dice nueue leyes [sic, pro ffojas; hoy es la undécima]. yace la ley de quien matare heredero seyendo morador de cassa alquile." (Nota de la edic. de la Real Academia de la Hist.)

munoz, et atarafal. Et alia inla crebada. Et alia in bado de cid fortes, et exeat afenares. Et alia del berrocho usque al acirate. Et alia in bado de carros. Et del bado de salze inde aiuso. Et de calabazas usque al congosto. Et ubi cadit nobiles in guadarrama: inde aiuso bibant aquam. Et alia al bado arenoso, de la torre auen crispin usque ala coua olmeda, et del morale del almuna usque ad cubito subt las casas. Alia ubi cadit rabudo in guadarama. Del arroio de fonte forosa, usque al soto de petro glodio, et del anora arriba ubi uoluerint. Et ubi cadit el arroio de tocha, en balnegrar inde en aiuso. Et del maiolo de sanctio cosso arriba qui ibi laborauerit, perdat suum laborem et pecte LX. sold. Et in et prado de karache paschant boues et bestias, nisi ipsum quod est laboratum. Et del maiolo de locra bono usque ad linare de mofadal. Et in somas aquas, ubi intrent elganado de una parte ad alteram ad aquam.

Qui fuerit preso in uinea porco.

Todo homine qui prendiderit porcos in sua uinea, pectet II. d. et meia, ala cabeza de marzo usque uindemia cogida; et inter ela preciadura et el coto prenda qual uoluerit: et si apreciado non fuerit, por inde non perdat suo coto: et de X. porcos ad arriba si matare porco, ibi iaceat, et non porco de ceua: et iure dono de la uinea quod lo prisó in sua uinea et per inde lo mató; et ibi iazeat.

Ferías de quadragesima.

De las ferias sedeant semper per foro; nadi non pendre in quadragesima; et qui algo ouieret adar et nolo dieret asta Lazaro, faga testimonio et duplegelo por pascha, foras de hereditate.

De ferias de agosto.

Todo omme qui pan colligerit non respondat asuo contendor, nec el contendor ad ille: et los omnes quod pan non colligerint, respondant unos ad otros. Et istas ferias sedeant de primo die de iunii usque primo die de agosto.

Qui falso iurauerit uel testimoniauerit.

Ad cui probatum fuerit quod falso iurauit aut falsum testimunauit, con II. testimonias bonas quod uideant alcaldes, quod directeras son, esquilent eum; et amplius non intret per testimonio. Si fuerit mulier, percutant eam per totam illam ciuitatem, et amplius non intret per testimonia.

Qui firiere o messare in concilio

Qui in corare uel conzeio maior firrieret aut mesaret ad altero uicino, quantos adiuuarent al ferido non pectent coto, et quantos adiuuarent ad illum quod ferieret, pectet el coto XX. m.^o alos fiadores.

De casa de uezino.

Todo omme qui intraret in casa de uecino per mal fer de nocte sobre conseio, et desornaret ad omme uel mulier de la casa, et firmaret cum II. testimonias, pectet L. m.^o; et si testimonias non habuerit, saluet se cum VI. uicinos et él seteno: et de isto pecto coiant lo fiadores las duas partes, et la tercera parte el rancuroso.

De mudo uel de sordo.

Qui messare uel firrieret aut omme mudo aut sordo, aut loco et exido de suo sensum, non pectet nullo coto; nec illi pro alico.

Qui messaret ad aluaran.

Todo uicino qui messaret uel maiarat ad aluaran, nichil: et el aluarran qui mesaret o firrieret auicino o amorador, pectet todo el coto.

Qui uiderit suum parentem.

Todo homine de Madrid qui uiderit suo germano aut suo parente quod uolet occidere aliquem ominen, et maiaret lo uel messaret lo, per boma [*sic, pro bona*] in tencione non pectet nullo coto. Et si suspecta illi habuerint quod per malquerencia desornauit eum, saluet se cum II. uicinos bonos uel parentes, et non pectet; et si non potuerit saluar, pectet el coto.

Qui matare heredero.

Et todo omme qui matare heredero uel filio de heredero de la uilla, pectet el coto dela uilla; et si non, faciant iusticia; et per tal heredero ut habeat casa propria en Madrid et uinea uel hereditate. Et iste tal heredero qui matare ad morador qui tenuerit casa ad alquiler, pectet XXti. m.^o

Qui trebeiaret a molon.

Todo homine qui treueiaret amoiones, et petra getaret, et ferieret et non mataret, saluet se con VI. uicinos et ille seteno, quod non quisod ferirlo, et pectet el auer per sanar la plaga, et non pectet nullo otro coto; et si non potuerit saluare, pectet el coto.

De carpenteros.

Tablero qui non fecerit tabla de VII. palmos, pectet I. m.^o alos fiadores.

De entrada de corral.

Qui intraret in corare sine mandato del fiador que touiere la porta, pectet I. octava, foras de los aportelados.

De iudicio prender.

Qui habuerit iudicio aprendere, intret con mandato et con suo bozero; et postquam iudicatos fuerint, exeant foras; et si dictum illis fuerit, et mais ibi sederint, pectet singulas quartas.

De andadores.

Los andadores tengan la porta del corrare de partes de foras, et si alguno andadore entrare o los alcaldes iudicaren sine mandato de los iurados, pectet I. octava. Et el andadore que en billa foret et al corare non uenieret cada uernes, pectet I. octava.

De pescadores.

Los pescadores uendant semper per foro pescado: las uogas I. aroua et media a m.^o Et los baruos aroua et quarta a m.^o De los barbos fagan II. baruos libra: esto uendat aroua et quarta a morabetino. Et de otro pescado menudo II. arouas a m.^o; foras de pescado de samarugos et de mandil et de asedega. Al qui probaren que pescado uendet ad omme de foras de uilla, pectet X. m.^o alos fiadores. Todo pescado uendan apeso, foras de samarugos; et qui foras del peso lo uendiere, pectet II. m.^o alos fiadores. Et qui mataret pescado enguadarrama de cinquasma usque ad sci. martini. con asiedega aut con mandil aut con manga, et probatum fuerit, pectet II. m.^o Et qui enguadarrama fecerit taiada o boclar o canal, o erba echaret ibi, et probatum fuerit cum II. testes, pectet X. m.^o; et qui en sarama echaret

Tomo I.

erba, pectet X. m.^o; et [*si*] negaret, iuret cum II. uizinos bonos, et pergat in paze.

Todo carnizero qui carne uendiere.

Todo carnizero qui carne de carnero uendieret, den les los maiordomos de los fiadores conta cada mese. Carne de capra bona et de oueia bona, III. ds. Oueia beia et cutral et ceruo et cabra ueia, II dis. et meaia. Todo carnizero qui carne de iudeo trifa, uel aliqua carne de iudei uendieret, pectet XII. m.^o Et si non habuerit istos m.^o, seat inforcado. Qui ad isto taiamento non quisieret taiar carne, pectet II. m.^o alos fiadores, et al iudize sua calonna. Et non taiet carne in isto anno. Et per isto todo que es scripto si potuerint probare cum testimonias, pectet el coto. Et si non saluet se cum II. uicinos bonos que non sedeant carnizeros.

Qui touierit in los exidos.

Todo omme qui touieret in los exidos et in las entradas de las aquas, pectet II. m.^o alos fiadores.

De pisador et tesedor.

Et todo omme qui pisador o tesedor fore, per cana piset et tescat: el pisador piset L. canas de saal per quarta. El tesedor texeat L. cannas de saal per quarta. El cardador ad suo dono uel sua dona clamet al cardar; et si nolos clamaret, pectet II. m.^o Et la bora det el cardador aduenos de saial. Et si los seniores nolierit uenire, accipiant suum saal et suam boram quam inuenierint sine iura. Et tesedor uel tesedera texeat de trapo de lino XXII. canas per quarta: de lino asedado XVI. canas per quarta. Canamo et trapo gordo XXV. canas per quarta. Et el qui ad est foro non laboraret, pectet II. m.^o alos fiadores. Et qui est coto crebantaret, et probatum fuerit cum duas testimonias, pectet II. m.^o alos fiadores; et si non sua iura per sua cabeza.

Qui ciuera compararet.

Todo omme de Madrid qui ciuera compararet per ad antigara, pectet II. m.^o alos fiadores. Et todo el uezino qui ciuera leuare foras de uilla ad atigara uender, pectet II. m.^o si lo potuerint firmare; et si non saluet cum II. uicinos.

De carnicero et uinadero.

Todo carnizero et uinadero, omenestrare qui sospeia ouieren que el coto crebantó, firmen con II. uicinos bonos et pectet II. m.^o; et si non saluet se cum II. uicinos. Et alos tesedores silo firmaren; et si non saluetse per sua cabeza.

De panadera.

Toda panadera aqui faltaren pan minguado de III. panes en arriba, pectet medio m.^o

Qui cuba compraret.

Todo homo qui cuba compararet, al coto la uendat quomodo los tauerneros; et si mais uendierent, pectet II. m.^o et uendat al coto. Et el senior de la cuba uendat quomodo se uoluerit. Todo el uinadero uel uinadera aut tauernero uel tauernera, que non uendiere el uino tal qual lo comparare, et prouatum ei fuerit cum duas testimonias, pectet II. m.^o alos fiadores. Et si non saluet se con II. uezinos.

Nullus non pignoret qui uenerit cum mercadura.

Todo el home qui ad Madrid uenerit in requa, et

alguna cosa adduxerit ad Madrit, nullus homo non pendret ei, et qui lo pendraret, pectet II. m.^o alos iurados del rei, et tornet la pendra sene fiadura.

Qui fuerit pendrar per forza.

Todo omme qui fuerit apendrarre, et la casa le deuedaren et de dentro intraret, et ibi lo mesaren uel lo firieren, nichil pectet. Et si con forza entraret, et non lo firieren despues que la casa le deuedaren, pectet LX. solds.

Qui plantaret maiolo.

Todo homine qui plantaret maiolo et al capud del anno non pendraret, non respondat. Qui ficieret molino uel orto, et acabo del anno non pendraret, non respondat.

De demandamento de uinea uel de casa.

Qvalis quicumque homo de Madrid demandaret uno ad otro uinea aut casa aut qualiscumque hereditate, et dederit duas testimonias quia in uita de suos parentes demandauit ista hereditate, et ille quod demandat iure quod non potuit habere directum, respondat hodie qui stat in illa hereditate; et si testes non habuerit, iuret ille qui tenet ipsa hereditate que non fuit sabidore quod anparauerit suos parentes directum et pennos pro ista hereditate, et non respondat neque uadat ad nullum forum. Et placuit istud ad dno. nro. imperatore in diebus. R. fernandez. In Era. M.^a C.^a LXXX.^a III.^a et fuit isto firmado et otorgado de ille imperatore ante comdes et potestates, exida del uado de humara.

De moros cum furto.

Todo moro qui fuerit preso con furto, si fuerit forro, enforcalo: et si fuerit captiuo, el pede le tagen. Moro qui firieret aut mesaret ad xiano. et testes habuerit moro et xiano. quod ille feriot primero, redimat sua manum cum LX. sold., si misieret rencura alos fiadores. Qui ad moro forro mesaret aut ferieret, pectet ad suo senior I. m.^o Todo moro qui firieret ad otro moro catiuos ambos, pectet I. m.^o ad suo senior. Qui moro tornaret xiano., et transierit et filios non habuerit, suo auer heredent suos seniores. Et qui isto coto uoluerit crebantare, cum ds. [deus] non habeat partem amen. Todo moro qui ad annos seruiot et fuerit forro, et ad altero senior se clamauerit, tornet eum suo senior ad seruimento sine calumnia. Et alteros moros quod per auro exierunt aut ad alteram terra uenerunt, qual senior uoluerit, tale se prendat. Ad moro foro firmen cum moro foro et cum uno xiano. uezino. Al moro catiuo firmen cum II. xianos. et pectet el senior. A moro otro que taia ad auer o ad annos, firmen cum moro et cum xiano. Todo moro aqui dissieren, «esto furtestes», firmen cum II. testes bonas et cortenle el piede; et si non potuerit firmare, saluet se cum suo senior: et si suo senior non quisiere saluare con él, tagent le el piede. Mauro qui taiaado habuerit cum suos seniores, si fugierint, tagenle el piede suos seniores; et si non taiarent, pectet X. m.^o alos fiadores.

Qui saccaret armas.

Qvi sacaret armas per auicino et segudare con illas, pectet V. m.^o alos fiadores. Todo omme qui sacaret cutello auezino uel filio de uezino, uel amagaret cum illo, pectet II. m.^o Si non habuerit unde pectaret istos morabetinos, corten suam manum. Et non respondat sine renquroso.

Prato de toia.

El prado de toia sedeat defesado desde la fonte del manzano, quomodo se adiunctan los arroyos de los ualles, inde adiuuso usque ad fondon de los ortos; quod estermnarono los sabidores del conzeio: et sedeat semper per foro per ala obra del adarue. Et el ganado otro qui ibi entrare, pectet I. quarta ala cabeza. Et si pignos reuelaret dono del ganado, pectet I. m.^o alos fiadores. Et el qui lo ibi tomare, prenda inde la medietate; et isto cum testes: et si non sua iura, et den suo ganado.

Carascar.

El carasal de balecas quomodo lo defesó el conzeio: Et los molinos et el canal et todo la renda de ribas que habet ibi el conzeio sedeat semper per foro de la obra del adarue de Madrid. Et otro si sedeant las medidas de ciuera et de la sal: et del otro fructiple que el conzeio metió en almoneda, sedeat semper per foro de la obra del adarue.

De andadores.

Todo el andador que apendrarre ad aldea fuerit sine mandado de los alcaldes aut fiadores uel delos adelantados aut de suo conzeio, pectet I. m.^o

Maiordomos de fiadores.

Maiordomos de los fiadores que mais mandare uendere el pescado de quanto en la carta iazet, uel si aliquid inde acceperit, cadat illi in periurio: et pectet I. m.^o ad suos socios.

Qui ganado aceperi.

Todo omme de Madrid qui ganado alieno acceperit sine mandato de suo domno et testes habuerit, pectet lo duplado; et alos fiadores I. m.^o, si renquera misieret.

Qui habuerit adesañar.

Qvi habuerit adesañidare, inconzeio maior in die dominico desafidet: et si in altero loco desafidaret et cum II. testimonias probatum ei fuerit, pectet I. m.^o alos fiadores.

Qui ganado inuerit [sic, pro inuenerit].

Qvi inuenerit ganado aut moros, et primero dominico non dixerit eum in conzilio, pectet I. m.^o a fiadores cum testes.

Qui habuerit apignorare.

Todo homine qui fuerit apendrarre, primo die donet illi pennos de balia de I. octaua; et si pennos non dederit ei, aut dixerit ei: «non intres in mea casa quia uedo tibi, quia non tibi dabo pennos», mittat renquram al iudize, et donet illi el sayon, et ueniat cum illo et prendat penos unnos per ad ille, et otros per aluezino; et pectet per isto al saion I. octaua. Et de octo dias adelante donet asuo contendor pennos de ualia de I. m.^o, usque faciat ei directum.

Fereros de azadas.

Todo ferrero qui azadas calzaret, XII. calzet a m.^o; et si mais prisieret, pectet I. m.^o alos fiadores. Toto ferrero qui ferráret ferraduras caualares et mulares, XXX. et I. par a m.^o Et asnares, LX. pares a m.^o Todo ferrero qui ad este coto non labraret, pectet I. m.^o alos fiadores, quantos dias non laborare.

Qui non fuerit uicino.

Todo el omme qui uicino non fueret de Madrid, det

suo portatgo: et si dixerit que bezino es e las duas partes del anno morat in Madrid, saluet cum II. uicinos et non det portago.

De pesos.

Todos los pesos de la uilla del oro pesen: et ad qui fallaren minguado, pectet X. m.^o alos fiadores.

Qui maiaret filium de colazo.

Qui maiaret ad filium de collazo, aut mulierem uel hominem qui moraret in sua casa ad suum benefactum, pectet quantum per morador.

De moradores.

Qui mesare aut qui firiere amorador con pugno uel acozes, pectet I. m.^o Et qui lo firiere con lanza o con espada o con cutello, aut con pora uel cum petra, aut cum ferro uel con fuste, pectet III. m.^o alos fiadores. Et esto todo de la morte: et de feridas pectet per morador quod tenuerit casa ad alquile.

De tripas.

Qui tripas lauare del alcantariella de sci. petri ad ariba, pectet I. octaua de m.^o alos fiadores. Et qui falchon falaret, et alprimero domingo non lo aduxerit uel nolo dixerit in conzilio, pectet I. m.^o alos fiadores.

Testemunas.

Todo omme quod habuerit testimonias adar in corare, et suo contendor non crediderit que uertaderas son iure el qui las donat quod uertaderas son; et postea firmen: et si noluerit iurare, per ibi cadat.

De estercoris.

Toto homine qui ienctaret estercor in uilla per las calles uel in alio loco, ala porta de gualdafaiara uel a las otras portas unde posuer los moiones, pectet I. octava alos fiadores cum testes; et sinon sua iura: et per isto pignorent los andadores: et qui excuterit eos pignos, pectet I. quarta.

Qui dederit ganado ad alguazil.

Todo homi de Madrid quod dederit ad alguazil [*sic*] uel ad hominem per ille houeia uel cordera, pectet V. m.^o; los medios alos adelantados et los medios alos fiadores: et que lo colligant per la iura quod habent facta.

Penos de alguazil.

Todo homine ad cui el alalguazil [*sic*] pendrado touieret et non recudiere super suos penos con directo, et in isto comedio se espediere el alguazil en conzeio, demanden suos penos fata VIII. dias: et si fata VIII. dias nolos demandaret, postea nole respondeat el alguazil.

Reuelamento de penos.

Qui reuelare pennos al andadore que fuerit apendrar per mandado de los adelantados uel de fiadores, pectet I. quarta cum testimonias.

Qui casa habuerit in uilla.

Todo homine qui casa habuerit in uilla et non moraret ibi las duas partes del anno, pecte II. pectas; una per aldeano et otra conlos de la uilla.

Rancadura de colonia.

Per la calomnia que arancare per iudicio uel per carta, los fiadores non solten de illo nada: et si antes los rogaren, solten et non cadat illis in periuro.

Qui cortare uinea.

Todo homine quod cortaret uinea uel orta aliena in Madrid uel in suo termino, facer del corpo iusticia quomodo de latrone. Similiter qui casa cremauerit: uel boue aut baca, uel cauallo aut equa, aut mulo uel mula, aut asino matare per malquerencia et probatum ei fuerit cum duas testes bonas, fazer del corpo iusticias quomodo de latrone: et si testes non habuerint, saluet se con VI. uezinos et ille seteno.

Qui dezepare uinea.

Todo colazo qui dezepare uinea aliena, uel colligerit fructo in orto aut in uinea, et probatum ei fuerit cum II. testes, pectet V. m.^o: et si non iure cum alio homine; et si non potuerit habere el homine que saluet cum ille, pectet I. m.^o alos fiadores si miserit rancura.

Qui tenuerit medidas.

Todo homine quod tenuerit medidas teneat illas directas: et non pectet. Et si minguadas la touiere, pectet II. m.^o alos fiadores, et al alguazil sua calumpnia. Todo fiador uel almutaceb, uel alio homine qui algunas de istas medidas uoluerit medir, ibi ó la tomare, ibi la meda: et si la leuare antes, pectet II. m.^o alos fiadores. Et si suo dono dela medida nola quisiere dare a medir uel apesar, pectet quomodo per minguada: et iste cum testes.

De cedrero.

Todo cedrero quod uenerit a Madrid caualero et in conzeio cantare, et el conzeio fore amenido [*sic, pro* auenido] per dare illi dado, non donent illi mais de III. m.^o et medio: et si per mais apretaren los fiadores, cadat illis in periuro. Et si alguno homine de conzeio dixerit «mais le demos», pectet II. m.^o alos fiadores.

Qui armas trasiere.

Todo homine quod armas trassieret per mandado de alcaldes et de fiadores, et feriere con illas auezino de Madrid uel afilio deuicino, pectet XII. m.^o et exeat inimico: et si amaguare con illas, pectet VI. m.^o Et si dederit ad alio homine quod fera con illas uel amague con illas, similiter pectet. Et si dederit et non feriere, pectet VI. m.^o alos fiadores. Et si dederit las armas, uel firie [*sic, pro* firiere] con illas et muriere el homine, exeat inimico et pectet todos los cotos quod sunt scriptos de super in ista carta, si testimonias habuerint: et si testes non habuerint, saluet se con XII. uezinos per morte. Et por lo de las armas, saluese con II. uezinos.

Uocem de iudex.

El iudize non tradat uocem nisi per homines de sua casa aut de homines de palazio, uel de moros uel de iudeos qui pertinent ad regem aut uocem de conzeio maior; sed sedeat in otero, et tradant los bozoros illas uoces, et iudicent los alcaldes; et de quo habuerit calumpniam apprehendere, prendat.

Aldeano qui non uiniere asenal.

Et toto aldeano qui non uenerit asenar del alguazil acabo de III. die quod illi demostrata fuerit, pectet medio m.^o al iudize.

Qui penos reuelare.

Qui penos reuellaret alos maiordomos del azor, pectet II. m.^o, el uno alos fiadores et el otro alos maiordomos, si testes habuerit: si non sua iura.

De conechos.

Conecios uendan II. per libra de carne de carnero; et qui per mais los uendiere, pectet II. m.^o alos fiadores. Todo homine qui uendieret conejos carne et cuero, pectet II. m.^o, si uecino fuerit de Madrit. Et si uecino de Madrid los compararet carne et cuero, pectet II. m.^o et perdat los conejos. Et si hominem foras de uilla compararet conejos carne et cuero, qui los falare prendalos si neguna calona. Qui conejos uel liebres o perdizes comparare per adatigara, pectet II. m.^o alos fiadores.

De coramne.

Todo homine qui alguna coramne uendieret ad hominem de foras de uilla, pectet X. m.^o Et si el enesse lo leuare foras de uilla, pectet X. m.^o et perdat la coramne.

De farina pesar.

Iydeo uel xpiano. qui farina pesaret, en alcoba peset; et si enalcoba non pesaret, pectet X. m.^o, si exierit de alcoba, alos fiadores. Et el aroba et la media et la quarta et la quinta et la tercia unas sedeant; et non habeant anadedura las pesas: et qui la cuberta touiere o en talega la pesa, pectet X. m.^o per illa.

De perros.

Los qui habent uineas in las aldeas, et dixerint al senior del perro «eia garauato atuo perro quia dano faze in las uineas», et no lo quisiere eiar, et despue lo tomaren in las uineas et probatum fuerit cum II. testes, pectet V. sold., los meos alqui el pero tomare in la uinea, et los medios alos fiadores: et per esto non faciat manquadra.

De ortolano.

Todo ortelano que intresacaret el fructo que posuerit uel seminauerit fata que parta con el senior del orto, si probatum ei fuerit, pectet II. m.^o: si non sua iura con uno uicino que non seat ortelano, et pergat in paze. Et si ielo fimaren [*sic, pro firmaren*] pectet II. m.^o, el uno alos fiadores et el otro al senior del orto.

De lite.

Qvi dissieret ad altero «didiarteloé o aberarételo o farlo ad meo corpo al tuo», pectet X. m.^o

De plazo.

Ela collazion del alcalde que iudicare el iudicio, ibi sedeat el plazo: et si ibi fuerit el alcalde, atorguet luego; et si ibi non fuerit, amos sachen uno fidele que lo pregunten.

De zagaderas.

Todo zagadero uel zagadera qui comparare ouos o gallinatos uel gallinas per reuender, pectet II. m.^o Et todo zagadero uel zagadera qui comparare fruta de homine de Madride uel de suo termino per uender et probatum fuerit, pectet II. m.^o: et si non sauese [*sic, pro saluese*] con II. uizinos.

Bestidos de fiadores.

Ad esto se habinieron les quatuor et alcaldes et fiadores perproueio de la uilla et de todo el conzeio: que nenguno de los alcaldes neque fiadores que non sachen bestido super calumpnia de corare: et si non que les cada in periurio.

Feridas de fierro.

Todo homine qui friere uecino auecino uel filio de uezino con lanza uel con espada aut con cutello, aut

cum porra uel con palo aut con petra, et lioues fecerit. firmet cum II. testimonias, et pectet XII. m.^o alos fiadores, et iscat inimico per uno anno: et si lo falaren nolo maten nilo lisen; mas maienlo et acoianlo: et si nolo maiaren acabo del anno, rogue el conzeio per ille et acoianlo. Et si no le firmaren, saluese con II. uicinos.

De cutellum.

Todo homine qui cutellum puntagudo trasieret, uel lanza aut espada, uel pora aut armas de fierro, uel bofordo punto agudo, in almuzara aut in le araual uel in uilla, aut in mercado aut in conzeio, pectet III. m.^o alos fiadores, si prouado le fore cum duos fiadores uel uno fiador cum uno uicino, el fiador que diga ueritate per la iura que habet facta, et el uicino iuret super cruce; et esto firme que se andaua per la uilla uel estaua in istos cotos de seguridad, et pectet III. m.^o alos fiadores. Et si los fiadores dixerint ad alguno homine «date ad escodrinar», si mais non duos fiadores aut uno fiadore cum uno uicino, et noluerit dare ad escodrinar, pectet III. m.^o Et si los fiadores non potuerint firmar, iure cum uno uicino quod ibat aut uinie de foras de istos cotos et si sauar [*sic, pro saluar*] non poterit, pectet III. m.^o alos fiadores: Et si de nocte uel die trassiere per istos cotos istas armas, otro si pectet. Todo carnizero qui foras de la mesa uel del esporta cutello aut segur trasieret, pectet III. m.^o alos fiadores. Todo uezino de Madride non respondat poraluaran ni por seguro, si non per suos lioues.

In dei nomine et eius grā.

Hec est carta del otorgamento quod fecerunt concilium de Madrid cum suo dno. rege Allefonso.—Qui forzauerit mulierem, moriatur proinde. Qui hominem occiderit postquam eum salutatum habuerit, moriatur proinde. Qui hominem occiderit super faduciam de saluo, moriatur pro inde. Qui super consilium factum hominem occiderit, uel ubi sederit securus uel ubi uadit securus, moriatur pro inde. Qui crebantauerit casam alienam, derribent suas casas ad terram. Et si ille qui illam casam crebantauerit, casas non habuerit, pectet duplatum illud quod ualebant ille case querulo. Et si non habuerit unde pectet pectum illud, capiant eum et mittant eum in captione in domo alguacilii, usque compleat illud pectum; et si usque ad tres nouem dies non pectauerit illud pectum, non comedat neque bibat donec moriatur. Qui latro cognitus fuerit uel cum furto fuerit deprehensus, moriatur pro inde. Qui forziauerit, reddat duplatum quod forziauit et pectet LX. soldos; et dentur in labore murorum. Qui hominem occiderit et non habuerit unde pectet captum nec homicidium, moriatur pro inde. Omnes calumpnie de concilio mittantur in labore murorum usque sit completum. Qui iurauerit mendacium uel testificauerit falsum, pectet totum illud duplatum per quod iuravit uel testificauit falsum querimonioso. Qui bandum fecerit et non defecerint, uel qui amplius fecerint, pectet centum aureos; et dentur in labore murorum. Qui scienter laxauerit diffidiare illum qui occidit suum parentem, et diffidiauerit alium pro precio uel pro rogatu uel pro mala uoluntate quam habet erga eum, perdat inimicum et pectet homicidium quod pectaret inimicus ille, si cum directo diffidiaretur. Qui portauerit gladium in uilla uel in aldeis, nisi qua-

lem isti pesquisitores uiderint pro directo, pectet III. m.º ad murum. Cuicumque homini de Magerit fiadorem demandauerit aliquis et non dederit illum fiadorem, exeat pro latrone incartado. Et si dederit fiadorem, talis sit ille fiador quod habeat ualiam de C. m.º: et si uoluerit ille fiador exire de illa fiadura, mittant eum in captione in domo alguacilii quosque det alium fiadorem. Et omnes qui suspensi fuerint uel mortui pro culpa quam fecissent, pectent totum cautum. Et totum forum quod solent ibi habere el sennor et los dela uilla, habeant illud. Qui pro alcaldia dederit auer, derribent suas casas ad terram et pectet XX. m.º, et nunquam amplius habeat portellum. Si forte aliqua bolta euenerit in Magirit, et aliquis de pesquisitoribus uel de illis quinque qui sunt scripti per ad faciendam iusticiam exierit cum armis ad boltam illam, pectet XX. m.º, et exeat de portello per infidelem et desleal. Et qui cum isto que in ista carta scriptum est fugerit, Ego rex A. dabo meam cartam et querent illum per totum regnum meum quousque suspendatur. Pro istis causis supradictis pesquisitores faciant pesquisam, et quando inuenerint pesquisam de aliquo quod fecit illud quod ei apponunt, faciant iusticiam de eo secundum quod in carta continetur. Si uero dixerint pesquisitores quod non inueniunt pesquisam de aliquo quod fecit illud quod ei apponunt, partanse de eo. Similiter si dixerint pesquisitores quod in tali loco fuit factum illud quod dicunt contra aliquem quod non inueniunt pesquisam de sic nec de non, per forum deliberetur. Et ille qui per forum fuerit uictus, non faciant ei nisi quantum forum mandauerit. Et istud quod scriptum est in ista carta, duret quousque placuerit Regi et concilio: et quando regi et concilio non placuerit, uiuant per suum forum.

(Aquí aparecen los nombres de los fiadores y pesquisidores del *Fuero*, antes de ahora mencionados).

Ad esto se auino el concejo de Madrid ad horna de nro. senior Regi A. et proueoio del concejo: que los fiadores que fueren eso cognominen los otros; et si algunos destos que estos cognominaren non quisiere ibi seder, cada dia pecte X. m.º, los medios aladarue et los medios asus companeros: et esto seat per foro semper.

Ad esto son abenidos los jurados et los alcaldes et los fiadores, et el concejo de Madrid. Que todo el omme qui uaca corriere dentro en la uilla o toro, peche II. m.º a los fiadores; et quando la metieren la uaca o et toro a la uilla, metanla atada con II. sogas, la una a los cuernos et la otra al pié: et todo el omme que piedra o escarrocha tirare ala uaca o al toro, et qui corriere enel coso con lanza o con astil agudo, peche II. m.º a los fiadores por cada cosa de lo que ficere desto que la carta uieda.

In Dei noe. et eius gra A esto son auenidos todo el concejo de Madrid per la forza que... esta carta de concejo; que todo aquel que forzare poco et multo, que pechase LX soldos: et sobre esto auinieronse el concejo que les semejava que era fuero malo; et desfizieron isto foro malo et pusieronlo per concejo, que nenguno que lo demandase que nol uala, fueras que el quereloso cojesse sua forza duplada et otra calumpnia non maes; et si alcalde ho jurado ho majordomo de concejo ho al-

guazil ho otro ome lo judgare holo demandare, cayales in perjurio, et demaes nol uala. Et isto fuero fue en el tyempo fecho quando John. gonzaluez sacó las rendas que pertenezien al castiello... et don pascual, et don Aznar, et uicent iohs., et pedro iohs. Facta carta in mense noueb. Era M.ºCC.ºLVII.º regnante rex don Ferrando in castiela et in toledo.

A esto son auenidos el concejo de Madrit et los jurados et los alcaldes et los fiadores: que todo ome que metido fuere a fiadores per calumpnia pechar, firme aquel ques quereloso con dos uezinos de sua colacion, que uezino es decorta ho filio de uezino; et per atal qmo. [quemo] aqueste fagan los fiadores enzerrar; et aper otro ome non.

A esto son auenidos los jurados et los alcaldes et los fiadores et todo el concejo de Madrit. Que todo el homme que casare en Madrid con manceba, dél L. m.º por uestidos et per calzas, et per pan et por uino et per carne, et per capuzas; et non dé mas: et esto sea dado por toda la mision dela boda. Et qui casare con bibda dél XXV. mr. por toda la mision de boda. Et dé la nouia al nouio, quier manceba ho quier bibda, XXV. mr. per bestido, et nonle dé mas. Et todo omme del aldea que casare con manceba, dél XXV. mr. per toda mision de boda. Et qui casare con bibda, dél XV. mr. per toda mision de boda, assi qmo. [quemo] es sobrescripto. Et dé la nouia al nouio, quier manceba ho quier bibda, XV. mr. et non mas per bestido et por toda mision de la boda. Et el dia del desposorio non dé el nouio jantar ninguna. Et niungunos que esto fecho quisieren quebrantar, sea aleuoso et traidor del concejo de Madrit: et non entre mas en tastimunno, nin en portiello ninguno; et peche C. mr. en coto, quilos tomare de mas, peche C. mr.: et quilo diere demas, peche C. mr.: et esta calonia coiala un jurado et uno alcalde et uno fiador: et si por mengua de estos coiedores, lo perdiere el concejo salgan per aleuosos del portiello et pechen esto. Et ninguno omme qui pidiere pedida nin ajuda per aboda, clerigo nin..... nin per ninguna cosa, peche X. mr. qui lo diere, et X. mr. qui lo pidiere quanto es en estas III cosas por aboda, et per alguacil et per alcalde..... [se halla destruido el texto en un renglon y medio del cuaderno]..... a llas carreras que ouiere de facer el concejo. Et esto fue fecho en el tiempo que eran jurados Don garci garciez. Don pedro martin deoreaia. Don Munno yuannes. Don S.º fide S.º garcia. Garci esteuan. Don Jaque Eran alcaldes: Garci perez, et Garcia yuannes, et Ferrand Gonzaluez. Don R.º [jno. jerno ó yerno] de Martin facen Dngo. fierro. P.º dnguez. Diago munnoz Juannes Aparicio. Don Florent fideltaco. Pedro martin fide don bastardo. Don Rodrigo fide pascal martin. Garci bicent. Juannes martin. Eran fiadores D.º dz. Don esteuan fide don fagunt. Don simon. Don florent. Don bartolome jno. [jerno ó yerno] de d.º bicent. Esteuan d.º S.º romo. Martin bidal. Don martin dnguez Ferrant perez. Don ferrando fide pascual martin. Don sancho fide martin esteuan... [Falta el nombre de uno de los alcaldes, parece ser Don aladio]. Don diago. D.º migael. Et esto fue fecho el dia de sant marchos Era M.ºCC.ºLXXIII. Garci yuannes qui me fecit.

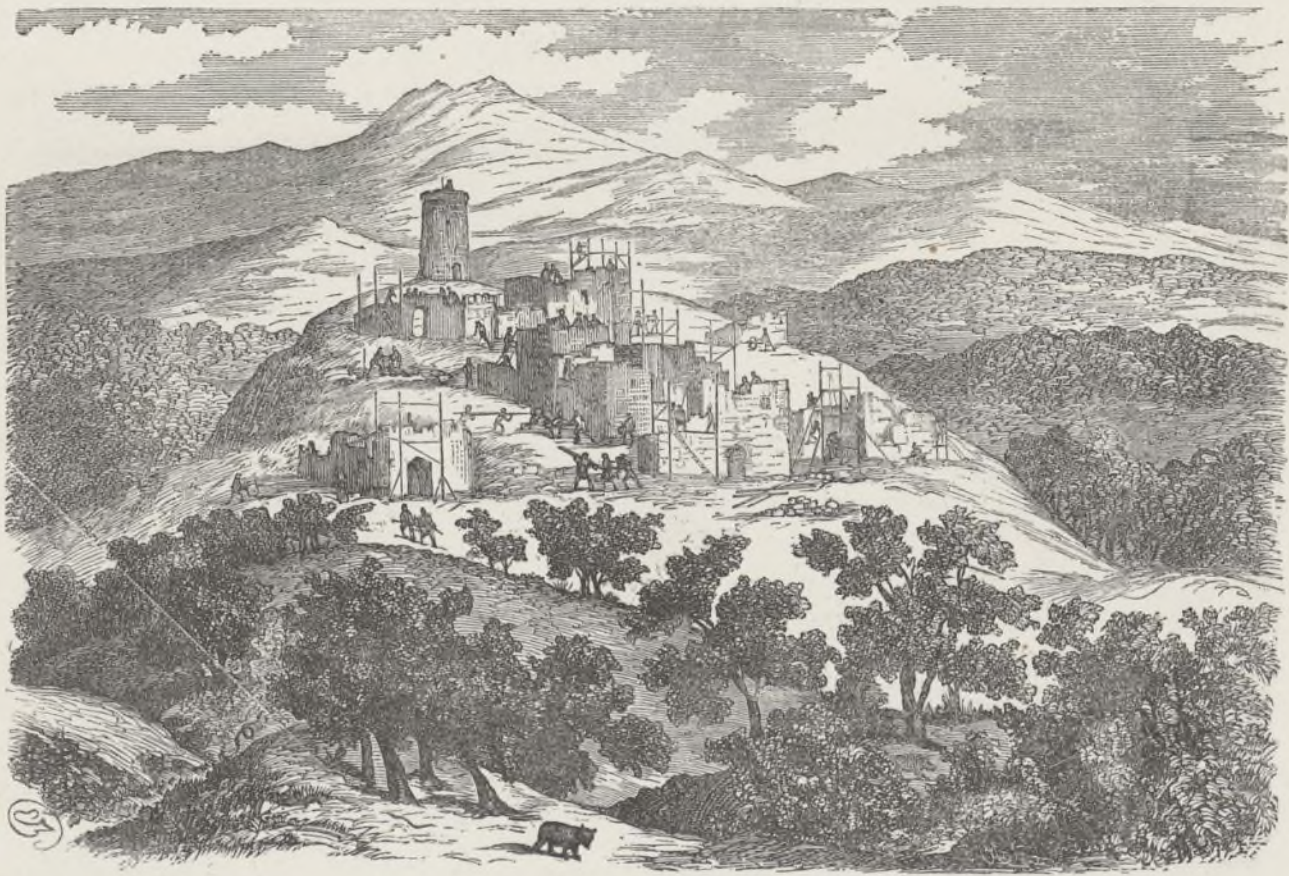
A esto son abenidos los jurados et los alcaldes et los

fiadores, et todo el conceio a onrra de dios, et a onnor et a seruicio del rei don ferrando et con su esfuerzo. Que en ninguno tiempo del anno non mate ninguno omme pescado en fresco: et el que lo ficiere sea aleuoso et traidor al conceio, et peche XX. mr.: et estos mr. coianlos un jurado et un alcalde et un fiador: et si por mengua daquestos coiedores perdiere el conceio aquestas XX. mr., sean traydores et aleuosos del conceio et iscan del portiello, et pechen este pecho: et estas XX.

mr. sean per alas carreras que ouiere de fazer el conceio.

Todo omme de Madrid et de suo termino no uendat corderas alos carniceros para amatar desde sant migael fasta la pasca mayor: et qui lo uendiere, peche XX. mr. et estos mr. coialos uno jurado, et un alcalde et uno fiador et uno alguacil: et si por mengua de los coiedores lo perdiere el conceio, sean traidores et aleuosos del conceio et iscan del portiello, et pechen este pecho: et estos XX. mr. sean por alas carreras que ouiere de fazer el conceio.

FIN DEL TOMO PRIMERO.



ÍNDICE.

DEDICATORIA.

PROEMIO. I

INTRODUCCION Á LA HISTORIA.

CAPITULO I.—SITUACION GEOGRÁFICA Y TOPOGRÁFICA DE MADRID.—Antigua region de Carpetania.—Carácter de sus naturales.—Dominacion romana.—Conventos jurídicos á que se sujeta.—Madrid.—Su capitalidad.—Su situacion geográfica.—Su posicion topográfica.—Estension de su periferia actual.—Sus antiguos recintos.—Exámen expecial de los mismos.—Clima de Madrid.—Fecundidad.—Diferencia que se nota entre las narraciones de los antiguos y lo que hoy se observa.—Verdaderas condiciones higiénicas de Madrid.—¿Fué acertada la eleccion de Felipe II, al establecer en esta Villa la Corte? 3

CAPITULO II.—ORÍGENES FABULOSOS É HISTÓRICOS DE MADRID.—Irresistible inclinacion de los pueblos á enaltecer sus orígenes.—En la antigüedad: en la edad-media.—Efectos de los estudios clásicos y arqueológicos, durante el siglo XVI, sobre este punto.—Su estado, al ponerse la Corte en Madrid.—Su decadencia.—Fábulas que oscurecen los orígenes de Madrid.—Principal fundamento de las mismas.—Estraña cronología que de ellas resulta.—Nombres y blasones peregrinos de Madrid.—Sus primeros pobladores.—Inmigracion de Nabucodonosor y de los suyos.—Orígen de esta singular expedicion.—Supuesta influencia de los fenicios en Madrid.—Negacion de todas estas fábulas por los últimos historiadores.—Exageracion de las consecuencias obtenidas por los mismos respecto de la antigüedad de Madrid.—Existe antes de la invasion mahometana.—¿Fué acaso poblacion ibera?—Probabilidades de haberlo sido romana.—Exámen de algunos monumentos histórico-arqueológicos que lo persuaden.—Resúmen. 33

CAPITULO III.—ANTIGÜEDAD HISTÓRICA DE MADRID.—Contrarias opiniones sobre la antigüedad romana de la Villa y Corte.—Monumentos que parecen comprobarla.—Inscripciones latinas.—Exámen de las mismas.—No son geográficas.—Dudas sobre la situacion de Madrid.—No es el *Miacum* del *Itinerario de Antonino*.—Relacion topográfica de esta mansion con ciertos vestigios de poblacion romana en el sitio ocupado por Madrid y en los Carabancheles.—Mosáico y pavimentos romanos descubiertos en los últimos.—Su descripcion y estudio.—Consecuencia histórica de todos estos hechos.—Tradiciones posteriores á la época romana.—Madrid árabe.—Su importancia militar.—Conquista de Madrid.—Nombres con que se distingue en la edad-media.—Resúmen. 65

CAPITULO IV.—TRADICIONES APOSTÓLICAS Y PIADOSAS DE MADRID.—Venida de Santiago y San Pedro á Madrid.—Opiniones sobre este punto.—Ereccion de silla episcopal en Madrid.—Su Iglesia.—Sus santos.—Tradicion piadosa sobre la imágen de Nuestra Señora de Atocha.—Orígen y antigüedad que se le atribuye.—Su exámen crítico-arqueológico.—Deducciones del mismo.—Tradiciones relativas á la efigie de Santa Ma-

ría de la Almudena.—Estudio artístico sobre la actual estatua de la Virgen.—Época á que pertenece.—Nuestra Señora de la Flor de Lis.—Antigüedad y carácter de esta pintura mural.—Su mérito.—Consecuencias de estas investigaciones.—Resúmen general de la Introduccion á esta Historia. 109

PRIMERA PARTE.

- CAPITULO I.—Estado de España durante la primera mitad del siglo X.—Ramiro II.—Empresa de Madrid.—Éxito brillante que obtiene.—Reedificacion de las murallas de Madrid por Abd-er-Rahman III.—Estado del Califato cordobés á fines del siglo X.—Mahomed-Ebn-Abí-Amer (Almanzor).—Su predileccion á Madrid.—Caída del Califato.—Dinastía toledana.—El reino de Castilla.—Fernando I.—Sus expediciones victoriosas.—Su empresa contra Madrid.—Ríndele parias el rey moro de Toledo.—Nacimiento de San Isidro.—Cercos de Madrid por Alfonso VI.—Conquista de Madrid.—Purificacion de su mezquita.—Acuérdase en Madrid la conquista de Toledo.—El Concejo de Madrid pone cerco á Alcalá.—Privilegio de Alfonso VI en favor de los monjes de San Martin.—Vasallos mudejares de Madrid y admision de los judios.—Muerte de Alfonso VI. 137
- CAPITULO II.—Estado de Castilla despues del fallecimiento de Alfonso VI.—Invasion del emperador de Marruecos, Alí-Ben-Jussuf.—Asedio de Madrid.—Nueva invasion de los almoravides, bajo la conducta de Mazdali.—Alfonso VII.—Concorre el Concejo de Madrid á las guerras de este príncipe.—Otórgale en premio carta de fueros.—Desavenencias entre el Concejo de Madrid y los comarcanos.—Privilegios del emperador en favor de la Villa y del Monasterio de San Martin.—Division de Madrid en colaciones ó parroquias.—Muerte de San Isidro.—Aben-Jucef, rey de los almohades, pone cerco á Madrid.—Orden civil y eclesiástico de la Villa durante este período. 157
- CAPITULO III.—Importancia de Madrid en los tiempos anteriores á Alfonso VIII.—Su célebre fuero, ampliado por este príncipe.—Exámen de este documento, y datos que de él se deducen.—Expediciones de don Alfonso.—Muerte en Madrid del infante don Fernando.—Preparativos para una nueva campaña.—Las fuerzas de Castilla, de Aragon, de Navarra y de las provincias ultramontanas reunidas en Madrid, con la hueste de su Concejo, se encaminan á Toledo.—Sucesos que precedieron al paso de Sierra Morena por los aliados.—Avístanse el ejército cristiano, mandado por los tres reyes, y el de los sarracenos, conducidos por el Miramolin Mohammed Nadir el Verde.—Batalla de las Navas de Tolosa.—Parte que en ella toma el Concejo de Madrid.—Insigne triunfo de Alfonso VIII.—Infundadas conjeturas sobre la aparicion de San Isidro antes de la batalla.—Varias circunstancias relativas al culto del Santo Labrador.—Establecimiento de las órdenes religiosas, y causas á que se debieron.—Venida á Madrid de San Francisco de Asís, que funda en ella una casa de su orden.—Llega tambien Santo Domingo de Guzman, y convierte en convento de monjas el que poco antes habian establecido sus compañeros.—Cítanse algunos documentos relacionados con estos hechos. 171
- CAPITULO IV.—Sequia y hambre de Castilla á principios del siglo XIII.—Ultimas expediciones de Alfonso VIII.—Su muerte.—Efímero reinado de don Enrique I.—Doña Berenguela deja la tutela del rey al conde don Álvaro de Lara.—Tiránico gobierno de este.—Muere impensadamente el rey.—Proclamacion de doña Berenguela, que renuncia la corona en favor de su hijo el infante don Fernando.—Memorias de Madrid en esta época.—Fernando III.—Hereda la corona de Leon.—Conquistas que hace en Andalucía.—Muerte de doña Berenguela.—Sitio y rendicion de Sevilla.—Distínguese en esta empresa el Concejo de Madrid.—Recompensas otorgadas á su caudillo y algunos madrileños que se nombran.—Discordias entre Segovia y Madrid sobre la propiedad del Real de Manzanares: privilegios y providencias á que dieron lugar en diferentes épocas.—Fuero de Madrid de 1222.—Modificacion que se hace en su escudo de armas.—Sucesos del Monasterio de Santo Domingo el Real.—Consejo llamado de los Doce Sábios.—Muerte del Santo rey don Fernando. 195
- CAPITULO V.—Reinado de don Alfonso el Sábio.—Alteracion del valor de la moneda.—Expediciones contra los moros de Andalucía y Extremadura.—Intenta don Alfonso la empresa de Africa, y ser coronado emperador de Alemania.—Sublévanse los moros de Andalucía y Murcia.—Guerra con el rey de Granada.—Confederacion contra el rey de los principales señores de Castilla.—Vienen los Beni-Merines de Africa

como auxiliares del rey de Granada.—El infante don Sancho se rebela contra su padre.—Empresa de Algeciras.—Deplorable situacion del reino.—Privilegios otorgados á Madrid en tiempo de don Alfonso.—Memorias particulares.—Muerte de Alfonso X.—Sucédele, á pesar de las pretensiones de la rama primogénita, el infante don Sancho, llamado el Bravo.—Hace aprestos de guerra contra los marroquíes.—Indispónese con su favorito don Lope de Haro.—Sangrienta escena de Alfaro.—Guerra civil.—Crueldades de don Sancho.—Toma de Tarifa.—Fidelidad de los madrileños.—Prosiguen las reyertas sobre el Real de Manzanares.—Ordenamiento dado en favor de Madrid por el mismo rey.—Terrible revelacion que hace en Madrid antes de finalizar sus dias. 219

CAPITULO VI.—Proclamacion de Fernando IV.—Situacion del reino: los infantes, los ricos-hombres y la reina madre, doña María.—Guerra de Granada; amenazas de Francia, Aragon y Portugal.—Córtes de Valladolid.—Tutoría del infante don Enrique.—El infante don Juan y don Alonso La Cerda se dividen la monarquia.—Expedicion y peste de Mayorga.—Cercos de Paredes de Nava y de Fuempudia.—Córtes de Cuéllar.—Perfidia del rey de Portugal: proposiciones de Francia.—Homenaje del infante don Juan.—Tramas, confederaciones y desavenencias de los magnates.—Muerte de don Enrique.—Admirable política de doña María.—Legitimacion del rey.—Sentencia en la causa del pretendiente La Cerda, á quien se adjudica el Real de Manzanares.—Prosiguen las competencias sobre posesion de este entre Madrid y Segovia.—Proceso y expulsion de los templarios.—Guerra de Granada.—Parte que en ella toma el Concejo de Madrid.—Conquista de Gibraltar y sitio de Algeciras.—Córtes de Valladolid.—Las de Madrid en 1309.—Representacion y asiento que en estas asambleas nacionales tenia la Villa.—Diplomas expedidos por Fernando IV durante su residencia en Madrid.—Fin de su reinado.—Su emplazamiento. 253

CAPITULO VII.—Turbulenta minoridad de Alfonso XI.—Los tutores y la reina doña María.—Confirmacion de los privilegios de la clerecia de Madrid.—Muerte de don Juan Nuñez, y de los infantes don Pedro y don Juan.—Don Juan Manuel, tutor de Madrid.—Muerte de doña María.—Mayoridad de Alfonso XI.—Muere en Madrid el infante don Felipe.—Nuevos privilegios de Madrid y disposiciones sobre el Real de Manzanares.—Recobra Madrid el lugar de Torrejon.—Casamiento del rey con doña María de Portugal.—Córtes de Madrid.—Privilegio restituyendo á la Villa el lugar de Pinto.—Alianza ajustada en Madrid entre el rey y don Juan, hijo del infante don Manuel.—Privilegio atribuido á don Alfonso, concediendo la Villa á San Millan de la Cogulla.—Nuevo privilegio de los caballeros de Madrid.—Restablece don Alfonso en Madrid el fuero de las leyes.—Privilegio concedido á la Villa con este motivo.—Nuevas Córtes de Madrid.—Concierto celebrado en Madrid entre los reyes de Aragon y Castilla.—Prepárase este en la Villa para la guerra contra los moros.—Batalla del Salado.—Distínguese en ella la hueste del Concejo de Madrid.—Noticia de otras Córtes celebradas en Madrid.—Conquista de Algeciras.—Señálase tambien en esta empresa el Concejo de la Villa.—Primeros regidores de Madrid.—El Real de Manzanares concedido á doña Leonor de Guzman.—Gran sequia en Madrid.—Rogativas públicas.—Residencia del rey en Madrid.—Sitio de Gibraltar.—Muerte de don Alfonso. 285

CAPITULO VIII.—El rey don Pedro.—Primera época de su reinado.—Sus primeros privilegios respecto de Madrid: en favor del convento de Santo Domingo; en favor de su ayo Martin Fernandez.—Nuevas inmunidades concedidas al convento de Santo Domingo.—Córtes de Valladolid.—Supuesto privilegio del rey don Pedro en favor de la clerecia de Madrid.—Rebelion de don Alfonso Coronel.—Disturbios de Castilla.—Muerte de don Alfonso de Alburquerque.—Cautiverio del rey don Pedro.—Nuevas vicisitudes del Real de Manzanares.—Robo sacrilego ejecutado en la iglesia de San Ginés de Madrid.—Otros privilegios otorgados en pró del convento de Santo Domingo.—Tradiciones populares respecto del rey don Pedro.—Recrudescencia de las revueltas de Castilla.—Don Enrique de Trastamara.—Su fuga á Francia.—Guerra de Aragon.—Aspira don Enrique á la corona de Castilla.—Recibe en Toledo la pleitesia de Madrid.—Concede privilegios á la Villa.—Batalla de Nájera.—Pelean en ella notables hijos de Madrid bajo los pendones de don Pedro.—Recobra este el reino de Castilla.—Segunda entrada de don Enrique.—Fidelidad de Madrid en esta ocasion al legítimo soberano.—Sitio de la Villa por los ejércitos de don Enrique.—Defensa heroica de Madrid.—Éntranla los sitiadores por traicion.—Éxito de esta nueva guerra.—Muerte de don Pedro en Montiel.—Traslacion de su cuerpo al convento de Santo Domingo de Madrid.—Noticia de su sepulcro 329

CAPITULO IX.—Don Enrique II.—Guerra de Portugal.—Pérdida de Algeciras.—Privilegios otorgados á
Tomo I. 62

favor del cabildo y clero de Madrid.—Predileccion de don Enrique hácia esta Villa.—Su residencia en ella.—Córtes de Toro.—Confirma don Enrique los estatutos de Alfonso XI.—Ratificacion general de los fueros y privilegios de Madrid.—Notable sentencia dictada por el alcalde real á favor de esta Villa.—Recebe don Enrique en Madrid á don Cárlos de Navarra, el Malo.—Diego Fernandez de Gudiel, procurador por Madrid en las Córtes de Búrgos.—Muerte del infante don Sancho.—Sentencia que se da contra Gudiel con este motivo.—Su perdon.—Nuevos privilegios despachados por don Enrique á favor de Madrid relativos á las villas de Cubas y Griñon.—Asegúrase don Enrique en el trono castellano.—Supuesta muerte en Madrid del arzobispo de Búrgos.—Algunos acuerdos memorables tomados por don Enrique en esta Villa.—Falta don Cárlos de Navarra á lo pactado en Madrid.—Nueva guerra de Granada.—Cisma de la Iglesia.—Paces entre el navarro y el castellano.—Muerte de don Enrique. 365

CAPITULO X.—Coronacion de don Juan I.—Carta que dirige al Concejo de Madrid.—Córtes de Búrgos.—Notable concesion á los clérigos de Madrid.—Confirma el rey todos los fueros y privilegios de la Villa.—Continúa el cisma de la Iglesia.—Decision del rey.—Su alianza con los franceses.—Pactos de los reyes de Castilla y Portugal, y nuevos rompimientos entre ambos monarcas.—La Corte en Madrid —Grave enfermedad del rey.—Sabe en Madrid la muerte de su esposa.—Expide el rey en Madrid notables privilegios.—Su nuevo matrimonio.—Destronamiento y cautividad del rey Leon de Armenia.—Acógese á Castilla.—Concédele don Juan el señorío de Madrid.—Disgusto de la Villa.—Privilegios que Leon le concede.—Solemne promesa de don Juan á los madrileños.—Nueva cesion del Real de Manzanares.—Pretensiones de don Juan á la corona portuguesa.—Batalla de Aljubarrota.—Córtes de Valladolid.—Nuevas pretensiones del duque de Alencastre al trono castellano.—Córtes de Segovia.—Hostilidades de ingleses y portugueses.—Tratado de Troncoso.—Matrimonio de doña Catalina de Alencastre y el infante don Enrique de Castilla.—Hostilidades del de Portugal.—Celebra el rey nuevas Córtes.—Establecimiento de la Órden del Collar de Oro.—La reina doña Beatriz en Madrid.—Muerte del rey.—Pesar de los madrileños. 389

CAPITULO XI.—Don Enrique III.—Es proclamado en Madrid.—Recibe homenaje de los grandes.—Desavenencias entre los magnates.—Testamento del rey don Juan y consejo de gobierno.—Desacato del duque de Benavente y del conde de Trastamara para apoderarse del gobierno.—Actitud del pueblo de Madrid.—Resentimiento del arzobispo de Toledo.—Quejas del prelado al Papa y á los monarcas de Aragon y de Francia.—Vienen á Madrid diversos embajadores.—Nuevas disensiones de los magnates.—Acuerdo de Arévalo.—Prision del arzobispo de Toledo y de varios de sus parciales.—Encárgase don Enrique del gobierno.—Córtes en Madrid.—Celébranse en esta Villa bodas y fiestas reales.—Excelentes cualidades del monarca.—Su predileccion por Madrid.—Fortifica el alcázar y deposita en él los tesoros de la corona.—Rebeldia del conde de Gijon.—Sitio de Gijon.—Regresa el monarca victorioso á Madrid.—Despacha diversos embajadores á lejanos imperios.—Ruy Gonzalez de Clavijo.—Su embajada al Gran Tamorlan.—Procura el rey consolidar el poder de la corona.—Privilegios y franquezas que concede á la Villa.—Fallecimiento de don Enrique III. 415

APÉNDICES.

- I Formaciones geológicas de Madrid.—Su Flora y Fauna.—Alturas; temperaturas; fenómenos atmosféricos.—Efemérides meteorológicas.—Observaciones barométricas, etc. 437
- II Fueros de Madrid. 445

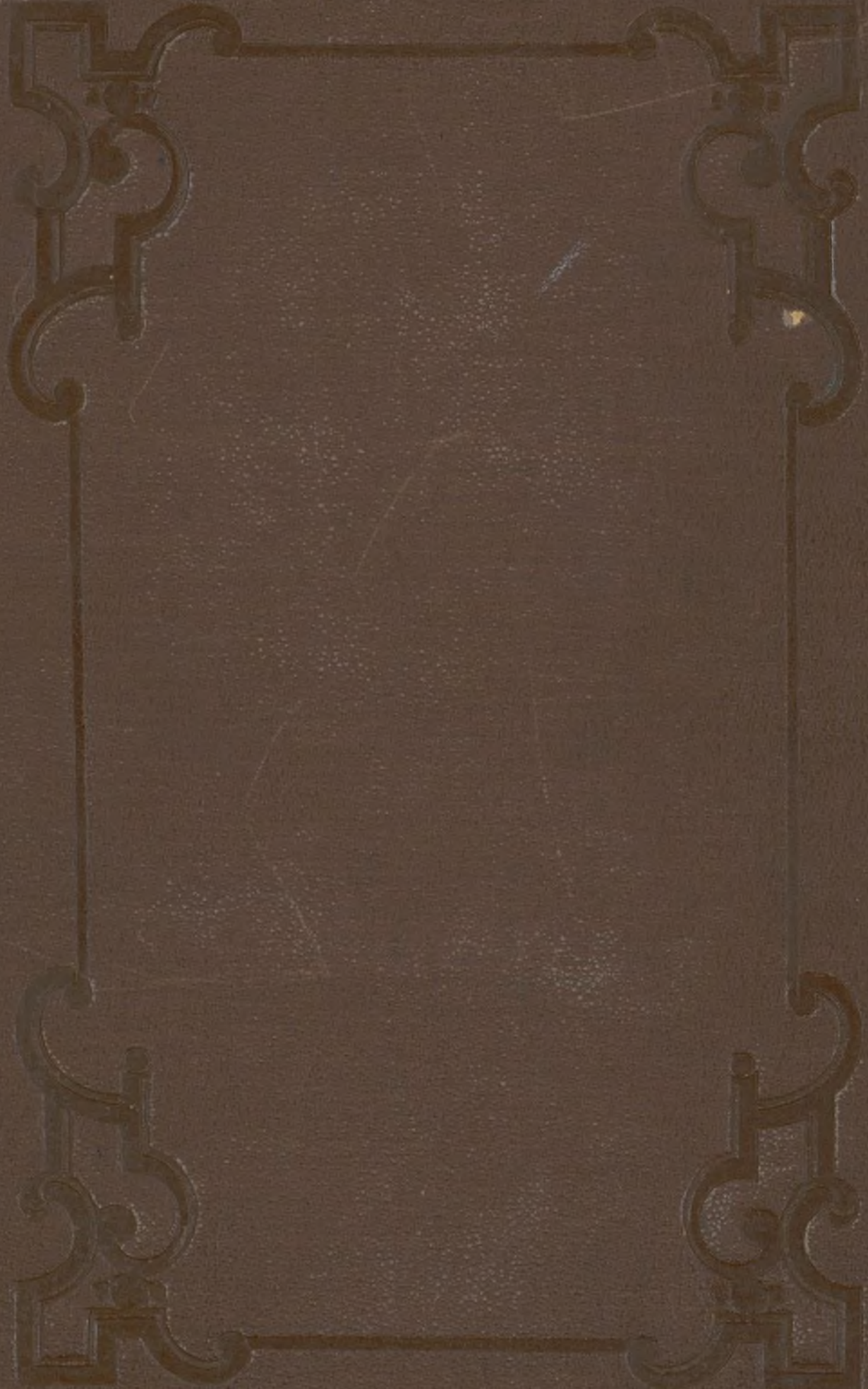
PLANTILLA

PARA LA COLOCACION DE LAS LAMINAS DEL TOMO PRIMERO.

Portada.	
Antiguos recintos de Madrid.	8
Armas y empresas de Madrid.	45
Urna cineraria de Philomena.	76
Plano geográfico de Madrid y sus contornos para ilustrar su antigüedad histórica.	78
Mosáico de la quinta de los Carabancheles, propiedad de los condes de Montijo (Conjunto).	87
Mosáico de la quinta de los Carabancheles (Detalle).	88
Estátua de Nuestra Señora de la Almudena.	128
Nuestra Señora de la Flor de Lis en la iglesia de la Almudena (Pintura mural del siglo XIII).	152
Don Ramiro II, conquistador de Madrid.	157
Asalto y toma de Madrid por Ramiro II (Era 969.—Año 931).	140
Mohammed-Ebn-Abi-Amer, Almanzor, en Madrid. Recibido por Ghaleb-El-Masseri, exórtale á partir contra las tierras de Castilla (566—977).	145
Don Fernando I de Castilla.	145
Al-Mamun-Billáh rinde parias junto á Madrid á Fernando I de Castilla (Era 1085.—Año 1047).	147
Alfonso VI, conquistador de Madrid.	149
Asalto de Madrid por los guerreros de Alfonso VI.	150
Sepulcros de los conquistadores de Madrid (Segovia: iglesia de San Juan de los Caballeros).	151
Alfonso VI y sus magnates juran en Madrid la conquista de Toledo.	152
Alfonso VII el emperador.	157
Salida victoriosa de los madrileños contra los reales de Ali-Ben-Yussuf (Era 1148—Año 1110).	158
Signos cancelarios de los conquistadores y protectores de Madrid (Tomados de documentos originales de la Real Academia de la Historia)..	164
Alfonso VIII amplía y firma el Fuero de Madrid (1211)..	172
Alfonso VIII y el arzobispo don Rodrigo (Víspera de la batalla de las Navas, 1212).	180
Batalla de las Navas de Tolosa.	182
Arca sepulcral de San Isidro (Parroquia de San Andrés).	185
Estátua del Pastor de las Navas de Tolosa (Siglo XIII—Catedral de Toledo)..	186
San Francisco de Asís predica á los madrileños (1214 á 1218).	191
Don Enrique I.	198
Fernando III el Santo.	200
Espada de Fernando III el Santo (Armeria Real, siglo XIII).	202

Ruedas y anagramas de los privilegios reales concedidos á Madrid (Alfonso VIII , Fernando III, Alfonso X).	208
Da Alfonso X al Consejo de Madrid el Fuero Real (Sevilla, 1262).	251
Sellos de plomo de los Reyes de Madrid (Alfonso VIII, Fernando III, Alfonso X).	256
Don Sancho IV.	240
Sancho IV revela en Madrid á don Juan Manuel la causa de su muerte.	249
Monedas de los conquistadores y reyes de Madrid (De don Alfonso VI á don Fernando IV).	260
Lámpara de Abú-Abdilláh-Mohammad (Universidad central—1305).	265
Detalles de dicha lámpara.	266
Rueda y anagramas de los privilegios reales concedidos á Madrid (Fernando IV, Sancho IV, Alfonso XI).	272
Don Alfonso XI.	285
Sellos de plomo de los privilegios reales concedidos á Madrid (Sancho IV, Fernando IV, Alfonso XI).	304
Facsimile del Fuero Real, ratificado por Alfonso XI (Era 1377.—Año 1338).	309
Establece Alfonso XI el Ayuntamiento de Madrid (1546).	322
Estátua orante del rey don Pedro (Santo Domingo el Real).	329
Abside de la iglesia de Santo Domingo (Restauracion).	344
Partesana llamada vulgarmente baston del rey don Pedro (Armeria Real, siglo XIV).	350
Facsimile de privilegio rodado del rey don Pedro.	354
Estátua de la Madona de Madrid (Santo Domingo el Real).	363
Enrique II de Castilla.	365
Sellos de plomo de los privilegios reales concedidos á Madrid (El rey don Pedro, Enrique II, Juan I).	373
Don Juan I de Castilla.	389
Leon V de Armenia, señor de Madrid.	401
Sellos de cera y plomo de los privilegios otorgados á Madrid (Juan I, Leon de Armenia, don Juan Manuel, Enrique III).	406
Enrique III el Doliente.	415
Firmas de los reyes y señores de Madrid, tomadas de documentos originales de la Real Academia de la Historia y del Archivo de la Villa (De don Sancho IV á los Reyes Católicos).	420
Facsimile de privilegios rodados (Don Pedro á Enrique III).	424
Ruy Gonzalez de Clavijo (Siglo XIV al XV).	429
Monedas de los reyes de Madrid (Alfonso XI á los Reyes Católicos).	454
Facsimile del Fuero de Madrid otorgado por Alfonso VII.	445

Todos los ejemplares de la HISTORIA DE LA VILLA Y CORTE DE MADRID que no lleven estampado al pie de estas líneas el sello de su Administracion, se considerarán como furtivos para los efectos de la ley.



Ayuntamiento de Madrid